



ENCUADERNACIÓN
CÁNDIDO VALENTÍN
Angustias, 25.
VALLADOLID

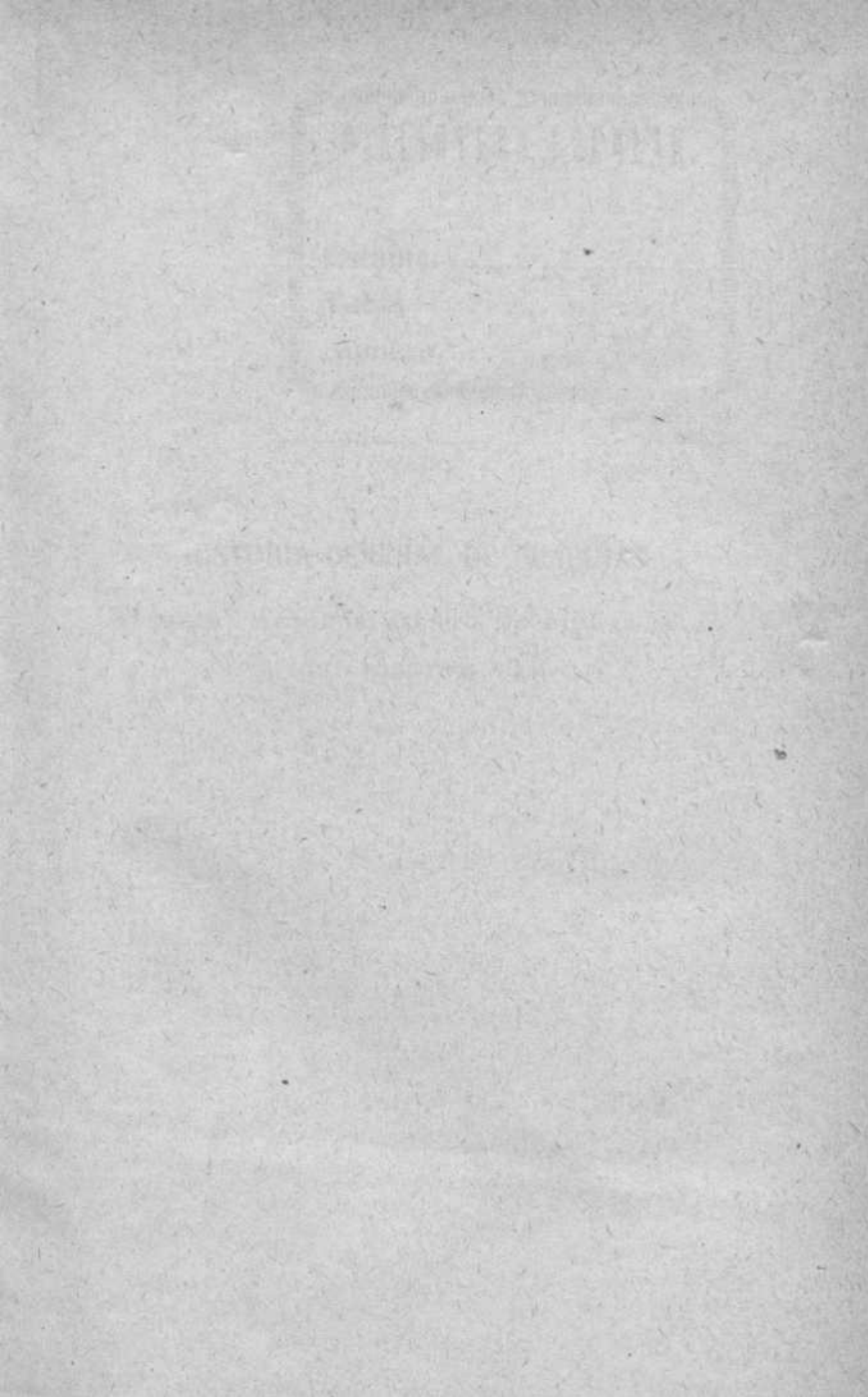
Biblioteca de Santa Cruz

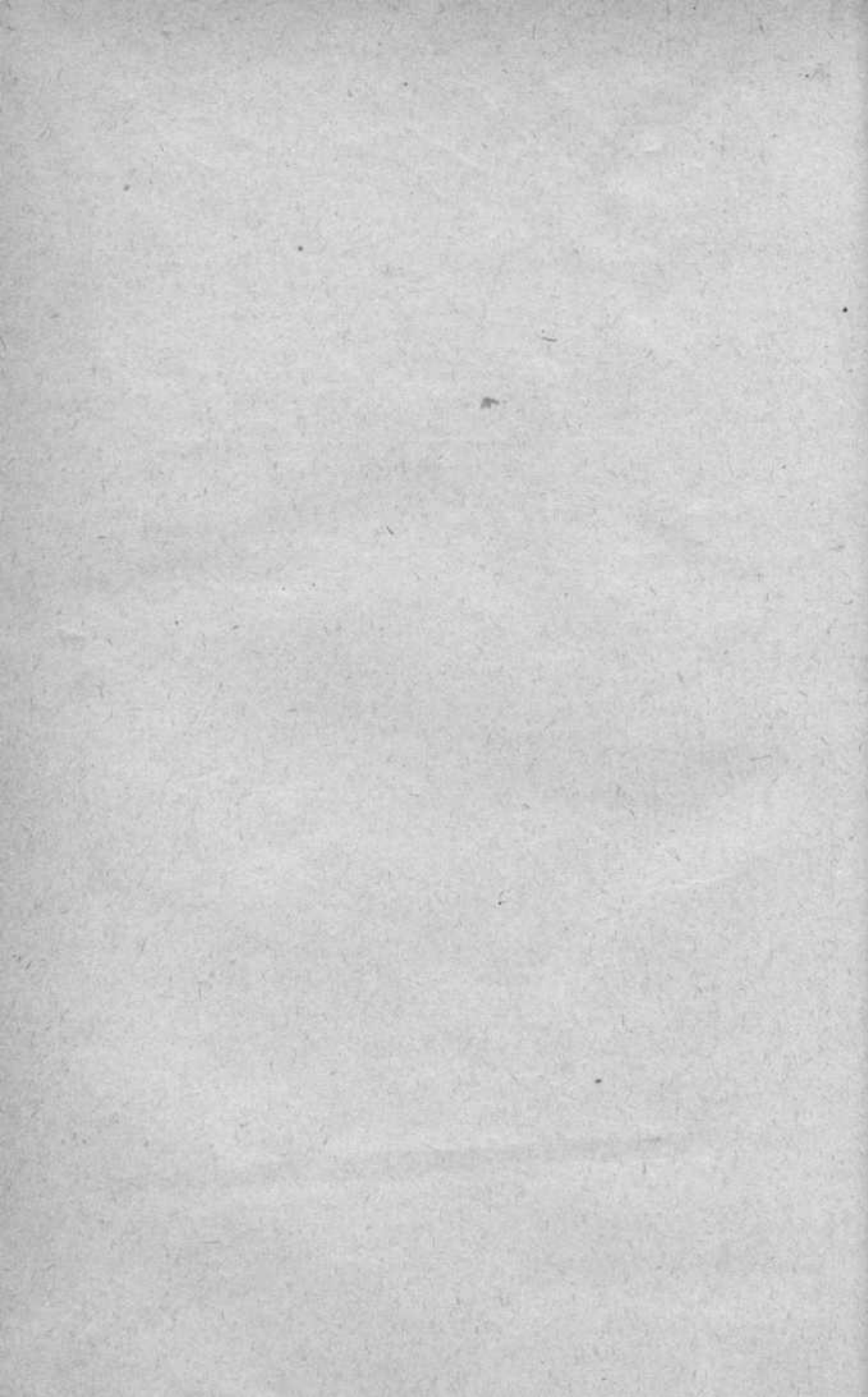


Estante

Tabla.....

Número..... 4056





195

BIBLIOTECA POPULAR

Estante.....

76

Tabla.....

2

Número.....

9095

HISTORIA GENERAL DE FILIPINAS

DESDE EL DESCUBRIMIENTO DE DICHAS ISLAS

HASTA NUESTROS DÍAS

OBRAS DE D. JOSÉ MONTERO Y VIDAL

C. DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

EL ARCHIPIÉLAGO FILIPINO Y LAS ISLAS MARIANAS, CAROLINAS Y PALAOS. (GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA.)

Obra ilustrada con dos mapas.

(Premiada con medalla de oro en la Exposición general de Filipinas.)
— Un tomo en 4.º de XVI-512 páginas.—Precio: en España, **10** pesetas; en las Antillas y el extranjero, **12**; en Filipinas, **15**, franco de porte.

HISTORIA DE LA PIRATERÍA MALAYO-MAHOMETANA EN MINDANAO, JOLÓ Y BORNEO.

Comprende desde el descubrimiento de dichas islas hasta Junio de 1888.

Dos tomos de xx páginas de prólogo, 751 de texto y 132 de apéndices é índice, elegantemente impresos.—Precio: **20** pesetas en Europa, **22** en América y **25** en Filipinas, franco de porte,

HISTORIA GENERAL DE FILIPINAS

desde el descubrimiento de dichas islas hasta nuestros días.

Tomo I, de xvi-666 páginas (premiado con medalla de oro en la Exposición general de Filipinas).—Precio: **15** pesetas en España, **16** en las Antillas y el extranjero y **20** en Filipinas, franco de porte. Tomos II y III, iguales precios. (Impresión esmeradísima.)

Cuentos filipinos.—Primera edición, 1876. Segunda idem, 1883.
—Un tomo de 321 páginas en 8.º—Precio: **3** pesetas en Madrid y **3,50** en provincias. (Premiada con medalla de oro en la Exposición general de Filipinas.)

La Bolsa, el Comercio y las Sociedades mercantiles.
—Cuarta edición, corregida y notablemente aumentada. Un tomo de xvi-262 páginas en 4.º—Precio: en Madrid, **5** pesetas; en provincias, **5,50**.

El cólera en 1885.—Un tomo de 144 páginas en 8.º—Precio: **2** pesetas en toda España; Ultramar y extranjero, **3** pesetas.

Novelas cortas, monografías, artículos literarios, poesías, con un prólogo de D. Bernardino de Melgar.—Primera edición 1889. Segunda idem, 1890.—Un tomo de xxiv-431 páginas en 8.º, elegantemente impreso.—Precio: en Madrid, **4** pesetas; en provincias, **4,50**, franco de porte.

Estas obras se hallan de venta en las principales librerías y en casa del autor, Alcalá, 87, tercero derecha.

Los pedidos directos, si se acompaña su importe en letras de fácil cobro, serán servidos á correo vuelto.

Excediendo de 25 ejemplares, obtendrán la rebaja del 25 por 100.

R. 3969

HISTORIA GENERAL
DE
FILIPINAS

DESDE EL DESCUBRIMIENTO DE DICHAS ISLAS
HASTA NUESTROS DÍAS

POR

D. JOSÉ MONTERO Y VIDAL

C. DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

—
TOMO II
—

MADRID

EST. TIP. DE LA VIUDA É HIJOS DE TELLO

IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

C. de San Francisco, 4

1894

Es propiedad del autor.

(Derechos reservados.)

ADVERTENCIA.

El tomo I de la HISTORIA GENERAL DE FILIPINAS vió la luz pública en 1887. Pensaba dar á continuación el tomo II, con el que, según mis cálculos, quedaría concluída la obra. Causas ajenas á mi voluntad lo impidieron, con harto sentimiento mío. Posteriormente, enfermedades, viajes y ocupaciones de índole diversa, han ido dificultando la impresión del libro, cuyo original, en su mayor parte, tenía preparado.

Tarde vengo á cumplir con las Corporaciones, con los librereros y con los particulares que me favorecieron adquiriendo el tomo I, el compromiso moral de terminar mi obra; pero estos siete años, durante los cuales he pasado dos y medio en Filipinas, hanme servido para adquirir datos y documentos del mayor interés, que

han mejorado considerablemente el original primitivo. De todas suertes, me recomiendo á la benevolencia de mis suscriptores por el retraso excesivo que ha sufrido la publicación de este libro.

Madrid y Octubre 15 de 1894.

EL AUTOR.

CAPITULO PRIMERO.

Interinidad del obispo Ezpeleta. — La Alcaicería de San Fernando. — Llega el arzobispo Rojo. — Niégase aquél á entregarle el mando. — Procede contra el privado de Arandía. — Suscitase con esto un largo pleito. — En virtud de órdenes de la Corte, se encarga del Gobierno el Sr. Rojo. — Aloja regimiento á Ali-Mudin. — Noticias de la inminencia de una guerra con los ingleses. — Inercia del Gobernador en adoptar precauciones. — Preséntase en bahía una escuadra de la Gran Bretaña. — Desembarcan los ingleses sin resistencia. — Escasa guarnición de la plaza. — Ligeras escaramuzas. — Apresan un buque de la carrera de Acapulco. — Acuden en defensa de Manila indios voluntarios de las provincias limítrofes. — Diversos encuentros con los sitiadores. — La superioridad de las fuerzas enemigas y la mala dirección de la plaza, ponen á ésta en situación comprometida. — Decide la Junta de guerra defender la ciudad y la Audiencia confiere altos poderes al oidor Anda. — Terrible bombardeo. — Ganan los ingleses á un oficial francés y á otro americano, ambos al servicio de España, y deciden el asalto. — Efectúan la toma de Manila sin resistencia, y acuchillan á soldados indefensos. — Inhumanidad con los vecinos que abandonaban la plaza. — El Arzobispo impide que la Ciudadela haga fuego sobre los invasores. — Le intiman su rendición, y se entrega con promesa de ventajosas condiciones. — No cumplen éstas los jefes ingleses y ordenan el saqueo de la ciudad. — Fuerte contribución de guerra. — Desmanes de los indios y de los presidiarios. — Milagros que cuenta la madre Paula y confirman los padres dominicos. — Traidora conducta de los jesuitas.

Por muerte de Arandía se hizo cargo del Gobierno de Filipinas, en Junio de 1759, el obispo de Cebú, D. Miguel Lino de Ezpeleta, nacido en Manila, de padres españoles.

Por Real cédula de 7 de Septiembre de 1758, fechada en Villaviciosa y recibida por Ezpeleta, fué autorizada la construcción de la *Alcaicería de San Fernando*, propuesta por Arandía en carta de 16 de Julio de 1756.

El objeto de esta propuesta fué la edificación de un camarín en los extramuros de la ciudad, debajo del fuego de la plaza, donde se albergasen los chinos que fuesen á comerciar á Manila y pudieran tener guardados sus géneros. Esta obra se costó por mitad entre la Hacienda y D. Fernando de Mier, importando 48.000 pesos. Los réditos eran pactibles entre aquélla y éste, á quien propuso el Gobernador general que se le honrase con el título de Alcaide para él, sus hijos y descendientes, con el sueldo de 50 pesos mensuales. Esta gracia la redujo el Rey por los días de la vida del expresado Mier.

El 22 de Julio del citado año 59 se posesionó del Arzobispado de Manila el electo para este cargo D. Manuel Antonio Rojo del Río y Vieyra, natural de Tula, en Nueva España, canónigo y provisor que era de Méjico.

Pretendió el Sr. Rojo que el Obispo de Cebú le entregara el mando, y reunióse el Real Acuerdo para deliberar. Dos oidores, Villacorta y Galbán, emitieron su voto en pro de la continuación del Obispo; y otros dos, Calderón y Dávila, manifestaron que debía resignar el mando en el Sr. Rojo; pero el Sr. Ezpeleta, que no opinaba de igual modo, se impuso á la Audiencia, penetrando en la Sala de Acuerdo á manifestar á los magistrados que tenía la tropa sobre las armas y la artillería prevenida, razones que decidieron en el acto la cuestión á su favor.

Su primer providencia fué revocar las célebres ordenanzas de buen gobierno, redactadas por Arandía.

Inmediatamente después abrió un proceso contra D. Santiago Orendaín, privado de aquel ilustre Gobernador, por creerle culpable de las disposiciones contrarias á los religiosos; encargo que encomendó al oidor Villacorta. El perseguido se refugió en el convento de agustinos de Tondo; mas el Fiscal, que deseaba vengarse de él por atribuirle un arresto que sufriera, pidió su extracción. Salióse del asilo, y lo pusieron preso en la fuerza de Santiago. Logró fugarse disfrazado de mujer, acogiénose al convento de recoletos. No pudo conseguir Villacorta que el provisor ordenara su extracción, y lo hizo sacar por medio de un piquete de granaderos.

El provisor excomulgó al magistrado; la Audiencia dispuso que levantase la excomunión, y así lo efectuó en nombre de aquél el cura de la catedral, *ad reincidentiam*, esto es, quedando incurso en la pena impuesta si á los treinta días no devolvía el reo á la iglesia. Villacorta recusó al provisor; se recusaron unos jueces á otros, y de tal modo se embrolló este asunto, que el Fiscal recusó asimismo á los oidores Calderón y Dávila.

Puso término á tan enredado pleito la llegada de una cédula real, nombrando gobernador interino al Arzobispo, el cual, una vez en posesión del mando (Julio de 1761), suspendió el curso de la causa, dió libertad á Orendaín y envió los autos á Madrid.

La opinión general respecto al españolismo y religiosidad del famoso ex-Sultán de Joló, seguía dividida en Manila, siendo los jesuitas, sus antiguos apologistas, quienes más contribuían á mantener la duda y á dividir los pareceres, sembrando la desconfianza en contra de Alí-Mudín, no obstante las reiteradas protestas de éste en favor de España y de su veraz con-

versión al catolicismo, y la rectificación que de su recelo y anterior oposición hizo el Arzobispo al permitirle de nuevo oír misa, continuar las prácticas de cristiano y, por último, haber autorizado su casamiento (1).

(1) En el *Prólogo é Introducción de un Manifiesto en defensa del Rey de Joló, Fernando I, y en su infidelidad Ali-Mudin Mohomad, bautizado en Manila, capital de las islas Filipinas; preso y arrestado en el castillo de Santiago, de la misma ciudad, por falsos testimonios de sus émulos; dado y declarado por bueno su bautismo por el Ilmo. Sr. D. Fray Pedro de la Santísima Trinidad*, se lee:

«Es costumbre bien fundada de los escritos dar á entender en el prólogo de sus obras la causa y mérito que les ha motivado á tomar la pluma, y la que el de este manifiesto ha tenido no es otra que desengañar al pueblo lo mal informado que se halla sobre la prisión del Rey de Joló, por las calumnias que han publicado sus émulos hasta en las *Gacetas y Mercurios*, y defender de algún modo al mencionado Rey de las imposturas y falsos testimonios que le han levantado, etc.»

En dicho *Manifiesto*, conforme se indica en su título y prólogo, se hace una entusiasta y calurosa apología de Ali-Mudin, dando por cierto su amor á España y sus servicios á la nación, y manteniendo por innegable la veracidad del Sultán en su conversión al catolicismo. Atribúyense á la enemiga de los jesuitas todas las inculpaciones, prisión y daños sufridos por el Sultán, y á maquinación de aquéllos el arresto de Zamboanga, diciendo respecto de su bautismo, tan combatido por los jesuitas, lo siguiente:

«Tan escrupulosos estos padres sobre su bautismo, que se hizo con consulta y parecer de tantos hombres doctos, y tan poco escrúpulo que tienen en bautizar á centenas los chinos al tiempo de su expulsión en el pueblo de Santa Cruz, extramuros de Manila, sin vocación, casi sin catecismo y sin disposición, á vista de todo el mundo. Con más razón se puede decir de éstos *que de su fe hablará el tiempo*; como también hablará del Paraguay, de la muerte del Sr. Antequera, de las Californias, de las Marianas, etc., así como el tiempo habló y con el tiempo se averiguó la verdad sobre los ritos sínicos y los ritos indecentes malabares que tanto siguieron, practicaron y defendieron sus hermanos..

.....
 »Otra tanta admiración y espanto causaría á los lectores ver por una

El nuevo Gobernador de las Islas, enterado de cuanto había ocurrido y se decía, concedor de las cartas de Alí-Mudín al Rey de España en queja del proceder con

parte á estos padres (que para todo hallan salida en materias éticas) tan escrupulosos en el bautismo del Rey de Joló, y por otra ver lo que los mismos padres confiesan que el Rey de Joló hizo por ellos, pues si fué mal herido en una pierna y privado de su reino y de sus vasallos, no fué por otra cosa que por haberlos en él introducido para que predicasen el Evangelio: bastaba una acción tan heroica como ésta para que se le disimularan sus defectos, aunque fueran ciertos; haga también reflexión el lector sobre los elogios y los informes que estos padres hicieron á nuestro católico Monarca (que quedan referidos); sobre el buen proceder, fidelidad y lealtad de nuestro Rey de Joló, pues no falta sino canonizarle en vida como al juicio de la Gran China; luego mostrándose tan opuestos al Rey de Joló y á su bautismo, con tan poco ó ningún fundamento, es sin duda porque hay algún gran misterio oculto, etc.»

Este curioso é importante *Manifiesto* existe manuscrito en la Biblioteca Nacional, signado P. Supl. 244.

Está comprobado que los jesuitas excitaron al Sultán á que solicitara por escrito del Gobernador de las islas el ser bautizado, pidiendo que dichos padres se encargasen de su catequización:

«Surgieron con este motivo entre el Arzobispo y el Gobernador interino grandes diferencias, aconsejando el primero que se caminase muy despacio en este asunto, pues tras del bautismo debía venir la guerra para reponerle en su trono; mientras el Gobernador, dominado por los jesuitas que manejaban este negocio, se creía seguro de la vocación del Sultán, y daba por prueba haberse apartado gustoso de sus concubinas, que ya estaban viviendo en casa aparte á expensas del Gobierno. Sospechóse que los jesuitas querían fundar en Joló otras misiones, como las del Paraguay».

Esto dice el autor de la *Demostración histórica*, etc., cuyo manuscrito dió á luz y anotó el Sr. Barrantes bajo el título de *Guerras piráticas de Filipinas*; mas en las «correcciones y aclaraciones» al texto, manifiesta el Sr. Barrantes que, aunque el mencionado intento que se suponía á los jesuitas, «es opinión muy admitida entre los historiadores filipinos, incluso los que proceden de las Órdenes monásticas, carecía por completo de fundamento».

él observado por el Marqués de Obando, y relatando sus servicios, realmente meritorios, en pro de España cuando la guerra contra los tirones (1), así como de la carta dirigida al Pontífice romano llena de protestas del más fervoroso catolicismo (2), compadeciéndose de la situación del ex-Sultán y le destinó una buena casa decentemente alhajada, puso á su disposición criados y coche, y pensaba mandarlo á Joló con suficiente guardia española para que los joloanos le respetaran y no le hicieran abjurar de la religión católica, cuando acontecimientos de suma gravedad, de que vamos á ocuparnos, estorbaron este proyecto.

Con motivo del funesto *Pacto de familia* firmado en Versalles el 25 de Agosto de 1761 por Carlos III de España y los Borbones reinantes en Francia, Nápoles y Parma, interrumpiéronse las relaciones de amistad entre Inglaterra y España, declarando ésta la guerra á la Gran Bretaña en Enero de 1762.

Unos comerciantes armenios procedentes de Madrás, manifestaron al Arzobispo que se preparaba allí una escuadra para ir á tomar á Manila. Cierta clérigo tuvo una carta en que le noticiaban esto mismo, y también el agustino P. Cuadrado recibió otra hablándole de la declaración de guerra entre Inglaterra y España.

El 14 de Septiembre de 1762 apareció un pailebot inglés en aguas de Manila: no quiso recibir custodia á bordo; reconoció la bahía á su placer; se enteró del número de buques de guerra existentes, y se marchó sin hacer á la plaza los honores reglamentarios.

A pesar de tan seguros indicios, el inepto Goberna-

(1) Apéndice I.

(2) Apéndice II.

dor no se cuidó de adoptar precaución ninguna, y eso que se hallaba completamente desprevenida la capital.

El 22 del mismo mes ancló en la bahía de Manila una escuadra inglesa, compuesta de 13 buques de guerra, que las ciegas autoridades creyeron una flota de *champanes* chinos. A su bordo iban 1.500 soldados europeos, dos compañías de artilleros, 3.000 marineros europeos armados con fusiles, 800 cipayos fusileros y 1.400 para la fagina, ó sea un total de 6.830 hombres, al mando del almirante Samuel Cornish y del brigadier Guillermo Draper, jefe de las fuerzas de tierra, quienes intimaron la rendición de la plaza (1).

Manila únicamente contaba con 550 hombres útiles de guarnición del regimiento del Rey y 80 artilleros indígenas; mas contestó negativamente á la ruda intimación indicada. Sin pérdida de tiempo quedaron organizadas cuatro compañías de milicias, de á 60 hombres cada una, bajo la denominación de tropas del comercio.

Antes de que salieran de su estupor las autoridades, desembarcaron los ingleses (día 23) en el pueblecito de Malate, á dos y medio kilómetros de Manila, ocupando el convento é iglesia de dicho pueblo y las iglesias de la Ermita, San Juan de Bagungbayang y Santiago, sin

(1) «Al pronto, en la total ignorancia en que se estaba de los negocios públicos, se tomó por una flota de champanes chinos; se tomaron algunas precauciones defensivas, y se envió un oficial para saber del Comandante de la escuadra cuál era su nación y cuál el objeto de su llegada sin haberse anunciado previamente. Este mensaje regresó á la mañana siguiente acompañado de dos oficiales ingleses, que anunciaron ser la conquista de las Islas el objeto de la flota». — (*Diccionario de los PP. Buceta y Bravo*, tomo II, pág. 290, siguiendo al Duque de Almodóvar, que dice esto mismo en su obra *Historia política de los establecimientos ultramarinos de las naciones europeas*, tomo V, impreso en 1790 con el pseudónimo de Eduardo Malo de Luque.)

que se les opusiera resistencia; grave falta, pues pudo habérseles inferido inmenso daño, porque el estado del mar dificultaba sus operaciones hasta el punto de que zozobró una lancha en que llevaban un cañón de á 18: la gente cayó al agua, y quedó casi inútil su armamento.

El 24 hizo Draper su desembarco con el grueso de las fuerzas británicas, estableciendo el sitio en toda regla. Los baluartes de San Diego y San Andrés rompieron vivo fuego contra los sitiadores; pero sus disparos se estrellaban en los fuertes muros de las iglesias y conventos de que se había apoderado el enemigo. Entorpecían grandemente la defensa de la plaza estos sólidos edificios de extramuros, cuyo derribo tenía ordenado Arandía, impidiéndolo su prematura muerte (1).

«Las iglesias de extramuros eran un fuerte padrastro para las fortificaciones, pues de tal modo impedían el uso de la artillería, que habiéndose puesto corrientes y

(1) Hablando de este asunto dice el Duque de Almodóvar:

«Surtían poco efecto sus providencias por las oposiciones que encontraron en su ejecución: entre ellas la de derribar dos ó tres iglesias, cuyo local perjudicaba considerablemente á la defensa de la plaza. Quiso la desgracia de ésta que muriese aquel experto General en 1759, y aun se sospecha que no fué natural su muerte».—Tomo V, páginas 235 y 36.

El Brigadier Marquina, ponderando la ventaja de que se concedieran amplias facultades al Gobernador de las Islas, dice: «Se tiene reconocido su beneficio en estas Islas con las que se le concedió á su Gobernador el Mariscal de Campo D. Pedro Manuel de Arandía, pues el tal cual arreglo que hay en ellas se debe á este sujeto, bien que le costó la vida con un veneno que, según dicen, le dieron».

Le Gentil, que estuvo en Manila en 1766, escribe: «Este celoso Gobernador (Arandía), murió, en efecto, en 1760 (fué en 1759), antes de realizar su proyecto (el derribo de las iglesias); mas su muerte no se tuvo por natural».

empezado á jugar el día 24 las baterías de la fundición de San Andrés, hicieron muy poco efecto por estar delante las referidas iglesias, que cubrían á los enemigos y les servían como de baluartes á su favor. Al abrigo de ellas, que sólo distaban del cuerpo de la plaza 80 toesas, levantaron y formaron con gran facilidad sus baterías de morteros y cañones (1)».

El mismo día 24 penetró por la bocana de Mariveles una galera despachada desde Palapag por el comandante del galeón *Filipino*, conductor de los caudales de Acapulco para el comercio. Salieron una fragata y cuatro chalupas inglesas á darle caza; la galera, en su fuga, varó en la playa de Navotas y la gente se echó al agua, quedando en aquélla el capitán y algunos pasajeros. El comandante de la fragata condujo á éstos prisioneros é incendió la galera después de saquearla.

Sabedores por los pliegos cogidos de la situación del *Filipino*, destacaron en su busca el navío la *Pantera*, de 64 cañones, y la fragata *Argos*, de 30, cuyos buques aprehendieron más tarde la *Trinidad*, que volvía de arribada, cogiendo en ella un rico botín, aunque no sin quebranto (2).

(1) Duque de Almodóvar, obra citada.

Estas iglesias, que tanto favorecieron á los ingleses, fueron derribadas por éstos después de la toma de Manila, para evitar que los españoles se sirvieran de ellas en su contra, sabiendo prácticamente lo que sus incautos ó interesados dueños no quisieron conocer.

(2) «Su artillería se hallaba en la bodega, y sólo tenía sobre cubierta cinco cañones de á 8 y cuatro de á 4. Sin embargo de esta sorpresa, del infeliz estado del buque y de las formidables fuerzas de los ingleses, su comandante, que era gallego, y los demás españoles que á bordo se encontraban, como si supieran lo ocurrido en Manila y quisiesen vindicar el lustre de su patria, allí empañado, se batieron desesperadamente y recibieron 1.700 balas de á 18 y 24. Murieron 35 ingleses

Por la noche se hizo una salida de la plaza, con el fin de desalojar al enemigo de las iglesias en que se fortificara. Dirigió la operación M. César Fallet, oficial francés al servicio de España. Llevaba dos cañones de á 4 y sus artilleros correspondientes, 50 fusileros de tropa, algunos milicianos y 800 indios con lanzas. El enemigo se defendió desde sus fortísimas posiciones, y no fué posible desalojarle de ellas, no obstante durar el fuego hasta las nueve de la mañana siguiente.

Draper escribió al Arzobispo intimándole la rendición.

Celebróse con este motivo Junta de Guerra el 25, á la que asistieron, bajo la presidencia del Arzobispo-Gobernador, los oidores D. Francisco Henríquez de Villacorta, decano; D. Manuel Galbán y Ventura, D. Simón de Anda y Salazar y D. Francisco Leandro de Viana, fiscal; por el Estado militar, el maestro de campo y gobernador de la guarnición, Marqués de Villamediana; D. Martín de Goicocoa, sargento mayor del regimiento del Rey; D. Cristóbal de Ros, sargento mayor de la plaza; por la ciudad, el Marqués de Monte-Castro y Llana Hermosa, D. Leandro Rodríguez Varela, alcalde ordinario; D. José Antonio Memije y Quirós, alguacil mayor; D. Antonio Díaz Conde, alcalde provincial de la Hermandad; D. Alberto Jacinto Reyes, contador, y D. Fernando Carabeo, oficial real. Leída la carta de Draper, votaron unánimes y conformes: «Que respecto á que esta plaza se hallaba en estado de continuar su de-

y 18 españoles, á más de los heridos, y la nao, ya apresada, fué remolcada hasta Cavite, en donde entró el 12 de Noviembre de 1762. Las sederías, especies, polvo de oro y demás efectos que contenía, valían dos millones de pesos fuertes». — (Mas, *Estado de las Islas Filipinas en* 1842, parte 1.^a, siguiendo, en parte, al Duque de Almodóvar.)

fensa por no haberse reconocido daño especial que hubiesen hecho los enemigos, sin embargo del mucho y vivo fuego que habían estado haciendo desde el día 23 que comenzó el asedio hasta la presente, por lo que están de sentir unánimes y conformes que se defendiese esta plaza hasta su último esfuerzo, inteligenciando así al enemigo que las armas españolas no se rendían á ninguna Potencia, porque sólo veneraban á su Soberano, cuya Real soberanía no desamparaba á sus fieles vasallos ni aun en lo más remoto de sus dominios, que lo eran estas islas, en las que era grande el amor y lealtad de sus moradores, el que les empeñaría á la defensa de esta plaza». Con este acuerdo se conformó el Arzobispo, comunicándose á Draper lo resuelto.

El fiscal de S. M., D. Francisco Leandro de Viana, recibió el encargo de atender al acopio y almacenaje de víveres para los defensores de la plaza, á cuyo efecto dirigió las órdenes oportunas á los Alcaldes de las provincias limítrofes y procuraciones de los conventos, de cuyas haciendas se recibió mucho arroz y otros efectos. Viana aconsejó al Arzobispo que confiase todo lo concerniente á la milicia á los sargentos mayores de Manila y Cavite, pero se negó á ello.

El bombardeo continuaba sin cesar, ocasionando la muerte de algunas personas y no escaso daño en los edificios. Se recogieron bombas enteras de á 18 pulgadas de diámetro, reservándolas para devolvérselas al enemigo, utilizando dos morteros que se encontraron en los almacenes reales. En la misma noche disparáronse contra los ingleses algunos cañones cargados con metralla, y se les hizo vivo fuego de fusilería, que debió producir buen efecto, porque al amanecer se vieron desde la plaza varios cadáveres esparcidos desde la ex-

planada hasta su trinchera. Se recogieron algunos fusiles, y los muertos, no habiéndolos retirado el enemigo, fueron sepultados en el vientre de las zorras y de los perros famélicos que abundaban en gran número, y que en poco tiempo los devoraron á la vista de los soldados que estaban en las murallas (1).

El 26 llegaron en auxilio de Manila 3.000 indios flecheros de las provincias de Pampanga, Bulacán y Laguna (2); pero ni estos voluntarios, ni 4.000 más armados con aljabas, que posteriormente se les unieron, por su inexperiencia del arte de la guerra y primitivo armamento, eran muy temibles para los ingleses, que disponían de poderosos cañones y destructoras bombas.

El 27 un pelotón de indios y mestizos se arrojó de improviso sobre las avanzadas contrarias, y las obligó á desamparar sus puestos, causándoles muchas bajas; pero los recuperaron con el auxilio de 300 fusileros. En

(1) *Diario* de los sucesos de la guerra con los ingleses, escrito por el Arzobispo Rojo.—MS. en la Real Academia de la Historia.

(2) De un papel de la época tomamos el siguiente dato:

«Razón de la gente de armas que se ha podido numerar dentro de la plaza y fuera de ella, sin incluir la tropa ni las milicias:

600	hombres de la provincia de Bulacán, en Bancusay.
1.950	pampangos en San Fernando y Cuarteles de Contaduría.
150	pampangos en Palacio, á cargo de Santa María.
133	hombres en la Casa arzobispal, los 38 con fusiles de gente tagala.
110	hombres de Meycaoayan y Bocaue en casa de Dorado.
153	hombres de Hagonoy.
150	hombres de Bulacán.
60	idem de Guiguinto.
72	idem de varios pueblos.

esto se vió avanzar un oficial inglés con bandera blanca, acompañado de un joven, y de un tambor tocando llamada: suspendió la artillería de la plaza sus disparos; pero los indios dieron muerte al oficial y al tambor, dejando herido gravemente á su joven acompañante, el cual no tardó mucho en fallecer. Era éste Don Antonio Sierra de Tagle, sobrino del Arzobispo, que iba de pasajero en la galera apresada en Navotas, y al que Draper devolvía á su tío.

Durante toda la mañana sostúvose vivo é incesante bombardeo, aumentando los ingleses con tres morteros sus baterías de la iglesia de Santiago. Al medio día fué un oficial al campo enemigo para concertar una tregua con el objeto de que pudieran retirar el cuerpo del oficial muerto por los indios, como lo ejecutaron; mas dejaron otros cadáveres abandonados. De los nuestros se recogieron algunos heridos.

En la madrugada del 28, el Jefe inglés exigió del Arzobispo la cabeza del oficial muerto por los indios, que éstos se habían llevado en triunfo, y además la del jefe del pelotón, amenazando con enviar si no la de cuantos prisioneros tenía en su poder. Disculpó el Arzobispo tan sensible accidente con la ignorancia de los indios y la torpeza de los cipayos, que no cesaban de hacer fuego sobre los filipinos, mientras el oficial avanzaba para la entrega del prisionero. Al propio tiempo le mandó con Fallet un buen obsequio para desagraviarle.

La almiranta y la capitana enemiga dispararon contra la plaza desde las cinco hasta las siete, pero sin causar daño alguno, porque las balas que tiraban horizontalmente se perdían en la arena, y las que enviaban por elevación pasaban sobre la plaza, yendo á perderse

al lado opuesto. Este mismo día se montaron dos morteros en el baluarte de la Fundición, con los cuales lanzáronse muchas bombas al campo enemigo y á sus trincheras.

El 29 continuó el bombardeo de la plaza, respondiendo con incesante fuego el baluarte San Diego.

Durante la última noche levantaron los ingleses una batería artillada con ocho piezas de á 24 y guarnecida por 2.000 hombres, cuyas fuerzas combinadas molestaban grandemente á los sitiados. «Las órdenes del Jefe de la plaza se expedían, por otra parte, sin arte ni conocimientos militares, y los puestos más interesantes estaban enteramente abandonados, dejando operar al enemigo á su placer. Mostraban, es verdad, los gobernantes un valor desesperado; pero ni había medios adecuados para aprovecharlo y sostenerlo, ni conocimientos vastos en el arte de la guerra para dirigir las pocas fuerzas disponibles de la amenazada capital (1).»

La escuadra inglesa recibió el aumento de tres grandes buques, entre cuyos tripulantes figuraban bastantes franceses apresados en la toma de Pondichery, efectuada en 1761. Éstos intentaron unirse á los españoles en contra del común enemigo; pero la torpeza de los sitiados malogró tan importante socorro (2). Algunos, sin

(1) *Historia de los Padres dominicos en las islas Filipinas*, tomo IV, pág. 626.

(2) «Había en esta armada como unos 350 franceses que habían sido obligados á servir en ella en Pondichery. Estos no deseaban más que la ocasión de volverse contra los ingleses y enviaron dos confidentes á la ciudad para tratar el mejor medio de realizar su proyecto y pasarse; pero aquellos dos desgraciados fueron tenidos por ingleses, y, desconfiando de ellos, lejos de recibirlos, se les dejó matar por los indios. Entre tanto los ingleses tuvieron noticia de lo que se trataba y to-

embargo, lograron más tarde pasarse á nuestro campo.

El 3o llegaron 609 hombres más de Bulacán para la defensa de Manila, dirigidos por los capitanes ó principales de los respectivos pueblos de que procedían (1).

Preveyendo las autoridades de Manila que era inminente la toma de la ciudad por los ingleses, acordaron en 1.º de Octubre nombrar Teniente de gobernador y Capitán general de las Islas al magistrado D. Simón de Anda y Salazar, y la Audiencia le instituyó Juez visitador general, despachándole las correspondientes provisiones legalizadas en debida forma, á fin de que mantuviera al país en la obediencia del Rey de España.

máron sus precanciones para prevenir toda traición de parte de los franceses».—(*PP. Buceta y Bravo*, tomo II, pág. 290, siguiendo á *Le Gentil*, tomo II, pág. 247.)

(1) He aquí el detalle de este refuerzo:

Pueblos.	Capitanes.	Hombres.
Paombong.....	D. Sebastián Lorenzo.....	82
Bocaué.....	Augusto Percumenla.....	149
Calumpit.....	Juan Panganiban.....	16
Malolos.....	Anastasio Bautista.....	45
Obando.....	Pedro C. Salvador.....	53
Angat.....	Nicolás de Aquino.....	79
San José.....	Nicolás Matías.....	30
Polo.....	Juan Roque.....	75
Bigáa.....	Domingo Francisco.....	80
		<hr/> 609 <hr/>

Consigno con gusto estos datos, que prueban la fidelidad y amor patrio de la hermosa provincia de Bulacán, con cuyo mando se ha honrado el que esto escribe, y á la que profeso y siempre conservaré particular cariño.

El 2 de Octubre se desplomó el baluarte San Diego, sobre el que habían asestado preferentemente sus disparos todas las baterías enemigas y dos buques desde el frente que da á la marina. «Fué el fuego tan vivo, dice el P. Zúñiga, que se acopiaron más de 4.000 balas de á 24».

Después de esto intentaron incendiar la ciudad, arrojando carcasas y todo género de combustibles.

La fusilería, situada en la torre é iglesia de Santiago, dominaba la ciudad y á su satisfacción disparaba contra sus defensores. En vano se procuró por la artillería de la plaza derribar dichas excelentes fortalezas contrarias, que tanto la molestaban, y, sin embargo, el número de muertos en este día de tan horrible fuego, no pasó de dos artilleros, dos fusileros y tres trabajadores, contándose hasta una veintena de heridos.

El 3, al amanecer, se hizo una salida con 2.000 pamangos, formados en tres columnas: la primera, al mando de D. Francisco Rodríguez y del valeroso cabo de ellos, Manalastas, halló sin gente la iglesia de Santiago: algunos subieron á la torre y repicaron las campanas; pero acometidos de pronto por los ingleses, se pronunciaron en rápida retirada.

La segunda, á las órdenes de D. Santiago Orendaín, marchó sobre la Ermita; al dar la orden de atacar, prorrumpieron los indios en grandes gritos, conforme acostumbran hacer al entrar en fuego, poniendo en conmoción al campo enemigo, por completo desprevenido. Los ingleses dispararon á su placer contra los confiados indios, de los que murieron 200. Orendaín se salvó por la fuga al principio de la refriega, lo cual infundió contra él sospechas de traición.

La tercera columna, mandada por los voluntarios

Eslava y Busto, y sostenida por dos piquetes de fusileros, debía atacar por la banda del mar; pero no llegó á batirse. Muchos indios de provincias, aterrados por el mal éxito de esta intentona, y sobre todo porque los ingleses, en represalias de la pérdida de algunos de sus oficiales, ahorcaron más de sesenta pampangos que habían cogido prisioneros, se retiraron á sus respectivos pueblos. El fuego de la batería enemiga derribó la cara y terraplén del baluarte de la Fundición, cuyas ruínas cegaron el foso. Otra batería recién montada causó grande estrago en los baluartes San Andrés y San Eugenio: desmontó los cañones de los flancos, destruyó los parapetos, causó la muerte de varios fusileros y trabajadores, y por dos veces que se intentaron rehacer los parapetos con vigas y sacos de arena, otras tantas los deshizo el enemigo.

Un viento huracanado hizo zozobrar varias embarcaciones pequeñas que llevaban gente de guerra y pertrechos para los sitiadores; y su principal buque, que pretendió desembarcar tropas en la playa de Tondo, se vió obligado á desistir de ello por consecuencia del fuego que diestramente le dirigía el castillo de Santiago. «Este navío hubiera de cierto perecido, si el Arzobispo, aturdido y falto de buen consejo, no hubiese mandado en absoluto suspender el fuego de la ciudadela (1)».

Por la tarde convocó el Arzobispo á Consejo á los jefes militares, Real Audiencia, diputados de la ciudad, provinciales de las Corporaciones religiosas y comerciantes más caracterizados. Los militares, que eran casi todos americanos, pedían que se capitulase; pero

(1) *Historia de los Padres dominicos*, tomo IV, pág. 626.

el Marqués de Monte-Castro, y con él los magistrados, los religiosos y los comerciantes, opinaron por continuar la defensa, cuyo dictamen prevaleció (1).

(1) Extracto tomado por nosotros de un documento fehaciente del acta de la importante Junta de 3 de Octubre de 1762:

«Yo, D. Raimon de Orendain, Escrivano mayor de Gobierno y Guerra, certifico como oy de la fecha el Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel Antonio Roxo del Rio y Vieyra, del Consejo de S. M., Arzobispo metropolitano de estas Islas, Governador y Capitan General de ellas. Haviendo mandado convocar á Junta (en virtud de carta conminatoria que á ésta acompaña) á los señores Oydores de la Real Audiencia y Fiscal de S. M. y Prelados de las religiones y capitulares de esta novilísima ciudad, y el señor Arcediano de la Santa Iglesia, al señor Marqués de Monte-Castro y Llana Hermosa, al señor Marqués de Villamediana, Maestre de Campo Governador del Regimiento, á los Sargentos mayores de la plaza, y Regimiento y Cavite, y al Ingeniero ordinario, y habiéndosele hecho presente por S. Ilma. que el fin de dicha Junta se dirigia para tratar de el estado de la Plaza y para que con las luces de los concurrentes pudiese S. Ilma., sin necesidad de nueva Junta (en caso de no dar el enemigo tiempo para ella), deliberar lo que fuese más conveniente, ó bien para tratar de capitulacion, ó bien para proseguir en la defensa mientras no llegase ha ser temeraria, mandó dicho señor Ilustrísimo que cada uno de los que componian dicha Junta expusiese su dictamen.

•El señor Marqués de Monte-Castro y Llana Hermosa dixo: Que sin embargo de todo quanto havian expresado así el Ingeniero como los Oficiales militares, que su dictamen era el que la plaza se defendiera, porque aunque se hallaba en estado de ello, y aunque decia el Ingeniero estar havierta la brecha, ésta se podia embarazar contando con otro baluarte de fagina; y supuesto que havia multitud de indios y los Padres se havian ofrecido ha acompañarlos y animarlos para el trabajo, que se hiciesse dicha fagina para embarazar al enemigo qualquiera asalto que intentara, y que puesta la gente, así los soldados veteranos como los de comercio, y los indios con las armas por la parte de la muralla, era fácil embarazar la entrada á los enemigos, y que quando el caso llegara de que los enemigos entraran en la ciudad, aún quedaba la retirada de la fuerza, y así era de parecer se defendiera la Plaza hasta el último trance, y que para hacer capitulaciones siempre se podia

Al amanecer del 4 el almirante Cornish hizo aproximar tres navíos que, jugando sus fuegos en combinación con los del campo de Santiago y Bagungbayang, abrieron brecha en los muros que se extienden por el lado del mar. Draper ordenó entonces suspender el fuego, y envió un tercer mensaje al Arzobispo-Gobernador, intimándole de nuevo la rendición de la ciudad.

La Junta de Guerra insistió en su acuerdo de defender la plaza hasta el último extremo, disponiendo á la vez la salida del tesorero D. Nicolás de Echauz, quien se trasladó al pueblo de Paete (Laguna), llevando consigo la suma de 222.000 escudos para ponerla á salvo.

El oficial Fallet intentó ver al Arzobispo con objeto de que capitulase; pero como estaba tildado de traidor desde su primera salida y después con motivo de haber ido á llevar un regalo al General inglés por encargo del Arzobispo, los Oidores que había en Palacio no consintieron que le hablase (1).

aun quando faltassen arbitrios.—El señor Fiscal de S. M. se conformó con el dictamen antecedente del Marqués de Monte-Castro, persuadido de que los votos del Ingeniero y Oficiales y demás que estaban de parte de la capitulación, se dirigian á capitular la misma tarde de esta Junta, lo que se les preguntó, y le respondieron que no era assí, sino que su fin era que se capitulase despues de desmontados los cañones de Carranza y abierta la brecha, la qual dixo el Ingeniero, preguntado por el Fiscal, que no era brecha formal, sino haverle quitado el forro ó camisa del baluarte, y que en estos términos se entendían los votos que se inclinavan á capitular y que el día siguiente al medio día estaria la brecha capaz de asalto.

«Con lo qual se concluyó esta Junta, etc.»

(1) «Varias veces quiso el Arzobispo capitular, pero se lo impidieron; y D. Andrés Rojo me ha asegurado que de haber sido solo y no estar asediado de un lado por los oidores, y del otro por los frailes, no hubiese esperado que los ingleses llegaran al asalto. Era, en efecto, un hecho notorio en mi tiempo en Manila que el fiscal y un oidor, muer-

Por la noche el fuego de los cañones, morteros y fusilería fué horrible, en especial desde el techo de la iglesia de Santiago, que, como hemos dicho, dominaba á la ciudad.

A pesar del mal estado de la plaza, sobre la que habían arrojado 20.000 balas de cañón y 6.000 bombas, que parece increíble no redujeran á cenizas la ciudad, por ser la mayoría de sus edificios de madera y caña, no se atrevían los ingleses á dar el asalto, y sólo se decidieron contando con la seguridad de no ser combatidos.

En la madrugada del 5 despachó el General inglés 40 franceses de los prisioneros de Pondichery «para que allanasen el foso con las ruínas del baluarte, registrasen si había alguna cortadura é hiciesen seña de todo. Hiciéronlo á su satisfacción, porque no había quien se lo embarazase; y como á las seis de la mañana dieron las concertadas señas, entonces se destacaron 400 hombres comandados por el mayor Felt, y no pudiendo montar la brecha formados, por estar muy escarpada, con el fusil á las espaldas subieron como pudieron, no teniendo otro temor sino que el baluarte estuviese mi-

to después de mi marcha, habían sido causa de que no capitulase á tiempo: celebráronse ciertamente muchos consejos; pero no se resolvió nada. Estos consejos, por otra parte, estaban muy mal constituidos, porque si se exceptúa los militares, ¿á qué llamar á oidores incompetentes en la materia y á frailes fanáticos? Estos se sirvieron de la madre Paula, la cual pretendían que había tenido apariciones de San Francisco; llevaron al Arzobispo la noticia y fueron los que procuraron mantenerle en la lisonjera idea de que San Francisco haría un milagro en favor de los manilenses, y que se le vería sobre la brecha, con su cordón en la mano, defender y contener el asalto, como otras veces había rechazado á los chinos».—(Le Gentil, *Voyage dans les mers de l'Inde*, tomo II, páginas 252 y 253: París, 1781.)

nado, pues les parecía increíble tanto silencio en una plaza atacada, no teniendo premeditada alguna estratagem λ (1)».

La opinión general y los escritos de la época atribuyen esta falta de resistencia á una traición indigna.

Defendía la brecha abierta en el muro el oficial Fallet, que aún conservaba la confianza del Arzobispo; pero ganado por los ingleses, hizo traición á España y facilitó el asalto del enemigo por aquel punto, realizándolo una columna al mando del mayor Felt, sin dificultad ni oposición, en la madrugada del día 5 de Octubre (2). Esta columna, corriéndose por las murallas, franqueó las puertas de la plaza á otras dos columnas, que penetraron en el recinto murado, sembrando á su paso la destrucción y la muerte.

Una compañía de milicias españolas, de guardia en la puerta Real, fué sorprendida por su punible descuido é inhumanamente acuchillada. Los conturbados moradores de Manila se desbordaron en tumulto por todas las calles y avenidas con dirección al río Pasig, para

(1) P. Martínez de Zúñiga, *Historia de Filipinas*, cap. XXXIV, pág. 620.

(2) «Empero si la sospecha de traidor que había recaído sobre él en los combates anteriores no estaba justificada de una manera ostensible, pudo creerse después con alguna apariencia de razón que había sido desleal á la bandera española, ya por la debilidad y la tibieza con que defendió aquel puesto, ya también por haberse pasado finalmente á las filas enemigas, que le recibieron como en triunfo, con grandes manifestaciones de aprobación y de alegría.

»Había mediado, en efecto, la sospechosa circunstancia de que, estando ya formados los batallones enemigos para dar el asalto á la ciudad, había ordenado Fallet que los indios flechadores se retirasen de la brecha, á pretexto de tomar con el rancho algún descanso antes de dar el asalto el enemigo». — (*Historia de los Padres dominicos.*)

salvar la vida á nado ó hacerse transportar en ligeras piraguas á la orilla opuesta. Cuando el ancho río se veía materialmente cubierto de gente, una columna enemiga, que contemplaba este espectáculo dolorosísimo desde los baluartes, tuvo el infame placer de disparar las baterías contra aquellos infelices, cuyos despedazados miembros quedaron flotando sobre las aguas, teñidas con su sangre.

Durante esta horrorosa matanza, avanzaba Draper al frente de la tercer columna por la calle Real con dirección á Palacio, mas no como caudillo noble, sino como desalmado triunfador, puesto que señaló su paso con la muerte de muchos infelices. Llevaba dos cañones de campaña por delante que de cuando en cuando hacían fuego, siendo incesante el de la fusilería; crueldad innecesaria, toda vez que nadie le combatía y las balas iban á estrellarse contra indefensos ciudadanos.

Al desembocar en la plaza de Palacio, pudo ser destruída su columna por las baterías de la fuerza de Santiago; pero el Arzobispo no permitió disparasen, temiendo la venganza del General inglés (1).

Posesionado éste de Palacio, después de arrollar su escasa guardia, que opuso valerosa defensa, destacó al coronel Monzón hacia dicha ciudadela, á intimar al Arzobispo su rendición.

Acobardado el Sr. Rojo, puso bandera blanca y le entregó un escrito con las capitulaciones que al efecto

(1) «El Sr. Rojo..... cuyo carácter pacífico era enemigo de la guerra, y poco ó nada á propósito para defender en lid sangrienta la independencia nacional de estas provincias españolas».....—(*Historia de los Padres dominicos.*)

Inconvenientes de encomendar el Gobierno civil y militar de un país á personas tan completamente ajenas á semejante misión.

proponía. El coronel le dijo que no estaba facultado para aceptarlas, y le aconsejó que le acompañase á verse con Draper, bajo promesa de respetar su vida y libertad. Así lo hizo, presentando á Draper y Cornish (1) las siguientes condiciones para la rendición del fuerte:

1.^a Seguridad y respeto para las vidas y haciendas de todos los habitantes del país.

2.^a Libre ejercicio de la religión católica en el Archipiélago filipino.

3.^a Libertad de industria y comercio para todos los habitantes del país.

4.^a Conservación de la Real Audiencia para administrar justicia en nombre de S. M. Católica.

5.^a y última. Reconocimiento de los grados y conservación de los honores militares á los respectivos Jefes de la guarnición española de esta plaza.

Accedieron á ellas, bajo palabra de honor, y sin más requisitos les entregó el Arzobispo las llaves del castillo (2).

(1) Se quiso poner de rodillas ante el General inglés; pero éste no se lo consintió.—(P. Zúñiga.)

(2) He aquí la descripción de este famoso fuerte, tal como se hallaba aún en esta época:

«*Castillo de Santiago*.—Consta su recinto de 2.030 pies; su figura, casi triangular; su fortificación, por la parte meridional que mira á la ciudad, es una cortina con terraplén, flanqueada de dos semi-baluartes; tiene falsa-braga y un foso, que se comunica al río, y por la parte septentrional, hacia la entrada de éste, en lugar de baluarte, se eleva un caballero con tres caras ó baterías, que miran la una al mar, incluso el surgidero; la otra á dicha entrada, y la última al mismo río. Ésta se une con un torreón del nivel de las murallas, por el cual se baja á una plataforma semicircular ó batería á la alumbre del agua, con que queda este castillo en la figura triangular dicha. Por cuyos lados tiene la necesaria comunicación con la ciudad por la puerta principal que mira á ella;

Tanto el Arzobispo como los oidores firmaron con los ingleses el acta de la capitulación ó convenio expresado. Después fueron el maestre de campo y los oidores á Palacio á rendir obediencia y cumplimentar á los jefes británicos.

Dueño Draper de la ciudadela y baluartes, faltó á la palabra dada, negando que hubiese asentido á la capitulación en la forma convenida.

Antes de entregar la ciudad al saqueo, dispuso que la abandonasen todos los indios que de provincias habían acudido á Manila.

con el río y con la playa ó marina, por una poterna que franquea paso á ella. Todo lo referido se comprenderá mejor ocurriendo al plano propio, donde se hallarán también colocados por su orden los cuerpos de guardia, alojamiento de las tropas que le guarnecen y la vivienda del Castellano y sus subalternos; no habiendo dado lugar lo reducido del plano á delinear con distinción otras cosas, como son la capilla, almacenes diversos, y entre ellos el de pólvora, á prueba de bomba; calazos, aljibes, etc.

»*Artillería montada y desmontada, con lo necesario á su manejo.*—Cañones de bronce: cuatro, calibre de 2; dos, de 4; uno, de 6; tres, de 8; uno, de 10; tres, de 16; ocho, de 18; tres, de 20; cuatro, de 25: total, 29. Cañones de fierro: uno, calibre de 3; uno, de 4; uno, de 5; uno, de 6; dos, de 16; dos, de 25; cuatro, de 32: total, 12.

»*Pertrechos de respeto.*—1.534 balas de fierro del respeto de dicha artillería; un mortero de bronce de 300 libras de bala; 95 mosquetes; 85 arcabuces de mecha; 3.414 balas correspondientes; 161 granadas; 80 palanquetas; 80 linternas, artificio de fuego y piedra; 148 chafarotes, chuzos, mojaras, picas, lanzas y horquillas; 200 arrobas de pólvora de dotación.

»La gente de guerra de la dotación de dicho castillo, se compone de una compañía de infantería española, que comanda el Castellano, provisto por S. M., con un teniente, un ayudante de órdenes, alférez, sargento y cinco plazas menores de paje, abanderado, pífano, dos atambores, 60 plazas de soldados, un condestable de artillería y 12 artilleros. Tiene también, para operarios de las oficinas, soldados pampangos en

A petición del Arzobispo pusiéronse guardias en el convento de monjas de Santa Clara y en los beaterios. Hecho esto, ordenó el saqueo por tres horas, que se prolongaron á más de cuarenta; y durante ellas, la embriagada soldadesca cometió los mayores desafueros, violando mujeres, robando casas y destruyendo objetos de arte en iglesias y edificios públicos, auxiliados en este injusto saco por los chinos y los presidiarios, á quienes imprudentemente dejaron en libertad. A las veinticuatro horas reclamó el Arzobispo; y aunque el General británico ordenó que cesase el saco, continuó,

una compañía de infantería, con su capitán, alférez, sargento, tres plazas menores de abanderado, pífano y atambor y 90 plazas de soldados, los tres aventajados.

»Los sueldos y raciones de dicha gente de guerra se pagan por mesadas, en la forma que se demuestra en la siguiente tarifa:—*Oficiales:* El Castellano, 66 pesos cinco tomines netos; el teniente, 15 pesos; el ayudante, cinco con seis tomines; el alférez, cuatro; el sargento, tres; el condestable de artillería, cuatro; el capitán pampango, seis; el alférez y el sargento idem, á dos con cuatro. *Soldados:* Los 60 soldados españoles, los 12 artilleros, paje, abanderado, pífano y atambores, á dos pesos; los soldados pampangos y plazas menores, á un peso dos tomines. Importan al año estos sueldos 4.595 pesos en reales, y el arroz con que á todos se raciona 1.219 $\frac{1}{2}$ fanegas, todo lo cual se satisface de la Real casa y almacenes de Manila.—(*Relación en que de orden de S. M. C. (Dios le guarde) se declaran las plazas, castillos, fuerzas y presidios de las provincias sujetas á Real dominio en las islas Filipinas, con delineación de sus planos y demostraciones puntuales, los pertrechos y gente de guerra, sueldos, raciones y municiones para su manutención; liquidado su importe al año y el producto de rentas y consignaciones de que se reporta. Describense con noticias, así esenciales como curiosas, todas estas provincias, resumiendo lo que rinden para la Real caja. Y se da razón con resumen general de lo fijo del haber y carga de ella, formada por el mariscal de campo D. Fernando Valdés y Tamón, á cuyo cargo es el gobierno de dichas Islas. Año de 1739.*)

viéndose precisado dicho Jefe á matar por su propia mano á uno de los chinos transgresores y hacer ahorcar á tres (1).

La chusma de indios despedida de Manila, en unión de los criados de los españoles, cometieron en Binondo, Santa Cruz y los demás barrios extramuros, análogas y aun mayores violencias que los ingleses, como si ellos fuesen los vencedores (2).

(1) «Según antiguas historias, fueron esturpadas muchas jóvenes que se habían refugiado, en el peligro, al beaterio de Santa Rosa de esta ciudad de Manila, y aseguró la venerable madre Paula, fundadora y directora de dicho establecimiento, que de las niñas internas y colegiales de la casa, ninguna había sido violada por la bestial soldadesca; añadiendo además en una carta al General de la Orden, que habiendo alzado su sable uno de los forzadores para matar á una doncella que se resistía á todo trance á mancillar su pureza, se salvó por un milagro que obró Dios en su favor.

»Al girar, con efecto, por los aires el sacrilego instrumento para caer sobre el cuello de la virgen inocente, se retorció de repente el sable del homicida, encogiéndose y formando sinuosidades angulosas, como si una mano invisible le inutilizara en aquel instante para herir á la doncella. «Aturdidos los soldados, dice la madre Paula, en vista de aquel prodigio, tiraron el sable, que conservo para perpetua memoria, y huyeron precipitadamente, horrorizados de sí mismos».

.....

»El que esto narra y escribe ha visto con sus ojos y ha tocado con sus manos este sable portentoso, que aún se conserva retorcido y en el mismo estado milagroso que lo arrojaron los ingleses, espantados del prodigio. Es un trofeo divino, un monumento inmortal, levantado por la mano del Omnipotente al triunfo de la virginidad y su belleza».— (*Historia de los Padres dominicos*, tomo II, pág. 632.)

(2) «..... Como los naturales de estas Islas, que al presente vivían, nunca habían visto guerra de esta calidad y ahora veían por sus ojos los efectos de ella, la mudanza de gobierno, cobardía de los castilas y alteración de todo el teatro, les causó gran novedad esto, y pensaban que ya se acababa el mundo; por lo cual, los más de ellos, digo, el vulgacho, no todos, se dieron á robar y asaltar caminos, haciendo muchas muertes,

Libre ya el ejército invasor de peligro, y teniendo en su poder como prisionero de guerra al Arzobispo y Real Audiencia, exigió Draper la entrega de cuatro millones de pesos, la mitad al contado y el resto en el tiempo que señalaría, manifestándose resuelto á incautarse en rehenes de las islas hasta el pago definitivo (6 de Octubre).

El pusilánime Gobernador hizo cuanto le fué posible por reunir esa suma; pero únicamente logró recaudar 546.000 pesos fuertes, para lo cual puso á contribución al vecindario, y tuvo que incautarse de los fondos de Obras pías y de las alhajas de las iglesias, á las que agregó toda la plata labrada de su propiedad particular.

Ordenó á la vez la entrega de Cavite, conforme le exigieran los ingleses; pero el Castellano de la plaza se negó á ello. Mandó el Arzobispo al Sargento mayor con la orden de la entrega. Entonces convocó Consejo de

estupros y otros insultos, como es ordinario en estas ocasiones, especialmente los que habían estado presos en los calabozos por delincuentes, á los cuales dieron libertad para que sirviesen en esta guerra. No obstante que el Inglés ahorcaba á muchísimos sin proceso ni papel sellado, como lo vi varias veces en esta plaza, ya perdida, en donde me mantuve por algunos meses, y no necesitaban horca, pues de cualquier reja de ventana los colgaban á racimos como plátanos».....—(*Historia del sitio de Manila*, por el P. Agustín de Santa María. Manuscrito del Archivo de San Agustín, de dicha capital.)

«Después de la toma de Manila por los ingleses, como éstos soltaron los presos de la cárcel y se les agregaron otras gentes de la misma ralea, se hicieron atrocidades en este sitio (Tinajeros y los barrios anexos); se veían hombres muertos por estos caminos, desnudos y cosidos á puñaladas, manifestando en su mísero estado que los habían muerto por robarlos. El color blanco no dejaba razón de dudar de que eran españoles».—(P. Martínez de Zúñiga, *Estadismo de las Islas Filipinas*.)

Guerra; pero al saber que las tropas habían desamparado sus puestos y que los indios estaban robando el arsenal, se fugó en una embarcación, dejando el cuidado de la entrega al Sargento mayor. La ocupación de Cavite no les costó á los ingleses ni un solo tiro.

En su deseo de satisfacer á los invasores la mayor suma posible, mandó el Arzobispo á La Laguna á los Marqueses de Villamediana y Monte-Castro en busca del tesorero Echauz; pero los Padres franciscanos de aquellos pueblos se opusieron á que entregase el dinero salvado de Manila, obligando á conducir los caudales por los montes á las misiones de Ituy en hombros de indios cargadores, y merced á la previsión y energía de los frailes llegó á poder de Anda más tarde tan respetable cantidad.

Preciso es confesar que no faitó valor á los habitantes de Manila, y que su defensa, sin ser heróica, puede calificarse de digna. Carecieron de dirección y de medios adecuados al enemigo que los combatía, y ya se ha visto que aun con ser éstos muy superiores en número, en táctica y en armamento, les costó trabajo vencer, y que amenguaron su triunfo valiéndose de la traición. Esta opinión no es sólo nuestra, sino que tiene otros más competentes mantenedores (1).

(1) «Por lo que sucedió, puede venirse en conocimiento de lo que pudiera suceder en otras circunstancias. Hizo la plaza contra un enemigo tan poderoso la defensa que se ha visto, en medio de una confianza indiscreta en que yacía su Gobierno, y aun supersticiosa si ha de creerse la relación que hacen algunos de las seguridades y profecías de cierta beata Paula, á quien daba insensata credulidad gran parte del vulgo; en medio de unas descuidadas y endeblés fortificaciones; en medio de una desprevenida y mal montada artillería, y en medio de los tristes amaños de un Gobierno interino, al mando de un Prelado eclesiástico». —(Duque de Almodóvar, tomo V, págs. 247-48.)

No es posible fijar con exactitud las pérdidas sufridas por ambas partes. Los ingleses parece ser que perdieron más de 1.000 hombres y una veintena de jefes y oficiales (1). De los nuestros murieron el día de la toma de Manila el Sargento mayor del regimiento del Rey, dos capitanes, dos oficiales, 50 soldados y 30 milicianos. De los voluntarios indios sucumbieron 300, ascendiendo á 400 los heridos.

«Junto al Colegio de Santo Tomás tienen los padres dominicos otro beaterio, que llaman de la madre Paula. Esta señora era del Principado de Cataluña; le entró el entusiasmo de venir á Filipinas á hacer cuanto pudiese en aumento de la fe católica. Llegó á Manila y vió que el mayor beneficio que podía hacer al público era fundar una casa de enseñanza, donde con limosnas pudiese mantener cierto número de doncellas indias para enseñarlas, además de los oficios propios de una mujer, la doctrina cristiana, el temor de Dios, etc., y bien instruidas se saliesen y tomasen estado si querían ó permaneciesen con ella en su mismo género de vida. M. Le Gentil dice de esta mujer que durante el asedio de los ingleses en Manila, predijo que venían á hacerse todos católicos, y que el fiscal Viana, lleno de entusiasmo, fué á buscar al Gobernador y le dijo: «Señor, no tenemos que temer: vengo de la madre Paula; los ingleses vienen todos á convertirse á la fe; beberemos excelentes vinos á su costa». Semejante patraña sólo podía inventarla un hombre no muy cuerdo». — (*Estadismo de las Islas Filipinas*, por el P. Martínez de Zúñiga.)

(1) Dice el Arzobispo-Gobernador en su *Diario* correspondiente al 5 de Octubre:

«No se ha podido averiguar justamente el número de muertos de parte del enemigo; solamente se ha sabido por algunas circunstancias que en la revista que se hizo dos días después de la toma de la plaza faltaban á los enemigos más de 1.000 hombres, de cuyo número 16 eran Oficiales; entre éstos se contaba el Sargento mayor del regimiento de Draper que murió de un flechazo el día del asalto, y el Comandante del regimiento de Chamal, que murió de una bala de fusil estando observando desde la torre de Santiago con un antejo; el Vicealmirante se ahogó, viniendo á tierra en una canoa». — (MS. original en la Academia de la Historia.)

Las Corporaciones religiosas de todos los órdenes que durante el asedio de Manila contribuyeron con sus exhortaciones, con sus bienes y aun con su esfuerzo personal á la defensa y sostenimiento de la plaza en la medida de sus fuerzas, se mantuvieron, una vez tomada la capital, en la actitud digna que correspondía á su situación de vencidos; y lo mismo hicieron los magistrados, el Ayuntamiento, las Corporaciones todas del orden civil y los comerciantes. Una sola excepción hubo que contrastara con este patriótico proceder, salvo el de los traidores que hicieron causa común con el enemigo, facilitando su triunfo; y esa excepción lamentable la ofrecieron los jesuitas, en cuya casa-colegio arbolaron la bandera inglesa, pasándose inicuaente al bando de los enemigos de la patria, y manteniendo después con ellos la mejor armonía y tratos ilícitos, reprobados por las leyes del honor, de la lealtad y del patriotismo (1).

(1) «De Filipinas constaron sus predicaciones, no sólo contra el Gobierno, sino las inteligencias ilícitas de su Provincial con el General inglés durante la ocupación de Manila». — (Copia de la exposición sumaria que se remitió á Roma para el Papa, en que se da cuenta de todo lo que los jesuitas habían hecho, y que dió motivo á Carlos III para su expulsión. Puede verse íntegro este importante documento en la *Historia de España*, por Lafuente, tomo III, págs. 163 y siguientes. Edición de Montaner y Simón; Barcelona, 1879.)

En el Archivo de Simancas, legajo núm. 688 de Gracia y Justicia, existe un terrible escrito contra los jesuitas de Filipinas, en el que se les califica de traidores por los sucesos de la guerra contra los ingleses.

CAPITULO II.

El oidor Anda llega á Bulacán, se hace reconocer como Gobernador de las Islas y declara la guerra á los ingleses.—Se traslada á Bacolor y organiza rápidamente fuerzas de voluntarios.—Los ingleses consiguen del Arzobispo que figure como Gobernador para contrarrestar el poderío de Anda.—Rechaza éste sus mandatos y ordena que no se cumplan sus providencias favorables á los ingleses.—Exigen del Arzobispo la entrega de las fortificaciones y provincias del Archipiélago y del dinero estipulado.—Junta con este motivo.—Opónese la mayoría.—Carta explicatoria de Rojo á Draper.—Apremia éste por la entrega.—Suscriben el Arzobispo y los Magistrados el acta de cesión de las Islas á la Gran Bretaña.—Libranzas del Arzobispo contra el Tesoro de España.—Humillante manifiesto del Arzobispo á los indígenas.—Acrecienta Anda sus esfuerzos en contra de los invasores.—El guerrillero Busto.—Escaramuza con las fuerzas de este.—Toman los ingleses á Pásig.—Entrégase prisionero Ali-Mudín, que defendía un puesto importante.—Quema de Maysilo.—Expedición inglesa contra Bulacán.—Defiéndense el Alcalde y el Párroco con algunos indígenas; hacen muchas bajas entre los chinos, aliados de los ingleses, mas son vencidos por éstos y entregados al furor de los chinos.—Busto reduce á los ingleses á abandonar á Bulacán.—Márchase Cornish á Londres, llevándose los mejores cañones de Manila y á 11 Padres agustinos.—Marcha también Draper, quedando en su lugar el mayor Felt, y de gobernador de Manila M. Drak.—Publican un bando ofreciendo 5.000 pesos por la captura de Anda.—Medidas extremas de aquéllos originan notables actos de Anda.—Incidente de Villacorta.—Entereza de Anda.—Incremento de las fuerzas del héroe Magistrado.—Su pericia y sus acertadas disposiciones ponen en grande apuro á los ingleses.—Acción de Malinta.—Piden refuerzos los ingleses á la India y el auxilio de chinos y joloanos.—Preliminares de paz.—Incidentes con este motivo.—Los ingleses se ven

reducidos á no poder salir de la plaza por las agresiones de los españoles.—Diversos encuentros.—Gran carestía que padecen.—Diferencias internas por sucesión de mando.—Muere el arzobispo Rojo.—Recibe Anda despachos del Rey noticiándole el Tratado de paz con Inglaterra.—Conciértase la entrega de la plaza.—Disputan varios á Anda el mando de las Islas.—Diversidad de pareceres.—Oportuna llegada del gobernador electo La Torre.—Entrégale Anda el mando.—Evacuan los ingleses á Manila y hace Anda su entrada triunfal en la plaza.—Cooperación de los religiosos durante la guerra.

El ilustre patricio D. Simón de Anda y Salazar, que había aceptado con entusiasmo la honrosa misión de mantener las Islas por España, dejó á Manila á las diez de la noche del 4 de Octubre, trasladándose en una pequeña *banca* á Bulacán, cabecera de la provincia de este nombre, sin otra compañía que su sirviente, con 40 pliegos de papel sellado por única arma y con solos 500 pesos por capital. Llegó al amanecer del 5, é inmediatamente reunió en Junta al alcalde mayor, D. José Pasarín; al P. Fr. Remigio Hernández, que hacía oficios de provincial de los agustinos; al padre ex-provincial Aguirre, y á los demás religiosos; á los españoles avendados en la provincia, y á las autoridades indígenas; y exhibiendo sus títulos de Teniente de Gobernador y Capitán General y Juez visitador general de todas las provincias de Filipinas, proclamó la necesidad de resistir á los invasores y defender á toda costa el territorio patrio, mereciendo sus palabras entusiasta aprobación.

Llegó por la tarde la noticia de que los ingleses habían tomado á Manila; y en conformidad con las leyes de Indias, que prescriben que la Real Audiencia se conserve en un solo oidor, con la total plenitud de sus facultades (cuyo caso había llegado por estar los demás Oidores prisioneros), y en cumplimiento también de las

disposiciones en que se previene que, en faltando los gobernadores y capitanes generales de Indias, han de recaer estos cargos en la Audiencia, se hizo reconocer como tal Gobernador y Capitán general de Filipinas, dando cuenta al país de todo ello por medio de un testimonio en forma legal extendido (5 de Octubre) (1).

Fué en seguida á Bacolor, cabecera de la Pampanga; practicó igual acto, y con actividad pasmosa organizó algunas compañías de voluntarios, á los que entendidos militares adiestraron en el manejo de las armas; improvisó fábricas de pólvora y de fundición (2), y se previno á la lucha heróica que ha inmortalizado su nombre.

En seguida tomó la ofensiva contra los ingleses, atreviéndose á hostilizarlos hasta en la misma capital; prohibió que los pueblos del contorno condujesen víveres á Manila; se hizo dueño de ventajosas posiciones en Bulacán y Pásig; levantó trincheras, y tuvo en jaque á los jactanciosos vencedores, que apenas podían alejarse de la ciudad murada sin sufrir vergonzosos descalabros.

Los ingleses, para contrarrestar el poder y la autoridad de Anda, convinieron con el Arzobispo que continuara encargado del gobierno político, sabiendo que era fácil manejarlo á su capricho, quedando ellos con el cuidado del gobierno militar. Este insensato cayó en el lazo, y tomó con verdadero empeño el conseguir que los españoles y filipinos se sometiesen á la soberanía de la

(1) Apéndice III.

(2) Al frente de la fundición de cañones y fusiles, se puso el padre Fr. Facundo Acosta; y los PP. Eugenio Garrido, párroco de San Miguel de Mayumo (Bulacán), y Agustín María Castro, predicador de San Agustín, dirigían la fábrica de pólvora.

Gran Bretaña (1). A tanto llegó su ceguedad, que escribió á Anda mandándole observar los exorbitantes Tratados que él había concluído con los ingleses (10 de Octubre) (2); pero el egregio caudillo replicó con severa dignidad y energía á tan menguado mensaje (20 de Octubre) (3), prohibiendo, por medio de un bando, que se

(1) «Hecho ya dueño de la plaza el Inglés, mandó circulars á todas las provincias del Archipiélago para que reconociesen la soberanía británica, las cuales circulars iban apoyadas por otras del Arzobispo; y por ellas declararon *traidores* al Sr. Anda y al padre provincial de agustinos, Fr. Pedro Espineira.—(Notas del P. Fr. Miguel Coco al sermón pronunciado por este predicador en la iglesia de Santo Domingo, de Manila, con motivo de las fiestas celebradas por los padres paúles en la solemne beatificación del venerable siervo de Dios Juan G. Perboyre».—Impreso en Tambobong, 1892.)

«Además de esto (el haber enviado órdenes á La Laguna para que llevasen á Manila los caudales sacados de la plaza), despachó circulars para que todos obedeciesen á los ingleses, lo cual no era lícito, siendo como era prisionero de guerra, y estando el Oidor Anda defendiendo las provincias de dichos enemigos con una energía y tesón admirable». — (PP. Buceta y Bravo, *Diccionario geográfico*, tomo II, pág. 276.)

(2) Apéndice IV.

(3) Apéndice V.

No podemos resistir al deseo de poner aquí un párrafo de la notable carta de Anda en contestación á la del Arzobispo:

«Ni antes ni después de la rendición de esa plaza tuvo ni tiene Vuestra Ilma. ni otro facultad para entregar al enemigo el dominio de estas Islas: antes, por no ser señor de ellas, sino un mero administrador; después, porque ni aun éste débil título le quedó, ni aun el de la libertad, y el enemigo, como que entró por asalto y á discreción, sólo tiene derecho á lo que dió de sí el saqueo en el terreno que ganó; lo demás es violento, mal entregado y contra derecho de guerra; y así, si ésta llegare á tiempo, requiero á V. Ilma. en nombre de S. M. una y mil veces no pase á firmar la entrega de estas Islas; y si ya estuviese firmada, protesto á V. Ilma. los daños, y que de ningún modo cumpliré tan injusto y violento tratado. Si el Rey británico quisiese dominar este país, saben sus Jefes que ha de ser ganándolo primero con sus armas,

obedeciera ninguna providencia del Arzobispo que tendiera á sujetar las Islas al dominio de Inglaterra (26 de Octubre) (1).

Draper aconsejó al Arzobispo que, en su calidad de Gobernador en lo civil, expidiese un salvo-conducto á los españoles que vagaban dispersos ó fugitivos por las provincias para que regresaran á Manila, y así lo hizo, sin éxito favorable; también le propusieron que nombrara Corregidor de Tondo á un inglés que estaba establecido y casado en Manila tiempo hacía, y lograron que llamase á Busto para conferirle la comisión de perseguir á los ladrones; pero este valiente guerrillero se negó á aceptarla, por no servir á los enemigos de su patria, y como no era prisionero de guerra se volvió á Bulacán.

Para atraerse á los religiosos, cuya influencia temía, les permitió Draper volver á sus conventos, guardándoles todo género de consideraciones, y dió severas órdenes para que se respetasen las cosas referentes al culto católico. Al P. Remigio Hernández le escribió que fuese á Manila; pero este religioso le contestó que si tenía algo que comunicarle lo hiciera por escrito.

Viendo que ninguno de sus proyectos le daba resultado, trató de incitar á los indios á la rebelión, publicando un bando en que, compadeciéndose de los vejámenes de los españoles, manifestaba que el Rey de la Gran Bretaña les declararía exentos de tributos si abrazaban su causa.

según derecho de guerra; pero entregarse por terror pánico como niños, siendo yo Gobernador, sería vileza y traición, que ni permitiré ni corresponde á mi lealtad».

(1) Apéndice VI.

Tampoco este malévoló intento les salió bien, porque los indígenas no dieron oídos á las sugerencias de los invasores, y los disturbios que hubo en algunas provincias debiéronse á otras causas, según en su lugar referiremos.

Los jefes británicos dirigieron al Arzobispo el 25 de Octubre una comunicación grosera en sus términos é imperativa en su forma, manifestándole que no se habían cumplido las condiciones bajo las cuales les permitieran la vida, bienes y libertad á los vecinos de Manila, exigiendo que para fin de mes le completase el millón de duros estipulado; que las fortificaciones y provincias dependientes de Manila fuesen entregadas inmediatamente, á cuyo fin deberían expedirse las órdenes oportunas á los jefes de ellas, á quienes se concederían los honores militares, y que los eclesiásticos y seculares prestaran juramento de sumisión temporal al Rey de Inglaterra, bastando, respecto de los militares, su palabra de honor, como prisioneros de guerra.

El Arzobispo convocó á Junta al día siguiente, excitando en ella á los congregados á que, en vista de la gravedad de la situación, se prestaran á cuanto exigían los ingleses, rogándoles que expusieran su opinión cada cual. El fiscal Viana dijo que le parecía que no se debían perder en una hora las Islas que habían costado á S. M. Católica casi dos siglos y muchos millones de pesos, y que puesto que los ingleses no se acordaron de esta imposición cuando conquistaron la plaza y tenían las armas en la mano, ni sobre este extremo se les había contestado, si bien era cierto que pusieron por condición la entrega de los fuertes, no tenían responsabilidad en dejar de cumplir lo que ahora exigían, y que ni se debía ni podía, en realidad, realizar, por no residir

en ellos facultad para esto. De 23 asistentes á esta Junta, 12 fueron del mismo parecer, cuatro opinaron lo contrario y seis se excusaron de votar. Triunfó, pues, por mayoría de votos el dictamen del Fiscal; mas el Arzobispo dijo que no se atrevía á resolver, y así «deliberaba encomendar á Dios nuestro Señor el acierto en la resolución que debería tomar en el asunto (1)».

El 27 de Octubre se celebró nueva Junta, presidida por el Arzobispo, para dar lectura de otra carta de Draper, que interpretó D. César Fallet, apremiando por la entrega total de las Islas y de la cuarta parte de la contribución de guerra, en atención á que en breve iba á salir para Inglaterra. Los oidores Galbán y Villacorta reiteraron su parecer contrario, expuesto en la Junta del 26. A este parecer se adhirieron cuatro de los asistentes, y siendo en total 11, triunfó dicho acuerdo por mayoría. El Arzobispo dijo que suspendía la resolución y se encargaba de encomendar á Dios que le iluminase para no errar en asunto de tan graves y peligrosas circunstancias. Con fecha 29 escribió á Draper una larga carta, en la que le decía que los moradores de la capital no dejaban piedra por mover para juntar la cantidad exigida, y que él estaba pronto á entregar toda la plata de su iglesia, y toda la suya y sus alhajas, sin quitar las cruces preciosas, llamadas pectorales. Le exponía lo duro que era entregar todas las islas, que habían costado á su Rey muchos tesoros, y ríos de sudor y sangre á sus leales vasallos, «pero con todo, callo, porque los clarines y parches suenan, las espadas y agudísimos cuchillos se desenvainan, los cañones nos amenazan una total ruína, á la ciudad se le conmina su exterminio, y

(1) Apéndice VII.

á las islas una inexplicable* conturbación. Los bárbaros se conmueven; los indios, ya mansos (dudosos entre la esperanza y el miedo), se desnudan de la adquirida humanidad y se vuelven á su antigua fiereza; ¿qué más? las cosas sagradas y católicas (Dios no lo quiera) perecerían. ¡Qué cosa harían ni pensarían unos pechos católicos constituídos en tanto peligro! Muchos con la palabra de honor, y muchísimos con la religión del juramento, tienen ligadas las manos para no poder tomar las armas contra los vencedores; por el contrario, éstos no sólo tienen abundantísima copia de ellas, y lo que es más, unos soldados esforzados y belicosos: tienen á su frente capitanes de una generosidad de ánimo y pericia militar incomparables.

.....

«No obstante, si es secuela legítima de la guerra esta entrega y parte del triunfo y la victoria, desde luego la determino protestando mil veces la violencia y fuerza hasta tanto que este gran negocio se componga amigablemente á satisfacción de los Reyes británico y católico, Carlos III y Jorge III; ínterin todo quede en paz, se conserve la instrucción y sumisión de los neófitos á sus Ministros evangélicos, la religión católica íntegramente se ampare, no se derrame sangre sino de aquéllos que lo pidiere la justicia, se concedan los honores militares á los Oficiales y Alcaldes mayores de las islas, y, por último, como ha prometido V. E., queden en su antiguo estado todas las cosas, como se ha estipulado. —Suplico á V. E. tenga un poco de paciencia y se le pagará la deuda toda, porque ni pienso en otra cosa ni perdono trabajo por poner fin á estos negocios».

Draper le contestó con fecha 28 del mismo mes (según el calendario inglés), diciéndole: «Los privilegios

concedidos por el Almirante y yo á esta ciudad son tan grandes, que, consideradas sus circunstancias, creo no tienen ejemplar en la Historia, y vivo muy persuadido que S. M. Católica se dará por muy bien servido en la conducta con que V. S. Ilma. ha salvado tanta multitud de gente de la miseria y destrucción con sólo la cesión de unos cortos é inconsiderables lugares, que un instante no podrían resistir á nuestras victoriosas armas. ¿Son acaso de alguna consideración esas aldenasillas, comparadas con la dicha que á V. S. Ilma. y á los suyos se concede en la pacificación y perservación de su religión, libertades, comercio, posesiones, conventos é iglesias? Los que con falsas ideas de un aparente honor quieren persuadir á V. S. Ilma. de que no las ceda, serán responsables de las consecuencias, y podrá V. S. Ilma. hacerles ver que por ellos responderían con sus vidas, quedando sus efectos confiscados, á menos que no muden prontamente de conducta..... Los Oidores deben firmar inmediatamente.—Vuestro muy sincero amigo, *Guillermo Draper*».

Envió también al Arzobispo un borrador de la fórmula de cesión de las islas, concebido así:

«Señor: Todas las islas subordinadas á la de Luzón, de quien Manila es la capital (en el modo y forma en que al presente están bajo el dominio de S. M. Católica) han de ser cedidas á S. M. Británica, quien debe ser reconocido Soberano hasta que por la paz entrambos Reyes decidan la suerte de ellas. La religión, bienes, libertades, posesiones y comercio, se les conservará á los súbditos de España que habitan estas islas, en la misma forma que se les ha confirmado á los habitantes de Manila y de la isla de Luzón. Todos los Alcaldes, Gobernadores y militares gozarán de los honores de la

guerra, dando su palabra de honor (así que la tienen dada los Oficiales de Manila y Cavite) de no servir ó tomar las armas contra S. M. Británica durante esta guerra. El Arzobispo y los Oidores firmarán este convenio. — *Guillermo Draper*. — Manila y Octubre 30 de 1762».

En el acta en que se consignó esta fórmula remitida por Draper, aparece la constancia que sigue:

«Y vista por dicho Ilmo. Sr., y el corto tiempo que se daba para la respuesta, hizo convocar á los señores Oidores y Fiscal. Y estando juntos y congregados, vista la dura ley que imponía á este Ministerio el Jefe victorioso de entregar todas las provincias sujetas á esta capital, subordinándolas al Rey de la Gran Bretaña, así como lo habían estado á S. M. Católica, y los daños que amenazaban á la cristiandad de estas islas, á los vasallos y el ningún remedio que tenía esta opresión, compulsos y apreñados, firmaron la dicha carta y el trasumpto de ella en lengua castellana, que se remitió á dicho Jefe británico por medio del dicho D. César Fallet. Todo lo cual hago constar de orden verbal del dicho Ilmo. Sr. Arzobispo-Gobernador y Capitán General de estas islas, advirtiendo que el dicho tanto de carta en lengua inglesa, queda acumulado al legajo de cartas. De todo lo cual doy fe.—Rosario y Octubre 29 de 1762 años.—*Juan de Monroy* (1)».

(1) El fiscal de S. M., D. Francisco Leandro de Viana, hizo diligenciar, en el año 1766, todo lo relativo á su intervención en los incidentes de la guerra contra los ingleses; y respecto á las protestas formuladas por él y los demás oidores en lo de la cesión de las Islas al Soberano de la Gran Bretaña, certifica D. Ramón Orendain, secretario de cámara de la Real Audiencia, Corte y Real Chancillería de las Islas y del Real Acuerdo, que «después que las armas británicas tomaron esta

Y no solamente consiguieron los Generales ingleses del imbécil Arzobispo-Gobernador de Filipinas, y de los pusilánimes oidores, la cesión de las Islas al Rey de la Gran Bretaña (1), como si á tanto alcanzaran sus facultades, sino que aún aumentó sus desaciertos y cobardes y abusivas concesiones expidiéndoles libranzas por la cantidad de dos millones de pesos sobre el Tesoro de la Península; fantástica obligación que fué después origen de reclamaciones de la Corte de Londres á la de Madrid, si bien al cabo se reconoció la improcedencia de semejante demencia (2), á que España se negó en absoluto.

plaza, quedando prisionero de guerra el Reverendo Arzobispo D. Manuel Antonio Roxo, y los señores Oidores D. Francisco Henríquez de Villacorta, D. Manuel Galbán y Ventura y D. Francisco Leandro de Viana, Fiscal, los ingleses obligaron y compelieron á los dichos señores Oidores y Fiscal á que firmaran la cesión de las islas, á lo que se excusaron varias veces, sin embargo de las muchas amenazas, hasta que viéndose compelidos y apremiados con pena de la vida y confiscación de bienes, dijeron: Que hallándome presente yo dicho Secretario, firmarían dicha cesion, y habiendo sido yo llamado para hallarme presente al verlos firmar, luego que estuve ay, dixeron dichos señores: Que compulsos y apremiados yban á firmar la cesión de las islas, protestando la violencia, y que no parase perjuicio á los derechos de S. M., lo que me pidieron lo hiciese constar.

(1) «Con más honor se portó M. Fallet, á quien se trataba de traidor, pues no quiso de ninguna de las maneras hacerse cargo del Gobierno de Zamboangá, á donde quería enviarlo el Jefe inglés con suficientes tropas, para apoderarse de él, caso que no le quisiesen recibir, y lo mismo respondió con honor un pobre español llamado D. Luis Sandoval». — (P. Martínez de Zúñiga, *Historia de Filipinas*.)

(2) «El aturdimiento de este Prelado, la mal entendida extensión de sus facultades y límites de ellas, las preocupaciones que ordinariamente suele apadrinar el amor propio, y quizás algunas chispas de emulación, le hicieron caer en errores, de que sacaron gran partido los enemigos, y de que nacieron facciones muy expuestas, cuyas resultas

El 28 de Octubre dirigió el Arzobispo una carta ó manifiesto á los naturales del país, participándoles que Manila había sido tomada por los ingleses. «Los Generales británicos, decía, son enemigos, pero generosos y cultísimos en todo género de policía y humanidad. Y han atendido nuestras capitulaciones con tal cual restricción, permitiéndonos libre y franca nuestra santa religión, la libertad, vidas, haciendas y comercio interior y exterior, y con algunos honores militares, bajo de una contribución de cuatro millones, con las calidades estipuladas, y con la ley del rendimiento de todas las fortificaciones de nuestras islas, bajo los hono-

estuvieron muy próximas á funestas consecuencias, y hubieran podido perjudicar infinito si no hubieran corrido el rumbo que tomaron. ¿Cómo pudo imaginarse aquel santo varón que podía librar millones sobre la Tesorería de Madrid? De este solo artículo se originaron entre las Cortes de Madrid y Londres acaloradas diferencias después de hecha la paz. Se pasaron repetidos oficios de Ministerio á Ministerio. Por fin, el de España hizo comprender al de Inglaterra que era infundada la demanda de aquellas sumas, llamadas entonces el *rescate de Manila*.

»No era menos extraño formalizar la total cesión de las islas después de un asalto, después de un saqueo, después de deberse considerar prisionero él mismo, ya destituido del mando, y habiendo en tiempo hábil subdelegado sus poderes para la defensa de las mismas islas.

»Aún más extraordinaria era la obstinación con que quiso ponerlas en posesión del enemigo, como también los caudales de la Corona. Sobrecogido de un terror pánico, se valió de cuantos medios eran posibles para el cumplimiento de su imaginada obligación; hizo los mayores esfuerzos para sostener el partido que había abrazado, y llegó al extremo de amenazar con censuras al intrépido Anda».—(Duque de Almodóvar, obra citada.)

«Según un historiador inglés, los soldados que hicieron la campaña, viendo que no se pagaba esta indemnización, tomaron la cosa á broma, y solían decir que «otra vez no se dejarían engañar por un General, cuyo *latín* les había quitado el *botín*, aludiendo al Arzobispo que había redactado en latín la capitulación».—(Lafuente, *Historia de España*.)

res militares á los Alcaldes y Oficiales; y *nada más desean* (1), sino que quieta y pacíficamente os conservéis á su dominación, como en depósito para devolverlo todo, según que los Reyes español y británico convinieren y se concordaren». Les excitaba á mantenerse fieles y sumisos á los ingleses, con encarecimiento grandísimo, prodigando entusiastas elogios á los invasores, y diciendo que «sería barbarie y contra la justicia y razón cualquiera ofensa en el estado presente, porque esto es de gente vil, cobarde y traidora..... No creáis á gente vulgar, rústica y necia é ignorante de estas materias que con aparente y falso celo os desasosiegan y perturban, y os harán cometer atrocidades indignas de la humanidad y de gente noble y valerosa..... (2)».

El manifiesto para los naturales del país lo mandó el arzobispo Rojo por conducto de los párrocos, á los que dirigió carta en 29 de Octubre por medio de los provinciales de las respectivas Órdenes, en que les venía á decir casi lo mismo que á los indios (3).

(1) ¡Qué inocentes! Pues no sabemos qué más podían pedir.

(2) Apéndice VIII.

¡Qué contraste entre la conducta de Anda y la del Arzobispo! Aquél empuña las armas contra los invasores y levanta el espíritu patrio de los indígenas en favor de la causa de España; éste les aconseja que se sometan incondicionalmente á los ingleses; prodiga á éstos los más serviles elogios, y dirige indignos calificativos á los valientes patriotas que les combaten.

(3) Ya hemos dicho que los ingleses se valían del Arzobispo como Gobernador en todo aquello que convenía á sus fines particulares.

Es ciertamente graciosa la observación que hace Anda por firmar el Sr. Rojo con aquel carácter:

«La carta, dice, que escribe al Marqués de Monte-Castro empieza así: «En la tarde de ayer, el señor Gobernador actual de Manila y su Consejo, pusieron presos, etc.—*Manuel Antonio*, Arzobispo Gober-

Cuando más necesitado estaba Anda de que las provincias secundaran sus órdenes é imitasen el noble ejemplo de las de Bulacán y la Pampanga, vinieron á distraer su atención y sus fuerzas las rebeliones de los indígenas de Pangasinán, Ilocos y Cagayán; la conspiración de los chinos, y los disturbios que hubo en algunos otros puntos de que haremos relación sucinta en el capítulo siguiente.

A pesar de estos desórdenes en los diversos puntos citados, Anda no desmayó por un momento, y con actividad, tacto y diligencia suma acudía á la pacificación de las provincias, sin desatender lo más mínimo el más inmediato é importante de sus cuidados, que era la guerra á los ingleses.

Se multiplicaba y se crecía con los obstáculos, y ante ellos encontraba alientos para luchar y vencer.

Con tan gallardas muestras de carácter y valor cívico, aumentaba de día en día la popularidad del héroe Magistrado, y sus huestes crecieron considerablemente.

Un valeroso asturiano, D. Pedro José de Busto, llevado al país por su amigo el gobernador Arandía, hallábase ocupado en la explotación de las minas de hierro de Angat (Bulacán) cuando ocurrió la toma de Manila y el llamamiento de Anda en contra de los invasores.

En el acto se presentó á aquel ilustre patricio al fren-

«nador y Capitán General». De suerte que á un mismo tiempo nos hallamos tres Gobernadores: el Inglés, reconocido por el Arzobispo; éste, porque así firmaba, y yo, porque V. M. por sus leyes me dió este empleo.—(Representación de Anda al Rey de España, fechada el 23 de Junio de 1764. El original existe en la Academia de la Historia, Colección Mata Linares, tomo 97.)

te de sus jornaleros, y en breve dió pruebas de su pericia y arrojo.

Posesionado Busto de los alrededores de Pásig, estorbaba el envío de los víveres que, procedentes de La Laguna, iban á Manila.

Draper comprendió las graves consecuencias de dejar crecer la resistencia, y determinó dar una fuerte acometida á los titulados rebeldes, no sólo para demostrarles su superioridad, sino para que dejasen libre el paso del río.

Con dicho objeto salió de Manila el 8 de Noviembre Tomás Backhouses á la cabeza de apiñadas columnas de tropas, y frente á Maibonga tuvo una escaramuza con Busto, quien se retiró á Mariquina con su gente. Pasaron los ingleses el río y enviaron un parlamentario á los indígenas de Pásig para que se rindiesen. El gobernadorcillo de este pueblo contestó, con más jactancia que prudencia, que no era lo mismo Pásig que Manila, y que si ésta la habían entregado traidoramente los españoles, él defendería su pueblo. Avanzaron las columnas enemigas, haciendo nutridos disparos con dos cañones de campaña que llevaban, y los indios huyeron á la desbandada: algunos lograron salvarse pasando el río de Bambán á nado; mas los que no tuvieron esta fortuna fueron inicuaamente pasados á cuchillo. En esta acción se entregó prisionero el sultán Alí-Mudin, á cuyo cargo estaba un puesto de importancia.

Los ingleses se fortificaron en Pásig, sin que fuese posible desalojarles de este punto hasta la terminación de la guerra.

Cuenta un cronista que en Maysilo, punto situado á siete kilómetros de Pásig, una partida de indios pampangos, dirigida por un fraile recoleto y otro agustino,

vengó el anterior descalabro, causando bastantes bajas al enemigo en una emboscada; pero el verídico historiador P. Martínez de Zúñiga pone en duda la verdad de este aserto (1). Lo que sí resulta comprobado es que los ingleses quemaron la magnífica casa que los jesuitas habían construído en su valiosa hacienda de Maysilo.

(1) «Se hizo famoso este sitio con la batalla que dieron en él los ingleses á los españoles, de que hay memoria aún en Manila, y llaman «la batalla de Maysilo» á un pequeño reencuentro que hubo en este lugar, que apenas sería nombrado en otra parte del mundo.... En estos tiempos algunos religiosos tomaban partidas de indios flecheros y lanceros, los gobernaban en calidad de comandantes y se presentaban en varios sitios en ademán de amenazar á los ingleses. Estos religiosos no eran de los que tenían más crédito en su religión, ni los tenidos por de más seso; sin embargo, sus Prelados disimulaban por no ofender al Sr. Anda, que sólo tenía por fieles servidores del Rey á los que hacían hostilidades al enemigo, aunque fuese traspassando las leyes de su instituto. Entre estos religiosos, un agústino calzado y otro descalzo comandaban una partida de Pampanga, y se adelantaron hasta esta hacienda, con la esperanza de que Bustos los sostendría con sus tropas si les acometían los ingleses. Quisieron éstos desalojarles de aquel sitio, y salieron con algunas tropas contra ellos. Los indios les armaron una emboscada y les dispararon una carga de flechazos. Algunos españoles les exageraban mucho esta acción de los indios y la ponían en las nubes. Decían que habían uuerto muchos ingleses; que los indios habían visto una carreta de casacas coloradas, y que el Comandante había estado esperando gente de los navíos para vestirla con aquellas casacas, por no entrar en Manila sin la misma tropa que había sacado, añadiendo otras cosas sobre su artillería y el orden de esta batalla. Pero el P. González, ex-Provincial agustino, me ha contado que estuvo en la torre de Tambobong con un antejo de larga vista viendo esta acción, y que los indios no hicieron nada más que disparar sus flechas y echar á correr, lo que parece muy verosímil por ser éste su modo de pelear. Lo que hay de cierto, y en que convienen aun los que exageran esta batalla, es que el Inglés se apoderó de la casa de Maysilo, la quemó, y por la noche entró en Manila con toda su artillería y con otros tantos soldados como había sacado de la plaza».

—(P. Martínez de Zúñiga, *Estadismo de las Islas Filipinas.*)

Draper había creído empresa fácil someter las islas Filipinas al dominio de su país mediante la cobarde cesión acordada por el Arzobispo y los demás prisioneros de Manila, sin tener que conquistarlas por las armas; pero convencido de su error y conocedor de la ridícula situación que le había creado la resistencia de Anda, que se mantenía pujante en Bulacán y la Pampanga, creyóse en el caso de intentar un avance por las provincias y batir al caudillo español en su propio campo. Con este objeto dispuso una expedición militar, y el 18 de Enero de 1763 marcharon considerables fuerzas inglesas contra Bulacán, á las órdenes del capitán de granaderos Eslay.

«En diez embarcaciones transportó al pueblo de Malolos 400 ingleses, 300 negros malabares y 2.000 chinos rebeldes con armas y municiones. Se posesionaron del convento é iglesia de los padres agustinos, y allí estuvieron tres días tomando datos acerca de nuestras fuerzas; datos que les proporcionaban, con manifiesta traición y villanía, los chinos y mestizos, con cuya industria conocieron cuán escasos eran los nuestros, que no ascendían sino á 19 españoles, 300 indios armados, seis falconetes y un cañón de regular calibre, que se colocó en la torre de la iglesia de Bulacán, y tres arrobas y media de pólvora (1).

Eslay debía ir á Bulacán directamente; pero el viento le impidió entrar por la barra de Binoangan y lo hizo por la de Pumaraua, llegando por los esteros que se comunican con ésta á Malolos, donde no encontraron resistencia. Para ir á Bulacán, temerosos de sufrir algu-

(1) Notas al sermón del P. Coco, antes citado, basadas en el manuscrito del P. Santa María, existente en el archivo del convento de San Agustín de Manila.

na emboscada, «se fueron por medio de las sementeras, disparando fusilazos á los cañaverales, por si acaso había gente escondida en ellos».—(P. Zúñiga.)

Busto reconoció las fuerzas inglesas, y considerando que no tenía medios de combatir las, opinó por el abandono de Bulacán y la quema del convento é iglesia. El Alcalde mayor, el Párroco, otro religioso recoleto que accidentalmente se encontraba allí y el artillero Ibarra no quisieron seguir su parecer y se prepararon á la defensa.

Hechos fuertes en el convento de Bulacán el Alcalde mayor y los españoles con alguna gente armada y el padre recoleto Fr. Agustín de San Antonio, al aparecer por el puente de Maysantor la vanguardia de los ingleses, formada por traidores chinos, el valeroso artillero D. Agustín Ibarra disparó desde la torre, con tan certera puntería, que más de 1.000 chinos de los que formaban la vanguardia quedaron fuera de combate. Una bala de un cañón de campaña que armaron los ingleses arrebató la cabeza al valiente Ibarra, y los indios desmayaron en su defensa.

El Alcalde mayor se asomó á una ventana y recibió un balazo en el pecho, de cuyas resultas murió á las pocas horas.

Se concluyó, además, la pólvora á los parapetados en el convento, y los ingleses se apoderaron de él, pasando á cuchillo á cuantos lo ocupaban.

Para consolar á los chinos de sus pérdidas les entregaron al párroco de Bulacán, Fr. José Andrés, quien fué por ellos inmediatamente alanceado (1), y lo mismo

(1) «Esta barbaridad cometió una nación culta en el siglo más ilustrado, en que tanto se ha ensalzado la humanidad».—(P. Martínez de Zúñiga.)

hicieron con multitud de indios indefensos (1). El padre recoleto montó á caballo y quiso abrirse paso sable en mano, mas sólo consiguió vender cara su vida.

Busto, nombrado por Anda su Teniente general y Alcalde de Bulacán, comenzó á hostilizar á los ingleses con incesantes ataques; así es que no se atrevían á salir del convento, y persuadidos de que les era imposible avanzar un paso sin gran peligro, quemaron la iglesia y el convento y regresaron á Manila con más bochorno que gloria.

El 2 de Marzo de 1763 partió Cornish con su escuadra para Coromandel, llevándose los mejores cañones que artillaban á Manila, y entre otros prisioneros á once religiosos agustinos, en venganza de la cooperación que sus hermanos de hábito prestaran á Anda, habiendo saqueado antes el convento de Manila (2).

(1) «Luego que los ingleses entraron en el convento, los indios se escondieron en la sacristía y en los desvanes; los chinos, sentidos de la carnicería que había hecho la metralla en sus paisanos, los buscaron por todas partes y los pidieron á los ingleses para matarlos á lanzadas, y estos hombres políticos tuvieron la debilidad de permitir este espectáculo bárbaro á unas tropas que estaban á sus órdenes y les era fácil contener».—(Idem.)

(2) «He aquí lo que sacaron de este convento é iglesia: de *plata labrada* que tenía esta sacristía llevaron: cinco frontales, 40 candeleros, seis hacheros, un tabernáculo de tres varas de alto, ocho gradillas, cuatro atriles, cuatro lámparas, ocho arañas, 14 cálices, 14 platillos con dos vinajeras de cada uno, seis campanillas, cuatro incensarios con sus navetas, cuatro ciriales, dos cruces altas y la una sobredorada, dos guiones con cadenas y granadas, dos pares de andas, seis juegos de palabras y visos, cuatro portapaces, 20 misales con manillas y cantoneras de plata, seis copones para reservar el Santísimo. Todo esto se pesó en el balance ó fiel de los Hermanos de la Misericordia, pesaba la plata líquida *sesenta y dos mil y quinientos marcos castellanos*. Las alhajas y trastes de metal bueno que se llevaron eran muchas, y se *tasaron en tres mil*

Draper no quiso comprometer el éxito de su conquista, y se trasladó también á Londres, dejando en su lugar al mayor Felt, y de Gobernador de Manila á M. Drak, designándoles por consejeros á MM. Smith y Brother.

y cuatrocientos pesos duros. Las imágenes y piezas de mañil pasaban de 50, y se tasaron en *dos mil pesos.*

»La ropa y ornamentos sagrados para celebrar misas no se pudo tasar, porque al tiempo de sacarla de este convento y llevarla á la Casa de Misericordia para tasarla, desapareció mucha en manos de los soldados, como es ordinario suceder en estas ocasiones; y aunque había centinelas francesas á todas las puertas de este convento, los soldados mallabares y cipayos sabían modo de eludir su vigilancia; pero, no obstante, diré algo de lo que ví por haberme hallado presente: 100 casullas de todos los colores, 50 para los días ordinarios y otras 50 de primera clase para los días solemnes. Lo mismo digo de las dalmáticas pluviales, velos y frontaleras, las cuales eran de carro de oro, de tisú y brocado algunas. Las colgaduras para todo el cuerpo de la iglesia en los días de Pascua, eran de damasco fino, listadas de encarnado y pajizo; se hicieron en Cantón de la China el año de 1700, y costaron allá 3.000 pesos, que es precio muy bajo y barato. Era ésta una alhaja tan especial, que la catedral de Manila nos la pedía prestada, junto con los seis hacheros de plata, para lucir en sus mayores festividades. En fin, importa la suma de todo lo embargado entre iglesia y convento 237.753 pesos.

»La ropa blanca que tenía esta sacristía era tanta y tan fina que podía competir con el convento de Cádiz y Sevilla. Las albas de Holanda, de Bretaña ó de coco fino eran más de 100, con encajes, puntas y pasamanos muy estimados. El convento fué saqueado y embargado con público pregón el día 3 de Noviembre de 1762. En la celda prioral hallaron 90.000 pesos en plata, de los cuales parte eran de las obras pías, parte de algunos vecinos de Manila y parte de la religión. El día 8 de Diciembre sacaron los libros de la biblioteca y los llevaron á casa de D. Santiago Orendain, abogado y vecino de Manila, el cual los fué vendiendo por menudo; también se llevaron la botica, que estaba tasada en *veinte mil pesos*; los dos órganos del coro y los dos archivos del convento y provincia los entregaron al dicho Ofendain; después de las paces

Los nuevos jefes británicos y sus consejeros, desconfiados de vencer á Anda por las armas en lucha franca y noble, pusieron á precio su cabeza, ofreciendo, por medio de un bando, 5.000 pesos al que lo presentara prisionero (23 de Enero de 1763) (1).

En el mismo documento hacían saber á los indios y mestizos que los que dejaran el partido de los *alzados* (los españoles levantados en armas contra la dominación inglesa) y se sujetaran á su autoridad, serían protegidos en el ejercicio de su religión y exentos de pagar tributo y de servicios personales, ofreciendo, caso contrario, castigarlos severamente.

Anda menospreció altamente el recurso á que los ingleses apelaban, y avanzando en el enérgico plan de campaña que se había trazado, ordenó á los naturales de cada pueblo que tuvieran preparados combustibles en los conventos é iglesias, para reducir á cenizas estos edificios en el caso inminente de que fueran á caer en manos de los ingleses, con el fin de privarles de estos puntos de defensa, toda vez que los citados edificios venían á ser para ellos como fortalezas desde las que hostilizaban impunemente á los filipinos, «procu-

los recobramos y los volvimos al convento, aunque ya faltaban en el de la provincia muchos papeles. Dejaron tan mal parado todo, que cuando volvimos á recuperarlo, que fué en Enero de 1764, no hallamos un banco ó tabla en que sentarnos ni un clavo en que colgar el sombrero. Fué mucho el dinero que se gastó después en componer los tejados y las paredes, que estaban muy picadas y agujereadas de las balas y bombas». — (P. Agustín María de Castro, *Historia del insigne convento de San Pablo de Manila, y Relación sucinta y verídica de la toma de Manila por la escuadra inglesa*. Manuscrito del archivo de esta provincia.)

(1) Apéndice IX.

El día en que tomaron este acuerdo asistió el Arzobispo al Consejo con los ingleses.

rando, si fuere posible, encenderlos con tal arte, que cuando el enemigo esté dentro del convento é iglesia, se levante la llama y los abrase (1)». (27 de Enero.)

Los ingleses procuraban impedir todo género de comunicación é inteligencia entre los españoles residentes en Manila y Anda y sus partidarios, y tan grande era su suspicacia, que por el menor indicio reducían á prisión á españoles, religiosos y naturales de la capital. El oidor Villacorta fué condenado á morir en infamante horca por habersele interceptado una carta dirigida á Anda.

Obtuvo el arzobispo Rojo que se suspendiera la ejecución de la pena, á condición de que Anda abandonase la Pampanga, que era lo que á uno y otros preocupaba, y con tal objeto le escribieron el Arzobispo y el infeliz condenado á muerte (21 de Marzo) (2). El animoso patricio, sacrificando los impulsos de su noble alma, contestó á Villacorta que compadecía su penosa situación; pero que no le era dable acceder á su ruego por impedirselo altas razones de Estado y de patriotismo perfectamente explicables.

Su contestación al Arzobispo fué muy distinta, haciéndole severos cargos por el daño que su conducta ocasionaba al interés de la patria, y poniéndole de relieve los excesos, la falsía y malas artes de los ingleses (11 de Abril) (3).

Despechados éstos al conocer la digna y severa respuesta de Anda, hicieron quemar su carta por manos del verdugo, sin darla á leer al Arzobispo. Vi-

(1) Apéndice X.

(2) Apéndice XI.

(3) Apéndice XII.

Ilacorta rescató al cabo su vida por 3.000 pesos.

Mientras esto, fué el comandante de Pásig, Bac-khouses ó Becus, como le llamaban los españoles, á La Laguna y Batangas con objeto de apoderarse del dinero desembarcado del galeón *Filipino*.

En la boca de Tágúig los indios echaron á pique unos champanes para estorbar á los ingleses su entrada en la Laguna. Becus quitó fácilmente este estorbo, que sólo sirvió para que fuese aglomerándose allí la tierra y quedase medio cegada la entrada de la barra, con gran perjuicio para la navegación y el comercio.

Becus recorrió varios pueblos de las dos citadas provincias, cogiendo en Lipa 3.000 pesos. Supo que el dinero, en cuya busca iba, había sido transportado por mar á Santor (1), pueblo de la contra-costa de la Pampanga, y regresó á Pásig.

El recibo de los tres millones de pesos, que constituían los caudales del *Filipino*, sirvieron á Anda para reunir un ejército respetable, en el que figuraban 500 españoles, 200 franceses desertores de los ingleses y 4.000 indios armados.

Dueño ya de estas fuerzas, ordenó á Busto que estableciese su Cuartel general en Malinta, casa-hacienda de los frailes agustinos, sita á siete kilómetros de Manila, fortificándola con varios reductos y estacadas y artillándola con cinco cañoncitos. Dirigió las obras el sargento francés Bretaña, uno de los desertores del campo enemigo, elevado á la categoría de capitán por sus buenos servicios.

Desde Malinta hacía Busto con su tropa incesantes

(1) Debíóse principalmente la salvación de la importante suma de *Filipino* al padre franciscano Fr. Nicolás Valverde.

correrías á los arrabales de Manila, causando continuas molestias á sus contrarios.

En una ocasión quitaron los caballos del coche del Preboste inglés, y en otra estuvo á punto de caer en sus manos el Gobernador, con lo cual no se atrevían á alejarse del recinto murado.

Creciendo cada vez más el desprecio de los leales españoles hacia los invasores británicos, determinó Busto arrebatár en sus mismas barbas las campanas de la iglesia de Quiapo, arrabal extramuros de Manila, para fundir su metal y hacer cañones, con cuyo objeto fué una noche al frente de un piquete de tropas. Los ingleses, que lo supieron, mandaron fuerzas respetables y buen número de chinos á reforzar sus centinelas; pero después de un reñido combate logró su propósito aquel valeroso soldado.

Desde esta audaz empresa retiraron sus guardias á intramuros, cortando las avenidas de la plaza con profundos fosos y zanjas, y toda vigilancia les parecía poca para no caer en manos de los españoles.

Interceptados los convoyes de víveres por los nuestros, comenzóse á sentir en la plaza grande escasez.

No sabiendo qué hacer para disimular la bochornosa situación en que estaban los poco antes orgullosos triunfadores, apelaron al ridículo sainete de *ahorcar* los cañones tomados en Bulacán, levantando al efecto un cadalso para la insensata parodia. Además dictaron un bando ordenando que todos los españoles que residían en los arrabales fuesen á vivir á la ciudad murada, y de paso calificaban de canallas á los soldados de Anda (17 de Mayo) (1).

(1) Apéndice XIII.

En vez de condenar este hecho al desprecio que merecía, reprobó Anda en un bando enérgico la conducta de los ingleses; y en represalias del publicado por aquellos, ofreciendo 5.000 pesos al que lo aprehendiera, ofrecía á su vez 10.000 pesos al que presentara vivo ó muerto á Drak, Esmith ó Brother, mandando tratar con la mayor humanidad á los demás súbditos de S. M. Británica que cogiesen (19 de Mayo) (1).

Los ingleses intentaron vindicarse entonces, y hubo entre los jefes británicos y el heróico Magistrado contestaciones muy vivas, reprochándoles éste sus vandálicos actos al ocupar á Manila, «conquistada no tanto por su valor como por mal defendida, é igualmente la ciudadela y la ciudad de Cavite, cobardemente entregada».

Al cabo se decidió Drak á probar fortuna, marchando contra Busto seguido de 350 fusileros, 50 caballos y multitud de chinos para conducir los cañones. El 27 de Junio llegó con sus legiones á las cercanías de Malinta, rompiendo el fuego contra los españoles, que estaban desprevenidos; formáronse en el acto en batalla y dispararon los cañoncitos que artillaban su campo. Separaba á los combatientes el río de Maysilo, y ni unos ni otros se resolvían á cruzar el río. «Ambos fueron tan prudentes, que cada uno se estuvo en su ribera y conservó la sangre de sus soldados (2)». A las once cesó el fuego por habérseles incendiado un barril de pólvora á los ingleses. Resultaron de la refriega dos muertos y siete heridos de los nuestros, de los cuales murieron después cinco. Los ingleses tuvieron 13 heridos, de los

(1) Apéndice XIV.

(2) P. Martínez de Zúñiga.

que murieron luego cinco ó seis. Se retiraron en buen orden á Maysilo, sin que se les molestase en la retirada. Los indios emboscados en los manglares disparaban sus flechas á mansalva contra los chinos dispersos, causándoles bastantes bajas. Tanto los españoles como los ingleses, se atribuyeron el triunfo en la batalla de Malinta; y si bien es cierto que los segundos tuvieron que regresar á Manila sin conseguir derrotar á Busto, no se puede negar, como dice el P. Zúñiga, que «los dos Jefes anduvieron demasiado circunspectos, y es difícil de decidir quién de los dos manifestó más temor (1)». Hay que tener presente que las tropas de Busto eran advenedizas y peor armadas que las contrarias, y que sin duda por esto se mantuvo más bien á la defensiva, temeroso quizá de arriesgar su prestigio en un ataque de dudoso éxito.

Busto quemó al día siguiente la casa de Malinta, por no conceptuar aquel punto con las condiciones necesarias para mantener su campo, y lo trasladó á Meycauayán. Los indígenas de Caloocan y pueblos comarcanos cogieron algunas bancas con víveres para los ingleses y á una partida de chinos que andaban robando.

Si Anda hubiese podido confiar en el valor de sus tropas allegadizas, hubiese atacado y vencido á los ingleses en Manila; pero el temor de que se desbandasen en el momento crítico, debió influir en su resolución de mantenerse en su puesto.

(1) «Si el Inglés hubiera pasado el río por la mañana y hub'era atacado la casa, hubiera conseguido su empresa completamente, porque los españoles estaban descuidados y hubieran sido derrotados antes de poder formarse en batalla». — (P. Martínez de Zúñiga.)

Los acobardados ingleses enviaron á pedir refuerzos á sus posesiones de la India (1), y hasta imploraron socorros del Emperador de China y del Sultán de Joló (2).

El 3 de Julio fondeó en la bahía de Manila una fragata inglesa con los pliegos del armisticio acordado entre Francia, España é Inglaterra, y el 23 llegó otra con los preliminares de paz.

Pretendieron los ingleses no reconocer más autoridad que la del Arzobispo, su prisionero de guerra, y le entregaron los pliegos referidos. Él los remitió al señor Anda, que contestó diciendo «que en los asuntos de tanta gravedad debían los ingleses entenderse con él directamente».

Al llegar el 26 de Agosto nuevos pliegos con los preliminares de paz, el Jefe inglés los remitió á Anda, en pliego cerrado, con el sobrescrito de «Comandante en jefe de las armas de S. M. Católica». Anda no quiso recibirlo, toda vez que omitían el título de Capitán general. Entonces los ingleses publicaron un bando (19 de Septiembre) dando cuenta al país de sus gestiones para que cesaran las hostilidades, y haciendo responsable al Sr. Anda de la sangre que aún se derramase.

Éste contestó por otro el 28 de Septiembre, fechado en Bacolor, en que decía que «no se le habían hecho saber los preliminares de la paz por medio alguno

(1) Pidieron socorros á Madras; pero viendo disminuir sus soldados diariamente, que el socorro no parecía y temiendo alguna sorpresa, estaban constantemente sobre sus tropas; uno ó dos disparos de fusil de los contrarios, bastaban para esparcir la alarma en la ciudad: se tocaba generala, y en el instante toda su gente estaba en las baterías y sobre las armas». —(Le Gentil, obra citada.)

(2) Los mandarines de Cantón y de Emuy les enviaron 1.500 hombres en los champanes anuales de comercio. —(Almodóvar.)

formal; pues hallándose Gobernador, sólo tratándolo como tal contestaría al Consejo inglés»; protestando que no podían imputársele las resultas de la guerra sino á los que por seguir una conducta poco conforme á las órdenes del Soberano, impedían indirectamente su ejecución.

Anda, que tenía á la sazón bajo su mando numerosas tropas y considerables elementos de guerra, trasladó su campo á Polo, y desde este punto, situado á 9 kilómetros de Manila, tenía en jaque á los ingleses con las incesantes escaramuzas á que los obligaba, persiguiéndolos, si se arriesgaban á salir, hasta dejarlos encerrados en la ciudad murada, teniéndolos, en realidad, sitiados é interceptada en absoluto la entrada de víveres, llegando á ser extremada la carestía que experimentaron. Para procurarse bastimentos enviaron una balandra á Balanga (Bataán); pero perseguidos por los nuestros, tuvieron que reembarcarse atropelladamente, habiendo estado en inminente peligro de quedar prisioneros. Lo mismo sucedió con otras embarcaciones que mandaban á La Laguna, en busca también de víveres, teniendo que huir y retroceder desde la mitad del río Pásig, escapando difícilmente de ser cogidos. Tanto ánimo cobraron los nuestros con estas ventajas, que se arriesgaron á apoderarse de una galera que tenían en puerta de Almacenes, ó sea debajo de la misma fortaleza ocupada por ellos (1).

(1) «Todas estas acciones las celebraban y ensalzaban hasta las nubes los partidarios del Sr. Anda; los demás comprendían muy bien que no se hacía todo esto sino porque los ingleses, ó tenían ya poca tropa, ó no querían proseguir las hostilidades después de haber recibido el armisticio, los preliminares de la paz y la paz misma». (P. Martínez de Zúñiga, en el *Estadismo de las Islas Filipinas*.) No es éste el solo

Desde el recibo de las órdenes con los preliminares de la paz, concedieron los ingleses alguna más libertad á sus prisioneros.

El 28 de Enero de 1763 se fugó de Manila el fiscal Viana, yendo al campo de Anda, quien lo acogió con gran alegría, ocupándolo en coadyuvar á los trabajos que sobre él pesaban, cumpliendo Viana con celo y eficacia las comisiones y encargos que le encomendara.

También, más tarde, logró escapar de Manila el oidor Villacorta, trasladándose al campo de Anda.

Dicho magistrado Villacorta y su compañero Galbán, que habían estado muy lejos en la época del peligro de cumplir con su deber, maquinaban á la sazón el modo de arrebatar al ilustre Anda el mando supremo, caso de que falleciese el Sr. Rojo, opinando los más que debería encargarse del gobierno de las Islas el obispo de Nueva Segovia, Sr. Ustáriz (1).

Anda quiso conocer la opinión de cuantas personas podían entender ó influir en el asunto, y los pareceres fueron diversos.

El Provincial de San Francisco, el de recoletos y el

párrafo de la obra del docto agustino en que se revela poco entusiasta del insigne Anda. En el mando del ilustre patricio, la segunda vez que fué á Filipinas, tuvo grandes rozamientos con los agustinos, y sin duda esta enemiga influyó en el ilustrado historiador agustiniano para su frialdad con el único hombre que en aquella nefasta época dió pruebas de virilidad, de patriotismo, de dignidad y del carácter propio de la raza española.

(1) El P. Ustáriz pertenecía á la Orden de Santo Domingo. Terminada la rebelión de Ilocos, marchó á Pangasinán, donde estuvo á punto de perecer á manos de los insurrectos en la segunda rebelión de esta provincia. En 1764 se trasladó al Cuartel general de la Pampanga. El 2 de Agosto de este año murió en el hospital de San Gabriel de Manila.

Superior de la Compañía de Jesús manifestaron resueltamente que sólo él debía conservar el mando, y los demás institutos religiosos eran neutrales ó se inclinaban al partido del Sr. Ustáriz. Los agustinos se pronunciaron por el partido de Villacorta (1).

El calamitoso arzobispo Rojo murió el 30 de Enero de 1764 (2). Los ingleses le hicieron un solemne fune-

(1) «Algunos religiosos agustinos estaban por el oído: Villacorta, y el Provincial, consultado por el Sr. Anda, no le respondió á su gusto».—(P. Martínez de Zúñiga, *Estadismo de las Islas Filipinas*.)

(2) «Su muerte apagó el incendio que se mostraba después de la paz, y que iba á causar en las Islas una segunda guerra ó guerra civil. El bastón de General era la poma de la discordia. El General-Magistrado quería conservar el que empuñaba. El General-Arzbispo quería volver á empuñar el que había tenido. Se vió éste tan poseído del miedo de perderle, y aún más del temor de caer en manos de su antagonista con un ejército á sus órdenes, que estaba resuelto á pedir tropas á los ingleses para sostenerse con la ciudad de Manila, hasta que viniese decisión de la Corte. Es cosa digna de reflexión la inaudita competencia, á 5.000 leguas de la capital, sobre el generalato entre dos vasallos no militares, vestido el uno de una toga, y coronado el otro de una mitra».—(Duque de Almodóvar.)

«El Arzbispo estaba resuelto á pedir á los ingleses tropas para mantenerse con la ciudad hasta la resolución de la Corte; Manila hubiera visto por consecuencia una segunda guerra; pero los negocios cambiaron muy diferentemente».—(Le Gentil, pág. 270.)

«Anda, que había defendido las provincias y que se hallaba General de bastantes tropas, sentía dejar el mando y entregar el bastón al Arzbispo, que había perdido á Manila y sido hecho prisionero. El 30 de Enero de 1764 murió el Arzbispo, y parecía que debían cesar las contiendas; pero el Sr. Anda tenía aún otros rivales que pretendían tener más derecho que él al Gobierno. Según las últimas órdenes de S. M., parecía debía entrar en el mando el Sr. Ustáriz, Obispo de Ilocos, como lo había sido pocos años antes el Sr. Arcechederra, Obispo electo de aquel Obispado, que es el más cercano á Manila, á quien llamaba la ley por muerte del Arzbispo. El Sr. Villacorta alegaba el derecho que le daba el ser el más antiguo de la Real Audiencia, pues caso que entrase

ral, tributándole sus tropas todos los honores militares.

Fué este Prelado más imbécil que traidor, á creer lo que de él opinan la mayoría de los escritores que se han ocupado de referir los tristes sucesos en que tuvo la desgracia de figurar como gobernador de Filipinas. Su tenacidad en someter las Islas al dominio de los ingleses; sus luchas contra Anda, por oponerse á tan insensato, por no llamarle traidor empeño; el absoluto desconocimiento de sus facultades y de su misión y obligaciones; la disculpable ignorancia de cuanto concernía á la defensa militar del Archipiélago, cuyo mando le estaba encomendado; su apacible sumisión á todo lo que los ingleses le aconsejaban aun en asuntos que claramente iban en contra de la integridad y de los intereses de España, y otros inexplicables actos de que nos hacemos cargo al relatarlos ó al exponer la opinión de autorizados escritores que sobre ellos formulan severa crítica, dan exacta idea de la capacidad y carácter del desdichado que, en tiempos tan difíciles, le cupo el infortunio de ejercer un mando para el que carecía de la inteligencia, del valor y de las condiciones necesarias á su buen desempeño (1).

ésta á mandar, le tocaba á él el bastón, y el Gobierno en lo político y secular á la Real Audiencia. Los pareceres de los españoles estaban divididos, y el Sr. Anda se temía que se le quitase el mando si los ingleses dejaban la plaza.—(P. Martínez de Zúñiga, *Estadismo de las Islas Filipinas*.)

(1) El astrónomo Le Gentil, llegado á Manila muy poco tiempo después de evacuar los ingleses á Manila, ocupase, con bastante extensión en su obra, varias veces citada por nosotros, de los pormenores de dicha guerra, lo cual explica de este modo:

«No me encontraba en Manila en este tiempo (la invasión inglesa);

Pocos días después recibió Anda, por la vía de China, despachos del Rey de España comunicándole el

pero la memoria de este acontecimiento estaba aún muy reciente cuando llegué en 1766. Yo estuve muy unido en amistad con D. Andrés Rojo, que había sido Secretario del Gobierno bajo el Arzobispo Rojo, su tío, á la sazón Gobernador general de Filipinas; él me ha suministrado muchos materiales relativos á esta guerra; él me ha dado, sobre todo, el *diario* del sitio de Manila, diario escrito de puño y letra de su tío el Arzobispo, y D. Andrés Rojo me hizo él mismo una copia de este *diario*; en fin, él me ha referido multitud de anécdotas singulares referentes á esta guerra, la mayor parte de las cuales me fueron confirmadas por D. Esteban Rojas y Melo y por M. Pignon, en cuya casa, como he dicho, habitaba yo. M. Pignon era francés, encontrándose en el sitio en calidad de segundo del Castellano ó Comandante del fuerte de Santiago».—(Tomo II, pág. 231.)

En su relato muéstrase bastante apasionado en contra de Anda, influido, sin duda, por las interesadas referencias de su amigo D. Andrés Rojo, pintando á Anda como enemigo irreconciliable é injusto del Arzobispo-Gobernador, al que trata de justificar, concluyendo así:

«Me he extendido un poco respecto del Arzobispo Rojo. D. Andrés Rojo, su sobrino, y puedo decir mi amigo, me ha hablado tanto de éste su tío, que él amaba con una ternura llena de respeto, que creo vería con placer que sin faltar al deber de historiador fiel, rinda á este tío, en presencia de toda Europa, la justicia que sus solos enemigos le han rehusado, de haber sido siempre fiel á su Rey, y que no se le puede acriminar por la pérdida y las desventuras de Manila: no capituló á tiempo; pero no era militar, y sin duda se vió obligado á ceder á los consejos de los oidores, y más aún al fanatismo de los frailes, que le alimentaban con mil ideas lisonjeras y quiméricas».—(Pág. 272.)

Más aún que á Anda ataca á los frailes, no sólo en general, sino también en lo que respecta á su intervención en lo de la guerra. La imparcialidad nos obliga á consignar que en muchas cosas carece de razón en lo que les atribuye, y un compatriota suyo, M. Mallat, que también estuvo en el país, acerca del que escribió una apreciable obra, en el capítulo XVII, que trata del Gobierno eclesiástico é institutos religiosos de Filipinas (pág. 376, tomo I), dice á este propósito:

«Elegiremos esta ocasión para hacer observar que el viaje de Le-

Tratado de paz con el Rey de Inglaterra (1). En el acto trasladó este despacho al Gobernador inglés y le propuso la designación de una Junta mixta anglo-española para convenir las formalidades de la entrega de la plaza. Aceptada la proposición, con gran júbilo, por el Jefe inglés, porque su situación era en alto grado crítica (2), nombró por su parte al ingeniero D. Eduardo Es-

Gentil, del cual hemos tomado, en el capítulo del clima, algunas noticias preciosas bajo el punto de vista científico, está redactado con una sensible parcialidad contra el clero católico de Filipinas. Reconócese desgraciadamente que el autor escribía bajo el prisma de las ideas filosóficas de su siglo y que buscaba, por encima de todo, granjearse los votos de los principales partidarios de sus ideas.—(*Les Philippines: Histoire, Géographie, Mœurs, Agriculture, Industrie et Commerce des Colonies espagnoles dans l'Océanie*, par J. Mallat: Paris, 1846.)

(1) La paz se hizo por el Tratado definitivo, firmado en París el 10 de Febrero de 1763. España tuvo que ceder á Inglaterra la Florida y los territorios al Este y Sudeste del Missisipi, concediéndole otras ventajas comerciales.

(2) «En el año de 1764, por Febrero, ya se hallaba el Sr. Anda con una tropa muy lucida de 500 soldados españoles; 200 franceses desertores de Manila, con su Capitán M. Bretaña, y más de 3.000 indios fieles, prontos á tomar las armas. De todo este ejército era Comandante D. José Bustos, asturiano de mucho valor, y tenía su campo en el pueblo de Polo, provincia de Bulacán, bien pertrechado de armas y víveres; hacían sus salidas y escaramuzas, llegando casi á las murallas de Manila, con lo cual tenían á los ingleses asustados y encerrados en la plaza, en donde padecían una furiosa hambre y sed. Ya se hablaba y pensaba en poner cerco y cordón á Manila, y muchos aprobaban este proyecto, por lo cual se daban prisa en la corte de Bacolor, donde estaba siempre el Sr. Anda, á fundir cañones de batir, cuyo maestro principal era un fraile agustino, Fr. Juan Facundo de Acosta, natural del reino de Galicia. También se fabricaba mucha y buena pólvora con el salitre que hacía en los montes de San Miguel de Mayumo el P. Fr. Eugenio Garrido, ministro de dicho pueblo, cuyo compañero fui yo mismo por algunos meses, y padecimos muy buenos trabajos por esto. El Padre defi-

tevenson, y el Sr. Anda á D. Francisco Salgado, quienes, provistos de sus competentes poderes, comenzaron á redactar las bases en el pueblo de Tambóbong, desempeñando los oficios de intérpretes D. Eduardo Vogán y D. Jerónimo Ramírez, respectivamente.

Nueve días llevaban los delegados anglo-españoles sin venir á un acuerdo concreto, y en esto llegó otro buque inglés con la orden de evacuar la plaza.

Suscitóse de nuevo la cuestión de quién debía suceder en el mando al Arzobispo, pues regateaban á Anda el perfecto derecho á la gobernación de un país que él había mantenido en la obediencia de España por el esfuerzo de su valor y de su patriotismo, precisamente los que más cobardes y desleales fueron durante la ocupación inglesa; pero resolvió el conflicto la oportuna llegada á Marinduque de la fragata *Santa Rosa* con el primer Teniente de Rey de las Islas, D. Francisco de la Torre, que debía hacerse cargo del gobierno interinamente, y Anda despachó un bajel para conducirlo á la Pampanga, donde le hizo espontánea entrega del mando el 17 de Marzo de 1764.

Comunicó La Torre al Jefe inglés la orden de su Gobierno para que evacuasen la plaza, y fijó mientras tanto su residencia en el arrabal de Santa Cruz, conviniendo con él la entrega, con las formalidades debidas, para el día 31 de dicho mes.

El gobernador inglés Drak, resentido de que Becus y Brereton no hubieran contado con él para los preliminares de la entrega de Manila, quiso oponerse á que

nidor Fr. Miguel Braña andaba con otros frailes buscando arroz, vacas, puercos, tabaco, trigo y todos los demás necesarios víveres para Bacolor y para el campo de Polo». — (P. Agustín de Santa María, MS. citado.)

se siguiera tratando del asunto; mas sus dos compañeros se mostraron resueltos á obligarle por la fuerza, y despechado por esto se embarcó en una fragata con algunos de los suyos y se hizo mar afuera.

Deseoso La Torre de no privar al insigne Anda de la gloria, tan legítimamente conquistada, de recibir las llaves de la ciudad, fingió hallarse enfermo, y el valiente caudillo tuvo la satisfacción de hacer su entrada triunfal en Manila al frente de sus huestes, con aparato militar, y de enarbolar la bandera española en la fuerza de Santiago, afirmándola con salvas de artillería.

Brereton publicó un bando para que cuantos tuviesen quejas del Gobierno inglés las expusieran. Hízolo Villacorta, reclamando los 3.000 pesos que entregó por rescatar su vida, y el Jefe inglés, fundándose en que si la sentencia era justa debió ejecutarse y no rescatarla con dinero, y si era injusta había que devolver dicha suma, se la entregó en el acto.

El Superior de la Compañía de Jesús reclamó también el pago de una balandra con que se quedó el gobernador Drak, que dijo valía 4.000 pesos, y le fueron abonados.

A instancias de Brereton publicó un bando el Gobernador de las Islas, concediendo universal perdón á los chinos que habían seguido el partido inglés. A pesar de esto, los más culpables se fueron con los ingleses, é igualmente los traidores Fallet y Orendaín. Éste, al tocar en Tonkín, fué muerto por los indígenas en una pelea á que dieron margen excesos de la marinería, y á su lado mataron á una hija suya, casada en Manila con un inglés.

Entregadas las plazas de Manila y Cavite y el pueblo de Pásig, se embarcó Brereton, uniéndose á la escuadra

en Mariveles, llevando consigo á Alí-Mudin para restituirlo á su país.

Los religiosos de todas las Órdenes coadyuvaron patrióticamente á la empresa de Anda, y en especial los agustinos, declarados traidores por esto. Además de los once religiosos conducidos á Londres, estuvieron presos otros muchos, y por dos veces les fué saqueado el convento, arrebatándoles cuanto tenían.

Los dominicos ayudaron también á Anda con sus personas y sus bienes. Los ingleses, además de saquearles el convento de Manila, cuyas pérdidas estiman en 32.000 duros, pusieron fuego á su casa-hacienda de Navotas y al convento de San Juan del Monte.

El Rector del colegio de Santo Tomás, Fr. Domingo Collantes, organizó cuatro compañías de soldados con estudiantes á costa de la Orden de Santo Domingo, para combatir á los ingleses, por cuyo motivo se le dieron las gracias por Real cédula de 7 de Marzo de 1785.

Los franciscanos y los recoletos, de quienes Anda se mostraba altamente agradecido, hasta el punto de asegurar que fueron los únicos que secundaron su campaña (1), en lo cual existe notoria injusticia para los agus-

(1) Hablando Anda de los inconvenientes de que no se enseñe á los indios el castellano, cesa que atribuye, sin ser absolutamente cierto, á los frailes, por su interés de dominarlos exclusivamente, dice: «Y á buen seguro que si en las dos Américas y Filipinas se hubiera llevado esta idea (como debía), no se hubieran visto tantos trabajos como se vieron en la irrupción de los ingleses y verán siempre por esta causa, y el Rey sería dueño de aquellos dominios, con tanta seguridad como lo es de éstos; pero, al contrario, estarán siempre pendientes del arbitrio del eclesiástico.

»En comprobación de esta verdad, no se debe olvidar lo que todos vimos en tiempos de guerra, pues á excepción del Provincial de San Fran-

tinios, que en corporación, ó particularmente, le auxiliaron cuanto pudieron, no regatearon tampoco sus ser-

cisco, que fué fidelísimo y sirvió mucho, y el recoleto agustino, todos los demás fueron declarados enemigos, y tanto, que en lo más crítico del empeño defendían que el Gobernador era alzado; tuvieron Juntas para deponerle contra leyes expresas, y fomentaron abiertamente el partido contrario.

»Confirma todo lo dicho lo que se vió en el mismo sistema, y fué que sin embargo del grande ejemplo de fidelidad de los citados Provinciales, algunos de sus súbditos les dieron infinito que sentir y otro tanto que trabajar al partido del Rey, lo que prueba que ni á S. M. ni á sus Prelados tributan sujeción por el absoluto libertinaje con que están criados». — (Exposición al Rey de 12 de Abril de 1768, por D. Simón de Anda.)

Además de las obras citadas, hácese mención de los sucesos de la guerra con los ingleses en los siguientes escritos:

Informe de D. Simón de Anda y Salazar, Gobernador de Filipinas, sobre el estado de aquellas islas: 1764.

Extracto de las representaciones que hizo al Rey D. Simón de Anda y Salazar, todo el tiempo que ocuparon los ingleses la ciudad de Manila.

Relación en forma de diario de todos los hechos y casos más principales que han acaecido desde que los ingleses fueron á la conquista de Manila hasta que se retiraron (13 Septiembre 1762, 13 Marzo 1764), por D. Alonso de Ovalle. — MS.

Reseña histórica de la guerra de los ingleses, por Fr. Agustín María, religioso de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús. (Manuscrito en el archivo del convento de San Agustín de Manila.)

Según el P. Cano, en su *Catálogo*, el autor, natural de la Bañeza, murió ciego en dicho convento en 1801; había profesado en Méjico en 1757.

Toma de Manila por el ejército inglés: poema en verso tagalo, por Fr. Francisco Bencuchillo, religioso agustino. (Manuscrito en el archivo del convento de San Agustín de Manila.)

El autor, como dice el Sr. Barrantes, era un gran tagalista; imprimió una *Vida de Santa Rita* en verso tagalo; *Novena de Nuestra Señora de Casaysay* en el mismo idioma, y compuso un *Arte y Diccionario poético tagalo*.

Representación hecha por el Sr. Dr. D. Simón de Anda y Salazar el día 29 de Julio de 1764, para vindicar su honor y satisfacer á lo que

vicios y sus auxilios al Sr. Anda, cooperando al triunfo de la causa de España.

contra su conducta tiene noticia presentó á S. M. el Rmo. Arzobispo, y da cuenta de los procedimientos de éste.—MS.

En el *Archivo general de Simancas*, legajo núm. 691 de la Secretaría de Gracia y Justicia, folios 236 al 240, existen tres cartas de los Padres Vela, Carrión y Pazuengos, la primera sobre la toma de Manila por los ingleses, fecha 14 de Julio de 1764; la segunda con noticias de Filipinas después de la paz con los ingleses, de 8 de Julio de 1765, y la tercera sobre lo arruinado de Filipinas en 1765.—No añaden ningún dato á los consignados por nosotros sobre los extremos que tratan.

En la obra del P. Fr. Félix Huerta, *Estado geográfico..... de la provincia de San Gregorio Magno, etc.* (Binondo, 1865), páginas 164 á 166 y 240 á 244, pueden verse los documentos que acreditan la parte que tomaron los franciscanos en la salvación de los caudales del *Filipino*.

Es curioso el poema que un D. Alfonso Jaén y Castillo dedica á Anda con motivo de sus hazañas, y que comienza así:

*Canto del Adalid más esforzado
el espíritu Marcial más distinguido:
del Campeón, en quien univocado
con el juicio, el valor se mostró unido;
y del héroe Mayor Comisionado
la defensa, y Ardor jamás oydo;
pues su Ardid, y Conducta tanto pudo,
que del Tymbre Español es hoy Escudo.

»Escribo las Hazañas en abstracto
del que en Armas y en Letras fué un concreto:
la Conducta, Valor y Zelo exacto
del que á un tiempo valiente obró y discreto:
del que sujeto tuvo á un justo Pacto
el poder Enemigo por sujeto:
del que tomó por muchos la Demanda,
y con razon su fama en bocas Anda.»

(*Compendio histórico-poético* sobre los ilustres hechos del señor Don Simón de Anda Salazar, de el Consejo de S. M. en el Supremo de Castilla, Oydor que fué de la Real Audiencia de Manila, en la Defensa de las Islas Philipinas, después de rendida aquella Plaza y Puerto de Cavite á las Armas Británicas, el 24 de Septiembre de 1763 (en vez de 72).

Dedicalo al Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Joseph Luis de Lila, del sagrado Orden de San Agustin, en el Consejo de S. M. y Obispo electo de la Santa Iglesia de Guamanga, etc. Su Autor D. Alonso Jaen y Castillo, Professor de Philosophía y Bellas Letras en la ciudad de Cádiz, su Patria, año de MDCCLXV. Con licencia.—En Cádiz por D. Manuel Espinosa de los Monteros, Impressor de la Real Marina, calle de San Francisco.)

CAPITULO III.

Alzamiento en Pangasinán.—Los rebeldes exigen la exención de tributos y servicios personales.—Denuncias de los dominicos contra el alcalde Gamboa, hechura del arzobispo Rojo.—Envía Anda un comisionado.—Transigen con determinadas peticiones.—Las tropas mandadas por Anda vencen á los rebeldes.—Reprodúcese la rebelión con mayor empuje.—Abandonan la provincia el Alcalde y los religiosos.—Grave acusación contra los dominicos.—Por excitación de éstos acuden los rebeldes á Anda y les indulta.—Es nombrado alcalde Acebedo.—Nueva rebelión.—Dan muerte al justicia mayor Vargas.—Acude el Alcalde para someterlos, y lo cercan en el convento de Calasiao.—La llegada de fuerzas del ejército salva al jefe de Pangasinán y son castigados los rebeldes.—Insurrección de los chinos.—Se declaran por los ingleses.—Proyectan asesinar á los españoles.—Descubre una india el complot; acude Anda contra ellos y los derrota.—Alzamiento de los ilocanos.—Promueve la rebelión Diego Silán.—Noticias de este sujeto.—Deponen los revoltosos al Alcalde, y se encarga el Provisor del mando.—Exigencias de exención de tributos y trabajos.—El Obispo accede á ello.—Sagacidad de Silán para atraerse las masas.—Con el apoyo de éstas erigese en Jefe de las provincias ilocanas, cobra tributos, roba á los principales, persigue á los religiosos y ejerce tiránico dominio sobre todos.—Recibe un edicto de Anda declarándole traidor.—Escribe á los ingleses ofreciéndoles sumisión.—Le envían éstos un patache con regalos y el nombramiento de Alcalde, y jura sumisión á la Gran Bretaña.—Hace prender á varios religiosos para remitirlos á los ingleses.—Reunidos los padres con el Obispo en Bantay, esperan ser muertos por el falaz Silán, quién llamó con tal objeto á los monteses infieles.—El mestizo español Miguel Vicos recaba la bendición del Obispo, y mata de un trabucazo al tirano.—Alborozo general con este motivo.—Para someter á los secuaces de Silán acuden los indios de Ilocos Norte.—Refúgianse aquéllos en el Abra.—Llega el teniente general Arza,

los vence y hace ahorcar á la viuda de Silán y á los jefes del alzamiento.—Rebelión de Cagayán.—Son vencidos los rebeldes por Arza.—Disturbios en La Laguna, Batangas, Camarines, Samar, Zamboanga, Panay y Cebú.

Como dejamos indicado en el capítulo precedente, mientras el egregio caudillo de la reconquista de Manila luchaba contra los ingleses, varias provincias se declararon en rebelión, más que por emanciparse de España, deseosas de vengar agravios personales y de libertarse de los desmanes de autoridades demasiado opresoras, y aun de párrocos malquistos con algunos de sus feligreses, é ilusionados á la vez con quedar exentos del tributo y los servicios personales, obligaciones odiosas merced á los abusos de sus munícipes y cabezas de barangay, creando al invicto Anda un conflicto de difícil solución dadas las críticas circunstancias por que atravesaba.

En Pangasinán se levantó en armas el pueblo de Binalatongan el 3 de Noviembre de 1762, pretendiendo los sublevados que les quitasen los tributos y al Alcalde mayor, y que se cambiaran las justicias ó munícipes de los pueblos.

A fines de Noviembre llegó á Pangasinán D. Juan Antonio Panelo, comisionado por Anda para residenciar y prender al jefe de la provincia, D. Joaquín Gamboa, tildado de afecto á los ingleses, por ser hechura del Arzobispo y enemigo declarado de los dominicos, quienes le acusaban de tener muy exacerbados á los indios á causa de las exacciones ilegales que cometía.

Los rebeldes mostráronse en extremo pertinaces en sus pretensiones, á que se atrevieron á agregar que abandonarían la provincia todos los españoles, sin que

bastaran á hacerles desistir de su absurda demanda los consejos, ruegos y lágrimas de los padres dominicos que ejercían la cura de almas en la provincia. Tanto el alcalde Gamboa como el comisionado Panelo y el padre vicario Fr. Andrés Meléndez, tuvieron que transigir con algunas exigencias de los indígenas, conllevando así con trabajo su crítica situación.

Una de estas concesiones fué el nombramiento de Maestre de campo, ó sea Jefe supremo de los Municipios, á favor del indio Andrés López.

D. Sebastián Navarro y el alcalde pedáneo, D. José Quirante, se pusieron al frente de los leales para combatir el alzamiento; Anda mandó con igual objeto una expedición compuesta de 40 españoles, un escuadrón de caballería pampangá, un regimiento de milicia improvisada y una partida volante de la provincia de Bataán, bajo el mando de D. Fernando de Arayat.

En concepto de capellanes le acompañaban los padres dominicos Fr. Manuel Vélez, Fr. Diego de Zurita, Fr. Vicente Ferraz y Fr. José Mejía.

Los rebeldes, en número de 10.000, hallábanse reunidos en Bayambang para impedir el paso de las tropas por el río Agno. Arayat les tomó sus posiciones; los puso en completa fuga; castigó á los pueblos más próximos, y regresó al cuartel general de Bacolor.

En la acción murió el valeroso teniente Hernani, que logró arrancar de mano de los rebeldes la bandera que enarbolaban, cogiendo después dicha enseña D. Pedro Tagle. Este la entregó á Arayat, quien la llevó á Anda.

Murieron en la refriega cuatro españoles y algunos indios cagayanés.

Con la marcha de Arayat se reprodujo la insurrección

dirigida por el audaz indio Juan de la Cruz Palaris, natural de Binalatongan, logrando poner en conmoción á toda la provincia, y especialmente á los pueblos de Calasiao, Mangaldan, Dagupan, San Jacinto, Manaog. Santa Bárbara, Malasiqui, Bayambang, Paniqui y el citado de su naturaleza. El pueblo de Asingán se negó á tomar parte en el alzamiento. El alcalde Gamboa y la mayoría de los religiosos huyeron de la provincia, sin excluir al P. Meléndez, que se le suponía mucho prestigio y ascendiente entre los pangasinanes, quienes en esta ocasión menospreciaron por completo los consejos y ruegos de sus párrocos. Tanto el P. Meléndez como sus hermanos de hábito, fueron acusados de ser los promovedores de la sedición.

Esta grave acusación la rechazan enérgicamente los autores de la historia de la Orden, y aun la niega el P. Zúñiga en la suya. Nosotros opinamos también que no merece crédito esa acusación, y desde luego carecemos de datos fehacientes para poder asegurar lo contrario. La enemiga de los dominicos á Gamboa y sus excitaciones contra este alcalde, son las que sin duda dieron motivo á que se les atribuyese la culpa de haber soliviantado los ánimos del pueblo, dando lugar á que se pronunciasen y llegaran más allá de lo que se pretendía.

El P. Meléndez y los demás religiosos de la provincia se valieron de sus amigos y protegidos para decidir á los revoltosos á que se sosegaran y acudiesen al Gobernador general en demanda de perdón, en la confianza de que habría de otorgarles algunas concesiones, y entre ellas la destitución de Gamboa.

Fueron, en efecto, á Bacolor algunos principales, y por la mediación del P. Meléndez y sus hermanos de

hábito, concedióles Anda el indulto que solicitaban. (Septiembre de 1763.)

Suscitóse entonces un pugilato grande por el nombramiento de alcalde. Gamboa, que no había perdido su carácter, quería á todo trance volver á su Alcaldía. El P. Meléndez y los demás dominicos lo combatían con todas sus fuerzas. Los pangasinanes, inducidos por Gamboa, que les hizo halagadoras promesas, suplicaron al Sr. Anda que volviese aquél á mandarlos. Lo decretó así; «absurdo indigno é incomprensible en un hombre que medía la talla intelectual y política del señor Gobernador (1)».

El P. Meléndez, apoyado por el Arzobispo, manifestó que abandonaría la provincia, y para evitar nuevas disidencias gestionó Anda de Gamboa, y obtuvo con gran trabajo, que desistiera (2), nombrando entonces á D. José Rafael de Acebedo, quien llegó á Pangasinán el 5 de Noviembre de 1763.

Circuló este Jefe una orden al gobernadorcillo de Binalatongan, reclamando la entrega de los cañones de que se habían apoderado en su primer levantamiento. Palaris se opuso á ello, de acuerdo con los caudillos de dicho pueblo y los de Bayambang, Calasiao y Mangaldan.

Fué preciso organizar fuerzas para hacerles cumplir con su deber, y ellos, por su parte, pusieronse en armas; se apoderaron en Binalatongan del justicia mayor

(1) *Historia de los Padres dominicos*, tomo IV, pág. 690.

(2) «Era un absurdo, con efecto, el pensar tan solamente que aquel hombre miserable, de corazón afeminado y de cabeza impermeable á todo pensamiento luminoso, volviese á gobernar una provincia que había precipitado en el abismo con sus escandalosos desaciertos y barbaridades inauditas». — (*Historia de los Padres dominicos*.)

de la provincia, D. Francisco de Vargas Machuca, sacándolo del convento, y á presencia del párroco del mismo, Fr. Andrés Meléndez, «sin respetar ni atender las súplicas de éste, le dieron alevosa muerte».

Al saber el Alcalde la prisión de Vargas, marchó con 400 hombres sobre el pueblo rebelde, en unión de Don Ignacio Barzaola. Sostuvo en Calasiao un combate formidable con más de 4.000 insurrectos, y en la imposibilidad de imponerse á semejante muchedumbre, se replegó hacia el convento.

Durante varios días su peligro fué inminente por el asedio de la amotinada plebe; ésta puso fuego á la iglesia y convento. Vióse en la precisión de refugiarse en la torre con su compañero, y en ella estuvieron cinco días sin tener apenas que comer, hasta la llegada del ejército, mandado por D. Pedro Bernardel, que, arrojando á los rebeldes en los pueblos del tránsito, salvó la vida de dicha autoridad y castigó la tenaz rebeldía de aquellos pueblos.

El párroco de Calasiao, Fr. Luis Delfín, y su compañero Fr. Juan de Santo Domingo, después de la quema del convento, marcharon á Santa Bárbara, pueblo próximo á Calasiao, y no considerándose seguros en él, se internaron en un bosque, donde permanecieron escondidos algún tiempo, pasando hambre y sobresaltos.

Con el auxilio, aunque tardío, del alcalde de Cagayán, D. Manuel Arza, y el ascendiente que las tropas leales adquirieron por su victoria, consiguióse la reducción de los rebeldes pangasinanes, cuyos principales cabezillas pagaron con la vida sus culpas, terminando esta insurrección en Marzo de 1764. El malvado Palaris, principal culpable de los incendios de pueblos y crímenes personales, cayó también al cabo en poder de las

autoridades en Enero de 1765, muriendo en el cadalso en Lingayén (1).



Los chinos, que bajo distintos pretextos eludieron el decreto de expulsión dictado por Arandía y multitud más de estos asiáticos llegados á las Islas después de la muerte de aquel gobernador, se declararon por los ingleses, auxiliándoles en su campaña.

De acuerdo los chinos residentes en la Pampanga con sus paisanos de Manila y éstos con los ingleses, y so pretexto de coadyuvar á la defensa de la provincia, habían levantado trincheras y acumulado todo género de pertrechos de guerra, con el designio de asesinar á Anda y á los españoles todos en la noche de Navidad de 1762.

Descubrióse el complot por una india del pueblo de Mexico, á quien su prometido chino la encargó que no fuera á la misa del gallo, porque durante ella iban á sublevarse sus paisanos y á asesinar á los españoles; la india reveló el complot al párroco del pueblo, Fr. José Sales, y éste lo puso en conocimiento de la autoridad. Anda se presentó de improviso el 23, seguido de 14 va-

(1) «Murieron en esta guerra unos 70 españoles y 250 indígenas, que pelearon como buenos hasta morir por su Rey; de los rebeldes perecieron más de 10.000. Antes del alzamiento había en la provincia 60.383 almas, y según el cómputo que se hizo en 13 de Mayo de 1766, sólo se hallaron 33.456: de suerte que la baja de toda la provincia fué de 26.927 almas. Muchos de estos habitantes emigraron, otros perecieron de miseria y no pocos fueron asesinados por los bárbaros».—(Documento citado en la *Historia de los Padres dominicos*, tomo IV, página 737.)

lerosos españoles y algunos flecheros indios, en el pueblo de Guagua y requirió de paz á los traidores, mandándoles deponer las armas, á lo que se resistieron confiados en su poderío. Por evitar el derramamiento de sangre, les mandó con D. Miguel Garcés un mensaje en que ofrecía su perdón si entregaban sus armas; pero lejos de esto, asesinaron al mensajero.

Entonces ordenó el ataque, de cuyas resultas fueron pasados á cuchillo gran número (1). Conducidos á Babelcolor 130, pagaron en la horca su deslealtad.

Comprobada, además, su alianza con los ingleses, los declaró traidores á España, mandando fuesen ahorcados en todas las islas luego que llegase á noticia de las autoridades este decreto (2).



Aún no había terminado Anda con la insurrección de los chinos, cuando recibió aviso del alzamiento de los ilocanos.

En 1.º de Febrero de 1762 habíase hecho cargo de la Alcaldía de Ilocos el Sargento mayor D. Antonio

(1) Algunos sufrieron, en efecto, las consecuencias de su mal proceder; pero también toleró el justamente indignado Gobernador que dejaran de cumplir su providencia muchos jefes de provincias.

(2) «El pueblo de Guagua ha conservado desde entonces en su historia una página manchada con un borrón indeleble. Gracias á la Providencia que los pocos españoles acometedores de esta empresa no necesitaban su concurso para dispersar y acuchillar á la chusma cobarde y desleal de los sangleyes, pues los imbéciles habitantes de aquel pueblo asistieron indiferentes á la lucha, y ninguna parte activa quisieron tomar en la pelea, siquiera fuese tan sólo para probar su lealtad al pabellón español». — (*Historia de los Padres dominicos*, tomo IV, página 644.)

Zabala y Uría, natural de Méjico, debiendo este destino á la protección del Arzobispo-Gobernador, Rojo.

La provincia de Ilocos, que se componía á la sazón de una gran parte de las que hoy se denominan Unión y Abra y todo Ilocos Sur y Norte, era víctima, como las demás del Archipiélago, de los abusos que cometían los Alcaldes mayores por causa de la absurda é irritante facultad que disfrutaban de comerciar, y que ellos convertían en privilegio exclusivo (1). Unido esto al disgusto con que los indios soportaban la contribución llamada tributo, y más principalmente la innovación del común, ó sea el pago de un real fuerte al año por cada tributante, con la circunstancia de carecer de guarnición que les impusiera respeto, y la noticia de la invasión inglesa y alzamiento de los pangasinanes, con los que estaban en correspondencia gran número de paisanos suyos establecidos en Ilocos Sur, sobre todo en Vigan, capital de Ilocos, fué el motivo de la gran conmoción que hubo en esta vasta comarca.

Los *abogadillos* y *apoderadillos* abundantes en cada pueblo, que con su astucia y travesura tenían revueltas las localidades, aconsejaron á sus clientes en deter-

(1) «Dióse al trato dicho Alcalde con tal exceso, que quería ser el único comerciante en esta provincia, para lo cual atracaba todos los géneros; impedía á los vigneños el tráfico, con el que muchos de ellos se mantienen, y estancó, por mandamiento que despachó por los Tribunales (Ayuntamientos), la cera y candelas. Sobre esto tenía un paisano á su lado, llamado José Gutiérrez, que hacía y deshacía con su privanza, según le parecía».—(*Relación* de los alzamientos de la ciudad de Vigan, cabeza de la provincia de Ilocos, en los años de 1762 y 1763, compuesta por el P. Pedro del Vivar, religioso agustino, en este año de 1764. Dada á luz por la «Biblioteca histórica filipina»: Manila, 1893.)

minados puntos que se aprovecharan de la inexperiencia del nuevo Alcalde para conseguir que les cambiase los capitanes ó jefes locales; obtuvieron su deseo, y esto estimuló á muchos otros pueblos para pedir igual cambio, llegando á realizar violencias los de Laoag al tomarse la justicia por su mano, viéndose precisado Zabala á proceder contra el promovedor Tomás Corcuera, lo que dió margen á la exacerbación de sus partidarios en aquel importante pueblo.

Súpose en esto la toma de Manila por los ingleses, y con poco intervalo recibió el Alcalde un pliego del Arzobispo en que así se lo participaba y otro de Anda (Apéndice III). A éste no contestó, como era su deber, y desconfiando Anda de su conducta, sabiendo su afecto al Arzobispo y lo obligado que le estaba, dió traslado al obispo electo de Ilocos, D. Fr. Bernardo Ustáriz, del contenido de su providencia de 26 de Octubre (Apéndice VI), pidiéndole cooperara á que se mantuviera la provincia por España. El Sr. Ustáriz transmitió el anterior documento al Vicario provincial, el que lo trasladó á todos los párrocos, poniéndose incondicionalmente de parte del Sr. Anda, que representaba la causa de España.

Sabido esto por el Alcalde, cesó en sus vacilaciones y comunicó á todos los pueblos los despachos recibidos del ilustre patricio Anda y Salazar.

En estas circunstancias llegó á la capital de Ilocos, de vuelta de Manila, un travieso indio, llamado Diego Silán, natural y vecino de Vigan, aunque de origen pangasinán, y comenzó á propagar entre los indígenas las especies de antemano convenidas con el traidor Orendáin (al que llamaba su amo y en cuya casa residió algún tiempo en Manila), y con sus parientes el

maestre de campo López y sus secuaces promovedores del alzamiento de Pangasinán (1). Consistían sus pre-

(1) *Nació Diego Silán, autor del alzamiento, en 16 de Diciembre del año 1730: fué hijo de D. Miguel Silán, natural de Pangasinán, y de Doña Nicolasa de los Santos, vecina de Vigan, ambos tenidos por principales. Bautizóse en dicho pueblo de Vigan en 7 de Enero del año 31; llamóse en el bautismo Diego Baltasar, y fué su padrino un principal llamado D. Tomás de Endaya, cuyo apellido algo alterado tomó, con otros sus parientes. Sirvió de muchacho (criado) al cura de Vigan, el Dr. Cortés y Orrioso, quien, pasando para Manila, lo remitió allá en un champán (embarcación china) en que enviaba su ajuar. Dió el champán al través en las costas de Bolinao, y acudiendo al naufragio los indios infieles de aquellos montes, mataron á todos los que se habían librado de la mar, menos á este muchacho Diego, que, por pequeño, reservaron para esclavo. En el tiempo que estuvo en el monte, aprendió de sus amos infieles cuantos anitos (supersticiones y sortilegios) vió practicar en él, que retuvo siempre, con aversión al Sacramento de la Penitencia, dudándose si cumplía con el precepto anual; y constando que habiendo enfermado gravemente en el pueblo de San Nicolás, en casa de D. Felipe Madamba, no fué posible hacerlo confesar, por decir que si se confesaba moriría infaliblemente. Tuvo noticia un Padre agustino recoleto, Ministro de Bolinao, del naufragio y de lo ejecutado por los negros; y llevado del celo de la perdición de este muchacho en el monte, hizo vivas diligencias para rescatarlo, y lo consiguió dando una pieza de sarampulí (tejido del país) por su rescate. Puesto en libertad, pasó á Pangasinán, en donde se dió á conocer á sus parientes, con quienes estuvo, hasta que habiendo coyuntura, pasó á Vigan, en donde aprendió á leer, pero poco.

Pasó en casa de sus padres sin oficio ni ocupación alguna, hasta que cogido en pretensiones de una mujer viuda, llamada María Josefa Gabriela, crianza (recogida) que era del Sacristán-Bachiller D. Tomás Millán, lo casaron con ella. Casado ya, se mantenía con lo que dicho Padre clérigo le socorría, á quien como amo servía, y con lo que ganaba en viajes que hacía en llevar cartas y despachos á todo género de persona. Con esta ocupación se dió á conocer y conoció á muchos sujetos; y habiéndosele notado fidelidad en entregar sin falta alguna cuanto se le encomendaba para los corresponsales, se le comenzó á fiar el porte de las cartas y recados que para esta provincia venían anualmente

dicaciones en que toda vez que los españoles no mandaban ya en Filipinas, por el hecho de estar los ingleses posesionados de Manila (olvidando que Anda había tomado á su cargo el Gobierno de las islas y que estaba en guerra contra los invasores), no se debía pagar tributo, y que puesto que los españoles no podían impedir que los ingleses los dominasen, convenía formar una Junta en la provincia para defenderse de los enemigos; quitar las contribuciones y servicios que sobre los indígenas pesaban; librarse de los vejámenes y opresión de los Alcaldes; y juntos principales y timauas (plebeyos), evitar la dominación de los ingleses y la pérdida de sus almas con la de la religión católica, en todo lo cual podían contar con el auxilio de los pangasinanes, que ya tenían en planta el precitado convenio.

Fecundó en Vigan rápidamente la mala semilla sembrada por Silán; súpolo el Alcalde, y redujo á prisión al embaucador, con ánimo de hacerlo azotar; pero lo puso en libertad, sin ejecutar su propósito, merced á la intervención del provisor D. Tomás Millán. Con la impunidad y el odio al Alcalde, cobró nuevos alientos Silán, y descaradamente se dedicó á soliviantar los ánimos y allegar prosélitos para la realización de sus pla-

en el navío de España, por lo que iba todos los años á Manila á la espera del navío. Fué, pues, éste de 62, como los otros, y tardándose el *Filipino* (el navío de Nueva España), le fué preciso detenerse allá: pasándolo, ya en casa de Orendáin, á quien, por haberle servido de despachista, cuando vino á esta provincia en tiempo del Sr. Arandía, llamaba amo, ya en el convento de los Padres agustinos hasta que llegó el Inglés. Cogida Manila se vino á Pangasinán con sus parientes, hallándose entre ellos en las Juntas que hicieron en esta provincia para su alzamiento, y quedando de acuerdo con el Maestro de campo López, su pariente, en varias máximas que trataron, se vino á Ilocos.—(P. Pedro del Vivar, obra citada.)

nes, en los que entraron los principales por la mala voluntad que le tenían al Alcalde.

Celebraron varios conciliábulos en las rancherías, y de común acuerdo resolvieron pedir y realizar lo siguiente: «Que se quitase el bastón al alcalde mayor D. Antonio Zabala, y se entregue al señor provisor D. Tomás Millán, quien elegiría por justicia mayor á uno de los cuatro dichos principales de Vigan; que se quitasen los servicios personales; que se pidiese al señor Obispo la expulsión de los españoles y mestizos de esta provincia; que conseguido todo, y dejando esta provincia en paz y seguridad, escogiese Silán la mejor gente de ella y fuese á ganar al Inglés las banderas que había perdido el Español, con que alcanzaría la provincia mucha gloria y premio de Dios nuestro Señor y del Rey; y que el que se opusiese á este trato y convenio, que juraban como tan necesario á la quietud y paz de la provincia, servicio del Rey y defensa de nuestra santa fe católica, se tuviese por traidor á Dios y al Rey; y que, en fin, los gastos precisos se sacasen del común, que paraba en poder del Alcalde (1)».

Los principales secuaces de Silán eran, en la parte de Abra, Pedro Becbec; en Laoag y Bacarra, Corcuera, recién salido de la prisión á que le redujera el Alcalde; en Paoay, pueblo también del Norte, el capitán del mismo José Cristóbal; en Batac, San Nicolás, Sarrat y Dingras, un tal Botargas.

El 14 de Diciembre una turba de timauas y varios principales acaudillados por Silán, provistos todos de armas, se presentaron en actitud hostil ante el Alcalde, exigiéndole que dejase el mando. Intentó resistir la im-

(1) P. Vivar, obra citada.

posición, mas se interpuso el Provisor, prometiendo apaciguarlos; pero en vez de esto, los amotinados redoblaron sus amenazas, y el Obispo, creyendo que se contendrían una vez logrado lo del Alcalde, aconsejó á éste que resignase el mando en el Provisor, como lo verificó el pusilánime Jefe, haciendo entrega del bastón y de los fondos del Real Haber al Provisor, yéndose al pueblo de Santa María (1).

Inmediatamente participó el Obispo á Anda lo ocurrido, indicándole la conveniencia de que fuese cuanto antes nuevo Alcalde propietario.

Lejos de contentarse con su triunfo los rebeldes, como el Obispo creía y era de esperar, exigieron de éste que se les relevase de servicios personales y que se les quitara el tributo.

El Sr. Ustáriz accedió á ello con tal de que depusieran su actitud y volviesen á la paz, y entonces acudieron á él por escrito, solicitando que les librara certificación de las concesiones hechas para quedar libres de

(1) Por orden de Silán fué más tarde Pedro Leonardo, con su gente de Narvacán, á prender á Zabala. Huyó éste á San Esteban; refugióse en el convento, y cercado el edificio por los indios, amenazaron con poner fuego si no se entregaba Zabala, quien se prestó á hacerlo, con tal de que no lo matasen. Sin embargo de ser más de mil sus perseguidores, no se atrevieron á acercarse á él hasta que, arrojando dos pistolas que tenía, bajó del convento y se puso de rodillas pidiendo misericordia. «Entonces arremetieron los indios con ánimo de matarlo; pero se contuvieron, así por decir el capitancillo de los tinguanes infieles (idólatras monteses) que cuando no habían podido matarlo interin llegó el sol al paraje en que estaba, era señal que Dios no quería que muriese; como porque suplicaron los de San Esteban no le matasen allí para que no se dijese en adelante que en su pueblo habían muerto á un Alcalde mayor, por lo que se contentaron con prenderlo y llevarlo preso á Narvacán». Silán aprobó lo hecho por Leonardo.

responsabilidad en lo del Alcalde; que se les entregasen las armas de fuego, so pretexto de pelear contra los ingleses, y, por último, el destierro de D. Miguel Pinzón y de los españoles mestizos, menos D. Francisco Morales, D. Manuel Prieto, D. Esteban de los Reyes y D. Nicolas Pío.

El Obispo les contestó reiterándoles las concesiones hechas, prometiéndoles interceder con el Sr. Anda para que no tuvieran que sufrir por la destitución del Alcalde; pero en cuanto al destierro de las personas que decían y entrega de armas, les aconsejaba cedieran en esto, pues ni aquéllas habían cometido falta alguna, ni era posible privar de las armas al nuevo Alcalde, á quien competía la defensa de la provincia.

Viéndose Silán fuerte por el apoyo incondicional de los timauas, dió de mano á los principales, se erigió en árbitro de todos, y comenzó la serie de exacciones que hicieron odioso á la generalidad el encumbramiento á que lo elevaran (1).

(1) Un *pseudo* escritor ilocano, en una obrilla que titula modestamente *Historia de Ilocos*, se entusiasma ante la figura de Silán, al que califica de sagaz, prudente, de mucha imaginación, arrojado, ingenioso, gran político y gran estratégico. «Silán, dice, es una de las más importantes figuras que destacan en los anales filipinos en general».

Perdonables serían á este fecundo emborronador de cuartillas sus faltas de sintaxis, su ortografía caprichosa, que por verla empleada por alemanes, poco conocedores de nuestro idioma, le parece de buen tono, y el *español de cocina* que usa, si su intención fuera menos aviesa de lo que descubre, vertiendo frases que revelan su odio insano hacia los españoles, sus pasiones injustificadas de raza y sus sentimientos antipatrióticos. Y téngase en cuenta que Isabelo de los Reyes debe cuanto es, con una generosidad que no suele ser general en el mundo, á la protección de los españoles y de los padres agustinos, que bien pueden repetir aquello de: *Cría cuervos*, etc.

Insistió Silán en sus exigencias, y el Obispo, cansado de exhortarles á la paz, mandó tocar á entredicho en Vigan; pero ningún efecto causó esto al desleal caudillo, quien tuvo habilidad para desvanecer los escrúpulos de algunos de sus secuaces.

El Provisor se fortificó en su casa, reunió en ella las armas y rodeóse de sus partidarios dispuesto á defenderse.

Fácil hubiera sido acabar con los rebeldes mediante la llegada de más de trescientos principales de la parte Norte de la provincia; pero si remisos estaban los amotinados en aceptar el combate, no lo estuvieron menos en atacar los llegados con ese objeto, y dieron tiempo á que algunos de aquéllos pusieran fuego á la ciudad, con lo que se desparramaron los venidos en auxilio de los leales, marchándose asimismo el Obispo y algunos religiosos á los pueblos del Norte, con propósito de pasar á Cagayán.

La casa del Provisor se libró de las llamas, y en ella continuó hecho fuerte con los que de buena voluntad quisieron quedarse á su lado. En vano proyectaron los rebeldes apoderarse de ella, por lo que apelaron al engaño, consiguiendo del Provisor que les dijera misa fuera de la iglesia, y una vez en el atrio de ésta, donde estaba la casa, mientras el Provisor se revestía asaltaron su morada y mataron á tres españoles, á dos indios y al mestizo D. Miguel Pinzón, «que hubiera muerto mil veces á Silán si se lo hubieran permitido: sacáronlo, tiráronlo por la ventana sobre las picas de sus compañeros, *comieron varias partes de su cuerpo; y entre ellas, un cuñado de Silán, llamado Benito Estrada, se comió el corazón, diciendo que él comía corazones de valientes*». (P. Vivar.)

Robaron cuanto en la casa había, y condujeron la pólvora, cañones, lantacas, pedreros y demás armamento á la casa de Silán, que estaba esperando en ella el resultado de la empresa, «porque es de saber que Silán, como cobarde afeminado que era, no se ponía en los peligros ni salió de su madriguera, que era una ranchería de Vigan, llamada Pantoc, sita á la orilla del puerto de Pongol (1)». En presencia de Silán celebraron su victoria con una monumental borrachera, bailando á la cabeza de Pinzón juntos tinguanes y cristianos, distinguiéndose Silán «por sus gestos y desaforados saltos».

El *valiente* Silán colocó todas las lantacas, pedreros y cañones alrededor de su casa para la defensa de ésta, y sembró de púas todos los parajes que conducían á la misma, á excepción del camino directo, muy vigilado; puso centinelas en las lomas inmediatas, y se hacía guardar día y noche por 100 hombres armados. ¡Y eso que dominaba en la provincia sin resistencia alguna!

El Obispo despachó un mandamiento excitando á todos los naturales del Norte de Ilocos á tomar las armas contra el rebelde Silán; los del pueblo de Batac respondieron gustosos al llamamiento del Prelado (2); lo mismo hicieron los de San Nicolás, y aun en Laoag, prin-

(1) Esto dice un testigo presencial cuya veracidad es innegable. La conducta y los hechos lo demuestran además cumplidamente. Sin embargo, el autor de la llamada *Historia de Ilocos* dice que Silán reunía las cualidades que se requieren para los grandes estratégicos, según el general inglés Wolseley. ¡Qué entenderá por estrategia el enemigo de los españoles... y de la ortografía castellana?...

(2) En Batac estaba de párroco el P. Fr. Pedro del Vivar, autor de la *Relación* citada.

cipal foco del *silanismo* en el Norte, fué recibido el Obispo con grandes muestras de respeto, prometiéndole secundar sus órdenes. Púsose al frente de los de este pueblo Corcuera, cuya fidelidad era muy sospechosa; movió, sin embargo, á la gente é hizo prender en Paoay á Botarga y su hijo, quienes, conducidos á Laoag, fueron ahorcados.

Emprendieron la marcha los ilocanos del Norte camino de Vigan; adelantáronse hasta Cabúgao los del pueblo de Bacarra, al mando de D. Francisco Domingo, ignorando que los de Silán, avisados, estaban esperándoles en número de 2.000: sorprendióles la presencia de éstos; no se atreven á sostener la pelea; ceden á los engaños de los alzados, y deponiendo su actitud guerrera se acercan á ellos, quienes viéndoles inermes los amarran, siendo muertos unos 30 por los tingüanes. Al enterarse de lo ocurrido las avanzadas de los restantes pueblos, huyen cobardemente sembrando el terror con su pánico en todos los alistados, con lo que quedaron los silaneses dueños del campo, aunque, medrosos también, no se atrevieron á internarse por el Norte.

El solapado Silán, comprendiendo que era mejor llevar las cosas por la astucia, solicitó de los religiosos residentes en Vigan cartas para el Obispo, rogándole que regresara á dicha capital, y él mismo le escribió con humildad hipócrita y rebajamiento excesivo pidiéndole su vuelta, para con sus consejos poner las cosas en orden: estas cartas fueron llevadas al Norte por D. Francisco Morales y el cabo Benito Estrada, seguidos de considerable número de cristianos é infieles, y á la vez escribió á todos sus partidarios del Norte, diciéndoles que su solo objeto era libertar á los cailianes (plebeyos) del yu-

go de los principales y del pago de tributos y servicios; fueron acogidos con entusiasmo en Paoay, á donde acudieron los de Laoag á darles la bienvenida, y pasando á este pueblo cumplieron su comisión cerca del Obispo, quien, parte por creer que todo podría arreglarse aún, parte por la fuerza de las circunstancias, viendo todo Ilocos Norte contaminado, excepto los pueblos de Batac, Dingras y Piddig, que se mantenían leales, se prestó á volver á Vigan.

El Obispo recibió, al propio tiempo, despachos de Anda en que aprobaba todas sus determinaciones referentes al encargo de la Alcaldía al Provisor, y exención de tributo y servicios, remitiéndole el título de Teniente general de Ilocos, «para mantener la paz en la provincia».

Benito cometió en Laoag los mayores atropellos y violencias; robó á los principales cuanto dinero y alhajas halló á mano, y para satisfacer la sed de sangre de sus huestes de tinguianes, erigiéndose en Juez, simuló un proceso y condenó á muerte á un principal. «Sacáronlo del Tribunal atado y vendados los ojos; cortáronle la cabeza y la echaron en una tinaja que tenían de vino de acá, que llaman *basi*. Bajó Benito de su Tribunal, y al son de muchos tambores, *gansas* (instrumento músico de metal, de forma redonda, usual entre los tinguianes) y gritería bailó alrededor de la tinaja y cadáver; lo mismo hicieron sus compañeros é infieles, probando al fin todos del licor de la tinaja. Luego entregaron la cabeza á los infieles, repartieron entre sí partes del cuerpo, dejando poco para la sepultura». (Padre Vivar.)

Iguales violencias efectuó en Laoag un primo de Silán, Sebastián de Endaya, mientras Benito marchó al

pueblo de Bacarra á repetir sus orgías, robos, violaciones y abusos de todo género (1).

Con la toma de la casa del Provisor y posesión de las armas, Silán encontró mayores facilidades entre sus adeptos para poner de su parte todos los pueblos del Sur de la provincia. Despachó multitud de mandamientos relevando á los pueblos del pago del tributo y servicios personales, y de la obligación de servir á los principales y sus cabezas, convirtiendo á los oprimidos en opresores; pero mandando á la vez que le auxiliasen con gente y dinero para atender á su campaña, logrando reunir grandes cantidades en concepto de derechos de títulos, por los que expedía á los cabos y demás dependientes suyos, auxilios, etc.

Estos cabos y sus dependientes tiranizaban, exponían é infligían á su vez todo género de abusos en los puntos en que ejercían sus funciones, viniendo á sufrir los pueblos mayores violencias y daños que de cuantos desmanes el hipócrita Silán se decía redentor.

La codicia insaciable de Silán aumentaba conforme se veía más fuerte y rico, y para satisfacerla expidió repetidas órdenes á los cabos de la parte Norte para que le remitieran presos á los principales, los que, una vez en su presencia, tenían que rescatar su libertad mediante el pago de diez pesos cada uno.

No contento con los remitidos, aun persiguió á los ocultos, mandando órdenes escritas en dialecto ilocano, cuyo texto vamos á copiar para que se vea la falacia de este tiranuelo. Decían así dichos mandamientos:

(1) Temerario Silán, al saber esto, de que Benito se enseñorease del Norte de Ilocos, lo hizo ir á Vigan, le despojó de lo robado y lo remitió desterrado á Pangasinán.

«Nos D. Diego Silán de Endaya, Cabo mayor elegido por todos los naturales timauas de esta provincia, en el convenio y trato de la quitada de servicios personales, que era carga pesada y el mayor trabajo que oprimía á los pobres de esta dicha provincia, como asimismo del tributo, hasta la restauración de Manila cogida por el enemigo inglés, para estar expeditos y vigilantes á cuidar y mantener su provincia libre de dichos enemigos, lo cual ya nos ha concedido Dios nuestro Señor y el Rey, etc. Por la presente doy mi poder al Capitán pasado (ex-Jefe local) del pueblo de Paoay, don José Cristóbal, para que con toda diligencia busque á los principales del Amianán (Ilocos Norte), escondidos por el temor al grave castigo que merece el atrevimiento que tuvieron para oponerse al convenio de esta provincia, en especial á D. Tomás Corcuera y D. Juan Toribio, de Laoag, y D. Francisco Batibat y D. José Cantero, de Batac, como á cualesquiera de los traidores á nuestra unión y concierto, asegurándolos y remitiéndolos presos á esta cabecera; y en caso de resistirse dichos principales, le damos facultad para que los mate, como á enemigos que son de la justicia y ley de Dios y del Rey. Y para que podáis cumplir con ésta vuestra comisión, mando á todos los pueblos os den la gente que les pidiéreis, como toda otra ayuda de que necesitéis, etc.»

Despachó análogos mandamientos para que robasen y condujesen á Vigan todas las vacas, carabaos y caballos que hallaran en las estancias de los principales, y la pólvora y balas que encontrasen; órdenes que los cabos cumplieran fielmente, quedándose siempre ellos con parte de los robos, y lo mismo hacían, á su vez, los dependientes que éstos encargaban de realizar el manda-

to, resultando enormes los vejámenes que padecían los pueblos del *libertador* Silán.

Agotado hasta lo infinito el cúmulo de exacciones á los principales y pueblos, atrevióse todavía el avaricioso Silán á multar en 100 pesos á cada uno de los religiosos de Ilocos Norte, no obstante sus decantados respetos á la religión y sus ministros, en cuyas ideas están inspirados, según hemos visto, todos sus mandamientos y escritos, siendo, además, de notar que su casa estaba llena de imágenes de santos, y que diariamente se rezaba en ella el rosario.

«No se nombraba Silán General, si no es Cabo mayor, porque el título de General se lo dió á Jesús Nazareno, que se venera en una ermita de Vigan, á quien tenía devoción (1)». (P. Vivar.)

Uno de los religiosos multados, Fr. Manuel Moreno, consiguió de Silán que les redujese la multa á 80 pesos, que fué la que entregaron en definitiva.

Temeroso de que Anda enviase tropas en su contra, y para prevenir las maquinaciones que temía de los religiosos, mandó ejercer una exquisita vigilancia por mar y por tierra, á fin de que nadie pasara ni fuese de un punto á otro sin conocimiento suyo, mandando coger todas las cartas que llevaran.

Ultimamente, repleto de dinero, alhajas, ganado y artículos comerciales de toda clase, producto de sus so-calías y robos, y poseedor de un edicto de Anda en

(1) El famoso autor de la supuesta *Historia de Ilocos*, de que hemos hecho mención en notas anteriores, dice: «Nombró Cap'tán general de su territorio á un tal Jesús Nazareno, y en todos los pueblos pedáneos de su confianza». Verdaderamente que por muy entusiasta y muy paisano que sea el que así lo consigna del gran estratégico Silán, no podría creer que el Capitán general de que se trata fuese Jesucristo.

que lo declaraba por traidor si no se sometía inmediatamente y se presentaba á su autoridad en el término de nueve días (1), decidió someterse al Gobernador de los ingleses, á cuyo efecto le envió á Manila un largo escrito participándole cuanto había logrado en la provincia, añadiendo, después de ensalzar la bondad y excelente trato de los ingleses con los indígenas: «Me ha parecido muy conveniente el que mi persona desde ahora la dedico al servicio de Dios y del dicho Sr. D. Jorge (III de Inglaterra), á quien reconozco por mi Rey y Señor»; le ofrecía remitir presos á los padres agustinos por la oposición que hacían á sus procedimientos; le pedía clérigos para la administración espiritual de los pueblos; se dolía de no poder pasar personalmente á saludarle; mas «espero tener la dicha de que V. S. se dignará visitar esta provincia como su jurisdicción.....» y le mandaba un regalo.

Remitió al propio tiempo otra carta para Orendaín, rogándole le sirviera de mediador con el gobernador inglés, M. Dausone Drak.

Los ingleses mandaron á Pongol (puerto próximo á Vigan) un patache con cartas y regalos para Silán; le tomaron juramento de fidelidad al Rey de la Gran Bretaña por la entrega de las provincias de Ilocos, y le dieron un título de Sargento mayor y Alcalde mayor, con un bastón y un traje, obsequiándoles Silán con un banquete. Dejaronle también 138 títulos impresos para gobernadores y oficiales subalternos, y un cañoncito.

(1) «Los agustinianos, para desengañar á los que de buena fe seguían á Silán, divulgaron el contenido del decreto, haciendo correr el rumor de que irían de un momento á otras tropas españolas á castigar á los sublevados, y rehusaron absolver á los autonomistas que querían confesarse». — (Isabelo de los Reyes, en su llamada *Historia de Ilocos*.)

Marchóse el patache, llevando su capitán, Juan Jaus-ton, una carta de Silán en que daba humildes gracias por la acogida dispensada á su petición, ofreciendo man- tener la provincia por ellos «como ministro fiel y leal vasallo, aunque indigno, del Rey de la Gran Bretaña nuestro amo y Señor, que Dios guarde con aumento de mayores reinos y señoríos».

Les pedía guarnición inglesa y armas «para hacer resistencia y ofender, siendo necesario, al *enemigo espa- ñol*», disculpándose de no mandar los religiosos por la premura en marcharse del capitán del patache *Norfol*.

Inmediatamente circuló por los pueblos, por medio de sus cabos, un mandamiento dando noticia de la en- trega hecha á los ingleses, titulándose ya «Sargento mayor, Alcalde mayor y Capitán á Guerra por S. M. Bri- tánica», poniendo por pretexto, para cohonestar sus anteriores constantes manifestaciones de que obraba como lo hacía para defender la provincia de los ingle- ses, que D. Simón de Anda iba á enviar un ejército para perseguirlos á sangre y fuego por la destitución del Alcalde, y que se veía precisado á buscar el auxi- lio de los ingleses, que les mantenían en la exención de tributos y servicios personales» (1). Acompañaba un

(1) «No acierto á explicarme, dice el autor de la consabida *Histo- ria de Ilocos*, cómo Silán, que era muy listo, incurrió en este error (el darse á conocer á los ilocanos como representante de los ingleses, en cuyo nombre les cobró tributos), ó cómo se arregló para que aceptasen los ilocanos la dominación inglesa, que antes les dijera él ser muy cruel y cuya religión era falsa. Si hubiera procedido así, los ilocanos le ha- brían retirado su confianza.

»Por eso me inclino á creer..... que él engañaba á los ingleses, para asegurarse su auxilio contra los españoles; *pero que sus relaciones con ellos las ocultaba á los ilocanos*, y acaso su verdadero propósito fuese

bando en inglés, en que Cornish y Draper ofrecían la protección de Inglaterra á los indios, con tal de que no se junten á sus enemigos los españoles ni los auxilien de ningún modo, ofreciéndoles eximirles de tributos y respetarles la religión católica.

En otro mandamiento les daba parte de haber tomado la posesión de su nueva dignidad, insertando el texto de su título, que decía: «Nos, D. Dausone Drak, Presidente-Gobernador con su Consejo para el manejo de los negocios de la ilustre Compañía de la India oriental en las Islas Filipinas, á D. Diego Silán, salud. En atención á que habéis persuadido á los habitantes de la provincia de Ilocos de reconocer á nuestro benignísimo y soberano Señor, Nos, confiado de vuestra lealtad (1), valor y buena conducta, por éste os nombramos y elegimos, D. Diego Silán, para gobernar dicha provincia como Alcalde y Sargento mayor. Habéis de hacer justicia desinteresadamente á los naturales, y procuraréis de mantenerlos en paz y quietud en vuestra jurisdicción, de modo que obedezcan á S. M. Británica. Les aconsejaréis que cultiven sus tierras, y usaréis de todos los arbitrios para destrozár á los malévolos bajo del comando del Sr. Anda, en caso que lleguen á la provincia de Ilocos (2); daréis forma de oprimir y deshacer su partido en la Pampanga, y para este fin os damos facultad de levantar tropa en dicha provincia, ó de jun-

echar á los ingleses y españoles de Filipinas si le favorecían las circunstancias».

¡Está usted enterado!

(1) ¡Valiente lealtad! dirían los ingleses para sí, viendo la que Silán había guardado á su legítimo Monarca.

(2) ¡Qué honrosa comisión para un súbdito español, y qué sabio y estratégico Silán en su traidor empeño! ¿No es verdad, D. Isabelo?

tarse con los naturales de Pangasinán y Cagayán para conseguir este fin. Fecho en Manila en 9 de Mayo de 1763».

Hizo publicar, juntamente, otro bando de los ingleses, en que después de referir la toma de Manila y de injuriar al invicto Anda, su eterna pesadilla, dice: «Ofrecemos á todos los habitantes de las provincias de Ilocos, Cagayán y Pangasinán, ó cualesquiera otras, nuestra protección, amistad y auxilio, con tal que reconozcan á S. M. Británica por su Soberano, y declaramos que todos los naturales de dichas provincias que viniesen á Manila con bastimentos, gozarán la misma protección y libertad, como nuestros propios vasallos, y podrán pasar y repasar sin pagar derechos algunos» (6 de Mayo).

El 14 de Mayo se dirigió Silán por escrito al Vicario provincial y Párroco de Magsingal, Fr. Juan Olalla, diciéndole que había recibido orden del gobernador de Manila, en que mandaba le remitiera á los Párrocos de Bacarra, Paoay, Badoc, San Nicolás, Batac y Candón, Fr. Manuel Parras, Fr. Manuel Moreno, Fr. Manuel Pinto, Fr. Agustín Lurtes, Fr. Pedro Villar y Fr. José Cuadrado, exigiendo que se presentaran en su Casa Real (así se llama en Filipinas la morada de los Jefes de las provincias); que «en hacerlo así V. Rma., decía, *el Rey de la Gran Bretaña se dará por bien servido, y yo por cumplir sus superiores órdenes y mandatos, aunque con repugnancia de mi corazón, quedaré satisfecho y pronto á cuanto sea servido mandarme*».

El Obispo puso entredicho en Vigan y pueblos comarcanos, dirigiendo en 18 de Mayo una comunicación á todos los religiosos, protestando de la inmiscusión de Silán en asuntos eclesiásticos y atentados contra sus

personas, mandándoles reunirse con él en el Convento de Bantay para resolver de común acuerdo lo que procediera.

Silán mandó á su vez prender á todos los religiosos, en cumplimiento de la orden del gobernador inglés de Manila, diciendo: «Despacho á mis verdaderos amigos poderes y substitutos, los pangasinanes ó zambales, soldados de la Real bandera del Altísimo Todopoderoso Rey de cielo y tierra, General nuestro en la presente guerra, el Dulcísimo y Sacratísimo Jesús Nazareno, y nombro por Cabo general de ellos á D. Francisco de la Cruz, para que él con dichos soldados prendan al servicio del Rey á todos los padres agustinos de esta provincia, los lleven y junten en el pueblo de Bantay, para que se embarquen en primera ocasión de champanes para Manila».

En virtud de la orden del Obispo, arriba citada, se habían ido juntando los religiosos de la parte Norte en Magsingal, y de aquí los trasladaron los secuaces de Silán á Bantay, en cuyo convento quedaron el 25 de Mayo en compañía del Obispo Sr. Ustáriz.

Este pacífico Prelado, de acuerdo con los demás religiosos, escribió en dicho día una carta á Silán, significándole su falta de jurisdicción sobre ellos y haciéndole ver los perjuicios espirituales que con su marcha iban á seguirse á sus feligreses, en cuya virtud le pedían que no se metiera con ellos, dejándoles ejercer libremente su ministerio, mediante lo cual «no se meterían en su gobierno y procurarían que hubiese buena correspondencia entre unos y otros para bien y conservación de la provincia».

A esta carta contestó que enviara á sus ministerios á los religiosos, menos á los PP. Vivar, Parras, Moreno,

Pinto y Menlares, que debían ser conducidos á Manila.

Silán mandó ir á Vigan con toda urgencia á los infieles, y se corrió la voz de que era para que matasen á los religiosos reclusos en Bantay, por temor de que no se prestaran á ejecutarlo los cristianos. Un mestizo español, llamado D. Miguel Vicos, enemigo de Silán por agravios recibidos del endiosado tiranuelo, concibió la idea de darle muerte, y conociendo que Pedro Becbec, antiguo amigo de Silán y uno de sus cabos, tenía también justas quejas contra éste, hízole partícipe de su proyecto, consiguiendo asociarle á su realización.

Becbec escribió al Obispo por conducto de Vicos, diciéndole «que sentía la tiranía de Silán contra la Iglesia y entrega hecha de la provincia á los herejes ingleses; que tuviese buen ánimo y lo encomendara á Dios, y que en señal de recibo de la carta, para que Silán no cogiese la respuesta, le enviase alguna prenda». El Obispo le mandó un relicario.

Facilitó Becbec á Vicos cartas para algunos cabos de Bantay, y tal maña se dió en convencerlos, que logró conquistar á cierto número de indígenas.

Convino con Becbec realizar la muerte de Silán para el día 28. «Encomendóse á Dios nuestro Señor el acierto de la acción, pasando casi todo el tiempo los religiosos con el señor Obispo en el coro en fervorosas oraciones», dice el P. Vivar, que era uno de los reclusos en Bantay, y «Vicos se confesó y comulgó determinado á matar ó morir», obteniendo la absolución del Obispo.

Los indios, capitaneados por Becbec, fueron aproximándose lentamente hacia la casa de Silán, diciendo que iban llamados por él con objeto de sacar del poder

del Provisor el importe del común de la provincia, como así lo creían los más, pues Becbec únicamente dijo la verdad á la gente de su confianza del pueblo de Santa. Viendo Vicos que marchaban demasiado despacio y muy desparramados, pasó á Bantay; pidió la bendición al señor Obispo, diciendo: «Esto, señor ilustrísimo, está muy frío; la cosa no se puede ocultar ya más: voy á morir ó matar». Recibida la bendición pasó á Vigan, cogió y cargó un trabuco con cuatro balas y seis postas en la casa de un tal Leonor, «púsole una piedra que cogió del río, por no tener otra», y se dirigió á la casa de Silán, ocultando el trabuco con su ropa.

«Llegó Becbec á casa de Silán con su libro de cuentas, diciendo que venía para acabar de una vez con el negocio del común. Preguntóle Silán:—¿A qué viene tanta gente armada?—Respondióle Becbec que él había mandado fuesen pocos; pero que sabido que venía por el común, venían tantos deseosos de recibirlo y de visitar á su Alcalde mayor.—Pues ea, dijo Silán; toca el tambor y disparen un cañonazo, para que acuda gente, y vamos á acabar con este Obispo, Provisor y frailes, si no nos dan el común».

Silán se entró en su aposento y Becbec impidió que los centinelas hicieran la señal esperada. En esto, «acercóse Vicos para la casa; púsose de pie en un *lancape* ó asiento de cañas, de donde se asomaba á la sala, al tiempo que Silán salía de su celda para ella. Luego que Vicos lo vió, lo saludó con las buenas tardes, á que Silán correspondió volviéndole las espaldas para entrarse otra vez en su celda. En esto sacó prontamente Vicos el trabuco; disparólo con tal acierto, que le embocó toda la carga en un costado, y bamboleando un tanto el cuerpo cayó el infeliz Silán muer-

to (1) (á las dos de la tarde). Al ruido del trabuco se retiraban los indios, hasta que Vicos les gritó que ya era muerto: entonces acudieron algunos principales de Santa; dieron al cuerpo de Silán de puñaladas, diciendo que aún vivía, y hubieran muerto á algunos familiares á no haberlo impedido Vicos, diciendo que el tirano era ya muerto, que á los demás los perdonasen, con lo que se contuvieron; echó á correr la mujer de Silán á ocultarse en la loma cercana, y llegando entonces todos fueron probando sus armas en el cadáver».

Vicos fué recibido con albricias en Bantay, á los gritos de «Viva el Rey». Los religiosos cantaron un *Te Deum* y levantóse el entredicho con repique de campanas.

Los que acompañaron á Becbec, y otros muchos que acudieron á la novedad de la muerte de Silán, que en total serían unos 2.000, vaciaron la bodega de éste, comenzando báquica orgía, «dando tajos al cadáver de Silán, comiéndose parte de él», según costumbre de aquellos semi-salvajes.

(1) He aquí cómo comenta la muerte de Silán su panegirista y paisano Isabelo de los Reyes:

«Tal fué el fin de Silán. Este, como hemos visto, tenía gran talento y singular sagacidad política.

.....

»El gran político filipino consiguió dominar á sus más temibles y poderosos enemigos, el fanatismo y timidez de los naturales; el poder de los principales, y la influencia de los religiosos y de los españoles.

»¡Qué pequeño Vicos, en verdad, ante la gigantesca figura de Silán!

»Peding (un caudillo ilocano), dice en otro lugar, es infinitamente más grande y heroico que el traidor amigo Vicos, á quien Ilocos levantó un monumento, ignorando por lo visto algunos detalles de su pretendida hazaña».

Hubiera sido mejor levantar ese monumento á Silán. ¿No es verdad, D. Isabelo?

Los religiosos volvieron á sus respectivos curatos, y el Obispo publicó un bando concediendo perdón general y reiterando las exenciones concedidas de tributo y servicios.

Las armas sacadas del Provisorato en el saqueo de esta casa, fueron repartidas en los pueblos de Vigan, Santa y Bantay, por negarse los timauas á entregarlas al Provisor.

Poco después marchó el Obispo á Pangasinán, con ánimo de ir á verse con Anda en Bacolor, dando conocimiento á los ilocanos de su viaje y de que quedaba de Alcalde mayor el Provisor y Vicario general de la diócesis. Escribió á Anda desde Bacnotan (Unión) participándole todo lo ocurrido, y que había dejado la provincia pacífica y por Justicia mayor á Pedro Becbec.

Vicos tuvo que marchar á Cagayán por temor de que algún malévolo vengase en él la muerte de Silán.

Anda, ignorante aún de la muerte de Silán, había nombrado Maestre de campo á D. Antonio Pimentel, Sargento mayor á D. Francisco de los Reyes y Justicia mayor á Becbec, por consejo del P. Maldonado, expidiendo el nombramiento de Teniente de Gobernador de las provincias de Cagayán, Ilocos y Pangasinán á D. Manuel de Arza, para que con gente de la primera de las provincias citadas acudiese á reducir á Silán y pacificar á los ilocanos.

Aquellos nombramientos fueron mal recibidos de los de Vigan, quienes procuraron estorbar su posesión; y la excesiva benignidad y complacencias de los religiosos con los rebeldes, fué causa de que concertaran renovar las pasadas alteraciones, conviniendo elegir por Cabo general, en reemplazo de Silán, á un tío de éste llamado Nicolás Cariño.

Por otra parte, la mujer de Silán, consentida indebidamente por el Provisor en Vigan, no cesaba de maquinarse que vengasen á su marido, celebrando juntas con los cabos y partidarios de aquél. Con este motivo se reprodujeron los motines de antes, siendo atacados Pimentel, Becbec y Reyes en Santa, de donde tuvieron que huir.

Cariño envió emisarios y cartas á todos los parciales de Silán, y muchos pueblos se pusieron á sus órdenes.

Los religiosos de Ilocos Norte lograron decidir á sus feligreses á proceder contra los levantiscos vigneños y sus secuaces pangasinanes, y fuéronse reuniendo hasta el número de 6.000. En Cabugao derrotaron á las fuerzas de los alzados, y el 11 de Julio entraron victoriosos en Vigan, de donde escaparon Cariño y los principales cabezas del motín. Una parte de estos ilocanos del Norte prosiguió hacia los pueblos del Sur, quedando por dueños del campo sin apenas batirse.

Fácil hubiera sido hacer un ejemplar castigo en Vigan que concluyese de una vez con los revoltosos de esta ciudad; pero no se verificó por culpa de los religiosos, «á quienes la más leve justicia parecía crueldad» (P. Vivar), quedando impunes los vigneños. La ineptitud del Provisor para el mando que desempeñaba púsose de manifiesto, dando ocasión á que se fuesen refugiando en el Abra los más comprometidos, en vez de estorbarlo mandando ocupar esta parte de su provincia. La mujer de Silán, que había huído al arribo de los ilocanos del Norte, volvió á Vigan una noche, yendo de casa en casa de sus principales partidarios, y aun de los clérigos, quienes facilitaron su pase al Abra. «Puesta allí la reina vigneña con mucho oro y plata que tenía de

lo robado (que debía habérselo quitado el Alcalde), fué ganando las voluntades de los pueblos, diciéndoles al entregarles la plata que repartió, que si no cumplían con su obligación de vengar la muerte de su marido y de acabar con la Amianán (Ilocos Norte), se la habían de volver. A Tagabuén, infiel casado, prometió que, conseguida la victoria, se casaría con él, con lo que todos le prometieron y juraron obediencia». (P. Vivar.) Algunos días después hicieron una tentativa contra los ilocanos del Norte que ocupaban á Vigan; y aunque en un principio llevaron la mejor parte, huyeron al cabo, perseguidos por unos cuantos flecheros de Piddig, viéndose en todos estos encuentros que miles de hombres corrían como gamos á la menor resistencia que hallaban.

En este estado las cosas, el 20 de Septiembre llegó á Vigan D. Manuel Ignacio de Arza y Urrutia, con 100 hombres de escolta. Conocidas sus dotes de mando, rindiéronle acatamiento todos. Inmediatamente dispuso hacer una entrada en Abra, punto de reunión, como hemos dicho, de los principales rebeldes; sorprendidos éstos de la inesperada acometida, refugiáronse en el territorio de los infieles, de donde fueron á sacarlos, sirviendo de guía y actor el jefe de los tinguianes y colega de ellos, Tagabuén.

Llevó Arza á Vigan á sus prisioneros, é hizo ahorcar á la mujer de Silán; al primo de éste, Sebastián Endaya, y á Miguel Flores, cabo de Tayum (Abra). Fueron ajusticiados sobre 90 rebeldes más, y á otros muchos les castigó azotándolos.

Los ilocanos del Norte regresaron á su provincia á fines de Octubre, siendo censurable que nadie cuidó después de premiar su lealtad ni de resarcirles los perjui-

cios que se les irrogaron por el abandono de sus intereses durante su ausencia.

Arza pasó una orden á todos los pueblos de la provincia, prohibiendo el que hubiera los Apoderados, que, con pretexto del bien común, engañan á los incautos y son causa de los trastornos que suele haber en las respectivas localidades.

Anda mandó una orden por conducto del P. Fr. Francisco Maldonado, confiando á éste la comisión de arreglar todos los asuntos de la provincia, con la intervención de los oficiales nombrados por él anteriormente, en tanto iba el Alcalde propietario, y el maestro Pimentel, que llegó con el P. Maldonado, organizó una compañía de milicianos.

Entre otras providencias encaminadas á conseguir la paz de la provincia y el castigo de los pueblos rebeldes, hizo formar el P. Maldonado una relación de los individuos que se habían mantenido fieles al Rey, en que aparecen serlo:

En Bangui, D. Luis Beltrán, D. Tomás Lino y Don Juan Gumper. En Bambán, D. Pedro Fernández, Don José Gumieng y D. Vidal Anitap. En Nagpartían, Don Nicolás Domingo y D. Pablo Macadangdang. En Pasuquín, Alonso Panti, Agustín Espíritu y Francisco Ventu. En Bacarra, D. Juan Bisocol, D. Alejo Ventura, D. Guillermo Alonso y D. Francisco Hermoso. En Vintar, D. Miguel Antonio, D. Gaspar Leño y D. Agustín Sugustán. En Piddig, D. Francisco Guillermo, Don Nicolás Marcelino, D. Juan José y D. Francisco Panchó. En Dingras, D. Pedro José, D. Agustín Calibayot, D. José Alonso, D. Juan Lorenzo y D. Alonso Cortés. En Santiago, D. Andrés Bengat y D. José Manuel. En Laoag, D. Agustín de Ocampo, D. José Mar-

tínez, D. Juan Toribio Guerrero, D. Mariano Guerrero y D. José Lampitoc. En San Nicolás, D. Agustín Valdés, D. Felipe Madamba, D. Pedro de la Cruz y D. Carlos de los Santos. En Batac, D. Juan Toribio de Peralta, D. Félix Victoriano, D. Alberto Hipólito, D. Juan García de León, D. Esteban Cubangbang, Mateo Solimán y Miguel Olarte. En Paoay, D. Agustín Gunong, D. Jorge Blanco, D. José Cristóbal y D. Tomás Benavides.

Anda nombró Alcalde en propiedad de Ilocos á Don José Pantoja, el que, una vez en posesión de su cargo, dictó las providencias convenientes para poner en orden todos los servicios. Con él fué el benemérito D. Miguel Vicos, agraciado con el cargo de Justicia mayor, de que le puso en posesión.

Seguía Arza en Vigan, donde recibió petición del Alcalde de Pangasinán, D. José de Acebedo, de pasar con gente en su auxilio para pacificar aquella provincia; pero tomó el asunto con irritante calma, siendo inútiles los estímulos que Pantoja y los religiosos le hacían para que marchara, haciéndolo al frente de 3.000 ilocanos cuando ya en Pangasinán se había logrado sofocar la insurrección.

Sin embargo, en un encuentro con los rebeldes murió valerosamente el maestro Pimentel. Vicos formó también parte de la expedición á Pangasinán.

Á fines de Abril de 1764 regresaron los ilocanos satisfechos de su victoria y con muchos despojos cogidos á los rebeldes. «Todos estos sucesos, además de referirlos muy prolijamente el docto P. Vivar en su *Historia*, y haberlo oído yo referir á los cabos principales, los he visto pintados en el techo del Palacio episcopal de Vigan y en la sala del convento de Laoag».—(*His-*

toria manuscrita del sitio de Manila, por el P. Santa María.) (1).

*
**

En Cagayán comenzó la revuelta tan luego se supo la toma de Manila por los ingleses. Los timauas de Ilagán se proclamaron independientes el 2 de Febrero de 1763, declarándose libres de tributos, cometiendo análogas violencias que en Pangasinán é Ilocos.

La insurrección se propagó á Cabagán, y los cabeillas Dabó y Juan Marayac, por instigaciones de Silán, sublevaron á Tuguegarao.

Llegó en esta sazón á Cagayán el esforzado D. Manuel Arza, nombrado por Anda Teniente general Visitador de dicha provincia y de las de Ilocos y Pangasinán, y combinando sus fuerzas con las de la cabecera y pueblos leales, logró someter á los rebeldes, haciendo pagar con la vida su deslealtad á los instigadores de la rebelión, trasladándose después á Vigan, donde impuso, como dejamos relatado, igual castigo á los jefes revoltosos de esta comarca (2).

(1) He relatado con alguna más extensión el alzamiento de los ilocanos para restablecer la verdad de los hechos, adulterados por el autor de la llamada *Historia de Ilocos*. Las personas que, sin embargo de esto, deseen enterarse con más minuciosos detalles de lo ocurrido, deben leer la interesante *Relación* del docto agustino Fr. Pedro del Vivar, repetidamente citada por mí, y que he seguido en gran parte, por encontrarla perfectamente ajustada á la verdad. Bueno es repetir que el P. Vivar fué testigo presencial y actor en muchos de los hechos que relata, y que su veracidad es innegable, poniendo de manifiesto las deficiencias y faltas de resolución de sus hermanos de hábito, que si hubiesen procedido con más ardimiento y arrojo, no hubiera llegado Silán á conseguir verse dueño absoluto del vasto territorio ilocano.

(2) En cuanto á la provincia de Cagayán, también procuró amoti-

En La Laguna y Batangas hubo crímenes, robos y atentados graves contra los españoles, contra los frailes y hasta contra los mismos indios (1). Algunas cua-

narla el dicho D. Diego de Silán, enviando allá dos comisarios suyos, los cuales se dieron tanta maña en hacer su maldito oficio, que lograron muy en breve amotinar el pueblo de Tuguegarao, con todos los del Sur, y aun hubiera cundido más el cancro, si no hubiera llegado tan pronto el remedio. Este fué D. Manuel Ignacio de Arza y Urrutia, alavés de nación, el cual fué despachado en Bacolor por el señor gobernador Anda, y alavés también, natural de Zubijana de Álava, con el título de Teniente general Visitador de las tres provincias. Partiósse á la posta y llegó en quince días allá; apoderósse lo primero de la fuerza llamada San Francisco y de todas las armas que pudo hallar; con el ayuda y diligencias exquisitas de los Rdos. padres dominicos que existen en aquella provincia cagayana, trató con los principales que se mantenían aún leales, el traer de los montes 1.000 calingas, que es una nación de bárbaros muy carnícera y que comen carne humana y beben sangre; otros 1.000 naturales, 20 españoles y 200 indios pampangos; cogió dos champanes de los alzados, llenos de víveres y armas, y puesto ya todo á punto de guerra, comenzó á hablar en tono, y mandó decretos conminatorios por toda la provincia que viniesen luego á darle la obediencia ó recibir órdenes á la cabecera, que es la Nueva Segovia; pero no haciendo caso de esto los alzados, se echó de repente sobre ellos y los derrotó completamente; la chusma se huyó luego á los escondrijos de las sierras, y los principales cabezas de motín se refugiaron á las iglesias, de donde los sacó Arza, y mandó ahorcar á unos y desterró á otros lejos de la provincia. Y con esto quedó la tierra en paz y obediente como antes.

(1) «En el pueblo de San Pablo de los Montes se alzaron los indios y los chinos, y mataron á su padre ministro llamado Fr. Francisco Fierro, y lo mismo hicieron los de Tanauan con el suyo, llamado Fr. Andrés Enríquez, ambos agustinos. También mataron á su propio cura los del pueblo del Rosario, en la misma provincia. Lo mismo hicieron con otros varios frailes de otras religiones, á excepción de la Compañía, por que ésta hacía á dos caras, pues por un lado eran del Inglés y no se metió con ellos; por otro lado eran del Sr. Anda, aunque éste se recelaba mucho de ellos. Toda esta provincia de Batangas y La Laguna estaba

drillas de bandoleros recorrían los caminos: quiso el alcalde de La Laguna, con poco tacto, imponer órdenes del arzobispo, en que mandaba no se molestase á los ingleses á su paso por aquella provincia: hizo sufrir un castigo al gobernadorcillo de Pagsanján por desobedecer tan incomprendible mandato, y éste en venganza lo mató.

En las provincias de Tondo y Cavite, aunque más sumisas á la autoridad, no faltaron robos, atropellos y asesinatos (1).

llena de pícaros alzados, é hicieron en ella grandes daños. En el pueblo de Tabayas nos mataron los alzados macazares al P. Fr. Manuel Arias. El Inglés fué marchando en tropa formada hasta San Pablo, buscando víveres, protegiendo á pícaros salteadores y prendian frailes agustinos, hasta que el Sr. Anda envió desde Bacolor á D. Pedro Gastambide, noble vizcaíno, cuyas proezas heróicas por mar y tierra, ejecutadas en estas islas Filipinas, serían digno asunto de una gran historia. Éste, pues, fué con su tropa á Batangas, y con facultades de teniente de gobernador general y alcalde mayor de aquella dilatada provincia; y fué tal su valor, fama y conducta prudente, que con unos pocos que ahorcó puso en paz tranquila á todos los indios revoltosos; despidió la tropa y se quedó allí de alcalde, hasta que dos años después fué allá con mano armada un *español* llamado *Cabanillas*, y con orden de la Real Audiencia hizo el castigo y venganza merecida en aquellas dichas provincias». — (*Historia manuscrita del sitio de Manila*, por el P. Santa María.)

(1) «Las provincias de Tondo y Cavite estuvieron generalmente sosegadas y obedientes al más fuerte, que andaba por ellas, manifestando siempre afecto al Rey de España. Sin embargo, se hicieron en ellas muchos latrocinios, insultos y muertes, porque los foragidos que salieron de las cárceles, y otros que se dieron á robar, porque lo podían hacer impunemente en tiempo tan revoltoso, mataron y robaron á los españoles y mestizos acomodados que saliéndose de Manila se esparcieron por los pueblos. Unidos después en cuadrillas se mantenían de saltar caminos y haciendas, en que mataron á algunos legos, hasta que escarmentados los demás, las abandonaron, dejando los ganados en poder de los salteadores, que los consumieron todos». — (*Historia de Filipinas*, por Martínez de Zúñiga.)

También hubo algunos disturbios en Camarines, Samar, Zamboanga y Panay. En este punto tuvieron los religiosos que reunirse y deponer al alcalde mayor, Quintanilla, por ser partidario de los ingleses, encargándose del mando el P. Barte, cura de Aclán. Anda aprobó esta resolución (1).

Cebú sufrió asimismo su conato de alteración del orden público, provocado por los monteses. El alcalde Labayán, con el auxilio de los padres agustinos, logró sofocar el movimiento ahorcando á los cabecillas de la revuelta.

(1) «El Sr. Quintanilla, alcalde de la provincia de Panay, deslumbrado por el oro de los ingleses, había concertado con éstos la entrega de la provincia. Supiéronlo los padres agustinos Fr. Tadeo de la Consolación, párroco de Cápiz, y Fr. Francisco de Valenzuela, quienes, llamando á otros padres, juntaron gente y armas, y una noche, con mucho recato y silencio, prendieron al alcalde y le encerraron bien custodiado en la fuerza de Cápiz; entregaron el bastón al maestro Barte, párroco de Aclán, para que mantuviese el orden, y dieron cuenta de esto al Gobernador general, quien aprobó lo hecho, dándoles al propio tiempo las gracias en nombre de S. M. el Rey». —(Notas al sermón del P. Coco, antes citado.)

CAPITULO IV.

Gobierno de La Torre.—Procura reparar los daños causados al país por la ocupación inglesa.—Pureza de Anda en la administración de los caudales manejados por él durante la guerra.—Osadía é inconveniencia de un predicador jesuita.—Promueve la Audiencia su castigo y lo elude el Superior de la Compañía con especiosos pretextos.—Varios dominicos que apoyan las extrañas doctrinas del Superior de la Compañía, son severamente castigados por el general de la Orden.—Terrible informe del fiscal de la Audiencia en contra de los jesuitas y de los dominicos.—Representación del fiscal Viana referente al miserable estado de las islas y medios de remediarlo.—Gobierno de Raón.—Comercio marítimo con España.—Idem con el extranjero.—El astrónomo Le Gentil.—Incidente de la *Santa Rosa*.—Concesión al Ayuntamiento de Manila.—Fabricación de monedas llamadas *barri-las*.—Representación del fiscal de S. M. respecto á ingresos del clero.—Regreso de Anda á España.—Discordias entre los frailes y el arzobispo y el gobernador de las islas, por causa de la visita diocesana y Real patronato.—Renuncian sus curatos algunos regulares.—Provisión de aquéllos en clérigos indios.—Terrible representación al Rey del arzobispo contra los frailes.—Ordenanzas de buen gobierno.—Expulsión parcial de chinos.—Creación de un Cuerpo de comerciantes.

El coronel La Torre dedicó su breve gobierno á reparar en lo posible los daños ocasionados al país por la ocupación inglesa, consiguiéndolo, en parte, merced á su mucha prudencia y tacto.

Anda tuvo verdadero empeño en que su sucesor se hiciera cargo de las cuentas de su administración, resultando del examen practicado que, á pesar de la guerra que sostuvo y de haber satisfecho cuantos gastos

fué necesario, sólo había invertido la relativamente insignificante suma de 610.225 pesos, ingresando en el Tesoro la considerable cantidad de más de dos millones de pesos, de los tres que recibió del *Filipino*.

Mientras las autoridades civiles se preparaban á la reconquista de Manila y á posesionarse de nuevo de la capital del Archipiélago, los jesuitas, dando una prueba más de su insidioso proceder, conmovían la ciudad con una imprudencia que fué origen de gravísimos disgustos para las Corporaciones religiosas, que incautamente se hicieron, en cierto modo, solidarias de sus intentos.

Fué el caso que el jesuita P. Francisco Javier Puch, en una de las pláticas que á modo de misión predicaba en la iglesia de su Instituto, hablando en el día 9 de Marzo de 1764 de los alcaldes mayores ó jefes de provincias, dijo que, en sentir de San Francisco Javier, «*lo mismo es recibir el decreto del Superior Gobierno para la Alcaldía mayor, que quedar borrados del libro de la vida, porque roban al Rey y roban á los indios*», y exhortaba á sus oyentes á que no pretendieran tales cargos. Disgustó á todos este intemperante sermón, y noticioso de ello el P. Puch, repitió y se confirmó al día siguiente en sus aseveraciones.

La Audiencia celebró acuerdo extraordinario y decretó «que se despache ruego y encargo al devoto provincial de la Compañía de Jesús para que al P. Francisco Javier Puch, su súbdito, le amoneste y mande que en lo sucesivo se arregle en sus pláticas y sermones á lo prevenido en la ley 19, tít. XII, lib. I de Indias, y por lo ejecutado en los días 9 y 10 del corriente en la explicación de la doctrina cristiana, dé cumplida satisfacción á este Real acuerdo y al público del exceso que se

notó haber cometido contra los alcaldes mayores de las provincias y virtualmente contra otros ministros superiores; en la cierta inteligencia que, de no practicarlo así, se procederá á lo demás prevenido en la referida ley».

El Superior de los jesuitas pidió su parecer al Rector y catedráticos de la Universidad de Santo Tomás, que eran dominicos, los cuales, entre otras cosas, opinaban «que en la hipótesis de que los magistrados propusiesen que el P. Puch debía desdecirse públicamente, ó que el Provincial lo castigase, sería esto impracticable»; y que si se les conminaban con las penas acostumbradas, que el Cabildo de Manila debía salir á la defensa de la doctrina, predicador y Provincial (1).

El Superior de los jesuitas contestó á la Audiencia que «en orden á las pláticas de los días 9 y 10 de la misión le declaraba inmune y exento de culpa, aunque había aconsejado al P. Puch que en sus sermones se ajustase al tenor de la ley que aquélla citaba». El Fiscal de S. M. formuló un terrible dictamen contra los jesuitas y contra los consultados padres dominicos y demás religiosos, y éstos, en su defensa, acudieron al Rey en contra del Fiscal, suscitándose con este motivo largo

(1) El General de la Orden de dominicos, Fr. Tomás de Bojadors, reprobó este dictamen y mandó ir á la Corte á sus autores para imponerles severo castigo. Pero á pesar de multitud de Reales órdenes y de mandatos del General dominico, cuyo cumplimiento eludieron los religiosos con mil subterfugios y pretextos, no llegó á cumplimentarse lo mandado hasta 1778, en que se embarcaron para España en la fragata *Uria* los PP. Cristóbal Ausnia y Joaquín del Rosario. El primero falleció en la travesía, y el segundo cayó prisionero de los ingleses, presentándose al Consejo de Indias luego que obtuvo su libertad. El otro castigado, P. Santiago de la Portilla, no se pudo embarcar porque los médicos declararon que se hallaba muy enfermo.

pleito y disensiones que en la Corte predispusieron al Monarca en contra de los que así perturbaban la paz por imprudencias tan censurables (1).

El fiscal Viana elevó una representación al gobernador La Torre, en 20 de Marzo de 1765, referente al mísero estado de las Islas y medios, á su juicio, conducentes para remediarlo (2).

Por los epígrafes de las partes ó capítulos en que divide su *Demostración*, puede formarse idea de la índole de este trabajo, que á título de documento curioso anotamos, mereciendo fijar la atención el contenido del capítulo X, en el que aboga por la creación de una Compañía de comercio, cosa que tuvo más tarde realización con éxito desgraciado, aunque inmerecido.

«PARTE I.^a»

I.^o Representación hecha al Superior Gobierno de Manila y sirva de proemio.

(1) Véase *Historia de los Padres dominicos*, tomo V, págs. 9 y siguientes.

(2) «*Demostración* del mísero deplorable estado de las islas Filipinas; de la necesidad de abandonarlas ó mantenerlas con fuerzas respetables; de los inconvenientes de lo primero y ventajas de lo segundo; de lo que pueden producir á la Real Hacienda; de la navegación, extensión y utilidades de su comercio. Con reflexiones que convencen la utilidad de formar una compañía bajo la Real protección, para hacer feliz y gloriosa la Monarquía española, y privar á sus enemigos de las ganancias con que la destruyen en paz y en guerra.

»Por D. Francisco Leandro de Viana, Colegial del viejo de San Bartolomé, el mayor de la Universidad de Salamanca; rector que fué del mismo Colegio; graduado en la capilla de Santa Bárbara de la referida Universidad; del Consejo de S. M. y su fiscal en esta Real Audiencia de Manila».—MS.

- 2.º Del actual infeliz estado de estas islas.
- 3.º De los inconvenientes que se seguirán de abandonar estas islas.
- 4.º Sobre mantener las islas con fuerzas respetables.
- 5.º Sobre la facilidad que hay en estas islas para que produzcan á la Real Hacienda más de lo que necesita para dichos gastos.
- 6.º De los fundamentos que justifican el aumento de tributos.

PARTE 2.^a

7.º En que se demuestra con ejemplares que no puede haber Potencia respetable en el mundo sin la navegación y comercio.

8.º De la libertad de los españoles para navegar por el cabo de Buena Esperanza.

9.º De las utilidades del comercio navegando por el cabo de Buena Esperanza.

10. De la necesidad de formar una Compañía en estas islas.

11. De la extensión que puede tener el comercio de la referida Compañía.

12. De los inconvenientes que tendrá la referida Compañía para establecer y continuar su comercio, y del modo de precaverlos.

13. De la proporción de Panamá y Portobelo, en defecto de la navegación por el cabo de Buena Esperanza».

El 6 de Julio de 1765 se hizo cargo del mando de Filipinas el mariscal de campo D. José Raón, natural de Navarra, nombrado en propiedad para el desempeño del Gobierno del Archipiélago.

Hemos relatado en el capítulo XXVIII del tomo anterior (que por error material figura con ese número, debiendo ser XXXVIII), las vicisitudes del comercio de Filipinas hasta la importante resolución soberana de 1734.

Con motivo de la invasión inglesa, prohibióse terminantemente que los barcos extranjeros arribaran á puertos filipinos.

Esta prohibición, y la consignada en la Real cédula de 1593, relativa á que ningún comerciante de Manila mandase sus barcos á China, ó fuera á adquirir directamente sus mercaderías, no cabe más absurda, perjudicial y antipolítica, puesto que constituía un privilegio en favor de los chinos, quienes al presentarse en el puerto de Manila en sus pesados *champanes*, una vez al año, lograban para sus mercaderías, por la falta de competencia, mayor elevación en los precios, no bastando la tasa de ellas á atenuar el monopolio que de tales artículos disfrutaban.

Además, al prohibir que nuestras embarcaciones fueran á los puertos del Celeste Imperio, se estorbaba el fomento de la navegación española en aquellos mares, que fuimos los primeros en recorrer; y desatendiendo el interés político de estrechar las relaciones mercantiles, felizmente entabladas á nuestro arribo al país, se dió margen á que otras naciones más hábiles nos arrebataran la supremacía por nosotros legítimamente adquirida, atrayendo á sus establecimientos y posesiones la prosperidad y las ventajas que desaprovechamos torpemente.

Y otro mal se siguió aún: el de que no pudiendo tampoco los comerciantes de Manila frecuentar los puertos de la India, ocupados por ingleses, holandeses y portu-

gueses, cuando el comercio europeo adquirió su natural desarrollo en dichos países, aprovecharon otras naciones los beneficios del monopolio, tan neciamente concedido á los chinos; pues sabedores ingleses y franceses de nuestro absurdo sistema, dieron en presentarse en el puerto de Manila en barcos con bandera de las naciones asiáticas y con cargamentos de mercancías de aquellas procedencias, llevando á su bordo un testaferrero armenio ó moro, que figuraba como dueño de la expedición, haciendo veces de intérprete el verdadero capitán ó sobrecargo, y así se veía á los enunciados extranjeros realizar sus contratos en las casas de comercio, y aun gestionar en las oficinas del Gobierno, á despecho de los encargados de hacer cumplir tan torpes leyes (1).

(1) «Estaba en la conciencia de las mismas autoridades la necesidad de tolerar aquel inusitado comercio europeo, y los grandes trastornos que ocasionaría su castigo y extinción: así lo demuestra un hecho que vamos á referir. Después de la paz celebrada con los ingleses, había aumentado en el puerto la concurrencia de barcos europeos con bandera mora, y en 1766 se presentaron dos barcos franceses bajo aquel pabellón, que hicieron muy buen negocio en la venta de sus cargamentos; pero se había hecho tan pública su verdadera nacionalidad, que el fiscal del Rey se vió precisado á presentar un recurso á la Real Audiencia, pidiendo un pronto y severo castigo contra aquellos extranjeros que de una manera tan clara infringían las leyes vigentes. El Tribunal superior, lleno de prudencia y tomando en consideración los graves perjuicios que se iban á causar al vecindario de imponer penas por una infracción que hacía algún tiempo se venía tolerando, aunque estimó arreglada á derecho la petición fiscal, se limitó á proveer que se notificara á los citados franceses que si volvían á presentarse en el puerto á vender mercaderías, se les aplicaría todo el rigor de la ley, suspendiendo por entonces todo otro procedimiento y dando cuenta á S. M. de lo ocurrido; y fundábase su acuerdo en que de procederse contra aquellas embarcaciones y contra los compradores de sus cargamentos, comprendería el proceso á casi todos los vecinos de la ciudad, á las corporacio-

Deseoso el ilustrado Monarca Carlos III de establecer relaciones comerciales directas con Filipinas para estrechar más los lazos que debían unirla á la madre patria, y á fin de librar al Archipiélago de la dependencia de Méjico, dispuso que anualmente saliera de Cádiz una fragata de guerra con cargamento de efectos de Europa para Filipinas, cuyo viaje tenía que hacerse por el cabo de Buena Esperanza. Se facultó al comercio de Manila para cargar de su cuenta frutos del país y todo género de mercaderías asiáticas, incluso las procedentes de China y del Japón, derogando así tácitamente la absurda prohibición de comerciar con las Indias orientales.

Inauguró estas expediciones la fragata *Buen Consejo*, de 64 cañones, mandada por D. Juan Casens, llegando á Manila á primeros de Octubre de 1766; pero el suspicaz y rutinario comercio manileño, apegado al clásico tráfico de Acapulco, recibió mal la innovación y hasta rehusó tomar parte en la carga de retorno (1), en-

nes religiosas y á otras personas exentas y constituidas en dignidad: inconveniente es éste de todas esas restricciones que atacan al interés general, que á la par que habitúan al ciudadano á la desobediencia de las leyes, ponen á las autoridades en el conflicto de consentir la infracción de éstas ó causar mayores males. — (*La libertad de comercio en las islas Filipinas*, por D. Manuel de Azcárraga: Madrid, 1872.)

Le Gentil refiere éste y otros casos idénticos presenciados por él durante su estancia en Manila (1766 á 1768), y consigna que el gobernador Raón, después de poner mil dificultades para permitir el negocio, se dejaba sobornar por los armadores de éstos buques. El mismo Raón le enseñó en una ocasión los magníficos regalos que en telas y efectos de valor le hiciera el capitán del buque francés *La Unión*, que bajo el pabellón moro fué á Manila en 1766. — (Tomo II, pág. 199.)

(1) No obstante esto, continuaron las expediciones hasta 1783, en que hizo la décimacuarta y última la fragata *Asunción*.

torpeciendo cuanto le fué posible esta operación. Raón, á su vez, autorizó el arribo de buques extranjeros á los puertos filipinos, prohibido, como hemos dicho, con motivo de la invasión inglesa.

En la *Buen Consejo* llegó á Manila el astrónomo francés M. Le Gentil, comisionado por el Gobierno de su país para observar el perielio de Venus.

El citado académico refiere este hecho escandaloso. La *Santa Rosa*, llegada á Manila en 1764 con el gobernador La Torre, había regresado á América con abundante carga de diversas mercaderías, y de retorno en Manila, á mediados de 1766, habíase tratado de cargarla de nuevo. «Este barco, dice Le Gentil, volvía el año de 1766 de hacer el primer viaje, pero no estaba en estado de emprender otro segundo; según el parecer de los constructores de Manila, era precisa una carena de 40.000 pesos á lo menos para ponerle en estado de navegar y de hacer únicamente un viaje, pues se proponían condenarle á la vuelta: en este intermedio llego yo á Manila. No esperaban á Casens, y su llegada sobrecogió bastante, como lo diré en breve más por menor. Este oficial, que había estado en otra ocasión en Filipinas, que por consiguiente estaba en las cosas del país, muy celoso por otra parte del servicio del Rey; el Sr. Casens, digo, á esto de 40.000 pesos se acaloró y exclamó vivamente que no era posible. El gobernador, astuto y sutil, no habló en pro ni en contra.

«El 23 de Octubre de 1766 fué Casens con su segundo D. José de Córdova y sus oficiales á visitar el barco: fueron acompañados del fiscal y contador, á quienes nombró particularmente el gobernador para hacer esta visita. Casens, que tenía conmigo bastante amistad, me llevó consigo: yo fuí testigo de la grande atención

que puso en su examen, que duró casi dos días. En fin, volvió á Manila más persuadido que antes de que todas las obras del Rey costaban extraordinariamente caras en Manila. Grita más alto que antes; al mismo tiempo asegura al gobernador que por 10.000 pesos se obliga á poner la *Santa Rosa* en estado de hacer por lo menos un viaje. El gobernador no se atrevió á rehusar directamente esta oferta, porque se sospechaba que Casens no dejaría á su vuelta á España de informar en la corte sobre este asunto. Disimuló, pues, y consintió en la proposición de Casens, repitiendo muchas veces que ahorra al Rey mucho dinero. Yo me engañé como pudo engañarse Casens; y creyendo que este gobernador no usaba en este negocio de artificio alguno, hablé con él bastantes veces un poco más libremente, pues rara vez pasaba una tarde sin que fuese á hacerle una visita, alabándole bastante el celo de Casens y el ahorro que procuraba á la caja Real, etc.

»Tomó, pues, á su cargo la carena de la *Santa Rosa*, y con sus carpinteros y la actividad de D. José de Córdova, que asistía á todo, se empezó á desguarnecer el barco y á trabajar. No hay falta en Manila más que de buenos constructores, pues las carenas y calafaterías se trabajan admirablemente bien. Casens se quejaba muchas veces al gobernador de la mala voluntad del puerto de Cavite; pero no obstante esta mala voluntad, Casens y Córdova consiguieron concluir su obra. En los primeros días de Febrero de 1767, la *Santa Rosa* estuvo en estado de recibir sus armamentos, sus aparejos, etc. Casens, en un oficio que pasó entonces al gobernador y que tuve el gusto de leer, le aseguraba que la *Santa Rosa* estaba en buen estado, que podía contar sobre lo que él le decía, etc.: todo el trabajo no había excedido del

gasto de 8 á 9.000 pesos fuertes, en lugar de 40.000.

» El 1.º de Marzo, esto es, quince días después de la salida de Casens, cuando se creía estaría bien lejos para no poder volver á causa de la violencia de los vientos del Nordeste, habiendo ido, según tenía de costumbre, á casa del gobernador, quien desde la salida de este último no me mostraba el mismo aire de afabilidad, supe de su boca con extrema sorpresa mía que había ordenado, por medio de un decreto, una visita para ir á reconocer el estado de la *Santa Rosa*. Yo no podía concebir lo que intentaba hacer. La Comisión nombrada para este examen se componía del fiscal, del contador, del general del galeón y de un piloto. Estas eran las gentes que oponía como oficiales experimentados á D. Juan de Casens y D. José de Córdova: un fiscal de ninguna de las maneras idóneo al caso; un contador, éste es el que calcula y dispone las cuentas del Tribunal de Cuentas; un general. Ya se ha explicado qué especie de hombre es el general de galeón. El piloto, á mi entender, no era voto en la materia. Este hecho me pareció tan inaudito y tan extraordinario, que me costó dificultad en creerle; pero, en fin, comencé á abrir los ojos y entrever cuál era el país en que estaba. Al día siguiente por la mañana fuí á ver al fiscal, que hasta este día me había manifestado buena amistad: le hallé como al gobernador, mudado, á mi ver, y bastante frío. Sin embargo, me recibió bien: le hablé de la comisión que tenía; me respondió que era preciso ver bien si el barco estaba en estado de navegar, y que era el motivo por qué el gobernador había ordenado una visita. Yo no dí á entender que tomaba parte ni en pro ni en contra: solamente supliqué al fiscal me llevase consigo, con el pretexto de pasearme y tener el gusto de

hacer el viaje en su compañía. Salimos á las cinco y media de la mañana: visité el barco, como todos los demás; me mostraron muchas piezas, que pretendían ser malas, y oí exclamar bastante contra Casens. Yo había asistido por espacio de cinco años de mansión en la isla de Francia á todas las carenas y calafaterías que se habían hecho, y estaba por lo menos tan en estado como el fiscal, contador y general del galeón de juzgar de las piezas que me enseñaban y del estado de todo el barco. En fin, se hizo un proceso verbal que firmaron los comisarios, y se probó, por este proceso verbal, que la obra de Casens no valía nada. El fiscal hizo el gasto de la comida, y nos volvimos la misma tarde.

»Lo que hay de singular es que las dos mismas personas, el fiscal y contador, firmaron este día contra Casens, siendo así que habían firmado en su favor en la primera visita, que fué hecha el 23 de Octubre del año precedente.

»De vuelta á Manila fuí á ver al gobernador: él había sabido mi ida al buque; en consecuencia, me preguntó lo que había visto: yo le respondí únicamente que había visto á los oficiales nombrados por su decreto hacer muy rigurosamente su deber. Estuve casi tentado de responderle lo que yo pensaba verdaderamente, á saber: el no creer más en ningún proceso verbal después de haber visto el que se acababa de hacer á bordo de la *Santa Rosa*. Me dijo el gobernador que este negocio se enviaría á la corte y haría bastante daño al señor Casens. Desde el día siguiente de la visita se empezó á deshacer toda la obra de Casens, porque el proceso verbal así lo disponía. Se calafatea; se levanta asimismo el primer puente, porque se hallaba que el barco no admitía bastantes efectos en su cala, y en lugar

de 8 ó 9.000 pesos, le costó al Rey más de 50.000; porque además de los 8 ó 9.000 pesos que había costado ya el calafateo de Casens, se valieron del parecer de los constructores, que habían, como he dicho, tasado el calafateo en 40.000 pesos. Algunos españoles me aseguraron que yo veía en esto un bosquejo de lo que pasaba ordinariamente en Manila (1)».

Cuando Casens regresó á Manila en la *Buen Consejo*, tuvo graves desavenencias con Raón por el asunto de la *Santa Rosa*, viéndose obligado á permanecer á bordo de su buque, temiendo un atropello del despótico Gobernador.

Por Real cédula fechada en San Lorenzo en 9 de Noviembre de 1765, accedió el Rey á una petición del «Concejo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Manila», referente á que se le eximiera por esa vez de ingresar en cajas Reales la suma de 2.000 pesos por el oficio de alférez Real, que era de propiedad de la citada Corporación, en vista de que durante la invasión inglesa había formado cuatro compañías milicianas que puso á disposición del Gobernador, y librado para sustento de los que acudían de fuera á la defensa de la plaza 3.000 pesos de sus propios y 14.000 de las arcas del comercio (2).

(1) *Voyage dans les mers de l'Inde, fait par ordre du roi, à l'occasion du passage de Vénus, sur le disque du soleil, le 6 Juin 1761, et le 3 du même mois 1769.* Par M. Le Gentil, de l'Académie Royale des Sciences.—Imprimé par ordre de Sa Magesté.—Tome second.—A Paris, de l'Imprimerie Royale. M.CCLXXXI.

(2) *Cedulario* de la insigne, muy noble y siempre leal ciudad de Manila, capital de estas islas Filipinas, destinado al uso de los señores regidores que componen su Excmo. Ayuntamiento: Manila, imprenta de Dayot, año de 1836.

Con motivo de la escasez que había en Manila de monedas de cobre, el regidor decano del Ayuntamiento, D. Domingo Gómez de la Sierra, pidió autorización en 1766 para fabricar dichas monedas, con el nombre de *barrillas*, porque su figura era la de un paralelogramo. El Gobierno accedió á esta petición, ordenando que únicamente se labrasen 5.000 pesos para usarlos sólo en Tondo y Cavite. Desde entonces llaman los indios barrilla á las monedas de cobre (1).

El Fiscal de S. M., en 10 de Julio de 1766, elevó al Gobernador de las Islas un razonado y voluminoso escrito, que produjo honda sensación en determinada clase y fué objeto de apasionados comentarios: en él ponía de relieve los excesivos ingresos que cobraba el clero en relación con lo que percibía el Estado, y señalaba los aumentos que en las rentas públicas podían obtenerse para el mantenimiento de las Islas, sin necesidad del situado de Méjico. En una de sus *Demostraciones* aparece esta nota, que dará idea de la índole de su escrito:

«Por manera que importa lo que el Estado eclesiástico percibe del Rey y de los indios, por sola la administración espiritual de éstos, la cantidad de 432.629 pesos y 6 tomines, sin incluir lo que producen las capellanías fundadas en las iglesias de algunos ministerios; ni las cofradías (que valen mucho, pues se alis-

(1) El Ayuntamiento pidió nueva autorización para fabricar las barrillas con destino á varias provincias, y por Real cédula de 19 de Diciembre de 1769 se ordenó el envío de Méjico de 6.000 pesos en cuartillos de reales de plata, con prevención de que se recogiese la moneda labrada y que se fabricase la que fuera necesaria con las armas reales, en los términos que se permitió á Santo Domingo y consta en la ley 8.^a, tít. XXIV de la Recopilación de Indias.

tan en ellas, no sólo los vivos, sino los muertos por duplicada limosna); ni la cera de novenas, misas y demás que por devoción ofrecen los indios y mestizos; ni las limosnas de los santuarios, á que concurre en todas las provincias mucha gente con cera y limosna para misas; ni el producto fijo de 15 pesos por cada fiesta de las infinitas visitas y ermitas que hay en todos los pueblos, á más de los que se cobran en las iglesias principales; ni lo que importa en los entierros la distinción de cruz de plata ó de palo, de tal suerte, que aunque no haya en algún pueblo cruz de plata, hay dos de palo, y la una es la distinguida para el aumento de derechos. Tampoco se han incluído en dicha partida los 500 pésos que anualmente se libran de las Reales cajas á los conventos de Manila para que mantengan uno ó dos religiosos inteligentes en los idiomas de las provincias, ni las limosnas que perciben de las Obras pías de la Misericordia y de las fundadas en cada religión; ni el producto de los arrendamientos de las tierras adquiridas por donaciones, capellanías y testamentos; ni el premio ó usura de los caudales de dichas cofradías, étcetera.

»Igualmente se debieran agregar los derechos de sepulturas, que aunque pertenecen á la fábrica de las iglesias, los perciben los curas y doctrineros, y no quieren dar cuenta de esto al señor vicepatrono.

»Fuera de lo que es por la administración espiritual, perciben las religiones de estas islas crecidísimas cantidades de pesos por lo que cada año les producen las casas, molinos, haciendas y demás posesiones que tienen aquí y en Méjico, pues cobran unas pensiones muy exorbitantes por los terrasgos, exigiendo más de un 20 por 100 del principal valor de dichas tierras.

COTEJO.

	Pesos.
Todo lo que el Rey percibe de los indios (sin rebajar lo que refieren las notas de la tercera demostración), importa.	250.000
Todo lo que percibe el Estado eclesiástico (sin incluir lo que refieren las notas de esta cuarta demostración), importa.	432.629
Excede lo que percibe el Estado eclesiástico á lo que percibe el Rey en la cantidad de.....	182.629 (1)».

El volcán Mayón, de Albay, tuvo dos grandísimas erupciones en los días 20 de Julio y 23 de Octubre de 1766.

En la primera vióse arder la montaña durante seis días: la llama que brotaba del cráter semejábase á una pirámide cónica; fué ésta disminuyendo poco á poco, y

(1) «*Demostraciones*. De lo que contribuyen á S. M. los naturales de las islas Philipinas. De lo que se gasta en su administracion espiritual. De lo que el Estado eclesiástico percibe de el Rey y de los indios; y de los diversos ahorros y aumentos que puede tener la Real Hacienda para mantener estos dominios con fuerzas respetables, sin necesidad de el Real Situado que anualmente viene de México, y con la ventaja de que el Real herario resarza, en lo sucesivo, los gastos hechos en los doscientos dos años que han corrido desde la conquista de dichas islas, por D. Francisco Leandro de Viana, colegial de el viejo de San Bartholomé el maior de la Universidad de Salamanca; rector que fué de dicho Colegio; graduado de Licenciado por la capilla de Santa Bárbara de el Consejo de S. M.; su fiscal en la Real Audiencia de Manila, y promovido á plaza de alcalde de el crimen de la de México». — (MS. fechado y firmado por el autor en Manila á 10 de Julio de 1766.)

Hemos tenido á la vista una copia de este curioso documento, autorizada con la firma del autor, existente en la magnífica biblioteca filipina del erudito bibliófilo y escritor D. W. E. Retana.

la cúspide apareció incandescente. Desde la cumbre descendió hacia el Este un río de lava de unos 120 pies de anchura por espacio de dos días.

En la segunda, fué tanta la cantidad de agua que arrojó el volcán, que entre Tibog y Albay se formaron algunos ríos de 30 varas de anchura, que corrieron hacia el mar con tanta violencia é impetuosidad, que la marea creciente no dominaba su curso, siendo imposible atravesarlos. Entre Bacacay y Malinao, la anchura de estos ríos pasaba de 80 varas. Desde Camalig, hacia el interior de Sarayas, provincia de Camarines, cambió tanto el terreno que no se podían conocer los caminos. Malinao quedó completamente destruído: casi todas sus casas fueron arrasadas, y sus campos cubriéronse de espesa capa de arena. La tercera parte del pueblo de Cagsagua sufrió igual infortunio, y el resto formó una isleta, ó más bien una colina rodeada de anchos y profundos barrancos, á lo largo de los que corrió un torrente de agua y arenas. Este torrente causó grande devastación en Camalig, Guinobatan, Ligao y Polanguí.

En el SO. aparecieron sepultados los cocoteros y otros árboles hasta sus copas. Las casas que pudieron resistir quedaron á medio enterrar por la arena, y sus moradores se salvaron; los que las abandonaron, huyendo del peligro, perecieron todos en la arena. En Albay halláronse 16 cadáveres de distintos sexos, y en Malinao más de 30. Esta inmensa cantidad de agua brotó, sin duda alguna, de las entrañas del volcán, pues la tempestad que hubo ese día no produjo lluvia suficiente para ello (1).

(1) Le Gentil.—Datos copiados de una carta del Alcalde mayor de

En 1767 partió Anda para España en la fragata *Buen Consejo*.

La sujeción de los regulares párrocos á la visita diocesana, y la aplicación del Real patronato, medidas ordenadas por la Santa Sede y el Rey de España, originaron una nueva discordia por parte de los frailes contra el Arzobispo y el Gobernador de Filipinas.

El nuevo prelado D. Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, tan luego se posesionó de la Silla metropolitana (22 de Julio de 1767), tomó con decidido empeño el someter á los referidos regulares á su visita diocesana, conforme tenía mandado el Pontífice Benedicto XIV por su bula *Firmandis* de 6 de Noviembre de 1744, y por la de 24 de Febrero del año siguiente, confirmadas á instancia del Rey por la bula *Cum nuper*, expedida el 8 de Noviembre de 1751.

Consignado queda en esta HISTORIA la tenaz oposición de los regulares á permitir la visita diocesana, y en su consecuencia, mostráronse, como siempre, dispuestos á resistir; pero pudo más la decisión del Arzobispo, eficazmente apoyado en un principio por la autoridad civil, siendo los dominicos los primeros en someterse, según acuerdo adoptado por el Consejo de provincia reunido el 5 de Agosto de 1767, aunque bastantes religiosos de esta Orden se negaron á obedecer dicho acuerdo.

El Arzobispo visitó al año siguiente todos los curatos administrados por los dominicos.

Albay al Fiscal de S. M. en Manila.—Tomo II, pág. 14, de la que hace también un extracto F. Fagor en su obra *Viajes por Filipinas*, traducida del alemán por el malogrado D. Sebastián Vidal y Soler; Madrid, 1875.

Las demás Corporaciones religiosas resistieron tenazmente la visita del prelado.

El Gobernador de las Islas, por su parte, comunicó á los provinciales de las corporaciones religiosas órdenes severas para que se sujetaran al Real patronato, mandando que en breve plazo presentaran sus ternas para proveer todos los curatos, y que en lo sucesivo no se removiese á ningún religioso sin manifestar al Vicerreal patrono las causas públicas ó secretas que hubiere para ello.

Los regulares se negaron en absoluto á sujetarse al Real Patronato, diciendo que estaban dispuestos á abandonar sus curatos.

El Arzobispo entonces proveyó en clérigos indígenas muchas parroquias (1768), entre otras las del Parián y de Binondo y las de la provincia de Bataán, que administraban los dominicos, causando esta resolución profundo disgusto entre todas las Corporaciones de regulares (1).

También ordenó, con demasiado apresuramiento, á muchos seminaristas indígenas con el fin de disponer de personal para los curatos vacantes (2), viendo algu-

(1) «Con escándalo y verdadero sentimiento de los buenos y leales españoles, vióse entonces al arzobispo de Manila entregar al clero indígena casi todos los ministerios ó parroquias, despojando de ellas con varios pretextos y en diversas ocasiones á los religiosos que las habían conquistado y organizado con su sangre y sus sudores, y ciertamente que no quedó por el arzobispo de Manila, si este mismo despojo no se realizó también en otras diócesis de las islas». — (*Historia de los Padres dominicos*, tomo V, cap. II, págs. 35 y 36.

(2) «Para proveer tantos curatos de ministros doctrineros fué preciso al señor arzobispo ordenar tantos indios, que fué uno de aquellos abusos más reprobables que pueden cometerse por un prelado. Con este motivo, se decía en Manila vulgarmente que no se encontraban bo-

nos años después, no sin su censura y disgusto, que los curas indígenas adolecían de vicios incompatibles con el alto ministerio á que los elevara (1).

gadores para los pancos, porque á todos los había ordenado el Arzobispo».—(PP. Buceta y Bravo, *Diccionario*, etc., págs. 279 del tomo II.)

(1) Los curas indios no correspondieron, ciertamente, á la bondad y á la distinción con que los trató el Arzobispo, al conferirles muchos é importantes curatos de los que sirvieron los jesuitas y regulares, viéndose obligado á dirigirles terribles exhortaciones, pastorales y cartas, en que se lamenta amargamente del abandono, de los vicios y aun sacrilegios de algunos de ellos. En la pastoral fechada el 30 de Mayo de 1779, les dice:

«Cuando esperábamos que vuestras reverencias, levantados del polvo y heces de la miseria y sordidez en que por tantos años lloraban tristemente abatidos, habían de respirar incesantes en pensamientos prácticos del más activo celo por el bien de las almas y del más puro honor y esplendor de la patria y de sí mismos, nos hallamos, sin duda por nuestros grandes pecados, que en algunos de vuestras reverencias erramos el juicio y que no habemos de coger los frutos de celo, aplicación y buen ejemplo en el ministerio que les confiamos; antes, por el contrario, probamos ya los amarguísimos agrazones que su desidia, inaplicación, volubilidad y ruín práctica de las funciones de su estado nos presentan, para confusión nuestra y el más sensible desconsuelo.

»*Filios* (exclamo y levantaré hasta los cielos mi voz) *enuitriui et exaltavi, ipsi vero spreverunt me*. ¿Tan poco les merece á vuestras reverencias el ministerio de almas de que se les hizo capaces y se les confirió, ¿Éste es el celo que prometieron vuestras reverencias á Dios, en éste su dignísimo prelado, por la salud de las almas encomendadas?... ¿Así tan livianamente se quebranta una palabra dada á Dios? ¿Así se hace traición al nombre y oficio de párroco?... ¿Y así, séame lícito gloriarme en mis trabajos, y así se corresponde á tan prolijos trabajos, desvelos, tareas y fatigas de un afligido prelado, todo sacrificado á los esplendores de su querida esposa la Iglesia, y aumentos, honores y conveniencias de sus hijos?

»¡Ah, carísimos míos! ¡Que es vivísimo y muy penetrante el dolor que aflige nuestro espíritu, y terribleísima la desconfianza en que, contra todo lo que nos habíamos prometido, nos hace entrar la negligencia

Los regulares hicieron una calurosa representación al Rey, en contra de las providencias del Gobernador y del Arzobispo, contestando el Monarca que se vería en Consejo y que se les haría justicia.

El Arzobispo no se calló tampoco, dirigiendo á su vez al Rey, en 10 de Mayo de 1768, una enérgica representación contra los religiosos (1).

«... y ningún amor que vemos y advertimos en algunos de nuestros padres curas para con los pueblos y almas que se han puesto á su cargo!»

Mayores inculpaciones les hace en otros párrafos de estos escritos, que pueden verse íntegros en la *Historia de los Padres dominicos*, tomo V, cap. II, págs. 51 á 61.

(1) He aquí, literalmente transcritos, algunos párrafos del mencionado escrito, que dan idea del apasionamiento con que se tomó esta cuestión por ambas partes:

«Ahora se acogen los regulares de Filipinas á V. M. contra V. M. Rehusan los Breves benedictinos, porque dicen no están pasados por vuestro Real y Supremo Consejo de Indias. Muy escrupulosos andan ahora los regulares. Señor, ¿qué querrá decir tanta delicadeza? Ahora se ahogan con un pelo, y antes se tragaban entero un elefante. Ahora se paran en una paja, y antes no reparaban en una viga. Cuando viene Breve de Roma pasado por vuestro Real y Supremo Consejo de Indias, enviado por V. M. á Manila con Real cédula para que se ejecute, entonces no reparan los regulares en el Supremo Consejo, ni tampoco, Señor, hacen alto en V. M. para atropellar por todo este monte de autoridad, á fin de que no se ejecute el Breve; ahora que vienen á pares los Breves, y dos de éstos expedidos á súplica de V. M., se dice que no están pasados por el Supremo Consejo para que tampoco se ejecuten, no obstante que su contenido es idéntico con el Breve elementino que mandó guardar V. M., el cual, aunque repugnado por los regulares, está hoy día en su vigor, por no habérseles admitido súplica en cuanto á su ejecución, pues si ésta la suspendió el arzobispo, fué solamente por *entonces*, dejando levantada la mano para usar de dicho Breve cuando mejor le pareciere.

»Y así, si se detienen ahora en el paso de vuestro Real y Supremo Consejo, obedezcan el Breve de Clemente XI, á quien de cierto no falta esta circunstancia, antes bien tiene sobre ella mandamiento especial

El Gobernador de las islas desistió de su empeño respecto á lo del Real patronato y dejó de secundar los de-

de V. M. para que se observe. Obedezcan al Santo Concilio de Trento, que está pasado por vuestro Real Supremo Consejo y mandado guardar en todos los dominios de V. M., pues en cuanto á sujeción de regulares curas á los ordinarios, no ordenan otra cosa los Breves benedictinos que lo decretado antecederentemente por el Tridentino. Obedezcan las repetidas leyes de V. M., promulgadas para que los religiosos doctri-neros vivan sujetos, en cuanto á la cura de almas, á la Jurisdicción episcopal. Obedezcan las innumerables Reales cédulas que en el discurso de doscientos años ha despachado V. M. á este mismo fin, con cuya noticia, y de nuestros autores regnícolas sobre este punto, es evidente que el santísimo y doctísimo P. Benedicto XIV expidió su Bula *Quamvis*, etc.....

»Y á la verdad, lo mismo es tomar el ordinario en boca la visita de regulares que empezar éstos á conmovirse, y si el ordinario insiste, como ahora sucede aquí en Manila, en que se ha de dar cumplimiento á las determinaciones de Su Santidad y de V. M., y decretos del Santo Concilio de Trento, se inquietan sobremanera, se previenen para resistir, forman Juntas frecuentemente, á que concurren de cada religión los sujetos más discolos, y á propósito para llevar adelante la perturbación y el desorden. De aquí salen las infelices resoluciones con que conspiran á atemorizar al arzobispo, presentándose á vuestro Vicepatronato por escrito, en que amenazan con el desamparo total de los Ministerios si se pasa á visitarlos. En estas congregaciones se delibera contra el Santo Concilio de Trento, se discurre contra los decretos de Roma, se piensa contra las leyes de V. M., Real Patronato y Jurisdicción episcopal. De aquí salen las infames voces que se derraman con escándalo de las almas, de que Dios ha cegado al arzobispo, de que éste ha venido á inquietarlos, de que es enemigo de los religiosos. En nada escrupulizan, todo lo alborotan, en nada se detienen, como por estos medios consigan dar á entender al rudo vulgo que tienen razón.

.....

»Si los regulares tuvieran verdadero celo de observancia regular, como dicen, lo que debían repugnar eran las doctrinas, pero no la visita de los ordinarios, una vez admitidas ellas. Mas es cierto que nunca piensan en dejarlas hasta que se toca el punto de visita. Entonces claman por la observancia de sus institutos; entonces se acuerdan

seos del Arzobispo en lo referente á la visita diocesana, ganado por los religiosos é influído por los jesuitas, ene-

de su profesión, y entonces, para dar una prueba de su grande religiosidad, renuncian de mancomún y de un golpe todas las doctrinas. ¡Oh! ¡Qué buenos religiosos, que escogen antes desamparar toda esta cristianidad y dejarla sin pacto espiritual, que recibir ellos el del propio Pastor, admitiendo su visita en obediencia de los mandatos pontificios y reales! Pero saben muy bien que por falta de clérigos se hallan imposibilitados los obispos y Vicepatrón á proveerlas en otros, y con esta amenaza de renuncia total les obligan á callar y sufrir, por evitar en la hora mayores inconvenientes, que sólo V. M. puede impedir.

.....

»Señor: bien claro dicen aquí los regulares que son unos meros mercenarios, pero mercenarios de una casta que no se lee en el Evangelio. En éste dice Cristo que el mercenario es aquél que, no siendo suyas las ovejas, huye y las deja solas luego de venir el lobo. Mas los regulares de Filipinas, sin ver lobo alguno, antes todo lo contrario, viendo que ya viene el propio Pastor de las ovejas, se determinan á huir y desampararlas, como si esperasen al lobo. ¡Oh, qué Evangelio éste tan diferente del de Cristo! ¡Oh, qué fieles, qué seguros, qué constantes ministros tiene la Iglesia de Filipinas, que habiéndose de consolar, animar y fortalecer con la presencia del propio Pastor, se desconsuelan con ella, se desaniman y se amedrentan como si fuera de una horrenda fiera, y sobrecogidos de este terror pánico y miedo fantástico, no se consideran con otro arbitrio que el de hacerse inmediatamente á la fuga y dejar desamparado á un mismo tiempo todo el rebaño! ¿Por ventura el Pastor se los va á comer, va á devorarlos? ¿Cómo, si es Pastor y como tal los va á apacentar y llevar su sustento? ¿Pues qué temen? ¿Temen acaso la cuenta que va á tomarles de su administración como legítimo mayor-domo que el Padre de familias, Dios, ha puesto en su vida para cuidar de su cultivo? ¡Oh, Señor! Y como tal vez esto temen y de esto huyan, y para colorear la fuga tienden la voz que no administran de justicia, sino de caridad, etc.» (*Representación* al Rey nuestro Señor D. Carlos III (q. D. g.), en la cual, trayéndose á examen los principales fundamentos en que se apoyan los regulares párrocos de Filipinas para eximirse de la jurisdicción de los ordinarios de ellas y de su visita, en cuanto á lo que es meramente la *cura de almas*, se demuestra claramente ser nulos y falsos, evidenciándose con la misma solidez la injusta contradicción é in-

migos declarados de Santa Justa, quienes disponían á su antojo de dicha autoridad (1).

Raón estudió las Ordenanzas de buen gobierno dadas por Arandía, y las modificó en 26 de Febrero de 1768, redactándolas en 94 capítulos. De ellos 26 se refieren á los jefes de provincias, ofensivos en gran manera casi todos para dichas autoridades, no sólo por su forma, sino por su contenido; 17 están dedicados á los curas párrocos, en que se les trata con dureza suma, y al culto y á la administración parroquial; 8 á los municipios; 2 á la instrucción primaria; 19 á las diversas cargas públicas; 9 á diferentes puntos de policía, y 14 á ramos generales y de fomento.

Por el art. 43 de estas Ordenanzas se prohíbe y declara nulo todo préstamo y obligación de los indios que exceda de 5 pesos; «capítulo á que atribuimos influencia en la educación social de los indígenas y negativa en el fomento de la producción, sin conseguir el legislador otro resultado que arruinar á muchas personas

juría que por los referidos regulares ha padecido en este punto el Santo Concilio de Trento y las Bulas pontificias, las leyes de Indias, con repetidas y las más terminantes Reales cédulas de S. M., preceptivas de la visita, que aquí se expresan. Hecha por el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, arzobispo de Manila, metropolitano de las islas Filipinas, del Consejo de S. M., su predicador, etc.—Manila. En la imprenta de la Universidad de Santo Tomás. Año de 1768.)

(1) Le Gentil dice que durante su estancia en Manila los jesuitas visitaban á Raón diariamente á horas desusadas y que lo tenían sujeto á su voluntad por dinero (tomo II, pág. 189). Añade que un día aparecieron cuatro pasquines en distintos sitios de la ciudad, uno de éstos en la puerta del palacio del gobernador, en los que se decía que mediante la suma de 20.000 pesos el gobernador había impedido al arzobispo cumplir con su obligación en lo de la visita diocesana. (Idem, pág. 190, obra citada.)

que de buena fe emprendían negocios, dejar entregados los acopios á las que saben eludir las leyes, y que los indígenas, entre sí, continuasen como antes, obligándose por las cantidades que les parecía bien, y lo que es peor, afirmando la costumbre de pagar en servicios, con lo cual se introdujo una esclavitud simulada que sólo entre ellos existe y ya difícil de desarraigar (1).

El 51 resulta terrible contra los fabricantes y vendedores de aguardiente de caña, cuya prohibición no tiene defensa. Dispone que se les rompan los alambiques y se les multe con 1.000 pesos por la primera vez, y 3.000 y destierro por la tercera. A los indios que construyeran alambiques se les impone la pena de 200 azotes y seis años de galeras por la primera vez, y á la tercera presidio con retención.

Estas Ordenanzas de Raón son inferiores á las de Cruzat, y menos apasionadas que las de Arandía (2).

En 1769 se ordenó la expulsión de los chinos de Filipinas, realizándose ésta en parte.

Por Real decreto de 6 de Diciembre de 1769 resol-

(1) *Documentos para la Historia de la administración de Filipinas*, por D. José Felipe del Pan: Manila, 1891. Con el título que antecede publicó el eximio periodista Sr. Del Pan, las Ordenanzas de buen gobierno de Corcuera, Cruzat y Raón, con atinadísimos comentarios respecto á estas famosas disposiciones.

(2) 1768 Febrero 26.—*Reales Ordenanzas* formadas por el Superior Gobierno y Real Acuerdo de estas islas para el buen gobierno de los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores de sus provincias, alivio de los naturales y observancia de las leyes, mandadas guardar y cumplir por Real auto de la misma fecha.

Colección de autos acordados de la Real Audiencia Chancillería de Filipinas, tomo I, págs. 29 á 71: Manila, 1861.

Idem.—*Colección legislativa*, de Rodríguez San Pedro, tomo I, página 245.

vió el Rey la creación en Filipinas de un Cuerpo de comerciantes, mandando que el Reglamento lo ejecutase la Junta en el término de tres ó cuatro años, con prevención de que en el ínterin se rigiesen por las Ordenanzas llamadas Rodianas ó Consulado antiguo de Barcelona (1).

(1) «Con efecto: en el año de 1776 formó la Junta unas Ordenanzas que, aunque defectuosas é impracticables en ciertos artículos, habrían, no obstante, servido como de ensayo para el arreglo de otras más conformes y adaptables á las circunstancias; empero el vergonzoso desorden del Archivo, y la falta de un secretario, cuyo nombramiento, aunque prevenido, no se verificó en más de cuarenta años después, dieron ocasión al extravío de las Ordenanzas y á que se ignorase su paradero, hasta el año de 1802 en que, por un raro incidente, se hallaron en la casa mortuoria y entre los papeles de D. José García Armenteros. Los individuos que componían la Junta en 1801 representaron al Rey los perjuicios que se seguían al comercio por la paralización en que se hallaban las Ordenanzas, atribuyendo esto al Gobierno de Filipinas; y en su consecuencia, se le previno, por Real cédula de 20 de Marzo de 1804, que devolviese al Consulado las Ordenanzas formadas en 1776, para que en el preciso término de cuatro meses las adicionase en lo conveniente con arreglo á las circunstancias».

Hizose un escrupuloso reconocimiento en la Secretaría del Gobierno, averiguándose entonces lo ocurrido; y advirtiéndose, con vista de ellas, que no eran adecuadas para el estado actual, presentó el Consulado en 1807 el proyecto de otras nuevas, naciendo de aquí la Real cédula de 26 de Agosto de 1828.

CAPITULO V.

Ordena Carlos III la expulsión de los jesuitas.—Antecedentes de esta trascendental resolución.—La Compañía de Jesús convertida en vasta asociación mercantil.—Sus negocios y sus inmensas riquezas.—Su poderío, su orgullo, su codicia, su dominio sobre los Reyes y los pueblos; sus fines políticos.—Animadversión general contra los jesuitas.—Los expulsa de Francia Enrique IV; admítelos después á instancias del Papa, y muere asesinado.—Escandalosos abusos de los jesuitas en la América española.—Carta del venerable Palafox al Pontífice Inocencio X relatando los horrores cometidos por aquéllos.—El Rey de Portugal los expulsa de sus dominios.—Terrible ley de expulsión.—Escritos contra los jesuitas en toda Europa.—Opinién de Pascal.—El Parlamento de Francia se pronuncia unánime en contra de los jesuitas.—Es decretada su expulsión de Francia.—Carlos III decreta su expulsión de todos los dominios españoles.—Pragmática de dicho Monarca.—Son expulsados asimismo de Nápoles, Parma y Malta.—Rechaza el Papa que los envíen á sus Estados.—Réplica del Rey Carlos.—Opinién de los obispos españoles respecto de los jesuitas.—Nuevas providencias de Carlos III para impedir su entrada y ocultación en España.—Carta pastoral del obispo de Córdoba (América) en contra de los jesuitas.—Breve de Clemente XIV extinguiendo la Compañía de Jesús.

El hecho más saliente del Gobierno de Raón fué la expulsión de los jesuitas, llevada á cabo en cumplimiento de las órdenes recibidas del Rey Carlos III de España, que había dispuesto y hecho ejecutar esta misma medida en la Península y en todos los dominios de su corona.

Este trascendental suceso, que fué origen en Fili-

pinas de ruidosos y apasionados incidentes, y que en toda la cristiandad produjo honda y legítima sensación, exige que le dediquemos algún espacio que sirva de explicación y antecedente de la grave resolución adoptada por el Monarca de la católica nación española.

Sabido es que la Compañía de Jesús, más que asociación religiosa, ha sido, en realidad, desde muy poco tiempo después de instituída y hasta su extinción por Clemente XIV, una grande Compañía mercantil. Sus vastos negocios comerciales en Europa, América y Oceanía, proporcionáronle inmensas riquezas (1); y en-

(1) «Con ocasión del ruidoso proceso del P. Lavalette, cuyos cargos resultaron probados, se calculó la riqueza efectiva que á la sazón poseían los jesuitas en Francia en *cincuenta y ocho millones de francos*, no contando el capital que tenían en las colonias francesas». — (*Historia de España*, por D. Modesto Lafuente.)

«Hallé, y está, Padre beatísimo, casi toda la opulencia, caudal y riquezas de estas provincias de la América septentrional en poder de los religiosos de la Compañía, como los que son señores de las mayores haciendas; pues sólo dos colegios poseen oy 300.000 cabezas de ganado de ovejas, sin otras muchas de ganado mayor; y entre todas las religiones ni cathedrales, no tienen apenas tres ingenios de azúcar, y sólo la Compañía posee seis de los mayores; y suele valer un ingenio, Padre beatísimo, medio millon y más de pesos, y algunos se acercan á un millon. Hay hacienda de éstas que reditúa al año 100.000 pesos; y de este género de haciendas tiene seis sola ésta provincia de la Compañía, que consta sólo de 10 colegios.

»A más de eso, las haciendas de trigo y semilla, que aquí son dilatadísimas y de quatro y seis leguas de distancia, se alcanzan unas á otras; las minas de plata muy opulentas, creciendo tan desmedidamente en poder, que con el tiempo, á este paso, los eclesiásticos se han de necesitar á vivir mendigos de la Compañía, y los seglares han de venir á ser inquilinos, y los regulares á pedir limosna en sus porterías; y de toda esta inmensidad, hacienda y rentas, bastante á hacer poderoso á un Príncipe que no reconozca superior, sustentan 10 colegios solos, porque una sola casa profesa que tienen se sustenta de limosna, y las mi-

fatuados con su poderío y el dominio que sobre el espíritu de sus fanatizados clientes ejercían; apoderados co-

siones de la hacienda del Rey cathólico, que les libra y paga abundantísimamente.

.....
 »A la opulencia de las haciendas (que es tan excesiva) se llega el poder y caudal de la administracion con que las van aumentando y la industria de la negociacion, teniendo públicas oficinas, rastros y carnicerías y obrajes para vender estos géneros, aun los más impuros é indecentes á su profesion, remitiendo á China por Filipinas otros, y haciendo cada día mayor con su mismo poder, su poder; con su riqueza, su riqueza, y con esta misma la ruína y perdicion ajena». — (*Carta* al Pontífice romano del venerable Obispo de la Puebla de los Angeles, D. Juan de Palafox y Mendoza, en 1647.)

«Entre los documentos que poseo, hállanse gran parte de las relaciones, inventarios y cuentas de las temporalidades ocupadas á los jesuitas de España y América, y las que he llegado á reunir y sumar arrojan un total de 71.483.917 duros».

.....
 ¿Qué valor no habrían alcanzado sus propiedades en las provincias del interior de la República Argentina, teniendo presente que sólo sus misiones de Corrientes y Paraguay abarcaban centenares de leguas, sin contar las de Maynas, Chile, Perú, La Sonora, California y Méjico, cuya extensión era fabulosa?

Todas estas propiedades, malbaratadas como fueron, solamente produjeron 6.419.843 pesos. Si los Padres de la Compañía las hubiesen seguido cultivando y administrando, yo no vacilaría en añadir á esa cifra tres ceros, calculando así la fortuna de los jesuitas en ambas Américas en 6.419.843.000 pesos, aun sin incluir el valor de sus templos, alhajas, mobiliario, etc., etc. Y si, esforzando este cálculo, hubiesen de incluirse en él los rendimientos que en las manos de los Padres podrían haber dado las minas de California, computadas al tenor de las del Perú y Potosí, ¿cuántos ceros habria aún que añadir á la cifra?

.....
 En la época de la expulsión, había en América 2.260 jesuitas. «El número de los indígenas que á su devoción y servicio tenían en las diferentes misiones de América, ascendía á 717.000.

»Con todos estos precedentes, si, como dicho dejo, los jesuitas hu-

mo estaban del confesonario (1), dirigiendo la conciencia de Reyes y magnates; fuertes con el amor, con gran

bieran continuado aumentando el número de sus adeptos en América, con sus tesoros, que de tal manera hubieran acrecentado, y combinando con tales y tan valiosos elementos su no menos poderosa influencia y pingües recursos en Europa, creo queda suficientemente probada la posibilidad del aserto que más arriba hice, supeniéndoles capaces de haber llegado á formar un imperio jesuítico americano, que los hubiera indefectiblemente llevado á ser los dominadores del universo.

.....

»No habían de faltarles para tal intento (la constitución de un imperio independiente en América) medios materiales, en la inmensa fortuna que iban al propio tiempo acaparando, y de la que, á no faltarme ahora tiempo y espacio, podría dar noticias circunstanciadas y minuciosos estados que detallasen los miles de leguas á que se extendía el dominio jesuítico, los millones de cabezas de ganados de todo género que sin cesar se multiplicaban en ese inmenso territorio, los pingües establecimientos, los millares de esclavos, las producciones é industrias más variadas, la riqueza, en fin, en todas sus formas útiles y lucrativas que en sus manos se reunía». — (*Colección de documentos relativos á la expulsión de los jesuitas de la República Argentina y del Paraguay, en el reinado de Carlos III*, con introducción y notas por D. Francisco Javier Bravo: Madrid, 1872.)

«El Colegio Máximo de Córdoba, reputado generalmente por cabeza del poderoso imperio de los de la Compañía (que así se puede llamar, porque entre indios, esclavos y sirvientes, sin incluir adictos, tienen en este dilatado país más vasallos que el Rey)»..... — (*Carta del Gobernador de Buenos Aires al Conde de Aranda, fecha 6 de Septiembre de 1767.* — V. *Colección de documentos, etc.*, por Bravo.)

(1) De que esto es en ellos un sistema, lo mismo en Europa que en los demás países, demuéstrole lo que sigue:

«Los jesuitas, por los fines que son notorios á todos, se habían abrogado para sí el ministerio de la Sacramental Penitencia y de la Predicación Evangélica. La laxitud de su moral tenia siempre ocupados sus confesonarios de penitentes que, sin embargo de sus continuadas reincidencias, lograban de su acomodaticia theología la absolucion que buscaban, sin las disposiciones necesarias, y eran muy raros los que en esta ciudad fiaban de otros ministros la direccion de sus conciencias,

talento explotado, de la mujer, sobre la que han ejercido en todos tiempos y siguen ejerciendo una magnetizadora influencia, consideráronse señores absolutos del mundo y se consagraron á intervenir en la política, manejando con cautelosa habilidad los negocios públicos en casi todos los países, conforme á sus particulares fines interesaba.

Sus atrevimientos, sus excesos, su despotismo, su ambición; el férreo yugo con que oprimían á los reyes y á los pueblos; sus luchas con las demás asociaciones religiosas que no podían ver con buenos ojos el predominio y las riquezas de la nueva Compañía que tan audazmente explotaba la fecunda viña del Señor (1); sus

porque luego sentían la pena de su retiro en las persecuciones que les suscitaban».—(*Representación* del Obispo de Buenos Aires al Rey, sobre la necesidad de erigir un Colegio de misioneros apostólicos, á fin de remediar los males que habían dejado sembrados los jesuitas; fecha 14 de Noviembre de 1768.—Véase *Colección de documentos*, etc., por D. Francisco Javier Bravo.)

(1) Claramente resulta asimismo de muchos documentos, expedientes y cartas que paran en mis manos que, á medida que la Compañía de Jesús fué extendiendo y consolidando su dominio, fué también decayendo su celo evangélico, á la par que crecía su ambición. A consecuencia de este cambio, previsto, según parece, por su mismo fundador (*), bien pronto y en primer lugar surgieron, como antes apunté, cues-

(*) *Revelación de San Ignacio sobre la Compañía*.—De lo que vió y entendió en el éxtasis ó raptó de ocho días que tuvo en Manresa.

3. En el tercero vió la alteza de instituto de la Compañía que Dios quería fundar por él y todo su progreso, y en esta ocasión se le dió á entender, en particular, cómo la Compañía había de degenerar de su primer fervor por los muchos defectos, principalmente por la soberbia, doblez y espíritu político de muchos de ellos.

Revelación de N. P. San Ignacio de Loyola.—En el cuarto día de su raptó vió N. P. San Ignacio la gran caída que daría la Compañía por las causas siguientes:

- 1.^a Por haberse introducido en ella un gobierno político.
- 2.^a Por la mucha ambición.
- 3.^a Por la mucha doblez en el trato.

máximas peligrosísimas respecto al regicidio, su doctrina desmoralizadora, su orgullo satánico, su codicia insaciable, su hipocresía y su maldad, levantaron contra ellos unánime protesta, despertaron el recelo de reyes y pueblos, espantaron á los hombres de sana intención y de verdadera moral cristiana, y por todas partes surgieron enemigos de su instituto y ofreciéronse pruebas irrefutables de sus abominables aberraciones.

En 1594, Enrique IV de Francia, herido por Juan

tiones con las otras Órdenes religiosas, cuyo establecimiento era más antiguo, y que no podían contemplar sin envidia el engrandecimiento jesuítico. La historia de estas divergencias consta muy por menor en un inmenso número de cartas y otros papeles que poseo, y entre los cuales llama muy principalmente la atención los que se refieren al Obispo del Paraguay, D. Fr. Bernardino de Cárdenas, constante adversario de los Padres de la Compañía, que contribuyó poderosamente á su alejamiento temporal de aquella diócesis en 1643. Verdad es que no fueron solamente las cuestiones religiosas las que suscitaron contrarios á los jesuitas; sino que hubo de contribuir al propio fin la política que éstos seguían, del todo opuesta á la primitiva organización, ya de suyo viciosa, de la propiedad entre los conquistadores por el sistema de encomiendas, y la multitud de pleitos que con Órdenes, Universidades, Colegios y aun particulares sostuvieron, tanto para la defensa y consolidación de la fortuna que sin cesar iban amontonando, como para conseguir los mismos y mayores privilegios que los demás regulares gozaban, y para lograr, como al fin lograron, hacerse completamente independientes, y aislar del todo la trama de la vasta organización política que proyectaban y que tanto llegaron á adelantar.

4.* Por mucha soberbia y otros graves defectos en muchos de sus hijos.

Hállase esta *Revelación* en el Colegio de la ciudad de Termini, en Sicilia, en un papel manuscrito del P. Domence, que fué Secretario de N. P. San Ignacio.

(Es copia del original que, de letra del P. Procurador de provincia, Antonio Miranda, se halló en su aposento en el Colegio de Córdoba del Tucumán, entre los demás papeles recogidos después de la ejecución del decreto de S. M.—Buenos Aires 12 de Septiembre de 1767.—Francisco Bucareli y Ursúa.)

La anterior copia fué remitida por éste al Conde de Aranda, con carta del 8 de dicho mes y año.

Chatel, «los mandó evacuar el reino en el término de quince días, so pena de ser tratados sin forma de proceso como reos de lesa majestad, imponiendo la misma pena á todo el que los recibiese ó amparase». (Lafuente.) Más tarde los volvió á admitir á instancias del Papa, y ellos, en agradecimiento, armaron el brazo de Ravallac, muriendo asesinado el Rey.

En la América española, descubierta al parecer para provecho suyo, sus violencias y sus abusos parecen al que los lee fantásticos relatos de mundos y seres imaginarios. No son, sin embargo, nada más que hechos reales y probados, y es la voz de un prelado ilustre, virtuoso y santo, que sin los odios é influyentes decisiones de los jesuitas adoraríamos en los altares, el que descubre al asombrado universo aquellos hechos. Véase en comprobación de lo expuesto algunos párrafos de lo que el venerable D. Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de la Puebla de los Angeles, escribía al Pontífice Inocencio X en 8 de Enero de 1649:

.....

5. «Los sacerdotes, Beatísimo Padre, embiados por mí á esa Romana Curia, y á visitar los Sagrados sepulcros de los Apóstoles, os refirieron, que los Jueces conservadores elegidos por los Religiosos Jesuitas, con el pretexto de conservar sus Privilegios, me havían excomulgado y ultrajado con innumerables injurias; y que habian pasado á otros mayores escándalos, sin otro motivo que porque trabajaba con mucho cuidado por el bien de las almas, por la defensa de la Jurisdiccion Eclesiástica y por la ejecucion de los Decretos del Santo Concilio de Trento, como lo reconoció claramente la Sacra Congregacion, señalada por Vuestra Santidad para la decision de este asunto.

6. «Pero después que dichos Sacerdotes salieron de aquí, los Religiosos Jesuitas excitaron contra mi Persona y Dignidad mayores tumultos, conmovieron sediciones más fuertes, y me difamaron con más atroces injurias».

.....

7. Añade que viendo los Jesuitas que los feligreses del Obispo de la Puebla no atendían las excomuniones contra él lanzadas por los Jueces conservadores, «trataron de encarcelarme, si no sometia mi Dignidad y Báculo Pastoral á su liviandad y arbitrio».

8. «Mas viendo que esto no lo podian conseguir con la misma facilidad que lo havian pensado, porque el mismo horror del delito conmovia los Pueblos á la defensa de su propio Pastor, suscitaron contra mí, no sólo á los demás Regulares, persuadiéndoles que esta causa les era comun, sino lo que es peor, valiéndose del brazo secular y profano (como es del Conde de Salvatierra, Virrey de este Nuevo Reyno, que me era muy contrario, porque, como Visitador General, cuidaba y protegía á los miserables Indios de las muchas y graves vejaciones con que sus Ministros los molestaban), ganado por una suma cuantiosa de dinero y manejado con la mayor temeridad, pasaron á fatigar mi Dignidad, Persona y Rebaño con estrépito de armas, encarcelando á Eclesiásticos y Seculares, y con otras innumerables injurias, hasta valerse de los hombres más facinerosos, para que, armados en el dia que se les señaló (el Corpus), prendiesen mi Persona».

Trató de reducir á jesuitas y seglares á la debida obediencia, y no lográndolo, procuró la concordia; pero á nada se avinieron, declarándole cruda guerra.

11. «Dada la repulsa por los Religiosos Jesuitas á

los artículos de honesta concordia que yo, por obviar tantos escándalos, les proponia, repitieron y renovaron con más ardor la guerra contra mi Dignidad y Rebaño, encarcelando de nuevo á muchos Clérigos, y éstos los más ejemplares; poniendo en prision cruelísimamente por el brazo secular á mi Vicario General, varon doctísimo y honestísimo, ya entonces con el carácter de Obispo electo de Honduras; y, finalmente, maltratando por todos los medios posibles á mis Súbditos con la mayor crueldad, maquinando segunda vez con más ardiente encono, ó encarcelarme ó desterrarme de la Provincia.

.....

18. »Determinado á salvar la República con mi fuga..... salí secretamente de la ciudad..... y huí á los montes, buscando en la compañía de las serpientes, escorpiones y de otros animales venenosos, de que es abundantísima esta tierra, la seguridad y paz que no he podido encontrar en esta implacable Compañía de Religiosos».

Fué imposible á los jesuitas averiguar el refugio del Obispo, aunque «emplearon en esto una grandísima suma de dinero, resueltos á que si me encontraban, ó havia de entregar el Báculo Pastoral, ó me havian de quitar la vida», y resolvieron entonces «atormentar cruelmente á su Rebaño, y con grande escándalo de los Pueblos pasaron á ejecutar lo siguiente:

22. »Lo primero: Condujeron á sus pretendidos Jueces Conservadores, Religiosos Dominicos, desde la Ciudad de Méjico á la de los Angeles, en donde está mi Cathedral, con grande acompañamiento y pompa de Jesuitas, Dominicos, y muchos coches, que salieron á recibirlos.

22. »Los Jesuitas á caballo daban voces en las ca-

lles y plazas, diciendo á la ignorante plebe que se arro-
dillase á los Jueces Conservadores (á quienes, como lle-
vo dicho, havia yo excomulgado), y afirmando que és-
tos eran Papas y Sumos Pontífices: y para mejor per-
suadirlo, no se contentaron con hacer que los Religio-
sos Dominicos saliesen en procesion y con Cruz alta á
recibirlos, sino que persuadieron á los Conservadores,
ó, por mejor decir, les mandaron erigir Tribunal, seña-
lar Fiscales, y nombrar Notarios y demás Ministros.

23. »Lo segundo: Haviéndoles puesto en las cabe-
zas unos sombreros forrados con tafetan morado, los lle-
varon en coches con gran magnificencia y con extraor-
dinario acompañamiento de Religiosos, de Ministros y
Alguaciles, por todas las Plazas públicas, y aun por la
cercanía de mi Palacio Episcopal, á fin de triunfar con
mayor desprecio de mi Dignidad; y últimamente ejecu-
taron estos intrusos Conservadores todas aquellas cosas
que prohíbe el Santo Concilio de Trento aun á los le-
gítimos.

24. »Lo tercero: Haviendo erigido su Tribunal, y
ejecutado con mucha jactancia las tropelías menciona-
das, empezaron á maltratar y vejar por varios modos á
todos los Eclesiásticos y pobres Seculares, excomulgando
á unos, confiscando los bienes á otros, y valiéndose
del brazo Secular para desterrar, encarcelar, ultrajar y
perseguir á todos los que no eran de su faccion.

25. »Al Dr. D. Manuel Bravo de Sobremonte, The-
sorero de mi Cathedral; al Dr. D. Luis Góngora, Ca-
nónigo más antiguo; al Dr. D. Nicolás Asperilla, Ra-
cionero, Sacerdotes honestos y doctos, desterraron con
mano profana, no sólo de la iglesia, sino de la Dióce-
sis. Al Arcediano de la Iglesia Cathedral, D. Alonso
Cuevas y Ávalos; al Licenciado D. Pedro Angulo; al

Dr. D. Andrés Luci; al Bachiller Francisco de Requena, todos Capitulares, y Sacerdotes, y varones cuerdos y doctos, les obligaron á salvar sus vidas con la fuga; á otros muchos Sacerdotes y Seglares encarcelaron; á otros pusieron en la necesidad de esconderse en los lugares más ocultos, procurando al mismo tiempo obligar á todo el pueblo á la obediencia de sus inválidas Censuras con Edictos, amenazas y castigos.

26. »Despues de esto pasaron los Frayles Conservadores á sentenciar la Causa, declarando y publicando con público Edicto: *Que el Obispo y su Vicario General habian injuriado á los Padres Jesuitas pidiéndoles las Licencias de predicar y confesar á los seglares, y prohibiéndoles el ejercicio de uno y otro ministerio hasta que presentasen las dichas Licencias.* Y esto, quando á mí me constaba ciertísimamente que los Jesuitas no tenian ni Licencias mías ni de mis antecesores.

27. »Dada, pues, así la sentencia, y promulgada en los púlpitos de las Iglesias, pasaron á ejecutar otras tropelías más atroces, pues implorando el auxilio del brazo Secular, no sólo persuadieron, sino compelieron á los Capitulares con amenazas, premios y otras astucias, á que publicaran Sede vacante, y sin embargo de hallarse dentro de la misma Diócesis el propio Obispo, y no sólo un Vicario General, sino tres, declaró el Cabildo al Pueblo que habia Sede vacante.

.....

32. »Los profanos convites, que yo havia prohibido en las Iglesias, ellos los permitieron con manifiesta profanacion de los Templos. Los Sacerdotes y Regulares á quienes yo havia recogido las Licencias de confesion, fueron aprobados; los virtuosos, ejemplares y espirituales Sacerdotes á quienes yo havia premiado, fueron

maltratados. A los Rectores de los Seminarios, y Colegiales, á quienes como necesarios á la Iglesia de Dios alimentaba y educaba con paternal afecto, no sólo persiguieron, sino que pensaron en destruirlos totalmente.

33. »A las Religiosas, que, movidas y estimuladas de mis Pláticas, Edictos y exhortaciones, se contenian dentro de los límites de su profesion, no sólo permitieron (que era malo), sino persuadieron (que es mucho peor), con públicas exhortaciones á que bolviesen á las conversaciones sospechosas de Regulares, Clérigos y Seculares. Finalmente, dieron innumerables Licencias para confesar mujeres á Religiosos jóvenes; y como es fácil ser pródigos á costa ajena, disiparon profusísimamente el thesoro de mi Eclesiástica Jurisdiccion.»

.....

39. Con pretexto de celebrar el santo del fundador de la Compañía, «dispusieron unas Máscaras, en desprecio de mi Dignidad y persona, de los Sacerdotes más honestos y virtuosos..... en las cuales infamaron, escarnecieron y se mofaron con horribles disfraces, con abominables posturas, y con otros indecentísimos modos, del Obispo, Sacerdotes, Religiosas, de la Dignidad Episcopal, y aun de la Religion Cathólica.

40. »En efecto, saliendo de los Colegios y Casas de los mismos Jesuitas estos Estudiantes enmascarados, pasaron toda la ciudad en mitad del dia, representando con unas Estátuas vilmente vestidas á dichas Personas Sagradas y cantando con la mayor insolencia la Oracion Dominica y Angélica, interpoladas con palabras profanas; sin temer ejecutar contra la Iglesia de Jesu-Cristo, contra sus Obispos y Sacerdotes en tierra Cathólica y Cristiana, tales sacrílegas theatrales escenas, dignas solamente de Herejes y Gentiles.

41. »Algunos de ellos, Padre Beatísimo, mezclando infames cantinelas con la Oracion Dominica, en lugar de acabarla diciendo: «Líbranos, Señor, de mal,» decian: *Líbranos, Señor, de Palafox*; tratándome así porque me he visto obligado á reducir á los Jesuitas al buen orden y á librarlos del verdadero mal, que es no contenerse dentro de los límites de su Profesion. Otros, adulterando con igual osadía la Salutacion Angélica, unieron semejantes malignas imprecaciones á las Sagradas palabras de que se compone.

42. »Uno tomó las astas de un toro, y persignándose con ellas (lo qual no se lee haver ejecutado los Gentiles en desprecio de los Christianos), dijo á voces en presencia de todos, mostrándoselas en lugar de la Santísima Cruz: *Estas son las armas del perfecto y verdadero Christiano.*

43. »Otro llevaba en una mano la imagen del niño Jesús y en la otra un impudicísimo instrumento, haciendo mofa de la devocion de la infancia de nuestro Salvador y de su Dulcísimo Nombre.

44. »Otro llevaba el Báculo Pastoral atado á la cola del caballo, y la Mitra Episcopal pintada en los estribos, para denotar el poco aprecio que de ella hacia».

.....
Después de recibirse los Breves del Papa en favor del venerable Palafox, y de haberse consagrado éste al arreglo de su diócesis, etc., y de exponer sus determinaciones, añade:

61. «Mas por lo que mira á los Regulares exemp-
tos; esto es, á los Conservadores, Jesuitas y sus alia-
dos, no he logrado fruto alguno, antes bien, aunque se
les ha notificado el Breve de vuestra Santidad de 16 de

Mayo de este año de 1648, que me trajo el Dr. Silverio de Pineda, y las Reales Declaraciones que vinieron en la Armada de S. M. Cathólica por el mes de Septiembre, perseveran los Jesuitas en su error, como diré despues, y, sin embargo de hallarse excomulgados, irregulares y suspensos, celebran Misa públicamente.

»¿Pero á dónde se dirige ésta mi Oracion?...

.....

91. »¿Pediré acaso el castigo de aquéllos que fueron mis mayores enemigos, que esparcieron y publicaron tantos oprobios, acusaciones, injurias y libelos, y pisaron y conculcaron mi vida, mi honor y reputacion? De ningun modo, Padre Santísimo; antes bien, yo los perdono de todo mi corazon».

Pedía que se reformaran las leyes referentes á la Compañía, y argumentaba:

95. «¿Qué Pastor, Padre Beatísimo, se atreverá á gobernar su Diócesis y dirigir sus Obejas con aquella perfecta integridad y santa y loable disciplina que conviene, si los Jesuitas ponen en duda las cosas más justas y santas; y si luego que se excita algun pleito con ellos, se ha de ver precisado ó á perder la vida ó á abandonarles cobardemente el Báculo Pastoral?

.....

102. »Protesto y afirmo en la presencia de la Santísima é Indivisible Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios en esencia; en la de la Bienaventurada siempre virgen María, Madre de Dios; en la del Beatísimo San Pedro, Príncipe de los Apóstoles, y en la de su Coapóstol San Pablo; en la de todos los Bienaventurados Espíritus de la Iglesia Triunfante; en la de todos los Coros de los Angeles, y, finalmente, en la vuestra, Santísimo Inocen-

cio, que sois la imagen viva de Jesuchristo, nuestro Señor; su Vicario Supremo y Sucesor de San Pedro; que todo quanto en esta Carta ó humilde Representacion dictare mi cortedad, desde este punto, hasta el fin, no lo digo con otro intento ni deseo, sino por el mayor aumento de la Religion Christiana, la propagacion de la Fé, la verdadera y sólida conversion de los Infieles, por el mayor bien y utilidad de los Religiosos Jesuitas; y, últimamente, para que Vuestra Santidad, con su gran prudencia, destruya ó prevenga tantos males como empiezan á nacer en la Iglesia, y le amenazan para lo venidero.

.....

108. »Porque ¿qué importa, Padre Beatísimo, que la Compañía (supongámoslo así) trabaje por la Iglesia, si con el peso de su grandeza y con la autoridad que se atribuye oprime y hace gemir á la Iglesia Universal de Dios?....

109. »¿Qué importa que introduciéndose en los Palacios sirva alguna vez útilmente á los Ministros, á los Grandes y á los Príncipes, si muchos de sus Religiosos, no haciéndolo por necesidad, sino por una vana presuncion, perjudicialísima á la República, disminuyen por este medio la estimacion que se debe al ministerio espiritual, y aun le hacen odioso á los Seglares, pues éstos ven que los Religiosos, con el pretexto de dirigir las conciencias, se entrometen con mucha maña en lo más secreto de las Casas, las quales gobiernan, con grande escándalo y perjuicio de los Seglares, pasando así perniciosamente de las cosas espirituales á las políticas, de las políticas á las profanas, y de las profanas á las no-civas y perjudiciales?

110. »¿Qué importa que esta Religion florezca en-

tre las otras Religiones, si por una envidia secreta emplea todo su poder, autoridad, riquezas, doctrinas, plumas y apologías impresas para desacreditar y obscurecer á los demás?....

111. »¿Qué otra Religion ha servido de tanto estorbo á la Iglesia Uníversal y ha llenado de tantas discordias al Orbe Christiano?....

112. »¿Qué otra Religion tiene ocultas sus propias Constituciones, encerrados sus Privilegios, sus Reglas encubiertas, y todo lo que mira á su discrecion escondido, como si fuera un gran misterio? Confieso que aquello que se oculta y recata del público conocimiento, se tiene ordinariamente por magnífico; pero tambien creo ciertamente debe tenerse por sospechoso, particularmente en lo que mira á los Ordenes Eclesiásticos.

.....

114. ».....Los Jesuitas no se gobiernan por Leyes generales y manifiestas de la Iglesia, sino por una cierta oculta direccion de la que sólo son sabedores los Superiores, y por unas denunciaciones secretas, bastante-mente peligrosas, que son causa de que haya una infinidad de expulsos de la Compañía; y, finalmente, se gobiernan más por singulares mandatos que por Leyes autorizadas, lo que es visiblemente impropio y contrario á la constitucion natural del hombre.

115. »¿Qué otra Religion ha causado tantas inquietudes, sembrado tantas discordias y emulaciones, excitado tantas quejas, y enredado con disputas y pleitos á las demás Religiones, al Clero, á los Obispos y á los Príncipes seculares, aunque Christianos y Cathólicos?....

.....

125. »¿Qué otra Religion, Padre Beatísimo, desde

la fundacion de las Religiones Monacales ó Mendicantes, ó otras cualesquiera, ha ejercido en la Iglesia de Dios, como los Jesuitas, la banca ó cambio de letras, ha dado el dinero á usura, y ha tenido públicamente dentro de sus propias casas carnicerías y otras oficinas de un comercio vergonzosísimo para personas Religiosas? ¿Qué otra Religion ha hecho jamás Bancarrota y ha inundado, con admiracion y escándalo de los Seglares, casi todo el mundo con sus profanos contratos y comercios por mar y tierra?

126. «Llora, Santísimo Padre, la grande y populosa ciudad de Sevilla; laméntanse las viudas de los Reyes de Andalucía, los pupilos, los huérfanos, las doncellas desamparadas; los honestos Sacerdotes y Seglares gimen y se quejan á voces de haver sido engañados por los Jesuitas, quienes, despues de haver tomado en confianza de estas miserables personas más de quatrocientos mil ducados, y haverlos invertido en sus propios usos, les han pagado con una vergonzosa quiebra; y habiendo sido llamados á juicio, y convencidos, con grande escándalo de toda España, de una accion tan infame, que en otra qualquiera persona que no fuese Religiosa mereceria pena capital, han hecho los mayores esfuerzos para declinar la jurisdiccion secular, alegando ser Eclesiásticos y nombrándose Conservadores. Pero habiéndose llevado la Causa al Consejo Real de Castilla, se decidió: *Que los Jesuitas debian comparecer ante los Jueces Seculares, supuesto que ejercian Comercios y Negocios Seculares.* Y así; esta gran multitud de personas reducidas á miseria piden hoy en los Tribunales Seculares el dinero que prestaron á los Jesuitas, el qual era la única hacienda de unos, las dotes de otras y los peculios de esotros, y clamando al mismo tiempo contra

la perfidia de estos Religiosos, los llenan de confusion y deshonor públicamente».

Sigue la carta ocupándose de la extraordinaria y escandalosa facilidad con que la Compañía de Jesús expulsa de su seno á multitud de individuos de su sociedad, ordenados ya de sacerdotes, dejándolos expuestos á la miseria y á todo género de peligros, con lo que se injuria, porque «si ellos son buenos, se acredita de ingrata, y si son malos, se hace sospechosa de no haverlos educado bien». Y añade:

132. «Vemos oy casado al que ayer vimos Jesuita, á nuestro parecer religiosísimo. Oy notado y expulso al que ayer veneramos adornado de todas las virtudes y aun recomendado por los mismos Jesuitas; y como una tan repentina mutacion aumenta naturalmente la sospecha del delito y lo enorme de la culpa en el concepto de los que ven el castigo sin conocer la causa, se hacen unos juicios muy indecorosos, no sólo contra los expulsos, sino contra los mismos que los expelen».

Trata, asimismo, de la manera especial que tienen los jesuitas de instruir á los infieles en la Santa Ley, y dice:

139. «Toda la iglesia de la China gime y se queja, Padre Santísimo; clama altamente que no ha sido instruida, sino engañada, por los mismos Jesuitas en los rudimentos de nuestra purísima Fé que le han enseñado; y huérfana, sin Jurisdiccion Eclesiástica, se duele al ver escondida la cruz de nuestro Salvador, autorizados los ritos gentílicos, y corrompidos más bien que introducidos los que son verdaderamente christianos.

.....

142. «Tengo, Padre Santísimo, en mi poder un Volumen entero de Apologías de los Jesuitas, en las que no solamente confiesan que este pernicioso modo de ca-

tequizar é instruir á los Neófitos Chinos ha sido introducido por ellos, el qual ha sido declarado á la Silla Apostólica por los Religiosos Dominicos y Franciscos, sino que al mismo tiempo el Padre Diego Morales, Rector del Colegio de San Joseph, de la ciudad de Manila, Metrópoli de las Filipinas, defiende tenacísimamente, con un escrito de trescientas fojas, casi todas las cosas que sobre estos puntos tan justamente han sido condenadas por Vuestra Santidad en 12 de Septiembre de 1645 por diez y siete Decretos de la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide, y se esfuerza en destruir con argumentos, ó, por mejor decir, con cavilaciones, la santísima Doctrina en ellos contenida. Una copia de este Tratado dí al Reverendísimo Padre Maestro fray Juan Bautista Morales, Religioso Dominicó, varon muy docto, y muy zeloso Propagador de la fé Cathólica en la China, por cuya causa ha sido cruelísimamente azotado y perseguido, á ejemplo de los primitivos Mártires, á fin de que respondiese con toda verdad á lo contenido en el escrito del Jesuita, principalmente en orden á los hechos, lo qual ha ejecutado compendiosa y doctamente».

Continúa demostrando la manera contraria á la doctrina y dogma católico con que los jesuitas instruían á los chinos, y hace notar que ningún jesuita ha sido martirizado por sus predicaciones, mientras que lo han sido franciscanos y dominicos, lo cual prueba que sus predicaciones son distintas.

Concluye la carta pidiendo al Papa la reforma de la Compañía (1).

(1) *Carta* del Venerable Siervo de Dios, D. Juan de Palafox y Mendoza, al Sumo Pontífice Inocencio X. Traducida del latin al castellano por D. Salvador González.—Con superior permiso. En Madrid, 1766.

Los jesuitas fueron expulsados de Portugal en 1759.

En la ley de expulsión de este reino, dice el Rey: «Declaro que los sobredichos regulares de la referida reforma, corrompida deplorablemente, enajenados de su instituto y manifiestamente indispuestos por tantos y tan abominables vicios para volver á la observancia de él, por notorios rebeldes, traidores, adversarios y agresores que han sido y lo son naturalmente contra mi Real persona y Estados y contra la paz pública de mi reino y dominios, y contra el bien común de mis fieles vasallos, ordeno que como á tales sean habidos, tenidos y reputados, y los tengo desde luego por efecto de esta presente ley por desnaturalizados, proscriptos y exterminados, mandando que efectivamente sean expulsos de todos mis reinos y dominios para no poder jamás entrar en ellos, y estableciendo debajo de pena de muerte natural é irremisible, y de confiscación de todos los bienes para mi fisco y cámara real, que ninguna persona, de cualquier estado y condición que sea, dé en mis reinos y dominios entrada á los sobredichos regulares, ó cualesquiera de ellos ó que con ellos, junta ó separadamente, tenga cualquier correspondencia verbal ó por escrito, aunque hayan salido de la referida sociedad, y que sean recibidos y profesos en cualesquiera otras provincias de fuera de mis reinos y dominios, á menos que las personas que los admitieren ó practicasen no tengan para eso inmediata y especial licencia mía, etc. (1)».

Con el transcurso del tiempo fué aumentando la guerra contra la Compañía de Jesús, y dándose á conocer,

(1) Copia de la ley de 3 de Septiembre de 1759, publicada en Lisboa. MS. Papeles de jesuitas de la Real Academia de la Historia,

cada vez más, lo pernicioso de esta tenebrosa sociedad.

«Ya la institución de San Ignacio no gozaba de aquel prestigio que en anteriores tiempos había alcanzado: germinaban en el siglo XVIII otras ideas; años hacía que se estaban publicando folletos y libros en descrédito de la Compañía; en 1759 se dió á la estampa en el Haya uno titulado *Los jesuitas, mercaderes, usureros, usurpadores*; en Francia y Alemania habían salido á luz otros muchos con títulos no más decorosos; en unos y otros se les atribuían máximas y hechos capaces de lastimar la institución más santa. (Por ejemplo, el titulado *Memorias sobre los negocios de los jesuitas*, por el abate Platel. *Problema histórico sobre quién ha hecho más daño á la Iglesia cristiana, si los jesuitas ó Lutero y Calvino*: Utrech, 1763. *Annales de la Societé soi disant jesuites*: París, 1764. *Extractos de las aserciones peligrosas y perniciosas en todo lo que los llamados jesuitas han sostenido*, etc.: París, 1762. *Anatomía jesuítica*..... y otros escritos que sería largo enumerar (1)». (Lafuente, *Historia de España*.)

(1) Entre ellos merecen citarse los siguientes:

La Morale pratique des jesuites. Divisé en sep. parties. Oú l'on presente leur conduite dans la Chine, dans le Japon, dans l'Amérique et dans l'Étiopie. Le tout tiré des livres-autoriter ou de pieces tres-authentiques: 1683 á 1693.

Esta obra contiene, entre otros, los instructivos tratados siguientes:

Vol. I.—*Histoire celebre de l'enorme tromperie faitte par le recteur des jesuites aux religieuses Ursulines*.

Vol. II.—*Theatre jesuítique, touchant la conduite des jesuites dans le Japon et dans la Chine*.

Vol. III.—*Contre le libre faussement intitulé «Defense des nouveaux chretiens et des missionnaires de la Chine, du Japon et des Indes»*.

Vol. IV.—*Histoire de Dom Jean de Palafox, des differents qu'il à eux avec les PP. Jesuites*.

El célebre Pascal, en sus notables *Cartas provinciales*, decía: «Los jesuitas en su catecismo no enseñan tanto la fe como la calumnia..... Pretenden que no se peca si no hay quien advierta la malicia del pecado, por lo cual han sido condenados por las Facultades de París y de Lovaina..... La corrupción de su moral los ha hecho más odiosos que todas las pretendidas calumnias de sus enemigos..... Ellos introducen en las costumbres una licencia escandalosa..... Su ley soberana es la utilidad de la sociedad..... etc.»

El Parlamento de Francia, en su famosa sesión de 6 de Agosto de 1762, «pronunció, por unanimidad, el fallo de que el instituto de la Compañía de Jesús era inadmisibile, contrario al derecho natural, atentatorio á toda autoridad, y que tendía á introducir en la Iglesia y en los Estados, bajo el especioso velo de instituto religioso, no una Orden que aspirase á la verdadera perfección religiosa y evangélica, sino un cuerpo político, cu-

Vol. V.—*Histoire de la persecution des deux Saintes-Eveques par les jesuites; l'un dom Bernardine de Cárdenas; Eveque en Paraguay dans l'Amerique Meridionale. L'autre dom Philippe Pardo, Archeveque de l'eglise de Manile Metropolitane des isles Philippines dans les Indes Orientales.*

Vols. VI et VII.—*Histoire des differents entre les missionnaires jesuites d'une part et ceus les Ordres de St. Dominique et de St. Francois de l'autre, touchant les cultes que les Chinois rendent à leur maitre Confucius à leurs ancestres, et à l'idole Chinhoan.*

Colección general de documentos tocantes á la persecución que los Regulares de la Compañía suscitaron y siguieron tenazmente por medio de sus jueces conservadores, y ganando algunos Ministros seculares desde 1644 hasta 1660, contra el Ilmo. y Rmo. Sr. Fr. Bernardino de Cárdenas, religioso antes del Orden de San Francisco, Obispo del Paraguay, expeliéndole tres veces de su Obispado á fuerza de armas y de manejos de dichos Regulares de la Compañía por evitar que este prelado entrase ni visitase sus misiones de Paraná, Uruguay é Itati.

Madrid, en la Imprenta Real, 1768.

ya esencia consistía en una actividad continua para llegar por toda especie de medios, directos ó indirectos, manifiestos ú ocultos, á una independencia absoluta, y sucesivamente, á la usurpación de toda autoridad». (Lafuente.) En 1764 fueron definitivamente expulsados de Francia.

El Rey Carlos III de España, en su Pragmática dada en el Pardo á 2 de Abril de 1767, de conformidad con el parecer del Consejo Real, decía: «He venido en mandar extrañar de todos mis dominios de España é Indias, é islas Filipinas y demás adyacentes, á los Regulares de la Compañía, así Sacerdotes como Coadjutores ó legos que hayan hecho la primera profesión, y á los novicios que quisieren seguirles; y que se ocupen todas las temporalidades de la Compañía en mis dominios, etc.»

El Rey se reservaba los «justos y graves motivos» que á su pesar le habían obligado á tan necesaria providencia y estimulado de gravísimas causas relativas á su obligación de mantener en subordinación, tranquilidad y justicia su pueblo, declaraba que «en la ocupación de temporalidades de la Compañía se comprenden sus bienes y efectos, así muebles como raíces ó rentas eclesiásticas, que legítimamente poseen en el Reyno; sin perjuicio de sus cargas, mente de los fundadores y alimentos vitalicios de los individuos, que serán de 100 pesos, durante su vida, á los sacerdotes, y 90 á los legos, pagaderos de la masa general que se forme de los bienes de la Compañía».

Excluía de estos alimentos á los jesuitas extranjeros, que indebidamente existían en sus dominios, y de los que les mandaba salir; debiendo cesar la pensión de aquéllos en caso de que salieren del estado eclesiástico

ó diesen justo motivo de resentimiento á la Corte con sus operaciones ó escritos; prohibía que jamás pudiera volverse á admitir en todos sus reinos «en particular á ningún individuo de la Compañía, ni en cuerpo de comunidad, con ningún pretexto ni colorido que sea; antes bien tomarán á prevención las justicias las más severas providencias contra los infractores, auxiliadores y cooperantes de semejante intento, castigándolos como perturbadores del sosiego público».

«Tampoco podrá enseñar, predicar ni confesar en estos Reynos, aunque haya salido de la Orden y sacudido la obediencia del General»; prohibía mantener correspondencia con los jesuitas, y el escribir ó hablar en pro ó en contra de estas providencias, etc. (1).

La grave resolución de Carlos III (2), por la que los partidarios de los jesuitas han censurado tanto á aquel ilustre Monarca, fué adoptada después de una investigación minuciosa de la conducta de los individuos de la Compañía (3), y con ella calmóse la agitación que con-

(1) *Pragmática* sancion de Su Majestad en fuerza de ley para el extrañamiento de estos Reynos á los Regulares de la Compañía, ocupación de sus temporalidades y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demás precauciones que expresa.—Año 1767. En Madrid, en la Imprenta Real de la *Gaceta*.

(2) Los detalles de la expulsión de los jesuitas de todos los dominios españoles, pueden verse, con mayor minuciosidad que en las Historias generales de España, en la notabilísima obra *Reinado de Carlos III*, por D. Manuel Danvila y Collado, individuo de número de la Real Academia de la Historia, tomo III: Madrid, 1894.

La investigación documental practicada por el docto y erudito señor Danvila, es la más completa que se ha verificado hasta el presente, aclarando muchos hechos dudosos y ofreciendo otros totalmente desconocidos.

(3) El marqués d'Ossun, embajador de Francia en Madrid, en el

movía á España, mostrándose el Rey por esto satisfecho del acto de severa justicia á que se viera obligado (1).

El Rey de Nápoles decretó la expulsión de los jesuitas de todos sus dominios en 3 de Noviembre de 1767, verificándose el acto en la misma forma que en España (2).

En Febrero de 1768 lo fueron igualmente del ducado de Parma, á pesar de los esfuerzos y amenazas de Clemente XIII por impedirlo.

En Abril del mismo año el gran maestro de la isla de Malta los expulsó, á su vez, de esta isla.

despacho dando cuenta al duque de Choiseul de la medida adoptada por Carlos III, le decía: «El Rey de España se ha dignado decirme ayer por la mañana que no se había resuelto á la expulsion de los jesuitas, sino con la certeza de los hechos más graves y bien justificados, probados claramente y juzgados por magistrados de la mayor justificación de su reino, entre los cuales muchos eran muy adictos á los jesuitas. Me ha añadido que él no hubiera querido conocer tan á fondo el sistema y la conducta de esta peligrosa sociedad».—(Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo I, pág. 80.)—Cita del Sr. Danvila.

(1) En carta del 18 de Agosto de 1767, decía Carlos III al marqués de Tannucci:

«Te aseguro que desde que han salido de aquí puedo decirte con verdad que estoy en la gloria, pues hay la mayor paz y tranquilidad en toda España, lo que puedes estar seguro que vigilaré para mantenerla, no perdiéndolos de vista y estando muy á la mira de sus insidias y de que no se vuelva á introducir en mis dominios una peste semejante».—(Archivo general de Simancas, Gracia y Justicia, legajo 668.—Cita del Sr. Danvila.)

(2) El marqués de Tannucci, ministro del Rey de Nápoles, que tanto trabajó por la expulsión de los jesuitas, tenía de éstos la opinión siguiente:

«Los jesuitas son siempre los mismos. En todas partes son sediciosos, enemigos de los soberanos y de las naciones, ladrones públicos, llenos de vicios, y principalmente ateos».—(Carta de Tanucci á D. Nicolás Azara.—Archivo general de Simancas, Estado, legajo 5.998.)

El Pontífice romano, viendo la nube que iba á descargar sobre sus Estados con la invasión de jesuitas expulsados de los demás países, tomó muy á mal la determinación de Carlos III de embarcarlos y remitírselos, y se negó á su desembarco, teniendo que ser conducidos á la isla de Córcega.

Con este motivo escribió á Carlos III en términos un tanto vivos. Esta misiva del Papa fué enviada al Consejo extraordinario que entendió en todo lo referente á la expulsión, y éste, al informar sobre ella, decía: «No sólo la complicidad en el motín de Madrid es la causa de su extrañamiento, como el Breve lo da á entender: es el espíritu de fanatismo y de sedición, la falsa doctrina y el intolerable orgullo que se ha apoderado de este Cuerpo».

Efectuada la expulsión en España, remitióse al Papa un informe de los Prelados españoles, del que aparecía que 14 Arzobispos y Obispos opinaban por que podían corregirse con la reforma los jesuitas, y 34 aprobaban el extrañamiento, manifestándose partidarios de la total extinción de la Compañía. (Lafuente.) (1).¶

El virtuoso y docto D. José Climent, Obispo de Barcelona, decía «que aparte de los motivos reservados que pudiera tener el Rey, eran sobradas causas para su extrañamiento la notoria mala doctrina de aquellos regulares (los jesuitas), su conducta y la evidencia de ser incorregibles».

(1) La minuciosa investigación practicada por el Sr. Danvila en el Archivo de Simancas, ha ofrecido el resultado de reunir 60 dictámenes de Prelados españoles, de los que 46 opinaron por la extinción de la Compañía de Jesús, 8 eran contrarios á ésta, y 6 se excusaron de emitir parecer por diversos motivos.—(*Reinado de Carlos III.* por D. Manuel Danvila, tomo III, páginas 428 y 29.)

El de Segovia, D. Juan Martínez, se expresaba así: «Que resumiendo todo lo malo que se había achacado á los jesuitas, los designaba como perturbadores de los pueblos, enemigos de los Obispos, maestros de una moral perversa, caudillos de conspiraciones, codiciosos de caudales, defraudadores de la Real Hacienda, y, por último, como pestilente contagio de la Iglesia católica».

El de Palencia, D. José Caietano, en carta dirigida á Carlos III en 31 de Marzo de 1767, «los combatió acérrimamente, apoyándose en los juicios que tenía emitidos sobre la canonización del venerable D. Juan de Palafox, Obispo de la Puebla de los Angeles. Por el comercio creía que podían hacerse tan poderosos, que fuesen los árbitros del mundo, sirviéndoles de instrumento su política, su saber, su dominio sobre la enseñanza, su influencia en el confesonario y en el púlpito, su propaganda en las misiones y su sagacidad con la Santa Sede (1)».

El de Tarazona, al elogiar la Pragmática, pedía al Rey cerrara las escuelas de jesuitas y prohibiese los libros en que enseñaban principios contrarios á la gracia de Jesucristo y á la moral de su Evangelio (2).

El de Albarracín, D. José de Molina, en 2 de Noviembre de 1767, «dirigió severos cargos á la doctrina y conducta de la Compañía de Jesús; é invocando diversos hechos históricos, la acusó de avaricia, por haberse dedicado paulatinamente á ser comerciantes, por ser soberbios con espíritu de dominación, levantándose sobre

(1) Archivo general de Simancas. Estado, legajo 683, fol. 364.—Cita del Sr. Danvila. Obra expresada.

(2) Archivo general de Simancas. Gracia y Justicia, legajo 688.—Cita del Sr. Danvila. Idem.

todas las demás Órdenes religiosas, sobre el Estado eclesiástico, sobre los párrocos y hasta sobre los Obispos, concluyendo por estimar conveniente y hasta necesaria la supresión de la Orden (1).

El Arzobispo de Manila expuso al Rey que la opinión de Filipinas era en un todo favorable á la expulsión de los jesuitas (2).

Los Obispos de América, en donde las luchas de éstos con los poderosos individuos de la Compañía revisieron caracteres violentísimos, siendo víctimas los Prelados de atropellos inauditos y de las más soeces calumnias, desahogaron su angustiado pecho describiendo en sus cartas al Rey tan al desnudo á sus encarnizados enemigos, que sus escritos dejan muy atrás al más descarnado naturalismo del autor de *Nana* (3).

El Obispo de Córdoba (Tucuman), Sr. Abad Illana, en una carta pastoral se expresaba así:

«Vedlo claro. Castiga Dios á estos Padres con la reforma que de sus socios quiso hacer en Portugal el se-

(1) Archivo general de Simancas. Gracia y Justicia, legajo 686. —Cita del Sr. Danvila. Obra expresada.

(2) Archivo general de Simancas. Gracia y Justicia, legajo 691.

Carlos III, en carta del 20 de Junio de 1769, decía al Marqués de Tannucci que la expulsión de los jesuitas había tenido lugar en Filipinas con la mayor quietud.—(Idem. id., legajo 6.049.)

(3) En la interesante obra *Colección de documentos relativos á la expulsión de los jesuitas de las Repúblicas Argentina y del Uruguay*, por D. Francisco Javier Bravo, ya citada, se insertan importantísimas cartas del Obispo de Buenos Aires, y luego del Tucuman, con detalles horribos referentes á los individuos de la célebre Compañía de Jesús. No son menos interesantes y notables las cartas y documentos suscriptos por el gobernador de Buenos Aires, D. Francisco Bucareli y Ursúa, ejecutor de la expulsión de los jesuitas en aquellas antiguas y ricas posesiones españolas, que figuran asimismo en la expresada obra.

ñor Benedicto XIV; y siendo esto una muy cariñosa providencia con que quería el Altísimo hacerles moderar su conducta, se desentendieron de ella, se propasan con increíble avilantez al inaudito y enormísimo atentado de querer asesinar al Monarca.

»Échanlos de Portugal por tan horrendo crimen, y no escarmentados tan en cabeza propia, prosiguen en Francia con increíble descoco sus estafas, escandalizando á todo el mundo y causando á muchos honrados hombres gravísimos perjuicios. Extinguiólos la justicia de Francia por la injusticia de sus tratos; privalos la Corte de Viena de la regencia de los estudios; ¿y heridos tan en lo vivo de su reputación é intereses, han puesto freno á su desvergonzada libertad de opinar, y han tirado la rienda á su desmedida ansia de adquirir?

»Lo primero no lo veis vosotros por lo común; pero la hidrópica sed de plata y oro, adquiriendo más y más cada día, no reparando si los medios de adquirir son lícitos ó ilícitos, todos la habéis visto y todos la habéis experimentado. ¿Pues qué mayor obstinación que verse afligidos por todo el poder de Dios en tantas partes, saber que si no toda, es una de tantas aflicciones su codicia, y no haber caído con todo eso en la cuenta de sus delitos, olvidándose de que hay Dios en el cielo? etcétera (1)».

La opinión de los Prelados fué confirmada por fray Joaquín de Osma, confesor de S. M. en 1768, y electo Arzobispo de Teba en 1769. Habiéndosele pedido dic-

(1) *Carta pastoral* que escribió el Sr. D. Manuel Abad Illana, Obispo actual de Arequipa en el Reino del Perú, quando lo era de Córdoba, en la provincia del Tucuman, con motivo de la expulsion de los Regulares de la extinguida Orden de la Compañía.—(Madrid, 1775. Por D. Joachin Ibarra, impresor de Cámara de S. M.)

tamen como individuo del Consejo extraordinario, manifestó en 13 de Enero de 1768 que á su juicio la religión de los jesuitas se hallaba relajada y apartada de su primer estatuto; se había descubierto ser su gobierno político y monárquico; su inquietud y altanería perturbadora de la paz y tranquilidad pública; su doctrina moral relajada y destructora de las buenas costumbres (1).

En la exposición sumaria que fué remitida al Papa en demostración de los motivos que había tenido Carlos III para expulsarlos de sus dominios, se lee:

«Sería también inútil recordar al instruido Pontífice, que dignamente ocupa la cátedra de San Pedro, la antigüedad de los desórdenes de la Compañía desde que se comenzó á corromper su gobierno; las conmociones y escándalos de que ha sido causa en casi todos los reinos de la cristiandad; las expulsiones que ha padecido de los más de ellos, y sus opiniones regicidas y laxas destructoras de la subordinación, de la sana moral y de la perfección del cristianismo».

Sabedor el Rey de que algunos de los expulsos se habían introducido en Cataluña, á propuesta del Consejo expidió una Real cédula (18 de Octubre de 1767), cuya parte dispositiva dice: «Quiero y ordeno, que cualquiera regular de la Compañía de Jesús, que en contravención de la Real Pragmática sanción de 2 de Abril de este año volviere á éstos mis reinos, sin preceder mandato ó permiso mío, aunque sea con el pretexto de estar dimitido y libre de los votos de su profesión, como proscrito incurra en pena de muerte, siendo

(1) Archivo general de Simancas, Estado, legajo 5.054.—Cita del Sr. Danvila, obra anotada.

lego; y siendo ordenado *in sacris*, se destine á perpetua reclusión á arbitrio de los ordinarios, y las demás penas que correspondan; y los auxiliantes y cooperantes sufrirán las penas establecidas en dicha Real Pragmática, estimándose por tales cooperantes todas aquellas personas de cualquier estado, clase ó dignidad que sean, que sabiendo el arribo de alguno ó algunos de los expresados regulares de la Compañía, no los delatase á la justicia inmediata, á fin de que con su aviso pueda proceder al arresto ó detención, ocupación de papeles, toma de declaración y demás justificaciones conducentes. Y con arreglo á ésta mi Real deliberación os mando procedáis en las causas y casos que ocurran, etc.»

Ultimamente, como resumen y corroboración de todo lo expuesto, he aquí lo que el Papa Clemente XIV dijo al decretar la total extinción de la Compañía:

.....
 15. «La Compañía de Jesús..... fué consagrada á Dios, con el estrechísimo voto de la pobreza evangélica, tanto en comun como en particular, á excepcion de los colegios de estudios, á los cuales se les permitió que tuviesen rentas; pero con tal que ninguna parte de ellas se pudiese invertir en beneficio y utilidad de dicha Compañía, ni en cosas de su uso.

.....
 17. «Pero por el mismo contexto y palabras de las Constituciones apostólicas, se echa de ver claramente que en la dicha Compañía, casi desde su origen empezaron á brotar varias semillas de disensiones y contiendas, no tan solamente de los individuos de la Compañía entre sí mismos, sino tambien de ésta con otras Ordenes de regulares, el Clero secular, Universidades, Escuelas públicas, Cuerpos literarios, y aun hasta con

los mismos Soberanos en cuyos dominios habia sido admitida la Compañía».

.....

Y, finalmente, fueron acusados los individuos de la Compañía en materias muy graves, que perturbaron mucho la paz y tranquilidad de la cristiandad.

18. «De aquí nacieron muchas quejas contra la Compañía, que apoyadas también con la autoridad y oficios de algunos Soberanos, fueron expuestas á Paulo IV, Pío V y Sixto V, de venerable memoria, predecesores nuestros. Uno de aquéllos fué Felipe II, Rey católico de las Españas, de esclarecida memoria, el cual hizo exponer á Sixto V, predecesor nuestro, así las gravísimas causas que movian su Real ánimo, como tambien los clamores que habian hecho llegar á sus oidos los Inquisidores de las Españas contra los inmoderados privilegios y la forma de gobierno de la Compañía, juntamente con los motivos de las disensiones, confirmados tambien por algunos varones virtuosos y sabios de la misma Orden, haciendo instancia al mismo Pontífice para que mandara hacer visita Apostólica de la Compañía, y diera comision para ella.

19. «Condescendió el mencionado Sixto, predecesor nuestro, á los deseos é instancias de dicho Rey, y reconociendo que eran sumamente fundadas y justas, eligió por Visitador apostólico á un Obispo de notoria prudencia, virtud y doctrina; y además de esto, nombró una Congregacion de algunos Cardenales de la Santa Iglesia Romana, para que atendiese con el mayor cuidado á la consecuencia de este intento.

(Esta medida fracasó por la muerte de Sixto V, y su sucesor Gregorio XIV confirmó los privilegios de la Compañía.)

20. »Pero aprovechó tan poco todo esto para acallar los clamores y quejas suscitadas contra la Compañía, que antes bien se llenó más y más casi todo el mundo de muy reñidas disputas sobre su doctrina, la cual muchos daban por repugnante á la fé católica y á las buenas costumbres; encendiéronse tambien más las disensiones domésticas y externas, y se multiplicaron las acusaciones contra la Compañía, principalmente por la inmoderada codicia de los bienes temporales; de todo lo cual nacieron, como todos saben, aquellas turbaciones que causaron gran sentimiento é inquietud á la Silla Apostólica, como tambien las providencias que tomaron algunos Soberanos contra la Compañía.

.....

(Ésta iba á solicitar de Paulo V nueva confirmación de sus privilegios; pero tuvo que desistir de ello, y en su lugar se vió precisada á pedir que ordenase la observancia de unos estatutos hechos por la Compañía, en que, confirmando las acusaciones de que era objeto, dice: «Y viendo así que nuestra Orden, acaso por culpa, por ambicion ó por celo indiscreto de algunos, está en mala opinion..... en muchos parajes y con varios Soberanos..... Por lo cual, por el presente estatuto nos prohíbe á todos, rigurosa y severamente, que de ningun modo nos mezclemos en semejantes negocios públicos».....)

Y sigue Clemente XIV:

21. »Hemos observado, á la verdad, con harto dolor de nuestro corazon, que así los sobredichos remedios, como otros muchos que se aplicaron en lo sucesivo, no produjeron casi ningun efecto, ni fueron bastantes para desarraigar y disipar tantas y tan graves disensiones, acusaciones y quejas contra la mencionada

Compañía, y que fueron infructuosos los esfuerzos hechos por los predecesores nuestros Urbano VIII, Clemente IX, X, XI y XII, Alejandro VII y VIII, Inocencio X, XI, XII y XIII y Benedicto XIV, los cuales solicitaron restituir á la Iglesia su tan deseada tranquilidad, habiendo publicado muchas y muy saludables constituciones, así sobre que se abstuviera la Compañía del manejo de los negocios seculares, ya fuera de las sagradas misiones, ya con motivo de éstas, como acerca de las gravísimas discusiones y contiendas suscitadas con todo empeño por ella contra Ordinarios locales, Órdenes de regulares, Lugares pios y todo género de Cuerpos en Europa, Asia y América, no sin gran ruina de las almas y admiracion de los pueblos, y tambien sobre la interpretacion de varios ritos gentílicos, que practicaban con mucha frecuencia en algunos parajes, no usando de los que están aprobados y establecidos por la Iglesia universal, y sobre el uso é interpretaciones de aquellas opiniones que la Silla Apostólica, con razon, ha condenado por escandalosas y manifiestamente contrarias á la buena moral, y, finalmente, sobre otras cosas de suma importancia y muy necesarias para conservar ilesa la pureza de los dogmas cristianos, y de los cuales, así en éste como en el pasado siglo, se originaron muchísimos males y daños, es á saber: turbaciones y tumultos en varios países católicos y persecuciones de la Iglesia en algunas provincias de Asia y Europa, lo que ocasionó grande sentimiento á nuestros predecesores, y entre éstos al Papa Inocencio XI, de piadosa memoria, el cual se vió precisado á prohibir á la Compañía que recibiese novicios, y tambien al Papa Inocencio XIII, el cual se vió obligado á conminarla con la misma pena. Y últimamente,

al Papa Benedicto XIV, de venerable memoria, que tuvo por necesario decretar la visita de las casas y Colegios existentes en los dominios de nuestro muy amado en Cristo, hijo del Rey fidelísimo de Portugal y de los Algarbes.

.....

22. »Despues de tantas y tan terribles borrascas y tempestades, todos los buenos esperaban que al fin amanecería el dia deseado en que enteramente se afianzase la tranquilidad y la paz. Pero regentando la Cátedra de San Pedro el dicho Clemente XIII, predecesor nuestro, sobrevinieron tiempos mucho más críticos y turbulentos, pues habiendo crecido cada dia más los clamores y quejas contra la sobredicha Compañía, y tambien suscitándose en algunos parajes sediciones, tumultos, discordias y escándalos, que quebrantando y rompiendo enteramente el vínculo de la caridad cristiana, encendieron en los ánimos de los fieles grandes enemistades, parcialidades y odios, llegó el desorden á tanto extremo, que aquellos mismos Príncipes cuya innata piedad y liberalidad para con la Compañía les viene como por herencia de sus antepasados, y es generalmente muy alabada de todos, es á saber: Nuestros muy amados en Cristo, hijos los Reyes de España, de Francia, de Portugal y de las Dos Sicilias, se han visto absolutamente precisados á hacer salir y á expeler de sus reinos y dominios á los individuos de la Compañía, considerando que éste era el único remedio que quedaba para ocurrir á tantos males, y totalmente necesario para impedir que los pueblos cristianos no se desaviniesen, maltratasen y despedazasen entre sí en el seno mismo de la Santa Madre Iglesia.

23. »Teniendo por cierto los sobredichos muy ama-

dos en Cristo hijos nuestros, que este remedio no era seguro ni suficiente para reconciliar á todo el orbe cristiano, sin la entera supresion y extincion de la dicha Compañía, expusieron sus intenciones y deseos al sobre dicho Papa Clemente XIII, nuestro predecesor, y con el peso de su autoridad y súplicas pasaron juntamente uniformes oficios, pidiendo que, movido de esta tan eficaz razon, tomase la sabia resolucion que pedian el sosiego estable de sus súbditos y el bien universal de la Iglesia de Cristo. Pero el no esperado fallecimiento del mencionado Pontífice, impidió totalmente su curso y éxito, por lo cual, luego que por la misericordia de Dios fuimos exaltados á la misma Cátedra de San Pedro, se nos hicieron iguales súplicas, instancias y oficios, acompañados de los dictámenes de muchos Obispos y otros varones muy distinguidos por su dignidad, virtud y doctrina, que hacian la misma solicitud.

24. »Para tomar, pues, la más acertada resolucion en materia de tanta gravedad é importancia, juzgamos que necesitábamos de mucho tiempo, no sólo para imponernos diligentemente y poder reflexionar y deliberar con maduro examen sobre este asunto, sino tambien para pedir con mucho llanto y continua oracion al Padre de las luces auxilio y favor, en lo cual tambien hemos cuidado de que nos ayudasen para con Dios todos los fieles con sus frecuentes oraciones y buenas obras. Entre las demás cosas, quisimos indagar qué fundamento tiene la opinion divulgada entre muchísimos, de que la Orden de los Clérigos de la Compañía de Jesús, en cierto modo, fué solemnemente aprobada y confirmada por el Concilio de Trento, y hemos hallado que no se trató de ella en el citado Concilio, sino para exceptuarla del decreto general, por el cual se dis-

puso, en cuanto á las demás Órdenes regulares, que concluido el tiempo del noviciado, los novicios que fuesen idóneos se admitieran á la profesion ó se echasen del Monasterio.

.....

25. »Despues de habernos valido de tantos y tan necesarios medios, asistidos é inspirados, como confiamos, del Divino Espíritu, y compelidos de la obligacion de nuestro oficio, por el cual nos vemos estrechísimamente precisados á conciliar, fomentar y afirmar, hasta donde alcancen nuestras fuerzas, el sosiego y tranquilidad de la república cristiana, y remover enteramente todo aquello que la pueda causar detrimento, por pequeño que sea; y habiendo además de esto considerado que la sobredicha Compañía de Jesús no podia ya producir los abundantísimos y grandísimos frutos y utilidades para que fué instituida, aprobada y enriquecida con muchísimos privilegios por tantos predecesores nuestros, antes bien que apenas ó de ninguna manera podia ser, que subsistiendo ella se restableciese la verdadera y durable paz de la Iglesia; movidos, pues, de estas gravísimas causas é impelidos de otras razones que nos dictan las leyes de la prudencia y el mejor gobierno de la Iglesia universal, y que nunca se apartan de nuestra consideracion, siguiendo las huellas de dichos nuestros predecesores, y especialmente las del mencionado Gregorio X, predecesor nuestro, en el Concilio general Lugdunense; y tratándose al presente de la Compañía comprendida en el número de las Órdenes mendicantes, así por razon de su instituto, como de sus privilegios, con maduro acuerdo, de cierta ciencia, y con la plenitud de la potestad apostólica, suprimimos y extinguimos la sobredicha Compañía; aboli-

mos y anulamos todos y cada uno de sus oficios, ministerios y empleos, casas, escuelas, Colegios, Hospicios, granjas y cualesquiera posesiones sitas en cualquiera provincia, reino ó dominio, y que de cualquiera modo pertenezcan á ella; y sus estatutos, usos, costumbres, decretos y constituciones, aunque estén corroborados por juramento, confirmacion apostólica ó de otro cualquiera modo, y asimismo, todos y cada uno de los privilegios é indultos generales y especiales, los cuales queremos tener por plena y suficientemente expresados en las presentes, como si estuviesen insertos en ellas, palabra por palabra, aunque estén concebidos con cualesquiera fórmulas, cláusulas irritantes, firmezas y decretos. Y por tanto, declaramos que quede perpétuamente abolida y enteramente extinguida toda y cualquiera autoridad que tenian el Prepósito general, los Provinciales, los Visitadores y otros cualesquiera superiores de dicha Compañía, así en lo espiritual como en lo temporal, y transferimos total y enteramente la dicha jurisdiccion y autoridad en los Ordinarios locales, del modo, para los casos, acerca de las personas y bajo de las condiciones que aquí adelante declararemos, prohibiendo, como por las presentes prohibimos, que se reciba en adelante á ninguno en dicha Compañía, que se le dé el hábito ó admita al noviciado, y que de ninguna manera puedan ser admitidos á la profesion de los votos simples ó solemnes los que se hallen al presente recibidos, so pena de nulidad de la admision y profesion y otras á nuestro arbitrio; antes bien, queremos, ordenamos y mandamos, que los que actualmente se hallen de novicios, sin dilacion, al instante y luego al punto, sean con efecto despedidos, é igualmente prohibimos que ninguno de los que se hallan profesos con los votos

simples y todavía no están ordenados de algun orden sacro, pueda ser promovido á ninguna de las Ordenes mayores, con el pretexto ó á título de la profesion ya hecha en la Compañía ó de los privilegios concedidos á ella, contra los decretos del Concilio Tridentino (1)».

Cuéntase que Clemente XIV, al firmar el Breve extinguiendo la Compañía de Jesús, dijo: *Questa suppressione mi dar  la morte!* En efecto: en la ma ana del 22 de Septiembre de 1774 muri , siendo general la creencia de que fu  envenenado. No consta, sin embargo, de modo fehaciente su envenenamiento.

(1) *Breve* de nuestro muy Santo Padre Clemente XIV, por el cual Su Santidad suprime, deroga y extingue el Instituto y Orden de los Cl rigos regulares denominados de la *Compa a de Jes s*. Dado en Roma en Santa Mar a la Mayor, con el sello del Pescador, el d a 21 de Julio de 1773, a o V de su Pontificado.—*A. Cardenal Negroni*.

CAPITULO VI.

Órdenes del Rey referentes á la expulsión de los jesuitas de Filipinas. — Carta del Conde de Aranda. — Adición á la instrucción sobre el extrañamiento. — Colegios, residencias y curatos que poseían. — Manera de hacer llegar estas Reales disposiciones á su destino. — Infidencia de Raón. — Vende éste á los jesuitas la noticia de su expulsión. — Merced á esta perfidia, ocultan gran cantidad de metálico y de alhajas. — Carta de Raón al Rey ofreciendo hipócritamente cumplir con celo y lealtad el Real mandato. — Detalles de la expulsión y de la infidencia de Raón y de algunos magistrados, contenidos en el extracto del proceso que les formó Anda. — Noticia y datos de los cuantiosos bienes confiscados á los jesuitas en Filipinas.

El Conde de Aranda, encargado especialmente por Carlos III de todo lo relativo al extrañamiento y ocupación de temporalidades de los jesuitas, dirigió al Gobernador general de Filipinas, con fecha 1.º de Marzo de 1767, la siguiente carta:

« Dentro de la adjunta carta del señor Marqués de Grimaldi, Secretario del despacho de Estado, recibirá usted otra del Rey nuestro Señor, en que S. M. se digna autorizarme para el asunto de que trata este despacho, el cual se reduce al extrañamiento de todos los Reales dominios, del Orden de la Compañía de Jesús, en el modo y forma que concibe el Real decreto que incluso impreso.

« La misma particular honra que el Rey hace á usted de su Real puño, le persuadirá la importancia, el secre-

to y la decidida voluntad de S. M. para el más exacto cumplimiento.

»Tocante á la ejecución, podrá usted regirse por la instrucción arreglada para España y por la adición aplicada para Indias, usando de ambas á fin de apropiiar lo más adaptable de cada una.

»La reflexión de la distancia de esos países con éste y de su diferencia de Gobierno, me determina á deponer en usted toda facultad arbitrable para variar ó añadir circunstancias, como se logre el efecto con aquel complemento que tan grave asunto requiere.

»Concibo que la perspicacia y madurez de usted dispondrá tranquilamente la obediencia de la Real determinación, sin desampararla, no obstante, de aquella custodia y auxilio de fuerza moderado para no aventurarlo; pero en todo caso, si, contra lo regular, hubiese resistencia en los mismos religiosos interesados ó en sus adictos se experimentase inclinación ó resolución á oponerse, usará usted de la autoridad y vigor de las armas, como en caso ya de rebeldía.

»Importará que en los pueblos donde hubiese colegio ó casa de la Compañía se practique (apenas se les hubiese intimado el Real decreto) la diligencia de hacer entender á las otras Órdenes religiosas y al clero de ellos que la disposición de S. M. se limita á los religiosos jesuitas, siendo muy propio de todos los demás eclesiásticos seculares y regulares el concurrir con sus persuasiones á que generalmente se veneren los decretos de la Majestad, por deberse considerar siempre fundados en graves y justas causas.

»El Rey nuestro Señor tiene la mayor confianza de la fidelidad y talento de usted, y á ella es consiguiente la mía; sólo, pues, deseo el total desempeño de usted,

y que se entienda conmigo para irme noticiando las resultas, sin preguntar duda alguna, pues si le ocurriese tendrá usted que resolverla por sí, gobernándose por el espíritu é idea que el todo del Real decreto é instrucciones de sí producen.—Dios guarde á usted muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1767».

Los párrafos 1.º y 2.º de la «Adición á la instrucción sobre el extrañamiento de los jesuitas de los dominios de S. M. por lo tocante á Indias é Islas Filipinas», á que se refiere el anterior documento, dicen:

«1.º Para que los Virreyes, Presidentes y Gobernadores de los dominios de Indias é Islas Filipinas se consideren con las mismas facultades conducentes que en mí residen, en virtud de la Real resolución, depongo en ellos las de que habla la instrucción de España, para dar las órdenes señalando las Cajas de depósito y embarcaderos, como aprontando las embarcaciones necesarias para transporte de los jesuitas á Europa y Puerto de Santa María, donde se recibirán y aviarán para su destino.

»2.º Como su autoridad será plena, quedarán responsables de la ejecución, para la cual proporcionarán el tiempo y fijarán el día en que se cumpla en todas las partes de su distrito, expidiendo las órdenes convenientes con la mayor brevedad, á fin que no llegue á noticia de unos Colegios lo que se practique en otros sobre este particular (1)».

(1) *Colección general de las providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía que existían en los dominios de S. M. de España, Indias é Islas Filipinas á consecuencia del Real decreto de 27 de Febrero, y Pragmática sanción de 2 de Abril de este año.—De orden del Consejo, en el extraordinario. En Madrid, en la Imprenta Real de la Gaceta, año de 1767. (Parte V: 1784.)*

Acompañaba á los documentos anteriores una lista de los Colegios, casas y residencias de los jesuitas, no muy exacta por cierto. Los Colegios, residencias y curatos que á la sazón tenían en Filipinas, eran los siguientes:

En Manila: el Colegio de San Ignacio, el de San José y el de San Ildefonso en Santa Cruz.—Curatos: en la provincia de Tondo (Manila), que comprendía el hoy distrito de Morong: San Miguel.—San Pedro Macacati (colegio y noviciado).—Cainta.—Taytay.—Antipolo.—Bosoboso.—San Mateo.—Mariquina.

En la provincia de Cavite: Cavite, donde tenían un colegio.—Cavite viejo.—Silan.—Indan.—Maragondon.—Naic.

En el corregimiento de Mindoro: Boac.—Santa Cruz de Napó.—Isla de Marinduque.—Gapan.

En la provincia de Cebú: Cebú, con un colegio y los curatos de Mandaue y Liloan.

En Bohol: Inabangan y Talibón, donde estaba la residencia de Bohol, con los pueblos y ministerios de Loboc.—Baclayon.—Danis.—Malabohoc.—Tagbilaran.—Santísima Trinidad, y en la contracosta el curato de Hagna.

En la isla de Negros: Ilog.—Cabancalan, con la misión de Buyonan.—Himamaylan.—Cavayan y misión de Sipalay.

En la provincia de Otón (Iloilo): Iloilo, con un colegio.—Molo.—Arévalo.

En la isla de Sámar: Catbalogan.—Paranas.—Humavas.—Calviga.—Boac.—Bangajon.—Tinagog.—Calvayog.—En la isla de Capul, el ministerio de Abac.

En la provincia de Ibabao ó contracosta de Sámar: Palápag.—Lavan.—Catubig.—Catarman.—Bobón.—Sulat.—Túbig y Borongan.

En la costa Sur de la misma isla: Guiguan.—Balanguigan.—Basey y Lalaviton.

En la isla de Leyte: Carigara.—Barugo.—Jaro.—Alangalang y Leyte.—En la contracosta de la misma isla; la residencia de Ilongos.—Ministerios de Palompón.—Poro.—Ogmug.—Baybay.—Maasin.—Sogor.—Liloan.—Cavalian é Hinondayan.—En la parte Norte de la misma isla la residencia de Banigo.—Palo.—Tanavan.—Dulac y Abuyog.—Y al interior, Dagami y Burabuen.

En la isla de Mindanao: el presidio de Zamboanga, con un colegio y ministerio.—Bagonbayan.—Dumalon.—Siocon.—Cabatangan.—Caldera.—Polombato y Siraguay.—En la parte Norte de la misma isla, Dapitan.—Iligan.—Lavayan.—Langaran.—Lubungan.—Disacan.—Talingan y varias visitas y misiones en las mismas costas y ensenada de Pangué.

En las islas Marianas: Agaña, con un colegio y seminario de indios.—Agat.—Merizo.—Pago.—Guañan.—Yuarajan.—Umata.—Rota y Saipan.

La primer comunicación dirigida á Raón por el Conde de Aranda referente á la manera de realizar la expulsión de los jesuitas, le fué enviada al Virrey de Méjico para que la despachase desde Acapulco. Por si ésta sufría extravío ó retraso, se le mandó una segunda por Cádiz y navíos franceses de la Compañía de las Indias orientales, siendo portador de ella un oficial nombrado para este fin con el pretexto de ir allí á disciplinar las tropas. En dicha comunicación le agregaba á Raón el Conde de Aranda, en la citada fecha de 1.º de Marzo: «Concibo que al arribo de ésta ya se hallará en Manila el muy Rdo. Arzobispo que partió de Cádiz haora un mes en navío sueco; si así fuese, puede V. S. comuni-

carle este despacho confidencialmente y contar con su Ilma. en quanto juzgue V. S. necesitar de dictámen ú auxilio, pues S. M. lo estima, y yo lo conozco íntimamente, y estoy seguro que se prestará á quanto conduzca al logro de lo que se trata, y mejor serbicio de S. M. (1) ».

En otro tercer despacho se le reproducía lo anteriormente expuesto, manifestándole que era portador del segundo despacho el correo de S. M. Pedro Santillac, que debía embarcarse en Holanda, para pasar hasta Batavia, y desde aquí á Manila, fletando embarcación, si no la hubiera, para el indicado objeto.

Raón, que era un hombre extraordinariamente interesado y venal, y muy poco escrupuloso en el cumplimiento de sus deberes, vió en este asunto un negocio explotable, y lo utilizó en provecho propio, revelando á los jesuitas, por una fuerte cantidad, el secreto de su expulsión (2).

Merced á esta perfidia, pudieron poner á salvo una buena parte de su caudal, al menos lo que poseían en metálico y en alhajas de fácil ocultación, é hicieron desaparecer documentos y papeles que les comprometían, ó que hubieran acreditado, de serles cogidos, sus planes y malas artes en determinados asuntos.

(1) Archivo de Simancas, legajo núm. 690 de Gracia y Justicia.

(2) «D. José Raón fué uno de los más astutos gobernadores de Manila para enriquecerse sin provocar quejas de nadie; pero no hizo absolutamente nada por el servicio del Rey». — (Le Gentil, tomo II, página 167.)

El autor de esta nota vivió en Manila en la época de Raón, y fué testigo presencial de multitud de hechos escandalosos realizados por el concusionario y venal Gobernador de Filipinas, algunos de los cuales dejamos relatados.

No obstante su indigno proceder, contestó Raón á la carta de Carlos III con la siguiente:

«El Governador y Capitan General de las Islas Philipinas.—Da cuenta á V. M. del recivo de la Real Cedula relativa al Extrañamiento de Jesuitas de aquellas Islas, relacion de los que en la ocasion se embarcaron en el Galeon que salió para Nueva España; y expresa que por conducto del Conde de Aranda da más exacta y puntual razón de lo practicado en este asunto.

«Señor: Luego que leí, sellé con mis lauios y puse sobre mi caueza la Real respetable carta orden de V. M. relativa á la expulsion de los Jesuitas radicados en todos estos dominios de V. M. y ocupacion de Temporalidades, puse en práctica los medios, que ocurrieron á mi lealtad y celo para el acierto y desempeño de este grave negocio, y en su consecuencia van embarcados en el Nauio nombrado *San Carlos Borromeo* sesenta y quatro Individuos, con los principales de este continente, é Isla de Marinduque, y para la remocion de igual número de Misioneros de las Islas Bisayas, estan empleadas quatro Embarcaciones mediante el concurso de las demas Sagradas Religiones á ocupar provisionalmente aquellos Ministerios como de todo informo á V. M. con mas extension por conducto del Conde de Aranda.—Nuestro Señor gue. la R. C. P. de V. M. como necesitan estas remotas regiones.—Manila y Julio 23 de 1768.—Señor: A los 1.^o p.^o de V. M.—*D.^o Joseph Raon (1)».*

Con motivo de la infidencia de Raón, cuya noticia

(1) El original de esta carta existe en el Archivo general de Simancas. Estado, legajo 5.062, fol. 33.

llegó á la corte, recibió orden su sucesor, D. Simón de Anda, de formarle proceso á fin de depurar su grave falta y castigarla severamente. Hízolo así aquel recto y justiciero magistrado; y nada mejor para el exacto conocimiento de uno de los más transcendentales sucesos de la historia de Filipinas, que insertar íntegro el extracto formado por Anda del mencionado proceso, pues en él constan con toda minuciosidad los detalles de lo ocurrido para la expulsión de los jesuitas en aquellas islas.

He aquí la copia exacta de este importante documento:

«APUNTE *por mayor ajustado á los Autos de los cargos que resultan á Don Josef Raon, Don Francisco Henrriquez de Villacorta, Don Domingo Blas de Basaraz y Don Juan Antonio Cosio, y parecer del Gobernador de Philipinas sobre los de los dos primeros, y el último.*

RAON.

» Resulta plenamente justificado contra Raon, que auiendose reciuido aqui el Pliego, y primera noticia sobre el asunto en la noche del dia 17 de Mayo de 1768, al siguiente se dió noticia a los Regulares de la Prouidencia reciuida contra ellos, y que inmediatamente empezaron y prosiguieron sin cesar la ocultacion de caudales, y quema de Papeles; y aunque no está tan justificada, está bastante la especie de hauer sido Raon quien les dio la anticipada noticia, y hay quienes declaran que esto le balió muchos pesos. Que el dia 19, immediato huiendo en esta capital dos Colegios unidos y con comunicacion interna, y en los extramuros

otro, destinó Raon para este al Oydor Don Manuel Galban, y le embió a la execucion en el a las 10 del dia, y á la misma hora con poca diferencia embió al de Manila que era el Maximo, y en donde existian las oficinas de Caudales y Papeles Tropa a tambor batiente para sitiár, y guarnecer el Colegio exteriormente; y tambien embió al propio tiempo a su Secretario D. Juan Antonio de Cosio para que dixese a los Padres de su parte que iba aquella tropa para los efectos que despues les haria saber el Oydor Galban: Que este luego que en el mismo dia 19 concluyó en el Colegio extramuros la primera diligencia de intimacion, y ocupacion embió por orden de Raon los Padres de el Colegio Maximo de Manila: Que hauiendo ocupado Galban el dia 20 en otras diligencias precisas del Colegio extramuros consultó á Raon el 21 preguntandole si hauia de continuar en el, ó en los Colegios de Manila, y prevenídole aquél que por estos pasó inmediatamente al Colegio Maximo en donde halló los Padres del modo que queda dicho, y con el usso libre de todas las oficinas de Caudales, Papeles, Alhajas, libros, &c. Que evaquadas en él las diligencias de intimacion del Real Decreto, y ocupacion de llaues en los dias 21 y 22 pasó al otro Colegio que estaba inmediato, en el 23 y allí encontró a los Padres de la misma suerte, y tambien encontró la comunicacion interna de los 2 Colegios, y de este modo en que Raon dispuso la execucion del Real Decreto resultó que los Jesuitas estubieron ocupados en quemar Papeles y ocultar caudales, arrancar foxas de los Libros de quentas, suponer otras para el disimulo, y executar otras varias maniobras de esta naturaleza; en el Colegio extramuros desde el dia 18 hasta las 10 de la mañana del 19; en el Maximo desde el 18 hasta el 21 y en el de

San Josef inmediato desde el dicho día 18 hasta el 23 h auiendo ocupado aun las noches. Y de estos hechos, y otros consiguientes se les han formado, y hecho los cargos 1.^o y 2.^o a los que contexta con sus notorios males que padecia á la sazón, y padecia antes y despues, y con decir que se entregó en un todo a lo que hici era Galban. Pero como este Ministro ha dejado clarísimo quanto ocurrió en aquellos principios, y como por los mismos autos consta que no pudo hazer mas, y que en todo procedió segun las ordenes de Raon, quedan los cargos tan enteros cómo se le hicieron.

»El tercer cargo que se le hizo fué no hauer dispuesto que los Padres de los 3 Colegios dichos que se hallaban ausentes de vacaciones en varios lugares inmediatos fuesen llamados por sus superiores en el modo que prebienen las Instrucciones, y a este cargo dá la misma respuesta que a los dos antecedentes pero se queda tan virgen como ellos, porque Galban no podia estar á un tiempo en todos los Colegios.

»El cargo 4.^o fué no haber dispuesto segun las mismas Instrucciones la remocion de los Regulares de los 3 Colegios a deposito o depositos ynterinos al mismo tiempo que se les hiciese saber el Real Decreto de extrañamiento y no hauer nombrado inmediatamente tambien sugeto que se hiciera cargo de la asistencia y manutencion de los Padres para evitar la comunicacion con el Pueblo; Al qual cargo responde sobre lo primero, que procedió de acuerdo con Galban, y sobre lo segundo que le tocaba á este el nombramiento; pero como en quanto a aquello resulta que pretendió despues de algun tiempo Galban la remocion a deposito ynterino, y se le negó por Raon; y sobre lo otro, que fué este quien nombró despues sugeto para aquel encargo; y como además

hay en autos otras muchas razones contrarias le sucede á este cargo la misma desgracia que a los otros, a menos que la respuesta de sus enfermedades y achaques repetidas veces producida no se tenga por de algun valor.

»El cargo 5.^o se le hizo por no hauer dispuesto con la unidad de tiempo que prebienen las Instrucciones la ocupacion de 11 Haciendas de labor y cria de ganados pertenecientes a los 3 citados Colegios, que la mas lejana de esta capital no dista dia y medio de camino, y la maior parte de ellas se hallan a media, una, y dos horas de viage por agua; El nombramiento de sugetos que se hizieran cargo de ellas, y el retiro de los Coadjutores que las administraban; en cuio punto, se procedió con tal abandono, que se les dejó libremente como antes estaban a unos meses enteros, y á otros mas de un año; robaron lo que quisieron, no se les tomaron quantas en la entrega de las Haciendas, se pasó por lo que quisieron manifestar, y en una palabra para que aun estos excesos fuesen auxiliados se embió el de tropa de Caualleria con orden de estar a la de los Padres. Es este cargo mui dilatado por lo infinito que sobre el se escriuió, y por lo mismo no pasa esto de relacion por mayor; pero se asegura que la satisfaccion de él se quedó en el tintero.

»Sigue á este el cargo 6.^o que es no hauer dispuesto la remocion, y deposito de los Padres Procuradores en combentos de agena doctrina para mantenerles incomunicados, y reciuirles alli las declaraciones conduzentes; al qual responde Raon que devio hazerlo Galban como Comisionado; pero como entre otras razones que constan de Autos hay la de la misma Instruccion reseruada que materialmente prebiene que aquella remocion se

hiziera al mismo tiempo que la de los otros Jesuitas a los Depositos ynterinos, segun el cargo 4.º parece que esta disposicion debió ser una de las que se debieron tomar antes de principiarse la execucion del Real Decreto; y si assi se estimare ya se vee que no queda satisfecho el cargo y menos si se atiende por Galban en sus primeras diligencias executadas en el Colegio extramuros que en este punto procedió conforme á la Instruccion con el Procurador que alli se hallaba.

»El cargo 7.º que se le hizo fué por no haver subrogado en Maestros y Preceptores Seculares el Seminario de San Josef, y Escuela de Niños del Colegio Maximo de San Ignacio en cuyo punto se descarta Raon con los Comisionados Galban y Basaras, y parece que en esto dice bien.

»El cargo 8.º se le hizo porque no dispuso la execucion del Real decreto en los Colegios, y Ministerios de las Provincias inmediatas, y aun distantes con la unidad de tiempo tan estrechamente prevenida en la Instruccion resultando de Autos por este defecto que no hubo Colegio ni lugar en que no tubiesen los Jesuitas noticia anticipada de su expulsion, y de esto segun algunos hechos se siguieron los mismos perjuicios de ocultacion de caudales, y efectos, quemas de Papeles, & que queda insinuado se experimentaron en los tres Colegios de esta Capital, y extramuros, habiendose procedido con tal abandono que en las Provincias Visayas la primera providencia que se encuentra expedida a ellas es de 4 meses despues de publicado aqui el Real Decreto: a cuyo cargo responde Raon que no se pudo hazer con mas viveza.

»Todos los cargos que anteceden son relativos á los primeros pasos, y diligencias de este gravisimo nego-

cio; son todos á escepcion de uno deducidos por los capitulos de la Instruccion, y adiccion Reseruadas y por los hechos constantes de los autos y diligencias actuadas por Raon, Galban, y demas Comisionados sin que medie declaracion de un testigo a excepcion solo de los puntos que se tocan en los cargos 1.º y 2.º De todos estos cargos y sus resultas procuró Raon cubrirse en tiempo con un testimonio y una constancia relativa que por precedente Decreto suio le dio el Escrivano mayor su Secretario de Gobierno D. Juan Antonio de Cosío sentando con su fee y testimonio que Raon hauia procedido, y continuaba mui arreglado a lo prevenido en las Instrucciones y ordenes reciuidas; Y este testimonio le remitió Raon al Excmo. Señor Conde de Aranda en la primera ocasion, o despacho que se proporcionó para la Corte que fue por el mes de Julio de dicho año de 68, acompañandole con una representacion en que con la idea de cubrirse expusiese a S. E. no debersele tener por responsable, y si al Comisionado Galban de los defectos que pudieran advertirse en la execucion de este cometido. Y recombenido Raon con este testimonio falso, y protextas que hizo en representacion a S. E. de no ser responsable de los defectos que pudieran advertirse, y que lo hera Galban como Comisionado: responde que de nada de esto se acuerda.

»Siguen a estos cargos los no tocantes a las primeras diligencias de execucion del Real Decreto y que son deducidos de los procedimientos sucesivos de el seguimiento y continuacion de providencias en este encargo. Es de esta clase el cargo 9.º que es hauer nombrado á D. Fernando Carauco para el apronto del rancho, y vestuario, para el viage de los expulsos, sugeto embarazado para este mecanismo por las muchisimas ocupa-

ciones de su empleo de Contador oficial Real de estas Islas; y mas por hauer despues a proposision de Carauco que hizo por sus muchas ocupaciones permitido, y dispuesto que saliesen del Colegio deposito a una casa del rio extramuros de la Plaza con el encargo de que en ella aprontaran todo el rancho que quisiesen los Padres para su viage, permitido que dos fuesen a recibirlo y embarcarle a bordo de la embarcacion; y la entrada y salida en el mismo deposito de un cresido número de operarios para la fabrica del vestuario que tambien encargó el mismo Raon a los Padres del Deposito con otras disposiciones de la propia naturaleza dirigidas tambien a la provision y surtimiento de lo que necesitaban los Padres para su subsistencia, y para su viage; con las quales unas, y otras providencias se violaron las estrechas ordenes sobre absoluta incomunicacion de los Padres en el deposito contenidas en la Instruccion reservada. A los puntos de este cargo responde Raon que es verdad tenia facultades para nombrar, y disponer, pero que no las tenia de Dios para ello por sus notorias enfermedades, que por las mismas hizo lo que pudo desde su casa, por ellas se entregó en un todo á Galban, que no advirtió demoras ni atrasos en los oficiales reales sobre el cumplimiento de sus officios: que se convino en encargar a los mismos Padres el apronto de su Rancho porque se lo insinuó como conveniente el factor Oficial Real con otras que como estas dió por huir el bulto, pero los hechos constantes de autos, y citados en las recombenciones que se le hicieron desbanecen sus disculpas.

»A estos cargos siguen 4 de una propia naturaleza, y son sobre las ocurrencias, y disposiciones tomadas para el embio de Jesuitas a esos Reynos uno de los puntos

que componen estos cargos es, hauer formado juntas de Real Hacienda para tratar del embio de Jesuitas sin necesidad alguna para ello, mediante residir en el Govierno facultades absolutas para resolver por si: Otro es, no hauer embiado en la primera remesa de Jesuitas que se hizo el año de 69 por la via de Acapulco en la fragata *San Carlos* mas número que 21 habiendose embarcado en la misma el año anterior de 68 que bolvio de arribada al Puerto 64, procediendo en esto contra el dictamen de los inteligentes, y adicto al de dos solos Ministros de la Junta: Otro es, no haber dispuesto la remesa de 111 que restaban en el Navio de Guerra *Buen Consejo* y Fragata *Venus* tambien de Guerra procedentes del Puerto de Cadiz, y por hauer sin necesidad causado a las Temporalidades los ociosos credidissimos gastos de la Carena, habilitacion, y despacho a Cadiz de la Fragata *S.^{ta} Rosa* que salió en conserva de aquellos dos Barcos: Otro es, no hauerse quedado con la Fragata *Venus* una vez que dispuso el embio de la *Rosa*, en que segun inteligentes cabian 80 Padres, y en que efectivamente fueron 68 con lo que hubiera escusado dichos gastos: Otro es, hauer dispuesto el embio de Jesuitas contra la prebenida commodidad posible de los Padres en sus transportes, como se evidencia de hauer embarcado 68 en la Fragata *Santa Rosa* (de menos buque que la *San Carlos*) y 24 en la *Venus* sin querer embarcar ni uno en el Navio de Guerra *Buen Consejo*, que era no menos que de 60 cañones: Otro es, hauer dado al Capitan de la Fragata *Venus* 7.000 pesos á buena cuenta del gasto del rancho de los 24 Padres que conduxo teniendo entonces aquí un rancho mui sobrante, y de tanta satisfaccion como que se hizo á todo costo por los mismos que lo hauian de consumir, mediando á la pro-

pria sason el allanamiento del Capitan del *Buen Consejo* a llevar 40 Padres con el rancho necesario del que en abundancia se hauia aprontado. Y otro es, no hauer admitido, ya que dispuso la remision de la Fragata *Santa Rosa*, el auxilio que le ofrecieron los Capitanes del *Buen Consejo* y la *Venus* de oficiales de Guerra y Mar y alguna tripulacion por traerlo todo doble en sus buques, para el mando y tripulacion, de la Fragata *Rosa*, con el que no hubiera sido tan crecido el gasto de su expedicion. A todos estos puntos responde Raon, que por sus achaques, y el deseo de acertar, trató, y resoluió estos asuntos en Juntas de Real Hacienda, se disculpa con las repetidas escusas del Capitan del *Buen Consejo* á llevar el número de Padres que le propuso, y á casi todas las recombenciones que se le hizieron por los autos responde, que no se acuerda por el transcurso del tiempo; pero como en autos consta sobradamente probado instrumentalmente que Raon dispuso la expedicion de la *Rosa* por interesarse en el beneficio de los empleos de su mando, y que botaron á contemplacion suya dos oydores y no los demas Ministros de la Junta; que su fin hera que todos lo hiciesen, que por esto dejó de asistir Basaraz, y que por lo mismo despreció Raon todas las consideraciones que se le opusieron, han quedado estos cargos en el mismo ser, y estado que se le hizieron; Y comprueba mas la idea de beneficiar los empleos un testimonio acumulado á la causa (cuio original se reserva para el juicio de residencia) de los papeles que se le secuestraron al tiempo de su arresto, de los quales, y su reconocimiento en forma, y declaraciones que se le tomaron sobre ellos, resulta plenamente justificado que hizo lo mismo desde que tomó posesion del Gobierno con todos los em-

pleos de los Nauios de la carrera de Acapulco, con los Gobiernos, Corregimientos, Alcaldias, y que fue tan ciega su pasion por el dinero como manifiestan varios hechos vergonzosissimos constantes del proprio testimonio para lo que no parece le incomodaban sus enfermedades, pues todo lo relativo a este manejo y giro de los caudales que le produjo lo hizo por sí sin fiarse de Persona alguna, mas que de su hijo, y de este para solo copiar las cartas de correspondencia con los apoderados.

»El cargo que sigue á los 4 antecedentes es el 14 que se reduce a hauer Raon abrigado y sostenido el grauisimo disparate cometido por Basaras de prohivir y recoger el curso de los Libros que vinieron en la Fragata *Venus*, y se imprimieron en esa Corte con superior permiso, sobre la Doctrina, conducta, máximas, fanatismo & de los expulsos. Este hecho fué aqui escandalosissimo por los muchos apasionados que tenian, y tienen estos: El Arzobispo publicó despues Edicto, permitiendo, y aun exortando al Pueblo a que los leyese, los Frayles y principalmente el alborotador Padre Serena, que por este, y otros pecados huyó de aqui, y se fué a la corte sacaron la cara por los Jesuitas, diciendo que los Impresos ultrajaban aquella sagrada Religion: el mismo Arzobispo, el Fiscal y el Comisario del Santo oficio se presentaron a Raon formalmente defendiendolos; y fué este hecho en una palabra asunto de los paseos, y tertulias con el mayor desprecio de las ordenes venidas sobre que no se hablase en pró ni en contra; haviendo no obstante esto quedado por ultimo recogidos los Impresos sin determinar el asunto ni oyr en forma los que en el se presentaron partes.

»El cargo 15 que succede a los antecedentes, es, no

hauer cuidado de dar a corresponder con los premios acostumbrados el tercer riesgo, o parte de los caudales pertenecientes a obras pias que administraban los expulsos en los mismos terminos que lo hacian estos arreglados a la mente de los Fundadores de ellas, con cuió abandono resultaron dichas obras pias gravemente perjudicadas. Responde Raon a este cargo que no dió dinero á corresponder porque no hubo sugeto que se presentase pidiendolo; pero como de autos consta que procedió en esto con graue abandono no obstante los reclamos de los dos Comisionados Galban y Basaraz, y del Arzobispo, y que al mismo tiempo que debió executar lo de que se le haze cargo dió de su dinero como 50.000 pesos á corresponder, resultá este cargo tan desnudo de defensa como lo estava.

» El cargo 16 es por no hauer puesto en administraci3n y cobro las Temporalidades ocupadas á los Regulares de la Compañía, en más de dos años de la publicacion del Real decreto de extrañamiento por lo que estubo abandonado absolutamente el cobro de deudas hasta que por el actual Gobierno se tomó providencia, y las Haciendas, Casas, Obras pias y censos, y sin sugeto que tomara cuentas a los Administradores particulares, huiendose seguido de esto los atrasos y perjuicios que se dejan inferir. Raon dice que son responsables los dos Comisionados Galban y Basaras, cada uno en su tiempo; pero es constante que estos le representaron repetidas veces la necesidad de aquella providencia, y que el se hizo cargo del nombramiento de Administrador general, de que resulta que si bien no es Raon solo en este cargo, es responsable principal.

» Síguese el cargo 17 que es hauerse coligado Raon ó puéstose de acuerdo con su Secretario Cosio, y con los

Oydores Basaraz y Villacorta, para perseguir y sofocar al Comisionado Galban y al Arzobispo y Fiscal; pero más singularmente á Galban. Es este cargo de los más graves por lo que tiene de más malicia, y se deduce de vna infinidad de Decretos y providencias de Raon en asuntos de esta Comision contra Galban que fué el principal perseguido; pues el Arzobispo y Fiscal, lo fueron en uno ú otro asunto, que les ocurrió sobre Jesuitas, no obstante que hera igual la disposicion de ánimo de los coligados acia ellos, coartandole y reduciendole unas veces las facultades con que se la subdelegó; negandole otras los auxilios que pedia y necesitaba para ella; y desaprobando su conducta á cada paso sin justificado motivo; lo qual con varios repetidos lances y continuas pesadumbres que produjo a Galban este sixthema le oprimió el espíritu hasta el último término, y por fin murió á la violencia de esta persecucion, segun prudentemente se juzga por los autos, y tambien lo comprueban muchas cartas y esquelas de correspondencia amistosa entre Basaras, Cosio y Villacorta de que como de los Decretazos se saca aun mas, y es que no contentos los coligados con hauer quitado la vida á Galban en los terminos dichos, lo estuvieron tambien para confundir su honor y buena fama, suscitando y promoviendo varios expedientes con esta idea, que le salió bana: Está justificado que los 4 coligados (bien que en esto más empeñados Cosio y Basaraz que los otros) procedian con precedente acuerdo en todo lo que se dirigia a sofocar a Galban, y que el fin de esta persecucion, sino el que tuvo, fue el de quitarle, o estrecharle a dexar la Comision de Jesuitas para poner en ella a Basaraz: Raon niega este cargo absolutamente, y aunque es cierto que no es el mas culpable en

el, sino Cosio y Basaraz, y mas aquel que este, no tiene salida en la parte de hauer negado a Galban los auxilios que le pedia para el desempeño de la Comision; tampoco tiene disculpa en el orden que la siguió de remitir a la asesoria, o por mejor decir a la Censura de Basaraz quanto hacia, proponia, y pedia Galban; aunque fuesen cosas triviales, y corrientes, y menos para hauer cortado á este las facultades para todos terminos, haciendole seguir un pleito ordinario cada ves que promovia algun asunto, que por ultimo por el orden dicho venia a parar todo en quimera. Esta conducta o *sixthema* de Raon desbanece enteramente el efugio que se encuentra á cada paso en su confesion reducido a descargarse con el Comisionado Galban, expecialmente en los cargos que anteceden a los de el despacho de la *Rosa*, y el de decir que sus enfermedades no le daban lugar a hazer mas de lo que hizo, pues es cierto, que si lo fuese tambien lo que dice repetidas veces de hauer subdelegado á Galban la comision con amplias facultades, entregadose á el, y dadole quantos auxilios le pidió, siendo como son ciertas y notorias sus enfermedades aunque no tan graues como se dice, ningun cargo le resultaria; siendo igualmente digno de tenerse presente que no desbanecen menos aquellos efugios de achaques & los documentos que se encontraron en su poder, y que segun queda dicho prueban su interesadísima conducta porque en ellos está tambien provada sobradamente su absoluta entrega a estas ocupaciones: fueron infinitos los insultos de los coligados contra el pobre Galban, y para que se pueda formar idea de su malicia acia este infeliz tanto como celoso ministro baya uno = quejose Galban á Raon de la insolencia de Cosio, y acrimonia de los Decretos; recombino

aquel á este sobre el asunto de la queja, y le ofreció satisfaccion completa á presencia del mismo Galban, y los demas Oydores de la Audiencia (heran Villacorta, Basaraz y Vruñuela) en una Junta de Real Hacienda y hacerle veer la ignorancia, y malicia de Galban, con efecto se pusieron de acuerdo en esto Raon, y Cosio, y este se puso tambien de acuerdo con Villacorta, y Basaraz para hechar el resto contra Galban, y veer de una vez si podian quitarle la Comision. Celebróse la Junta el día 4 de Abril de 1769 y despues de concluido el asunto de ella dijo Raon a los Ministros concurrentes que fueron los 4 Oydores citados, el Fiscal, y los oficiales Reales que Cosio le hauia pedido, y el le hauia concedido permiso para exponer una satisfaccion sobre defectos de Galban en la Comision que tenia a su cargo, y le previno a Cosio procediese a la exposicion; la hizo en los terminos mas insultantes que pueden darse proponiendo como si estuvieran realizados, o por mejor decir como si fuesen ciertos lós defectos que dijo hauia observado en la actuacion, y exponiendo en aquel tropel de suposiciones que era preciso quitar á Galban, y que el se atrevia á concluir la comission en menos de dos meses, con otras libertades de esta propria naturaleza; clamó Galban en el acto sobre el ultraje que se hacia a la toga, y á su persona, pidiendo Justicia, o testimonio de el; pero todos los Ministros callaron, y solo habló Basaraz, pero sosteniendo la exposicion de Cosio; acabose aquello sin resolucion alguna; escribió Galban cartas reservadas a sus compañeros Villacorta, y Vruñuela y a los Oficiales Reales pidiendoles certificado del succeso cerrado y lacrado para remitir en los propios terminos a S. M. y estas cartas sin dirigirse á los sugetos se encontraron entre los Pa-

peles de Galban despues de muerto, y las exhibió su Albacea de que se infiere que no se atrevió Galban a dirigirlas, á los 50 dias despues de muerto Galban se presentó formalmente Cosio a Raon (y es lo unico que sobre el asunto se encuentra formalizado) haciendo relacion del suceso, y pidiendo que los 3 oidores Villacorta, Basaraz y Vruñuela (y no el Fiscal, y los Oficiales Reales) certificaran sobre la verdad del hecho, y mandado asi lo executaron los 3 oydores; pero en terminos que por los tales certifiicos pudiera ponerse á Cosio en los altares: Verguenza es que bistan la Toga hombres que asi la tratan! y parece que no debiera aguardarse mas prueba de su modo de pensar, y proceder para quitarsela de los hombros; finalmente este hecho ya esta resuelto por el Consejo extraordinario que en vista de los certifiicos, representacion de Raon a favor de Cosio formada por el mismo, y otros Papeles sobre el asunto manda al Governador con la propria fecha de sus procedimientos con Cosio que le castigue a su arbitrio quitandole el empleo por pronta demonstracion de este delito.

»Y el cargo 18 que es el ultimo se reduce a no hauer celado en tiempo que Basaras fué Comisionado el adelantamiento de este negocio. Raon se descarta con Basaraz disiendo que una vez que le subdelegó la Comision el debia responder de ella. Assi parece, y que debiera ser; pero como se gastó tanto tiempo en procesos inutiles y como a Basaras á los ultimos tiempos del Gobierno de Raon ya se le empesaron á dificultar los auxilios, como los perjuicios apuntados en este cargo han sido grauissimos, y como ademas concurren otras circunstancias que prueban el abandono de Raon en todo lo que no era manejo del vnto mexicano parece

que le toca bastante parte de la responsabilidad de este cargo.

cosío.

» Este es por correlacion comprehendido en todos los cargos hechos a Raon, pero los que mas le gravan son el testimonio falso que puso y dio a Raon para remitir a la Corte, pues sentando como sienta en el bajo su fee que aquel hauia procedido, y procedia muy conforme con las Instrucciones se hizo en el mismo hecho responsable de todos los defectos cometidos, y de sus resultas: A esto responde Cosío que lo hizo por hauerse-lo mandado su Gefe; mas esto ya se vee que nada satisface si se atiende al sagrado de la fé de un Escribano y mucho menos siendo como fué dada aquella fee falsa para engañar al Rey. Y el otro es el de la Coligacion que ya queda apuntado; este cargo muy grave en Cosío, porque segun autos el, y Basaraz, singularmente, y mas aquel que este, fueron instrumento de la muerte de Galvan; son infinitos los hechos que assi lo demuestran, y por lo mismo y no dilatar, concluyendose en quanto á Cosío con decir que es el hombre mas caviloso y de peor intencion que puede darse.

VILLACORTA.

» A Villacorta el primer cargo que le resulta es hauer dicho a Basaraz en una esquila que con otras se encontraron en poder de este, que la traycion de los Jesuitas no estaba tan justificada como la inobediencia de los Frayles dominicos (que el llama traycion) a la observancia de las Leyes del Real Patronato; esto con la idea de que por esta inobediencia se les quitasen á di-

chos Dominicos los Ministerios, y se pusieran en manos de otros Frayles, aunque no supieran la lengua del Pays, pues así se hauiá hecho con los Jesuitas, y no estaba tan justificada la traycion, & (son sus palabras).

»Otro es, hauer censurado en un papel que passó a los Frayles Agustinos la conducta de este R.^{do} Arzobispo, con motivo de cierta proposicion que sentó en el expediente sobre sugesion de los Regulares a la Visita Diocesana en la administracion de Doctrina que es a su cargo en punto a la jurisdiccion Pontificia y Real, cuiá censura que se estiende tambien a el Arzobispo de Burgos, consiste en la siguiente clausula «es imitador del R.^{do} Arzobispo de Burgos en su ultima Pastoral que trata con acriminar á la Corte de Roma; raros modos y medios de querer adelantarse los hombres».

»Y otro cargo de la misma especie que estos es, la comunicacion que por algunas clausulas de las esquelas de su correspondencia particular con Basaraz se saca, tubo con los Jesuitas del deposito de esta ciudad.

»Y estos 3 cargos se corroboran con varias esquelas en que consta su pasion a los expulsos, y señaladamente en una en que aconsejandole se fuera con tiento en asuntos de Jesuitas porque estaba esto delicado en la corte segun las ultimas noticias, le dice «no creo los tenga V. m. mas afecto, ni tanto motivo» esto no obstante ser Basaraz hermano 3.^o de los expulsos.

»El cargo 4.^o es por hauer votado á contemplacion de Raon, y por sus fines particulares la expedicion á Cadiz de la Fragata *Santa Rosa* en el modo que ya queda explicado en lo respectivo á Raon.

»El 5.^o cargo es, el de la coligacion suia con este y con Basaras y Cosio para perseguir al Arzobispo, Fiscal, y Galban, y mas singularmente al ultimo, sobre

que ya queda dicho lo bastante á formar idea en lo tocante a Raon; y se excusa referir lo que mas grava a este Ministro por evitar digresiones.

»Y el ultimo cargo es el de perjuo en las declaraciones preparatorias que se le recibieron antes de la Confesion, por el sixthema que se propuso de sostener á Raon siempre que en ellas se trataba de su conducta por el contexto de las esquelas sobre que eran aquellas diligencias, declarando contra lo mismo que decia en estas, y queriendo alterar, y desmentir quanto en ellas veia de su puño contra la conducta de Raon.

»Todos estos cargos son instrumentales y en su causa no hay un testigo: assi en la confesion como en su defensa, y prueba ha hecho el pobre Villacorta bastante esfuerzo para persuadir de ilegítimos los cargos pero quedan sin embargo tan vírgenes como estaban todos sin excepcion de alguno.

»Los cargos antecedentes de Villacorta son tocantes al Negocio de Jesuitas, y los extraños de este que tambien le resultan por los Papeles secuestrados, y sin haberse recibido tampoco en cuanto a ellos, ni una declaracion son los de haver viuido con público escandalo amancebado, del que oy tiene dos hijas: haver murmurado con exceso inaudito de toda clase de gentes sin excepcion: haver exercido el Comercio por testas de Ferro: Y haver comunicado a los Frayles un voto consultivo del Real acuerdo (que á aquella sazón se componia del mismo Villacorta, y un Abogado en calidad de acompañado por falta de Ministros) muchos dias antes de que se resolviera por Gobierno su asunto que era el de la pretendida Visita Diocesana de los Ministerios de Doctrina, por el Arzobispo formado sobre el asunto representacion y dirigida a S. M. a favor de los Fray-

les, y contra el Arzobispo, la qual comunicó antes a aquellos y de ella quitó un párrafo que por encima tocaba del despotismo de los Regulares de estas Islas, solo porque asi les pareció a los Frayles, o al Padre Delgado que fué el aprobante de la tal representacion y a quien con ella remitió confidencialmente el voto consultivo con la censura a continuacion contra este Arzobispo, y el de Burgos segun queda referido al cargo 2.º de Villacorta, quien en el hecho referido violó la observancia del sigilo de lo que se trata en acuerdo secreto, y además informó de oficio al Rey, á contemplacion de la parte en un punto que pendia de otro Tribunal Superior, y dió ademas en el mismo hecho una prueba de su felonía, pues 4 años antes escriuió un papel de apuntes que entregó a un amigo suyo que fué a la Corte, en el qual hablando de los regulares de estas Islas dice que administran los Ministerios con el mayor despotismo; que el Rey no es conocido en las Provincias por este motivo ni otro superior que ellos; que es perjudicialísima la cautelosa maxima de los Frayles en castigar los Indios si aprenden lengua Castellana; y que de todo esto era causa la demasiada tibieza de los Fiscales de aqui, y del Consejo, como la facilidad de este en creerse de quanto dicen, y expedir cédulas sin preguntar á estos Tribunales con otras especies primorosas. Sobre esta causa que se ha seguido separada de la otra se ha negado a contestar Villacorta por habersele tomado ya su Residencia, y en esta ocasion se remite al Consejo de Indias para que de ella haga lo que le pareciere; en inteligencia de ser todos los cargos dichos innegables, por ser instrumentales; pero es de advertir que por los papeles cogidos á Villacorta, y reconocidos por el mismo resulta que el Oydor Comisionado que le

tomó la residencia pidió á Villacorta lista de los testigos que podrian deponer en la Sumaria Secreta que el apoderado de Villacorta y aun el mismo de acuerdo o con noticia del Juez hablaron con anticipacion á los testigos; y que siendo uno de los de la Lista el escribano de Cámara de la Audiencia lo fué de dicha Residencia, comprobandose ademas por testimonio relativo que se mandó poner a este, que Villacorta en un negocio de la Testamentaria de uno que fue su Testa de Ferro para el comercio estaba haciendo de Juez y parte.

BASARAZ.

»No se refieren los cargos resultantes a Basaras tan por menor como los de otros, ni el sentir acerca de ellos porque su causa quedó en estado de confesion, y no llegó el caso de tomarsela por haberse muerto quando se estaba recibiendo la de Cosio, y aunque con decir que era Hermano 3.^o de los expulsos, y que por este antecedente fué el empeño de quitar la Comision a Galban y entrar el en ella parece que bastaria para formar idea del caracter y conducta de Basaraz; se dará no obstante un apunte de los cargos que le estaban preparados resultantes de la sumaria, documentos que se le secuestraron, y los judiciales de la Comision; y son en lo tocante al negocio de Jesuitas ademas de los de hauserse escusado suponiendose enfermo, de asistir á las Juntas sobre el despacho de la *Rosa* por no encontrarse con las ideas de Raon, que quedan expresadas: y de los cargos 7.^o 14 (en cuió asunto por las cartas de Jesuitas resulta que no hizo mas que lo que estos quisieron, y que le daban los puntos para responder contra el edicto del Arzobispo) el 16 y los 17 y 18 de Raon y

el 6.º de Villacorta que quedan explicados, en que en unos resulta Basaraz comprendido, y en otro instrumento principal; además de estos cargos consta que los Jesuitas de Madrid escriuieron a los de aqui por Basaras disiendo, *este es de los nuestros*: que suponía y falsificaba diligencias formalizadas siempre que a sus ideas convenia: que dio a los Jesuitas los Papeles y libros que quisieron de los ocupados cuyos Archivos les franqueó; que en los asuntos que ocurrian a estos procedia segun ellos querian: que todos los dias los empleaba en hablar en secreto, y encerrado con los Padres: que les permitió sacar dinero, y papeles quando se embarcaron: que el mismo Basaras recibia de estos dinero casi todos los dias para los fines que le decian los Jesuitas: que en Mexico despues de presos los Jesuitas fué una noche á hablar á uno amigo suio con quien cambió la cajuela de polvos, y de quien háy cartas en la causa: que habló contra el Real Decreto de estrañamiento en los términos mas injuriosos al Rey, y á sus Ministros del Consejo: que á su arribo á estas Islas en Palapag donde refrescó viueres y aguada la embarcacion se fué a viuir con los Jesuitas, que allí tenian Ministerios de Doctrina sin embargo de hauer presenciado la expulsion en N. O.; y que por medio de un criado suyo les buscó cantidad de doblones de oro entre los Pasajeros de la embarcacion en cambio de plata para que llebaran dinero sin bulto: que renobaba diligencias, arrancaba foxas y obligaba a los escribanos á poner notas, y testimonios falsos: entregas de Alajas á los expulsos, y faltas de varias cosas de las ocupadas; y otros hechos menudos, pero de la misma naturaleza, y calidad de estos.

» Y los que resultan no tocantes al negocio de Jesuitas

son los de borracho, y amancebado con notable escándalo; superfluidad ó demasiado lujo en su trato, y otros de las Comisiones y asuntos particulares que manejó tocantes al Gobierno, sobre que se da cuenta al Consejo de Indias en esta ocasion.

» Van las causas originales en estado de sentencia; de la que se ha abstenido el Governador sin embargo de la prevencion del Consejo, que le hace S. E. por los motivos que le representa en la acompañatoria, y el principal es por dar una prueba de la imparcialidad con que ha procedido en estos asuntos, y tambien, porque mira lastimado su honor en las boces que aqui ha sabido han exparcido ai los reos y los Frayles, atribuyendole ligereza en sus procedimientos, y malicia en la demora (si puede decirse que la ha havido); sobre lo primero tan lejos de temer que assi resulte, está satisfecho de que el Consejo ha de darle gracias por el trabajo y fatiga en aclarar tantas maldades, poner corriente la Comision, y cubrir las Temporalidades de los ociosos gastos que estos Caualleros le han causado porque assi se lo asegura lo resultante de las causas y el espíritu de que estan concebidas las pocas ordenes expedidas antes de la noticia de sus procedimientos con ellos que en todo conforma con estos; Y sobre lo 2.^o se verá en las mismas causas que no se ha podido adelantar mas, y que supuesta la falta de operarios en este rincon del mundo se ha hecho demasiado: no tiene duda que a mi credito, salud, y sosiego le huiera estado mejor no hauer dado paso en estos asuntos, y hauer disimulado a cada vno sus excesos; esto es cierto; assi lo ofrece el mundo; y assi lo conoce ¿pero pregunta como compondria este sixthema, con las estrechas prevenciones de la Instruccion reservada acerca de res-

ponsabilidad? y como con la conciencia? A la verdad que no alcanza la composicion de uno con otro, y menos hauiendo sido como fué provocado por Basaraz y Cosio, con tantos documentos justificativos de sus excesos.

»Raon se murió luego que se concluyó su confesion, y el reconocimiento de sus papeles, sobre interesada conducta que se reservan para la residencia. Basaraz hizo lo mismo, despues del reconocimiento de los suyos, y especialmente de la correspondencia con los Jesuitas que se le encontró original. Y Villacorta no levantó cabeza desde que vió los cargos, y que todos eran Instrumentales; y por fin tubo tambien el mal gusto de ir a acompañar a los otros, al mismo tiempo que acabó su defensa, y que se dió por citado para sentencia conque solo ha quedado Cosio que ba ahora en partida de registro. A bien que no podrán decir con verdad que esto sea resulta de opresion ni mal trato, pues como consta de Autos permitió el Governador a Raon el trato y comunicacion con toda clase de Gentes, y su salida a la ciudad, arrabales & en el mismo dia que concluyó su confesion, sin embargo de no hauer tomado las de los otros sugetos á quienes comprendian los mas de sus cargos, contra la prevencion del derecho en las causas de delitos comunes a varios sugetos; y al mismo tiempo que se entendia en el reconocimiento judicial de sus papeles jamas le negó el trato con las determinadas Personas que pidió; al tiempo del arresto de su Persona separó del embargo de Bienes quatro mil pesos que dijo ser del ultimo tercio de sus sueldos, y despues le dió de su dinero embargado quanto quiso, y pidió en varias ocasiones; quando se trataba de su embarque le pidió y mandó entregarle de sus alhajas embargadas

quantas dijo necesitaba que son de mucho valor para regalar a los oficiales de Marina, a sus Gentes, y amigos en España, y para su uso en el viaje; sobre este dejó a su arbitrio la disposicion y ajuste con el Capitan de la Fragata para que fuera con todas las comodidades posibles, y en una palabra no huuo cosa graciable que no le concediese como asi lo decia el mismo luego que vió los cargos, y lo haurá dicho assi su hijo que como a su deudo Don Josef Delgado trajo á su casa luego que murió Raon (á quien aun despues de muerto distinguió con los funerales de Capitan General de Provincia que previene la ordenanza valiendose para ello de una orden antigua del Sr. Arriaga que á ello se adapta) le mantuvo en su compañía hasta que se embarcó; y lo mismo ha hecho con Delgado, que ahora se embarca en esta Fragata manteniendole como se hallaba en tiempo de Raon el empleo de Capitan de Alabarderos de la Guardia del Real Sello; y el sin embargo de las ocurrencias pasadas será sin duda el mejor panegirista de la conducta del Governador en ellas, y otras. A Basaraz le mantubo con la mexor asistencia en el Hospital Real todo el tiempo que estuvo poseido de algunas manias; pero aliuiado de ellas, le concedió pasase á una casa de las mejores de la Ciudad; y le entregó cerca de 4.000 pesos que tenia en caxas ahorrados de sus sueldos, de que solo le descontó la tercia parte por un sin fin de Acreedores que se presentaron pidiendolo; de aquella casa salió para otra del rio en los extramuros quando le acomodó, y en ella le concedió el trato con quantos sugetos quiso; quando enfermó el mismo Governador además y todos los de su casa le visitaron frequentemente, y hasta el caldo, y sustancias que tomaba las pedia, y se le embiaba de su casa para que la asistencia fuese la

mejor, quitó la Guardia de los Subalternos de Tropa, y la puso en un Capitan querido suyo que antes le ha-
uia tratado, y en este lance le miró con toda caridad;
tambien levantó absolutamente las ordenes sobre inco-
municacion: y en fin por resultas de esto desde el reco-
nocimiento de Papeles hasta que murió se manifestó
este Ministro reconocidísimo al trato que le hizo, y dió
de ello pocos dias antes de morir la mayor prueba con-
fesandolo publicamente delante de un crecido número
de personas, y que le pedia perdon de lo que hauia es-
crito contra el, y contra el Arzobispo sin motivo ni fun-
damento (en cuias manos murió reconciliado). Y en
quanto á Villacorta no puede el Governador dar mayor
prueba que su misma declaracion hecha despues de con-
cluida la confesion en que se retracta absolutamente de
quanto escribió contra el Consejo de Indias, y á sus
Apoderados en esa Corte, y reconoce por singulares
gracias las de hauerle permitido la comunicacion con
toda clase de Gentes quando se entendia en su confe-
sion con motivo de hauer caido enfermo, y la de hauer-
le quitado la guardia, y concedido libertad en ciudad
arrabales & en el mismo dia que se concluió aquella.
Solo Cosio ha sido el que en efecto ha experimentado
algun rigor por hauer sufrido su prision en una Fuerza
o Castillo, y no en su casa como los otros; pero el se
tiene la culpa por su genio cabiloso, y travieso tanto
que haviendole permitido la comunicacion con las Gen-
tes luego que las causas se pusieron en estado de entre-
garse á las partes por traslado fué preciso bolversela a
quitar porque iba enredando demasiado. No faltarán
sugetos que digan que Raon, Basaras, y Villacorta
han muerto por efecto de opresiones, rigores & mas so-
bre estas especies se refiere el Governador a las causas,

y añade que unos y otros se mantubieron muy buenos antes de principiarse los reconocimientos de papeles confidenciales y declaraciones preparatorias, y que cuando empezaron á caer, y rendir el espíritu fué despues de estas, y de las confesiones en que bieron descubiertos instrumentalmente sus delitos que ellos tenian por sepultados en el olvido. Es cierto que fueron muchos los meses que mediaron desde la prision hasta la primera diligencia personal; pero atiendase al infinito trabajo que fué preciso para la ampliacion de la sumaria e Instrucion de los muchos puntos o cargos que se presentaban por las correspondencias confidenciales entre unos, y otros, y de Basaraz con los Jesuitas; y se verá que aunque cierta esta demora ha sido involuntaria, y que los autos desvanecen sobradisimamente qualquiera contraria presumpcion. Está bien, y assi entiende el Governador que deba ser que la dilatada prision les sirba de consideracion en las resultas o sentencia de esta causa, pero que no se le atribuyan las malditas especies que ha sabido han esparcido en la Corte los Frayles, y los presos, y expecialmente el bendito Padre Serena.

»En estas causas resulta el Oydor D. Juan Antonio de Vruñuela comprehendido en dos cargos, que el uno es el mismo que se ha hecho á Villacorta de haver votado la expedicion de la Fragata *Santa Rosa* a contemplacion de Raon, segun queda ya expresado; y el otro es el mismo que se ha hecho a los dichos Raon, y Villacorta y a Cosio, y que estaba preparado para Basaraz que es el de la coligacion de estos contra Galban, en cuió punto resulta Vruñuela comprehendido o adherido y contemplativo por un Expediente en que consta que este Cauallero quando vino á estas Islas traxo 3.000 pesos suios en cabeza de los Frayles incluso en maior

cantidad que estos embarcaron bajo de partida de registro con titulo de ser para Misiones de la China, lo qual hizo por no pagar derechos, y pasar la Plaza de pobre; cuio expediente se tomó por asunto para tirar á Galban por hauer expuesto con motivo de cierto incidente de el relativo á las temporalidades, que se debia recibir declaracion a Vruñuela, y aclarar la legitimidad de esta, y otras partidas que (por no pagar derechos) venian inclusas en la del registro que se decia ser con destino a Misiones: Resulta tambien por una causa que se principi6 contra Galban antes que muriese, y se sigui6 despues con maior empeño sobre defectos de formalidad en el embarco de Jesuitas en el año de 68, la qual causa se promobi6 y sigui6 con el dolo y malicia que de autos resulta con voto consultivo del Real acuerdo que se componia de los dos Oydores Villacorta y Vruñuela; y ultima y principalmente resulta su conformidad con aquellos en la persecucion contra Galban en el lance o insulto de Cosio a este en la Junta de Hacienda que queda ya expresado, porque consta que se hizo con precedente acuerdo de este, y de los otros, y mas por hauer certificado sobre el, a fauor de Cosio, y contra Galban, en cuio punto es de tener presente la orden del Consejo para castigar á Cosio que queda ya expresada. Muchas razones le han ocurrido al Governador por tener estos fundamentos por bastantes á proceder contra este Ministro en los mismos terminos que contra los otros aunque no le resulta tanta responsabilidad como á ellos; pero lo ha omitido como el hacerle que los contexte porque está ya cansado, y mui quebrantado de salud; porque seria dar motivo a indisposicion con la Audiencia de que es Decano, y porque de estos, y otros defectos de conducta

declarados por Cosio contra el tocantes á su oficio (estos es de interes y Comercio) dió cuenta al S.^{or} B.^o Arriaga por el mes de Julio de 1772 para que S. M. resolviera lo que le pareciese, con la suplica de que le exima de qualquier succesibo procedimiento que S. M. tenga á bien disponer porque no puede ya mas, mayormente viendo la conjuracion que ha padecido, y padece assi aqui como en la corte, por cumplir con la justicia; y sin otro fin, como las causas demuestran en la singularidad, de ser todos los cargos instrumentales, y por lo mismo libres de toda tacha.

»Cosio y la parte de Raon, quieren que el Arzobispo sea el autor de la anticipada noticia del Real Decreto de extrañamiento sobre que son los cargos 1.^o y 2.^o echos á Raon diciendo que este Prelado esparció aquí a su llegada la de que á su salida de España estaba ya acordado el extrañamiento; pero como Raon en los principios de su confesion dice repetidas veces que no supo tal especie hasta que recibió los Pliegos, y que con ninguno mas que con Galban trató sobre el modo de disponer la execucion; y como además por la correspondencia de Cosio con Basaraz está constante la enemiga de aquel á el Arzobispo, parece que no merece crédito alguno esta especie, y menos quando el autor de ella se ha negado á la prueba, y a contesarla.

»Ni aun el arbitrio de dar Comision para el evaque de estas causas, ha tenido el Governador pues no hay otros que los oydores á quien poder con satisfaccion conferirla, y quando llegó solo encontró en la Audiencia á Villacorta, Basaraz, y Vruñuela; y aunque en su compañía vinieron dos que fueron Don Francisco Ignacio Gonzalez Maldonado y su sobrino Don Juan

Francisco de Anda, el primero dió malas muestras en la residencia que tomó á Villacorta segun queda dicho tratando de esta; y al segundo fué preciso reserbarle para suceder a Basaraz en la comision a Temporalidades, porque extrajudicialmente supo el Governador que Vruñuela, y Maldonado se excusarian de admitirla, y no quiso proponerles la especie para evitar un lance.

» Han alegado de nulidad las partes en estas causas queriendo la de Raon, que lo sea la suia por hauerse seguido substanciado y determinado fuera del juicio de Residencia, y tambien por defecto del escribano que actuó en la sumaria, pero sobre lo primero va en un todo contra las ordenes del Consejo que prebienen la discrecion de asuntos relativos a las temporalidades; y en quanto a lo segundo está constante que tubo su Protocolo público al mismo tiempo y antes, y despues del sumario, y que por ningun Tribunal se le declaró inapto, ademas de que la ratificacion de testigos ante otro subsana qualquiera defecto en esta parte. Cosio dice que echa menos el cuerpo de delito en el sumario pero contra esta especie vease este pues está probado que él fué quien acompañó la tropa que fué a sitiarse por la parte exterior el Colegio Maximo de San Ignacio con tambor batiente a las 10 del dia, y que de ello no formalizó diligencia alguna. Y Villacorta dijo que no debió procesarse sin especial orden del Rey, mediante hauer dado ya su residencia, pero confesó la jurisdiccion luego que le enseñó las facultades de la Instruccion reservada sobre extrañamiento, y la orden del Consejo para el seguimiento y embio de estas causas, y solo se opuso á la concurrencia de los Alcaldes ordinarios que prebiene la Ley de Indias, pero sobstuvo el

Gobernador su disposición por no separarse del espíritu de esta, y porque el Consejo nada le dice en contra hauiendole dado parte de ella (1)».

En ejecución de las órdenes de la Corte, fuéronles confiscados á los jesuitas los bienes que poseían en las Islas, confiándose después su administración á una Comisión especial nombrada por el Gobernador general.

Para dar una idea de la importancia de dichos bienes, insertamos un documento curioso escrito por persona de veracidad inexcusable, nada desafecto á ellos, y que por los cargos que ejerció en Manila tuvo á su disposición los expedientes respectivos. Dice así:

«*Lo que poseían los jesuitas en Filipinas.*—En mis manos he tenido los abultados expedientes formados á su extrañamiento de estas Islas; he recorrido los inventarios minuciosos de todos los colegios, casas, residencias y ministerios; he visto la tasación, arrendamiento y venta de las haciendas, fincas, ganados, muebles y alhajas, fuera de lo que se inutilizó y de las grandes remesas hechas en especie á la Península, y todo esto me ha suministrado datos oficiales tan seguros, que puedo hablar sin temor de ser desmentido en la materia. Sería sobradamente prolijo el entrar en pormenores; pero á fin de que no todo quede sepultado bajo los empolvados cartapacios del archivo de Gobierno, voy á poner un resumen que demuestre á un simple golpe de vista lo que se ocupó á los jesuitas á su expulsión de Filipinas:

(1) Archivo general de Simancas. Secretaría de Gracia y Justicia, legajo 691, fol. 252.

	Pesos.	Rs. Cts.
En dinero efectivo, censos que se cobraron y obras pías.....	463.882	3,5
Productos de diferentes haciendas y casas vendidas.....	721.553	2,3
Idem de muebles y efectos vendidos en los diferentes colegios, residencias y ministerios.....	128.734	6,2
De una imprenta adjudicada al Seminario y valuada en.....	4.034	7,6
De una botica aplicada al Hospital Real y valuada en.....	2.659	6,9
<i>Que todo suma la cantidad de..</i>	<u>1.320.865</u>	<u>2,1</u>

«Pero debe tenerse muy presente que fueron de mucha consideración los artículos de comercio, provisiones, menaje y demás que entraron en los almacenes Reales sin tasación ni avalúo, como consta de sus respectivos avalúos. Que en Marianas fué adjudicada una botica y la hacienda de Tachona de 11 leguas de circunferencia, con ganado, casa, apeos, etc., á la Real Hacienda, y el colegio de San Juan de Letrán con todo lo que pertenecía entregado á los Padres recoletos en la misma informalidad. Que lo mismo sucedió con dos estancias que poseía el colegio de Cebú en la isla de Bojol, y otras dos el colegio de Iloilo. Que sólo la estancia de Zamboanga, en la que había 2.139 cabezas de ganado vacuno, caballar, etc., y que también fué aplicada sin tasación á la Hacienda, rindió en los nueve años transcurridos desde Agosto de 1768, en que fué la ocupación, hasta 1779, la cantidad de 17.561 pesos, de lo que puede calcularse su valor. Que el edificio y todo lo que se halló perteneciente al Real colegio de nobles de San José, incluidas las tres haciendas

de Tunasan, Liang y Calatagan, fué entregado sin avalúo al nuevo Rector que se nombró, D. Ignacio de Salamanca, Canónigo Magistral, sabiéndose únicamente que dichas haciendas, después de deducidos todos los gastos de administración, reparos, etc., rindieron un líquido de 27.336 pesos, 7 reales 8 céntimos, en los ocho años primeros. Que además de haber entregado por inventario á los nuevos curas todo lo relativo al culto en los diferentes ministerios que tenía á su cargo la Compañía, y haber dotado sólo en el Arzobispado 22 iglesias pobres y la Catedral con los ornamentos y vasos sagrados procedentes del Colegio Máximo de San Ignacio (1) y otras casas; fueron de mucha cuantía la remesa á España de alhajas, pedrería, etc., que no tenía contacto inmediato con el Santo Sacrificio y que fueron puestas en la clase segunda, según la instrucción que circuló S. M., como candelabros, frontales, lámparas, etc., etc., de oro y plata, que servía en las solemnidades para mayor magnificencia, y de las que fueron clasificadas como profanas; y finalmente, lo muchísimo que se deterioró en los almacenes Reales, y lo infinitamente más que se perdió por vender las cosas á la forzosa, en mil puntos diferentes y distantes y cuando había escasez de compradores, y por todo esto creo poder afirmar que el producto de las temporalidades ocupadas á la Compañía

(1) «*Convento de la Compañía ó de San Ignacio.*—Este hermoso edificio, uno de los mejores de la ciudad, se halla en la calle de Palacio..... Titúlase el Colegio Máximo de San Ignacio, Ocupa un espacio de más de 34.000 varas cuadradas..... Se dice que la fábrica de esta iglesia de la Compañía, su gran convento y el colegio de San José que tiene contiguo, costó 150.000 pesos».—(*Diccionario geográfico, estadístico é histórico de las islas Filipinas*, por los PP. Buceta y Bravo.)

de Jesús ascendió á dos millones de pesos. Cuánto ha producido al Real Erario este inmenso capital, no es posible averiguarlo: diré, no obstante, que sólo los 252.442 pesos, 1 real 4 céntimos, que importaban el capital de las Obras pías al tiempo del extrañamiento, subían en Diciembre de 1796 á la cantidad de 513.168,3 gramos, es decir, que se aumentó en diez y ocho años en 260.725,6,11, ó sea más de la mitad del capital, y en este siglo desde 1820 hasta 1837 produjeron un aumento de 420.848 pesos, 5 reales 8 gramos, siendo mucho de notar que á luego de la ocupación, S. M. redujo las 45 obras á 26, extinguiendo las demás, y dejando un capital de 151.625 pesos y 7 gramos, que es el que ha dado tan pasmosos resultados».

D. Simón de Anda, en la exposición elevada al Rey en 12 de Abril de 1768, referente á los *desórdenes* existentes en Filipinas al ocuparse en el *Noveno* de las haciendas que poseían las diferentes comunidades religiosas, dice:

«Los jesuitas, Mayjaligni, Maysilog, Nagtajan, Nag-sugbú, Mariquina, Indán y Silán, Marigondon, Payatas y San Pedro Macatí, donde tienen la fábrica de tinajas, de que les quedan limpios todos los años 30.000 pesos fuertes, y son las que tengo presente, aunque tienen otras en las provincias de que no puedo dar puntual razón (tanto los jesuitas como los demás religiosos); pero sí sé, porque lo he visto..... que se han levantado las religiones con el comercio de azúcar, ganado vacuno, caballos y arroz, que siendo el pan de todo aquel país, sufre lo que no es posible saberse, á que se agrega la gran salida de estos frutos para la China y las costas de Coromandel y Malabar (1)».

(1) En la preciosa obra del eminente agustino Fr. Joaquín Martínez

Se comprende perfectamente que los jesuitas de Filipinas sintieran profunda pena al tener que abandonar un país en que tan abundante mies recogían, habida en

de Zúñiga, *Estadismo de las Islas Filipinas*, de principios del siglo actual, dada á luz ahora, discretamente anotada por el erudito bibliófilo D. W. E. Retana, se encuentran repetidas indicaciones de los muchos bienes que los jesuitas poseían, según podrá apreciarse por las notas siguientes:

«Lo restante entre el río y el monte, que se va retirando poco á poco, es una hermosa planicie de una legua en cuadro que sirve para arroz y pertenece al Marqués de Villamediana, que se la compró al Rey, con quien quedó después de la expulsión de los jesuitas, que eran los dueños de la hacienda».....—(Págs. 20 y 21.)

«Una parte de estas tierras pertenece al pueblo de Cabuyao; lo restante es de la hacienda de Calamba. Antes de la expulsión de los jesuitas, el uno de los ríos que pasamos junto al pueblo (el de Tanauan) tenía una buena presa que regaba muchas tierras; después de su expulsión entró en manos del Rey, y los administradores la han abandonado y se ha destruído, de manera que nada sirve para regar, por lo cual casi todas aquellas tierras, que antes daban unas grandes cosechas de arroz, están ahora baldías y sin cultivo».—(Págs. 52 y 53.)

«De este pueblo (Balayán) dependen en lo espiritual las haciendas de Liang y Nasugbú..... Antiguamente pertenecían las dos estancias á los jesuitas..... Las tierras de esta hacienda producen mucho arroz, y en sus montes se crían muchas vacas, búfalos y caballos».....—(Pág. 103.)

«La otra vega está detrás del pueblo y se extiende hasta la primera cordillera de los montes de San Mateo y Mariquina, y en ésta hay una hacienda que era de los jesuitas y la ha vendido el Rey á un mestizo que disfruta de otras de estas tierras».....—(Pág. 206.)

«Este pueblo (San Pedro Macati) pertenece al Marqués de Villamediana, por haber comprado al Rey esta hacienda, que era de los Padres expulsos (los jesuitas)».....—(Pág. 211.)

«Los jesuitas llegaron á Manila en el año de 1581 y fabricaron en la

cuenta su afición desmedida á los bienes terrenales, según afirman el venerable Palafox, los obispos cuyo parecer hemos extractado y el Papa Clemente XIV, que

capital un suntuoso Colegio y una de las mejores iglesias que hay en Manila..... El Colegio se ha destinado, parte para el regimiento y parte para el Seminario Conciliar. El Colegio de San José (también de los jesuitas) está contiguo á este Seminario, que llaman el máximo de San Ignacio.....

»Los Padres jesuitas tenían otros muchos colegios, residencias y misiones en las provincias de Tondo y Cavite, y en las islas de Leyte, Sámar, Bohol é isla de Negros, que fueron los puntos adonde fueron destinados desde su llegada. También se introdujeron después en Cebú y en Panay».—(Págs. 232 y 233.)

«Junto á este mismo Colegio (el Seminario que era propiedad de los jesuitas) está el beaterio que llaman de la Compañía. Esta es una casa donde viven algunas indias honradas retiradas del mundo, que se ocupan en santos ejercicios; y aunque los Padres de la Compañía no tenían el gobierno de ellas por prohibición de sus estatutos, como oían misa, confesaban y comulgaban en el Colegio de los jesuitas, se las llamó siempre por error del vulgo las beatas de la Compañía, nombre que les ha quedado después de su expulsión».....—(Pág. 235.)

«Los Padres de la Compañía tenían también Colegio en Cavite, que ahora sirve para almacenes».....—(Pág. 317.)

«El pueblo de Caloccan está actualmente colocado en un sitio muy delicioso.....

»Este terreno era de los jesuitas, y pertenecía á la hacienda de Maysilo; el Rey lo ha vendido á un mestizo, etc.»—(Págs. 331 y 32.)

«....Tenía una buena casa de piedra que estaba bastante solitaria y sin casas de indios en mucho trecho alrededor de ella. El arroyo que pasa cerca la surtía de hermosa agua para beber y para bañarse, y los jesuitas hacían de ella una casa de recreo».....—(Pág. 337.)

«Más arriba de Maysilo, como á una legua, está la hacienda de Piedad: era de los Padres expulsos, y ahora pertenece á D. Pedro Galarraga, Marqués de Villamediana, navarro, que la compró al Rey».....—(Pág. 338.)

Las principales haciendas de los jesuitas, que alcanzaban muchas leguas de extensión y producían riquísimos rendimientos, y sus estancias

extinguió la Compañía, y cuantos se han ocupado de esta especial idiosincrasia de los jesuitas.

con miles de cabezas de ganados, las tenían, sin embargo, en Visayas y Mindanao, y de ellas no hace mención el P. Zúñiga, puesto que los viajes que relata en su obra se concretaron á algunas provincias de Luzón, próximas á Manila.

Finalmente, el citado Sr. Retana adquirió no há muchos meses una notable colección de documentos oficiales relativos á los bienes que poseían los Padres de la Compañía: entre dichos papeles, figura un curioso extracto de todas las cartas halladas en el Colegio de San Ignacio, en las cuales se hablaba de fuertes cantidades en continuo movimiento comercial; en otro expediente, resúmense las cifras de las cantidades que tenían dadas á préstamo, á leonino interés, etc., etc. Del conjunto de estos papelés, todos oficiales y de la época, dedúcese que, tanto en fincas como en dinero, los jesuitas tenían diez veces mayor fortuna que las demás Corporaciones religiosas reunidas. Estos documentos se hallan hoy en el Colegio de agustinos de Valladolid, á donde, en calidad de depósito, según tenemos entendido, los envió, á poco de adquirirlos, el Sr. Retana.—(V. *La Política de España en Filipinas*, núm. 88, pág. 175.)

CAPITULO VII.

Incidentes escandalosos con motivo de la expulsión de los jesuitas.— Llegada de impresos en contra de éstos.—Recogida de los impresos y publicación de escritos por sus partidarios.—Cartas y edictos del Arzobispo en contra de los jesuitas.—Polémicas con este motivo.—La crítica situación de Filipinas con motivo de la invasión inglesa impide á las autoridades ocuparse de los moros malayos.—Aprovechan estas circunstancias é invaden y asolan las provincias del Sur.—Los joloanos, aliados con mindanaos, tirones y malanaos, sostienen continua guerra contra los españoles.—Se establecen en Mamburao y va una expedición á desalojarlos de este punto.—Sitian los moros á Cateel y Tandag.—Defiéndese el fuerte con bravura.—Depredaciones de los moros, muertes y cautiverios de indígenas durante una década.

Los incidentes relativos á la expulsión de los jesuitas de Filipinas, fueron de lo más escandaloso que en asuntos de esta índole registra la historia de aquel país.

Disfrutaban los jesuitas en aquella sazón de una preponderancia tan grande y realizaban tan pingües ganancias en todo el Archipiélago con sus bien montadas industrias, con su lucrativo comercio y con el producto de sus vastas haciendas, y tenían tan explotados y sometidos á su influjo avasallador á los naturales del país, halagando la vanidad de los unos con la hipócrita deferencia con que los trataban y las ideas de independencia de los otros, dándoles á entender que ellos no eran españoles, sino cosmopolitas, que es el lema con que se hacen más simpáticos á los insulares que los frailes, que jamás dejan de manifestarse españoles, que

su ira fué indecible al enterarse del decreto de su expulsión de las Islas.

Pretendieron eludir el Real mandato y desautorizar y criticar al Monarca, desatando contra él las pasiones de sus fanatizados partidarios, y dieron con su nefanda conducta un espectáculo tristísimo, viéndose discutida la autoridad Real, menospreciada la religión y sacados á la plaza pública vicios y defectos que les hubiera convenido mantener secretos.

En 1769 llegaron á Manila en la fragata *Venus* diferentes impresos atacando duramente á los jesuitas y reprobando su conducta y doctrinas, á la par que ensalzaban la expulsión decretada contra ellos por Carlos III.

Comenzaron á circular y á correr de mano en mano, con gran contento de sus enemigos y furiosa ira de sus partidarios, y un magistrado amigo de los jesuitas (1), sin autorización, encargo ni comisión de nadie, procedió á recoger y prohibir dichos impresos, poniendo preso al sujeto que los expendía.

El Arzobispo entonces escribió una carta al Gobernador de las Islas (15 de Octubre), contraria á los jesuitas y al magistrado que recogió los papeles. En ella decía:

«Si con atención se registran las historias de estas Islas y queremos profundizar algo en ellas, siguiendo el hilo de los sucesos hasta su origen, llegaremos finalmente á concluir que muchas de las mayores públicas

(1) El Dr. D. Domingo Blas de Basaraz, oidor de la Audiencia y juez comisionado por Raón para entender en parte en lo referente á la expulsión de los individuos de la Compañía, ocupación de sus bienes, etc., conforme queda consignado en el capítulo precedente.

desdichas que en ellas se refieren, tuvieron su principio en los jesuitas, que las motivaron. Pero omito, por no ser digna de este lugar, una inducción muy larga y molesta. Sólo sí es digno de que el Ministro que recogió los papeles dichos no ignore que en saber los engaños y maldades que en otras partes han cometido los jesuitas, no solamente se interesa el público de Manila, para que abra los ojos á los males que con capa de bienes ellos le han ocasionado, ni solamente esta Mitra, en que el mismo pueblo entienda que las persecuciones y destierros que padecieron sus venerables Prelados Guerrero y Pardo (callo por ahora las espantosas y cruelísimas guerras de los Ilmos. Cuesta y Camacho), las suscitaron los jesuitas, sino también la misma Real Audiencia de Manila, que en sus principios se vió destroncada y deshecha por la fuerza y diabólicas industrias de los de la Compañía, lo que obligó al primer Prelado de esta santa Iglesia, el ilustrísimo y venerable Sr. D. Fr. Domingo de Salazar, que era toda su protección, á ponerse en camino para la corte en una edad muy avanzada y llena de trabajos apostólicos por más de cincuenta años, para informar personalmente á S. M. del estado infeliz en que los jesuitas habían puesto las cosas, y el odio implacable que habían concebido contra la Real Audiencia, cuyo restablecimiento procuró y consiguió aquel venerable Prelado.

»En otras partes del mundo, aunque han dominado los jesuitas y cometido atrocidades, ha habido al mismo tiempo muchos que los han conocido; y tal vez llevados é impelidos de un santo celo, han levantado contra ellos la voz, lo que pudo servirles de algún freno; pero en Filipinas ninguno ha habido para contenerlos, porque si no es los lastimados por ellos, nadie ha osado

desplegar sus labios; y de las injusticias y escándalos que han ocasionado, en vez de oprobios no han sacado del pueblo alucinado sino alabanzas, porque por una falsa piedad y arte diabólica llenaron de sombras desde los principios esta región, y como árbitros del país de las tinieblas pudieron obrar lo malo con apariencias de bueno, y cuando no cometían sino delitos, eran venerados como unos santos.

«¿Será bueno que cuando el Ministerio está trabajando en poner de manifiesto al mundo los daños que han ocasionado los jesuitas á uno y otro estado, los atentados que han cometido contra la sagrada persona de los Reyes, los innumerables errores que en materia de costumbres han introducido en la Iglesia y aun en materia de fe en algunas partes, las terribles persecuciones que en todos tiempos han movido y promovido, cuanto les ha sido posible, contra los Obispos, y, en una palabra, la ambición y soberbia con que pretendían avasallar y sujetar á su imperio toda la tierra, haya un Ministro que, por el contrario, trabaje en que las instrucciones de arriba no lleguen á noticia de los inferiores ni se propaguen por el pueblo, siendo claramente la intención de los superiores el que se propaguen?»

.....

Además de esta carta, el Arzobispo imprimió (1.º de Noviembre) un edicto, de que dió cuenta á los fieles en las iglesias, é hizo fijar ejemplares en los parajes públicos, en cuyo documento decía:

«No podemos negar el gran gusto y complacencia de que se ha llenado nuestro corazón al ver por nuestra propia experiencia la lealtad, sumisión y fidelidad con que nuestros amados súbditos, en prueba de su más profundo y rendido vasallaje á la Real persona de nues-

tro Augusto Soberano el Sr. D. Carlos III (q. D. g.), han recibido las justísimas determinaciones de S. M. sobre la expulsión de los regulares de la Compañía nombrada de Jesús de todos sus dominios de España, América, islas Filipinas y demás adyacentes, Y habiéndose seguido, entre otras, á esta primera la Real disposición por la que S. M., como Príncipe que profesa la doctrina más sana con la religión más pura, quiere eficazmente que en todos sus reinos se extinga la muy perniciosa doctrina, y, por tanto, abominable, que desde sus principios enseñaban ya dichos regulares (sobre la cual hace años nos hallamos altamente instruídos, y ahora, para común convencimiento de esta verdad, acaba de dar al público de orden de S. M. una pastoral nuestro hermano en la Dignidad el Ilmo. Sr. actual Arzobispo de Burgos), hemos entendido que con la venida de los navíos de Europa en derechura á estas islas se han divulgado en esta ciudad varios papeles impresos, relativos á las perniciosas máximas y doctrinas de los referidos regulares..... los cuales (papeles) supimos que habían producido en muchos sujetos que los leyeron el mismo buen efecto que allá en España..... y porque ha llegado á nuestra noticia haber cesado, no sabemos por qué, y sólo sí sin la intervención de autoridad pública..... el curso de los tales papeles, privando á los que no habían pasado por ellos los ojos de los importantes conocimientos que suministran en orden á lo relajado y perverso de máximas morales que se registran á cada paso en los libros escritos por los expresados regulares, y en algunos de dichos papeles se refieren, citándose las obras, dónde se encuentran y sus autores originales..... hemos venido por todo lo dicho (después de registrados dichos papeles impresos) en de-

clarar, como usando de nuestra potestad episcopal en edificación de las almas, por el presente declaramos poderse leer los referidos impresos con seguridad de conciencia y sin perjuicio de la sana doctrina..... y que..... es muy conveniente leerlos, para desengañarse de muchos perjudiciales errores en que la conciencia peligra, etc., etc. (1)».

La rabia de los partidarios de los jesuitas contra el Arzobispo fué inaudita, y esparcieron voces de que era un hereje y que su edicto debía ser suprimido, con mil injurias más contra su persona y dignidad.

Un fraile teólogo escribió una carta confidencial en defensa de los jesuitas y en contra de los impresos, de cuya carta hicieron circular multitud de copias los jesuitas. El Arzobispo inmediatamente imprimió una larga respuesta ó refutación de dicha carta, haciéndola asimismo circular profusamente por el país (2).

(1) El Arzobispo, en comunicación de 1.º de Enero de 1770, dirigida á D. Manuel de Roda, le remite una copia del oficio que le pasó al Gobernador y otra del edicto que se leyó en las iglesias sobre la recogida de los impresos en contra de los jesuitas.—(Archivo de Simancas. Gracia y Justicia, legajo 691.)

(2) *Ejemplares de carta* que el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, Arzobispo de Manila, Metropolitano de las islas Filipinas, escribió al muy Ilustre señor Gobernador y Capitán General de las mismas, Mariscal de Campo, D. José Raón, con el motivo de haberse efectuado por un señor Ministro de la Real Audiencia la supresión de unos impresos instructivos de la conducta y doctrinas de los regulares de la Compañía, dados al público en Madrid con *superior permiso*, y que condujo á Filipinas la fragata de S. M. nombrada *La Venus*, el año pasado de 1769.

De *edicto*, que Su Señoría Ilustrísima mandó publicar, verificada dicha supresión, para aquietar las conciencias de los fieles de su diócesis; y

De *respuesta*, en que Su Señoría Ilustrísima, para instrucción de su

Por consecuencia de la carta impresa del Arzobispo contra la del Padre teólogo, se escribió y circuló un regularmente abultado manuscrito en defensa de la carta del teólogo y de las doctrinas de los jesuitas (1), poniendo además á continuación la *carta del Padre maestro* dirigida al reverendo Padre lector jubilado Fr. N., en contra de los anónimos y rebatiendo su contenido, fecha en Guadalupe á 10 de Noviembre de 1769; los *Artículos galicanos*, ó sea el *Retrato de jesuitas*; *Los anónimos*; una carta de Luis XI de Francia á Pío II; *Pláticas y cartas de Pío II*; *La carta de Luis XI*, en latín; *Algunos escritos de Pedro de Marca*, en latín; *Retractación de varios Obispos*, y la *Carta de Luis XIV* (2).

La ocupación de Manila por los ingleses; la guerra de reconquista, que absorbía las fuerzas del país y la

pueblo, satisface á los escrúpulos de cierto teólogo que de resultas de la publicación del edicto le escribió una carta censurando los impresos referidos.

Con las licencias necesarias.

Manila: en la imprenta del Rey nuestro Señor (q. D. g.) y tiene á ley de depósito el Semanario del Tridentino de este Arzobispado.

(1) *Carta de la defensa y defensa de la carta* del reverendo Padre maestro teólogo, en la que se hace demostración de la justicia y equidad de las censuras, en la Trutina de la verdad, por el menor de sus discípulos, Quien la dedica y ofrece al dulcísimo, santísimo, angustísimo nombre de Jesús, Dios de la verdad y la misma verdad. Fecha en este Sacro Monte en todo este mes de Mayo de 1771. (MS.)

(2) La carta impresa del Arzobispo, en refutación de la del Padre teólogo, que hemos examinado, está toda anotada á los márgenes por mano del referido teólogo, el cual pone esta nota al principio: «Si Su Ilustrísima hubiera también impreso aquí la carta de los dos pliegos, en ella sola se viera la debilidad y desproporción de ésta su respuesta, que saca á luz, sabiendo que no se le puede replicar en las circunstancias de tiempo turbio». El ejemplar á que aludimos lo posee el señor Barrantes.

atención del invicto Anda; el levantamiento de varias provincias contra las autoridades legítimas; la traidora rebeldía de los chinos, y las consecuencias de semejante perturbación en todo el Archipiélago filipino, imposibilitaron en absoluto ocuparse de los piratas malayo-mahometanos durante ese nefasto período.

Como era consiguiente, los moros supieron aprovechar la crítica situación por que atravesaba el país, aumentando hasta lo increíble el horroroso catálogo de rapiñas, cautiverios y saqueos que registran sus anales desde los tiempos primitivos de la dominación española. El tráfico comercial estaba interrumpido. Los pueblos playeros, inmediatos á sus guaridas, se hallaban diezmados ó desiertos, ya por la cautividad de sus moradores, ya por el voluntario ostracismo á que se condenaban, temerosos de caer en las garras de los inhumanos piratas. El solo anuncio de la proximidad de los moros; la noticia de alguna proyectada invasión, muchas veces imaginaria; la vista de algún buque en lontananza figurándoseles pirata, infundía en aquellos desdichados indios terrible pánico. Los menos valerosos huían al interior, abandonando sus propiedades; los más esforzados llevaban una vida asaz intranquila, de continua alarma y de constante malestar y vigilancia.

El Obispo-gobernador Ezpeleta había suprimido la armadilla de Iligan, que mandaba el P. Ducós, influyendo esto en los estragos que causaran los piratas durante la época de su mando.

El Arzobispo-gobernador Rojo restableció la armada de Pintados, para que desde Cebú, á cuyo alcalde mayor nombró su comandante general, recorriera aquellas costas á fin de impedir los desembarcos de los mahometanos. Destinó á dicha isla tres buques, proveyén-

dolos de cañones y artilleros, y dispuso que el alcalde construyera otros tres. Pero aun así no hubo manera de contenerlos.

A pretexto de que favorecíamos á los de Borneo, por entonces enemistados con los joloanos por haber asesinado aquéllos á un embajador de éstos, nos declararon la guerra nuevamente aliados con los mindanaos, pres-tándoles eficaz auxilio los aguerridos tirones y malanaos.

Su audacia los condujo hasta la costa de Mariveles, próxima á Manila, en cuyas aguas apresaron á dos champanes de China con rico cargamento. A su regreso se establecieron en Mamburao, isla de Mindoro, donde formaron una factoría atrincherada, á la cual iban á comerciar algunos macasares á quienes vendían los indios cautivos. Para desalojarlos de este punto, se organizó en Cavite una escuadrilla compuesta de un paquebot, tres galeras, una lancha y ocho caracoas de Visayas, con 1.252 hombres de mar. Mandaba las fuerzas navales el teniente de fragata D. Gabriel de Aristizabal, de la dotación de la fragata *Aurea*, y las de tierra el teniente coronel D. José Jarando, castellano y justicia mayor de Cavite.

Los moros se habían fortificado en una pequeña península que forma el río Maasin con el río Mamburao. Tuvieron con ellos, durante algunos días, ligeras escaramuzas, en las que siempre llevaron la peor parte.

Una columna saltó en tierra para reconocer el terreno, llegando hasta la trinchera que guarnecían, sin encontrar nada más que algunos cadáveres y rastros de sangre.

En este fuerte halláronse cureñas pequeñas, una lancha, sobre 10.000 *zumbulines* (1), *batintines*, palay y va-

(1) Especie de lanzas de tres varas de largo.

rios utensilios. También se cogió una banca llena de palay. Tal fué el resultado de la expedición. Costó al Erario 25.260 pesos, pero la subasta de los efectos cogidos á los moros ascendió á 31.026, y sólo hubo un soldado indio muerto.

A mediados de 1767 doblaron el cabo de San Agustín sobre 70 pancos piratas con 2.000 moros, sitiando el fuerte de Cateel, defendido por solos 30 soldados. Al cabo de ocho días de inútil resistencia, la guarnición abandonó el castillo una noche, fugándose en barquillas por el río.

Los moros se apoderaron al día siguiente del fuerte, y sacando las armas, balas, pólvora, 200 cavanos de arroz y varios efectos, le prendieron fuego.

Después pasaron á sitiar á Tandag. Con la buena defensa de esta fortaleza y el auxilio de una galera y otras embarcaciones de Surigao, batieron con tanto arrojo á los moros por mar y tierra, que á pesar de su brioso empuje huyeron derrotados, dejando en poder de sus contrarios armas, banderas, alcoranes, víveres, etc.

El gobernador general, Raón, premió como debía el valor de la guarnición.

El relato detallado de las depredaciones y violencia de los moros en sólo una década, á partir de la invasión inglesa, llenaría volúmenes enteros.

En Caraga (Surigao) quemaron casi todos los pueblos. En Iligan (Misamis) saquearon y quemaron los de Iponan, Alilitum, Gompot, Salay y Sipaca. En la isla de Camiguin mataron y cautivaron á infinidad de indígenas. En Cebú invadieron el partido de Dastag ó Coteot, quemando y saqueando las visitas de Nahalin y Luyan. En Sorsogón los de Ticao, cautivando un

religioso. En Panay sufrieron considerablemente los pueblos de isla de Tablas y los de la isla de Sibuyan, cuyo párroco murió fugitivo en el monte. Los párrocos de Mamburao y Sapián tenían fortificados sus pueblos con barricadas. El cura de Calamianes quedó cautivo. En Mindoro, invadido repetidas veces, dieron muerte á un religioso y cautivaron á otro. Los demás curas andaban fugitivos por los montes. En Bataan quemaron y saquearon el pueblo de Mariveles y su visita de Cau-caben, cautivando á su ministro. La provincia de Iloilo fué de las más castigadas, pues 130 embarcaciones piratas de Mindanao, Joló y Borneo tenían cogidas todas las silangas, canales y ríos, y además de apresar los moros de una sola vez ocho buques que regresaban de Albay con más de 10.000 pesos, se llevaron 200 cautivos. El pueblo de Anilao quedó destruído (1769). En el importante pueblo de Dumangas cometieron multitud de muertes y cautiverios.

Lo mismo sucedió con varios pueblos de las provincias de Leyte, Samar é isla de Negros. En ésta apresaron á su corregidor y á tres religiosos, obteniendo su rescate en Joló por una suma considerable. En la isleta Inangpolongan establecieron su *dangcal* ó cárcel: allí iban aglomerando cautivos, y de tiempo en tiempo los transportaban á Joló en grupos de 400 á 500.

En las misiones del monte Isarog (Camarines), mataron á un religioso y al misionero destinado á catequizar ilongotes.

En Masbate, Burias y Maestre de Campo, asolaron todos los pueblos. Los Padres recoletos tuvieron cinco cautivos; los agustinos, tres, y los franciscanos, un cautivo y dos muertos. Se cuenta que el datto principal de Lingo reunió hasta ocho religiosos prisioneros.

La insolencia de los moros llegó á tanto, que se les vió en la bahía de Manila en lanchas como las de los pescadores, muchos de los que llevaron presos á su país. Algunos piratas y renegados asistieron furtivamente á las retretas nocturnas de la plaza de Palacio.

En Malate cautivaron una noche á 20 personas que volvían de asistir á un entierro en Pasay.

Los pueblos de Tambobo y Parañaque, de la provincia de Manila, sufrieron asimismo gran daño en las personas de sus habitantes y en sus embarcaciones.

CAPITULO VIII.

El Rey recibe á Anda con gran afecto.—Mercedes con que le honra.— Es nombrado Gobernador de Filipinas.—Recibesele en Manila con entusiasmo.—Procesa á Raón y á varios magistrados.—Preparativos de defensa de Manila y construcción de buques.—Moralidad en los gastos del Erario.— Real cédula respecto á propagación del Castellano.—Terremoto en Manila.—Disgusto de los frailes contra Anda, á causa de una representación de éste al Rey denunciando desórdenes del clero que debían corregirse.—Instrucción del Rey á Anda basada en dicha representación.—El Arzobispo pide auxilio á Anda para someter á los frailes á la visita diocesana.—Préstaselo éste, y les ordena se sometan al Real Patronato.—Opónense, menos los dominicos.—Concilio provincial en Manila.—Desavenencia con el Obispo de Nueva Cáceres.—Es expulsado del Concilio el Obispo.—Escritos, protestas y disturbios que promueve con tal motivo.—Muerte de Ezpeleta.—Acuerdos del Concilio.—El Rey se niega á recibir al Secretario portador de las actas y lo destierra.—Muerte del P. Arenocese.—Idem del P. Vivar.—Arresto y remisión á España del Definitorio de los agustinos.—Consiguen orden para que se les vuelvan sus curatos.—Sinodo en Pangasinán.—La Audiencia apercibe al Obispo por no haberse sujetado á las leyes.—Incidente entre el Arzobispo y los dominicos por querer visitar el beaterio de Santa Catalina.—Muerte del heroico Busto.—Apología de este guerrillero.—Promueve Anda el fomento de la agricultura y del comercio.—Funda el Consulado del comercio.—Mejoras en la Hacienda pública.—Muerte de Villacorta.—Es revocada la sentencia de Anda en el proceso contra este magistrado.—Campaña en la corte en contra de Anda, dirigida por los hijos de Raón, los amigos de Villacorta, el fiscal Cosío y los frailes.—Consiguen por dinero la revocación de los fallos de Anda.—Amarga queja de éste con tal motivo.—Real cédula

la mandando secularizar los curatos.—Informa Anda á la corte en contra de la secularización de los curatos que servían los frailes, y así lo resuelve el Rey.

Carlos III dispensó al benemérito D. Simón de Anda, á su llegada á la corte, un recibimiento en extremo expresivo, oyendo de labios de S. M. elogios justísimos por su admirable campaña, habidos en cuenta los elementos de que dispuso y las condiciones excepcionales del país en que tuvo lugar.

En demostración de su agrado le nombró Caballero de la Real Orden de Carlos III, recientemente creada, y poco después le agració con el empleo de Consejero de Castilla, de cuyo alto cargo tomó posesión el 6 de Noviembre de 1767. Según algunos autores, le concedió también una pensión vitalicia.

El Rey y sus Ministros ofrecieron á Anda el Gobierno de Filipinas con reiterada insistencia. Varias veces declinó la honra con que se le brindaba; pero, ante nuevos ruegos de S. M., cedió con agradecimiento á su deseo, y se embarcó para su destino en Cádiz, en la fragata *Astrea*, el 11 de Enero de 1770.

Al desembarcar en Manila, en Julio del mismo año, la población en masa le tributó el más entusiasta recibimiento.

Las órdenes que llevaba del Gobierno le obligaron á proceder contra su antecesor, acusado de divulgar el secreto de la expulsión de los jesuitas y de haber ocultado un paquete con documentos importantes. Púsole preso en su casa, y antes de que se sustanciara la causa que le formó, y cuyo extracto hemos insertado en el capítulo anterior, falleció Raón.

En la causa contra este venal Gobernador fueron

comprendidos el fiscal de S. M., Cosío, y los oidores Villacorta y Basaraz, como también dejamos consignado, y este asunto le originó infinitos sinsabores por la guerra á muerte que le hacían los oidores y sus amigos, produciéndole á la vez penosísimos trabajos para depurar, como lo hizo cumplidamente, la responsabilidad de cada cual en lo concerniente á la expulsión de los jesuitas.

Creíase en España que los ingleses iban á atacar de nuevo á Manila; y para estar en condiciones de rechazarlos, hizo Anda reparar las murallas y dispuso la construcción, que en solos ocho meses vió realizada, de los siguientes buques:

Fragata *San Carlos*, con 18 cañones de á 6.

Idem *San José*, con 32 cañones de á 4, 6 y 8.

Pailebot *Nuestra Señora del Rosario*, con 12 cañones de á 4, 2 y 10 falconetes.

Idem *San José*, con 10 cañones de á 2 y 16 falconetes.

Idem *Nuestra Señora de Guadalupe*, con 12 cañones de á 4, 2 y 10 falconetes.

Idem *San Telmo*, con 10 cañones de á 4, 3, 2 y 8 falconetes.

Bergantín *San Carlos*, con 8 cañones de á 4 y 20 falconetes.

Idem *Santa Rosa*, con 6 cañones de á 6, 3 y 29 falconetes.

Idem *Santo Niño*, con 10 cañones de á 6, 4, 3 y 14 falconetes.

Idem *San José*, con 4 cañones de á 6, 3 y 32 falconetes.

Pontón *Santo Niño*, con 12 falconetes.

Lorcha *Soledad*, con 12 cañones de á 4 y 10 falconetes.

Dos falúas, tres botes y varias vintas.

Dirigió estas construcciones el inteligente oficial de la Real armada D. Gabriel de Aristizabal, compañero de barco de Anda á su ida al país, merced á lo que pudo apreciar las dotes que adornaban á dicho oficial, cuyos excelentes servicios premió encargándole del mando superior de toda la marina.

A pesar de tan costosos armamentos, aumentó las rentas públicas en 1.515.815 pesos en sólo un año, permitiéndole este brillante resultado enviar varias expediciones contra los piratas malayo-mahometanos.

El 16 de Abril de 1770 se dirigió una importante Real cédula al Arzobispo de Méjico, que fué comunicada también á Manila, mandando que se pusieran en práctica los medios que dicho Prelado había propuesto para desterrar los diferentes dialectos del país, á fin de que únicamente se hablara el castellano.

En la noche del 1.º de Febrero se sintió en Manila un horrible terremoto, aunque no produjo los estragos que se registran en aquel país por consecuencia de estos terribles fenómenos sísmicos.

Las Corporaciones religiosas, no obstante el apoyo que en general prestaron á Anda durante la guerra con los ingleses, vieron con disgusto su nombramiento de Gobernador de Filipinas. El severo magistrado, obedeciendo á estímulos de su conciencia, que algunos atribuyen sin fundamento bastante á venganzas personales (1), había dirigido al Rey en 12 de Abril de 1768

(1) Véase en qué términos se expresa respecto de los religiosos al remitir su exposición en que censura los abusos existentes:

«Excmo. Sr.—Muy señor mío y mi dueño: Remito el adjunto extracto (fechado el 12) de los puntos que he considerado necesitan preciso y pronto remedio en las islas Filipinas, á fin de que V. E. con

una exposición que versaba «sobre los desórdenes que existen en Filipinas y que deben corregirse», en cuyo escrito señala gravísimos abusos de los frailes; de la Universidad, á cargo de éstos; de los jesuitas; de los chinos, protegidos de los frailes con preferencia á los españoles, que rechazan y expulsan de sus pueblos (1), y contra ciertos vicios y prácticas de la administración pública en determinados servicios. La crudeza con que Anda puso de manifiesto dichos abusos, le atrajo el odio de los frailes (2).

más facilidad pueda enterarse de su estado sin el penoso trabajo de reconocer las representaciones que sobre los demás asuntos hice á su tiempo desde Manila.

»V. E. puede estar cierto que en la materia no tengo interés alguno mío, porque todo es del Rey mi amo, con la advertencia de que aunque parece contrario al estado religioso, no es así, ni tengo tal espíritu. Yo aseguro que puesto en ejecución (si á V. E. le pareciese) le darán muchas gracias las comunidades, aunque al principio y primer aspecto formen algún sentimiento.

»Dios guarde á V. E. muchos años, como deseo. Madrid 13 de Abril de 1768.—Excmo. Sr.—B. L. M. de V. E. su rendido servidor—Doctor D. Simón de Anda y Salazar.—Excmo. Sr.—Bailío Fr. D. Julián de Arriaga».

(1) Le Gentil dice esto mismo. Tomo II, pág. 183.

(2) El que escribía de los frailes lo que á continuación ponemos, y conste que es lo menos perjudicial é importante para ellos, no podía serles simpático:

«*Séptimo desorden.*—Así como los obispos, viviendo dentro de sus diócesis, lo son *in partibus* (de esto trata en el *Sexto desorden*), lo es el Rey en las islas Filipinas. S. M. reside en ellas por la autoridad comunicada á su presidente y Audiencia, á los alcaldes, gobernadores y corregidores de las provincias, en las cuales ni manda el presidente, Audiencia ni demás ministros: sí sólo el Padre.

»Al Rey sólo se le apellida, sólo se le llama para que pague estipendios: fuera de esto, se aborrece y persigue su Real nombre.

»Causa horror ver que aún no ha acabado de llegar de estos Reynos

Pedía en esta exposición el remedio de los desórdenes que denunciaba (1), indicando el modo de realizarlo, y

á Manila un religioso costeado y mantenido por S. M. con el carácter de Misionero apostólico, é inmediatamente publica y defiende que el Rey no es dueño de las Islas, sino ellos que las han conquistado; que el indio no debe pagar tributo, que no necesita bula, y por lo mismo hay tantos trabajos para cobrar aquél, y éstas, á excepción de Manila y sus arrabales, no se toman.

»Con esta máxima, y ponderando uno las gracias de su correa (los agustinos), otro del cordón (los franciscanos), otro del rosario (los dominicos), otro del escapulario del Carmen (los recoletos), y otros sus ejercicios (los jesuitas), sacan cuantiosas contribuciones (que llaman limosnas), y el Rey se queda con las bulas porque dicen y predicán que no son necesarias.

»En cuanto á jurisdicción, es corriente que ningún gobernadorcillo de indios, sin permiso del Padre, pone en ejecución mandato alguno del presidente, Audiencia ni alcalde, pena de cien azotes, que le hace dar de contado si obedece á los magistrados y justicias Reales.

»Con esto y otras ideas perniciosas en que abundan los Padres, sorprenden al pobre indio con un terror pánico, y le hacen creer que ellos son el todo, lo pueden todo, y que la autoridad del Rey nada vale, con lo que quedan, como los obispos, un Monarca *in partibus*, sólo con el nombre, y para mantener unos que se llaman Misioneros apostólicos, etc.»

(1) «Sé muy bien que ni el cielo se libró de ángeles apóstatas, ni el paraíso de hombres prevaricadores, ni el colegio de los apóstoles de discípulos alevosos. No ignoro que la relajación se atrinchera algunas veces en los conventos, se fortifica dentro de los claustros, y tocando al arma tumultuariamente, altera el silencio de sus ángulos; amotina las pasiones, prisioneras antes con las rígidas cadenas de la disciplina; lisonjea los apetitos, bríndales con la delincuente libertad á que su nativa lozanía los impele, y formando un partido numeroso y formidable, hace estremecer la religión hasta el extremo de amenazar una subversión universal. Pero estos accidentes son transcendentales á todo cuerpo político, cuyas partes son formadas de un barro frágil y corruptible, etc.»

—(*Exhortación pastoral. Avisos importantes y Reglamentos útiles que para la mejor observancia de la disciplina regular é ilustración de la li-*

consignaba que «para la radical enmienda de estos males es indispensable formar y llevar de aquí una instrucción clara y capaz de entablar el justo método que corresponde, dando al Gobernador todas las facultades necesarias para su ejecución por los medios que le dictare la prudencia y presencia de las cosas». Y añadía: «La elección de un celoso Gobernador contribuirá esencialmente á formar los cimientos de aquella grande obra; pero es necesario condecorarle y autorizarle, de suerte que pueda trabajar con fruto y sin lós estorbos que por secretas inteligencias, mañosas y delincuentes maniobras y otros perversos caminos, han frustrado muchas veces las mejores y más bien concebidas ideas».

Túvose en cuenta, seguramente, esta exposición de Anda, puesto que en la *Real instrucción reservada* que se le dió cuando fué nombrado para el gobierno de Filipinas (1), vemos que se le ordena que cesen determina-

teratura en todas las Provincias y Colegios apostólicos de América y Filipinas, expone y publica á todos sus súbditos el Rmo. P. Fr. Manuel María Truxillo, actual Comisario general de Indias de la Regular observancia de N. S. P. San Francisco): Madrid, MDCCLXXXVI.

(1) Firmada por el Rey en Madrid á 7 de Diciembre de 1769. Comienza así:

«D. Simón de Anda y Salazar, electo Gobernador y Capitan general de mi Audiencia que reside en la ciudad de Manila, ha sido mi Real ánimo que desde luego que tomeis posesion de aquellos cargos, y durante todo el tiempo que los exerciereis os dedjqueis con el celo, y desempeño que confio de vuestra capacidad, y experiencia al remedio de varios abusos, y perxuicios que contra mi servicio, administracion de justicia, y causa pública me hallo con noticia se estan practicando en aquellas Islas; he tenido por bien ademas de mandaros como lo executo remediéis quantos daños hallareis, y fuereis observando, advertiros de algunos de que estoy informado..... etc.»

dos abusos y desórdenes, usando el Rey los mismos términos de que Anda se valiera al exponerlos (1).

(1) En corroboración de ello véanse los siguientes documentos:

EXPOSICIÓN DE ANDA AL REY.

«*Primer desorden.*

»Es desorden, y muy grande, que en una ciudad tan reducida como Manila haya dos Universidades para estudiante y medio que hay, sin otro objeto ni principio que la emulacion de las Escuelas Tomistas y Jesuitas, con tanto daño del Estado y de la religion como se ha visto en todas partes, con tantos ruidos y escándalos....

»En los principios hubo Universidad de seglares, como en España; pero no sosegaron las dos religiones hasta extinguirla, y habiendo quedado solas, apenas dar sujetos para ocho canongías, dos raciones y dos medias que tiene la Catedral.

»Son interesadas todas las religiones, en que no críe ni haya Estado eclesiástico secular, porque de este modo (como no hay de quién echar mano) siguen en la posesion de los curatos, y sigue el Rey en la antigua y perjudicialísima costumbre de enviar á su costa misioneros que allá son otros tantos enemigos.

»Por lo dicho, conformes y muy de acuerdo las dos Universidades,

INSTRUCCIÓN DEL REY

Á ANDA.

«*Primero.* — Cuidareis que la Universidad fundada y establecida en dicha ciudad de Manila subsista y permanezca en el sitio, ó lugar donde al presente se halla: celando con la mayor vigilancia, que los Cathedráticos de las respectivas Facultades asistan á las horas que segun el estatuto de dicha Universidad está prevenido: y asimismo que expliquen las facultades y materias de ellas, á que están obligados, y sean más útiles á la instruccion, y verdadera enseñanza de la juventud: y en el caso de que dichos Cathedráticos no cumplan ó se les note omisos en el cumplimiento de su obligacion, procedereis y tomareis las providencias que estimeis correspondientes en beneficio y utilidad de los estudiantes y causa pública.....
.....
dándome cuenta de lo que determine por la vía de mi Consejo de Indias.

«*Segundo.* — Estando mandado que los Reverendos Padres Provinciales cuiden de la reduccion de los Pueblos para que los indios, viviendo á son de campana, pue-

El Arzobispo Santa Justa, hombre de sin igual constancia y de enérgico carácter, planteó desde el primer momento al nuevo Gobernador de Filipinas la cuestión

han llevado la firme máxima de una enseñanza de ceremonia: para malograr así aun el corto número de asistentes, etc.....

» *Décimo-octavo dsorden.*

»Es desorden, que estando mandado que los provinciales cuiden de la reduccion de los pueblos, para que los indios, viviendo á son de campana, puedan ser regidos y doctrinados cristiana y políticamente, se hallen hoy (excepto los que administra San Francisco, que están más reducidos) tan dispersos como en tiempo de su gentilidad, con muchos resabios de ésta, y tan bozales en lo cristiano y político, que causa lástima; siguiéndose despues de un daño tan grave otro contra la Real Hacienda, y es como viven distantes y en espesuras de los montes, no es posible que el Alcalde los numere para el pago del tributo, y se ve en la precision de pasar por la lista ó matrícula que le da el Padre, en cuyo particular siempre se han notado considerables faltas contra S. M., porque en Filipinas y la América se ha tenido por habilidad y no se acusan de defraudar al Rey y perseguir al español.

dan ser regidos y doctrinados christiana y políticamente, hallándose en el dia tan dispersos como en tiempo de su gentilidad, con muchos resabios de ésta, y tan bozales en lo christiano y político que causa lástima, siguiéndose despues de un daño tan grave otro contra mi Real Hacienda, qual es que como viven distantes, y en espesuras de montes, no es posible que el Alcalde los numere para el pago del tributo; y se ve en la precision de pasar por la lista ó matrícula que le da el P. Doctrinero ó Misionero, en cuyo particular siempre se ha notado considerables faltas contra mi Real Hacienda.

»Para remedio de este daño procurareis con el mayor desvelo se observe y cumpla lo que tengo prevenido y mandado por mis Reales cédulas de 3 de Marzo de los años de 1714 y 4 de Junio de 1758, con atencion al beneficio que de ello resultará á los naturales de aquellas islas para su mayor defensa de las invasiones que padecen frecuentemente de los mahometanos, y á mi Real Hacienda en el beneficio de cobrar el tributo; á cuió fin pasareis los oficios correspondientes á los Reverendos Pa-

de la visita diocesana, á que los frailes seguían opuestos, y reclamó su apoyo para realizarla (1).

»*Decimo-nono desorden.*

»Es desorden, que los Alcaldes de las provincias se hallen precisados á sucumbir con cuanto se le antoja al Padre (siempre es contra la Real autoridad, contra el indio y contra el español), y si no se porta así, en la hora se le levantan y justifican en parte á todos los capitulos siguientes: *amancebados, borrachos, ladron y no cumplir con la Iglesia*, aunque sea un anacoreta, porque al indio le hace deponer á su antojo, y de lo contrario hay azotes, por donde se puede conocer la doctrina que se enseña á aquellos ignorantes, y el estado que tiene la administracion de justicia y autoridad de S. M.

»*Remedio contra este daño.*

»Mandar que el Padre no se mezcle en negocios temporales, so pena de expulsion, y es cosa segura, porque de lo contrario nunca habrá paz, el Alcalde podrá hacer justicia, y si fuese malo, el gobernador y la autoridad lo remediarán».

(1) Conviene dejar registrada la opinión del docto P. Truxillo acerca de la visita diocesana:

«XII. Igualmente se enseñará en nuestros claustros y se practicará por nuestros religiosos, el respeto y veneración á los diocesanos, suje-

dres Provinciales para que por su parte cumplan con su obligacion y se verifique mi Real intencion.

»*Tercero.*—Para contener y remediar el desorden de que los Alcaldes de aquellas Islas se hallen precisados á condescender con cuanto se le antoja al Padre (que siempre es contra la Real Autoridad, contra el Indio y el Español) y de lo contrario en la ora se le levantan, y justifican los delitos de Amancebado, Borracho, Ladron, y que no cumple con la Iglesia aunque sea un Anacoreta, porque al indio le hace deponer á su antojo, y si no le azota, de lo que se infiere la Doctrina que enseña á aquellos miserables, y el estado que tiene la administracion de justicia y mi Real autoridad, os mando y encargo celeis con el mayor cuidado que el P. Doctrinero ó Misionero no se mezcle en negocios temporales, conminándole con pena de expulsion de aquellas Islas, en caso de contravencion, á cuyo fin practicareis los oficios correspondientes con sus Prelados Superiores».

Anda, que tenía por principio la obediencia á las leyes, y que llevaba órdenes de la corte para someter á los regulares al Real Patronato, dirigió una expresiva comunicación á los Superiores de todos los Institutos religiosos exigiéndoles su obediencia al mandato soberano, señalando un plazo improrrogable para la presentación de ternas, á fin de proveer en esta forma los curatos.

Todas las Corporaciones de regulares rechazaron abiertamente semejante sumisión, exceptuando los dominicos, que más circunspectos, y en evitación de los perjuicios que preveían con su resistencia, tomaron el acuerdo de someterse, aunque muchos de los párrocos de la Orden desobedecieron luego esta determinación de sus Superiores (1).

El Arzobispo metropolitano resolvió celebrar un Concilio provincial en Manila, esperando resolver con su apoyo lo relativo á la visita diocesana. Fijó para su apertura la fecha del 19 de Mayo de 1771, y al efecto

tándose á sus tribunales, no sólo en la administración de sacramentos y predicación de la palabra divina, sino también en el reconocimiento de las doctrinas, cuya visita es tan conforme á los sagrados cánones, á las leyes reales de Indias y á lo prevenido por Benedicto XIV (*).—(*Exhortación pastoral*, etc.—*Reglamento de literatura*, pág. 231.)

(1) En 26 de Febrero de 1772 participa Anda á D. Manuel de Roda varios excesos de los religiosos y la tenaz oposición y resistencia de los mismos, de acuerdo con dos ó tres Superiores de estas corporaciones, á sujetarse al Real Patronato y visita del Ordinario.—(Archivo de Simancas. Secretaría de Gracia y Justicia, legajo 691.)

En el mismo legajo se encuentra un curioso documento que lleva este epígrafe: «Concisa idea cronológica de las cábalas y manejos con que los regulares de estas Islas Philipinas han mantenido la resistencia á los Reales derechos de Patronato y á los de la Iglesia respecto á visita diocesana».

(*) *Bull cum nuper*, á 8 de Noviembre de 1751.

fueron convocados los tres Obispos sufragáneos de Nueva Segovia, Nueva Cáceres y Cebú.

Por indicación del Arzobispo, resultaron elegidos Secretarios los PP. Ildefonso García de la Concepción y Joaquín Traggia, individuos de la Escuela Pía, muy afectos al Prelado, y designáronse diez teólogos del clero secular, siete de la Orden de Santo Domingo, cuatro de la de San Francisco, tres de la de San Agustín, dos de la de Recoletos, y además los correspondientes jurisconsultos, notarios y promotores fiscales.

Los teólogos del clero secular lo fueron el licenciado D. Esteban Aguiler, deán de la Catedral; el licenciado D. Esteban Rojas y Melo, arcediano de la misma; Don Miguel Cortés Arredondo, cantor; D. Joaquín Rubia, maestrescuela; D. José Tomás Quesada, tesorero y vicario general; D. Ignacio Salamanca, Magistral; Don Clemente Blanco Vermúdez, representante del Obispo de Cebú; Ldo. D. Luis Carro; D. Patricio Molina, catedrático de Teología moral en el Seminario conciliar, y D. Prudencio Gobuén.

Quedaron designados como teólogos y asistentes al Concilio: por los religiosos dominicos, Fr. Joaquín del Rosario, rector y cancelario de la Universidad; fray Santiago de la Portilla, regente de estudios de la misma; Fr. Felipe Fabié, catedrático de Prima; Fr. Pedro Mártir Fernández, catedrático de Vísperas; Fr. Nicolás Cora, catedrático de Cánones; Fr. Manuel de San José, predicador general, y Fr. Miguel Díez, notario del Santo Oficio.

Por la Orden de San Francisco, Fr. Casimiro Pitarque, predicador y misionero; Fr. José Masegra, lector de Teología; Fr. José Casañas, Secretario del Obispo de Nueva Cáceres, y Fr. Juan Mata.

Por la Orden de San Agustín, Fr. Juan Bernaola, regente y prior de Guadalupe, ó su socio Fr. Eusebio Polo; Fr. Mariano Alafont, y Fr. Cayetano López.

Por la Orden de agustinos descalzos ó recoletos, el ilustre historiador de Filipinas Fr. Juan de la Concepción, ex-provincial de la Orden, y Fr. Manuel de Santa Bárbara.

Los jurisconsultos del Concilio fueron: D. Francisco López Perea, doctoral; D. Domingo de Azara, catedrático de Instituta, y D. Recaredo Villa, maestro de ceremonias. Los notarios, D. Clemente Enríquez y Don Remigio Bayom, y los promotores fiscales, D. José Antonio Borrea, canónigo, y D. Antonio Fernández de Córdoba.

El nombramiento de los secretarios produjo gran disgusto, y la oposición del obispo de Nueva Cáceres, Don Fr. Antonio de Luna, franciscano, que protestó en la primera sesión pública. Hubo con este motivo agrias contestaciones entre el Prelado y la Asamblea conciliar, que dieron motivo á la expulsión del Obispo, en virtud de un decreto del Concilio apoyado por el Gobernador general de las Islas. El Sr. Luna se retiró á su diócesis, rechazando por anticipado cuanto en el Concilio se resolviera.

Por muerte del Sr. Ezpeleta, obispo de Cebú, recayó el Gobierno de la diócesis en el de Nueva Cáceres, y en el acto protestó contra la representación que tenía conferida aquél cerca del Concilio, no cesando, mientras duró éste, de protestar y pleitear, publicando edictos en su contra (1).

(1) El P. Luna era guardián del convento de franciscanos de Manila durante la invasión inglesa. Varios vecinos de Manila habían ocul-

El Concilio consta de seis sesiones. La primera (19 de Mayo) se refiere al orden y cosas que debían observarse en su celebración. En uno de sus decretos se amenaza con pena de excomunión á toda persona que concurriese á reuniones, públicas ó privadas, en las que se ocupasen ó hablaran del Concilio ó asuntos á él concernientes.

La segunda (15 de Agosto) se ocupa de los Obispos, y consta de cuatro títulos: en el primero se habla *De domo Episcopi*; en el segundo, *De ministerio Episcopi*; en el tercero, *De visitatione*; en el cuarto, *De synodis*. La sesión tercera, *De cleri institutione*, tuvo lugar el 8 de Septiembre. El 29 del mismo mes se celebró la sesión cuarta, en que se trató *de los párrocos*. En el decreto 14 de esta sesión se prescribe la sujeción de los

tado en el convento alhajas y dinero, y el P. Luna, para salvar mejor dichos objetos, invitó á los oficiales ingleses á un banquete en el claustro bajo del convento el primer día del saqueo de la ciudad, cuyo obsequio aceptaron, creyendo esta acción favorable á su causa. Merced á esto se salvaron del saqueo los conventos de San Francisco y de Santa Clara, consiguiendo después el traslado de las monjas á Santa Ana, y que se considerase neutral este pueblo mientras en él estuviesen las monjas. Evacuada la plaza de Manila, calificaron muchos españoles de traición el hecho del P. Luna; formósele causa, y para evitar su prisión fugóse á los montes de Baler, donde pasó mil trabajos durante dos años, aunque fué cariñosamente tratado de los infieles. Remitida la causa á Madrid, el Rey aprobó la conducta del P. Luna, agraciándole en 22 de Septiembre de 1766 con el obispado de Nueva Cáceres. Fueron á buscarle al monte, y cuando creyó que el objeto era su prisión, hallóse sorprendido con la gracia indicada, posesionándose en Febrero de 1768.

Falleció en la enfermería de Naga el 16 de Abril de 1773, á los cuarenta y cuatro años de edad. Fué sepultado en la catedral de Nueva Cáceres, y su corazón en la iglesia de Naga, conforme á sus deseos.— (P. Huerta.)

párrocos regulares á la visita diocesana y Real Patronato. La sesión quinta, celebrada el 27 de Octubre, versa sobre los Sacramentos; se divide en estos dos títulos: *De sacramentorum administratione* el primero, y *De reformatione* el segundo.

En la sesión sexta y última se mandaba promulgar inmediatamente el Concilio, declarando que no obligaba ya el mejicano, cuya observancia en las Islas tenía prevenida Urbano VIII.

El Concilio celebró su última sesión el 24 de Noviembre de 1771.

El Secretario, P. Traggia, fué nombrado procurador y portador de los acuerdos del Concilio. Al llegar á Madrid, informado el Rey de su comisión, se negó á admitir sus poderes y le ordenó que inmediatamente marchase al convento de Zaragoza, prohibiéndole su vuelta á Filipinas.

Tal fué el fin del borrascoso y discutido Concilio de Manila.

El P. Traggia se trasladó en Julio de 1773 á Valencia, donde se consagró á la enseñanza (1).

El 15 de Abril de 1771 murió en Manila el docto agustino Fr. Juan Bautista de Arenocese, autor de varios estimables trabajos inéditos, cuyos manuscritos existen en el archivo del convento de su Orden (2).

(1) *Manila* (Concilio de). Colección de documentos pertenecientes á la celebración, impugnación y defensa del.... celebrado en 1771. Tomos XXV y XXVI de la *Colección Traggia*. (Academia de la Historia.)

Manila (Concilios de). Colección de documentos pertenecientes á los Concilios celebrados en.... 1582 y 1771. Tomos XLVII al XLIX de la *Colección Traggia*. (Academia de la Historia.)

(2) Son éstos: *Historia del alsamiento de Pangasinán, Observaciones*

En el mismo año murió en Batac (Ilocos Norte) el ilustrado párroco de dicho pueblo, también del Orden agustiniano, Fr. Pedro del Vivar, autor de la *Relación del alzamiento de Ilocos*, por nosotros extractada.

El Arzobispo Santa Justa formó un arancel, con acuerdo de sus sufragáneos, en 19 de Noviembre de 1771, para el cobro de derechos parroquiales.

El Visitador general de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús, Fr. José Pereira, reclamó del Padre Fr. Juan de Olalla, Superior de la provincia, los sellos, á lo que se negó éste. Solicitó del Sr. Anda el auxilio de la fuerza para realizar su propósito; pero desistió, concretándose á hacer la visita del convento de Tondo. Desavenencias habidas con el Provincial de la Orden le hicieron regresar á Manila disgustado, y decidió con empeño el reducir á sus hermanos de hábito á la visita diocesana y Patronato Real. Con el auxilio de la fuerza que nuevamente solicitó y obtuvo del Gobernador, arrestó todo el Definitorio de San Agustín con el Provincial Fr. José Victorio, y dispuso su remisión á Cádiz bajo partida de registro, poniendo en sus curatos á clérigos indios (1773).

Al P. Olalla lo excomulgó el P. Pereira y lo suspendió del provincialato.

Valiéndose de sus influyentes medios de acción, lograron los religiosos en la corte la revocación de la medida contra ellos adoptada, por Real orden de 28 de Diciembre de 1773; pero nada consiguieron respecto de

acerca de la visita diocesana, Descripción de las provincias de Ilocos, y Novena de Nuestra Señora de la Caridad. Fué párroco de varios pueblos de Ilocos, y desempeñó interinamente el obispado de Nueva Segovia.

la visita diocesana, que era para los religiosos lo más importante (1).

El obispo de Nueva Segovia, D. Fr. Miguel García, insistiendo en la visita diocesana, celebró un sínodo en el pueblo de Calasiao (Pangasinán) en 1773, con cuyo motivo hubo divergencias y disgustos graves entre el Obispo y los dominicos, sus hermanos de hábito.

Estos hicieron llegar sus quejas á la Audiencia, la que apercibió al Obispo por haber publicado el sínodo sin cumplir lo determinado en la ley 6.^a, título VIII, libro I de la Recopilación de Indias.

Este sínodo no llegó á tener tampoco valor práctico, y sólo sirvió para que el Obispo dirigiese vivísimas quejas contra los dominicos al Real Consejo de Indias.

Entre los dominicos y el Arzobispo surgió otro disgusto por querer éste visitar el beaterio de Santa Cata-

(1) «Rdo. Padre provincial de....., etc., etc. En vista de lo que me habéis representado sobre la remoción de los religiosos de vuestra Orden que administraban las doctrinas de aquella provincia, practicada por disposición del Gobernador de dichas Islas, D. Simón de Anda y Salazar, y mediante hallarme plenamente satisfecho del particular celo y amor que en todas ocasiones han manifestado á mi Real servicio los individuos de vuestra religión, y asimismo el fervoroso espíritu con que siempre se han dedicado al más fructuoso desempeño de su ministerio en las doctrinas que han estado á su cargo, he tenido á bien desaprob enteramente el *irregular modo* con que fueron removidos y conducidos los religiosos doctrineros á Manila, de resultas de su separación de las doctrinas por la regularización de ellos y su consiguiente ocupación, advirtiendo al Gobernador su exceso *en esta parte*, como así se ejecuta por orden de esta fecha. Lo que os participo para vuestra satisfacción, que lo hagáis entender á los religiosos de vuestra provincia, manifestándoles el aprecio que me han merecido sus laboriosas tareas evangélicas, entre tanto que sobre los demás puntos pendientes resuelvo lo más conforme á equidad y justicia.—Dado en Madrid á 28 de Diciembre de 1773.—Yo el Rey».

lina, resolviendo el Rey, en 1779, que continuase la exención de visita diocesana que gozaba dicho beaterio.

El bravo Busto volvió á Filipinas en compañía de Anda con el grado de teniente coronel, agregado al regimiento de Victoria. De este destino pasó á teniente coronel del regimiento del Rey, con residencia fija en Manila. Dícese, aunque no está comprobado, que Anda no le distinguió en la época de su gobierno con la consideración y el afecto á que tenía derecho el hombre que le había prestado tan brillantes servicios y que tan merecedor de ser estimado era, y que esta frialdad de su jefe y antiguo protector y amigo amargó su vida. Quizá por ello buscaba afanoso la distracción de sus penas en el ejercicio de la caza, á que era muy aficionado, y en una de estas excursiones cinegéticas sucumbió en el pueblo de Quingua (Bulacán) por efecto de una insolación (1773) (1).

Busto, llamado por Anda su *brazo derecho* durante la guerra con los ingleses, fué un valiente soldado, un celoso servidor de su Rey y un entusiasta defensor de su patria. Su honradez, su lealtad, su modestia, su desin-

(1) «Del valiente Bustos se cuenta que le hizo desaires (Anda) por ruines motivos de emulación, y que no le empleó. Bustos murió de un tabardillo, cogido en la caza en 1773, y se ignora lo que hubiera sido de él si hubiese gozado de más vida. Mas admitiendo que le trató mal, ¿quién sabe si nuestro héroe tenía defectos que ninguno conocía mejor que Anda? ¿Por qué no le sacó de la pobreza y nulidad el gobernador Arandía que le había traído de España? ¿Quién sabe si se envaneció, creyéndose el verdadero y único libertador de las Islas, y no tuvo por Anda la consideración y el respeto que su categoría, sus nobles hechos y sus canas exigían? ¿Cómo no le entró antes la emulación, sino que condujo él mismo á Bustos á Madrid y le presentó al Rey diciéndole: «Este ha sido mi brazo derecho», y luego le volvió á llevar en su compañía?» (Mas, obra citada.)

terés, su inteligencia, las prendas verdaderamente excepcionales de su carácter bondadoso en el fondo y severo en la forma, digno y caballeresco siempre, hacen de este incansable guerrillero una de las figuras más simpáticas de la historia de Filipinas (1).

Anda procuró con su proverbial actividad y decisión el fomento de la agricultura y del comercio, adoptando las medidas que le parecieron más conducentes á este fin.

Envió la fragata *Deseada* á Batavia para reanudar relaciones de comercio con los holandeses, y estableció el Consulado y Junta de Comercio con arreglo á las Ordenanzas de Bilbao y Burgos (2). También en el ramo de Hacienda introdujo reglas importantes para la brevedad en el despacho, y consiguió notable aumento en los ingresos para el Tesoro.

El 24 de Noviembre de 1773 falleció el oidor Villacorta sin que hubiese terminado su proceso.

Acúsase á Anda de haberse dejado llevar de su enemistad personal contra este magistrado, por la pertinacia con que le disputaba el mando cuando por muerte del arzobispo Rojo y terminación de la guerra con los ingleses se puso en tela de juicio quién debía suceder á

(1) «Condujo aquellas campañas con tanto arte y acierto, que fué la admiración y terror de los enemigos. A su talento marcial juntaba otras grandes calidades: actividad y felicidad en la ejecución, constancia en el trabajo, serenidad de espíritu, presencia de ánimo, cuerda intrepidez, concertada moderación, tesón prudente, natural persuasiva; prendas todas que, unidas á su valor, noble independencia, generosidad y desinterés, adornaban su bien dispuesta persona».—(Duque de Almodóvar.)

(2) Componíase de un Prior, dos Cónsules y varios Vocales. Estos debían contar diez años de residencia en el país y 10.000 pesos de capital.

aquel malhadado Arzobispo en el Gobierno de las Islas; pero el proceso suyo desmiente semejante afirmación. El Consejo extraordinario revocó la sentencia dictada por Anda contra Villacorta, reprendiéndole y condenándole en costas (1).

Esta á todas luces injusta resolución, y los disgustos que le ocasionaba el cumplimiento de su deber, hicieron comprender á Anda que su continuación en el Gobierno era incompatible con su dignidad y arriesgado en sumo grado para su salud, quebrantada en exceso por la constante tensión de sus nervios, excitados por la guerra de sus tenaces enemigos, y solicitó su relevo en comunicación de 31 de Diciembre de 1775, patentizando de paso los beneficios que su gestión había reportado al país, tanto en asuntos políticos como militares (2).

El fiscal Cosío, los hijos de Raón, los amigos y deudos de Villacorta, los frailes y cuantos se sentían agra-

(1) Por Real cédula de 13 de Julio de 1775, decía Carlos III que habiéndose visto en su Consejo la causa seguida por D. Simón de Anda y Salazar contra el oidor que fué de la Real Audiencia D. Francisco Henríquez de Villacorta, sobre atribuirsele varios delitos, habíase sentenciado: «Se revocan como nulos, de ningún valor y efecto todos los autos hechos por D. Simón de Anda y Salazar contra D. Francisco Henríquez de Villacorta (ya difunto), y se declara que no hubo justo motivo para el arresto de su persona y embargo de sus bienes, el cual se levantaba, debiendo entregar todos los bienes, sueldos, etc., á sus hijos y herederos suyos; se le declaraba por buen ministro; y teniendo el Consejo consideración á lo expuesto y á los irregulares y violentos procedimientos de Anda y á la morosidad y lentitud con que desde que le arrestó procedió en las demás diligencias de la causa, manteniéndole preso desde 13 de Diciembre de 1770 hasta 24 de Noviembre de 1773, en que falleció, se le condena en todas las costas causadas, tanto en las Islas como en el Consejo, etc.»

(2) Archivo de Simancas, legajo 691 de Gracia y Justicia, folios 166 al 172.

viados por Anda, de acuerdo y unidos, pusieron en juego en la corte, no sólo sus influencias, que eran poderosas, sino su dinero, más poderoso aún, y lograron ganar á algunos Consejeros del extraordinario, y que se revocase la sentencia contra Raón y sus cómplices, de los que se decía en la sentencia que habían cumplido con toda exactitud las Reales órdenes referentes á la expulsión de los jesuitas, condenando á Anda en 6.000 pesos, aplicados 4.000 á la viuda y herederos de Raón y 2.000 á Cosío, con las costas, etc., no obstante las pruebas documentales y de todo punto irrefutables que figuraban en el proceso.

Esta inesperada resolución afectó profundamente á Anda, quien en 30 de Agosto de 1776 escribió una sentidísima carta á su amigo D. Manuel de Roda, en la cual aduce cargos gravísimos contra su antecesor, y demuestra que el caudal dejado por éste á sus hijos pasaba de 500.000 pesos fuertes; suma diez veces superior á los sueldos disfrutados por Raón, consignando que le había valido dinero el revelar á los jesuitas la noticia de su expulsión, merced á lo cual pudieron éstos ocultar grandes sumas y hacer desaparecer muchos papeles que les comprometían, doliéndose de que se tratara tan injusta y desconsideradamente á quien, como él, tantos y tan desinteresados servicios había prestado al Rey (1).

(1) En uno de los párrafos de esta carta dice: «Pero ¡oh! ¡y cuán diferente el gobernar estos vastos dominios! ¡y el ver á mi arribo á ellos que en nada menos se había pensado que en cumplir á la letra lo que S. M. mandó para la prisión y extrañamiento de jesuitas! Aunque el Consejo dice que Raón y su Secretario cumplieron bien, lo dicho, dicho: ó mienten las disposiciones que se miran en la Colección general con lo que de autos resulta, ó de lo contrario no hay ni hubo tal cumplimen-

Los padres dominicos autores de la historia de estos religiosos, atribuyen al Arzobispo todas las desavenencias habidas entre los frailes y Anda por la cuestión del patronato y visita diocesana, y dicen que éste cedió al cabo de su rigor, mas no el Arzobispo.

to. No siento yo las multas: siento no haber sido otro Raón en el modo de enriquecerse á banderas desplegadas, sin que pasase provisión alguna por su mano, y aun varias providencias que antes no estuviesen ajustadas como puede estarlo una libra de peras. Esto es cosa de hecho comprobado, y notoria por otra parte: ¿y dejaría de intervenir en el negocio de jesuitas este mismo interés? Ya está descubierto el rumbo: sacrificuese todo en Indias á la codicia humana; empobrézcase entonces y más cada día, que lo demás importa poco. Tentado estaba de hacer este año una pública venta de todo cuanto pase por mi mano, y aun volver á revalidar los empleos dados para que corriese la plata á fin de poder pagar las multas; pero no es éste el carácter de mi conciencia».—(Archivo general de Simancas, legajo núm. 691, fol. 170 de Gracia y Justicia.)

En el mismo legajo, á los folios 149 al 156 y 158 al 165, se hallan diferentes memoriales de D. Tomás de Anda y Salazar, hijo de D. Simón, exponiendo al Rey haber quedado lastimado el honor y buena memoria de su difunto padre, en fuerza de las sentencias dadas por el Consejo extraordinario sobre las causas seguidas contra Raón y otros como transgresores del secreto de la expulsión de los jesuitas y pidiendo justicia. El Consejo, según extracto del expediente al efecto incoado, acordó que dedujera sus acciones y recursos judicialmente. (11 de Septiembre y 16 de Octubre de 1777.)

Solicitud de D. Miguel Orbaneja y Ortega, apoderado de D. José de Acebedo, vecino de Manila, tutor y curador de los hijos de Villacorta, apartándose de las costas y demás penas impuestas á Anda, dándose por satisfecho con la resolución á favor de aquel magistrado. (23 de Octubre de 1777.)

Una carta de D. Tomás de Anda á D. José Benito de Iarrara, compañero de Roda, relativa á la codicia de los hijos de Raón, con quienes estuvo aquél en tratos para transigir los pleitos contra su padre. (14 de Agosto de 1781.)

Varias cartas de D. Tomás de Anda á D. Manuel de Roda, su único protector, referentes todas á los pleitos contra su padre, y denuncián-

Por Real cédula de 9 de Noviembre de 1774 se mandó fuesen secularizados los curatos de los regulares conforme vacaran.

Anda suspendió el cumplimiento de esta disposición é informó á la corte especificando los males que

dole los medios de que se valian sus enemigos para tener al Consejo de su parte.

Reflexiones sobre la primera sentencia del Consejo extraordinario, por D. Francisco Gómez Enríquez. (Manila 6 de Enero de 1777.)

«Explicacion de los más principales hechos que acerca de la conducta del Gobernador que fué de Filipinas D. Josef de Raon resultan comprobados por los papeles que se le secuestraron ya reconocidos judicialmente por el mismo». — «Reflexiones sobre la executoria librada á favor de la viuda y herederos del mariscal de campo D. Josef Raon y consortes, teniendo presentes la 1.^a sentencia del Consejo extraordinario y la en que se declaró por pasada, puestas que fueron en noticia de S. M.» (Folios 212 al 215.)

«Cargos que resultan contra D. Domingo de Basaraz, oidor de la Audiencia de Manila, de la sumaria y papeles que se le aprehendieron». — «Cargos contra Raon de la pesquisa secreta que se le formó y papeles que se le aprehendieron al oidor Basaraz». (Folios 216 al 219.)

Papel con este epígrafe: «Una de las pequeñas demostraciones con que D. Josef Raon adquirió los 500.000 pesos de caudal en la venta de todos los empleos de Philipinas, y en la participacion de intereses con los acreedores á la Real hacienda». (Fol. 220.)

Orden del Consejo extraordinario á D. Simón de Anda para el castigo de D. Juan Antonio Cosío, y deposición de su empleo de escribano del Gobierno de Filipinas, en desagravio del oidor D. Manuel Galbán y Ventura. (Fol. 221.)

Sobre falsedades de D. Juan Antonio Cosío en la causa de temporalidades. (Fol. 222.)

Cargos y comprobaciones al mariscal de campo Raón. (Folios 223 y 224.)

Varios memoriales de Cosío, uno de ellos al Conde de Floridablanca, fecho en San Ildefonso en 6 de Septiembre de 1782, pidiendo se resuelva á su favor la causa que le formara Anda, contra el que se expresa con grande acrimonia. (Folios 178 al 186.)

iban á seguirse de la secularización de los curatos, que el Arzobispo deseaba; y por consecuencia de ello, y de las instancias de los franciscanos, agustinos y recoletos, por cédula de 11 de Diciembre de 1776 ordenó el Rey que se dejase de cumplir lo determinado sobre ese punto en la de 9 de Noviembre de 1774, y que se repusieran las cosas al sér y estado que tenían antes, devolviéndose sus curatos á los religiosos; que se observaran las reglas de su Real patronato y visita eclesiástica, pero que ésta la hicieran los diocesanos por sí ó por religiosos de la misma Orden de los que sirviesen los curatos, y sin llevar derechos de visita.

También prevenía el Rey en dicha cédula que por los medios y modos posibles se procurase formar copia de clérigos hábiles para que conforme á la propia Real cédula (23 de Junio de 1757) y en las vacantes de curatos se fuesen colocando, y por este término estableciendo la secularización mandada «para que se verifiquen mis Reales intenciones».

CAPITULO IX.

Reorganiza Anda la armada de Pintados.—Construcción de un vigia en el Corregidor.—Excursión de los moros en Aparri.—Cautivan en Samar á un religioso.—Obtienen los ingleses de Bantilan la cesión de la isla de Balambangan, y la fortifican.—Evacuada Manila, conducen á Joló á Ali-Mudin y éste confirma la cesión expresada.—Muere Bantilan, y le sustituye Israel por renuncia de Ali-Mudin.—Divídense los joloanos en dos bandos, uno á favor de los españoles y otro de los ingleses.—El gobernador de Zamboanga comisiona al oficial Alvarez para cerciorarse de las disposiciones del sultán.—Cumple bien su comisión, y recaba la amistad de muchos dattos.—Decide el Gobierno castigar á los piratas ilanos y la manera de que los ingleses abandonen á Balambangan.—Confírese esta comisión al teniente coronel Cencelly, marcándole instrucciones concretas.—Falta á ellas, va á Joló, provoca las iras de los moros, compromete la causa de España y da lugar á que los ingleses exploten á su favor el suceso.—Dispónense los joloanos á la resistencia y se niegan á tratar con Cencelly.—Regresa este imprudente jefe á Zamboanga, sostiene grandes cuestiones con el gobernador de la plaza y procura sublevarle las tropas.—La prudencia del gobernador evita una colisión entre las fuerzas españolas, y comisiona, además, dos oficiales para contrarrestar en Joló los perjuicios causados por Cencelly.—Creación de la marina a sutil.

Para reprimir las incursiones de los mindanaos y joloanos, determinó Anda organizar la armada de Pintados sobre mejores bases, é hizo erigir en el Corregidor una torre fortificada para que vigilase la aproximación de los piratas á Manila.

El 7 de Junio de 1771 apareció en Aparri (Luzón) una armadilla de moros, cautivando al misionero de Pa-

niqui, Fr. Joaquín Sancho, que á la sazón se hallaba en Lal-lo, y á varios indios, quienes lograron más tarde fugarse.

En el mismo año fué cautivado en Sámbar por los piratas joloanos el P. Fr. Sebastián de Medina, franciscano: le atravesaron con una lanza y respiraba por las heridas. Fué rescatado en Zamboanga y conducido á Manila, donde falleció el 6 de Diciembre de dicho año (1).

Afanosos los ingleses de poseer algún territorio en el archipiélago joloano, habían conseguido de Bantilan, aunque no sin dificultad, que les cediese la isla de Balamangan, proponiéndose fundar en ella un establecimiento ó factoría. La fortificaron con dos sólidas baterías paralelas que dominaban el mar, artilladas con mucha y gruesa artillería, edificando entre ambas la casa del gobernador de la nueva colonia.

La escasa importancia de esta isla y su poca salubridad, les impulsó á solicitar en su lugar la isla de Tandunlanga, costa N. de Borneo, inmediata á la residencia de aquel Sultán; pero él se opuso enérgicamente á la vecindad de tan molestos huéspedes.

Conocidos estos hechos en Madrid, ordenó el Rey reforzar el presidio de Zamboanga, para tenerle dispuesto á cualquier evento. Ya hemos dicho que al evacuar á Manila los ingleses, M. Brereton transportó á Joló en el buque almirante á Alí-Mudin y á su hijo Israel, confirmando el primero la cesión que de dicha isla les hiciera Bantilan en 17 de Enero de 1763. Muerto éste, y

(1) Este religioso era natural de Murcia. En 1766 llegó á Filipinas; pasó á las misiones de China, y en 1769 fué preso, azotado públicamente, marcado con un hierro candente y desterrado en 1770.—(P. Huerta, *Estado geográfico*, etc.)

no queriendo Alí-Mudin ejercer el mando á causa de su vejez, abdicó en Israel. Los joloanos, entonces, se dividieron en dos bandos, uno á favor de los ingleses, á cuya cabeza estaba el datto Zalicaya, generalísimo del mar, y otro en contra, dirigido por Israel y el Sultán padre (1).

El hijo de Alí-Mudin había participado á Carlos III su exaltación al trono, y el monarca español le felicitó por sus buenas disposiciones respecto á España (2).

El gobernador de Zamboanga, D. Raimundo Español, secundando órdenes emanadas de Manila para que procurara asegurarse de las disposiciones del Sultán por medio de una persona de su confianza, confirió este encargo al subteniente sargento mayor de dicho presidio

(1) «Los ingleses, observando la tempestad que les amenazaba, consiguieron desunir á los dattos á fuerza de regalos y sobornos. Sembrar el odio contra España era uno de sus medios; mas el salip, ó sea el arzobispo ó patriarca de los moros, anciano marroquí que caminaba encorvado con la ayuda de un báculo, pero que en su juventud había sido de armas tomar, se puso de nuestra parte, comparando á los ingleses con una noche tenebrosa de invierno, precursora de desventuras, y á los españoles con una mañana de primavera, que convida á los jornaleros á trabajar».—(*Guerras piráticas de Filipinas contra mindanaos y joloanos*, obra corregida y anotada por D. Vicente Barrantes: Madrid, 1878.)

(2) Decía Anda al Rey acerca de esto:

«El referido sultán desea vivamente nuestra amistad: se manifiesta sentido de que no se respondiese á la carta que su padre Fernando I escribió á V. M., y él mismo escribe ahora la adjunta, en que intenta ponerse bajo la Real protección de V. M. y establecer alianza con este Gobierno, á cuyo fin piensa despachar embajador á Manila, etc.»

El sobrescrito de la carta del sultán de Joló, era: «Al victorioso gran monarca del mundo y felicísimo emperador de las Indias», y su contenido estaba en lengua persiana, según el traductor. El original se halla en el archivo de Alcalá, legajo 2.849.—(Apéndice XVI.)

D. Manuel Álvarez, algo emparentado con el Sultán, y muy amigo de algunos dattos con quienes había vivido en Manila. Le acogieron con gran franqueza y alegría, incluso la sultana, que le acompañó con su comitiva á la casa que le fué destinada, obsequiándole después mucho. Es curioso el que para sacar Álvarez más fruto de sus gestiones y atraer partidarios al bando español, utilizó su habilidad en el baile, dando lecciones de minué y paspié á la sultana, princesas y dattos, locamente aficionados á estos ejercicios.

Cincuenta y tres días permaneció Álvarez en Joló, y durante ellos celebró muchas conferencias con el Sultán y los dattos, estipulando mutuas concesiones, pero mediante la protección de España y con exigencias no todas admisibles.

Á su regreso le acompañaron á Zamboanga varios dattos, para realizar de paso negocios de comercio.

El gobernador de la plaza, con sus acertadas medidas, logró contener á los piratas ilanos, apostando barcos en la contracosta de Basilan. En una ocasión las dos falúas y ocho vintas allí destinadas echaron á pique cinco pancos, de 13 que salieron á probar fortuna.

La estancia de los ingleses en el territorio joloano era sobrado molesta para que el Gobierno de España pudiera avenirse á sufrirla. Anda, de acuerdo con el gobernador de Zamboanga, dispuso el envío de una expedición á Balambangan, y creyendo acertar, confiere misión tan delicada al italiano D. Juan Cencelly, teniente coronel de uno de los regimientos de infantería de Manila.

Con arreglo á las instrucciones que se le dieron, debería dirigirse por entre las islas de los Mosquitos y Pilar á castigar á los piratas ilanos de la islita llamada

Cagayán de Joló, próxima á Balambangan, yendo á caer, como por casualidad, al establecimiento inglés. Encargósele que, una vez en este punto, oficiara al jefe de la fuerza, extrañando verlos establecidos en una isla sujeta al dominio de España, debiendo prevenirles que la evacuasen.

Se le prohibió hacer uso de la fuerza, y sí sólo amenazar con que el Gobierno de España protestaría cerca del de la Gran Bretaña por semejante violación. Á la vez se le previno que levantara los planos de sus fortalezas y de los fondeaderos de la isla, pasando seguidamente á Joló á entregar al Sultán los pliegos reservados que le daría el gobernador de Zamboanga, sin perjuicio de hacer el corso contra todos los enemigos que á su paso hallara, excepción hecha de los vasallos del Sultán de Joló y los súbditos mindanaos del príncipe Quibad Zajarial, á la sazón en paz con España.

En Joló, después de exponer al Sultán y á los dattos lo improcedente de la concesión hecha á los ingleses, debería pactar la libre entrada de los joloanos en los puertos españoles y de éstos en los de Joló, y el envío de fuerzas á la capital por si necesitaban su auxilio para arrojar á los ingleses de su territorio, asegurándoles que en manera alguna se inmiscuirían en su gobierno interior.

También les debía proponer que fuese un datto á Manila para representar á su país, en cuyo caso pasaría un jefe español con igual cargo cerca del Sultán; y diéronsele, en resumen, amplias instrucciones encaminadas á afirmar la armonía y buena inteligencia que tan conveniente era en aquellas circunstancias. Las instrucciones de Anda están fechadas el 17 de Abril, y las de Español el 29 de Diciembre de 1773. Español convino

con Cencelly en participar al Sultán de Joló el próximo arribo de dicho jefe á su corte, pasados seis días de su salida de Zamboanga, para que el factor inglés en Joló, M. Coll, no estorbare los planes expresados si se enteraba con sobrada anticipación, puesto que lo avisaría á Balambangan.

El 3o se hizo Cencelly á la mar en la galera *Santa Teresa*, con las dos galeotas *San Clemente* y *Soledad*, bien pertrechadas, con buena tripulación y provistas abundantemente de provisiones para dos meses. Llevaba por segundo á D. Rafael Franco, capitán de su regimiento; por almirante, al capitán de marina D. Ignacio de Larra, y por mayor de órdenes, al teniente de su mismo cuerpo, D. Francisco Bayot. En lugar de cumplir las instrucciones recibidas, marchó directamente á Joló, con pretexto de reponer el agua que decía le faltaba (1), á cuya rada llegó el 4 de Enero de 1774. Aunque el Sultán no había tenido aviso alguno, se dispuso á recibir cortesmente el jefe de la escuadra; pero al ver que no daba fondo ni saludaba á su bandera, sospecharon mal los joloanos de aquellos buques. Para salir de dudas, envió el Sultán uno de sus oficiales á enterarse del objeto de su visita, y la respuesta que obtuvo fué que ya el gobernador de Zamboanga le mandaría á decir las grandes novedades que ocurrían.

Esta extraña respuesta y el hecho de continuar los buques su rumbo con dirección á otras islas del interior, hizo temer un desembarco, y comenzaron en el instante sus preparativos de defensa. Los ingleses ex-

(1) De acuerdo con Cencelly, el teniente D. José Avilés hizo derramar el agua que llevaba á bordo, y que los oficiales se quejasen del mal estado de los víveres.

plotaron el suceso, exagerando las intenciones de los españoles para incitar á los joloanos á la resistencia. El Sultán dudaba que dichos barcos llevasen ningún intento hostil, y así lo manifestó en la junta; pero tuvo que ceder ante las acusaciones del bando inglés, pues hasta lo tuvieron por traidor. Los feroces guimbas bajaron de los montes; los chinos, que en número de 4.000 residían en Joló desde su expulsión de Manila en 1758, se apercibieron para la lucha, formando un cuerpo de ejército, y los naturales y renegados otro, dedicándose con ardor á poner la plaza en pie de guerra.

Llega en esto á Joló el notario eclesiástico de Zamboanga, D. Graciano de Rojas, con los pliegos del gobernador de Zamboanga, anunciando el próximo arribo de Cencelly, y los ánimos se tranquilizan un tanto; pero la reaparición de su escuadra y el haber apresado en la misma ría á una barca joloana, infunde nuevas sospechas y hace pensar que sus intenciones son realmente hostiles.

Fondea la pequeña flota frente á Joló, fuera de tiro de cañón, en la isla llamada Huerta del Rey, dejando transcurrir todo el día sin dirigir los saludos acostumbrados ni ninguna otra señal de deferencia á la plaza. Al siguiente destaca una lancha á hacer aguada, y al atracar á la playa, se lanzaron los moros sobre sus tripulantes, que hubieran perecido á manos de la turba amotinada á no haberlo impedido los dattos Alí-Mudin, Manancha, Moloc y Teteng, pertenecientes al partido español.

Entonces desembarcaron los oficiales D. Rafael Franco, D. Ignacio Saavedra y D. Francisco Bayot, para pedir satisfacción de aquella agresión; pero el consejo de los dattos replicó que la conducta irregular de

su jefe á ello había dado margen, y que sus mismos oficiales, antes de cumplir el encargo que llevaban, habían estado comerciando en el barrio chino; que se volviera á Zamboanga, y que desde allí evacuase su comisión.

Cencelly trató de ir á tierra, disculpándose con la torpeza de Español en no dar antes aviso de su llegada; pero no quisieron consentirlo ni oírle, mandándole á decir que Español no hubiese procedido de este modo.

A no estorbarlo sus oficiales, es seguro que Cencelly emplea la fuerza al recibir tal respuesta. Mas no por eso cambió de táctica, sino que escribió á un chino conocido suyo, llamado Manuel Rubio Unsay, que le mandara doce moras para él y sus oficiales, esperando que, al enterarse de su carta el Sultán y los dattos, le darían motivo para apelar á las armas.

La incalificable conducta de Cencelly, inspirada por antiguas rivalidades con Español y en odio á sus planes, puso en grave compromiso al Sultán y á los partidarios de España, pues el pueblo en masa se amotinó clamando guerra contra los españoles. Armáronse hasta los habitantes de las islas circunvecinas, dirigidos por los ingleses, y por do quiera se escuchaban imprecaciones y los gritos de guerra y venganza contra España. En Tandunlaga y en Sibuyan levantaron nuevas fortalezas, bajo la dirección del factor inglés y del datto Zarapudin, artillándolas con un cañón de á 36, cinco de á 16, diez de á 12, diez de á 8, cuatro de á 6, cuatro de á 4, y otros varios de inferior calibre. El inglés M. Brun, que había servido en el ejército de su país, fué encargado de la defensa.

Aún trató Cencelly de que los dattos suscribieran un testimonio á favor suyo y en contra del gobernador de Zamboanga; mas el Sultán hizo pedazos el escrito á

vista del emisario de aquel imprudente jefe. Cencelly levó anclas entonces y regresó á Zamboanga (24 de Enero), al cabo de veinticinco días tan neciamente empleados, fracasando así los proyectos relativos á Balamboangan. Desembarcó la tropa que con él iba, sin contar para nada con el gobernador, y se negó á presentarle su diario de operaciones (1).

(1) Este diario original, cuya fecha es de Zamboanga á 16 de Abril de 1774, obra en el archivo de Alcalá, legajo 2.845, cuyo título es: «1774. Expedición para la colonia inglesa de Bolombangan, Joló y Zamboanga», remitido en comunicación de igual fecha al conde de Aranda, al que llama Cencelly en sus cartas su protector. En una de 20 de Marzo del citado año, se firma «su recluta», y en ella calumnia al gobernador de Zamboanga.

En el mismo legajo existen copias, autorizadas por Cencelly, de las cartas dirigidas por él al Sultán de Joló, á algunos dattos y al gobernador de Zamboanga, y de las contestaciones respectivas, cuyas copias fecha el 18 de Abril de 1774. Podrá formarse idea de esta correspondencia por las tres cartas siguientes:

«Muy señor mío: Con harto dolor escribo esto á V. S.; pero me es preciso declararme, porque en la Junta que se hizo anoche y lo que salió por dictamen de mis consejeros, era que V. S. se retirase primero para el presidio de Zamboanga, y desde allí hará V. S. un despacho para este reino, avisándome y á todos los de mi consejo, para su venida á este reino. Sobre este particular, sin duda ninguna, será V. S. recibido con aquellos honores que se debe recibir como á segunda persona del muy ilustre señor y capitán general de las islas: esto se lo suplico á V. S. haga por mí, para que quede yo sano entre los míos, y no me culpen en algún modo, pues de éste mi reino me tienen algunas sospechas: como me crié entre los españoles, dicen que soy apasionado como criado entre ellos; y así vuelvo á suplicar á V. S. haga esto para que las cosas vuelvan en su lugar, pues que contemplo esto muy descompuesto.—Reino de Joló y Enero 6 de 1774.—B. L. M. de V. S. quien desea servirle.—El sultán, Muhamad Israel.—(Sello.)»

Respuesta.

«Señor: Mi más venerado señor, amigo y hermano: Doy á V. A. las

Lejos de arrepentirse ó de reconocer su conducta impolítica, aun sostuvo con Español graves contiendas, faltando á la subordinación y á toda clase de consideraciones, miramientos y conveniencias, prevalido de su poder y apoyado en las tropas que mandaba, cuyos vicios consentía por tenerlas de su parte, y merced también á la prudencia del gobernador de Zamboanga, que quiso evitar el tristísimo espectáculo de un combate entre soldados hermanos. Español mandó inmediatamente á Joló á D. Ignacio Saavedra y á D. Alonso de Castilla (8 de Febrero), con encargo de dar satisfacción al sultán por lo ocurrido. Estos oficiales fueron muy agasajados por los dattos amigos; pero no lograron calmar la efervescencia de los joloanos, estando los

gracias por lo mucho que nos favorece y ha hecho por los españoles, y espero que todos esos señores queden muy satisfechos de nuestra amistad, que nos será favorable á todos.

»Deseo cuanto antes dar un abrazo á V. A. y todos mis oficiales, y se ofrecen á la disposición de V. A. y mi señora la sultana. Deseo á V. A. la más perfecta salud, ínterin ruego á Dios le guarde muchos años.—A bordo de la *Capitana*, 7 de Marzo de 1774.—M. I. S.—Señor: Juan Cencelly».

«Muy señor mío: Ahí va mi primo el príncipe Teting en lugar de mi persona, para que se vea con V. S., en señal de que todavía hay composición de las cosas de nuestra amistad, que los de este reino tiran á perderla, persuadidos de unos hombres mal intencionados, y lo declaro á V. S. que son los ingleses que están acá infundiendo á los dattos el no consentir á los españoles que estén en este reino, dando dádivas á los que puedan perturbarlos. Suplico á V. S. que el capitán D. Ignacio Saavedra vuelva otra vez con el mismo mi primo para todo el día de mañana, para ver en qué paran las cosas, y que yo escribiré todo, á fin de que V. S. quede inteligenciado.—Dios nuestro Señor guarde á V. S. muchos años.—Reino de Joló, Enero 8 de 1774.—B. L. M. de V. S. su afectísimo amigo, el sultán Muhamad Israel.—(Sello.)—Señor teniente coronel D. Juan Cencelly».

ánimos excitados contra los españoles con motivo de la torpe conducta de Cencelly, hábilmente explotada por los ingleses, á pesar de las afectuosas cartas de Español. El insensato Cencelly procuró sublevar á los soldados contra Español, pero no pudo conseguir su menaguado intento.

En una ocasión en que los presidiarios y aun los soldados se habían insubordinado, pidió Español á Cencelly el auxilio de las tropas de su mando, conforme correspondía; pero este indigno jefe le contestó *de oficio*, diciéndole que el único auxilio que le podía dar era el de una moza de tres que tenía de diferentes colores (1).

En 1775 creó Anda la marina sutil, con el objeto de defender las costas contra las incursiones de los piratas moros, y para las exigencias de la guerra en caso necesario.

(1) Las consideraciones del autor anónimo, cuyo manuscrito ha corregido y publicado el erudito Sr. Barrantes en su obra *Guerras piráticas de Filipinas*, relativas al mal comportamiento de Cencelly, se ajustan á la verdad de los hechos, según hemos tenido ocasión de comprobar por los documentos originales que existen en el archivo de Alcalá.

CAPITULO X.

La severidad de los ingleses con los dattos joloanos atrae sobre aquéllos grande enemistad.—Impone el gobernador de Balambangan un castigo al datto Teteng, y jura vengarse.—Concierta con sus parientes y amigos sorprender la colonia inglesa.—Consigue su intento.—Son muertos la mayoría de los ingleses, y se apodera Teteng de un gran botín.—Los joloanos, temerosos de la venganza de Inglaterra, desaprueban lo hecho por aquel datto.—En vista del completo triunfo de Teteng y de su liberalidad en compartir con el Sultán y sus consejeros el botín, celebran alegremente su victoria.—Procura Teteng vender en Zamboanga varios efectos, envía un regalo al gobernador y ello sirve de pretexto á Cencelly para sostener nuevas polémicas con Español.—Las representaciones de uno y otro al gobernador de las islas, le deciden á relevar al gobernador de Zamboanga.—Cencelly provoca también á Bayot, sucesor de aquél, regresando al cabo á Manila por haber ascendido á coronel.—Envían los ingleses un buque á Joló á reclamar los efectos abandonados en Balambangan, pero se retira sin conseguir su objeto.—Los sultanes de Molucas entablan relaciones de amistad con Bayot.—Intenta Teteng sorprender á Zamboanga, mas al verse descubierto disimula su proyecto.—Marcha sobre Cebú y comete en la isla grandes desmanes.—Muerte de Anda.—Elogio de este insigne patricio.—Interinidad de Sarrio.—Depredaciones de los moros durante su gobierno.—Hace construir una escuadrilla de vintas para perseguirlos.—Los partidarios de Ali-Mudin II, hijo de Bantilan, envenenan á Israel, y aquél ocupa el trono.—Renueva en el acto la guerra contra España.—Expediciones contra los moros.

La dureza y descortesía con que los ingleses trataban en Balambangan á los dattos, y el hecho de haber metido de cabeza en un cepo al revoltoso Teteng, concitaron las iras de los joloanos contra tan despóticos se-

ñores. Teteng juró vengarse, y fraguó secretamente, con prudencia y sagacidad, un complot para sorprenderlos y asesinarlos. Auxiliado por el datto Dacula, primo suyo; por el datto Tumango Isaac, y por otros parientes, amigos y servidores, cuyo número no bajaba de 300, cayeron cautelosamente sobre la fortaleza en la noche del 5 de Marzo de 1775, atacándola con furia y poniéndola fuego. Los ingleses estaban desprevenidos, y á excepción del gobernador y cinco individuos que pudieron embarcarse en un bote y ganar un bergantín, los restantes pagaron el descuido con la vida (1). El gobernador de la colonia, aterrado, mandó largar velas y pudo escaparse, dejando en poder de los moros cuantiosas municiones, barcos, utensilios, dinero, armas y pertrechos de todo género, y una barca, un bergantín, dos pontines, 45 cañones, 250 fusiles, 200 quintales de pólvora, 22.000 balas, 35 pistolas, hierro, clavazón, plomo, estaño, oro en barras y 24.000 pesos en plata (2).

(1) En un principio eran 400 los que ocupaban á Balambangan, entre ingleses y cipayos; pero el clima los redujo á 75 soldados de infantería y 25 de artillería, un gobernador, un sargento mayor, un comandante del fuerte y varios oficiales y subalternos.

(2) «Los españoles.... animaron á Teteng, un datto mahometano, para que atacase á los ingleses, cuya guarnición en Balambangan, diezmada por las calenturas, de 400 hombres que era, se redujo á 55 de infantería y 22 artilleros». Esto dice Sir John Bowring, gobernador que fué de Hong-Kong, en su interesante libro *Una visita á las Islas Filipinas*: Londres, 1859, traducida é impresa en Manila en 1876, con notas del Sr. del Pan; y es imposible dejar pasar sin protesta semejante gratuita é infundada acusación, que es extraño acogiera y consignase como cierta persona tan digna y escritor tan serio y reflexivo como el ilustre Plenipotenciario de S. M. Británica en China, y socio honorario de la Económica de Amigos del País de Filipinas, en donde fué recibido con grandísimo afecto y agasajado con honores y distinciones extraordinarias, según se complace en reconocer en su citado libro. Los

Al saberse este suceso en Joló (9 de Marzo), el Consejo de los dattos desaprobó lo hecho por Teteng y lo declaró indigno de sus títulos, temiendo la venganza de los ingleses; pero pasado el terror de los primeros días, y en vista del cuantioso botín recogido por Teteng, quien lo compartió generosamente con el Sultán y los dattos, el temor y la enemistad se tornó en plácemes y agasajos, celebrando gozosos, con fiestas públicas y báquicas orgías, la expulsión de aquellos molestos vecinos.

El factor inglés Coll y algunos compatriotas suyos se fugaron de Joló en un champán chino; mas el segundo factor que quedó en la isla murió de miedo al verse solo y saber lo de Balambangan.

El Sultán, en carta escrita al gobernador de Zamboanga, de acuerdo con el consejo de los dattos, demandaba la protección de España para en el caso de que los ingleses atacasen á Joló en venganza de lo acaecido en Balambangan, invocando el tratado de 1737, que precisamente excluía á las naciones europeas de la alianza ofensiva y defensiva por él estipulada, como Español lo hizo saber al Consejo joloano.

Teteng escribió al gobernador de Zamboanga noticiándole su hazaña; pero no la atribuía á venganza personal, sino á que los ingleses se mofaban del Sultán, llamándole, en presencia suya y de otros dattos, *raíz de camote*.

españoles nada hicieron ni nada supieron de lo que Bowring les atribuye hasta después de realizado el hecho; pues, aparte de que la nunca desmentida lealtad é hidalguía de nuestra raza jamás ha apelado á semejantes armas para combatir á sus enemigos, los joloanos lo eran de los españoles tanto ó más que los ingleses, y ni con ellos mantenían tratos de ninguna especie, ni nunca, repetimos, hubieran aprobado una agresión traidora, propia sólo de la depravada ralea que la realizó.

Solicitaba de paso que le permitiera expender en Zamboanga su botín; y para predisponerlo en favor suyo, enviaba como regalo una pieza de paño azul y otra de grana para uniformes.

Cencelly, que no había cesado de provocar á Español por mil diversos medios, tomó pretexto de este regalo para sostener con él nuevos altercados; y tales y tantas fueron las quejas elevadas á Manila por uno y otro, que el gobernador general relevó á Español del mando que desempeñaba, aunque fundando la medida en que había cumplido el tiempo reglamentario (1). Le substituyó el teniente coronel D. Juan Bayot (6 de Junio de 1775), quien también tuvo que sufrir las rivalidades de Cencelly, hasta que llegó orden de que fuese éste á Manila á tomar posesión de su ascenso á coronel del regimiento del Rey, ascenso inmerecido, puesto que debió someterse á un proceso que pusiera en claro su conducta; lenidad que no se explica, toda vez que con su torpe proceder creó en Joló el más violento estado de cosas contra la causa de España, frustrando los proyectos relativos á Balambangan.

Es posible que influyera en ello el que los joloanos habían resuelto por sí mismos la cuestión principal arrojando de allí á los ingleses. Éstos mandaron, á principios de Julio, un buque á reclamar los efectos que abandonaran en Balambangan, y á que se les posesionase nuevamente de la Isla; pero al cabo de cinco días de inútiles gestiones, dejó dicho buque las aguas de Joló sin conseguir nada.

(1) En 20 de Abril de 1765 da cuenta Cencelly al Gobernador de las Islas de lo ocurrido en Balambangan, y pide le encargue de dirigir una expedición contra Joló, procurando en su escrito, como siempre, hacer el mayor daño posible á Español.

Con la marcha de Cencelly á Manila pudo el gobernador de Zamboanga dedicarse á asuntos de su cometido, consiguiendo restablecer la buena armonía con los pueblos vecinos.

El sultán de Molucas y de la isla de Bachanan, Sajudin, solicitó su amistad por mediación del hijo del sultán de Ternate, Jaddic, cuyo enviado pactó con Bayot relaciones comerciales, obsequiándole con dos *picos* de nuez moscada, dos macetas de la misma especie y de clavo y un precioso loro.

También los mindanaos mandaron un emisario á cumplimentar á Bayot, ofreciendo el príncipe Quibad perseguir á los piratas ilanos y á los joloanos, por ser quienes los protegían.

El buen éxito de la sorpresa de Balambangan sugirió á Teteng la idea de probar igual fortuna con respecto á Zamboanga, á cuya plaza fué con 4 pancos y 30 vintas, tripuladas por 440 hombres. Las precauciones adoptadas por el gobernador del presidio, de antemano avisado, frustró la empresa, pretextando después Teteng que su intención era hacer operaciones mercantiles. Á su salida de Zamboanga puso el rumbo hacia Cebú, en cuya isla cometió horribles atropellos, regresando á poco con los frutos de su pillaje, sin que el consejo de los dattos atendiese las reclamaciones del gobernador de Zamboanga ni reprimiera jamás idénticos actos de vandalismo, que se repitieron bastante, por desgracia, durante los últimos años de la segunda época en que el insigne Anda ejerció el mando superior de Filipinas.

Este eminente patricio, en carta de 30 de Noviembre de 1773, había expuesto al Rey la falta de recursos para construir galeotas; y como consecuencia de ella,

por Real orden de 27 de Enero de 1776, dictada á propuesta del Consejo de Indias, se enviaron á Filipinas 50.000 pesos, aprobándose las *Ordenanzas de corso*.

Un relajamiento del estómago venía minando lentamente la existencia del ilustre Gobernador de Filipinas, herido mortalmente desde que conoció la revocación de sus acuerdos y desaprobación de su conducta en las causas seguidas por él contra Raón, Villacorta, Cosío y demás cómplices, y en busca de alivio á su dolencia fué á una hacienda que los frailes recoletos poseen en Imus: allí se agravó su mal, y lo trasladaron al hospital de San Felipe, de Cavite, en donde murió el 30 de Octubre de 1776, á los sesenta y seis años de edad (1).

(1) Murió asistido por frailes españoles, de la Orden de Recoletos, contra lo que aseveran algunos autores, en especial los indios: uno de éstos, pintor, vendió al Museo-Biblioteca de Ultramar un cuadro de grandes proporciones que representa la *Muerte de D. Simón de Anda*, y es de notar que cuantos rodean al moribundo son indígenas.

Preferimos creer que el artista desconocía la verdad histórica á atribuirle una intención que ciertamente no le favorece mucho.

Al año siguiente, y por iniciativa del magistrado D. Juan Francisco de Anda, sobrino de D. Simón, fué trasladado el cadáver del ilustre patricio á la Catedral de Manila, donde después de celebrar solemnes honras fúnebres, se le dió sepultura en el suelo, detrás del altar mayor.

En la losa que cubría su sepultura grabóse una inscripción latina, la que, después de los elogios á tan preclaro ciudadano y fecha de su muerte, concluía así: «A tan ilustre varón—D. Juan Francisco de Anda—Magistrado de la Audiencia de Manila—Su pariente y encargado de su testamento—Con voluntad sincera y afligida—Consagró este monumento—El día 10 de Junio de 1777».

En Octubre de 1870, y mientras se terminaban las obras de reedificación de la Catedral, destruída por el terremoto de 1863, fueron trasladados los restos de Anda á la iglesia de la Orden Tercera de San Francisco, llevándolos procesionalmente con solemne aparato, con asistencia del Gobernador y Capitán general La Torre y corporaciones oficiales.—(Véase *Gaceta de Manila* de 19 de Octubre de 1870.)

El heroico y benemérito magistrado D. Simón de Anda y Salazar es una personalidad de gran relieve en los anales patrios.

Sus hazañas le han conquistado, después de Legazpi, lugar preeminente en la historia de Filipinas. Época de decadencia y de rebajamiento de caracteres era la en que le cupo vivir en el Archipiélago oceánico; pero lejos de contaminarse, supo salir victorioso del medio deletéreo en que se agitaba aquella sociedad corrompida. Así su figura se destaca gigantesca sobre las de sus contemporáneos. La concupiscencia, la molicie, el egoísmo, la ambición, la envidia, todas las pasiones bajas y malas que combatían á sus coetáneos en Filipinas, á sus compañeros, á las autoridades que en aquellos nefastos tiempos se sucedían en el gobierno de las Islas, fueron ajenas á este esclarecido patricio, que, guiado únicamente por su patriotismo, por su generoso ardimiento, por su amor al sagrado cumplimiento de su deber, logró sacar incólume el honor de España, reparando con su heroicidad la mengua que sobre su bandera resultaba, no de una derrota militar, que éstas en los azares de la guerra nada significan, sino de la cobarde entrega de las Islas, realizada por el temor problemático de perder la vida, que tan glorioso es sacrificar en aras de la patria, como lo entendieron en Numancia, en Sagunto, en Gerona, en Zaragoza, en Madrid y en tantos otros

El 17 de Octubre de 1885 se volvieron á conducir con igual solemnidad á la Catedral.

En Bacolor (Pampanga) erigió en 1851 el Alcalde mayor D. José Páez y López un monumento á Anda.

También le fué erigido otro en Manila en 1871, costado por suscripción pública, y lleva su nombre una calle de la capital y un pueblo de la provincia de Bohol.

lugares y tan crecido número de héroes como esmal-
tan las páginas de la Historia de España; el baldón
de someterse gustosos al dominio de los enemigos de la
nación, coadyuvando á asegurar y hacer fácil su impe-
rio; el deshonor de recabar con el dinero ajeno, como
lo era el de las Obras pías, el de las iglesias, el de los
particulares, una relativa libertad que eximiese á los
despreocupados donantes de las molestias de una su-
puesta prisión; la demencia de librar contra las arcas
del Tesoro de la Metrópoli sumas enormes, como si cual-
quiera que fuese la cuantía de éstas debiera quedar obli-
gado á sus pactos cobardes el Erario de la nación, y res-
ponsable su Rey de los compromisos que el miedo les
aconsejara suscribir á los que no supieron verter hasta
la última gota de su sangre antes que realizar semejante
insensata cobardía; el vilipendio, en una palabra, que
significa la conducta de aquéllos que, aceptando los he-
chos consumados, traicionando á su patria, desleales y
cobardes, halláronse propicios para seguir viviendo y
medrando, á someterse sin violencia y hasta con pláci-
da resignación al yugo extranjero.

Careciendo de recursos, sin un soldado, sin volunta-
rios decididos, frente á un país apático hasta la exage-
ración para todo, y máxime para guerrear; sin armas,
combatido por el que hasta el momento mismo en que
alzara el grito de resistencia á los invasores era el Go-
bernador de las Islas, y seguía firmándose con este tí-
tulo en sus manifiestos al pueblo, y tanto más digno de
crédito para con los indios cuanto que á dicho particu-
lar unía el para ellos sagrado de Príncipe de la Iglesia
y su Pastor espiritual; teniendo que luchar contra la re-
belión de los falaces chinos, que desde la toma de Ma-
nila se pusieron unánimes de parte del vencedor, y con-

tra los alzamientos de varias provincias importantes de Luzón, que necesariamente tuvieron que distraer sus fuerzas y sus cuidados; Anda halló alientos en su esforzado ánimo, recursos en su ingenio peregrino, estímulos en su amor patrio, aciertos en su privilegiada inteligencia, esperanzas en su espíritu levantado, medios en su actividad incansable y en sus poderosas iniciativas, confianza en la bondad y en la nobleza de su causa, y seguridad del triunfo en su invencible perseverancia.

Levantó con su palabra elocuente y con el ejemplo de su valor el espíritu de los leales habitantes de Bulacán y la Pampanga; asoció á su obra redentora la cooperación decisiva de la mayoría de los religiosos, muchos de los que, procediendo con arreglo á su particular criterio, sin esperar ni sujetarse al mandato de sus superiores, le ayudaron con plausible entusiasmo; supo organizar fuerzas con que hacerse respetable, y consiguió mantener por España á Filipinas, convirtiendo á los vencedores en vencidos, á los sitiadores en sitiados, y hubiera reconquistado á Manila por medio de las armas de retrasarse algunos meses en llegar la paz y con ella la evacuación de la plaza y entrega de ésta por los inglesés al invicto caudillo que supo tenerlos en jaque durante más de dos años, sin que humillasen su arrogancia sus proclamas y manifiestos, secundados en esta guerra de pluma por el Arzobispo, ni decayese su varonil entereza un solo instante, ni lograran someter su poderío al imperio de sus numerosas y aguerridas tropas (1).

(1) «He conocido bastantes personas que reprochaban á Anda el haber permanecido en la inacción; mas no consideraban que este General no podía tener seguridad en su tropa, la que al primer cañonazo se

Anda fué, como gobernante, un modelo digno de encomio, por su moralidad, su desinterés, su celo y su intachable honradez. Sostuvo una guerra larga y costosa; manejó sumas inmensas, no sólo durante la campaña, sino más tarde cuando desempeñó el Gobierno de las Islas; realizó obras en los fuertes y en las construcciones navales, en cuyos gastos pudo, como habían hecho muchos de sus predecesores, granjear grandes utilidades, y sin embargo de ello fué tal su probidad y tan pura su administración, que causa asombro lo que realizó con el dinero invertido, devolviendo al Tesoro cuantiosas sumas, cuyas cuentas hizo examinar con toda escrupulosidad.

Cuantos conocen las hazañas del ilustre Anda y Salazar, tanto nacionales como extranjeros, han ensalzado su mérito y han hecho justicia á su memoria (1), sal-

habría disipado como se disipa y se desparrama una nube de langostas; que no contaba nada más que con la escasa tropa europea, con la que atendía á todo y sostenía su cuerpo de ejército, que sin aquel apoyo no hubiera hecho nada, incluso contener las provincias. Esas personas no consideraban además que este General no tenía cañones de grueso calibre, y que aun de haber podido poner sitio á Manila, fuera imprudente emprenderlo, no pudiendo bloquearla por todas partes: el mar siempre habría estado abierto y libre al enemigo, que, de verse reducido al último extremo, hubiera podido hacer una mala pasada á la ciudad, embarcándose en seguida sin obstáculo». — (Le Gentil, obra citada, tomo II, págs. 267-68.)

(1) Le Gentil dice:

«Yo conocí al Sr. Anda: era muy celoso servidor del Rey y muy interesado; continuamente amenazaba á los de Manila que él informaría á S. M. de lo que había pasado».

«Sin tropa, sin armas, sin artillería, sin pólvora, sin dinero, sin los auxilios que exige la defensa de un país, cuyos provincias quedaban abiertas; mal segura su fidelidad, perdida la de los sangleyes, dividido en bandos el Gobierno; al frente de un enemigo poderoso, victorioso,

vo determinados cronistas pertenecientes á las Ordenes religiosas del Archipiélago, movidos más de sus pasiones é intereses privados que de la razón é imparcialidad

aguerrido, dueño de la plaza, del puerto y de aquellos mares; en fin, sin apoyo, sin medios, pero lleno de espíritu y de un dichoso entusiasmo, se hallaba en Bulacán el oidor Anda, cuando empezó á dar animosamente sus providencias. Fué la primera declararse Gobernador y Capitán General de las Islas por el auto siguiente, etc.»—(Duque de Almodóvar.)

Dijeron de Anda los ingleses:

«Alabemos su magnanimidad y amor al Rey, pues sólo con la protección de los religiosos venció las dificultades mayores para sostener el edificio de la fidelidad de los indios, contribuyendo mucho á sostenerlo la benignidad, afabilidad y otras nobles prendas que reconocemos y confesamos nosotros los ingleses en la persona del Dr. Anda y Salazar, no obstante de no poderle considerar como Gobernador de Filipinas, siendo cierto que el buril de sus trabajos le ha abierto una efigie ante la que deben hincar las rodillas los indios y españoles presentes y venideros, etc.

» Anda era incorruptible y desinteresado.

» No desmayó por la falta de medios de defensa, ni por las formidables fuerzas del enemigo: comunicó á los demás su ardimiento y decisión, calmó las provincias sublevadas con firmeza y prudencia; cuando le fué posible envió tropas, y cuando no, cartas, ruegos y amenazas; tuvo en su poder más de tres millones de pesos fuertes, y no sólo no se enriqueció, sino que procedió en los gastos del servicio con la mayor economía, habiendo hecho frente á todas las obligaciones de esta guerra con solos 610 225 pesos fuertes».—(D. Sinibaldo de Mas.)

«En 1762..... apareció de repente una flota inglesa delante de Manila y se apoderó por sorpresa y sin trabajo de la ciudad. Los chinos ayudaron á los ingleses, los indios se sublevaron, y la colonia, mandada por un Arzobispo débil, estuvo en gran peligro. El oidor Anda logró levantar á los indios de provincias contra el invasor extranjero. Gracias á los religiosos tomó el movimiento tales creces, que los de la ciudad quedaron encerrados y se dieron por satisfechos con poder embarcarse en cuanto supieron que la paz se había ajustado en Europa».—(Jagor: Berlín, 1873.)

«Los ingleses, en 1762, se hicieron señores de Manila, y la colonia no debió su salvación más que á la maravillosa energía de D. Simón de

de los hechos (1). Sus dictámenes como Consejero de Castilla en asuntos que afectaban á los religiosos, inspirados aquéllos, seguramente, en la rectitud de su severa conciencia; sus amargas verdades, en la triste y descarnada pintura de los vicios, defectos y abusos de los religiosos que los tiempos, la debilidad de los hombres, y aun si se quiere los individuos, más que las instituciones, habían engendrado, amenazando con atraer sobre ellos y sobre la patria daños incalculables; sus providencias como gobernante celoso y fiel cumplidor de las órdenes de su Soberano en lo relativo á cuestión tan vital para los regulares como la visita diocesana y el Real Patronato; su carácter enérgico é inflexible, incapaz de transigir ni de doblegarse al poderoso, é inadecuado para contemporizar con lo que él creía malo y susceptible de remedio, explican, aunque no disculpan, la enemiga de los expresados historiadores hacia el ilustre patricio D. Simón de Anda (2).

Anda y Salazar, cuya conducta fué la de un patriota heróico y de un gran capitán».—(Dr. Montano: Paris, 1886.)

(1) En la *Historia de los Padres dominicos* se ataca á Anda rudamente y se censura á Mas por los elogios que le tributa; dicen que se portó mal con los agustinos, que tanto le habían ayudado en la guerra: podría haber estado en demasia enérgico; pero ¿qué iba á hacer, si ellos se negaban á obedecer al Rey y al Papa en lo de la visita diocesana y Patronato Real? ¿Iba á consentir que se burlaran de su autoridad é iba á negar al Arzobispo el auxilio que con razón y facultad bastante reclamaba?

(2) Nació Anda el 23 de Octubre de 1709 en Subijana, pequeña aldea de la provincia de Álava, situada á siete kilómetros de Vitoria.

Estudió letras en Murillo, latín en Salinas de Añana, filosofía en Vitoria y jurisprudencia en Alcalá, graduándose maestro en Artes, licenciado y doctor en Derecho.

En Madrid abrió bufete y llegó á conseguir gran fama en el ejercicio de la abogacía.

El 2 de Septiembre de 1755 fué nombrado magistrado de Manila, de

Por consecuencia de la muerte del invicto Anda y Salazar, se encargó del gobierno de Filipinas el teniente de rey D. Pedro Sarrío. Los moros infestaban más que nunca nuestras costas. Tratóse de tomar alguna providencia contra ellos, previo un expediente que fué al fiscal; éste pidió se comunicase á los oficiales contadores; de aquí pasó al asesor, y mientras transcurría el tiempo en idas y venidas, los moros asolaban el país impunemente. Al fin, con los 50.000 pesos mandados librar en virtud de la consulta de Anda, hizo Sarrío construir una escuadrilla de vintas, embarcaciones que, por su ligereza y poquísimos calados, eran más á propósito para la persecución de los piratas que las pesadísimas galeras, debiendo además llevar pilotos de la Real armada para reconocer las costas, levantar planos de los puertos, señalar los bajos y escollos, sondar los mares, etc.

Por Real orden de 12 de Enero de 1777, se dispuso que los indios se dedicaran al cultivo del lino y del cáñamo.

cuyo destino tomó posesión el 21 de Julio de 1761. Al ocurrir la invasión inglesa llevaba un año y dos meses de residencia en Manila y contaba cincuenta y uno de edad.

Es de notar que, según su partida de bautismo, fué hijo legítimo de Juan de Anda y de Francisca López de Armentia, y, sin embargo, firmó siempre Anda y Salazar. Quizá el primer apellido de su padre fuese Anda-Salazar, no obstante apellidarse Salazar también su abuela paterna, pues D. Tomás, el hijo de nuestro héroe, de quien hemos hecho mención en varias notas, se firmaba Anda y Salazar como su padre Don Simón, pudiéndose deducir de esto que uno y otro usaban sólo al firmar su apellido paterno. Respecto de este último extremo no nos cabe duda ninguna, porque de uno y otro hemos visto diferentes autógrafos.— (Véanse las partidas de bautismo y defunción de Anda. Apéndices XVI y XVII.)

El Sultán de Joló, Israel, fué envenenado por los partidarios del hijo de Bantilan, llamado, como su tío, Alí-Mudin. Este entró á gobernar á principios de 1778. Inmediatamente, y sin previa declaración de guerra ni hostilidad alguna por parte nuestra, emprendieron de nuevo los moros sus excursiones asoladoras á las provincias limítrofes de su territorio.

Sarrio envió repetidas expediciones contra ellos, las más con buen éxito.

CAPITULO XI.

Mando de Basco y Vargas.—La Audiencia lleva á mal su nombramiento.—Oposición á sus mandatos y desavenencias con este motivo.— Forma causa al regente y á varios magistrados.—Los embarca para España y América.—Pérdida de la nao en que iban estos últimos.— Conságrase Basco á la administración del país, y dicta importantes mejoras para su progreso moral y material.—Desarrollo de la agricultura, industria y comercio.—Mejoras en la instrucción primaria.—Creación de jueces de *acordada* para persecución y castigo rápido de los criminales.—Reparación de las fortificaciones y artillado de los fuertes.—Revócase la orden de expulsión de los chinos.—Disposiciones sobre aduanas.—Proyecto de un Hospicio general.—Regimientos de milicias.—Crea Basco la Sociedad Económica.—Establece el estanco del tabaco en Luzón.—Inmenso beneficio por esta medida.—Propone la creación de la *Compañía de Filipinas*.—Establecimiento y noticias acerca de esta Sociedad.—Visitas á las provincias.—Expediciones al país de los igorotes.—Declara el corso contra los piratas moros.—El capitán Gómez desaloja á los piratas de Mamburao.—Renace el comercio entre Visayas y Luzón.—El sultán de Joló solicita paces.—Contribución voluntaria de los bulaqueños y pampangos para construcción de vintas.—Brillante campaña de Gómez contra los moros en Burias.—Ventajas en Misamis.—Suceso erótico de un datto moro.—Creación de la medalla *premio al valor*.—Conquista de las islas Batanes.—IncurSIONES de los moros por las Visayas.—Muerte del Obispo de Ilocos y de la madre Paula.—Naufragio del *Antelope* en las Palaos.—Armonía entre los ingleses náufragos y los isleños.—Creación de la Intendencia.—Se encarga Carvajal de ésta y de la Superintendencia de Hacienda.—Intendencias de provincias.—Supresión de estos centros.—Disposiciones favorables al tráfico interior.—Sublevación y sumisión de los infieles de Ituy y Panique.—Estanco de la pólvora.—Renuncia de Basco.—Sus excelentes condiciones de mando y mejoras en todos los ramos de la administración.—Mercedes que se le otorgan.

En Julio de 1778 el electo gobernador general de las Islas, D. José de Basco y Vargas, capitán de fragata de la marina real, tomó posesión de su importante destino.

La Audiencia se consideró rebajada al verse presidida por una autoridad cuya graduación en la Armada únicamente le daba derecho al tratamiento de *usted*, mientras que cada uno de los magistrados disfrutaba el de *señoría*; y así lo expuso al Rey, con súplica de que revocara el nombramiento.

La Corte rechazó tan absurda pretensión, y reprendió á los firmantes diciéndoles que á gran honra debían tener el ser presididos por un hombre como Basco, al cual, en prueba de estimación, remitió el Monarca su ascenso á capitán de navío.

El despacho de los magistrados convirtió en desencadenada oposición su malquerencia al Gobernador, y todos sus proyectos y medidas eran por ellos contrariados.

Atreviéronse á anular una providencia en que dicha autoridad disponía que un buque portugués recién llegado pagase el derecho de alcabala establecido, ó que abandonara la bahía en el término de cuarenta y ocho horas; y ante su tenacidad, inhibió á dicho tribunal conocer en el asunto, con orden de que le enviase los autos originales aquel mismo día (7 de Octubre de 1779). Hízolo así la Audiencia, bien á pesar suyo, expresándose en términos harto descorteses (1).

Desde entonces comenzaron los oidores á tener reu-

(1) Firman este escrito-protesta los Sres. D. Diego Martínez de Araque, D. Félix Quixada y Obejero, D. Ciriaco González Carvajal y D. Manuel Castillo y Negrete.

niones en que llegó á tratarse de arrestar á Basco y conferir el mando á su antecesor interino, D. Pedro Sarrío.

Éste no sólo se negó á tomar parte en la conjura, sino que dió aviso al Gobernador de lo que se proyectaba. Basco hizo prender al regente, decano y fiscal de la Audiencia (13 de Octubre de 1779). Á los pocos días arrestó también al atrabiliario Cencelly, coronel del regimiento del Rey, y á algunos otros complicados con los oidores.

Como resultado de la causa que les formó, remitió para España á los magistrados en uno de los buques de la marina de guerra que á la sazón hacían el comercio de Cádiz á Manila, y á los demás los embarcó para América en una *nao* de que no se ha vuelto á tener noticia.

Libre de semejantes cuidados, se consagró con su gran inteligencia y poco común laboriosidad á la administración del país, ávido de reformas provechosas.

En una instrucción titulada *Plan general económico*, ponderaba los beneficios que son inherentes al fomento y desarrollo de la agricultura, del comercio y de las industrias, ofreciendo conceder premios y distinciones á las personas que sobresaliesen en la agricultura, en los plantíos de algodones, de moreras, de especierías finas, como el clavo, canela, pimienta, nuez moscada; á los que pusieren en planta fábricas de seda, de porcelana, de cáñamos, de linos y de algodones, semejantes á los que se recibían de la costa de Coromandel, Malabar y China; á los que tomaren á su cargo labores de minas de oro, de hierro, de cobre y estaño; á los que produjeren inventos útiles al Estado, y á los que se aventajasen en ciencias, artes liberales y mecánicas.

También circuló instrucciones acerca del modo de cultivar y beneficiar el algodón, la seda, el azúcar, etc.

Obligó á plantar en Camarines más de cuatro millones de moreras, que durante algunos años dieron excelente producto, abandonándose, después de su mando, estas importantes plantaciones (1).

(1) La explicación de este abandono quizá dependa de esto que refiere el P. Zúñiga:

«El rector del colegio, cuando se estableció la Sociedad Económica en Manila, siendo gobernador el Sr. Basco, mandó que todas las tierras cercanas á la hacienda (de San Pedro Tunasan, propiedad del colegio de San José de Manila) se plantasen de moreras; y como este árbol crece tan fácilmente en esta tierra como la mala yerba, en poco tiempo se veían alrededor de la casa unos dilatados y hermosos plantíos de ellas, que podían producir una abundante cosecha de rica seda. Se introdujeron gusanos de China y se vió que procreaban bien.

»No sólo en esta hacienda, sino en todas partes, se tomó con calor el fomento de este ramo. Se fabricó bastante seda; pero al venderla hallaron los cosecheros que perdían en el beneficio de este género. Echando la cuenta de lo que podía producir el terreno que ocupaban las moreras, aunque no se sembrase en él más que camote (especie de moniato), hallaron que les producía más que la seda; añábase á esto el cuidado de los gusanos y los gastos de la manufactura, y se hallará que infaliblemente debían perder los que se dedicaban á su cultivo. En otros tiempos se había pensado en Manila en fomentar la seda, y se encontró un *sermón*, viejo, impreso, de un Padre agustino, que refería las medidas que se habían tomado para introducir en las Islas Filipinas un ramo que podía serles de mucho lucro, y el Padre predicador exhortaba á los vecinos á que se dedicasen á un cultivo que podía ser tan útil á la nación; pero los que gobernaban la Sociedad Económica de los Amigos del País tuvieron buen cuidado de ocultarlo para que no desmayasen los labradores al ver que en otros tiempos se había intentado el cultivo de este género y se había dejado, por no resultar, sin duda, utilidad á los cosecheros. Pero por más precauciones que tomaron, y por más que procuraron persuadir que se podía utilizar mucho en este ramo el que se dedicase á él, todo el mundo lo abandonó. Sólo el rector de San José continuó haciendo la seda que podían surtirle las

Mejóro las escuelas é hizo difundir la instrucción, propagando el conocimiento del castellano.

Para reprimir la osadía de los crueles facinerosos que infestaban los caminos de las provincias próximas á Manila, nombró jueces de *acordada*, los cuales, acompañados de asesor y verdugo, sumariaban ejecutivamente y aplicaban la pena á los malhechores que aprehendían en sus distritos respectivos; medida tan eficaz, que en breve hubo en todas partes completa seguridad.

La Audiencia apeló contra esta medida, y el Rey expidió una cédula previniendo al Gobernador que se abstuviese de entrometerse en la jurisdicción de aquélla.

Al acusar el recibo de la soberana disposición, decía Basco que *afortunadamente había llegado tarde*.

Con motivo de haberse declarado otra vez la guerra entre España é Inglaterra, hizo Basco reparar las for-

moreras que había plantado, aunque finalmente tuvo que abandonar su proyecto.

»Los gusanos de seda procrean bien en Filipinas y están en estado de hacer seda todo el año; y como las moreras están continuamente con hojas, en todo tiempo se hace seda, y, más ó menos, no hay mes en que no se pueda sacar algo; bien al contrario de España, donde todo el invierno es preciso que pare la cosecha por no tener hojas los árboles. Sin embargo de todas estas ventajas, como tenemos tan cerca la China, que da este género muy barato, no puede dejar utilidad alguna en estas Islas, donde, además de esto, son tan crecidos los jornales que se pagan á los operarios, y tan poco lo que trabajan, por su natural pereza, que no sólo éste, pero ni aun otro, ningún ramo es fácil fomentar en este país». — (*Estadismo de las Islas Filipinas*, por Fray Joaquin Martínez de Zúñiga.)

«La seda es en Filipinas un nuevo fruto, que por dirección y encargo de la Sociedad (la Económica de Amigos del País) en 1780, envió desde la China el P. Galiano, religioso agustino: prevalece prodigiosamente; se hacen nueve cosechas al año, y es susceptible de nuevas ventajas». — (Duque de Almodóvar.)

tificaciones de Manila y Cavite y los fuertes de provincias, renovando en gran parte su artillería.

También reorganizó el ejército.

En 1778 fué revocada la orden de la expulsión de los chinos, volviendo éstos á Manila en número considerable.

En 1779 ordenó Basco que los oficiales reales entendieran solamente en la exacción de los derechos que causaran las embarcaciones que navegaban á las costas de Coromandel, Malabar, Bengala, Java, Cantón, Acapulco y Cádiz, reservando la de los que ocasionaba la entrada y salida de frutos y efectos del comercio recíproco de las Islas al Administrador de la alcabala. Este fué el principio de las Aduanas (1).

Por Real orden de 15 de Noviembre de 1777 recomendaba el Rey que se promoviera y estableciera «un hospicio circunstanciado donde se recoja innumerable gente que, por la corrupción de costumbres y amor al libertinaje, les hace declinar á estos extremos deplorables».

Este deseo de S. M. dió motivo á D. Manuel del Castillo y Negrete, Ministro de Justicia, á redactar é imprimir unas *Ordenanzas ó Instrucciones* para el régimen de un hospicio general para pobres, mendigos, mujeres de mala vida, niños expósitos y huérfanos, prece-

(1) *Diccionario de la Administración, del comercio y de la vida práctica en Filipinas*, tomo I y único: Manila, 1879. Con motivo del establecimiento de la Intendencia y de la Compañía de Filipinas, se dispuso por Reales órdenes de 29 de Marzo y 5 de Mayo de 1786 la creación de una Aduana, siendo nombrado Administrador D. Joaquín Cirilo de las Cajigas. Esta dependencia sufrió varias vicisitudes hasta su constitución definitiva en 1805.

didadas de un discurso ó prólogo en el que, lamentándose de la falta de este establecimiento, manifiesta que no era posible aplicar la justicia «en los casos y causas que ocurren, por no haber una casa de recogimiento donde poder contener y castigar el vicio de la lujuria, tanto más reparable cuanto más se experimenta en aquel sexo á quien la naturaleza favorece con la innata especial propensión de la vergüenza; vicio frecuente en esta capital, tan cruel y execrable que no perdona la irracional é infeliz víctima de la simple é inocente hija, ni la innatural é infernal oferta de la amante más honesta y casta esposa (1)». Solicitó el parecer de personas doctas acerca de este trabajo, y todos lo ensalzaron á porfía, según se ve por las contestaciones que inserta, remitiéndolo al Rey por conducto del Gobernador del Supremo Consejo de Indias, al que lo dedicó, con exposición á S. M., siendo fechada el 30 de Septiembre de 1779 (2).

En 1780 creáronse los regimientos de Pangasinán y de Ilocos, con destino á la milicia provincial disciplinada.

En el constante afán que dominaba á Basco por promover y fomentar todos los intereses morales y el desarrollo de la agricultura, industria y comercio, venciendo la absurda oposición de gentes insensatas y no pocas dificultades, creó la *Sociedad Económica de Ami-*

(1) Hemos modificado la ortografía del texto y suprimido las citas latinas que en extraordinaria abundancia pone por nota en apoyo de la tesis que sustenta.

(2) *Remedio* político y civil para corregir los defectos de una república que, insinuado por el Rey nuestro Señor en su Real orden de 18 de Noviembre de 1777, manifiesta y promueve para la capital de las Islas Filipinas D. Manuel del Castillo y Negrete: Sampaloc, 1799.

gos del País, cuyos Estatutos aprobó é hizo imprimir en 1781 (1).

El 6 de Mayo de 1781 tuvo lugar el solemne acto de la inauguración de la Sociedad, bajo la presidencia del ilustre Basco, que pronunció, con tal motivo, un elocuente discurso (2).

(1) Por Real orden de 27 de Agosto de 1780 se dijo al Gobernador de Filipinas «que convocase á los vecinos de mayor autoridad, caudal y talentos, á los eclesiásticos y religiosos de más instrucción, á los oficiales militares y demás personas de conocida habilidad, para formar una Sociedad de gentes escogidas capaces de producir pensamientos útiles».

Cuando llegó este soberano mandato, ya Basco había fundado la Sociedad Económica.

El 7 de Febrero de 1781 se congregaron los vocales de la Junta general del comercio, bajo la presidencia del Prior del Consulado, Marqués de Villamediana, acordando la constitución de la Sociedad, en la que se inscribieron como socios, además de Villamediana, los señores Salinas, Chacón, Salaberría, Armenteros, Platt, David, Suares, Astiguetta, Manjares y Molina. Los estatutos fueron redactados por Chacón y Armenteros. El comercio dotó á la Sociedad con el fondo permanente de 960 pesos al año, precio de dos toneladas que le asignaron en la carga de la nao de Acapulco.—(*Memoria* que en cumplimiento de la Real circular de 17 de Diciembre de 1832, expedida por el Ministerio del Fomento general del Reino, acordó dirigirle la Real Sociedad Económica de Filipinas, en Junta celebrada el 6 de Diciembre de 1833, etc. Imprenta de Dayot, año de 1833.)

(2) He aquí algunos de sus párrafos:

«Señores: Es cosa digna de admiración que en el Oriente hayan estado tendidas las tinieblas por espacio de más de dos siglos en nuestro Archipiélago filipino, sin que el especial privilegio de haber reunido la Sabiduría eterna en estas preciosas islas casi todas las riquezas del orbe, haya podido despertar el letargo de nuestros antepasados; por más que los deseos de tantos Gobernadores, Magistrados, Eclesiásticos y Seculares prudentes y entendidos, estimulados del honor y de un vivo conato, batallaron con incesante fatiga por descubrir las luces de este rico diamante.

.....

»El descubrimiento de las Academias y Sociedades se tiene por uno de los partos más felices de la sabiduría de los hombres.

.....

»La Sociedad que hoy echa sus fundamentos en Manila, ha de ser sin duda la piedra angular sobre que ha de apoyarse el restablecimiento de ellas..... la destruidora de los vicios, la tierna madre de las virtudes, el centro de las reflexiones, la combinadora de los proyectos, la fundadora de las artes, la raíz de la agricultura, el receptáculo de las ciencias, el norte de las esperanzas, la dispensadora de los premios, el iris de la paz, la amiga del país y el origen de la dicha.

.....

»De qué no será capaz la Sociedad de Manila quando tienda la vista sobre el ameno campo de Filipinas, para investigar los primores que la naturaleza ha depositado en ellas; para combinar sobre los importantes ramos de agricultura, industria y comercio quanto pueda conducir al más ventajoso establecimiento, y para sacarlas del caos de pobreza á que las va reduciendo el comercio extranjero por una parte, y por otra la inacción y desidia. ¿Será la causa por ventura que las Filipinas carecen de las primeras materias para sufragar las necesidades de la vida y todos nuestros abastos? No por cierto: las Filipinas son fecundas en los tres reynos Vegetal, Animal y Mineral; sólo aguardan la Ley de la sabia aplicacion para entregar los tesoros que encierran en especiería del clavo, canela, pimienta y nuez moscada; en el exquisito algodón, abacá, lanote y tonduque para tejidos; en los tintes de añil, bonga, sibucan y otras drogas; en las semillas de arroz, trigo, maíz, fríjoles y otras; en la mucha cera, cacao, azúcar, tabaco, té y café, nido, balate, aceytes de coco y ajonjolí; en las abundantes maderas para construcción y otros fines; en las muchas y preciosas perlas, nácar, carey, siguey ó caracolillos que sirven de moneda en algunos reynos de la India; en el ámbar, algalia y pescados de muchas y exquisitas especies; en los ganados domésticos, carabaos, vacas, carneros, cabras y caballos, y tambien en los salvajes ó montaraces, quales son el jabalí y venados, de quienes resultan tres comercios de sus pieles, cecina y nervios. En los muchos lavaderos y minas de oro, cobre y fierro; en diversidad de plantas medicinales, resinas y gomas de que usamos, sin que al presente hayan alcanzado nuestros conocimientos á investigar, por falta de Historia natural, el conjunto de todas las riquezas y primores de las Filipinas. A vista, pues, de este especioso plan, ¿tendremos necesidad de recurrir á la China ni á las costas de Malabar, Bengala y Coromandel para fundamentar un solidísimo comercio? Si sólo el ramo

Fué primer presidente de la Sociedad el Intendente de Ejército y Hacienda de las Islas, D. Ciriaco González Carvajal (1).

Estimulada por Basco, tomó con gran empeño el fomento del añil (2), el algodón, la canela, la pimien-

del azúcar ha enriquecido á la Habana y fundado caudales de muchos miles de pesos de renta, ¿qué no debemos esperar quando todos nuestros seres se pongan en movimiento y accion, baxo las sabias reglas de la Sociedad? ¿quando echemos cimientos del nuevo sistema apreciativo de los bienes nacionales? ¿quando nos desprendamos del error en que se ha vivido de recurrir á los extranjeros para nuestros comercios y abastos? ¿quando el amor patriótico se apodere de firme de nuestros corazones? ¿quando percibamos las falaces y artificiosas negociaciones de chinos y armenios? y ¿quando conozcamos que nuestra decadencia ha provenido del comercio aéreo de la nao de Acapulco, cuyos caudales han corrido para los imperios de China, Japón y costas del Oriente, sin dejarnos más que la señal de su curso?

»Bien conocéis, señores, que á nosotros no nos faltan manos: dos millones y medio de habitantes es número muy sobrado para nuestras empresas.

»En los naturales de estas islas se encuentra para todo un ingenio raro, sobre el recomendable carácter de leales á nuestro Rey, afectos y devotos á nuestra santa religion; humildes, generosos, prontos y sumisos á quantas órdenes se les comunican; bizarros, animosos y dispuestos á tomar las armas contra los enemigos de nuestra C. M.; ni menos carece de principio nuestra industria, agricultura y artes mecánicas: si para un sólido establecimiento de éstos y otros ramos faltare alguna parte, reglas sabrá dar esta Sociedad Económica que las mejore, afiance y perpetúe, baxo la proteccion de este superior Gobierno, interesado en vuestro bien, en el de la patria y en la ereccion de esta Sociedad primitiva de las Américas, etc.»

(1) Abrazaba, según su primer Reglamento, las secciones de Historia natural, Agricultura y Economía rural, Fábricas y Manufacturas, Comercio interior y exterior, Industria y Educación popular.

(2) La fabricación del añil constituyó hace muchos años una industria muy lucrativa en Filipinas. El procedente de las provincias de La Laguna y Pangasinán se cotizaba hace treinta años á más de 100

ta (1) y la industria de la seda, conforme á las órdenes circuladas por la autoridad superior. El párroco de Tambóbong, Fr. Matías Octavio, enseñó á sus feligreses á beneficiar el añil, presentando á la Sociedad las primeras muestras, que fueron calificadas de superior clase. En 1784 se hizo la primer remesa á Europa de este artículo en la fragata real *Asunción* (2).

También recomendó la Sociedad el perfeccionamiento de los tejidos y tintes (3).

Filipinas había sido, hasta la llegada al país del ilustre Basco y Vargas, una pesada carga para la metrópoli, puesto que anualmente se remesaba de México el *situado* en metálico para cubrir las atenciones de las Islas.

pesos el quintal. En Ilocos fué objeto de grandes especulaciones que hicieron ricos á muchos mestizos. El afán de lucro y la insaciable codicia y mala fe de algunos especuladores, especialmente chinos, mató esta industria, porque adulteraron el producto y consiguieron que se retrajeran los extranjeros de adquirirlo.

(1) Basco, en decreto de 20 de Marzo de 1781, dispuso que el Consulado comprase por espacio de cinco años toda la pimienta que cosechasen los indígenas, á razón de 20 pesos el pico, para que no dejaran de verificar esta siembra.

(2) Almodóvar.

(3) La Sociedad decayó mucho con la marcha de su fundador. Aguilar la combatió rudamente. Se extinguió en 1809. En 1811 recibióse orden de restablecerla; pero esto no tuvo efecto hasta 1819. Al año siguiente reformó sus Estatutos. En 1821 fundó á su costa una cátedra de Agricultura y una Academia de dibujo, y estableció una «enseñanza particular de tintes». En 1824 acordó conceder premios á los mejores agricultores, é introdujo de China pájaros martines para combatir la langosta que asolaba los campos. En 1828 sufrieron nueva reforma sus Estatutos. Durante más de medio siglo apenas dió señales de existencia. En 1882 tuvo un relámpago de vitalidad; pero pronto volvió á caer en el marasmo. Hoy apenas si se nota que cuenta Manila con una Sociedad de esa índole, y á no ser por la *Guía de forasteros* diríase que había dejado de existir.

A fin de librar á España de semejante gravamen y levantar al país de su postración, concibió el vasto proyecto de estimular el cultivo del tabaco, estableciendo su estanco en Luzón.

Comunicó su proyecto al Gobierno de España, y por Real orden de 9 de Febrero de 1780 se dispuso el estanco del tabaco, á semejanza de lo que estaba vigente en los demás dominios de la nación. Inmediatamente publicó dos bandos, uno el 13 y otro el 25 de Diciembre de 1781, prohibiendo la venta, tráfico y manufactura del tabaco, y en 16 de Febrero de 1782 circuló, impresas y firmadas por él, unas «Previsiones que se hacen á todos los jefes ó cabos de rondas, administradores de provincia, fieles y demás que están obligados á el resguardo de la renta del tabaco», encaminadas á impedir el contrabando, marcando la manera de efectuar los registros, incluso en las casas parroquiales, conventos, colegios ó beaterios, cuarteles de tropas, etc.; creó una Dirección de la renta, una Administración general ó Factoría, y Administraciones subalternas en las provincias.

El pensamiento de Basco fué rudamente combatido por parte de diversas entidades; pero la energía del Gobernador supo vencer tan injusta oposición (1), y el es-

(1) «El proyecto de estancar el tabaco encontró con una resistencia grande en la opinión general de estas gentes, y fué necesaria la mayor constancia de parte del gobernador, D. José Basco, para poderse llevar al cabo tan ardua empresa». — (Comyn.)

«Fácil es calcular la resistencia que se halló para plantear esta renta, tanto por efecto de la opinión general, que graduó desde luego temerario el proyecto, como por lo sensible que había de ser á los naturales y por los obstáculos siempre renacientes del contrabando. Ciertamente era duro privar de pronto á los indígenas de la facultad, que hasta en-

tanco quedó organizado el 1.º de Marzo de 1782 (1), constituyendo la base de la prosperidad de la Hacienda en aquel país y su renta más importante (2).

Basco propuso al Gobierno supremo la conveniencia de crear una Compañía comercial en Filipinas con determinados privilegios, coincidiendo también en este particular con los propósitos que alimentaba el ilustre Monarca que regía los destinos de la nación.

El ensayo de que hemos hecho mención para establecer relaciones mercantiles directas entre España y Filipinas por medio de los buques del Estado, coincidió con el término de los privilegios otorgados á la Compa-

tonces habían gozado, de cultivar sin restricción una planta con cuyo uso estaban connaturalizados desde la infancia, en términos de conceptuarse entre ellos casi como de primera necesidad. Mas no había otro medio, si se había de realizar la idea económica de aquel digno Gobernador, sino el estanco, que prohibiese simultáneamente en la isla de Luzón la siembra y cultivo de dicha planta, reduciéndola á los estrechos límites de algunos distritos, los más á propósito para lograr abundantes y buenas cosechas. Si á esto se agrega la precisión en que se ponía á los consumidores de pagar á subido precio un género que hasta entonces habían adquirido con comodidad, es menester convenir que la empresa fué ardua y arriesgada en gran manera.

»Pero de todo triunfó la constancia y tino del Capitán general, persuadido sin duda de que había de llegar un día en que la colonia costeara sus obligaciones con sus propios recursos. Los sucesos han demostrado la exactitud de su cálculo».—(PP. Buceta y Bravo, *Diccionario*, etc.)

(1) Por Real orden de 15 de Mayo de 1784, refrendada por el Ministro Gálvez, se aprueban las disposiciones de Basco sobre el establecimiento del estanco del tabaco.

(2) El desestanco del tabaco ha sido la ruina para las antiguas colecciones ó provincias tabacaleras de Filipinas. En una de ellas el celo de un alcalde mayor hizo levantar un monumento en pro de la reforma, y hoy los indígenas entristecidos le llaman *el monumento del hambre*.

ña guipuzcoana de Caracas, é idearon sus principales individuos la constitución de una Sociedad al objeto de comerciar en nuestra colonia oceánica.

Patrocinado el proyecto por Carlos III, el augusto Monarca, con muy vastos y patrióticos fines, autorizó la creación de la *Real Compañía de Filipinas* por cédula de 10 de Marzo de 1785 (1).

Carlos III erigía la Compañía bajo su Real protec-

(1) El preámbulo de esta importante cédula dice así:

«El Rey.—Atendiendo mi augusto padre y señor D. Felipe V á la ventajosa situacion de las Islas Filipinas para el comercio de la Asia, y á que con él habian prosperado otras naciones de Europa, se sirvió expedir Real cédula en Sevilla, á 29 de Marzo de 1733, para que se formase una Compañía destinada á este comercio, concediéndola quantas gracias y exenciones se tuvieron por convenientes á su mayor fomento; pero las guerras posteriores, con otras atenciones y cuidados graves del Gobierno, embarazaron los grandes y útiles efectos que debian esperarse de una providencia tan laudable. Y deseoso Yo desde los principios de mi Reynado de estimular á mis vasallos á que emprendiesen el tráfico directo á Filipinas y que se acostumbrasen á la navegacion de aquellos mares, mandé hacer con baxeles de mi Real Armada diversas expediciones á Manila como pruebas que los animasen, y posteriormente les dispensé las franquicias y libertad de derechos que constan de los artículos 26 y 51 del Reglamento formado para el comercio libre en 12 de Octubre de 1778. Moviada ahora de estos conocimientos, la Real Compañía guipuzcoana de Caracas trató en su última Junta general que se aplicasen sus caudales á este giro, reuniendo á beneficio de sus accionistas el comercio de Filipinas con el de mis dominios de América; y convenidos los interesados, solicitaron mi Real aprobacion para proceder á su práctica, de modo que participen mis demás vasallos, especialmente los de las Islas Filipinas, de la utilidad y ventajas que ofrece su comercio. Examinado este importante asunto por personas experimentadas y mis Ministros de Estado con su dictamen, he venido en erigir y aprobar por ésta mi Real cédula la expresada Compañía de comercio con el nombre de *Real Compañía de Filipinas*, para que en su fondo y acciones, negocios, giro y gobierno, se establezca y dirija baxo de las reglas que se contienen en los artículos siguientes».

ción y de los Reyes sus sucesores, por el término de veinticinco años, pudiendo ser prorrogado con Real aprobación.

Su capital ascendía á 8.000.000 de pesos sencillos (6.000.000 de pesos fuertes), subdividido en 32.000 acciones de á 250 pesos cada una, pudiendo adquirir éstas todas las clases, incluso las eclesiásticas. El Rey se interesó en la empresa por sí y por sus hijos en 1.000.000 de pesos, reservando 3.000 acciones, por valor de 562.500 pesos fuertes, para las corporaciones y vecinos de Manila (1); y «espero, decía, que el Banco Nacional de San Carlos y las Compañías de los cinco gremios de la Habana y Sevilla se interesarán por su parte en todo lo que permitan sus fondos, y que lo mismo hagan los municipios con sus fondos de propios y de pósitos».

Concedióse á la Compañía el monopolio del comercio entre España y Filipinas, con exclusión del tráfico directo entre Manila y Acapulco, y se la otorgaron multitud de privilegios, todos ó su mayor parte favorables para el país; y entre otros para la Compañía, figuraban el de que sus embarcaciones arbolasen la bandera de la marina Real, llevando una contraseña que las distinguiera de las de guerra; el que durante dos años, á

(1) Dice la cláusula 13:

«Siendo la prosperidad de las Islas Filipinas y de sus moradores el objeto principal que ha movido á mi paternal amor para proteger y concurrir á este establecimiento, y deseoso de que, además de las ventajas que les resultarán por el aumento de su agricultura, industria y navegación, tengan un interés más directo en las utilidades de este comercio, mando que se reserven por ahora 3.000 acciones de la Compañía, para que dentro del término de dos años, contados desde su publicación en dichas Islas, puedan adquirirlas el Consulado, las Obras Pías, los naturales y vecinos de aquellos dominios, sin distincion de estado, clases, lugar ni empleo».

contar desde su instalación, pudiera adquirir barcos extranjeros y abanderarlos libremente sin pago alguno de derechos; el de poder introducir, libres también de derechos, los efectos destinados á sus navíos; el de tomar á su servicio oficiales de la marina Real, sin que fuese esto obstáculo á que siguiesen en el escalafón activo para los efectos de ascensos y demás ventajas, y asimismo permitíase que contratara oficiales y tripulantes extranjeros, con tal que el primero y segundo piloto fuesen españoles (1).

Derogáronse en beneficio de la Compañía, y consiguientemente del país, todas las leyes, pragmáticas, cédulas y Reales órdenes que vedaban la importación en la Península de telas y manufacturas de la India, de China y del Japón, quedando exentas de pago de derechos las producciones de Filipinas, tanto á su salida del puerto de Manila como á su importación en los de España.

Permitíase á los barcos de la Compañía visitar los puertos de China, y se levantó la prohibición á los co-

(1) Estos privilegios concedidos á la Compañía de Filipinas distaban mucho, sin embargo, de parecerse á los otorgados á la holandesa de las grandes Indias, como el derecho de hacer la paz ó la guerra con los príncipes de Oriente; el de levantar fortalezas, elegir gobernadores y toda clase de funcionarios de administración y justicia, ni menos á los de la Compañía inglesa de la India, que en virtud de sus derechos de soberanía sobre los territorios adquiridos, llegó á ser dueña de 80.000.000 de habitantes y á tener un ejército de 100.000 hombres, lo que demuestra cuánto más humanitarios, dignos y levantados fueron siempre los propósitos de España respecto de sus colonias, no tenidas como mero objeto de explotación mercantil y de verdadera esclavitud, sino, antes al contrario, como provincias predilectas de sus dominios, cuyo gobierno y benéfico protectorado jamás subrogaron á compañía ni clase alguna.

merciantes de Manila para negociar con los de China y de la India. Tenía también por objeto esta Compañía estimular el desarrollo de la agricultura, á cuyo fin se la impuso el deber de aplicar el 4 por 100 del producto líquido de sus negociaciones.

Por la cláusula LI de la Real cédula de Carlos III, se favorecía la emigración á Filipinas (1), y por la LXXI se permite el establecimiento de factorías, pudiendo nombrar factores á los extranjeros, si no los hubiere españoles, «que siempre han de ser preferidos en igualdad de inteligencia, satisfacción y práctica».

El comercio de Manila, rutinario y raquíctico, acogió mal á los directores de la empresa, y hasta se negó á tomar parte en el magnífico negocio que ésta le ofrecía, creándola todo género de obstáculos y entorpeciendo sus mejores planes, lo cual ni se explica ni tiene disculpa, toda vez que en nada perjudicaba la Compañía al clásico comercio de la nao de Acapulco, prohibido, como lo estaba, el despachar expediciones de Manila á Nueva España y viceversa; y antes, por el contrario, mediante su establecimiento, quedaban derogadas muchas prohibiciones absurdas que pesaban sobre el co-

(1) Dice así:

«Con este laudable objeto (el de favorecer la industria y agricultura de Filipinas), conducirá la Compañía sin costos en los navios que despache á Filipinas á los artesanos que voluntariamente se presentaren y tuvieren mi licencia para pasar y residir en aquellas Islas, habilitándolos de los instrumentos más precisos á su profesión, é informándose antes de su habilidad en el oficio de cada uno, sin diferencia de naturales ó extranjeros católicos, respecto del expreso permiso que tienen éstos por la ley 10, tít. XXVII, lib. IX de las recopiladas de Indias para residir en aquellos dominios».

Igual mandato hacía respecto á profesores y maestros de Matemáticas, Química ó Botánica.

mercio, y entre otras la de frecuentar los puertos de Asia (1).

Esta inesperada actitud de los comerciantes y vecinos de Manila creó á los gerentes de la Compañía una situación difícil, entorpeciendo sus operaciones y contribuyendo al futuro fracaso de sus proyectos (2).

Los directores de la Compañía, á la vez que despachaban cargamentos, consagraron todo su celo á estimular la producción del país, haciendo cuantiosos anticipos á los labradores.

La seda, el añil, el azúcar, el algodón, fueron los artículos cuyo cultivo trataron de propagar principalmente, dedicando especial atención á la pimienta, que se cultivaba en las provincias de Tayabas, Camarines, Cavite é Iloilo, haciéndola extensiva á Misamis y Zamboanga.

(1) «No les causó poca sorpresa (á los directores) ver el desdén con que fueron recibidos de sus moradores, y el ningún aprecio de la consideración que se había tenido por ellos, reservando á su favor, por el art. 13 de la Real cédula, 3.000 acciones de las 32.000 que componen el fondo concedido á la Compañía. Fueron vanas las esperanzas de colocar una sola acción. En vez de accionistas, hallaron en aquellos vecinos una fría indiferencia ó abierta repugnancia, resueltos á mantenerse en la más absoluta separación de intereses y abrigando un funesto espíritu de división».—(*Historia política de los establecimientos ultramarinos de las naciones europeas*, por Eduardo Malo de Luque (Duque de Almodóvar), tomo V.)

(2) «De faltar á la Compañía 750.000 pesos que debían rendir las 3.000 acciones, resultaron á su giro y negocios mercantiles gravísimos perjuicios; y aún más considerables fueron los daños de faltarla, con el retiro de aquellas gentes, las luces, los conocimientos prácticos, los auxilios, el influjo, la reunión de esfuerzos, pues todo esto debía encontrarse en los particulares industriosos y ricos y en los respetables cuerpos á quienes el Rey llamaba con palabras y ejemplo».—(Duque de Almodóvar.)

Procuraron también, aunque infructuosamente, extender las manufacturas de las Islas, aspirando á que los tejidos del país compitieran con las mantas y demás tejidos de Bengala y Coromandel, en cuya lucha consumieron grandes sumas (1).

Por Real decreto de 15 de Agosto de 1789, dictado á instancias de la Compañía, y comunicado al Gobernador de Filipinas en 21 del mismo mes, se declaró el puerto de Manila libre y franco á todas las naciones extranjeras por término de tres años, para que importaran y vendieran todo género de efectos asiáticos, con prohibición de los de Europa, pudiendo exportar la plata, frutos y géneros de España, América y Filipinas, y aun los efectos extranjeros por la Compañía importados á Manila (2).

(1) «Apenas llegaron á Manila los primeros agentes de la nueva Compañía, cuando esparcieron por el país sus numerosos dependientes, encargados de excitar con anticipaciones de dinero las esperanzas de los naturales. Establecieron factorías subalternas en las provincias de Ilocos, Bataan, Cavite y Camarines; compraron tierras; repartieron aperos de labranza; fundaron fábricas de tejidos; contrataron las producciones á precios muy subidos; ofrecieron premios, y pusieron en movimiento cuantos resortes parciales pendían de su arbitrio y les permitían sus limitadas facultades».—(Comyn.)

(2) He aquí el texto de esta importante determinación:

«Por los artículos 29 y 30 de la Real cédula de erección de la Compañía de Filipinas, se declaró el puerto de Manila enteramente libre y franco á las naciones propiamente asiáticas; y como el estado de la marina de éstas no permite que hagan expediciones donde en la entrada de géneros y extracción de productos se verifiquen los importantes objetos que en beneficio de las Islas Filipinas y de la Compañía se fueron á promover, he venido, conformándome con el dictamen de mi Suprema Junta de Estado, en ampliar los citados artículos en favor de todas las naciones europeas, para que por el tiempo de tres años, que debe contarse desde 1.º de Septiembre de 1790, puedan pasar con sus

Con la apertura del puerto de Manila al comercio europeo, cesó el que hacían los extranjeros en barcos con bandera mora. Aquella medida, como no podía menos de suceder, desarrolló un movimiento mercantil, desconocido hasta entonces en Filipinas; y unido esto al buen resultado del estanco del tabaco, crecieron considerablemente las rentas públicas, reconociéndose entonces el acierto con que había procedido Basco al establecerlo (1).

embarcaciones de comercio al puerto de Manila; introducir y vender los géneros asiáticos que lleven, con prohibición de todos los de Europa, que deberán darse por de comiso en el caso de que se encuentren, y de extraer la plata, frutos y géneros de España, América, Filipinas y los extranjeros que haya conducido la Compañía, todo en los mismos términos que está concedido á las naciones asiáticas. Tendréislo entendido para su cumplimiento.—Rubricado de la Real mano.—En Palacio á 15 de Agosto de 1789.—A D. Antonio Valdés».

(1) «Entre las varias causas que han concurrido á producir tan favorable alteración (el incremento de las rentas Reales), las que más la han acelerado han sido el establecimiento de la renta del tabaco y la apertura del puerto de Manila al pabellón de las demás naciones en paz con España. Lo primero ha aumentado extraordinariamente los ingresos en Tesorería, y lo segundo ha contribuido á multiplicar la masa general de las empresas, sin que sea necesario individualizar los obvios efectos que ha debido necesariamente producir este último resorte en un país cuyas producciones, tráfico y consumos se resentían desde la conquista de las grandes trabas que les habían impuesto los celos y la ignorancia».—(Comyn.)

«A la previsora política del Capitán general D. José Basco se debe el establecimiento de esta renta (la del tabaco), una de las más pingües de las Islas, cuyo resultado inmediato, á poco de haberse establecido, fué que las obligaciones de la colonia y su existencia política, lejos de depender como antes de una asignación hecha á su favor por la metrópoli, se asegurasen ventajosamente, ofreciendo en los siguientes años muy notable incremento, con fundados indicios del mayor de que era susceptible».—(PP. Buceta y Bravo.)

En vista del buen resultado del estanco del tabaco y de las existen-

Aunque no sea de este lugar, relataremos someramente las vicisitudes de esta importante empresa y las causas de su fracaso definitivo.

Preocupada por el poco satisfactorio éxito de sus negocios, descuidó la Compañía el surtir á las Islas de bebidas, comestibles y otros artículos de Europa. Aprovecharon tan ventajosa ocasión los barcos extranjeros, que únicamente podían negociar con productos asiáticos, y llenaron la plaza de efectos europeos, dándolos á mejor precio que la Compañía. Reclamó ésta contra semejante invasión, y replicaron los contrarios que á ello habían dado lugar por no tener surtido el mercado de tales productos; y en estos razonamientos y disputas pasaba el tiempo, y la citada Sociedad dejó de realizar el negocio que los extranjeros le arrebatában.

En 1805, Carlos IV expidió Real cédula de prórroga á la Compañía, por término de quince años, con idénticos privilegios á los disfrutados hasta entonces, fijando su capital en 12.500.000 pesos, distribuídos en acciones de á 250 pesos, suscribiéndose el Rey por 3.943.000 pesos.

Obtuvo algunas concesiones favorables y nuevos plazos después, hasta 1830, en que se declararon caduca-

cias que había sobrantes en cajas, hizo Basco á España la primera remesa de dinero, embarcando en la fragata *Asunción* 150.000 pesos, por lo que se le dieron las gracias en Real orden de 17 de Julio de 1784. En 16 de Abril de 1786, reiterada en 1787, ordenó Carlos III que los productos de la renta del tabaco se remitieran á España para alivio y socorro de su Erario; después dispuso que fuesen entregados á los directores de la Compañía de Filipinas por cuenta de las acciones suscriptas por el Rey y su hijo, y últimamente se mandaron aplicar exclusivamente á la marina, para cuyos tres objetos se remesaron á España 1.297.772 pesos. En 1795 se mandaron aplicar á las atenciones de las cajas de Filipinas.—(Díaz Arenas.)

dos todos sus privilegios y abierto definitivamente el puerto de Manila á los buques extranjeros.

Los directores de la Real Compañía de Filipinas no supieron utilizar los grandes medios puestos á su disposición, equivocando lastimosamente el género de comercio que les convenía explotar, por cuyo motivo esta grande empresa no obtuvo las ventajas que debiera.

Divorciado el interés de la Compañía del que preocupaba á Manila, exclusivamente concreto al comercio de Acapulco; desconociendo sus directores el país especial en que ejercían sus cargos; queriendo hacerlo productor de especiería y acopiando cuanta pimienta le proporcionaban á un precio superior al que tenía este producto en Sumatra, Java y otras islas, no era posible que prosperaran sus negocios.

El principal error de la empresa consistió en no hacer que pasase á ella la línea de Acapulco, prohibiendo á los jefes de provincia el comercio, ó que sólo lo pudiesen verificar como sus factores, aunque hubiesen repartido gratis entre los interesados las 3.000 acciones que no quiso suscribir el comercio de Manila, imponiendo idéntica colocación de fondos á las obras pías, como luego se hizo para la fundación del Banco Hispano-Filipino (1).

(1) Uno de los más ilustrados factores de la Compañía intenta justificar el fracaso de la misma por los motivos que expone:

«El proyecto de sacar de la nulidad á estas Islas, ponerlas en cierto modo en contacto con la Península, y dar un grande y nuevo impulso á los diversos ramos de fomento que constituyen la importancia de una colonia, no podía ser más plausible; pero el instrumento empleado, según después se ha visto, no era adecuado á su objeto, y al paso que se encargaba al celo de la Compañía vivificar con sus fondos la agricultura é industria de estas provincias, se la detenían las facultades necesarias

Causa lástima pensar que hubo en Filipinas una tan poderosa empresa con capitales españoles (1), y que apenas quede rastro de su paso por el país, siendo los extranjeros quienes han representado allí el comercio en

para que pudiese recoger el fruto de sus sacrificios; la protección concedida á este establecimiento no pasaba de una recomendación general en favor de sus empresas: y, en fin, lejos de lograr la exclusiva preponderancia obtenida en sus principios por todas las demás Compañías asiáticas, la de Filipinas gozaba escasamente de cierto grado de tolerancia».—(*Estado de las Islas Filipinas en 1810*, por Tomás de Comyn: edición de Manila, 1877.)

«La Real Compañía ha hecho bastantes esfuerzos para fomentar estas Islas; pero todos han sido inútiles, y lo serán mientras el Gobierno no tome medidas análogas al carácter de los indios para obligarlos al trabajo».—(P. Martínez de Zúñiga, *Estadismo de las Islas Filipinas*.)

(1) Para que se forme idea de la magnitud de la Real Compañía de Filipinas, ampliaremos los apuntes relatados con su balance en 31 de Octubre de 1790, que revela lo muchísimo que pudo ser:

	Reales vellón.
En dinero y cartera.....	2.797.762
Existencia de efectos asiáticos en almacenes.	99.224.488
Cargamento de la fragata <i>Placeres</i> en viaje.....	14.181.372
En frutos de América.....	1.667.227
En mercancías para ídem.	244.791
Buques en construcción y pertrechos.	3.683.598
Frutos en América y Asia en puertos extranjeros. ..	2.239.597
Mercancías existentes en América y Asia.....	36.633.877
Buques en puerto y navegando.	12.750.585
Inmuebles de la Compañía en Europa y América... ..	8.664.939
Cuentas corrientes.	31.905.651
<i>Total reales vellón</i>	214.003.887
<i>ó sean pesos</i>	10.700.194

Constituía el pasivo su capital, estándola prohibido recibir dinero á interés.

grande escala; y decimos representado, porque hoy cabe hacer una excepción en favor de la importante Sociedad tabacalera, que eleva á grande altura el prestigio del comercio y de la industria peninsular (1).

El celoso Gobernador visitaba personalmente las provincias para enterarse de sus necesidades y remediarlas, obligando á que los jefes y funcionarios de ellas cumplieran debidamente con su cometido.

También organizó varias expediciones militares para ocupar el país de los igorotes.

Las agresiones de los moro-malayos preocuparon asimismo el ánimo de Basco y Vargas.

El 28 de Septiembre de 1778 declaró el corso contra los piratas, determinación que no dió grandes resultados, porque las embarcaciones de los mahometanos, como en otro lugar hemos dicho, nunca llevan efectos de valor, y pocos armadores quisieron utilizar las ventajas concedidas. Hizo reparar los fuertes de las provincias de Mindanao y de Visayas, renovando su artillería, y mandó construir en Cavite una galeota y seis vintas.

Formó después cuatro divisiones en Cebú, Iloilo,

(1) Foronda, *Utilidad de la Compañía de Filipinas*.

Este escritor defendió con entusiasmo la creación y ventajas de esta Compañía.

Mirabeau (Comte de). *De la Banque d'Espagne dit de Saint-Charles*: 1785.—Trata de la Compañía de Filipinas y contiene el extracto de la Real cédula de su creación.

M. Melbourne, en su obra *Oriental Commerce*, trata también de la Compañía de Filipinas, insertando la Real cédula de su creación. Hace una reseña de la manera de verificarse el comercio, y se ocupa de la nao de Acapulco.

Jagor, Bowring, Mallat y otros varios escritores extranjeros, y entre los nacionales Del Pan, además de los citados en su lugar respectivo, han dado noticias acerca de la mencionada Compañía de Filipinas.

Zamboanga y Calamianes, puntos desde los cuales se podía acudir más prontamente á castigar las correrías de los piratas.

El 9 de Diciembre del citado año fué el valeroso capitán de la marina sutil, D. José Gómez, á la punta de Mamburao, isla de Mindoro, á desalojar de allí á los piratas establecidos tiempo hacía en su fuerte.

Incendió sus pueblos y embarcaciones y taló las sementeras.

Contenidos los piratas por las eficaces medidas del Gobernador general, comenzó á tomar bríos el comercio, y sólo de Sámar, cuyo tráfico con Manila estaba paralizado por más de diez años, fueron á la capital 43 caracoas en el de 1779.

El Sultán de Joló se humilló á pedir paces á Basco en 1781 por medio de una humilde carta, y á la par devolvía una balandra apresada cerca de Antique por un valeroso datto, declarándola espontáneamente mala presa, hecho inusitado entre los piratas.

Para contribuir á los gastos que ocasionaba al Erario de la nación la piratería de los moro-malayos, acordaron los indígenas de la provincia de Bulacán, en juntas celebradas en esta población en los días 30 de Octubre y 10 de Diciembre de 1781, costear dos embarcaciones de las llamadas vintas, estableciendo, al efecto, el impuesto voluntario de medio real fuerte al año por cada tributo, todo lo cual aprobó el Gobernador de Filipinas en 7 de Enero de 1782. No bastando el importe total de este impuesto para el objeto que se propusieran los patriotas bulaqueños, lo aumentaron con una *ganta* de palay por tributo, siendo también aprobado esto en 19 de Julio de 1784.

El ejemplo de Bulacán fué inmediatamente seguido

por los naturales de la Pampanga, quienes se impusieron igual contribución para el sostenimiento de las vintas.

En 1782 sufrieron las Visayas una invasión de piratas moros de Mindanao.

En el mismo año el capitán Gómez hizo una valiente campaña en las aguas de Burías, apresando y destruyendo bastantes embarcaciones piratas.

Se impuso de tal modo á los moros por su extraordinario valor, que huían despavoridos al oír su nombre.

El corregidor de Misamis, D. Jerónimo Sacristán, logró coger y echar á pique 150 embarcaciones, liberando muchos cautivos y haciendo prisioneros á dos caciques moros. También los alcaldes mayores de Sámar, Iloilo y Albay les infirieron el mayor daño posible.

Como suceso curioso, consignaremos que un titulado príncipe moro, el datto Ilim, á poco de establecido en Iloilo, pasó á Manila en seguimiento de una *principal* del pueblo de Ajui, de quien estaba enamorado. Para poder casarse con ella, abjuró sus creencias, recibiendo al bautizarle el nombre de José Mariano del Carmen. Efectuado el enlace que tanto ambicionaba, prestó tan buenos servicios en persecución de los piratas, que fué agraciado con el empleo de capitán de marina, siendo fiel á la causa de España hasta su muerte.

Basco instituyó una medalla de *premio al valor*, condecorando con ella primeramente al alcalde de Albay, D. Pedro Esteban, por sus triunfos contra los moros.

Al N. de Cagayán de Luzón existen unas islas llamadas Batanes, cuya conquista hizo Basco, realizando su ocupación y dejándolas guarnecidas y anexionadas á España.

Los padres dominicos, antes de esto, trataron de convertir al cristianismo á estos isleños; pero tuvieron que abandonar la empresa por lo enfermiza que es la tierra. El valor de las Batanes es bien insignificante; están muy combatidas por los baguios, y esto hace imposible todo cultivo que no sea el de camote, ubi y otras raíces de que se mantienen los indígenas (1).

Este hecho de armas, que valió á Basco el título de conde de la Conquista, distrajo algún tanto las fuerzas destinadas á la persecución de los piratas, quienes cautivaron á muchos infelices indios en las costas de Calamianes, Iloilo é isla de Negros. Solamente de los pueblos de Jimamaylan y Binalbagan extrajeron 130 cautivos, reduciendo á cenizas ambos pueblos (1785). Dicha armadilla, unida á otras, que en total sumaban 95 velas, después de piratear por las costas de Zamboanga, quemó en Calamianes el pueblo de Dumarán. Hasta en las aguas de Bulacán cautivaron los atrevidos piratas un parao, procedente de Abucay.

El 11 de Noviembre de 1779 falleció en Vigan, capital de su diócesis, el obispo de Nueva Segovia, D. Fray Miguel García.

El 16 de Junio de 1782 murió la célebre madre

(1) «Los naturales de estas islas son como los demás indios de Filipinas: hablan un dialecto de la lengua madre, de que son dialectos todas las lenguas de estos mares; comen mal, pero son felices, pues están contentos con lo poco que les produce su patria. Dampierre, después de haber andado á corso ó pirateando por las costas de la América, vino por estos mares y estuvo en una de estas islas: dice que los indios son sencillos y que les vendían oro; pero que no lo quisieron comprar porque les pareció que sería otro metal, porque veían que le daban color continuamente. Ellos se engañaron, pues ciertamente es oro, aunque de pocos quilates».—(P. Zúñiga, *Estadismo de las Islas Filipinas*.)

Paula de la Santísima Trinidad, fundadora del beaterio de Santa Rosa.

El 10 de Agosto de 1783 naufragó el paquebot inglés *Antelope*, procedente de Macao, por haber varado en un bajo inmediato á la isla Oroolong, perteneciente al grupo de las islas Palaos. Los tripulantes lograron salvarse, estableciéndose en dicha isla, donde construyeron una embarcación, partiendo para Macao el 12 de Noviembre del citado año 1783.

Los indígenas trataron á los ingleses con extraordinario afecto, manteniendo con ellos las más cordiales relaciones. El Rey de la isla Pelew ó Palaos agasajó á los ingleses mucho, y éstos le auxiliaron en varias expediciones guerreras á otras islas inmediatas, entre ellas á la de Artingall.

Los pormenores de este naufragio, de la estancia de los ingleses en alguna de las islas Palaos y las noticias relativas á las costumbres y manera de ser de los indígenas, constan en una obrita de M. Jorge Keate (1).

Por Reales órdenes de 17 y 26 de Julio de 1784 fué creada, conforme á lo propuesto por Basco, una Intendencia de Ejército, y unida á ella la Superintendencia subdelegada de Hacienda, independiente del Gobierno superior de las Islas, nombrándose para el desempeño de dicho cargo, por indicación de Basco, á D. Ciriaco

(1) *Relación* de las islas de Pelew, situadas en la parte occidental del Océano Pacifico, deducida de los diarios y noticias verbales del capitán Enrique Wilson y algunos de los oficiales que en Agosto de 1783 naufragaron en el *Antelope*, paquebot inglés al servicio de la honorable Compañía de la India oriental, escrita en inglés por el caballero Jorge Keate, miembro de la Sociedad Real y de la de Anticuarios, traducida al francés y de éste al español, con presencia del original inglés: Madrid, por Gómez Fuentenebro y Compañía, 1805.

González Carvajal, que era á la sazón Oidor de la Real Audiencia y Asesor general de gobierno.

La legislación que para la nueva dependencia comenzó á aplicarse fué la Ordenanza de Intendentes de Buenos Aires, á la que se siguió la de Intendentes de Nueva España, promulgada por Real cédula de 4 de Diciembre de 1786 (1). Desde esta época se dió á los Oficiales reales el nombre de Ministros de Real Hacienda.

Carvajal auxilió mucho á Basco en el establecimiento del estanco del tabaco, redactando las instrucciones dictadas al efecto.

En 1785, no obstante la amistad que los unía, tuvieron una desavenencia por creer cada cual que les competía el resolver respecto al establecimiento del estanco del tabaco en Camarines y Albay, opinando el Gobernador que era privativa de su autoridad una medida que podía alterar el orden público, y sosteniendo el Superintendente que, como asunto de rentas, á él le correspondía resolverlo.

Carvajal propuso al Gobierno la creación de Intendencias en Ilocos, Camarines, Cebú é Iloilo, dotadas con dos Oficiales reales, un Asesor y un Promotor fiscal, siendo aprobada esta propuesta por Real orden de 24 de Noviembre de 1786. Con el relevo del Marqués de la Sonora, Superintendente general de Indias, perdió Carvajal un valioso protector, y fué suprimida la Intendencia que servía por Real orden de 23 de Oc-

(1) La «*Ordenanza* para el establecimiento y Real Instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Reino de Nueva España» de 1786 y la de 1782, fueron derogadas por la dada en San Ildefonso en 23 de Septiembre de 1803.

tubre de 1787, siéndolo también las Intendencias de provincias por otra soberana disposición de 20 de Noviembre del mismo año.

Por bando de 22 de Diciembre de 1784, de acuerdo con las antiguas Ordenanzas de buen gobierno, dispuso Basco que no se pusiera impedimento ni embarazo al tráfico y comercio que hicieren en provincias los españoles, sean europeos, americanos ó filipinos, así como los indios, mestizos y otras castas, y que las embarcaciones menores, como cascos, bancas y paraos, que navegan por los ríos, pudieran hacer el tráfico sin necesidad de licencia, marcando penas severas para las autoridades que lo impidan (1).

En 1785 se sublevaron los infieles de las misiones de Ituy y Paniquí, capitaneados por el valiente Lagutao, de la tribu de los calingas, llegando á reunir bajo su mando más de 1,200 hombres.

(1) En las Ordenanzas de buen gobierno de Corcuera de 1642, capítulo XVII, se lee: «A los naturales de vuestra jurisdicción, y que de otras partes fueren á ella y anduvieren en sus tratos y granjerías lícitas, no les pondréis impedimento alguno, sino que libremente les dejaréis tratar y contratar sin que para ello tengan necesidad de sacar licencia del Gobierno, ni vos los dichos Alcaldes mayores se las habéis de dar, ni obligarles á que las saquen, ni que os paguen ningunos derechos con ningún pretexto ni color, pues como vasallos de vuestro Rey y Señor, pueden comerciar libremente en todas las tierras de la Real Corona, sin que persona alguna se lo impida, porque de esta suerte traerán de unas partes á otras los bastimentos y géneros que se necesitan, y habrá abundancia, y los indios se animarán, viendo el provecho que tienen, á cultivar las tierras; y á todos los que en esto se ocuparen les haréis buen tratamiento y pasaje, y no permitiréis se les haga ningún agravio ni vejación, pena de cien pesos, aplicados por mitad á la Cámara y fortificación de Manila, y se os hará cargo en vuestra residencia».

Dada la época, es notable esta disposición por lo liberal.

Vencidos por 300 fusileros de Cagayán, al mando de D. Mateo Cabal, con muerte del cabecilla insurrecto, quedó sofocada la rebelión.

El gobernadorcillo de Angadanan, Onofre Liba, cristiano, hermano de Lagutao, se negó á secundar los propósitos del jefe de los alzados.

Por Real orden de 25 de Febrero de 1785, se mandó que á los tres días de su recibo se hiciera salir de Manila á todos los chinos residentes en la capital, facultando al Gobernador de Filipinas para que fijase á un corto número de ellos su residencia fuera de la plaza, donde pudieran ser convenientemente vigilados; y por otra soberana disposición de 1.º de Abril del mismo año se aprobó el establecimiento de una colonia de 200 chinos en las inmediaciones de la laguna de Candaba (Pampanga).

Por Real orden de 4 de Noviembre de 1786 se aprobó el establecimiento del estanco de la pólvora en Filipinas, según propuso el Intendente general de ejército y Real Hacienda y oidor decano de la Real Audiencia, González Carvajal.

Por decreto del Superintendente general subdelegado, de 25 de Agosto de 1787, se comisionó al Director de la renta del tabaco, D. Pedro de Galarraga, para formar las instrucciones que debían regir en el ramo de pólvora, cumpliendo su cometido en 22 de Septiembre del mismo año. El 4 de Diciembre aprobó la Junta Superior de Hacienda estas Instrucciones, y el 11 mandó cumplir dicho acuerdo el Superintendente.

También por Real orden de 20 de Noviembre de 1786, fué aprobado el plan para la creación del Cuerpo de Carabineros, propuesto por el citado Galarraga.

Carvajal, por decreto del año 1787, puso en admi-

nistración de cuenta de la Hacienda el ramo de vinos.

La envidia, la rivalidad, el despecho, el odio insano y la falta de patriotismo de los oidores, comerciantes y de otras clases que, ya por móviles bastardos y pasiones mezquinas, ya por ignorancia y ruindad, mantenían contra el insigne Basco y Vargas, llegaron á cansar á este eminente gobernador, moviéndole á presentar su dimisión. No le fué aceptada en un principio; pero insistió en su propósito, y entonces le autorizó el Rey para entregar el mando á D. Pedro Sarrio, y así lo verificó, embarcándose para la Península en los últimos días de Noviembre de 1787.

Fué este insigne gobernador quizá el que más beneficios positivos conquistó para Filipinas y el verdadero fundador de sus rentas públicas. A él se debieron importantísimas reformas y el gran progreso moral y material que desde su acertado mando se comenzó á desarrollar.

Su honradez, su celo por el servicio y su actividad é inteligencia le han conquistado un nombre glorioso.

En recompensa de sus eminentes servicios fué nombrado Jefe de escuadra, Gobernador de Cartagena y Conde de la Conquista de las islas Batanes (1).

(1) El pueblo principal de las Batanes ostenta el nombre de Basco.

CAPITULO XII.

Interinidad de Sarrio.—Motín de los ilocanos por el estanco del tabaco, vino y licores.—Los somete la autoridad.—Muerte del Arzobispo Santa Justa.—Coste de los fuertes de Visayas y Mindanao.—Exposición de Sarrio al Rey en pro de los frailes y en contra de los clérigos indios.—Gobierno de Marquina.—Encárgase de la Superintendencia.—Disposiciones sobre *cabezas de barangay*.—Llegada de Malaspina y del naturalista Pineda.—Sensible muerte de éste.—Posesión del Arzobispo Orbigo.—Plan de reformas del Gobierno de Filipinas por Marquina.—Medidas financieras.—Instrucción de estancquilleros.—Real cédula sobre capitación de chinos.—Creación de regimientos de milicias.—Carta del Rey de Cochinchina y buques de este país.—Devolución á los agustinos de sus curatos de Ilocos.—Fiestas por la jura de Carlos IV y María Luisa.—Obras pías.—Supresión de casas de nipa en Manila.—Expedición á igorrotos.—Bando sobre añil.—Epidemia de viruela.—Desmanes de los moro-malayos.—Su crueldad en Ajui y Barotac.—Muere Ali-Mudin II.—Le sucede Sarpudin.—Su falacia.—Comercio entre Joló y Manila.—Disgustos de Marquina durante su mando.—Renuncia el gobierno.

Por virtud de la marcha de Basco y Vargas, se hizo cargo nuevamente del Gobierno D. Pedro Sarrio (22 de Noviembre de 1787).

Los naturales de la parte Norte de Ilocos se amotinaron disgustados por el estanco del tabaco y por saber que iba á ponerse en administración por la Hacienda el vino y licores. El alcalde mayor del territorio salió de Vigan en busca de los amotinados, en compañía del P. Agustín Pedro Blasquier, cura de Batac, y logró reducirlos sin efusión de sangre.

El 15 de Diciembre de 1787 falleció en Manila el arzobispo Santa Justa y Rufina. Fué este Prelado batallador en extremo, y según dejamos referido sostuvo luchas enconadas é incesantes con las Corporaciones religiosas y con los jesuitas, por defender su derecho á la visita diocesana y á la vez las regalías de la Corona. Dejóse llevar, en ocasiones, de la nerviosidad de su carácter y de la influencia del país en que ejercía su alto ministerio, y fustigó con demasiada acritud á los frailes, si bien es cierto que éstos no se recataron, por su parte, de crearle todo género de dificultades y de excitarle con sus dichos, con su proceder y con sus escritos. Vióse precisado á favorecer al clero indígena por la falta de personal idóneo en quien proveer los muchos curatos que dejaron vacantes las separaciones de regulares y la expulsión de los jesuitas, y esta medida le acarreó infinitos sinsabores, no sólo por la guerra implacable de los perjudicados, sino principalmente por el mal comportamiento de los clérigos, que se entregaron á los más reprobados vicios, demostrando, con su conducta inmoral y con su abandono, que eran indignos de las sagradas funciones de que les invistiera su Prelado. Las exigencias y apremios de este Arzobispo cerca de Anda, fueron causa de que tuviera que adoptar medidas de rigor en contra de los religiosos, cuyas resoluciones le atrajeron la enemiga de éstos, amargando su gobierno y dificultando su gestión. Los historiadores regulares suponen á Santa Justa y Rufina influído por las ideas de los enciclopedistas de la época y por los ministros de Carlos III (1).

(1) Díaz de Durana (Francisco). *Demostración fúnebre* que á la buena memoria de D. Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, Arzo-

Sarrio hizo formar un estado de lo que costaba en Mindanao y Visayas el sostenimiento de los fuertes, embarcaciones y sus tripulantes, resultando que se invertían en tales atenciones 101.300 pesos al año.

En exposición elevada al Rey en 22 de Diciembre de 1787, explicando las razones que tuvo para permitir que los regulares prosiguieran en la administración de sus curatos, dice Sarrio:

«Lo primero, porque así en lo temporal como en lo espiritual es pública y notoria la diferencia que se halla entre los pueblos administrados por los regulares y los que están á cargo de los clérigos indios y mestizos de sangley y chino, que son casi los únicos dedicados á la cura de almas, pues de los españoles y mestizos de español apenas se contarán seis curas en todas las Islas. Hablando en general, se puede decir que los pueblos que se hallan bajo la dirección de los regulares tienen el pasto espiritual competente, lo que no se puede asegurar de los que corren á cuenta de los indios y mestizos. Éstos, cuando reciben el carácter sacerdotal, no por eso se desnudan de aquel natural flojo y desidioso de que dotó naturaleza á todos estos isleños; y de aquí nace que, entregados al ocio, al juego y á otros objetos,

bispo de Manila, hizo la Santa Iglesia Metropolitana de Manila los días 30 y 31 de Enero de 1788: Manila, 1788.

Además de los escritos de que hacemos mención en su lugar correspondiente, imprimió Santa Justa:

Carta pastoral dirigida á los Vicarios foráneos y curas de su diócesis: Manila, 1783.

El Arzobispo de Manila á los párrocos de su obediencia: Manila, 1775.

Carta pastoral que enseña las obligaciones del cristiano en orden á Dios, á su Rey, á la República, á la Patria, etc.: Manila, 1775.

Y diferentes *Exhortaciones, Cartas pastorales, Avisos*, etc.

abandonan el estudio y empiezan á perder aquella tal cual idoneidad que tuvieron al tiempo de ordenarse ó recibir el curato. Es consiguiente á esto ser remisos en la predicación y enseñanza de sus feligreses, que no pueden desempeñar suficientemente, así por manejar poco los libros, como también por no estar muchos perfectamente instruídos en el idioma latino y español en que han escrito los autores de que se debían valer para repartir á sus ovejas el pasto de doctrinas conveniente. Una vez poseídos de la ignorancia, no es de extrañar que no haga en sus ánimos la mayor impresión la estrecha ley de la residencia ni la de otras obligaciones inseparables del ministerio parroquial. Por otra parte, habituados desde niños á vivir en casas de caña ó madera, miran con indiferencia las habitaciones de piedra; y á esto se atribuye el que algunos abandonan las casas parroquiales, que en otro tiempo fueron de los regulares, formando casa separada para sí; otros, aunque vivan en ellas, cuidan poco de su reparo y conservación, lo que sería de algún modo tolerable si el descuido no se extendiese también á la fábrica de la iglesia y ornamentos que sirven al culto divino, siendo de notar que es raro el templo que está á su cuidado que tenga la competente decencia, pues no los reparan en tiempo, ni para ello aplican cosa alguna de sus emolumentos, los que invierten en sus propios usos y familias, que indispensablemente trasladan del pueblo de su origen al del curato, haciéndolas así más holgazanas de lo que son por su naturaleza; á diferencia de los regulares, que como criados en otros principios, é instruídos en lo más acendrado de nuestro catolicismo, no tienen por lo común otro objeto que el de la decencia de su iglesia».

El brigadier de la Armada D. Félix Berenguer de Marquina, nombrado Gobernador del Archipiélago y Superintendente, se hizo cargo de su destino el 1.º de Julio de 1788, volviendo á su anterior estado todo lo relativo al ramo de Hacienda.

Por superior decreto de 29 de Marzo de 1789 se dispuso que el nombramiento de los *cabezas de barangay* se hiciese por los jefes de las provincias, á propuesta de las *principalías* de los pueblos (1).

(1) Este cargo, que hoy es electivo, fué en lo antiguo hereditario, según decreto declaratorio de 6 de Marzo de 1790.

El cabeza de barangay era el encargado de la recaudación del tributo, y lo es hoy de las cédulas personales de los individuos de su cabecera ó barangay (40 á 50 familias ó tributos), á los que también cobra lo perteneciente á fondos locales.

El cabeza que no resulte deudor á la Hacienda, puede ser elegido gobernadorcillo, según Real cédula de 17 de Octubre de 1785.

Los cabezas de barangay están exentos del servicio militar, conforme al Reglamento de reemplazo de 20 de Marzo de 1852; y mientras sirven su cargo gozan también la exención del pago del tributo, así como sus mujeres y primogénitos. (Ley 18, tít. 5.º, lib. 6.º de la Recopilación de Indias, y art. 137 de la Ordenanza de Intendentes.)

El cabeza de barangay tiene consideración de *principal* mientras desempeña el cargo, con título de *Don*; si lo sirve bien diez años, queda de *principal* con las mismas preeminencias que los *capitanes pasados* (ex-gobernadorcillos) y exento de polos y servicios personales.

Según el art. 4.º del vigente Reglamento, el cargo de cabeza de barangay es honorífico y puede renunciarse después de tres años de ejercicio. Sus obligaciones actuales son formar el censo civil y padrón de contribuyentes de su cabecera, recaudar el importe de las cédulas de décima clase de sus sácopos é ingresar su importe en el Gobierno ó Administración de su provincia. Del total de lo que recaudan, perciben un corto tanto por ciento. Auxilian, además, al gobernadorcillo en las múltiples atenciones que sobre él pesan, como quintas, trabajos públicos, etc., etc.

Seis cabezas en ejercicio é igual número entre los que dejaron de

El 30 de Julio de 1789 salieron de Cádiz las fragatas *Descubierta* y *Atrevida*, al mando del capitán de fragata D. Alejandro Malaspina. Iban provistas de los mejores instrumentos que entonces se conocían en astronomía, matemáticas y física, y de los libros más completos en estas ciencias y en historia natural, con el fin de que sus instruídos oficiales levantaran cartas hidrográficas y astronómicas de las costas de la América española desde Buenos Aires por el cabo de Hornos hasta Monterey, y de los archipiélagos de las Marianas y Filipinas, trazando nuevos derroteros.

Llegados á Manila, levantaron el plano de su hermosa bahía y reconocieron el estrecho de San Bernardino, contracosta de Albay, Leyte, Samar, Mindoro, Panay, Negros y Mindanao.

De esta expedición formaba parte el sabio naturalista D. Antonio Pineda, oficial de Guardias españolas, natural de Guatemala, comisionado por el Gobierno para estudiar la flora de Filipinas y el estado de su agricultura.

Pineda tuvo la desgracia de morir el año de 1792 en Ilocos, á donde le llevó su amor á la ciencia. Contaba á la sazón treinta y nueve años de edad. Conducido su cadáver á Manila, hicieronle sus admiradores un monumento en la proximidad de la iglesia de Malate, que

serlo, elegidos por sorteo, y el gobernadorcillo en la actualidad, designan por mayoría de votos en cada bienio al nuevo gobernadorcillo de su pueblo y á los jueces mayores, ó sea los de Sementeras, Ganados y Policía.

Las cabecerías, que en lo antiguo eran muy respetadas y ambicionadas por los indios, sobre todo en las colecciones de tabaco, han caído hoy en gran desprestigio y las rehusan cuanto pueden, especialmente en Manila y provincias limitrofes.

por la incuria peculiar nuestra se halla hoy casi por completo destrozado (1).

El 16 de Octubre de 1789 se posesionó del arzobispado de Manila el Sr. D. Juan Orbigo y Gallego, del Orden de San Francisco, obispo que era de Nueva Cáceres. «Una diócesis vacante trece años ofrecía campo dilatado á su fervoroso celo, y emprendiendo su primer visita, trepó los montes más ásperos y escabrosos, cru-

(1) Se compone de una pirámide cuadrangular truncada de 3,50 metros de altura, que descansa en cuatro bolas, colocadas sobre un cuerpo prismático de base cuadrada, de 80 centímetros de alto, que descansa á su vez sobre un basamento de la misma forma, de unos dos metros de lado por dos y medio de elevación, al que se llega por tres peldaños poco elevados. Su compañero de expedición, el famoso naturalista Tadeo Haenke, autor de la obra taxonómica titulada *Reliquiae Hœnkatanæ*, trazó en el monumento á Pineda la inscripción siguiente:

Antonio Pineda .
Tribuno . Militum .
Virtuti . in . Patriam . Bello .
Armisque . Insigne .
Naturæ . Demun . Indefesso .
Scrutatori .
Triennii . Arduo . Itinere . Orbis .
Extrema . Adiit .
Telluris . Viscera . Pelais . Abissos .
Audiumque . Cacuni . Lustrans .
Vita . Simul . Et Laborum . Gravium .
Diem . Supremum . Ovit . In . Luconia .
Philippinarum .
VI . Calendas . Julii . MDCCXCII .
Praematuram . Optimis . Mortem .
Luget . Patria . Luget . Fauna . Luget . Amici .
Qui . Hocce . Posuere . Monumentum .

V. *Revista de Filipinas*, artículo titulado «D. Antonio Pineda y la flora de Filipinas», por D. R. Jordana.

zó bosques impenetrables y despreció continuas borrascas del tiempo, hasta ser el primer Obispo que puso los pies en Catanduanes».—(P. Huerta.)

Suscripto en Manila á 23 de Enero de 1790, mandó el gobernador Marquina al bailío D. Antonio Valdés un extenso *Plan de reformas del Gobierno de Filipinas*, proponiendo las que á su juicio debían introducirse para la prosperidad y engrandecimiento de las Islas, y para que cesara el gravamen del situado de 244.000 pesos que anualmente tenía que ser remitido de Nueva España.

Entre otras medidas, proponía la fortificación de Manila y de Cavite y el aumento de tropas, para cuyo exceso de coste señalaba diferentes medios, como el imponer á los chinos una capitación de 10 pesos en vez de los seis que pagan, dando por seguro que con sólo permitirles ó estimular su inmigración en las Islas aumentaría considerablemente el número de ellos, con gran beneficio del país, por sus aptitudes para el comercio y la industria; las ventajas consiguientes para el consumo de comestibles, etc.; además de que podrían dedicarse á la agricultura mejor que en los tiempos pasados, por el mayor producto que les tenía que reportar el cultivo de las tierras, cuyos frutos eran más susceptibles de exportación.

La franquicia del puerto de Manila á todas las naciones (que estaba estúpidamente cerrado á las embarcaciones extranjeras), y cuyas ventajas para el comercio demostraba suficientemente.

Que las cajas reales percibiesen el *derecho de averías* concedido al Consulado, cortando el abusivo manejo que de estos fondos hacía aquél, en vez de aplicarlo á los servicios propios de su objeto.

Cesación del *repartimiento de boletas* al comercio en la nao de Acapulco, cuyas boletas deberían subastarse, produciendo un ingreso de 100.000 pesos anuales, y permitir á la Compañía de Filipinas que tomase parte en ese comercio.

Convertir en Virreinato el Gobierno de Filipinas, dotando al Virrey de amplias facultades para no verse su-peditado al avasallador poder de la Audiencia, de una parte, y de las Religiones, de otra (1).

(1) «Entre las Religiones y la Audiencia, decía, está dividido el imperio de la opinión en las Islas, y al Gobierno apenas le queda sino el odioso recurso de la fuerza y la violencia, armas tan aborrecidas como importunas é incapaces de poder asegurar con solidez y consistencia cualquier proyecto que haya de establecerse bajo de su solo influjo; el que tienen las Religiones es incontrastable aun á la autoridad soberana, y sólo cederá á la ilustración que se vaya propagando sucesivamente, destruyendo la barbarie é ignorancia, que se desea hacer reinar eternamente, como base sólida y única del poder, que por este medio logran los interesados en la estupidez común, y así esta grande obra lo ha de ser del tiempo y de la venida de europeos de diferente educación y de diferentes principios que los que han traído la mayor parte de los que hasta ahora frecuentaron las Islas, la cual se conseguiría arraigándose aquí la *Compañía* y poniendo los empleos civiles y militares sobre un pie de sueldos que los haga apetecibles á las gentes de mérito y honor, como diré después.

»El influjo de la Audiencia sí puede cesar desde luego, y con ella cesarán tantas competencias que retardan ó impiden el servicio; cesará la indecorosa sujeción del Gobierno, y cesará también la insolencia de tantas gentes maliciosas y astutas que, por medio de recursos artificiosos y sutiles á este Tribunal, logran enredar los negocios y hacerlos interminables, sustrayéndose de este modo al celo y la vigilancia del Gobierno.

»Para suplir la falta de la Audiencia..... bastará el nombrar tres asesores al Gobierno: uno para las causas civiles y criminales, otro del ramo de Real Hacienda, y otro de Comercio y Consulado, agregándose al primero la Auditoría de Guerra, los cuales en primera instancia senten-

Formación de una Compañía de marina para tripular las embarcaciones de corso, y otra de artillería de marina con el mismo objeto; reformar la Contaduría mayor, limitando sus exorbitantes facultades; establecimiento de una *acordada* ó especie de policía en provincias, dirigida más bien á intimidar y contener con la vigilancia que á castigar con el rigor y la violencia; concesión de sueldos fijos y decentes á los alcaldes mayores, cesando en el comercio, que absorbía todo su tiempo, con gran riesgo de la imparcialidad y de la justicia; conveniencia de abolir el odioso estanco de los naipes y la pólvora; traslado de los indígenas de las islas Batanes á Cagayán por la miseria de aquéllas (1), y ventajas de ocuparse, con preferencia á éstas, de la de Mindoro, más rica, más próxima á Manila, y reducida á la mayor penuria por su abandono y las incursiones de los moros.

Colonización de varias islas con catalanes, valencia-

ciarán las causas que les correspondan, esto es, darán su dictamen para ellas; y caso de suplicación, lo harán unidos los tres, etc.»—(*Plan de reforma del Gobierno de Filipinas*, por Marquina.)

(1) «Aquellas islas (las Batanes) apenas tienen raíces con qué poder mantener sus naturales, por lo que la subsistencia de la tropa que allí se estableció pende de los víveres que de aquí se remiten en un paquebot que al efecto se despacha todos los años; pero como no tienen puerto y sus riberas son sucias, dificultan su socorro las mares, que son bravas, como sucedió el año de 1788, que después de ocho meses regresó el paquebot sin haber verificado su comisión, habiendo padecido bastantes trabajos y riesgos, y en el presente año se perdió el que fué al mismo efecto, después de haber dado fondo y antes de haber conseguido el desembarco de los víveres que llevaba, con pérdida de cinco hombres que se ahogaron, de que se infiere la miseria con que se hallará aquella guarnición». (Marquina.)—Las Batanes continúan hoy poco más ó menos como en la época á que se refiere este escrito.

nos y gallegos para que se dedicaran preferentemente á la agricultura.

Aprovechamiento de los lavaderos de oro, tan abundantes en el país, que no bajaba de 200.000 pesos al año el oro que se extraía; establecimiento de una casa de moneda, con lo que se evitaría la exportación del oro del país.

Aumento de las embarcaciones de corso y distribución de éstas en tres divisiones, poniendo en cada una un panco para combatir mejor á los piratas; necesidad de conferir amplias facultades al Gobernador que haya de plantear todas estas mejoras, sin tener que sujetarse á la Junta de Real Hacienda, «pues conozco por la práctica que las oposiciones que en ellas suele haber no son por el celo del bien del Real servicio, sino por fines particulares». Creación de una Secretaría más para atender al cúmulo de asuntos que pesaban sobre el gobernador y capitán general (1).

Otra de las medidas financieras de Marquina fué reunir en una las rentas de tabaco, vino y aduanas. Esta determinación desagradó á los oficiales reales, y contra ella acudieron al Gobierno de España. Su reclamación fué atendida; pero luego vino á hacerse esto mismo que el Gobernador determinara, por estimarlo más beneficioso al Tesoro.

(1) «Para este proyecto ó plan no me mueve fin particular alguno más que el bien del Estado, pues tengo acreditado mi desinterés en treinta y seis años que sirvo á S. M., y en particular en los diez y nueve meses en este Gobierno, en el que todavía me veo en la precisión de tomar mis sueldos anticipados para poderme mantener; y también pre-tendo mi relevo de este destino en el presente despacho, por las razones que expreso en el memorial en que lo solicito, y espero de la piedad del Rey me lo conceda, etc.»—(Marquina.)

Por decreto de 2 de Enero de 1790 aprobó Marquina la Instrucción que debían observar los estanquilleros de la Renta de vinos, y por otro decreto de 26 de Febrero siguiente la mandó imprimir, apareciendo suscripta en 2 de Marzo por los individuos del Tribunal de Real Hacienda, D. Juan Bautista de Revilla, D. Bonifacio Sáenz de Vizmanos y D. Joaquín Cirilo de las Cajas.

Consta de trece artículos, declarándose por el primero exentos de polos y servicios personales á los estanquilleros; por el décimo se les previene que deberán vender los vinos puros, sin mezcla alguna de agua, y por el undécimo que tuvieran siempre provistos de vino sus despachos, refiriéndose casi todos los restantes á la manera de perseguir el contrabando.

Por Real cédula de 14 de Mayo de 1790 se dispuso que los chinos pagaran por capitación seis pesos al año (1).

En el mismo año fueron creados los regimientos de la Pampanga y de Zambales y Bataán, para aumento de la milicia provincial disciplinada.

El Rey de Cochinchina escribió al Gobernador general de las Islas con fecha 22 de Junio de 1790, diciéndole que «hermanos todos los hombres que habitan el

(1) Esta soberana disposición la transcribió Marquina, añadiendo: «En la ciudad de Manila y Real palacio de ella, á 6 de Agosto de 1791, el M. I. Sr. D. Félix Berenguer de Marquina, Brigadier de la Real armada, Presidente Gobernador y Capitán general de estas islas Filipinas: Vista la Real cédula que antecede, la cogió en sus manos, besó y puso sobre su cabeza, como carta de su Rey y Señor natural (q. D. g.), y para su cumplimiento dijo: «Al Sr. Fiscal de Real Hacienda». Así lo proveyó y firmó, de que doy fe.—Félix Berenguer de Marquina.—Ante mí.—Mariano Rosa de Rivera».

universo, la necesidad le obligaba á pedirle, como tal, auxilios que entonces le eran indispensables para dos buques que había enviado á Macao y Cantón, con encargo de pasar á Manila luego que terminasen en aquellas plazas sus negocios, para comprar azúcar y carenarse», suplicándole que si les faltaban fondos se los facilitara con la misma confianza que si tratase con su misma persona. En Octubre llegaron á Manila dichos buques, pidiendo dinero para la carena anunciada y 1.000 picos de azufre. Efectuóse aquella operación en Cavite, y por Real orden de 21 de Junio fué aprobada esta determinación, encargando el Rey que se cultivaran relaciones con dicho Soberano.

En 18 de Octubre de 1790 acordó el Gobernador de las Islas la devolución á los agustinos de los curatos de Ilocos, que desde las cuestiones por el Real Patronato y visita diocesana venían desempeñando los dominicos, en cuyo decreto se previene que «en la provisión de los nuevos ministerios, se guardará el derecho del Real Patronato».

A mediados de 1790 se recibió la siguiente Real cédula:

«El Rey.—Concejo, Justicia y Regimiento; Caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la ciudad de Zebú en las islas Filipinas. El día 14 del presente mes, á la una menos cuarto de la mañana, fué Dios servido de llevarse para sí el Alma de mi amado Padre y Señor Don Carlos III (q. s. g. h.), y por mi Real decreto del mismo día, he resuelto participároslo con todo el dolor que corresponde á la ternura de mi natural sentimiento, tan lleno de motivos de quebranto por todas circunstancias. Y habiendo recaído por esta causa en mi Real Persona todos los Reynos, Estados y Señoríos pertene-

cientes á la Corona de España, en que se incluyen los de las Indias y esas Islas, y hallándome en la posesion, propiedad y gobierno de ellos, he resuelto que (como os lo mando), luego que recibais ésta mi Cédula, alzeis Pendones en mi Real Nombre, con el de Carlos IV, y hagais las demás solemnidades y demostraciones que en semejantes casos se requieren y acostumbran, acreditando el amor y fidelidad que siempre habeis manifestado al Real servicio de los Señores Reyes mi Predecesores; lo cual espero continuareis en adelante, teniendo por cierto que atenderé con particular cuidado á todo lo que os tocare para haceros merced en lo que fuere justo y graciable, manteniéndoos en paz y en justicia. Fecha en Madrid á 24 de Diciembre de 1788.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey N. S.—Antonio Ventura de Taranco».

En 3 de Noviembre de 1790 se verificó en Manila la solemne proclamación y jura de los Reyes de España Carlos IV y María Luisa, celebrándose grandes fiestas que duraron hasta el día 21. Hizo la descripción de estas fiestas el P. Fr. Manuel Barrios en un opúsculo que vió la luz en 1791 (1), y hace constar que la causa del retraso en verificar tales actos fué el no haber llegado

(1) *Descripcion* de la proclamacion y jura de Nuestros Soberanos y Señores Don Carlos IV, y Doña Lvisa de Borbon en la Ciudad de Manila, y de las fiestas de publico regocijo que con este aplauçible motivo se celebraron. La presenta el Noble Ayuntamiento á la Catholica y Real Magestad de los mismos Soberanos y Señores Don Carlos IV y Doña Lvisa de Borbon que Dios guarde. Escrita por el M. R. P. Fray Manuel Barrios del Orden de Ntro. P. Santo Domingo, Lector en Canones en el Real Colegio y Vniversidad de Santo Thomas. Con las licencias necesarias en Manila. En la Imprenta del Real Seminario de San Carlos. Por Agustin de la Rosa, y Balagtas. Año de 1791.

las Reales cédulas concernientes al asunto hasta fines de Agosto de aquel año, en que fondeó en la bahía de Manila la fragata *San Andrés* procedente de Acapulco. Cuenta dicho Padre que el gobernador de las Islas dispuso en el instante todo lo relativo á la jura, «mandando con la suficiente anticipación el aseo y limpieza de las calles, renovación de edificios, adorno de balcones, cesación de lutos durante las fiestas, con todo lo demás que podía contribuir al mayor esplendor de tan solemne función», describiéndolas á seguida minuciosamente.

A título de curiosidad, y como retrato de costumbres de la época, transcribimos á continuación la manera con que se llevó á cabo el acto de la jura:

«En la tarde de este dia, habiendose congregado en sus Casas Capitulares el Ilustre Ayuntamiento, en quien se halla resumido el oficio de Alferes mayor, montó á caballo acompañado de lo mas florido del Vecindario, y se dirigió á la casa del Regidor Alferes Real de turno Don Luis Rodriges Varela, quien en compañía del Señor Alcalde Don Antonio Madrigal, que hizo de Padrino en esta grave funcion, esperaba yá montado á la puerta de su casa. Y haviendole tomado en medio los dos Señores Alcaldes, regresaron todos á las casas de Cabildo, á cuya sala subieron inmediatamente los Señores Capitulares. Y despues que tomaron sus respectivos asientos, y pasaron la acostumbrada Diputacion al M. Y. Gobernador: se levantó de su asiento el Señor Regidor Decano Don Ioseph Casal Vermudes, y tomando el Real Estandante, estando todos en pie, se lo entregó al Señor Alferes Real, expresandole «que en nombre de la Ciudad de Manila se lo entregaba solo, para que lo alzase, y Proclamase á S. M. C. el Señor D. CARLOS IV.» A lo que respondió el Señor Alfe-

rez, que así lo haría como fiel Vasallo; y pidieron ambos testimonio al Escrivano mayor. Concluido esto, bajó el Y. A. para montar á caballo, y se formó el paseo con el orden, y lucimiento, que vamos á describir ciertamente magnífico, y muy digno de la Capital de las Islas Philipinas.

»Yban delante los Ministros de la Ciudad con varas levantadas, que trabajaban en abrir el paso por el grande concurso, que llenaba las Calles de la carrera. Ocupaban luego un grande trecho los Clarines, y atabales, á quienes séguian las Masas de la Ciudad, todos á caballo con vestidos de seda de color de grana, sombreros de lo mismo, y las armas Reales bordadas en los vestidos.

»Entraba luego el Y. A. comenzando por los dos Regidores mas modernos, á quienes seguia lo mas lucido del Vecindario de Manila en cresido numero de individuos, cuyos adornos seria cosa prolixa el irlos describiendo uno por vno; baste decir, que iban todos vestidos de telas costosas, y en caballos ricamente enjaezados. Cerraban tan ilustre comitiva los Señores Alcaldes Ordinarios llevando en medio al Señor Alférez Real, el qual enarvolaba el Real Pendon en un hermoso caballo de color gris con costosos, y ricos aderezos.

»Seguia por ultimo una compañía de Soldados de á caballo y á estos la Carroza del Señor Alférez Real tirada por quatro caballos de color gris lucidamente enjaezados, y cojin en el pescante de paño fino de grana galoneado de plata. Dicha carroza estaba toda dorada, y aforrada en terciopelo carmesi con galones, y tachuelas de plata, y la adornaban seis retratos finos con marcos, y espejería costosa. Servianle ocho Lacayos, y dos cocheros vestidos de paño fino de grana guarnecido de

galon ancho de plata, y botones asi mismo de plata maziza. A la Carroza del Señor Alferes Real seguian los lucidos coches de los Señores Capitulares, y del distinguido Vecindario con multitud de Lacayos costosamente vestidos.

» En el orden referido se dirigió el paseo por las calles de la carrera, y comenzando su marcha desde la Plaza mayor prosiguió por la calle Real de Palacio hasta la Iglesia de San Agustin, en donde atravezando por la calle del Parian á la esquina de Barberos, tomó la buelta por la calle de Cabildo hasta las Casas Capitulares. Aquí apeandose el Señor Alferes Real con toda la comitiva, le acompañaron hasta la escalera del Tablado que por disposicion del Y. A. se habia formado en medio de la Plaza mayor, con el adorno que correspondia á tan poderoso objeto, y los Señores Capitulares subieron á la Sala de Ayuntamiento á tomar en sus balcones sus respectivos asientos.

» Haviendo subido al Tablado el Señor Alferes Real, ocupaba ya á este tiempo el ambito de la Plaza una multitud numeroza de toda clase de personas, estados, y condiciones: y en las miras que caen á ella, no se veian, sino costosas galas de gente de distincion. En el Real Palacio estaba el M. Y. Governador con la Real Audiencia, Theniente del Rey, Prelados Regulares, Gefes de los Cuerpos, y algunas Señoras distinguidas. En la Sala Capitular del Cabildo Eclesiastico se hallaban con el V. Dean, y Cabildo los Ilmos. Señores Metropolitanos, y Obispo de Nueva Caceres. En las Casas Capitulares el N. A. con lo mas florido del Vecindario: y en las que miran á la Barra del Rio de Manila infinidad de gente de todas clases, y condicion.

» Todo el concurso se hallaba ya en espectacion, y

los quatro Reyes de Armas habian impuesto silencio á la multitud con la acostumbrada formula, quando el Señor Alferes Real puesto en medio del Tablado con la cara buelta á la parte del Poniente, acia donde caen el Real Palacio, y la Bahía de Manila enarbolando el Real Pendon, y esforzando la voz de manera que todos le podian oir, proclamó por la primera vez á S. M. C. con la fórmula que ha estilado esta Ciudad: Castilla, Philipinas, Castilla, Philipinas, Castilla, Philipinas, por el Señor D. CARLOS IV y su Augusta Esposa Doña Luisa de Borbon que Dios guarde muchos, y felices años, tremolando al acabar las ultimas palabras el Estandarte Real. A cuyas voses correspondieron los repiques de las Campanas, y salva de la Artillería, con repetidos Vivas, y aclamaciones de toda la multitud. E inmediatamente el Señor Alferes Real arrojó por las quatro caras del Tablado cantidad de pesos fuertes, que en dos fuentes de plata conducian dos lacayos suyos.

»Concluida de este modo la primera proclamacion, para pasar á la segunda se quitó el Señor Alferes Real el sombrero, y haciendo cortesia á los Reales Retratos, que estaban en el balcon de Palacio, se bolvió á la parte del Medio dia, acia donde cae la Iglesia Catedral con la Sala Capitular del Cabildo Eclesiastico, y repitiendo de nuevo la misma proclamacion, bolvió á tirar por todas partes otra cantidad de monedas en deadoses Mexicanos. Hallavase, como hemos dicho, con el Cabildo Eclesiastico el Ilmo. Metropolitano Don Fr. Iuan Antonio de Orbigo, que correspondió á la cortesia, que le hizo el Señor Alferes, arrojando tambien al Pueblo no poca Suma de dinero.

»Buelto despues el Señor Alferes Real á las Casas Capitulares, que están al Oriente de la Plaza, repitió

por tercera vez las mencionadas palabras, y bolviendose finalmente acia la Real Fuerza de Santiago, y Barra del Rio de Manila, concluyó con la quarta, y ultima proclamacion, arrojando tambien en estas ocasiones cantidad de dinero en la misma conformidad, que en las dos antecedentes.

»Concluida esta ceremonia tan solemne montando de nuevo á caballo volvieron á pasear las calles de la Carrera con la misma gravedad, que en la primera ocasion. Y habiendose apeado ante las Casas Capitulares, el Señor Alferes mayor tremoló en sus balcones el Estandarte Real con la solemnidad acostumbra. Y despues enrrollandolo curiosamente lo colocó en el mismo lugar sobre vn cojin de terciopelo carmesi, en donde quedó expuesto á la pública veneracion por espacio de tres dias, manteniendose en su custodia los quatro Reyes de armas. Finalmente el Señor Alferes Real (despues de pedir testimonio de todo este acto al Escribano mayor) recibió la enhorabuena de toda la comitiva, para quien tenia dispuesto en las mismas casas Capitulares (por no tener la suya bastante capacidad) abundante refresco y cena de que hablar emos despues. Toda la Ciudad estuvo adornada este dia, y los dos siguientes con colgaduras ricas de Damasco, Persiana, y otras telas costosas del Oriente, y las casas enjalvegadas de nuevo, y pintada su balconería segun el orden del M. Y. Governador, que al principio referimos. En estos adornos se señalaban el Real Palacio, y las Casas Capitulares, en cuyo balcon principal estaban los Reales Retratos debajo de Dosel, y á sus pies sobre alfombra de Damasco un precioso cojin, sobre el qual descansaban el cetro, y la corona. Sobre el Dosel se registraban las armas de la Monarquía Española, etc.»

Hubo, además, iluminación general durante tres noches consecutivas, misa de pontifical en la Catedral y *Te Deum*, besamanos en Palacio, bailes en las Casas Capitulares, mascaradas, banquetes, fuegos artificiales, comedias y hasta una corrida de toros, que el autor del opúsculo reseña del modo siguiente:

«A la Muy Noble Ciudad le pareció que no serian completas sus diversiones, si á los espectáculos del teatro, fuegos artificiales, mogigangas, y saraos no se añadían tambien los espectáculos del Amphiteatro, y del Circo, quiero decir, los Toros, que es entre todas las diversiones la mas propia de la nacion Española. Para este efecto comisionó á dos individuos suyos, los Señores Decanos D. Iosé Casal Vermudes, y D. Iosé Fernandes, quienes tomaron tan activas providencias, que en el corto tiempo de un mes, consiguieron levantar una plaza en el campo de Bagumbayan, inmediato á la Calzada, que en el concepto de varias personas se parecia mucho á la de Cádiz, en su modelo, y tamaño. Contenia esta Plaza todas las distribuciones, y comodidades nesarias, y fué construida de palmas brabas, cañas, y nipas, cón fuertes ligaduras, ó amarras de una planta nombrada bejuco, sin que en su fortaleza se echasen de menos las maderas, y los clavos, pues fué capaz de sufrir sin mencion alguna en considerable peso del crecido concurso que logró de estas diversiones. El interior de ella estuvo bastante agradable á la vista con la variedad de pinturas de que se hallaba adornado, asiendose más agradable con los Estandartes Real, y de esta Novilissima Ciudad, que descollaban sobre los balcones del M. Y. Governador, y Noble Ayuntamiento. Los Toros, aunque es cierto fueron pequeños, y no de mucha brabeza, porque el Pais

no produce otra cosa, pero con todo, contribuyeron lo bastante á la mayor alegría, y diversion del concurso. Los toreros de á pie se dividian en dos quadri-llas, lucidamente bestidos con chupas de platilla, calsones de razo, medias de Seda, y cavos correspondientes, y no con menos lucimiento se hallaban los de á caballo. Estas fiestas se celebraron con las mismas formalidades, y ceremonias que se acostumbran en Europa, y duraron quatro dias con aplauso del público, verificándose la primera corrida en el dia 14 del enunciado mes de Noviembre».

Los indígenas y los chinos contribuyeron asimismo á los públicos regocijos, en esta forma:

«Los chinos establecidos en los extramuros de esta Capital concurren tambien por su parte á solemnizar las fiestas, y en la tarde del mismo dia 14 pasearon la calzada, divirtiendo á la gente con extrañas invenciones propias de su nativo Pais. Por la noche pasaron la carrera hasta llegar á la Plaza de Palacio, donde hicieron varias devoluciones que excitaron en unos la admiracion, en otros la risa, y en todos generalmente la alegría y diversion. Porque se debe tener entendido que el gusto de los Chinos en materia de espectáculos, y públicas diversiones, se funda sobre ideas mui distintas, ó por mejor decir, mui contrarias á las nuestras. Para prueba de esto, basta el espectáculo que presentaron esta noche, cuyo primer aspecto podia sorprehender á cualquier Europeo, que no hubiese visto de antemano alguna diversion de esta gente. Vn leon echando fuego, más terrible que los que se crian en los desiertos de Zaara, seguido de un culebron de más de 50 codos de largo, que hacia extraordinarios movimientos, y contorciones por tragarse un globo de fue-

go, que delante de él nadaba por el ayre, y tras de la Serpiente otro Leon no menos fiero que el primero, cuyo espectáculo se hacia aun más terrible por el confuso ruido de los batintines, que sin cesar tocaban los Chinos.

»Los Leones se batieron uno á otro con la mayor viveza, y tenacidad. El culebron hizo varios movimientos, y evoluciones agradables, causando admiracion á todos el artificio, con que una mole tan disforme se movia con tanta velocidad. Finalmente, los dos Leones venian preñados, y dieron á luz un copiosísimo fuego artificial, que seria hacer injusticia á los Chinos, si no dixese yo aquí que fué de muy buena idea, aunque de corta duracion. El uno de los Leones incendiado ya, comenzó á correr en torno por la Plaza con una velocidad increíble, cuyo espectáculo dió mucho gusto á la concurrencia.

»El día siguiente representaron los Chinos una Comedia en la Calle Real de Binondo, que haviendo comenzado á las tres de la tarde, duró hasta las cuatro de la mañana siguiente, y aun dicen que fué corta para lo que ellos estilan. Las noches siguientes pasearon los Arrabales, y no quedó calle alguna por donde no anduviese el disforme Culebron, con sumo regosijo del Populacho, que le seguia».

El Real Consulado de Manila distribuyó 3.000 pesos en limosnas á viudas y dotes á doncellas pobres, y un D. Pedro Galarraga, por su parte, «divirtió al pueblo numeroso, y conduxo hasta las estrellas el nombre del Augusto Soberano por medio de un grande globo aerostático, que atravesó la bahía y se perdió de vista entre las nuves, coronando la diversion la bizarría del mencionado D. Pedro, que arrojó á la plebe cantidad de

monedas del cuño del nuevo Monarca, de las que distribuyó también el día siguiente á todas las personas de distincion».

Por último, los muy Rdos. PP. Rector del Real Colegio y Universidad de Santo Tomás y Prior Provincial de la provincia del Santo Rosario, de la Orden de Santo Domingo, celebraron la jura con una función de fuegos artificiales, á que siguió una danza que en el salón de Palacio ejecutaron los colegiales del referido Colegio, precediendo á la danza un elogio de la lealtad de Manila, en octavas endecasílabas, «que dijo al Muy Ilustre Gobernador uno de los citados colegiales, presente toda la nobleza manilana». En dicha composición se ensalza á la ciudad de Manila, al gobernador, al alférez Real, á las corporaciones y vecinos, á Carlos IV, y con especialidad á su esposa, como se verá por la mitad de las dos estrofas siguientes:

· «Á Luisa más sabia y más prudente
que la famosa Reina de Palmira;
más honesta que aquélla, á quien la gente
por raro exemplo de piedad admira.....

¡Oh Reyna la más justa y recatada,
que la Borbónica Casa ha producido,
la más sabia, prudente y más mirada
que el carpetano suelo ha producido!.... etc.»

El Tribunal del Consulado de Manila acudió al Rey en 19 de Julio de 1791, manifestándole que el sentimiento que había experimentado por la muerte del Rey Carlos III se le aumentó más al ver que ninguna autoridad le comunicó noticia alguna del suceso, ni conta-

do con él para nada de funerales ni duelo, sucediendo lo mismo en los de celebración de la Real jura y exaltación al trono de Carlos IV, siendo la única distinción que mereció el señalamiento de un palco en la función de toros, á que no concurrió, «ya porque no había asistido á los demás actos, como porque el palco no era correspondiente por su pequeñez á la representación de un Tribunal, ni se habían acordado de él para los fuegos, iluminaciones, mogigangas y otras fiestas; pero que eso no obstante, para solemnizar su elevación al trono, había dotado cuatro niñas doncellas en 500 pesos cada una y distribuído 1.000 pesos entre viudas, pobres y huérfanas, suplicándole dictara para lo sucesivo el ceremonial que debía guardarse». El Rey, por cédula de 28 de Julio de 1794, manda se le guarden iguales preeminencias que al Consulado de Méjico.

Marquina cuidó mucho de que la administración de las Obras pías fuese moral.

Dispuso también que desaparecieran las casas de nipa que aún existían en el recinto murado de la capital, las que no sólo afeaban la ciudad, sino que sirvieron de poderoso auxilio á los ingleses en su reciente guerra, por lo fácil que era su combustión.

Mandó una expedición al país de los igorotes; mas no dió resultado, por mala fe ó mala dirección de los encargados de realizarla.

Por bando de 4 de Diciembre de 1792 ordenó Marquina que las ventas de añil se hicieran con la debida distinción de clases, sin mezclar lo malo con lo bueno, bajo severas penas á los infractores.

En tiempo de este gobernador sufrió el país una terrible epidemia variolosa, para combatir la cual dió Marquina grandes sumas á los párrocos de su peculio

particular, con objeto de que las distribuyesen entre los pobres.

Durante el gobierno de Marquina, los moros cometieron grandísimos desmanes, permaneciendo nuestra marina casi á la defensiva.

En 1789 escribió al Rey el gobernador, diciendo que la guerra constante de los malayo-mahometanos «era un mal sin remedio».

Mientras que en la capital de las Islas se tramitaba un interminable expediente incoado por el gobernador de Iloilo, D. Juan Suárez, para las atenciones de personal y material de las vintas, los moros corrían á sangre y fuego las provincias.

En Ajuí y Barotac cautivaron á más de 400 personas, con la crueldad de arrojar al agua á los niños de pecho. El alcalde, D. Francisco Bayot, expuso al Gobierno, con toda energía, la necesidad de reparar la armadilla; y al efecto, acompañó un reglamento para que los gastos precisos corrieran de cuenta de la Hacienda, siendo aprobado en junta de autoridades de 20 de Septiembre de 1790.

Mahomet Sarpudin, elegido Sultán á la muerte de Alí-Mudin II, fué tan artero y falaz como todos sus antecesores, pues protestando de su buena fe públicamente, disponía en secreto diversas expediciones de piratas ilanos contra los buques mercantes, algunos de los cuales apresaron sus mismos servidores (1792). En este mismo año asaltaron y quemaron el pueblo de Boljoon (Cebú). El 1.º de Enero de 1793 realizaron idénticas violencias en un pueblo de Leyte, cautivando 120 personas.

Á pesar de la mala fe de los moros en lo que respecta á sus piraterías é incumplimiento de sus tratados,

hubo mutuo comercio entre Joló y Manila durante el mando del expresado brigadier Marquina (1)

Sobraronle á Marquina en su gobierno disgustos por los intereses de clase, que atacara con sus útiles reformas, y tuvo no pocos desengaños de personas que le debían cuanto eran.

Cansado de luchar, renunció el gobierno, y regresó á España pobre y desalentado (2).

El Rey recompensó sus méritos nombrándole Teniente general y Virrey de Méjico.

(1) Los pasaportes que el Sultán de Joló expedía á sus súbditos que pasaban á comerciar á las provincias sujetas al dominio de España, estaban redactados en la forma siguiente:

«Yo soy el Sultán Majumat Sarpudin, hijo y nieto de innumerables Sultanes de Joló y sus posesiones obedientes.

»Concedo mi favorable licencia á..... para que pueda transportarse á Manila á efectos de comerciar, y ruego á mi muy caro el gobernador de Filipinas y cuantos oficiales encontraren por mar y por tierra, abran el camino á la embarcación, que así es mi deseo, en prueba de lo cual pongo este sello».

(2) «Marquina fué acusado de vender empleos por medio de una mujer; sufrió una dura residencia, y no se le permitió marchar á España sin dejar un depósito de 50.000 pesos fuertes para responder á los cargos que resultaban contra él. En Madrid fué multado en 40.000 pesos fuertes».—(Mas, pág. 37, segunda parte.)

CAPITULO XIII.

Mando de Aguilar.—Refuerza las defensas de mar y tierra.—Vigía en el Corregidor.—Remítense para su informe el plan de reformas de Marquina.—Astillero de La Barraca.—Llegada de la escuadra de Alava.—Intenta apresar un convoy inglés.—Sorpréndele un terrible *baguío*.—Desobediencia é inhumanidad del capitán de la nao *San Andrés*.—Regresa Alava á Manila con sus buques en malísimo estado.—Ordénase la traslación á Cavite del astillero de San Blas de California.—Disgusta á los oficiales reales esta medida.—Hacen á los marinos cruda guerra.—Disputas entre Alava y Aguilar con este motivo.—Establécese al cabo el arsenal de Cavite.—Creación de regimientos.—Horroroso terremoto.—Muerte del arzobispo Orbigo.—Terrenos comunales.—Pérdida de la *San Andrés*.—*Baybalanas*.—Factorías en la India y en China.—Bandos sobre moneda, empadronamiento y tributo de indígenas.—Fomento de la agricultura.—Creación de la Comandancia de marina.—Dedícase Alava con todo celo á su planteamiento.—Niégase Aguilar á entregarle el astillero de La Barraca.—Reglamenta Alava todo lo concerniente á la marina.—Servicios de la escuadra.—Visita Alava varias provincias de Luzón.—Le acompaña el P. Zúñiga, debiéndose á estos viajes su *Estadismo de las islas Filipinas*.—Bandos sobre moneda.—Ordenes sobre obras públicas y construcción de buques.—Medidas sobre extranjeros.—Reimprimense las Ordenanzas de Raón.—Objeciones de varios Provinciales.—Fomento de Mindoro.—Posesión del arzobispo Zulailar.—Exposiciones de Aguilar y del Ayuntamiento al Rey en pro de los frailes y en contra de los clérigos indios.—Creación del regimiento de la Reina.—Minas de oro de Camarines.—Decrétase la autonomía de la Aduana de Manila.—Fórmula para el juramento de los chinos infieles que hubieran de declarar en juicio.—Créase una Junta de vacuna.—Reglamento de idem.—Corregimiento de Nueva Ecija.—Obras públicas.—Alumbrado en Manila.—Bandos de buen gobierno.

El 28 de Agosto de 1793 llegó á Cavite, y el 1.º de Septiembre siguiente se hizo cargo del Gobierno supremo del Archipiélago, el brigadier de ejército D. Rafael María de Aguilar y Ponce de León, Caballero de Alcántara (1).

Era hombre de iniciativa y de valor, y quiso, desde los primeros momentos, poner coto á las demasías de los piratas moros; pero la noticia de que los ingleses iban á invadir nuevamente las Islas, le impidió realizar por el pronto sus proyectos.

Aguilar logró poner sobre las armas á unos 10.000

(1) Embarcó en Pasajes el 7 de Abril de 1793 en el *Rey Carlos*, y fondeó en Cavite á las tres de la tarde del 28 de Agosto, día de San Agustín. Le acompañó su señora y un hijo llamado Cayetano. Se trasladó en carruaje á la isleta de la Convalecencia, donde le aguardaba la Audiencia, el Ayuntamiento, Cabildo eclesiástico, Consulado y Ejército é inmenso gentío. Todos le cumplimentaron, «y yo, bajo de dosel, serio como un ajo; la señora sufrió en otra pieza igual etiqueta; la que, concluida, fué puerta para dar principio á los cumplidos particulares y para no dilatarme inútilmente; en esta noche y días siguientes continuó este movimiento de obsequio con bailes, música desde el amanecer hasta la media noche, comidas magníficas de 150 cubiertos, cenas soberbias, suntuosas iluminaciones, concurrencia extraordinaria, lujo general en brillantes bordados, y riqueza exterior, y todo lo que vuestra merced quiera de magnífico. El segundo día entré de particular en Manila, y privadamente tomé en el Acuerdo posesión de la Presidencia, y pasados los tres días se hizo la entrada pública».

Fué ésta con el ceremonial de rúbrica; llegó á Palacio, «donde depositado bajo de dosel recibí otra descarga de arengas de Arzobispo, Obispo, Audiencia y demás cuerpos, repitiendo con la señora, que hizo á poco rato su entrada pública, igual ceremonia».

Durante tres días se repitieron los banquetes, músicas, bailes, recepciones, etc.—(*Carta* de D. Rafael María de Aguilar á su amigo D. Jacinto Sánchez Torado, residente en España.—Fecha en Manila á 4 de Diciembre de 1793.—MS. en el Museo-Biblioteca de Ultramar.)

hombres, formando compañías de españoles y mestizos, cuyas fuerzas distribuyó en una serie de baterías avanzadas en las afueras y arrabales de Manila. Hizo demoler algunos edificios que consideró perjudiciales para la defensa de la plaza, y reforzó considerablemente las murallas.

Aumentó la marina de guerra, construyendo en el carenero una sólida fragata cuyo coste fué sólo de 25.000 pesos.

Con la escuadrilla de Visayas formó un apostadero en la isla del Corregidor, estableciendo en ella un vigía.

Sabedores los ingleses de que Manila estaba perfectamente preparada para resistirles, no se resolvieron á aproximarse á su bahía; pero se aliaron con los joloanos, incitándoles á invadir las Visayas.

Por Real orden de 16 de Septiembre de 1793 fué remitido al Gobernador de las Islas el *Plan de reforma del Gobierno de Filipinas*, de Marquina, «para que en Junta compuesta del teniente de Rey, regente de la Audiencia, contador mayor, ministros de Real Hacienda y el prior del Consulado, se trate el asunto como corresponde á su gravedad, informando con testimonio de todo lo que se acuerde, para que S. M. determine lo más conveniente».

Atacando á entidades tan poderosas en las Islas como las Corporaciones de regulares, la Audiencia y contador y oficiales de Hacienda, es inútil manifestar cuál sería el informe emitido respecto al en muchos extremos juiciosísimo plan de Marquina.

En 1794 se erigió en el barrio de Binondo, llamado Santísimo Niño, un astillero con el principal objeto de construir embarcaciones para la persecución de los piratas moro-malayos. Este astillero ó arsenal, indepen-

diente del de Cavite y denominado La Barraca, famoso por los enormes gastos que se figuraron en las construcciones que en él se realizaran, púsose á cargo de D. Juan Nepomuceno Acuña, siendo sus directores natos los Oficiales reales.

En Agosto de 1795 llegaron á Manila las fragatas de la marina real *Cabeza* y *Lucía*, al mando de D. Ventura Barcáiztegui; poco después llegó la *María*, y el 25 de Diciembre de 1796 fondearon en Cavite los navíos *San Pedro*, *Montañés* y *Europa*, y las fragatas *Fama* y *Pilar*, al comando del jefe de escuadra D. Ignacio María de Alava, á cuyas órdenes quedó esta importante flota (1). El objeto de su ida á Filipinas fué la defensa del

(1) «Salió el general Alava de la bahía de Cádiz con su escuadra el 29 de Noviembre de 1795; dobló el cabo de Hornos con toda felicidad; el 4 de Marzo del siguiente año entró en Concepcion, y á 3 de Mayo en el Callao de Lima, sin haver padecido nada ninguno de sus buques, de modo que el cabo de Hornos, que se habia hecho tan temible á los ingleses desde el viaje de Anson, lo pasó Alava, si no con tranquilidad, por lo menos sin detrimento alguno por la buena maniobra de sus oficiales. Despues de cinco meses de detencion en Lima, los que le fueron precisos para que descansase la tripulacion y para tomar dinero y hacer víveres, salió del Callao á 7 de Octubre en ademan de quien iba á la Concepcion ó á otro puerto del reyno de Chile. Trahia orden del Soberrano de no manifestar á nadie su destino á las islas Philipinas, y fué necesario valerse de mil estratagemas para que no se sospechase su intencion. Era necesario embarcar dinero, porque las caxas reales de Philipinas no podian surtir á la escuadra; devia hacer un rancho proporcionado al viaje largo que iba á emprender, y mucho más abundante del que devia hacer, si su destino se dirigiese á algun puerto de la América; y no obstante todas estas dificultades, se manejó de manera que nadie penetró su secreto, ni sospechó que venia á Manila.

»A pocos días de haverse hecho á la vela, declaró á los comandantes de los buques que su destino era las Philipinas, y mandó gobernar para estas Islas; pasó por las Marianas ó islas de los Ladrones, y el 25 de Diciembre del mismo año entró en Cavite con todos sus navíos, y su

Archipiélago, en el caso que se consideraba seguro de una nueva guerra con la Gran Bretaña.

Véase cómo describe el P. Zúñiga el violento temporal que estuvo á punto de destruir la escuadra de Álava:

«Por el mes de Marzo de 1797 llegó un bergantin de San Blas con la declaracion de la guerra de la Gran Bretaña, y el General mandó aprestar inmediatamente todos los buques que estaban en la barra de Manila, y el dia 19 de Abril se hizo á la vela con toda su escuadra, menos el navío *Europa* y la fragata *Pilar*, que quedaban carenándose en el arsenal de Cavite.

»Todos creemos que su intencion era apresar el convoy de los ingleses, que debia salir de China para Londres, y effectivamente, éste era el fin de su salida; y havia tomado tan bien todas las medidas, que lo hubiera cogido infaliblemente, si la fortuna, que hasta entonces se le habia mostrado risueña, no se hubiera cambiado por la otra parte.

»Mandó por delante el bergantin que habia venido de San Blas, para que descubriese el convoy; los ingleses, que no tenian recelo de que en Manila hubiese fuerzas que los pudiesen inquietar, navegaban por el derrotero acostumbrado, y venian á encontrarse con nuestra escuadra en medio del mar de China, donde no podia escaparse ni un barco, ni hacer resistencia á fuerzas tan superiores. Era preciso que todos se entregasen antes que los nuestros tirasen un cañonazo; pero

gente sana y libre de enfermedades».—(Prólogo inédito al *Estadismo de las Islas Filipinas*, del P. Fr. Joaquín Martínez de Zúñiga. El editor y anotador de esta obra, D. W. E. Retana, desconocía, al darla á la imprenta en 1893, el prólogo, por carecer de él la copia manuscrita que poseía, encontrándolo, después de publicada, en la copia que del primer tomo de la misma posee el Sr. D. José Sancho Rayón.)

un accidente que felizmente sobrevino para los ingleses, desbarató en una noche todas las sabias disposiciones del General. No sé si llame fortuna ó desgracia del Sr. Alava á esta casualidad. Si hubiera tomado el convoy, verdaderamente hacia una accion grande, y le hubiera sido muy glorioso el hacer tantas presas de una vez á estos poderosos enemigos; pero tambien creo que no podian los ingleses mirar con indiferencia una pérdida tan considerable, y en los muchos años que ha durado la guerra, tenian tiempo para enviar á la India fuerzas superiores á las de Alava y destruirlo. Nuestra España, por los muchos puertos que tiene que cubrir, no se hallaba en estado de reforzar su esquadra, y hubiera sido sacrificado al resentimiento de los ingleses, que lo huvieran atacado en el mismo puerto de Cavite, si no salia á la mar, por considerarse inferior á las fuerzas que sin duda huvieran puesto los ingleses contra él. El puerto de Cavite está tan mal fortificado y tan abierto por todas partes, que le servia de poco refugio, y fuerzas poco superiores bastaban para que quemasen toda su esquadra.

»Sea lo que fuere en esta hipótesis, lo que sucedió fué que un baguio ó uracan derrotó nuestra esquadra á los tres ó quatro dias de su salida el 22 de Abril antes de encontrar el convoy de los Ingleses. El baguio es un uracan que corre toda la aguja hasta que acaba, donde comienza con tantos remolinos y eficacia, que excede á los mayores tifones de Europa, aun á aquéllos que se conservan más en la memoria por sus estragos y voracidad. Arranca las casas, troncha por en medio los mayores árboles, y tala toda la campiña por donde corre; de modo que, acabado el baguio, es una compasion el ver los campos y plantíos. El tiempo regular de estos

uracanes es el mes de Junio, antes de entablarse los vendavales y los Nortes; pero tambien los suele haver en todos los meses del año, menos en Enero, Febrero y Marzo. En el mes de Abril los hay muy raras veces; pero este año parece que estaba reservado el baguio para este mes, contra lo regular, para desgracia ó felicidad del General Álava.

»El dia 22, antes de anochecer, empezaron á cubrirse los horizontes; y si los prácticos que iban en la esquadra hubieran reparado bien, podian haver conocido por las señales que podia sobrevenirles un baguio; pero considerando acaso que no era regular lo hubiese por aquel tiempo, no avisaron á los comandantes, y al entrar la noche se hallaron con el baguio encima, en ocasion que no podian hacer nada para librarse de tiempo tan furioso. Se hallaban en muy corto espacio quatro fragatas y dos navíos; la noche estaba muy oscura; no se podian poner faroles, porque se los llevaba el viento; no se podia tomar precaucion alguna para que un barco no diese contra otro, si intentaban correr el baguio, el cual cambia de direccion hasta correr toda la aguja, y á corta distancia se siente más ó menos con notable diferencia. Este mismo baguio, el barco que venia de Acapulco lo habia tenido el dia anterior, aunque no estaba distante de la esquadra más que cincuenta leguas; los mismos barcos de la esquadra padecieron su mayor violencia á horas muy diferentes, aunque estaban muy cerca unos de otros, y en la bahía misma de Manila hemos visto á veces haver baguio en una parte, y en otra bastante serenidad. En tan crueles circunstancias, los comandantes, abandonados assí mismos, maniobraron como les pareció, para no ser sumergidos de la tempestad. La fragata *María*, que estaba más adelante,

porque su destino era ir á la Nueva España, corrió sin duda el tiempo; y como iba algo empachada con el rancho que llevaba para su dilatado viaje, fué sumergida de las olas, y no se ha sabido más de ella (1). Los demás buques desarbolaron de todos los palos, y no les quedó nada sobre cubierta. Lanchas, botes y quanto habia en el alcázar y combés, otro tanto fué arrebatado de las olas. El navío *San Pedro*, que montaba el General, además de las averías comunes á todos los buques, perdió el timon, que le arrancaron las olas, llevándose las hembras en que estaba encajado, y dejando unos agujeros por donde entraba tanta agua, que no se podia achicar con las bombas.

»Al dia siguiente por la mañana se hallaban todos los barcos desarbolados, tronchados todos los palos, como quien quiebra una paja por en medio, de modo que cuando los ví en Cavite, quedé pasmado de la fuerza del viento, y nunca havia creido que pudiese hacer tanto estrago. Puso cada barco sus vandolas y dirigió la proa para Manila. Sólo el *San Pedro* quedó en medio de la mar hecho una boya, sin poder aprovecharse de vandolas, porque havia perdido el timon, y hacia tanta agua, que la gente no podia ocuparse en otra cosa sino en remediar este inconveniente y procurar no irse á pique. Bien sospechaban todos que el agua les entraba por los agujeros que habian dejado las hembras del timon; pero ni tenian embarcacion ninguna para reme-

(1) Mandaba la fragata *María D. Fernando* Quintano. En el caso de que el Virrey de Méjico no pudiese facilitar los fondos que se le pedían para atender á la defensa de las Islas, por el temor inminente de que los ingleses las atacaran, debía la fragata ir á Lima con el mismo objeto. La penuria de las Cajas Reales en Manila era extremada por esta época, y de ahí el viaje de la *María*.

diar la avería, ni gente para acudir á todas partes, por estar todos ocupados en dar á las bombas y echar afuera la mucha agua que hacian. Sacando fuerzas de flaqueza, se ocuparon todos en esta maniobra todo aquel día y la siguiente noche, no porque esperaban salvar la vida, sino con el deseo de prolongarla. Al otro día se hallaban todos rendidos, esperando por instantes la última hora, quando felizmente avistaron el barco de Acapulco, que habia tenido el mismo baguio un día antes que la esquadra, como llevo dicho, y no habia perdido más que un palo. Le hizo señas el General para que arribase sobre ellos; pero como venia muy interesado y se temia que el *San Pedro* fuesse algun barco enemigo, no se atrevia á arrimarse, temiendo que en estando cerca les disparasse una andanada de cañones y los echasse á pique. Estos temores eran bien poco fundados, porque ¿qué podia hacer un barco que estaba en medio de la mar hecho una boya? En fin, á las repetidas señas del General, se le acercó la nao *San Andrés* con muchas precauciones; hechó el bote al agua, y se pudo remediar la avería. Entonces se trató de hacer un timon y poner bandolas para volver á Manila. El General mandó á la nao que lo acompañasse, y su Comandante queria cumplir sus órdenes; pero los comerciantes se le presentaron haciéndole responsable de todos los caudales que iban en el barco si acaso se perdian por demorarse en acompañar al General, y lo intimidaron de modo que por la noche abandonó al *San Pedro* y siguió su derrota, en la que fué tan infeliz, que tardó en llegar á la boca de Mariveles más que el barco que pedia su socorro. Esta inobediencia é inhumanidad con un General de la esquadra quedó sin castigo en Manila, porque Álava tuvo á bien el ca-

llar y no hacer gestion alguna para que se castigase.

»Entró en Cavite toda la esquadra en el estado que se dexa percibir; y como el arsenal sólo está provisto para surtir el barco de Acapulco y hacer algunas lanchas y galeras contra los moros, se creia que la esquadra tardaria algunos años en restablecerse; pero la diligencia del General fué tanta, que antes de un año ya estaba en estado de salir á la mar. Es verdad que las maderas de que se sirvieron estaban recien cortadas y no eran muy propias para conservarse; pero no havia otro modo de reparar la esquadra y tener por este medio á nuestros enemigos en precision de dividir sus fuerzas, empleando algunas en convoyar sus barcos de comercio con la China».

Por Real orden de 24 de Septiembre de 1796, se dispuso la traslación al puerto de Cavite del astillero de San Blas de California, con el objeto, dice la soberana disposición, «de que se forme allí un astillero capaz de poner á cubierto aquellos establecimientos de las fuerzas europeas y de las piraterías de los mahometanos que ocupan las islas vecinas, y de auxiliar con dobles fuerzas y recursos nuestras escuadras de la América meridional y del Asia.

»Como los buques fabricados en aquella parte del mundo, adonde apenas hay noticia de la arquitectura naval, han salido generalmente defectuosos y sin las calidades que requiere el manejo y la facilidad de la navegación, ha resuelto el Rey que D. Juan Villar, ayudante de la construcción, graduado de alférez de fragata, destinado en el astillero de la Habana, con un capataz de carpintería de ribera y otro de calafates de su elección, y los planos y explicaciones correspondientes á toda clase de bajeles, se transfiera desde luego á Cavite, etc.»

Se prevenía además la construcción inmediata de lanchas cañoneras y bombarderas.

Esta medida fué el origen del arsenal de Cavite.

Los oficiales reales, directores natos de La Barraca, recibieron con enojo á los de la Marina Real, porque se les iba de entre las manos el magnífico y productivo negocio que les reportaba su cometido (1); y se negaron á que á Villar, una vez hecho cargo del arsenal de La Barraca, se le señalase el sueldo que tenía en la Habana, y la mitad más que le correspondía por haber ido á Manila en comisión del servicio.

Con este motivo se cruzaron comunicaciones muy acaloradas entre Álava y Aguilar, llegando á mencio-

(1) «Sébase que la corbeta *Luconia* ó *Lusonia*, hecha en reemplazo de la *Aránzazu* en La Barraca, costó la enorme cantidad de 125.000 pesos, siendo una fragatilla casi inútil, pues no fué posible remediar su enorme defecto de irse á la banda por su desmedido puntal; y no ciertamente por incapacidad del constructor, sino por empeño del mismo señor Aguilar de que se le diera más puntal, á pesar de su quilla corta; y si bien después se le rebajó la cubierta y en proporción los palos, aparejo y demás, é hizo un viaje fletada por la Compañía de Filipinas, á la vuelta quedó sepultada en Cavite.....

»El escándalo llegó al punto que, al suprimirse el arsenal de La Barraca, se atribuyó al anay, insecto semejante á nuestra polilla, aunque mucho más destructor, la falta de muchos artículos del inventario; cosa entonces harto frecuente por lo visto, pues según párrafos que hemos suprimido del libro (en que el anotador escribe esto), porque citaban con todas sus letras nombres propios, el anay se comió también en la maestranza balas y cañones por conducto de cierta persona que, de acuerdo con los artilleros y dependientes, se los vendía á un mestizo de Cebú. Era un capitán guarda-costa, y después obtuvo ¡pásmense nuestros lectores! una alcaldía». —(Barrantes, nota á la pág. 262 del manuscrito *Disertación histórica*, etc., que dió á luz con el título de *Gueyvas piráticas de Filipinas*.)

El astillero de La Barraca «fué un abismo de gastos y dilapidaciones hasta su extinción en 1814». —(Mas.)

nar aquél las malversaciones de La Barraca; á lo que replicó Aguilar que también en la Marina Real las había. Al cabo de un largo expediente y de un año y medio de residir en Manila Villar y sus subordinados, se resolvió el exacto cumplimiento de la resolución del Rey, ingresando en el arsenal de Cavite la maestranza procedente de San Blas, con el percibo de sueldos y emolumentos á que tenía derecho.

En 1796 fueron creados los regimientos granaderos de Luzón y Batangas para formar parte de la milicia provincial disciplinada.

También se crearon cinco batallones de milicias, suprimiéndose una compañía de malabares que prestaba sus servicios en Cavite.

En el mismo año sintióse en Manila y en otras muchas provincias de Luzón uno de los más grandes terremotos que ha habido en el Archipiélago.

El 15 de Mayo de 1797 falleció en el pueblecito de Santa Ana, de la provincia de Manila, el arzobispo metropolitano Orbigo y Gallego. Este prelado fué muy pacífico y de excelente carácter. Era hombre docto y sencillo en sus costumbres, por lo que no tuvo enemigos. Dejó dispuesto que no lo embalsamaran, y se le enterró en San Francisco al día siguiente de su fallecimiento.

Por Real orden de 21 de Septiembre de 1797, dictada á virtud de un expediente instruído el año anterior sobre el contenido del art. 53 de las Ordenanzas de buen gobierno (1), dispuso S. M. «que el privilegio de los indios para disfrutar de valde las tierras, aguas y

(1) «Y porque á más de las tierras particulares, conviene mucho que haya tierras del común de cada pueblo, para que se trabajen y beneficien por todos, etc.»

pastos que necesitan para sus labores y crianzas, debe entenderse limitado á los terrenos unidos é inmediatos á sus pueblos, que se les señalen ó estén señalados, quedando lo demás sujeto á las reglas establecidas para la venta y composicion de Realengas; y para evitar los abusos que se cometen con el pretexto del privilegio de los indios en el arrendamiento de las tierras dentro del término de los pueblos, no se tolere en adelante, sino que las tierras señaladas á los pueblos se hayan de labrar precisamente por los indios en sus pueblos».

En Octubre del mismo año se perdió en las costas de Albay la nao *San Andrés*, conductora de un rico cargamento para Acapulco, debido á la completa ignorancia en asuntos de náutica de su comandante, el titulado general de galeón D. Manuel Lecaroz, individuo del comercio de Manila, y ajeno, como tal, al arte de la navegación, cosa corriente en aquella época y con el indicado tráfico de las célebres naos que hacían la carrera de Nueva España. Afortunadamente se salvó la tripulación, gracias al auxilio de los marinos de la escuadra de Álava que allí se encontraban.

En 1797 se llegaron á contar en el pueblo de Sibalón, provincia de Antique, 180 *babaylanas* (1).

La Compañía de Filipinas fué autorizada en dicho año de 1797 para establecer factorías en Coromandel y Cantón, á cuyos puntos envió comisionados.

(1) Estas sacerdotisas de los ídolos de madera, á que los visayas tributaban culto supersticioso, verifican sus ceremonias sacrificando á sus ídolos un puerco, dándole muerte á lanzadas. Durante la función, la *babaylana* se estremece tres veces, y en la última, con grandes contorsiones y estremecimientos y echando espumarajos por la boca, profetiza y responde á las preguntas del que costea el puerco. La cuarta parte de éste es para la agorera, y el resto para el dueño y los asistentes al acto.

El 4 de Junio de 1798 publicó Aguilar un bando sobre moneda falsa; otro el 30 de Enero de 1799, previniendo la manera de hacer el empadronamiento de los indígenas para la puntual cobranza del tributo, y otro el 30 de Octubre prohibiendo la extracción de la moneda de plata menuda.

Por Real orden de 5 de Agosto de 1799 se recomendó al Gobernador de Filipinas el fomento del cultivo de la morera, canela, pimienta, cacao y algodón.

En el mismo año llegó de América la fragata *Pilar* con 1.200.000 pesos de socorro.

Con fecha 27 de Septiembre de 1800 se comunicó desde San Ildefonso la Real orden siguiente al Director general de la Armada:

«Con presencia de cuanto ha expuesto el jefe de escuadra D. Ignacio María de Álava sobre la necesidad y conveniencia que resultará al servicio del establecimiento de una Comandancia de marina en Manila y de cuanto V. E. ha informado sobre este asunto en 13 del corriente, se ha dignado el Rey mandar, conformándose en todo con la propuesta de V. E., que se establezca dicha Comandancia con las plenas facultades de mando y jurisdicción prescritas en las Ordenanzas de la Armada y Reales órdenes posteriores; que D. Ignacio de Álava tome desde luego las providencias que juzgue convenientes para arreglar este establecimiento antes de su regreso á España; y, finalmente, deseando S. M. constituir desde su principio esta Comandancia del modo mejor y más conveniente á la defensa de las Islas Filipinas, á la mejora de la construcción de los buques, al conocimiento de la hidrografía y navegación de aquellos mares y al gobierno del arsenal de Cavite, ha nombrado por comandante de marina de dichas Is-

las al capitán de fragata D. Ventura Barcáiztegui, promoviéndole desde luego á capitán de navío; queriendo S. M. que aquel empleo se sirva en adelante por oficiales vivos de esta clase ó la de brigadieres de la Armada, debiéndose relevar cada cinco años, como igualmente el segundo comandante y todos los subalternos».

Alava tomó este asunto con su natural interés; pero Aguilar se negó á entregarle el astillero de La Barraca y el personal y material de la marina corsaria, fundándose en que la defensa interior del Archipiélago le incumbía como Capitán general, y en que la marina corsaria tenía su reglamento especial, no afectándole, por tanto, las Ordenanzas de marina.

Alava tuvo que ceder y estableció el apostadero con la escasez de medios de que disponía, dictando un Reglamento para el gobierno y administración del mismo, en que se determinaba como uno de los servicios preferentes el de la hidrografía del Archipiélago.

El temor constante de que los ingleses atacaran al Archipiélago, motivó el que la estancia en él de la brillante escuadra de Álava no fuese todo lo útil que debió serlo, especialmente para combatir á los piratas moro-malayos, que pudieran haber sido batidos en sus propias islas, concluyendo de una vez con su poderío. No permaneció enteramente ociosa, sin embargo, la escuadra, según se deduce del siguiente relato:

«Devía también el General defender las Islas de sus insultos, y proteger el comercio de China y Nueva España, como lo hizo comboyando los barcos comerciantes y poniendo cruceros por todas partes para divertir á los Ingleses. En todas estas operaciones padecieron mucho nuestros marinos, y quedaron bien escarmentados de estos mares, á donde no creo gustaran mucho

navegar en otra ocasion, porque varias veces se vieron á peligro de naufragar en los varios baguios que les acometieron. Particularmente D. Ventura Barcáiztegui y D. Francisco Riquelme, á no haberles valido su pericia en el arte de su profesion, hubieran dado contra los escollos en dos uracanes que tuvieron en el embocadero, bien que tuvieron la satisfaccion de salvar el equipaje de la nao *San Andrés*, que iba á Acapulco y naufragó en los Naranjos, antes de salir del Estrecho de San Bernardino, y el *Rey Carlos*, barco de la Compañía, que volvia de arribada de su viaje á la Nueva España. D. Miguel Sapiain fué dos años comboyando la nao de Acapulco, la qual no hizo viaje el primer año por el referido naufragio en los Naranjos, y el segundo por dos baguios que la estropearon antes de montar Marinas. Pero apesar destes contratiempos Sapiain siguió á Nueva España, trajo el situado de la esquadra y plaza y mantuvo la comunicacion con las Américas y España. D. Isidro Postigo, Valcárcel, y los demás oficiales y Comandantes padecieron mucho en las salidas que hicieron á situar barcos, á dar comboy á los barcos de comercio, á buscar en China á los navíos de guerra ingleses y á poner cruceros á sus comboyes, en los cuales, si no hicieron presa alguna, porque no hay sitio fixo donde esperarles, y era fácil hurtarles el rumbo, tuvieron el consuelo de que tampoco ellos apresaron nuestros barcos de comercio con China, Acapulco y Lima, y de que baxo su proteccion se vivió en Manila con tanta tranquilidad, que la paz tan deseada de todo el mundo fué para esta colonia muy sensible, porque de una parte no temia á los enemigos y de otra disminuía considerablemente el lucro de su comercio respecto á las crecidas ganancias que habia hecho mien-

tras la guerra».—(Prólogo al *Estadismo* del P. Zúñiga.)

Álava, por su parte, además de atender con celo exquisito á la organización de la marina y del arsenal de Cavite, legislando con el mayor acierto cuanto exigía este departamento, hizo varias excursiones á las provincias, que dieron motivo al ilustrado agustino y doctor historiador de Filipinas, Fr. Joaquín Martínez de Zúñiga, á describirlos en su interesantísimo libro *Estadismo de las Islas Filipinas*, como puede verse por estos renglones del *Prólogo* inédito:

«En el poco tiempo que dexaban desocupado al General las obligaciones de su empleo, hizo algunas pequeñas expediciones al interior del país, para instruirse en lo físico, geográfico y político de estas Islas; fué á la provincia de Zambales, que está detrás de los montes de Mariveles; salió por mar; visitó todas las ensenadas de la bahía; dobló el monte de Mariveles; reconoció el puerto de Subic, y desembarcó en aquella provincia de Zambales de la de Bataan, que solemos llamar la Rinconada; recorrió esta provincia, la de la Pampanga y Bulacan con alguna precipitación, porque no le concedía más lugar el cuidado de su esquadra.

»En otra ocasión fué á ver la Cueva de San Matheo, que se halla en la falda de una cordillera de montes que hay al Nordeste de Manila, como á quatro leguas de esta capital. Como yo no le acompañé á estas expediciones, sólo diré lo que hallo escrito de la Cueva de San Matheo en la aprobación que da el P. Murillo, Jesuita, á la *Historia Franciscana* (1).

.....

(1) Refiérese á la descripción de la Cueva de San Mateo, que aparece en el «*Sentir* del M. R. P. Pedro Murillo Velarde, de la Sagrada

» Además de estas expediciones hizo otras dos el general Alava, en las que tuve el honor de acompañarle. La primera fué al acabar el año de 1799, á ver el volcan de Taal en la laguna de Bombon, y la segunda el año de 1802 á la provincia de Bulacan y fábrica y minas de hierro en los montes de Angat. Las cosas nuevas que vimos en estas dos expediciones, me parece que pueden interesar al conocimiento físico y político de las islas Philipinas, por cuyo motivo he querido escribirlas baxo el título de *Estadismo de las islas Philipinas* ó «Viajes de D. Ignacio María de Alava», por cuanto á este señor acompañé á todas partes; por disposición suya se hicieron los viajes, y por su respeto adquirimos muchos conocimientos que no se nos hubieran manifestado á no viajar en su compañía».

En 1800 ordenó Aguilar que no se diese comienzo á ninguna obra pública sin previo conocimiento del Gobierno de las Islas, para evitar que se hicieran, como en muchas partes lo verificaban, con perjuicio de los indígenas; y por bando de 19 de Julio del mismo año prohibía construir embarcaciones de más de quince codos de quilla sin el permiso superior, debiendo sujetarse los dueños al plano que les facilitaría, por precio moderado, el constructor D. José Blanchic, so pena de 200 pesos de multa.

Compañía de Jesus, Cathedrático de Prima de Cánones, y Maestro de Theologia, en la Pontificia y Regia Universidad de la misma Compañía en la Ciudad de Manila; puesto al frente de la obra del P. Fr. Juan Francisco de San Antonio, *Crónicas de la Apostolica Provincia de San Gregorio de Religiosos Descalzos de N. S. P. San Francisco en las Islas Filipinas, China, Japon, etc.*»

Puede verse la descripción de esta notable cueva en nuestra obra *El Archipiélago filipino y las islas Marianas, Carolinas y Palaos*: Madrid, 1886, pág. 276.

Por Real cédula de 2 de Febrero de 1800 (1) fué prohibida la residencia de extranjeros en Filipinas.

Aguilar reimprimió las Ordenanzas de buen gobierno de Raón en 1801.

Tan pronto se hizo la impresión acudieron los prelados de tres Corporaciones religiosas solicitando la derogación de los capítulos 16, 18 y 46, por contener ideas injuriosas al estado eclesiástico (2). Peor librados salían los jefes de provincias (3).

En vista del lamentable estado de la isla de Mindoro,

(1) Reproducido este mandato por Reales cédulas de 3 de Septiembre de 1807 y 31 de Julio de 1816.

(2) *Memoria* del magistrado D. Francisco Otín y Duazo, comisionado por el Gobierno y Real Audiencia para redactar nuevas Ordenanzas de buen gobierno en 1838.

(3) De las Ordenanzas de 1768, reformadas por Aguilar en 1801, dicen los PP. Buceta y Bravo en su *Diccionario*:

«Ellas son una recopilación de leyes morales, justas y severas, en las cuales tienen asegurada la protección de sus derechos aquellos naturales: por las mismas se da á conocer á todos la garantía que disfrutaban y los deberes que se les impone, siendo lo más interesante el que sus sabias disposiciones impiden la supremacía del poder temporal sobre el espiritual, y el de éste sobre aquél, defendiendo de uno y otro las libertades de los indígenas contra toda opresión. A ellas se debe igualmente el haberse planteado en todo el Archipiélago filipino escuelas de enseñanza para los hijos del país; el haberse dictado acertadas medidas para la destrucción de la langosta y sus larvas, y, finalmente, el haber autorizado el uso y modo de hacer fondos de comunidad en todos los pueblos, para atender con ellos á sus necesidades locales, con otras útiles é importantes reformas».—(Tomo I, pág. 103.)

Es tanto más digno de consignar esto, que prueba la imparcialidad de los PP. Buceta y Bravo, cuanto que las Ordenanzas dictadas por Aguilar son en rigor una refundición ó reimpresión de las de Raón de 1768, en que se trata duramente á los párrocos, casi todos individuos de las Órdenes de regulares.—(Véase *Documentos para la Historia de la Administración de Filipinas*, por Del Pan: Manila, 1891.)

mandó Aguilar en 1803 un Corregidor, con encargo de procurar el fomento de la isla y atraer á sus moradores á la costa, pues la mayoría de ellos vivían en los montes por temor á las acometidas de los moro-malayos. Establecióse en Calapan, capital de la isla, y en breve se vieron realizados los propósitos que impulsaron al Gobernador de las Islas á crear el corregimiento, pues los moros fueron desapareciendo, y los indígenas, más tranquilos, volvieron á sus respectivos pueblos (1).

El 8 de Septiembre de 1804 tomó posesión del Arzobispado de Manila D. Fr. Juan Antonio Zulailar, dominico, ex-catedrático de la Universidad de Alcalá.

En 25 de Noviembre de 1804 dirigió Aguilar al Rey una exposición referente á los curatos de Santa Rosa, Imus y Las Piñas, con motivo de haber acudido al Rey en su contra el Deán y Cabildo en sede vacante, acusándole de haberlos provisto en regulares. En esta exposición explica su proceder, y hace un parangón en-

(1) «Antes de la invasión de los moros era Mindoro el almacén de Manila, por el mucho arroz que en ella se cosechaba, en cuya época, feliz á la verdad para esta isla, para la Religión y el Estado, su crecido número de habitantes llegó á formar 14 ministerios grandes (curatos) y una misión viva, fruto todo del esmero y celo apostólico de los padres recoletos, que tomaron á su cargo los progresos de su conquista en el año de 1676, á tiempo en que su reducción estaba muy á los principios. La desolación de los moros la fué después dejando sin habitantes y sin ministros; y para los dos ministerios de Calapan y Naujan que quedaban, y que renunció esta provincia, proveyó el Ilmo. Sr. Arzobispo dos clérigos que los administraron veintinueve años, esto es, hasta el año 1805, y en que por especial empeño del Superior Gobierno volvió Mindoro á la administración de los padres recoletos, etc.» — (*Estado general de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de padres Agustinos descalzos de Filipinas.....* dispuesto y publicado de orden del M. R. P. Provincial Fr. Nicolás Becerra en 1820: Sampáloc, 1820.)

tre los regulares y los clérigos indios, en que dice de éstos: «Previo el consentimiento de este Gobierno, se empezó á edificar en Las Piñas una hermosa iglesia de cal y canto; pero lo sensible es que, lejos de concluirse, vendrá á parar toda la obra en una total ruína si se encarga del curato un clérigo, que al fin será indio desidioso y abandonado, como lo son por carácter todos los de esta clase.....

»Nadie ignora cuán distinto aspecto y felicidad tienen todas las iglesias y poblaciones administradas por religiosos, de las que están á cargo de clérigos indios.

»De éstos habrá algunos de virtud y buenas intenciones; pero en general es bien público que, por sus principios, ninguna educación, por el total abatimiento en que se crían y por su poca ó ninguna instrucción, no infunden á sus feligreses aquel respeto y veneración con que éstos miran á los religiosos que, por españoles, poseen el arte de dominar el espíritu del indio para mantenerlo en aquellas circunstancias de que depende la conservación de estos dominios de V. M. Saben conducirlos sin violencia á cuantos objetos convengan á la Religión y al Estado, por efecto de que jamás se familiarizan con ellos. Los clérigos indios, no sólo observan lo contrario, sino que, faltando al decoro de su carácter, se abaten absolutamente, confundiéndose con sus feligreses así en los juegos como en los convites y otras cosas totalmente indecorosas; y no pocas veces se visiten del mismo modo que los naturales, abandonando el traje propio de su estado sacerdotal.....

»Pero el celo por la Religión y por el servicio de V. M. me impele poderosamente á decir, sin espíritu alguno de parcialidad, que seguramente sería muy doloroso, como de consecuencias muy fatales y lamenta-

bles, el que los Diocesanos, sin tener presentes estas justas reflexiones, procediesen algún día á extinguir la administración espiritual de los religiosos y entregarla enteramente á los clérigos indios, porque vendría á parar en un estado sumamente compasivo y deplorable. Cuando haya clérigos españoles de la idoneidad y calidades que previenen las leyes del Real Patronato de V. M., podría adoptarse este partido; pero entre tanto, soy firmemente de opinión que no es conveniente, sino absolutamente perjudicial al servicio de Dios y de V. M., el que se den estos curatos á los presbíteros indios sólo por privar de ellos á los religiosos, que son el mayor y único fundamento de estas cristiandades (1)».

En términos idénticos se expresa el Ayuntamiento de Manila en exposición dirigida al Rey en 12 de Julio de 1804, suscripta por los señores siguientes: Felipe Fernández de Vedoya, José Casal Bermúdez, el Conde de Lizágarra, Andrés de Aras Valdés, José Domingo de Iruretagoyena, Antonio Madrigal, Lorenzo Burgos y Gregorio Zarza Díaz.

«Desearía esta N. C., dicen, tuviesen los clérigos seculares del país, indios y mestizos, la idoneidad en ciencia y demás requisitos para que recayesen en ellos las doctrinas y curatos del Arzobispado; pero no se puede dispensar de insinuar del modo más enérgico, que hasta el presente son pocos los que pueden desempeñar con celo el cargo de ellas, y que los más de dichos clérigos seculares podrán sólo imitar y aprender de los regulares europeos estando con éstos en clase de coadjutores.....

(1) *Papeles interesantes á los regulares que en las Islas Filipinas administran la cura de almas*: Valladolid, 1838.

»La febleza y decaimiento de ánimo observada tanto tiempo há en estos isleños, no les permite aquella constancia tan propia del carácter sacerdotal y alto ministerio de la cura de almas..... etc.»

En cumplimiento de una Real orden de 16 de Diciembre de 1796, creó Aguilar, en 1804, el regimiento Reina núm. 2.

En Junio de 1805 fué comisionado el francés M. De Sainte-Croix para el reconocimiento de las minas de oro de Mambulao (Camarines), exponiendo éste en su informe que existían varias minas de oro con venas muy ricas, pero de difícil explotación unas y abandonadas otras (1).

(1) «El método, dice, que siguen los mineros para la explotación es el más vicioso que puede darse. Comienzan por declarar el descubrimiento de una mina si presumen que pueda serles de provecho: por poco que lo duden, guardan silencio, y por consecuencia de este egoísmo, el número de las minas no denunciadas es mayor que el de las declaradas. Como los límites del terreno no están determinados, la propiedad no está establecida de una manera cierta, y los propietarios se evitan un pleito con el silencio.

»En todos los sitios en que se encuentra el mineral, se halla el agua á poca profundidad: allí cesa el trabajo, faltos de máquinas para continuarlo. Si la mina es muy dura para los instrumentos de que se sirven, renuncian á los primeros inconvenientes, porque ignoran el modo de saltar la piedra haciendo uso de la pólvora.

»Los indios se limitan, pues, á extraer de la mina un poco de mineral que reúnen, sea en tierra ó en piedra, y lo dan á las mujeres, que lo reducen á polvo y lo lavan; después lo ponen en unas conchas y lo cubren de fuego, soplando con una hoja de plátano y animando el fuego con un cañuto de caña. ¿Se creerá que este método tan simple da al fuego tanta actividad que se extraigan de cinco á seis reales de oro por día? etc.»—(*Voyage commercial et politique aux Indes Orientales, aux îles Philippines, à la Chine, avec des notions sur la Cochinchine et le Tonquin, pend. les années 1803-1807.* Par Félix Renourd de Saint-

Por Real orden de 5 de Julio de 1805 se decretó la total independencia de la Aduana de Manila, disponiendo que su Administrador estuviese á las inmediatas órdenes del Superintendente (1).

Por auto de 24 de Enero de 1807 se dispuso la fórmula que debe usarse para declarar en juicio los chinos infieles, que es la siguiente:

«Se encienden dos candelas, y se quema un papel en que está escrito el día del nacimiento, mes y año, y hora en que nació el que ha de jurar; su nombre y edad en caracteres chínicos, y ha de cortar la cabeza de un gallo».—(Véase *Autos acordados*.)

En cumplimiento de una Real orden de 1.º de Septiembre de 1803, creó Aguilar en Manila, en 20 de Diciembre de 1806, una Junta central de vacuna, presidida por él y de la que formaban parte como vocales el Arzobispo, los Provinciales de las Órdenes religiosas, el Alcalde y un Concejal, dos individuos del Cabildo de la

Croix: Paris, 1810.) En esta obra, dedicada á Napoleón, trata el autor muy mal á los gobernantes de Filipinas y, sobre todo, á los naturales del país. Aguilar distinguió mucho á Saint-Croix.

(1) En un principio, cuando el puerto de la capital de Filipinas sólo era visitado por buques de las naciones asiáticas y alguna que otra embarcación española, la exacción de derechos corría á cargo de los oficiales reales, conforme á las leyes de Indias. En 1779, Basco y Vargas, como en su lugar dijimos, ordenó que estos funcionarios entendiesen únicamente en la exacción de los derechos de las embarcaciones que navegaban á las costas de Coromandel, Malabar, Bengala, Java, Cantón, Acapulco y Cádiz, y que las correspondientes á la entrada y salida de frutos y efectos del comercio recíproco de las Islas, corriese á cargo del Administrador de la alcabala. De aquí tuvo comienzo el establecimiento de la Aduana, completándose por virtud de Reales órdenes de 1786 y 1788, desde cuya época se la dotó del personal necesario, recaudando los derechos de importación y exportación.

catedral, dos facultativos y algún otro funcionario subalterno. La Junta dictó un reglamento de vacuna, cuya aplicación ha contribuído en gran manera al aumento de la población, diezmada antes por terribles enfermedades variolosas.

Aguilar creó el corregimiento de Nueva Ecija, en recuerdo de su patria.

Las obras públicas tuvieron en su época notable incremento, siendo una de las principales ejecutadas por orden suya la carretera que va de Manila á Cavite.

En Manila hizo poner el alumbrado público y el embaldosado de las aceras, y se cuidó con asiduidad de la policía municipal. Protegió mucho á la Compañía de Filipinas; mandó reconocer los excelentes criaderos de hierro del monte así llamado en Bulacán, y dictó multitud de bandos beneficiosos y diferentes medidas encaminadas al progreso de las industrias del país.

CAPITULO XIV.

Expedición de Casamara contra los moros.—Estratagema de un fraile de Zambales.—Para combatir á los moro-malayos, reúne Aguilar en junta á las autoridades, examinan antecedentes y acuerdan diferentes resoluciones.—Expedición de Gómez á Mindoro.—Correrías de los ilanós.—Atacan los joloanos á la fragata del comercio *Constante*, á su regreso de Joló.—Diversas expediciones contra los piratas.—El temor de que los ingleses atacaran á Manila impide llevar la guerra á Joló.—Proyecta Aguilar contenerlos con negociaciones diplomáticas.—Entáblanse mutuas relaciones comerciales.—Cruel alevosía de los mindanaos con el teniente Arcillas.—Expediciones de Elgóibar y de Gómez.—Traidora agresión de los ingleses contra Zamboanga.—Son rechazados.—Nuevas agresiones de los piratas moros.—Opinión de Barcáiztegui.—Instrucción á los alcaldes.—Paces con el Sultán de Borneo.—Muerte del valeroso Gómez.—Regresa á Europa la escuadra de Alava.—Los ingleses ocupan segunda vez á Balambangan.—Nuevo jefe de la marina corsaria.—Combate de una fragata inglesa contra otra francesa al servicio de España.—Valor del cura Narváez.—Los ingleses son rechazados de las costas de Zamboanga.—Paces con el Sultán de Joló.—Abandonan los ingleses á Balambangan.—Cuerpo de granaderos de marina.—Muerte de Aguilar.—Esplendidez de este gobernador.

Ya hemos dicho que Aguilar quiso, desde los primeros días de su gobierno, poner coto á las demasías de los moro-malayos, y los motivos que le impidieron realizar su deseo.

Á consecuencia de haberse recibido aviso del alcalde mayor de Tayabas de que 80 pancos de moros estaban frente al sitio de Sabongcogon, jurisdicción de Muna-

lay, salió el 19 de Diciembre de 1793 una armadilla compuesta de dos galeotas, seis lanchas cañoneras, seis vintas y tres pancos, á las órdenes del capitán del regimiento del Rey, D. Juan Casamara.

Fué poco acertada esta expedición, porque siempre llegó tarde á los lugares visitados por los piratas. Después de recorrer algunas islas con varios contratiempos, por efecto de la pesadez de unos buques, el mal estado de otros y de las disidencias entre los oficiales, regresó á Manila á fines de Abril, sin más fruto que la libertad de unos cuantos cautivos y el recoger insignificantes restos de la estancia de los moros en la provincia.

Algunos pancos piratas atacaron en las costas de Zambales á la lancha *Sonora* y á la goleta *Santa Ana*. Dióse orden de que saliera Casamara á perseguirlos, pero no logró verse con los malayo-mahometanos.

Es curiosa la estratagema de un fraile para alejar á estos temidos piratas.

«El párroco de Santa Cruz de Zambales, viendo que iba á ser atacado por los piratas que venían por la boca del rio Orainun que está allí cerca, y que sus feligreses se hallaban fuera de su término buscando que comer, mandó juntar á todas las mujeres en la iglesia, y dando á cada una una candela, las sacó en procesión á la playa, con orden de ir unas distantes de otras, para que pareciesen más. Los únicos hombres útiles que había en el pueblo eran los ministros de justicia, de los cuales unos llevaban en andas al santo patrono del pueblo, y los otros llevaban banderas y tocaban batintines y tambores. El párroco cerraba la marcha disparando una escopeta á cada paso, espectáculo que, por ser de noche, hizo creer á los moros que se habían reunido to-

das las poblaciones inmediatas, y asustados huyeron á tomar fondo en la isla de la Hermana Grande».---
(*Guerras piráticas.*)

El Gobernador de Filipinas, en su deseo de acabar con los crueles piratas mahometanos, reunió en junta á las autoridades del país y personas conocedoras de las islas del Sur de Filipinas.

Del examen de multitud de documentos al efecto recopilados, justificáronse plenamente las pérdidas que en vidas y haciendas experimentaban las provincias más próximas á sus islas.

Según datos oficiales, cautivaban los moros al año sobre 500 personas, destinándolas á penosísimos trabajos. Los ancianos, como de menos utilidad, eran vendidos á los habitantes de Sandakan, quienes los sacrificaban á los manes de sus parientes difuntos ó de personajes importantes, conservando el cráneo de las víctimas en demostración de que habían cumplido tan bárbara costumbre.

Uno de los vocales, el capitán de la marina sutil Don José Gómez, tan sumamente práctico en cuanto concernía al asunto, fundándose en que la autoridad del Sultán sobre los dattos es más bien nominal que efectiva, aseguró que sólo por la fuerza podía hacerseles entrar en razón.

De los documentos examinados aparecía también que desde el establecimiento de las vintas en 1778, hasta fin de 1793, iban gastados en sueldos, buques, expediciones, etc., 1.519.209 pesos fuertes, aparte de pérdidas de otra índole verdaderamente incalculables; datos que demuestran el costo extraordinario de la incesante guerra contra los moros desde el comienzo de la dominación española en Filipinas.

En virtud de lo expuesto, acordó la junta en su última sesión, celebrada el 22 de Diciembre de 1794, que fuese permanente el corso contra los piratas; que se formaran seis divisiones, cada una de á seis lanchas cañoneras y un panco, tripuladas convenientemente, y dotando de buenos sueldos á los que en ellas sirvieran, con opción á las presas que hiciesen y á honrosas distinciones, debiendo suprimirse las demás embarcaciones, como vintas y pancos, que tan caras é inútiles habían resultado. Se quitó á los alcaldes mayores toda atribución en materia de corso, para evitar el abuso de que utilizaran en provecho propio y en sus negocios comerciales á los buques del Estado, y mandó reparar todos los fuertes de las Visayas, Mindoro, Tayabas, Batangas y Zamboanga.

El capitán de navío, comandante del arsenal de Cavite y teniente de rey de Manila, D. Francisco Muñoz y San Clemente, propuso que en cada división de las que se establecieran para perseguir á los piratas, fuese un piloto de la armada Real con el especial cometido de reconocer, estudiar y levantar planos de los puertos, de su situación y abrigo, sus longitudes y latitudes, principales cabos y puntas, bajos y escollos, canales y sondas, mareas y corrientes, variaciones de la aguja, etc., cuya beneficiosa idea no fué aceptada.

Mientras se construían las lanchas, entabló Aguilar negociaciones de paz con la idea de conseguir, por medios amistosos, que los moros reprimieran sus excesos; pero éstos, dando buenas palabras, proseguían sus excursiones á las provincias, arrasando pueblos y cautivando gente.

El Sultán de Joló, en su correspondencia, suplicaba que las fechas se regulasen por la Era cristia-

na y no por la Hégira, porque entendía mejor la primera.

El infatigable Gómez salió para Mindoro (1794), y á pesar de su edad avanzada era el primero en arrostrar los peligros. En las inmediaciones del río Maasin cautivó tres moros, huyendo los demás, cogiéndoles tres lantacas, cinco arcabuces, una escopeta, siete lanzas, dos sables, muchos batintines y banderas, y redujo á cenizas las casas que en aquellos parajes tenían.

Pasó á Burias y á Masbate, y dió alcance á cinco pancos moros; pero éstos se entraron por un río, cuyos campos comarcanos estaban cubiertos de espeso cogonal. Penetró por uno de sus brazos, y en lo más escondido del terreno halló una ranchería á medio incendiar y restos de embarcaciones recién destrozada s. De improviso parten varias flechas de entre la espesura, matándole un soldado. Un marinero quedó herido, y no viendo los agresores, dispuso el reembarco.

En Julio llegó á Manila, sin otro resultado de su campaña.

Dos días antes de su regreso á la capital, habían apresado tres pancos moros á una embarcación de Bantangas, en la punta Santiago, y á un parao de Abucay, cerca de Tambobo.

Á los pocos meses volvió á hacerse á la mar una armadilla compuesta de dos galeotas, seis vintas, tres pancos y cuatro lanchas cañoneras: parte de estos buques fueron á las costas de Luzón, Burias, Masbate, isla de Negros é Iloilo, y el resto á las de Mindoro, cuyo mando superior se confió al veterano Gómez.

Los joloanos estaban por esta época algo más sosegados, y se dedicaban al comercio con los traficantes de Manila; pero en cambio los ilanos, habitantes de la

ensenada de Tubug, en la isla de Mindanao, y los naturales de Tampassook, frente O. de Borneo, hacían excursiones constantes, no sólo á las Visayas y otras islas de nuestro Archipiélago, sino también á las costas de Banca y Malaca, causando por donde quiera daños sin cuento. Los primeros iban mandados por los dattos Camsa y Anti. En Joló, Borneo, Macasar y Batavia, vendían á los esclavos.

El portugués D. Juan Carvalho, dueño de la fragata *Constante*, pasó desde Manila, donde estaba establecido, á comerciar con los joloanos, en Abril de 1794.

Allí fué testigo del descaro con que salían al pirateo los dattos más íntimamente ligados en parentesco con el Sultán. De regreso á Manila, obligado por la fuerza de las mareas contrarias, tuvo que arribar á la isla de Pan de Azúcar, próxima á Iloilo. Cuando más desprevenida estaba su gente, salieron de una silanga inmediata ocho pancos moros, haciendo nutrido fuego á la fragata, con ánimo de abordarla. Estos moros eran los mismos que habían estado comerciando en Joló con Carvalho. La fragata se defendió bizarramente, y en la refriega murió el datto Tabuddin, hermano del datto Camsa, yerno del Sultán.

Esto prueba la mala fe de aquellos moros. Los piratas, algún tiempo después, asolaron la visita de Sirona (Camarines) y la misión de Himoragat, cautivando á muchos indígenas de Daet.

Antes de llegar á Manila la noticia de lo ocurrido á la *Constante*, salió una expedición al mando de D. Andrés González, con tres vintas, dos lanchas, dos pancos y un bote, recorriendo estas fuerzas las costas de Mindoro, Marinduque, Tayabas, Isla Verde, Maricabán y Punta Santiago.

Luego que se supo el asalto de la *Constante*, salió otra expedición al mando de D. José Gómez, con dos galeotas, tres lanchas, una vinta, un panco, un bote y una vintilla. En la lancha *San Francisco de Sales*, convoyada por otras dos lanchas, dos vintas y dos pancos, embarcó el piloto de la armada D. Jerónimo Delgado, con el encargo de levantar los planos de las provincias de Tayabas, Batangas y Mindoro.

En dos ocasiones más fué Carvallo á comerciar á Joló, llevando eficaces recomendaciones de Aguilar, de cuyo nombre abusó con exceso por cobrar sus créditos, dando esto origen á quejas y recriminaciones por parte del Sultán, víctima de la conducta poco prudente de Carvallo.

La llegada á Manila, en Agosto de 1795, de las fragatas de la Marina Real la *Cabeza* y la *Lucía*, al mando de D. Ventura Barcáiztegui, llevando la noticia de que los ingleses, en guerra nuevamente con España, proyectaban la ocupación de las Islas, hizo que se desistiera de llevar la guerra al archipiélago de Joló, fijando la atención de las autoridades en disponer lo necesario para rechazar á ese otro enemigo.

Creyó Aguilar lo más conveniente recurrir á la diplomacia, y nombró para la negociación al teniente coronel del regimiento del Rey, D. Raimundo Español, confiándole además el gobierno de Zamboanga, que ya antes había desempeñado (1795). Aspiraba el Gobernador general á que el primogénito del Sultán de Joló, llamado Ali-Mudin, se coronase en Zamboanga, por el temor de que le arrebatase el poder el datto Maragaguinda, tío suyo, enemigo acérrimo de los españoles.

Á principios de 1796 se dispuso otra armadilla con

siete lanchas cañoneras y tres falúas, al mando de Gómez; pero éste no llegó á salir, y se hizo cargo de la expedición D. Andrés González.

Después se recibieron cartas muy pacíficas de los Sultanes de Joló, Mindanao y Borneo, cuyos buques frecuentaban mucho los puertos filipinos en asuntos de comercio, atendiéndoles admirablemente el señor Aguilar.

Es digno de observar que al tratarse del canje de uno de los prisioneros hechos por los moros, á cambio de cuatro joloanos, dijeron que ellos no daban un vivo por cuatro muertos, pues tales consideran á los que se dejan prender.

Un hecho de inaudita alevosía, cometido por los malayo-mahometanos, pondrá una vez más de relieve su salvajismo y carencia de honor. Habíase internado en tierra de aquéllos el ganado perteneciente á la guarnición de Zamboanga, y el gobernador de la plaza dispuso que el teniente de marina D. Pantaleón Arcillas fuera á recogerlo, seguido de un sargento, ocho soldados y un guía, habiendo obtenido previamente un salvoconducto del Sultán y el auxilio de seis moros dependientes del datto de Coroan, á cuya jurisdicción pertenecía la dehesa (Septiembre de 1796). Detuviéronse á comer en la casa de un orancaya de Tangaban, y cuando más descuidados estaban se echaron sobre ellos 60 moros, los desarmaron y condujeron ante el datto del pueblo de Sibuguey. Durante tres días les infirieron horribles tormentos, puestos de cabeza en un cepo al sol, en sitio lleno de hormigas enormes. Últimamente ataron á Arcillas al tronco de un árbol; lo fueron desollando poco á poco, y al cabo de dos horas de tan cruel martirio fué muerto á cuchilladas, poniendo el pellejo de este infe-

liz en el asta de una bandera como trofeo de tan cobarde asesinato. Á los demás acompañantes los conservaron esclavos. Semejante acto de bárbara crueldad no obtuvo la debida reparación y castigo, pues si bien salieron contra los malvados de Coroan algunas fuerzas y les echaron á pique siete embarcaciones, no cayó sobre los cobardes asesinos el peso de la justicia, como sobradamente merecían, y su crimen quedó impune.

En 1797 atacaron los moros varios pueblos de la provincia de Caraga. En su persecución salió D. Juan Manuel de Elgóibar, de orden del Alcalde mayor de la provincia. Los moros se habían guarecido en la isla de Jiboson. Encaminóse allá y los batió, cogiéndoles tres pancos grandes llenos de efectos, fruto de sus piraterías, y 24 cautivos que llevaban. También el valeroso Don José Gómez, por su parte, no se daba un instante de sosiego persiguiendo incesantemente á los piratas.

En dicho año hallábase en Manila la escuadra más poderosa que había visitado su puerto. Reuníanse entonces en Filipinas tres navíos de 74: el *San Pedro*, el *Montañés* y el *Europa*; cinco fragatas de guerra: la *Ca-beza*, la *María*, la *Lucía*, la *Fama* y la *Pilar*; 33 lanchas cañoneras, 18 obuseras para obuses de seis pulgadas, 10 para obuses de tres y cuatro, y 6 bombarderos para morteros de aplaca, sin contar otras muchas falúas y embarcaciones de los arsenales de Cavite y La Barraca.

Excelente ocasión fué aquélla para conquistar definitivamente los sultanatos de Mindanao, Joló y Borneo, destruyendo para siempre esos focos de piratería; pero no se hizo por el temor de que los ingleses aparecieran sobre la capital ó por consideraciones de otra índole; así es que la estancia en el país de esos buques re-

sultó poco beneficiosa, habiéndolo podido ser en tanto grado (1).

El 21 de Enero de 1798 se presentaron de improviso ante la plaza de Zamboanga un navío de guerra, una fragata, dos lanchas cañoneras y cuatro botes armados, llevando enarbolada en sus mástiles la bandera española. El gobernador de la plaza, D. Raimundo Español, creyó al pronto que sería una parte de nuestra escuadra; pero al ver que no daba fondo, concibió algunas sospechas y envió un oficial de la Armada á reconocer dichos buques. Al retirarse aquél, después de decirle que eran buques españoles procedentes de Manila, le hicieron una fuerte descarga de fusilería. En el acto afirmó la plaza su bandera con un cañonazo, y á seguida el navío y las lanchas, izando la bandera inglesa, rompieron con el más nutrido fuego, contestándole los baluartes. El fuego duró cinco horas consecutivas. A la una se aproximó la fragata y de nuevo empezó un ataque general, hasta que á las cuatro de la tarde efectuaron el desembarque protegidos por sus altos fuegos y por las lanchas cañoneras. El gobernador de la plaza tenía dispuesta una emboscada con 250 zamboanguenses armados de lanzas y crises, los que en su furor de acometer, sin dejarles llegar á la playa, se arrojaron al agua contra los ingleses, causándoles esto tal pavor, que se reembarcaron confusa y atropelladamente, abandonando los más sus armas de fuego.

«La retirada fué la más vergonzosa, y los heridos tantos, que teñían de sangre el agua que hacían los bo-

(1) El 4 de Julio de 1806 participaba Aguilar al Rey que tenía acordado con el general Alava obrar formalmente contra los moros, pero que no pudo efectuarlo por los apremios de la guerra.

tes, produciendo en el navío y fragata un desfallecimiento tal, que les hizo disminuir su fuego, y en los nuestros un ardor tan extraordinario que lo avivaron increíblemente y con tanto acierto, que cada tiro era un estrago en los enemigos, los cuales, llenos de averías y abatimiento, se retiraron destrozados á las cinco de la tarde, y se situaron como á media legua de distancia, en donde sólo trataron de componer los buques, sus arboladuras y jarcias; consumiendo en esta operación tres días, y concluyendo con dar barreno á las lanchas y dejar en tranquilidad á nuestros defensores, que no soltaron las armas de la mano durante el tiempo que permanecieron á la vista (1).

En dicho año 1798, unos 500 moros á bordo de 25 pancos, donde iban 800 esclavos como remeros, invadieron los pueblos de Baler, Casiguran y Palanan, situados en los montes Caravallos, los cuales constituían las antiguas misiones de Ituy, entonces de la jurisdicción de Tayabas. Iglesias, casas y árboles fueron reducidos á cenizas. Cautivaron 450 personas, entre ellas á los párrocos de los tres pueblos; presa codiciada, porque les aseguraba un buen rescate.

El cura de Casiguran fué vendido por 2.500 pesos en Binangonan. Estos piratas hacía cuatro años que estaban establecidos en Burías, desde donde hostilizaban constantemente á los pueblos vecinos, sufriendo infinitamente los de Bondo, Abac, Taragua, Calolbong, Catanduanes, Capalonga, Mambulao, Cápiz, Sibuyan, Baler, Casiguran, Palanan y Santor.

El capitán de fragata D. Salvador Meléndez salió

(1) Parte inserto en la Orden general del ejército de Filipinas el 14 de Abril de 1798.

contra ellos el 25 de Julio, yendo á Basilan, donde logró hacerles bastante daño.

El datto Mamananga, hermano del Sultán de Joló, y su sobrino Mantol, se apoderaron por sorpresa en el mismo año de la goleta mercante *San José*, fondeada en Tawi-Tawi, sacrificando inhumanamente á parte de su tripulación, atraída bajo la fe que les inspiraba la categoría de aquellos dattos.

Habiéndose remitido en consulta al inteligente marino Sr. Barcáiztegui el expediente general de la piratería, donde se habían acumulado infinidad de antecedentes, redactó un informe á bordo de su fragata el 1.º de Enero de 1799, aconsejando que la persecución contra los piratas se hiciese por las fuerzas locales de las provincias, dirigidas y auxiliadas por el Gobierno. Con este informe y el del Asesor general, se formó una instrucción, que fué remitida á los Alcaldes mayores de las provincias, con orden de que enviasen copia á cada uno de los pueblos de su jurisdicción (1).

(1) «Por ella los gobernadorcillos quedaban con sus personas y bienes responsables de los cañones, fusiles y efectos de la guarnición del pueblo, que se debían entregar unos á otros con inventario autorizado por el párroco. Cada cuatro meses se había de hacer un reconocimiento firmado del gobernadorcillo y testigos acompañados, así del estado de los efectos y municiones, como de lo que se hubiese consumido en cualquier función de guerra, todo certificado por el fraile, á quien se rogaba y encargaba tuviese á bien remitirlo directamente al Gobierno, pues como única persona de celo y carácter se le fiaba esta diligencia tan interesante al bien común de las Islas. ¡Qué ofensa para los alcaldes! pero castigo digno de su mala conducta, que el Sr. Barcáiztegui en su informe había pintado tal como era.

»Con menos prudencia se advertía asimismo que si algún arma, cañón ó municiones se extraía de su depósito, aunque fuese por el Alcalde mayor ó por su orden, sería despojado el gobernadorcillo de su vara, pri-

En 1800 escribió Aguilar á Panguiran Bandajar, Sultán de Borneo, brindándole con paz y amistad á fin de establecer relaciones comerciales. Éste le contestó muy afectuosamente, aceptando su proposición, de cuya carta fué portador su escribano Aliacban y su capitán Panguilinan Aer, yendo con dos pancos cargados de efectos.

El 15 de Julio de este año falleció el incansable perseguidor de los piratas D. José Gómez, cuya muerte

vado por cuatro años de tener ninguna de justicia y multado en 50 pesos, ó en caso de insolvencia remitido á la capital á los trabajos de las calles por seis meses; si bien se prevenía la debilidad ingénita de estos pobres funcionarios y el abuso de aquéllos, disponiendo que si á pesar de su resistencia lo extrajese el Alcalde mayor, diera cuenta al Gobierno inmediatamente, único modo de libertarse.

»Á cada Alcalde mayor que extrajese del pueblo cañones ó armas de su dotación, bajo cualquier pretexto, se le multaba por cada cañón en 300 pesos, por cada fusil en 100 y por cada bala y libra de pólvora en 50, y si fuese para servicio propio ó de su comercio, doble. Y como también solían y aun suelen, á pesar de todo, echar los alcaldes mano de los soldados de su provincia para guarnecer sus embarcaciones ó labrar sus campos, se les imponía otra multa de 50 pesos por cada soldado.

»Los pueblos, entre tanto, habían celebrado sus juntas para tratar sobre esta eterna materia del corso, en cumplimiento de orden superior, y acordaron los de la cabecera de Albay construir á su costa una lancha tripulada con 30 hombres, los cuales si viesen en la guerra libres de tributo y de polos y racionados mientras estuviesen á bordo. Los de Palanas acordaron construir un panco tripulado por 29 hombres; los de Biras, otro con 25; los de Bato, en la isla de Catanduanes, un parao con 25 hombres; los de Caramoran, otro parao con 20; los de Payo, otro parao con 24 hombres; los de Tambongon, otro parao con 20 hombres; los de Biga, otro parao con 30; los de Pandan, un parao con 20; los de Bagamanoc, otro con otros 20; los de Tabgon, por su suma pobreza y cordedad de vecindario, no pudieron ofrecer ninguna embarcación; los de Caramoan, tampoco; los de Lagonoy ofrecieron una vinta con 40 bogas fuera de los oficiales; los de Tavi, otra vinta con 15 hombres; los de Malanao, á pesar de su situación local distante de la mar como 150 brazas, defendidos por varios fuertecillos, ofrecieron tripular

fué un fausto acontecimiento para los piratas, que tanto daño habían recibido de él.

El 6 de Enero de 1803 salió para Europa la escuadra de Álava.

Nuevamente ocuparon los ingleses á Balambangan en 1803, no sin hostilizar antes á la plaza de Zamboanga, de donde fueron rechazados con grandes pérdidas.

una vinta con 40 hombres; los de Bagacay, una vinta con 30 y un panquillo de convoy tripulado con 20; los de Libog, un parao con 20 hombres; los de Bulusan, dos lanchas tripuladas por 30 hombres cada una, sin contar los oficiales; los de Gubat ofrecieron también dos lanchas de media cubierta, tripulada cada una por 30 hombres; los de Casiguran ofrecieron dos pancos, y D. Agustín Campuzano, vecino del mismo pueblo, una lancha, todos tres buques tripulados por 90 hombres; los de Juban acordaron construir un panco y una vinta, con 40 hombres de tripulación el primero y la segunda con 25; los de Bacon, una vinta con 35 hombres; los de Sorsogon, que tenían una vintilla y falúa bien armadas y tripuladas, las tuvieron por bastantes para defenderse; los de Guipia otorgaron construir un panco y tripularlo con 25 hombres; los de Donzol, una vinta con 30; los de San Jacinto, una vinta con 35 hombres; los de Molo, en la isla de Masbate, una vinta tripulada con 20 hombres, y los de Buseno otorgaron tripular un casco con 24.

»Para armar estas embarcaciones y guarnecer algunos castillejos solicitaban cinco cañones de bronce de á 8, dos de á 6, cuarenta y seis de á 4, sesenta y ocho de á 2, cincuenta de á 1, diez y nueve de medio y 357 fusiles. La regulación que hicieron los oficiales Reales de lo que podría costar todo este armamento, ascendió á 20.699 pesos, y dijeron en su informe que las armas blancas y de fuego, especialmente los fusiles, se inutilizaban en provincias por falta de un armero que las compusiese con facilidad; y así, en el caso de que aquellos pueblos fuesen socorridos con el todo ó parte de las que pedían, era indispensable la creación de un maestro armero, que sería mayor el ahorro que de eso resultaría que el sueldo con que pudiera dotársele. Con la contribución de vintas establecida en 1782, aunque sólo la pagaban las provincias de Bulacan y la Pampanga, se creyó poder hacer frente á las circunstancias». — (*Guerras piráticas de Filipinas.*)

En aquel punto había tres buques de la Compañía de la India; uno del Gobernador, con batería corrida y artillería de 12 hasta 18, y cinco buques particulares. Constaba la guarnición de 300 blancos, entre soldados, artilleros, etc.; 700 cipayos, con oficialidad europea; 200 chinos, y varias familias de malabares y malayos de Malaca. En tierra plantaron seis obuses de 36, 16 cañones de campaña de á 6 y 4, 16 cañones chicos de distinto calibre, y tenían considerable cantidad de municiones en un buque allí fondeado.

Poco después abandonaron la mayor parte de estas fuerzas á Balambangan para ir á Batavia.

En Abril de 1804 llegó á Manila el capitán de fragata D. Ramón Ortiz y Otáñez, con el cargo de comandante de la marina corsaria, vacante por la muerte del valeroso Gómez, saliendo algunas armadillas contra los moros.

Los buques ingleses recorrían constantemente nuestras costas. En 1804 una fragata inglesa de 44 dió caza á la francesa de 38, la *Simillant*, cuyo comandante, M. Motard, se había prestado á los deseos de Aguilar de ir á Acapulco á por millón y medio de pesos que adeudaban aquellas cajas, pues los buques españoles no podían hacerlo á causa de los cruceros ingleses. La *Simillant* se acogió al fuerte de San Jacinto. Su batería la defendió, y la fragata inglesa tuvo que retirarse muy maltratada. El cura del pueblo, D. Jose Narváez, fué quien dirigió el fuego, enviando á Manila, como trofeo, cien balas enemigas. En 1805 intentaron de nuevo los ingleses probar fortuna, desembarcando en varios pueblos de la costa próximos á Zamboanga, aunque sin éxito favorable.

El gobernador de Zamboanga, D. Francisco Bayot,

ajustó paces, en 4 de Noviembre de 1805, con el Sultán de Joló, Mahamad Aunanodin, las que fueron ratificadas por Aguilar (1).

Por este tratado se estipuló que el Sultán no permitiría en sus dominios la residencia de ningún extranjero sin consentimiento del Gobierno español, y que en caso de guerra el Sultán cerraría sus puertas á los enemigos de España, á cuyo fin se le avisaría de cualquier rompimiento que hubiese con otra nación.

Los ingleses, después de incendiar el pueblo y la fortaleza, abandonaron á Balambangan el 15 de Diciembre de 1806, sin duda por lo insignificante de dicha isla.

Con el fin de reemplazar á las fuerzas de artillería de tierra que iban en las vintas ó lanchas, creó Aguilar en 30 de Enero de 1806 un Cuerpo de granaderos de marina, compuesto de dos secciones de á 150 hombres cada una, al cargo de un capitán, y el Cuerpo al de un teniente coronel. Estas secciones quedaron anejas á la marina corsaria.

Sintiéndose Aguilar enfermo de gravedad, el 7 de Agosto entregó el mando al teniente de Rey, y el 8 murió, sentido y respetado por todos, á los trece años de mando, habiendo recibido durante éste su ascenso á mariscal de campo.

Aguilar era ostentoso en su manera de vivir, en tér-

(1) El negociador de este tratado fué un cabo mejicano que, hallándose extinguiendo en Zamboanga una condena de cuatro años como desertor del regimiento del Rey, se pasó á Joló, en cuyo sultanato ejercía las funciones de Secretario de Estado con los honores de datto de primera clase. Llamábase José Ponciano Enríquez. Es frecuente en las relaciones con Joló ver interviniendo en tan graves asuntos á sujetos de la más baja estofa.

minos tales, que se dice gastaba al año, para aquel país y época, la enorme suma de 60.000 pesos (1).

En la cuestión de los piratas moro-malayos no obtuvo las ventajas que debiera, invirtiendo más tiempo en juntas, proyectos, planes y disputas que en actos positivos, malogrando el medio excepcional de la escuadra de Álava, de acuerdo con este ilustre marino, que seguramente no le hubiera negado su concurso (2).

(1) «Según las tradiciones de Manila, era un completo caballero y muy espléndido. Tenía una vajilla de plata labrada en China para 100 personas y cubiertos de oro para postres. Su tren era el de un grande de España. Le gustaba hacer regalos, y no gastaba menos de 60.000 pesos fuertes anuales para mantener su casa, cuyo lujo sostenía con las ganancias del comercio de Acapulco, en el cual tomaba parte». (Mas.)

«Mi tren consiste en 4 coches, 24 caballos, 4 de montar, 16 criados de librea, y lo correspondiente á este ramo; la mesa diaria de 12 cubiertos, la de los domingos de 24 y la de días de gala de 60 á 80.

«Todo cuesta mucho, y siendo el lujo, como he dicho, tan general, me es á mí que por autoridad y empleo debo sobresalir muy costoso: ya estoy haciendo bajilla de plata, aumentando libreas y poniéndome en el tono regular que han estado mis antecesores, y no teniendo el importante secreto que han tenido de gastar mucho y ahorrar mucho, es necesario que del cuero me salgan las correas, y que me vuelva como me vine; si algún desesperado no trata de introducir un contrabando y cae en la trampa, pues aunque aquí hay medios fáciles de adquirir, no me llama Dios por este camino; el Rey si se da por bien servido cuidará de la Señora y de Cayetano, pues yo la única y mayor fortuna que puedo lograr es hacer á muchos felices, pues aquí hay mucho que dar y son bastísimos estos dominios: con todo, si no se me aumenta sueldo, yo disminuiré lujo y me saldrá la cuenta, y los dichosos comedores que vayan á su madre que los envuelva, pues ni me he de morir de hambre ni he de volver desnudo; pero como las entradas son costosas, Dios querrá no vuelva en cueros». —(Carta de Aguilar á Sánchez Tirado. — MS. en la Biblioteca del Museo de Ultramar.)

Un pueblo de la provincia de Pangasinán lleva el nombre de Aguilar.

(2) El P. Zúñiga fué entusiasta admirador del general Álava, como lo demuestra el hecho de haberle dedicado su *Historia de Filipinas*, y

Las cuestiones con la marina y la amenaza de una invasión inglesa, contribuyeron, seguramente, á tan sensible resultado.

revelan los elogios que le tributa en el *Estadismo de las Islas Filipinas*, obra que, como en otro lugar decimos, tuvo por base los viajes que hizo en compañía de Álava á varias provincias de Luzón. Merecedor, ciertamente, es el ilustre marino al afecto y al entusiasmo del docto historiador agustiniano, y mayor fuera éste de haber podido hacerse cargo de sus hechos posteriores. Álava, como es sabido, se batió heroicamente en el navío *Santa Ana*, como segundo jefe de las fuerzas españolas en el memorable combate de Trafalgar (1805). Tomó activa parte en los asuntos políticos de España durante la invasión francesa, y como individuo de las Cortes. Fué jefe del apostadero de la Habana, vocal del Almirantazgo y llegó al supremo puesto de Capitán general de la Armada. Sus servicios en Filipinas son altamente meritorios, especialmente en la parte de organización de la marina. Murió en Chicla-na el 26 de Mayo de 1817. Dejó escritos: *Extracto del diario* de Don Ignacio María de Álava, como comandante de la escuadra del Rey en Asia, en su navegación de Manila á los estrechos de Gaspar y Sonda y salida de ellos al Océano oriental. (Tomo II, documento 1.º al Apéndice de la tercera *Memoria sobre las observaciones astronómicas* de D. José Espinosa y Tello.)—*Reglamento* adicional á la Ordenanza de marina para los navíos de las Islas Filipinas que con efectos de su comercio viajan á Nueva España: Sampáloc, 1802.—*Diarios de navegación* desde Cádiz al Callao de Lima, de aquí á Filipinas, etc., y varias *Memorias*.

CAPITULO XV.

Interinidad de Folgueras.—Preparativos contra los ingleses.—Conato de rebelión de los ilocanos del Norte.—Es reprimida.—Nueva rebelión con motivo del estanco del vino y la falta de éste en los puntos de expendio.—Castigo de los revoltosos.—Cooperación de los Padres agustinos.—Préstamo á la Compañía de Filipinas.—Pide Folgueras al Gobierno religiosos regulares para la provisión de los curatos.—Beneficios de la vacuna.—Prohibición de enterrar en las iglesias.—Disgustos por esta medida.—Recíbense noticias de los sucesos de la Península en 1808.—Acuérdate jurar á Fernando VII.—Proclamas al público.—Agresión de una goleta de guerra francesa contra Batangas.—Es rendida por los indígenas.—Comunicaciones entre el Gobernador de Isla de Francia y el de Filipinas acerca de la ocupación francesa en España.—Peripecias del aviso de guerra francés *El Emprendedor*.—Obtiene permiso una casa de comercio inglesa para establecerse en Manila.

El teniente de Rey de la plaza de Manila, D. Mariano Fernández de Folgueras, natural de Galicia, se hizo cargo del mando de Filipinas á la muerte de Aguilar, y de nuevo la creencia de que los ingleses se disponían á atacar á Manila, le obligó á adoptar precauciones y á hacer gastos en preparativos de defensa.

Los ingleses no parecieron por entonces; pero en el Norte de Luzón hubo que apelar á las armas.

En Julio de 1807 se refugiaron en los montes de Piddig (Ilocos Norte) varios quintos fugados de Vigan (Ilocos Sur).

Uniéronseles algunos indios vagabundos é intentaron sublevar el pueblo de Sarrat. No consiguieron cumplidamente su propósito; pero sí el llevarse los tambores que suele haber en los *bantays* (1).

El Alcalde de la provincia, cuya capitalidad estaba entonces en Vigan, acudió á reprimir el movimiento; mas al llegar á Laoag supo que las justicias locales y voluntarios, dirigidos por los padres agustinos, habían logrado recuperar los tambores, y considerando terminada la rebelión, regresó á Vigan.

Los desertores, persistentes en su propósito, lograron poner de su parte á los habitantes de Piddig y de su anejo Santiago, rebelándose de nuevo el 16 de Septiembre. Muchos indios secundaron su actitud, haciéndose general el alzamiento en Ilocos con motivo del disgusto que les produjo el estanco del vino y la prohibición de fabricar su bebida usual el *basi*, licor producido por la fermentación del jugo de la caña dulce. Aumentaba la para ellos irritante prohibición la circunstancia de que á veces no existía vino de ninguna clase en los estancos, y con razón se quejaban de que el Gobierno no lo tenía de venta y lo prohibía fabricar.

El alcalde de Vigan envió 36 soldados y dos rondas de guardias con un cañón, bajo el mando del oficial Escobar. Esta columna fué derrotada en el pueblo de Bado por los insurrectos, que se apoderaron del cañón.

Los facciosos se corrieron hacia Santo Domingo; pero aquí los dispersó el alcalde, conduciendo á la capital á los principales promovedores, que fueron ahorcados. Con esto quedó apaciguada la provincia.

(1) Especie de cuerpo de guardia ó garita de vigilancia que hay á la entrada de los pueblos.

Contribuyeron mucho á este resultado los Padres agustinos, con su intervención personal, con sus recursos y con sus exhortaciones.

El cura de Batac, Fr. Francisco Antonio Abella, trabajó denodadamente por reprimir la sublevación, y de todo lo hecho por él y de todo lo sucedido remitió relación al convento de San Agustín, en la que aparece este curioso incidente:

«El domingo..... prediqué de nuevo al pueblo, exhortándole á la debida obediencia y vasallaje al Soberano, para que los que habían quedado fieles hasta entonces se mantuvieran sin prevaricar, en cuyo acto tuvo una mujer el atrevimiento de predicar también, diciendo que no me creyesen; que todo eran embusterías; que con el título de Dios, del Evangelio y del Rey, no hacíamos más que engañarlos para que los españoles les desollasen y chupasen la sangre, pues éramos los frailes españoles como los demás. El día siguiente, lunes, les volví á predicar, exhortándoles á tomar las armas, como se ejecutó, pues á la hora dieron el grito de ¡viva el Rey! y marchamos por los montes de Batac, en donde fué la reunión de los fieles, Desde el lunes que salieron hasta el domingo siguiente que volvieron, los mantuve á mi cuenta (1)».

En 1808 la Compañía de Filipinas, teniendo atestados de efectos sus almacenes y sin poderles dar salida, recurrió á la Orden de Santo Domingo, que le prestó 25.000 pesos fuertes.

El 25 de Abril de 1809 dirigió Folgueras un oficio al Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia, abogando por la provisión de regulares ó

(1) MS. en el Archivo del convento de San Agustín.

párrocos españoles para los curatos, abundando en las mismas ideas que Aguilar respecto á los curas indígenas.

Los beneficios que la vacuna producía en los indígenas, tan combatidos siempre por esta plaga, eran patentes, y Folgueras hizo grandes esfuerzos para conseguir su propagación por todo el país.

Dispuso, asimismo, que no se enterrase en las iglesias, cuya medida le atrajo enemistades y disgustos por parte de los religiosos.

A mediados de Febrero de 1809 llegó á Manila, procedente de Nueva España, el bergantín *Activo*, siendo portador de un oficio de la Junta central instalada en Sevilla, noticiando al Gobernador de Filipinas los sucesos que á la sazón se desarrollaban en la Península con motivo de la leve invasión francesa, y los gigantes esfuerzos de la nación por conservar al cautivo Rey Fernando VII su corona.

Inmediatamente convocó Folgueras á la Audiencia; y habiendo acordado acatar las órdenes de la Junta, se resolvió proclamar á Fernando VII.

Con este motivo expidió una proclama el Gobernador de las Islas, refiriendo las novedades que la Junta le participaba, y su resolución de efectuar la proclamación y jura del Rey legítimo, manifestando la necesidad de acudir en auxilio de la madre patria como fuere posible. En otro documento análogo, dirigido «A las Islas Filipinas», excitaba á sus leales habitantes á mantenerse fieles al desgraciado Monarca, y en bandos sucesivos dió á conocer la paz ajustada entre España é Inglaterra y la declaración de guerra á Francia.

Estas graves noticias despertaron en todos los habitantes del Archipiélago, y especialmente entre los pe-

ninsulares, la más viva ansiedad por conocer lo que en la madre patria acontecía (1).

La goleta francesa de guerra *Mosca* atacó de improviso á Batangas. El párroco de esta población, Fr. Melchor Fernández, exhortó á los indígenas á la defensa, y poniéndose al frente de ellos, acuden en barquillas, la rodean, la acometen y la rinden, haciendo prisione-

(1) Conocidísimos son los sucesos de España de 1808. Efectuada la abdicación de Carlos IV en su hijo Fernando VII con motivo de los sucesos de Aranjuez; atraídos los Reyes á Bayona por Napoleón; devuelta la Corona por Fernando á su padre y cedida por éste al Emperador de los franceses; realizada por las tropas de Napoleón la aleve invasión de la Península; ocurrida la inicua, hecatombe del 2 de Mayo, en cuyo día el pueblo de Madrid asombró al mundo con su heroísmo, y los crueles invasores mancharon su hasta entonces limpia fama con el estigma de la más cobarde ignominia, levantóse en armas la nación entera en contra de los que, fingiéndose amigos, trataron de imponerle su opresor yugo, y en ausencia del Soberano legítimo constituyóse la Junta central gubernativa del Reino, que vino á asumir la Potestad Real, surgiendo á poco el pensamiento de reunir Cortes para que, de acuerdo el poder legislativo con el ejecutivo, se gobernase la nación por sí misma en las difíciles circunstancias en que se encontraba. La fidelidad y el entusiasmo de los dominios españoles de América en pro de la madre patria, movieron á los ilustres individuos de la Junta central á concederles los mismos derechos políticos que á los peninsulares, y por decreto de 22 de Enero de 1809, suscripto en el alcázar real de Sevilla, dijeron:

«Considerando que los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias no son propiamente colonias ó factorías, como los de otras naciones, sino una parte esencial é integrante de la Monarquía española; y deseando estrechar de un modo indisoluble los sagrados vínculos que unen á unos y á otros dominios, como asimismo corresponder á la heroica lealtad y patriotismo de que acaban de dar tan decidida prueba á España..... se ha servido S. M. declarar que los reinos, provincias é islas que forman los referidos dominios deben tener representación nacional é inmediata á su Real persona, y constituir parte de la Junta central gubernativa del Reino por medio de sus correspondientes diputados».

ra su dotación, que remiten con el buque y documentos cogidos al Gobernador de las Islas.

Constituían dichos documentos un oficio del Capitán general de la Isla de Francia, á que acompañaba ejemplares de las *Gacetas* publicadas desde Enero á Octubre de 1808.

Para calmar la expectación pública, imprimió Folgueras, con fecha 2 de Junio, un *Aviso al público* relatando la captura de la goleta francesa y el contenido del oficio del Capitán general de la Isla de Francia, al que aplicaba los más duros calificativos; y aunque hubiera arrojado al fuego, dice, esos papeles, «por la alta indignación y desprecio con que se han visto y deben verse semejantes documentos seductivos, incapaces de producir su efecto en un leal y celoso Gobierno español, no lo hice para no defraudar á los fieles habitantes de Filipinas de que se enteren de su contenido para que más bien conozcan las pérfidas insinuaciones del enemigo de nuestra patria» (1).

En su virtud, se ordenó al Gobernador de Filipinas, como á los Virreinos y Capitanes generales de América, que nombrasen sus representantes cerca de la Junta.

Más tarde, el 22 de Mayo de 1809, anunció á España la Junta «el restablecimiento de la representación legal y conocida de la Monarquía en sus antiguas Cortes», proponiéndose convocar las primeras en el año próximo, «ó antes, si las circunstancias lo permitiesen»; y por otro decreto de 25 de Junio del mismo año, restableció el antiguo Supremo Consejo de España é Indias.

(1) En la sesión de las Cortes del 16 de Marzo de 1811, consta haberse recibido del Ministerio de Gracia y Justicia el duplicado de un oficio de Folgueras, del 8 de Agosto de 1809, acompañando un extracto impreso de los pliegos y papeles que condujo á Batangas la *Mosca*, despachada por el Capitán general de la Isla de Francia, con el objeto de ayudar á las miras de su Gobierno en orden á la usurpación de los dominios españoles.

En otro *Aviso al público*, impreso en Manila con fecha 11 de Septiembre de 1809, dió á conocer al país el Gobernador general las comunicaciones que se habían cruzado entre él y los señores Capitán general de Isla de Francia, M. De Caen, y capitán de fragata, comandante del aviso francés *El Emprendedor*, M. Pedro Bouvet, que hizo llegar á su poder dichos despachos.

Encaminábase el primer oficio de M. De Caen á prevenir al Gobernador de Filipinas contra «las pérdidas sugerencias de Inglaterra», dando á entender que el enemigo de España era ésta y no el Emperador y Rey Napoleón I, cuyas tropas habían alevosamente invadido á España, que defendía su independenciam con el heroísmo que la Historia tiene consignado en páginas inmortales.

«Aquel grande hombre, decía refiriéndose al Emperador, no ha hecho más que presentarse de la parte de allá de los Pirineos, dar impulso á sus invencibles legiones, y destruyó las masas de los insurgentes. La mayor parte de la España ha sido sometida. Madrid y varias otras ciudades imploraron la clemencia del vencedor; y el ejército inglés, conducido para proteger los partidarios del desorden y sepultar la nación en la más horrorosa calamidad, ha sido forzado á refugiarse en sus propios buques sin haber hecho otra cosa que anunciar á los desgraciados á quienes había excitado á la sublevación que marchaba á su socorro.....

«Muy viva será la satisfacción que tendré en que Monsieur el capitán Bouvet, encargado de presentar mis despachos á V. E., pueda prontamente anunciarme la dicha de haber hallado á Manila en el estado que le conviene, para conservar su tranquilidad á favor de un buen espíritu que V. E. haya podido mantener, no obs-

tante las insinuaciones de inquietud y desobediencia que los ingleses hubiesen querido introducir. ¡Cuán glorioso será para V. E. poder tributar este primer homenaje al Soberano destinado por el Dios Todopoderoso á regenerar la España, y á dar á esta bella nación toda la brillantez de que es digna!» (27 de Mayo de 1809.)

El capitán Bouvet, por su parte, le decía:

«Por Febrero último ha venido la *Mosca*, núm. 6, con igual comisión, y suplico á V. E. que, con particularidad, me dé noticias de aquel pequeño *Aviso*, como de las disposiciones tomadas respecto de los franceses leales al Gobierno que puedan existir todavía en esta colonia. Si la intención de V. E. es considerarlos prisioneros de guerra, propongo á V. E., para su canje, los ingleses que he apresado en mi derrota, y consisten en el equipaje de una corbeta de la Compañía y varios capitanes mercantes que he dejado en libertad bajo su palabra». (Agosto 28, 1809.)

Folgueras contestó á M. De Caen en esta forma:

«Estas posesiones españolas han jurado, con el entusiasmo de su lealtad y su amor, al Rey y Señor D. Fernando VII, nuestro legítimo soberano, y han declarado como enemigos á la patria y á la nación española todos cuantos intenten disminuir y atacar un principio que es el que corresponde á la fidelidad y honor de todo español: en consecuencia, se ha declarado solemnemente la guerra al Emperador de los franceses y á cuantos han contribuído á la injusta opresión de nuestro amado Rey D. Fernando VII y á las desgracias que se han causado en nuestra patria amada. Bajo este principio, se ha tomado como prisionero de guerra el *Aviso* que V. E. me remitió con fecha de 18 de Febrero último, y he considerado cuanto V. E. me expresa como im-

propio de dirigirse á un verdadero español, amante de su Rey y de su patria». (28 Agosto.)

Á Bouvet le repetía lo referente á la presa del aviso la *Mosca*, añadiéndole: «Y así los despachos que éste condujo como los que usted me dirige, los he mirado con el desprecio con que debe verlos un verdadero español, amante de su Rey y de la gloria de su nación».

Folgueras prevenía al comandante del apostadero del Corregidor que hiciera llegar los pliegos referidos al buque *El Emprendedor* con las convenientes precauciones, debiendo, si el buque francés se volvía á aproximarse, procurar atacarlo y apresarlo.

El Emprendedor penetró después en bahía por una de las bocas del Corregidor, sin detenerse á los dos cañonazos que le dirigió el apostadero, y despachó un bote con un oficial, un guardia marina y seis marineros, portador de nuevos pliegos para el Gobernador de las Islas, pidiendo pronta contestación. Este bote fué apresado y sus tripulantes conducidos á la fuerza de Santiago.

El Emprendedor se alejó; el 29 fondeó en Cañacao; le hicieron fuego los buques mercantes anclados en aquel puerto y una lancha cañonera, y entonces picó su cable y se marchó, saliendo de bahía.

El 1.º de Septiembre se aproximó de nuevo *El Emprendedor*, y deteniendo á un pontón, dió á su arráez nuevo oficio para el Gobernador de Filipinas, quejándose de que se le hubiera hecho fuego cuando iba de buena fe, y reclamaba su bote y su gente, más un ancla y un calabrote que había perdido.

Folgueras le contestó el 2, diciéndole que debió esperar fuera de bahía su contestación, y que por haber penetrado en ella, no obstante los cañonazos de aviso,

«ha recibido usted fuego, y lo hubiera recibido de todos los puntos que deben hacerlo».

Le devolvía los prisioneros, que eran para él una carga; y en cuanto al ancla y el cable, le venía á decir que los buscase donde los hubiera perdido.

Bouvet replicó dando sus disculpas, marchándose seguidamente de aquellas aguas (1).

En 1809 concedió Polgueras permiso á una casa de comercio inglesa para establecerse en las Islas.

(1) Es curioso en alto grado un folleto que por entonces se publicó referente á los sucesos de la guerra entre franceses y españoles, titulado «Poema en verso heróico.—Recopilación de noticias extraídas de *Gacetas* inglesas. En contraposición de los falsos y artificiosos *Boletines* venidos de la Isla de Francia, que da á luz D. Francisco Abaurre y Labayru, Oficial mayor de la Contaduría de Ejército y Real Hacienda de las Islas Filipinas, en vista de la impresión melancólica que éstos causaron. Con las licencias necesarias. Impreso en la imprenta del Real Colegio de Santo Tomás de esta ciudad de Manila, por Carlos Francisco de la Cruz. Año de 1809». Consta de cuatro cantos en octavas reales, muy poco inspiradas, comenzando así el canto segundo, en que se manifiesta el propósito del autor:

«Ya vuelvo á mi pelota y mi partido,
que mis navarras armas he cobrado,
y pues el vil francés nos ha traído
soñados monitores que ha forjado,
pintando nuestro suelo tan perdido
que algunos lo han creído subyugado,
corresponde hacer ver á mis patricios
su doblez y mentidos artificios».

CAPITULO XVI.

Gobierno de González Aguilar.—Constitúyese en España el Consejo de Regencia.—Decretos sobre concurrencia á las Cortes de diputados de América y Filipinas y modo de verificar las elecciones.—Inauguración de las Cortes extraordinarias.—Diputados suplentes por Filipinas.—Es elegido diputado propietario por las Islas D. Ventura de los Reyes.—Reglamento sobre estancias para ganado.—Posesiónanse los ingleses de la isla de Singapoore.—Solicita Folgueras la supresión de la nao de Acapulco.—Acuerdos de las Cortes relacionados con Filipinas.—Jura Reyes y toma asiento en la Asamblea.—Nueva rebelión de los ilocanos.—El dios Lungao.—Son vencidos los rebeldes.—Ordénase que los polistas trabajen en obras públicas vecinales.—Ansiedad por recibir noticias de España.—Llegada de un buque inglés con *Gacetas*.—Creación del primer periódico en Filipinas.—Donativos de las Corporaciones religiosas para auxilio de la guerra contra los franceses.—Promúlgase en Cádiz la Constitución de 1812.—Orden de su jura.—Propone Reyes que sean dos los diputados por Filipinas y el modo de elegirlos.—Discusión con este motivo.—No recae acuerdo.—Instrucción para las elecciones de 1813.—Créanse las Diputaciones provinciales.—El párroco de Boljoón hace construir barangayanes á sus feligreses para resistir á los piratas moros.—Diversos combates favorables á aquéllos.—Proclamación y jura de la Constitución en Manila.—Decreto de las Cortes respecto á tropas de Ultramar.—Idem sobre tasa de los sumarios de la Santa Cruzada y publicación de la Bula.

Nombrado en propiedad para el mando de Filipinas el brigadier de ejército D. Manuel González Aguilar, caballero de Santiago, se posesionó de su alto empleo el 4 de Marzo de 1810, así como de la Superintendencia.

En España, después de las vicisitudes políticas de todos conocidas y de las modificaciones que hubo en el poder gubernativo, constituyóse el Supremo Consejo de Regencia el 29 de Enero de 1810, y el 14 de Febrero expidió este decreto:

«El Rey nuestro Señor D. Fernando VII, y en su Real nombre el Consejo de Regencia de España é Indias: considerando la grave y urgente necesidad de que á las Cortes extraordinarias que han de celebrarse inmediatamente que los sucesos militares lo permitan, concurren diputados de los dominios españoles de América y de Asia, los cuales representen digna y legalmente la voluntad de sus naturales en aquel Congreso, del que han de depender la restauración y felicidad de toda la Monarquía, ha decretado lo que sigue:

»Vendrán á tener parte en la representación nacional de las Cortes extraordinarias del reino, diputados de los Virreinos de Nueva España, Perú, Santa Fe y Buenos Aires, y de las Capitanías generales de Puerto Rico, Cuba, Santo Domingo, Guatemala, Provincias Internas, Venezuela, Chile y Filipinas.

»Estos diputados serán uno por cada capital cabeza de partido de estas diferentes provincias.

»Su elección se hará por el Ayuntamiento de cada capital, nombrándose primero tres individuos naturales de la provincia, dotados de probidad, talento é instrucción y exentos de toda nota; y sorteándose después uno de los tres, el que salga á primera suerte será diputado en Cortes, etc.»

La Regencia suspendió la convocatoria á Cortes designada para el 1.º de Marzo de 1810; mas luego varió de pensamiento, y por decreto de 18 de Junio reiteró la convocatoria, disponiendo que los que hubieran de con-

currir á ellas se hallaran en todo el mes de Agosto en la Isla de León.

Convínose en que las posesiones españolas de América y Asia tuvieran representación en Cortes, conforme á lo anteriormente dispuesto por la Junta central; y como no había tiempo de que concurriesen oportunamente los diputados de estos territorios, se acordó el nombramiento de suplentes para que desempeñaran el cargo hasta la llegada de los propietarios, debiendo ser elegidos de entre los naturales de aquellos dominios residentes á la sazón en la Península.

La inauguración de la nueva Asamblea verificóse con inusitada pompa el memorable día 24 de Septiembre de 1810, en la Isla de León, adonde de Cádiz se trasladó la Regencia para tan solemne acto.

Con la representación de Filipinas formaron parte de estas Cortes, como diputados suplentes, los Sres. D. Pedro Pérez de Tagle, oficial del Cuerpo de Reales Guardias españolas, y D. José Manuel Couto (1).

(1) En el acta de la sesión inaugural del día 24 de Septiembre de 1810, se lee: «En la Real Isla de Leon, el día 24 de Setiembre del presente año de 1810, hallándose el número de señores diputados propietarios de las provincias que están libres del enemigo, y de suplentes, así de las ocupadas por él, como de los demás dominios de esta Monarquía, de los que por su distancia no habian podido acudir aún los respectivos representantes para este día que el Consejo Supremo de Regencia designó para la abertura é instalacion de las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion, nombrados unos y otros conforme á las instrucciones y órdenes publicadas y circuladas por dicho Consejo de Regencia, y anteriormente por la suprema Junta Central, con las convocatorias hechas por ellas, y habiendo precedido el reconocimiento de los poderes respectivos hechos en Cádiz por una Comision de cinco diputados, es á saber: D. Benito Ramon de Hermida, Marqués de Villafranca, D. Ramon Power, D. Felipe Amat y D. Antonio Oliveros,

Los decretos de instalación de las Cortes se comunicaron por la Regencia á las posesiones de Ultramar, según acuerdo tomado por aquéllas en la sesión del 25 por la noche.

En virtud de las órdenes antes mencionadas, procedió el Ayuntamiento de Manila á verificar la elección del diputado por las Islas, resultando designado con tan honroso cometido D. Ventura de los Reyes, acaudalado comerciante de la plaza, quien sin pérdida de tiempo, no obstante su edad septuagenaria, embarcó para Cádiz con toda su numerosa familia, animado del mejor deseo en pro de los intereses del país que le había elegido.

En la jurisdicción de cada pueblo del Archipiélago filipino hay extensos terrenos comunales, en los que, casi de balde y convenientemente vigilados, podían tener los naturales su ganado vacuno y caballar. Respecto de estos terrenos llamados en el país estancias (1),

cuyos poderes habian sido reconocidos por el mismo Consejo de Regencia, se encontraron en esta Real Isla de Leon en el citado día 24 de Setiembre del presente año todos los señores diputados que habian concurrido, es á saber..... D. Pedro Tagle, suplente por Filipinas; D. José Manuel Couto, suplente por idem, etc.»—(*Diario de las Sesiones de las Cortes generales y extraordinarias, etc.*)

(1) La ley 20, tít. 3.º, lib. 6.º de la Recopilación de Indias, dice así:

«Ordenamos que las estancias de ganado mayor no se puedan situar dentro de la legua y media de las reducciones antiguas, y las de ganado menor media legua; y en las reducciones que de nuevo se hicieren, haya de ser el término dos veces tanto, pena de pérdida de la estancia y mitad del ganado que en ella hubiese, y todos los dueños le tengan con buena guarda, pena de pagar el daño que hicieren, y los indios pueden matar el ganado que entrase en su tierra sin pena alguna; y en todo sea guardada la ley 12, tít. 12, lib. 4.º» Esta ley dice: «Porque las estan-

redactó el nuevo Gobernador un útil Reglamento, que ha regido con éxito durante largos años (1).

Las estancias prestaban un gran servicio por el aumento del ganado y su gran baratura, iniciándose una riqueza positiva para las provincias con la exportación de su ganadería.

En 1810 tomaron posesión los ingleses de la isla de Singapore, situada al extremo Este del estrecho de Malaca. En aquella fecha era un erial en que abundaban las fieras: hoy es punto de escala importantísimo y puerto de extraordinario movimiento mercantil altamente productivo.

El Gobernador de Filipinas, en 7 de Julio de 1810, propuso la supresión de la nao de Acapulco, y que se concediera al comercio la libertad de conducir en buques propios los frutos asiáticos y del país á cualquier puerto de América, sin exceder de un millón de pesos el total de su extracción (2).

cias de ganado vacuno, yeguas, puercos y otros mayores y menores, hacen gran daño en los maizales de los indios, y especialmente el que anda apartado y sin guarda: mandamos que no den estancias ningunas en partes y lugares donde pueda resultar daño, y no pudiéndose excusar, sean lejos de los pueblos de indios y sus sementeras, pues para los ganados hay tierras apartadas y yerbas donde pastorear y pastar; sin perjuicio que las justicias hagan que los dueños del ganado é interesados en el bien público, pongan tantos pastores y guardas que basten á evitar el daño, y en el caso que sucediese le haga satisfacer».

(1) Hoy ha caído en desuso, y muchos de los terrenos comunales han pasado á ser propiedad particular, ilegítimamente adquirida.

(2) Sobre el cese de la nao de Acapulco hubo largo debate en las Cortes de 1813, en cuyas discusiones intervino con acierto el diputado por Filipinas, Sr. Reyes. Acordóse al cabo que cesara en sus viajes la nao, y en la sesión del 20 de Marzo de dicho año pidió Reyes: «Que se publique la supresión acordada de la nao de Acapulco, y que en su

Entre los asuntos que tienen relación con Filipinas, tratados en las Cortes en 1811, figuran la concesión de licencia al suplente por las Islas, Sr. Couto, para trasladarse á Veracruz á restablecer su salud (sesión del 24 de Enero); libertad del comercio del azogue en todos los dominios de Indias é Islas Filipinas (decreto de 26 de Enero); igualdad de representación á Cortes entre las provincias de la Península y las de Ultramar, conforme á la proposición presentada por los diputados americanos (sesión del 7 de Febrero); concesión de licencia á Pérez de Tagle para pasar á Filipinas (sesión del 22 de Julio) (1).

En la sesión del 6 de Diciembre, conforme al dictamen de la Comisión de Poderes, aprobaron las Cortes los otorgados por el Ayuntamiento de la ciudad de Manila á favor de D. Ventura de los Reyes. Prestó juramento en la sesión del 9, y tomó asiento en la Asamblea como diputado propietario por Filipinas (2).

En 1811 se rebelaron de nuevo los indígenas de Ilocos Norte. Según Mas, esta sublevación fué contra los frailes, y según los autores de la Historia de los padres Dominicos, el objeto de ella fué más religioso que político. En efecto, los principales y cabezas de barangay,

lugar pueda aquel comercio habilitar buques particulares á su costa para continuar su giro con Nueva España bajo el mismo permiso de 500.000 pesos fuertes de ida y un millón de retorno».

(1) Con motivo de esta licencia, pidió el diputado Villanueva que se nombrara en reemplazo de Tagle otro suplente, para que no quedaran las Islas sin la debida representación.

La Comisión de Poderes, á la que pasó este asunto, fué de parecer que no se llevara á efecto la licencia hasta que Couto se restituyera al Congreso, aprobándose este dictamen.

(2) En el mismo día se concedió Tagle's licencia.

promovedores del alzamiento, intentaron fundar una religión, cuyo Dios llamaban *Lungao*, el que debía tener culto y ministros propios.

Los jefes de la nueva secta se dirigieron á los montes de Cagayán con propósito de seducir á los idólatras independientes para hacerlos tomar las armas en favor de su causa. La rebelión quedó brevemente sofocada y los cabecillas pagaron con su vida su desatentada conducta (1).

En tiempo de González Aguilar se dictó la soberana disposición que preceptuaba el que los indios trabajasen en las obras públicas vecinales.

La absoluta carencia de noticias respecto al curso de los acontecimientos de la Península, tenían á las autoridades y á los peninsulares residentes en Manila en la mayor ansiedad é incertidumbre (2).

(1) «Islas Filipinas.—Reina la tranquilidad y sumisión en los 2.300.000 habitantes que comprenden: sofocada oportunamente la ridícula insurrección fomentada á mediados de 1811 en la provincia de Ilocos, á 80 leguas de Manila, por un fanático que, titulándose nuevo Cristo, se aparecía á los pescadores, les anunciaba su verdadera redención, la libertad de estancos y tributos y cuanto podía halagar á los incautos: este fanático y más de 70 llamados apóstoles de su parcialidad fueron asegurados con sus hábitos, andas, banderas y demás con que el nuevo Dios, según decía, se había de manifestar». — (*Memoria* presentada á las Cortes de 1813 por el Secretario del Despacho de la Guerra.)

(2) Para la mejor inteligencia de los hechos que se relatan en nuestra obra, indicaremos los principales acuerdos de las Cortes:

La Regencia declinó sus poderes en las Cortes. Resuelta su continuación provisional, fueron relevados definitivamente sus individuos el 27 de Octubre y nombrados sus sucesores.

El 20 de Febrero se celebró la última sesión en la Isla de León, y el 24 se tuvo la primera en la iglesia de San Felipe Neri, de Cádiz, habilitada al efecto.

El 21 de Enero de 1812 fué creado el Consejo de Estado, doce de

A mediados de 1811 llegó un buque inglés y por él se recibieron periódicos de Londres con noticias hasta fines de 1810.

No bastando á la general impaciencia las notas oficiales que con plausible buen deseo había suministrado hasta entonces el Gobierno de las Islas, surgió la idea de crear una publicación en que con mayor amplitud y copia de detalles llegara á conocimiento de todos lo que ocurría en la madre patria; y en efecto, el 8 de Agosto de 1811 nació el primer periódico en Filipinas, sin título, pie de imprenta, fecha ni día fijo de salida al

cuyos individuos, de los 40 de que constaba, debían ser de las provincias de Ultramar.

El 6 de Abril se decretó la creación de la Secretaría del Despacho de la Gobernación de Ultramar.

Por sucesivos decretos fué creado el Tribunal Supremo de Justicia; se suprimieron los Consejos de Castilla, de Indias y de Hacienda; se ordenó la instalación de Ayuntamientos constitucionales, y se convocaron las Cortes ordinarias para 1813, designándose la fecha del 1.º de Octubre, en atención á la dificultad de que para la del 1.º de Marzo que señalaba la Constitución pudieran acudir los diputados de Ultramar. (Decreto de 23 de Mayo de 1812.)

Por decreto de 22 de Febrero de 1813, después de una animada discusión en las Cortes, fué abolido el inicuo Tribunal de la Inquisición.

El 21 de Junio de 1813 ganóse á los franceses la batalla de Vitoria, viéndose precisado el Rey José á internarse en Francia, quedando á poco libre España de los invasores.

El 14 de Septiembre se cerraron las Cortes extraordinarias que comenzaron en la Isla de León el 24 de Septiembre de 1810.

Reuniéronse en Cádiz las Cortes ordinarias; mas con motivo de los estragos que hacía en esta ciudad la peste amarilla, se instalaron en la Isla de León, juntamente con la Regencia, el día 4 de Octubre.

En la sesión del 26 se dispuso suspenderlas el 29 para trasladarse la Regencia y las Cortes á Madrid, en donde se abrieron de nuevo el 15 de Enero de 1814.

principio, comenzando su primer fondo, á manera de prólogo, con estas líneas: «Deseoso el Superior Gobierno que todos los habitantes de este reino de Filipinas, que han acreditado constantemente su fidelidad, amor y patriotismo, sean partícipes de las lisonjeras noticias que comprenden las *Gacetas* inglesas venidas de Bengala, ha procurado se traduzcan con la mayor puntualidad y ha acelerado se den á la prensa, con el fin de que extienda y transmita á todos los puntos de estas Islas el entusiasmo é inalterable resistencia de los españoles en la metrópoli, la inagotable fidelidad de los aliados británicos, las victorias obtenidas sobre las armas francesas, y lo que es más, la abertura de las Cortes en la Isla de León, bajo el cañón del opresor de Europa, que por tan violentos medios y á costa de muchos sacrificios tiró á embarazarlas, y le parecía haberlo ya conseguido con la repentina ocupación de las Andalucías.

«Por medio de las Cortes, queda ya indisputablemente consolidada la Soberanía Nacional sobre las firmes y legítimas bases que nunca ha estado, y por cuyas deliberaciones se promete y confía la nación, no sólo será expelido de toda la Península el tirano que la oprime y quiso subyugarla, sino que saldrán sabios establecimientos que eternicen su felicidad».

El segundo número de este periódico apareció el 12 de Agosto con el encabezamiento *Del Superior Gobierno*, y con el mismo título se siguió publicando durante 1811 y parte de 1812, en que debió cesar por falta de original ó de periódicos de Londres, de donde se traducían ó extractaban los artículos y noticias que había venido insertando.

Con motivo de la guerra que sostenía España con-

tra los invasores franceses, acordaron las Corporaciones religiosas contribuir con sus donativos á los gastos de tan grande empresa: la Orden de dominicos dió con tal objeto, en Agosto de 1812, la suma de 36.000 pesos.

El 19 de Marzo se promulgó en Cádiz la Constitución de 1812, mandando fuese jurada en todos los pueblos de la Monarquía (1). Firmáronla los diputados el 18, y entre los firmantes figura D. Ventura de los Reyes.

Este señor diputado, en la sesión del 5 de Mayo, hizo presente la imposibilidad de que los que se nombraran por Filipinas pudieran concurrir á las Cortes ordinarias por falta material de tiempo, dada su gran distancia y los medios de navegación existentes.

En la sesión del 6 presentó una indicación para que las elecciones en Filipinas se hiciesen de un modo especial, por exigirlo así las condiciones del país, opinando que sólo debían elegirse dos diputados, por causa de los grandes gastos que se les irrogaría á ellos y á los electores, y por la pobreza y atraso de los indios.

Para las juntas electorales proponía Reyes «que cada pueblo, compuesto de su justicia, principales y cabezas de barangay, nombre un elector, el cual, reunido en la cabecera de su provincia con los otros, entre todos nombren dos electores, los cuales deberán trasladarse á la cabeza de su Obispado, y todos los de éste, reunidos, deberán elegir tres electores, para que pasando á la capital, que es Manila, concurren á la elección de los

(1) Las Cortes publicaron un decreto, fechado el 18 de Marzo, determinando las solemnidades con que debía publicarse y jurarse la Constitución en todos los pueblos de la Monarquía y en los ejércitos y armada.

diputados en Cortes. El número de éstos no puede ser con arreglo á su población, porque no habría caudal con que soportar sus gastos, ni tantos individuos de que echar mano que puedan desempeñar este cargo; y así, dejando á su elección el que nombren el número que quieran, se fijé solamente no puedan dejar de mandar menos de dos».

Pasada á informe de la Comisión de Constitución, en la sesión del 18 de Mayo de 1812, dictaminó ésta proponiendo que se añadiera á la Instrucción de Ultramar un artículo que dijese: «En las Islas Filipinas cuidará la Junta preparatoria que se formará en Manila, de que si por las circunstancias particulares del país, ó por penuria de los fondos necesarios para subvenir á los gastos de sus diputados, no se pudieren enviar por ahora todos los que correspondan á su población, se envíen los que á juicio de aquellas provincias se crea conveniente».

Puesto á discusión el asunto, se opuso el diputado americano Feliú á que se concediera á Filipinas la facultad de enviar solamente uno ó dos diputados, por creerlo abocado á abusos de autoridad. D. Agustín Argüelles le replicó: «Si los señores americanos hubieran meditado un poco más este punto, hubieran visto que la Comisión no ha procedido con ligereza. La Comisión no ha hecho más que acceder á las indicaciones del digno diputado por Filipinas, que ha tenido que venir de 4 ó 6.000 leguas haciendo grandes desembolsos. Dicho señor manifestó que podrían representarse estas Islas por uno ó dos diputados, sin quitárselas por esto el derecho que tienen de enviar los que les correspondan. Esto es lo que ha tenido presente la Comisión para lo que propone, é igualmente evitar que otra auto-

ridad alguna se entrometa en estas elecciones. Se consideró que á las Filipinas correspondían cuando menos 20 diputados, y que calculando á razón de 10.000 duros que habrá tenido que desembolsar el señor diputado actual de aquellas Islas, les corresponderá contribuir con 200.000 duros anuales, lo que sería un gravamen cruel y bárbaro, etc.»

El Sr. Lisperguer fué de dictamen que no se alterara en modo alguno la letra de la Constitución, para evitar que los Virreyes ó Capitanes generales de Ultramar abusasen de esto, disminuyendo la representación americana. También se mostró contrario á lo propuesto por la Comisión el diputado americano Sr. Mejía. El Sr. Muñoz Torrero dijo: «No hay inconveniente en que se haga como lo propone la Comisión; porque respecto que en el *Diario de Cortes* se pondrá esta discusión, llegará á Manila y verán en él los motivos que han asistido á V. M. para permitir esta dispensación».

Las Cortes resolvieron que no había lugar á votar la propuesta de la Comisión en ninguna de sus partes.

Por decreto de 23 de Mayo aprobaron las Cortes la Instrucción conforme á la cual deberían celebrarse en las provincias de América y Filipinas las elecciones de diputados para las Cortes ordinarias de 1813 (1), y con

(1) «Art. 1.º Se formará una Junta preparatoria para facilitar la elección de los diputados de Cortes para las ordinarias de 1813 en las capitales siguientes..... y Manila, capital de las Islas Filipinas.

»Art. 2.º Luego que el jefe superior de estas provincias reciba el decreto de convocatoria para las Cortes ordinarias del año próximo de 1813, formará la expresada Junta, que se compondrá del mismo jefe superior; del Arzobispo, Obispo, ó quien sus veces hiciere; del Intendente, donde lo haya; del Alcalde más antiguo, del Regidor decano, del

igual fecha expidieron un decreto creando las Diputaciones provinciales en la Península y Ultramar.

El activo y valeroso párroco de Boljoón (Cebú), Fray Julián Bermejo, en el deseo de evitará su pueblo las constantes incursiones de los piratas mahometanos, hizo que construyeran ocho barangayanes, artillándolos convenientemente con gran cantidad de armas y municiones que obtuvo de la maestranza de artillería de Marina. Estimuló el espíritu de sus feligreses, y con su auxilio y ejemplo hizo levantar multitud de torreones que sirviesen de defensa de la costa y de aviso en caso de invasión de los piratas. Estos fuertes y barangayanes prestaron excelente servicio con motivo de la agresión del célebre pirata Orandín, quien en Noviembre de 1812 se presentó al mando de varios pancos frente á la isla de Maliaca, situada cerca de Dalaguete, distante de Boljoón tres leguas. Vistos los piratas, salieron á su encuentro siete barangayanes de Boljoón, bajo la dirección del ex-gobernadorcillo indígena Juan Gregorio. Echaron á pique dos de los pancos contrarios, uno de ellos el que capitaneaba Orandín, que sucumbió batiéndose como una fiera. Fueron aprisionados varios piratas, y de éstos remitidos á Manila por el P. Bermejo los llamados Matuam, Caricin y Gane.

Deseosos de venganza, volvieron los piratas en el mismo año, y de nuevo quedaron derrotados, mandando los

Síndico Procurador general y de dos hombres buenos, vecinos de la misma provincia y nombrados por las personas arriba mencionadas.... Cada Junta preparatoria, luego que se hubiese formado, dará aviso de ello á la Regencia del Reino, quien lo comunicará inmediatamente á las Cortes ó á la Diputación permanente de ellas, para que se custodien estas noticias en su Archivo».—(*Instrucción*, etc.)

Por cada 60.000 personas debía ser elegido un diputado.

barangayanes de Boljoón el indio Pedro Pirong. Tres pancos moros fueron echados á pique, uno apresado y otros tres lograron escapar, por serles favorable el viento. En 1813 se presentaron hacia Bohol, frente á Pangangan, 48 pancos moros.

Los boljooanos se aterraron, creyendo segura su derrota; mas el P. Bermejo se prestó á ir con ellos, y entusiasmados volaron al combate bajo el mando del indio Miguel Cabanlit, consiguiendo quedar victoriosos de los piratas, aunque con pérdida de algunas vidas, siendo mucho mayor la de los moros.

El 17 de Abril de 1813 se publicó y proclamó con toda solemnidad en Manila la Constitución del año 1812, y al día siguiente fué jurada en la catedral; eligiéndose, en virtud de la convocatoria al efecto, dos diputados á Cortes que no llegaron á tomar asiento en el Congreso. En el mismo día se ordenó la jura de la Constitución en todo el Archipiélago.

Por decreto de las Cortes de 3 de Julio de 1813, se hizo extensivo á las tropas veteranas de Ultramar lo que con respecto á premios está prevenido para las de la Península en el Reglamento de 1.º de Enero de 1810 y Orden de 8 de Julio de 1811.

La Regencia del Reino, en 5 de Julio del mismo año, mandó cumplir y ejecutar en todas sus partes el decreto de 1.º del mismo mes, expedido por las Cortes generales y extraordinarias, por el que se aprobaba la tasa de la limosna con que debían contribuir los fieles de las diócesis de Ultramar por los sumarios de todas clases de la Santa Cruzada, disponiendo al propio tiempo que la publicación y predicación de la Bula de la Santa Cruzada y la del Indulto Cuadragésimal para el bienio de 1814 y 1815, se verificase en la misma forma que

hasta entonces se había efectuado, cuya disposición se trasladó al Gobernador de Filipinas en 9 del citado Julio (1).

(1) La primera publicación de la Bula en Filipinas se dispuso por Real cédula de 11 de Febrero de 1592, y en la actualidad se verifica con las solemnidades que prescriben las Reales cédulas de 11 de Septiembre de 1750 y 26 de Abril de 1773. Por Real orden de 17 de Septiembre de 1784 se previno que los Corregidores, Alcaldes mayores, Justicias y Ayuntamientos, asistan á la procesión de la Bula.

CAPITULO XVII.

Gobierno de Gardoqui.—Nómbresele Jefe del Apostadero.—Exasperación de los oficiales reales.—Supresión de la nao de Acapulco.—Proposiciones de Reyes en las Cortes.—Espantosa erupción del volcán de Albay.—Disturbios en Filipinas por el planteamiento de la Constitución.—Creen los indios que este dogma les eximía del pago de tributos.—Bando del Gobernador general en aclaración del asunto.—Se sublevan en varios puntos.—Lógrase dominarlos.—Publicado el decreto aboliendo la Constitución, se sublevan los ilocanos.—Sus desmanes contra los *principales*.—Vénceseles al cabo.—El P. Arbea.—Ordena el Rey que suspendan su embarque los nuevos diputados, y que los de América y Asia residentes en España le presenten sus peticiones en favor de sus provincias.—Peticiones de Reyes.—Disposiciones de Fernando VII.—Bando prohibiendo la importación del opio.—Hospital de Lazarinos en Ilccos Norte.—Apuntes sobre Filipinas del diputado Azaola, electo por dichas Islas.—Colonia de extranjeros en Agrigán.—Son arrojados de la isla.—Nuevas disposiciones del Rey.—Los piratas moro-malayos intentan apoderarse de Zamboanga sin lograr su objeto.—Proyecta el ex-gobernador inglés de Java ocupar á Joló y Mindanao.—Desiste ante la protesta del Gobernador de Filipinas.—Depredaciones de los joloanos según M. Hunt.—Acción de Hanterman y Blanco contra los moros.—Ocupación de Basilan.—Disposiciones de Gardoqui respecto á las fortificaciones de Cavite, pesas y medidas, renta del vino, plantaciones de tabaco y castigo de malhechores.—Supresión del Apostadero.—Sorpresa y pesar del Gobernador.—Felonía que dió origen á esta medida.—Fallecimiento de Gardoqui.—Rumores sobre su muerte.

El 4 de Septiembre de 1813 tomó posesión del Gobierno superior de Filipinas y de la Superintendencia el brigadier de la armada D. José de Gardoqui Jaravei-

tia, nombrado además jefe del Apostadero, conforme á los preceptos de la soberana disposición de 6 de Marzo de 1813 (1).

Esta incorporación de la marina corsaria á la de guerra de la armada, acabó de exasperar á los oficiales reales de Hacienda, quienes no perdonaron medio de entorpecer las gestiones de Gardoqui (2).

Las Cortes dictaron en 1813 una resolución de gran transcendencia para Filipinas, cual fué la supresión de la legendaria nao de Acapulco, único comercio exterior que desde la incorporación de las Islas á España sos-

(1) Por Real orden de 6 de Marzo de 1813 se dispuso que no debiendo haber en Filipinas otra marina que la de guerra de la armada, entrasen á formar parte de ella todos los buques de la marina corsaria, bajo el mando de los jefes del Apostadero que se nombrasen.

(2) «Si mal efecto había causado á los funcionarios de Hacienda en Filipinas la creación en 1800 del Apostadero, la Real orden última quitándoles la marina corsaria é incorporándola á la Real fué golpe que no pudieron soportar; sobre todo, lo que más les dolió fué la pérdida del apoyo del Gobernador, que siendo ahora un brigadier de la armada, comandante al mismo tiempo del Apostadero, había de comprender la injusticia de sus ataques y deshacer sus maquinaciones.

»Había sido, y era, el principal autor de ellas el contador del Tribunal de Hacienda, D. Joaquín Cirilo de las Cajigas, quien por cierto dejó gran fortuna á sus descendientes, que aún figuran como ricos en el país, á pesar de la subdivisión de aquella fortuna, mientras los jefes y oficiales de marina que en aquella época aquí sirvieron, á pesar de haber llegado algunos á ocupar altos puestos en la armada, no legaron á sus descendientes más que pobreza y honor. Este contador promovió muchos disgustos al Sr. Gardoqui como superintendente de Hacienda y jefe á la vez del Apostadero, poniéndolo en los mayores aprietos y dificultades, que siempre resolvió con el mayor acierto (*).

(*) *Memoria sobre la marina en Filipinas, escrita con arreglo al programa para la Exposición de Filipinas de 1887, por el Secretario de la Sección cuarta, teniente de navío D. José Rodríguez Trujillo; Manila, 1887.*

tuvieron aquellos felices españoles, salvo el exclusivo de la Compañía de Filipinas, instituída en 1785.

Dada la importancia para el Archipiélago del acuerdo de las Cortes, parécenos oportuno insertarlo íntegro. Decía así:

«Las Cortes generales y extraordinarias decretan:

»1.º Queda suprimida la nao de Acapulco, y los habitantes de las islas Filipinas pueden hacer por ahora el comercio de géneros de la China y demás del continente asiático en buques particulares nacionales, continuando su giro con la Nueva España á los puertos de Acapulco y San Blas, bajo el mismo permiso de 500.000 pesos concedido á dicha nao y el millón de retorno.

»2.º En defecto del puerto de Acapulco, pueden las embarcaciones de dichas Islas ir al de Sonsonate.

»3.º Para animar á aquel giro, conceden á Filipinas la gracia de prorrogarles por cuatro años la rebaja de derechos que dispensó el Sr. D. Carlos IV, por su Real cédula en San Lorenzo á 4 de Octubre de 1806, por lo respectivo al permiso de los 500.000 pesos fuertes y su retorno.

»4.º La acción que gozaban los agraciados en las boletas cesa con la supresión de la nao, y la Diputación provincial instruirá expediente en que se reúnan todas las concesiones, é informará sobre el particular con justificación, y propondrá al propio tiempo arbitrios para sustituir las que fueren de rigurosa justicia, que interinamente, desde el recibo del presente decreto, deberán sufrir aquellas Cajas, y consultará sobre las demás que le parezca y sin perjuicio de que esta Corporación oiga previamente, no sólo á los Ayuntamientos, sino también á los empleados de la Hacienda pública,

conocidos hasta ahora con el nombre de *Ministros de Real Hacienda*.

«Lo tendrá entendido la Regencia del Reino para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.—Dado en Cádiz á 14 de Septiembre de 1813.—José Miguel Gordo y Barrios, Presidente; Juan Manuel Sibrié, Diputado Secretario; Miguel Riesco y Puente, Diputado Secretario.—A la Regencia del Reino (1)».

Reyes, en la sesión del 8 de Octubre de 1813, presentó á las Cortes tres proposiciones encaminadas á beneficiar la agricultura, industria, comercio y navegación de Filipinas, disponiéndose que pasaran á las Comisiones respectivas.

El 1.º de Febrero de 1814 tuvo el volcán Mayon, de Albay, una espantosa erupción, que ocasionó grandes daños en los pueblos de Albay, Ligao, Guinobatan, Bobolosan, Camalig, Cagsagua, Bugdao, Bagacay, Tabaco, Malinao, Tioni, Libug y algún otro.

He aquí el sencillo relato de un contemporáneo acerca del expresado suceso:

«El 1.º de Febrero (memorable para siempre en ésta y otras provincias), á las ocho de la mañana, se manifestaba el cielo agradable y risueño; se advirtió una nube particular hacia la parte del Norueste de Palapag, que figuraba la hechura de un monte hirviendo; el viento era Este el superior y Norueste el inferior; muchas personas conmigo, extrañando dicha nube, percibimos un gran ruido sordo, subterráneo, que venía de dicho rumbo Norueste; se acercaba por momentos, lo que causó no poco miedo; creyendo yo que á este ruido

(1) La última nao para Acapulco salió de Manila en 1811, regresando en 1815.

será consiguiente algún gran temblor de tierra, me bajé del convento para precaverme y precaver á los que estaban conmigo de ser envueltos ú oprimidos con las ruínas; habiéndonos ido al medio de la calle enfrente del Tribunal, adonde concurrieron muchas personas, percibimos un gran estallido y después otros repetidos con celeridad, como si dos grandes y poderosas escuadras se batieran furiosamente. En seguida se advirtió una grande explosión, y después otras nueve que causaban espanto; las gentes del pueblo de todas edades y sexos corrían despavoridas, unas á juntarse conmigo, otras á entrar en la iglesia; unos estaban tendidos en tierra boca abajo, sin hablar palabra; otros se subían por los harigues, pues, de las casas sin saber lo que hacían; los demás gritaban con cuanta fuerza podían; los niños lloraban; los perros huían desatentados; las vacas arremetían unas contra otras y bramaban de un modo raro; todos estábamos temblando y perdimos el color natural: era ver la flaqueza y miseria humana en contraposición del poder del Autor de la naturaleza.

» Yo me mantuve inmoble con las manos levantadas al cielo pidiendo á S. M. interiormente misericordia para todos, y con los ojos fijos hacia la parte adonde veían las explosiones, y el oído atento al ruido que me pareció como si unos grandes y enormes peñascos, volando por los aires, se encontrasen unos con otros, cayendo después rodando (cuyo pensamiento no ha salido vano); á las nueve y media creció el estruendo que parece se acercaba á nosotros, y empezó á estremecerse la tierra con lentas convulsiones, las que después fueron más violentas, como si este elemento indignado quisiese sacudir de sí el peso de un pecador tan grande como yo; mandé salir la gente

de la iglesia y que se encomendasen á Dios en el campo raso juntamente conmigo; muy cerca de las diez percibimos como dos tiros de á 24, pero tan próximos, que creímos habían sido en lo último de la calle; á las diez se obscureció el sol; se vió una como estrella en su paralelo, y sólo como nos comunicaban las unas nubes deshechas y esparramadas, pero tan encendidas, que parecía querer descender fuego del cielo sobre nosotros, y era, sin duda, los reflejos del fuego del volcán ó volcanes.

»En este mismo día se comenzaron las novenas que han continuado y continúan en estos pueblos de mi administración á San Antonio de Padua, á nuestro P. San Francisco, á Santa Rosa de Lima, Santa Clara, al patriarca señor San Josef, á su esposa Nuestra Madre y Señora, á su camarero mayor San Miguel Arcángel, y después de haber implorado estos personajes para que nos ayuden, determinamos de ponernos en la presencia de la Santísima Trinidad postrados pidiendo misericordia por medio del santo trisagio todas las noches; las rogativas y letanías de los santos hasta ahora continuamente todos los días, llevando en procesión la imagen de nuestro P. San Francisco por las calles; las confesiones son continuas y fervorosas, cuyas acciones demuestran que si los indios son groseros y rústicos, no son faltos de fe y religión; aquí ha causado más novedad que en otra parte, porque en primer lugar el día 1.º se vió lo que va referido; el día 2, á las nueve de la noche, parece que se ardía esta isla de Lauang; el día 3, á las dos de la mañana, se veía un gran fuego en la isla de Batac; el día 4, á las siete de la noche, se oyeron tres grandes explosiones; el día 5 se oyó otra á las ocho de la noche; el día 6, á las nueve de la noche, todo el cua-

drante entero desde Norte á Oeste se vió como incendiado; el día 7, á las cuatro de la mañana, hubo un fuerte, pero breve terremoto; el día 8 se alborotó la mar furiosamente con un extraordinario ruido; el día 9 se vió fuego al anochecer á la parte del Norte; el día 10 se vió dicho fuego á la una de la noche por el Nordeste. El día 11 hubo otro temblor, aunque pequeño. El día 12 no hubo nada: ¡bendito sea Dios! El día 13 toda esta atmósfera estaba llena de humo muy denso; el día 14 se advirtió sobre las plantas cantidad de ceniza muy tenue y fina. El día 15 se volvió á ver fuego hacia la parte del Norte. El 16 nos llovió alguna ceniza en corta cantidad. Desde este día hasta el presente han cesado los fenómenos, pero no nuestra consternación. ¡Dios se apiade de nosotros y nos continúe su misericordia como tranquilo esperamos, mediante nuestro arrepentimiento y méritos de N. S. J.!

»El mismo día 1.º de Febrero que sucedió la erupción (que nosotros ignorábamos lo que era), sospechando yo podría ser el volcán de Bulusan ó de Albay, luego que respiramos de la zozobra en que nos puso aquella primera tempestad, dispuse á la tarde que en un baroto ligero se embarcasen siete hombres (á mi costa) para que fueran por estas islas adyacentes, Batac, Calayagan, Tabones, Kirupsan, islas de Biri y Baliquatro, y no hallando novedad pasasen el estrecho y fuesen hasta Bobolosan y Gobat, con cartas que llevaban mías y del gobernadorcillo, á fin de averiguar la novedad, y de ser caso (como era de creer) hubiese habido estragos, dar el auxilio que pudiéramos á los infelices, cuando aquí volvió dicho despacho y traen cartas del capitán Castro de Bobolosan, del Padre cura de dicho pueblo, D. Eusebio, y del Padre cura de Gubat,

D. Francisco Moltó, cuyo extracto contiene en sustancia (espantoso día) lo siguiente:

«Que reventó el volcán de Albay, llamado Mayon, arrojando de sí piedras encendidas de todos tamaños, hasta de tinaja; que, al caer de estas temibles piedras, reventaban á manera de bombas, las que incendiaron las casas, iglesias, casa parroquial y casa Real de Albay; que les acompañaba una lluvia de arena, de ceniza y otros materiales que han soterrado dicha cabecera; que el cura de Cagsaua, franciscano, y el Padre definidor, Aragoneses, en consorcio del Padre cura de Albay, Don Pedro Sicup, y con ellos el señor Alcalde mayor y su esposa, se embarcaron tumultuaria y precipitadamente y aportaron á Manito, por cuya diligencia (y sobre todo Dios que les ha ayudado) escaparon la vida sin haber podido llevar consigo más que lo que tenían puesto en el cuerpo; que la mujer de dicho Alcalde mayor de Albay malparió en el dicho pueblecillo de Manito, y de resultas perdió la vida esta pobre señora, quedando con vida la criatura, á quien Dios (según se cree) conservó la vida para alivio y consuelo de las desgracias de su padre; y habiéndose hecho el entierro por el P. Sicup, al tercer día volvió á Albay y halló que solamente se habían salvado los dos coadjutores y algunas personas que se habían refugiado detrás de Capuntocan (montecillo próximo más allá del puente), y asimismo había quedado ilesa la casa que fué del administrador pasado, la casa de comunidad y algunas tiendecillas; pero que el terreno donde antes había estado la cabecera brotaba agua incesantemente. Item: contienen dichas cartas de que las piedras menores y cenizas llegaron hasta Ligao, en donde destruyeron algunas casas; que en Budgao, pueblo de más de 500 tributos, quedaron

vivas solamente 30 personas; que el tránsito de una á otra provincia, esto es, de Albay á Camarines, estaba intransitable por el ardor de la arena, por los torbellinos de agua que manaron y por el feter intolerable de cadáveres y animales corrompidos que se hallan por los caminos, sementeras y en lo que poco antes fueron poblaciones, máxime en Cagsaua, donde los cuerpos muertos se hallan amontonados á cada paso; al Juez mayor de Albay le tocó una china encendida en la cabeza que le penetró el cráneo, y no pudiéndosela extraer, espiró al momento; últimamente, para cumplimiento de las desgracias, una embarcación que iba de Albay para Manito, con los residuos del fuego se tumbó y prendió, pero la gente pudo salvarse.

« Esto lo que contienen en las cartas que me han llegado de Bolosan y Gubat: claro está que los detalles de lo demás que sucedió, y que vendrán después, han de ser más funestos; todos ellos nos avisan que no nos olvidemos de que quien viere pelar á su vecino las barbas, eche las suyas en remojo, como por aquí lo hemos hecho, procurando implorar la clemencia divina. *Oremus pro invicem et Deus miseratur nostri.*—Lauang, 21 de Febrero de 1814.—Fr. José de Mata.

« P. D.—Los pueblos que se creen fenecidos son Bolosan (pueblo nuevo), Guinobatan, Camalig, Cagsaua, Bugdao, Albay, Bugacay, Tabaco, Malinao, Tioni, Libug y sus visitas (1)».

Un testigo presencial del suceso, el P. Francisco Aragonese, párroco de Cagsaua, publicó una detallada re-

(1) *Efemérides desde el día 1.º de Febrero de 1814 hasta el día 18 del mismo mes.*

lación (1), que extractó Perrey (2), de quien la reproduce Jagor (3):

«A eso de las ocho de la mañana el volcán arrojó de repente una espesa columna de piedras, arena y cenizas, que se elevó rápidamente á una gran altura..... Los costados del volcán se ocultaron y desaparecieron de nuestra vista. Un río de fuego se precipitó montaña abajo, amenazando envolvernos. Las gentes huían buscando los puntos más elevados. La obscuridad aumentó..... los fugitivos recibían piedras de las arrojadas..... En las casas no había seguridad, pues las piedras candentes llevaban á ellas el incendio. Así fueron convertidos en cenizas los pueblos más ricos de Camarines. A cosa de las diez cesó la caída de piedras grandes, sustituyéndola una lluvia de arena; á la una y media disminuyó algo el ruido, y el cielo se fué despejando. El suelo estaba cubierto de cadáveres y de heridos graves; en la iglesia de Budiao yacían 200, y en una casa del mismo pueblo 35 personas. Cinco pueblos de Camarines fueron completamente destruídos, y la villa de Albay en su mayor parte. Murieron 12.000 personas; muchísimas recibieron heridas graves, y las que se salvaron perdieron todos sus bienes. El aspecto del volcán era triste, horroroso: sus laderas, tan pintorescas antes, llenas de cultivos, se veían cubiertas de arena; la capa de piedras y arena tenía un espesor de 10 á 12 varas. En el sitio donde estaba Budiao, quedaron enterrados los cocote-

(1) *Suceso espantoso y memorable acaecido en la provincia de Camarines el día 1.º de Febrero de 1814.*

(2) *Documents sur les tremblements de terre et les phénomènes volcaniques dans l'Archipel des Philippines*, par Alexis Perrey.—(*Mémoires de l'Académie de Dijon*, 1860.)

(3) *Viajes por Filipinas*, de F. Jagor.

ros hasta sus copas. En los otros pueblos la capa no bajaba de media vara..... La cima del volcán, por lo que puedo juzgar, ha perdido unos 120 pies de altura; en su parte Sur se divisa una espantosa abertura; tres bocas más se han abierto á corta distancia del cráter principal: arrojan aún cenizas y nubes de humo..... Los sitios más hermosos de Camarines, las comarcas más fértiles de la provincia, se han convertido en un árido desierto de arena».

El P. Fr. Francisco Tubino, párroco á la sazón de Guinobatan, publicó un opúsculo en 1816, en que se lee:

«Precedieron, la noche antes, repetidos temblores; siguieron por la mañana del día 1.º, con un fuerte sacudimiento á lo último, é instantáneamente arrojó por su boca como una nube que subía piramidal, y formaba la figura de un penacho muy vistoso. Como el sol estaba claro, presentaba diversas vistas el fenómeno asolador. El pie negro iba hacia arriba en sombrío; su medio en varios colores, y su extremo estaba de color ceniciento. Mas á poco de estar observando este objeto, se sintió un gran terremoto, seguido de fuertes truenos. Seguía así arrojando lava con violencia, cuando á poco se extendió la nube que formaba; obscureció la tierra; incendió la atmósfera, y de la tierra se veían salir rayos y centellas que se cruzaban unos con otros, formando una tempestad horrorosa. A esto se siguió instantáneamente una lluvia tan terrible de gruesas piedras encendidas y calcinadas, que arruinaban y quemaban cuanto encontraban. Poco después piedras más chicas, arena y ceniza, durando esto más de tres horas, y la obscuridad como cinco. Abrasó y arruinó enteramente los pueblos de Camalig, Cagsaua y Budiao, con la mitad de Albay; lo mismo el de Guinobatan, y menos

el de Bulusan, por no correr hacia estas partes tanto la erupción, porque el viento le dió la dirección al S. La obscuridad llegó á partes bastante distantes, como á Manila é Ilocos, pasando la ceniza, como aseguran algunos, hasta China, y los truenos se oyeron en muchas partes del Archipiélago (1)».

El planteamiento en Filipinas de las reformas políticas implantadas en la metrópoli, fué causa de perturbaciones lamentables del orden público en determinadas localidades del Archipiélago.

Los indios entendieron que la proclamación del dogma político de 1812, hecho conocer solemnemente al país, significaba la exención de tributos y servicios públicos; y de tal modo cundió esta absurda creencia, que el Gobernador de las Islas se vió precisado á publicar un bando en 8 de Febrero de 1814, explicando el alcance del beneficio otorgado y la necesidad que en toda nación existe de pagar contribuciones para el sostenimiento de los gastos del Estado.

No satisficieron estas explicaciones á los indios, y se sublevaron en varios puntos, y principalmente en Ilocos Norte, pretendiendo que se les relevase, como á los principales, de *polos* y *servicios*, ó sea la obligación de trabajar en obras comunales, como puentes, calzadas, iglesias, conventos, escuelas, etc., cosa, según ellos, que no se combinaba con la igualdad que entre todos establecía la Constitución, costando esfuerzos inauditos al Alcalde mayor de la provincia contener el empuje de los ilocanos.

(1) Véase Fr. Félix Huerta en su *Estado geográfico, topográfico, estadístico, histórico, religioso..... de San Gregorio Magno..... de Nuestro S. P. San Francisco, en las Islas Filipinas*: Binondo, 1865.

Las novedades que se siguieron con la reinstalación del Rey en su trono, á la vuelta de su cautividad, renovaron, como después se verá, los disturbios en Filipinas, y con mayor empuje y más graves consecuencias en esta parte de la isla de Luzón.

Fernando VII, como es sabido, por su famoso decreto fechado en Valencia á 4 de Mayo de 1814, declaró abolidas las Cortes, nulos todos sus actos, etc., etc., cuyo decreto se hizo público en Madrid el 13, día de la entrada del Rey en la capital de la Monarquía, habiéndose adelantado sus órdenes de reducir á prisión á los miembros más insignes de las Cortes y á los patriotas más ilustres, realizándose esta inicua medida en la noche del 10 al 11 de Mayo (1).

Llegan á Filipinas las órdenes de España con el decreto de Valencia aboliendo la Constitución, y al comunicar esta novedad á los indios, creen que el hecho es falso, amañado en Manila; y tomando las armas sobre 1.500 ilocanos, cometieron atropellos y desmanes inauditos, robaron y mataron á muchos particulares ricos, saquearon los conventos é iglesias, y destruyeron los libros y documentos de los archivos municipales. La furia de los amotinados se dirigió preferentemente contra los *principales* y sus mujeres, y algunas, como el ama del cura de Sarrat, fueron asesinadas.

(1) Volvióse entonces al sistema del más intolerable absolutismo, cometiéndose venganzas horribles y crueles persecuciones y muertes en todos los que pasaban por liberales, viéndose gobernada la nación por los pérfidos caprichos de un Rey ingrato y por las pasiones malsanas de soez camarilla, compuesta de gentes de baja estofa; y para que no faltase marco adecuado á este negro cuadro de horrores en tan ominoso período de la historia patria, decretó el Rey el restablecimiento en España de la Inquisición y de la Compañía de Jesús.

«En Sarrat había más elementos que en ninguna otra parte para una explosión de los *cailianes* ó plebeyos contra los *principales*. Solían dar á los obreros seda ó algodón en bruto ó hilado para recibir luego el género tejido; mas en tales transacciones cabía siempre el que el rico tiranizase al pobre, hallando la tela mal concluída ó falta de peso, para negar el pago ó reducirle. El ama del cura, que se llama en Filipinas *despensera* y vive por lo general en casa separada, se distinguía por el despotismo que ejercía, apoyada en el favor del padre, y por su dureza y avaricia. El día 3 de Marzo, entre tres y cuatro de la tarde, se oyó en el pueblo una gritería que pronto fué general por todos sus ángulos, y se presentó en la plaza un grupo de gentes armadas con sables, flechas y picas: el gobernadorcillo envió inmediatamente un parte al Alcalde mayor; pero como los conjurados tenían tomados los pasos del pueblo, fué esta diligencia inútil. El cura se dirigió á la multitud, que le recibió con tres gritos y blandiendo las armas; le cercaron; la mayor parte le besaron la mano y pidieron les echase la bendición, pues tenían jurado el matar á todos los *principales*, sus mujeres é hijos, y apoderarse también de todos los bienes y alhajas de las casas parroquiales. El cura, admirado de tal insolencia, empezó á predicarles; pero ellos le dejaron con la palabra en la boca y se dirigieron á la casa de villa, en donde hirieron y maltrataron á los oficiales de justicia que allí se encontraban; desbarataron á sablazos el archivo; tomaron los tambores y con su ruido dieron la señal, que fué contestada por todas las casas de los *cailianes*, enarbolando una banderola blanca. Acudieron nuevos amotinados hasta el número de 1.500, y divididos en tres grupos, conducidos por Simón Tomás, Mariano

Espíritu, Vicente Santiago, del mismo Sarrat, y el cabecilla Bogarín y otros del pueblo de Piddig, se dirigieron á las primeras casas de principales que se hallaban en la plaza, y era la de D. Juan Bernardino Bitanga, D. Benito Buenaventura y D. Alejandro Álvaro Buenaventura. El cura trató en vano de calmar la furia de los desenfrenados, y al penetrar en la casa de Bitanga, de donde había visto salir gente cargada de botín con las manos ensangrentadas, halló muerto al *principal* D. Emeterio Dimayá, y á Doña Rosa Agcasilili (despensera del cura) y Doña Juana Silvano mortalmente heridas, así como también una criatura de tres meses. Al salir halló á Mariano Espíritu, quien le insultó y mandó á sus secuaces le asaeteasen; pero no fué obedecido. Marchó al convento; pero habiendo hallado en la escalera á un principal bañado en su sangre, y sabiendo que había arriba otros refugiados, se metió en la iglesia, ocultándose en el sitio más obscuro y recóndito de su bóveda, con dos ó tres principales y algunos niños. Los sublevados entraron en la casa parroquial y convento; se llevaron 1.200 pesos fuertes y la ropa de algún valor que hallaron, bebiéndose todo el vino, destrozando lo demás á sablazos, sin exceptuar algunas imágenes de santos y la de la Virgen. Á las nueve de la noche se entregaron al reposo, dejando centinelas alrededor de la plaza, para que no se escapasen los principales que sabían se hallaban ocultos en la iglesia y casa de villa. Bajó el cura á la sacristía, en donde halló á muchos principales. Al amanecer del día siguiente, tres cabecillas reconocieron toda la iglesia para descubrir el objeto de su saña. Se publicó un bando mandando, pena de la vida, que ningún caillán albergase en su casa á los principales, doñas ó hijos de

ellos, y siguieron robando sus casas. Á las nueve de la mañana se apoderaron de la persona del gobernadorcillo y de dos regidores: los llevaron á la plaza atados, con grande gritería. Allí pusieron á dicho gobernadorcillo como en consejo de guerra, y Simón Tomás le examinó sobre los motivos que habían mediado para abolir los privilegios que se les habían concedido por el decreto constitucional publicado el año anterior con tanta solemnidad. Contestó lo mejor que pudo y explicó como supo el cambio político ocurrido en España, lo cual ya se tenía participado al público. Sin embargo, persistieron en su tema de que todo era tramoya imaginada en Filipinas: decidieron matar á estos individuos y fueron á buscar al cura para que los confesase. Éste, en efecto, lo hizo, y después pudo lograr que suspendiesen la ejecución hasta ver lo que había sucedido en los demás pueblos, y se contentaron con guardar en prisión á dichos tres principales con otros muchos que ya en ella tenían. Entre cuatro y cinco de la tarde de este día despacharon los alzados dos columnas de 200 hombres cada una, al mando de Simón Tomás y de Andrés Bulgarín. Éste se dirigió al pueblo de Piddig, en donde cometió muchas tropelías y saqueó las casas de todos los principales. Simón Tomás entró en San Nicolás, se apoderó de la casa de villa y del convento, asesinó á dos principales y prendió á otros nueve, haciendo botín en todas partes. En seguida se dirigió á Laoag; pero se detuvo á la orilla Sur del río, esperando que los caillanes se animaran con su presencia. Nadie, empero, correspondió á la demostración; al contrario, algunos principales tuvieron influencia para reunir una partida de gente de á pie y á caballo que salieron á rechazar á los alzados y los pusieron en huída, regresando á Sa-

rrat el 5, al mismo tiempo que lo verificó la división de Bulgarín. Ya se ha visto que éste era un movimiento de los caillanes contra los principales: éstos son la gente rica é influyente de los pueblos, y, por consiguiente, era de esperar que si no en Sarrat, por lo menos en otras poblaciones mantuviesen su superioridad sobre la muchedumbre ruda y miserable. En efecto, en este mismo día 5 aparecieron 600 hombres armados del pueblo de Vintar, con ánimo de castigar á los alzados, y luego llegaron otros de los de Batac, Paoay, San Nicolás y Laoag. El Alcalde mayor, que había tenido conocimiento de lo que pasaba, envió al teniente D. Antonio Limón con una partida de infantería y al ayudante D. J. Bernabé de Soto con 30 dragones á caballo. Éste llegó el 5 al mismo tiempo que los principales armados que ya hemos citado. Cercaron el pueblo, y los rebeldes redoblaron la vigilancia y dieron orden á los que custodiaban á los principales presos que en el momento en que los adversarios atacasen, quitasen la vida inmediatamente á los dichos principales, y fuesen á acabar con todas las *doñas* y sus hijos. Sin embargo, á las once de la noche el cura reunió á los cabecillas y les demostró su ceguedad y el castigo que les esperaba, en cuya consecuencia á las doce pusieron en libertad á los arrestados y quedó el pueblo tranquilo. A la mañana del día siguiente los dragones entraron en el pueblo casi sin resistencia, y mientras se hallaban en la plaza, los de Laoag, sin que se sepa quién dió la orden ó sugirió la idea, pusieron fuego á una casa por el lado del Norte; pronto se vió arder otra por el Este y otra por el Sur, y en pocas horas el pueblo no fué más que un montón de cenizas. Gran parte de los amotinados se habían fugado durante la noche, y sus mujeres, llenas de espanto

al ver la tropa y cuerpos de filipinos armados prepararse á tomar venganza de los cometidos atentados, cargadas con los objetos y alhajas que habían robado en las casas de los principales, se refugiaron á la iglesia, aunque fué inútil recurso, pues bien pronto toda la población se halló extendida á orillas del río gritando y llorando, sin tener más techo que la bóveda del cielo. Llegó el Alcalde mayor D. Francisco Bringas con la infantería, y sólo tuvo que ocuparse en procurar sustento para toda esta gente y dirigir la creación del nuevo pueblo, que se edificó no distante del sitio ocupado por el que había sido pábulo de las llamas (1)».

En 30 de Abril de 1814 fué elegido Provincial de los dominicos Fr. Carlos Arbea, natural de Almería (2). «Era de carácter amable, prudente en su gobierno, ejemplar en su conducta, y muy instruído en las ciencias y versado en las lenguas (3).

«Bien públicos son en la ciudad de Manila (dice otro autor) los servicios hechos por el sabio y virtuoso Padre Fr. Carlos Arbea, Provincial de los mismos (los dominicos) en el desempeño de varias comisiones relativas á fomentar la agricultura y la industria de las Islas (4)».

(1) *Estado de las Islas Filipinas en 1847*, por D. Sinibaldo de Mas.

(2) Perdónese á un hijo de Almería esta noticia referente á un paisano su yo.

En 9 de Mayo de 1829 fué reelegido Provincial el P. Arbea. En su tiempo se fundó el Real Colegio Seminario de Ocaña.

Los frailes misioneros de Filipinas son, en su mayoría, castellanos. Escasean los andaluces.

(3) *Historia de los Padres dominicos*.

(4) *Administración espiritual de los Padres agustinos calzados de la Provincia del Dulce Nombre de Jesús de las Islas Filipinas, etc.*—La da á luz el R. P. M. Asistente general Fr. Francisco Villacorta, Comisario

Por circular del Ministerio de la Gobernación de Ultramar de 24 de Mayo de 1814, se dispuso, de orden de S. M., que los diputados nombrados en las provincias de América y Asia, para las Cortes cesantes, que no hubieren embarcado, suspendieran su viaje, restituyéndose á sus provincias los que hubieren salido de ellas.

Y por Real orden de 17 de Junio «se manda que los diputados de América y Asia que se hallen en la Península como propietarios y suplentes, así de las llamadas Cortes extraordinarias como de las ordinarias, den cuenta tanto de las solicitudes pendientes de aquellas provincias como de las que no se hayan aún promovido, que tengan por objeto el bien general de las mismas».

Reyes, en virtud de esta Real orden, pidió las siguientes gracias:

- 1.^a La supresión de la nao llamada de Acapulco.
- 2.^a Que el permiso que estaba concedido á dicha nao en cantidad de 500.000 pesos fuertes, se aumentase á un millón de ellos, y á dos millones para su retorno.
- 3.^a Que la rebaja de derechos concedida por Real cédula de 4 de Octubre de 1806 y ampliada por cuatro años más por las Cortes, se extendiese sin limitación.
- 4.^a Que se señalasen y habilitasen uno ó dos puertos en el Perú para recibir los envíos del comercio de las mencionadas islas.
- 5.^a Que á los naturales de éstas se permitiese la extracción en buques nacionales de los frutos y géneros

propios de dichas islas á cualquier punto de la Monarquía, libres de todo derecho á la entrada y salida de las aduanas.

6.^a Que atendiendo á la localidad de las Filipinas para hacer exclusivo su comercio en la costa del Noroeste de California, donde hay presidios y misiones de España, se permitiese á aquéllas hacer sus tráficó libres en buques propios, ya con los naturales de dichas costas, ya con los establecimientos españoles, señalándose á cada buque 25.000 pesos fuertes por el cargamento que debe conducir.

7.^a y última. Que el permiso ordinario para el retorno de la nao de Acapulco se amplíe á los residuos ó sobrantes de los productos de aquélla, pagando por ellos un 6 por 100 á la Real Hacienda.

Se mandó pasasen estas proposiciones al Consejo, el cual, más adelante, evacuó su consulta proponiendo:

La supresión de la nao de Acapulco, confirmada ya por la Real orden de 23 de Abril de 1815.

El aumento de 250.000 pesos fuertes sobre los 500.000 que anteriormente gozaban los filipinos de extracción por dicha nao.

La habilitación de los puertos del Callao y Guayaquil al comercio filipino, pudiendo éste mandar á aquéllos una parte del permiso concedido.

La concesión á dichos naturales para hacer el tráfico en buques nacionales á las costas del Noroeste de las Californias, señalando á cada buque 25.000 pesos fuertes por valor del cargamento, para por este medio, además de fomentar la agricultura y comercio de las islas, apropiarnos el comercio de peletería.

La ampliación en el permiso de retornos de la nao en los residuos ó sobrantes, hasta una tercera parte

más del duplo permitido de lo que introduce, pagando por dicho exceso un 10 por 100 de derechos.

Y últimamente, la libertad de derechos en todos los frutos y géneros filipinos en cualquiera puerto de la Monarquía, siempre que los extrajeran en buques nacionales, por tiempo y espacio de diez años.

El primer año del reinado efectivo de Fernando VII, ó sea el de 1814, fué fecundo en innovaciones.

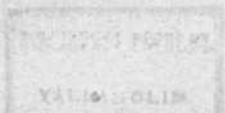
Por Real decreto de 28 de Junio se declara extinguida la Secretaría de la Gobernación de Ultramar y se restablece el Ministerio Universal de Indias en la forma que estuvo desde los tiempos más remotos hasta el 8 de Julio de 1787.

Por otro de 2 de Julio restablecióse asimismo el Consejo Supremo de Indias con las atribuciones que tenía en 1.º de Mayo de 1808.

Por Real cédula de 7 de Octubre se manda que en los dominios de Indias é Islas Filipinas se publique y observe la paz ajustada y ratificada con Francia en 20 de Julio y 9 de Agosto respectivamente.

Y por otra de 28 de Diciembre se dispone que en las dos Américas é Islas Filipinas se restablezca el sistema gubernativo, económico y de administración de justicia que regía antes de las llamadas nuevas leyes, ó sea creación de los Ayuntamientos constitucionales, Diputaciones provinciales, restablecimiento de los cacicazgos y Justicias de Indias, etc.

Gardoqui, por bando de 1.º de Diciembre de 1814, prohibió la introducción del opio en Filipinas, imponiendo á los infractores seis años de presidio y el comiso del artículo, y á los que se les encontrase fumando anfión, quince días de cárcel por la primera vez, treinta por la segunda y cuatro años de presidio por la tercera, con-



cediendo un plazo de ocho días para que las personas que tuviesen existencias de dicha droga las depositasen en la Aduana para su reembarque á China.

En el citado año de 1814 se construyó en las afueras del pueblo de Laoag (Ilocos Norte) un Hospital de lazarinos á expensas del caritativo párroco del mismo, Fr. Vicente Febres, agustino, siendo digno de mencionarse el hecho por ser el primer establecimiento de esta clase que hubo en las provincias del Archipiélago (1).

Con fecha del 30 de Mayo de 1815 presentó al Gobierno de España D. Gregorio González Azaola, en nombre de su hermano D. Inigo, diputado electo por Filipinas para las Cortes ordinarias, unos «Apuntes sobre el fomento de las Filipinas» (2).

En dicho documento, después de ensalzar las ventajas de las Filipinas, «que por su excelente situación para hacer el comercio de China, por su natural feracidad, por su numerosa población é industria de sus habitantes, son de las colonias más interesantes que puede tener en el Asia ninguna nación europea», y de lamentarse de que, en vez de «señorear el pabellón español en los mares de China, hacemos tan poco que nos estamos

(1) Manila cuenta con un Hospital de lazarinos fundado en 1784, y en las Islas Marianas, cuyos naturales padecen mucho la terrible enfermedad de la lepra, hay, desde muy antiguo, otro establecimiento de igual clase.

(2) Nota del D. Gregorio:

«Los apuntes que presento vienen á ser un extracto de varias exposiciones que mi hermano D. I. G. A., Diputado que vino nombrado por aquellas Islas para las llamadas Cortes ordinarias, no pudo elevar al Rey nuestro Señor por haberse tenido que reembarcar para Filipinas inmediatamente para no perder la coyuntura de la vuelta de la misma embarcación, después de disueltas las Cortes».

dejando arrancar el comercio del Asia á todas las naciones que gustan hacerlo, y las gobernamos tan mal ó estamos tan tímidos en adoptar el sistema que han adoptado otras matrices en sus colonias para hacerlas infinitamente más productivas, que da vergüenza decirlo, tenemos que sostenerlas con los situados de Méjico», propone los medios y reformas que, á su juicio, son conducentes al fin que indica (1).

(1) Á título de curiosidad y estudio de leyes y costumbres de la época, puesto que casi todo lo que Azaola consideraba deficiente y reformable ha sido modificado y corregido, extractamos á continuación el escrito en que se consignan los planes é ideas del electo diputado por Filipinas.

El tributo personal de los indios, moderado en exceso, dice Azaola, no debía satisfacerse en igual proporción por el pobre que por el rico, sino que cada cual debería contribuir con arreglo á su caudal, conviniendo la entrega en especie de una parte, porque estos artículos se necesitan en la guarnición de Manila y se adquieren á mayor precio.

Á los chinos propone que se les aumente proporcionalmente su cuota: era á la sazón de 5 $\frac{1}{2}$ pesos.

En caso de establecerse la contribución única, se deberán extinguir las rentas establecidas en 1782, entre ellas las de tabaco y vino, y suprimirse el estanco de la bonga y gallos, dando nueva organización á esta última renta.

Pide se legisle asimismo sobre Ayuntamientos, traspaso de la propiedad y sobre los pleitos ruinosos á que ésta da lugar, acerca de lo que decía: «Uno de los mayores abusos que se cometen en la Audiencia de Filipinas con respecto á los bienes raíces de los indios, es el de admitir recursos fundados en testamentos de más de un siglo de fecha, todos ó la mayor parte falsos, por la singular habilidad que tienen los indios para hacer que parezca viejísimo el papel acabado de escribir. Así, no hay indio que pueda contar con que posee sus tierras pacíficamente, aun las heredadas de sus abuelos y cuya memoria se conserve más fresca, pues de repente se ve asaltado con un pleito en que pierde las tierras y además el caudal que tiene».

Respecto de los chinos, dedicados al comercio y «tan sagaces para engañar al indio, al español y al mundo entero», pide sean dedicados á

En 1815 se estableció en la isla de Agrigán, del grupo de las Marianas, una colonia de ingleses, anglo-americanos y habitantes de Hawai, sin haber recabado la competente autorización, y el Gobernador de dichas islas mandó fuerzas para obligarles á desalojar la que ocupaban, verificándolo en el acto.

También en el año de 1815 tenemos que registrar varias disposiciones de Fernando VII.

Por Real cédula de 22 de Agosto se restablece la Compañía de Jesús en los reinos de Indias, islas adya-

la agricultura. También indica la conveniencia de habilitar los puertos de San Ildefonso y Baler para los champanes ó embarcaciones chinas.

En cuanto á «las misiones en China, cuestan tal vez más de 50.000 pesos, y es muy particular que pudiendo ocuparse muy útilmente nuestros misioneros en la reducción de los infieles de que abundan las mismas Filipinas, y siendo más natural reducir éstos antes y gastar el dinero de España en territorio español que en un imperio extranjero, continuemos sosteniendo las misiones de China y Tonquín, donde es perseguida repetidas veces la religión y maltratados los individuos que la profesan, sin conseguirse las consecuencias políticas que eran de desear y pueden procurarse de otra manera».

Aboga por el envío de religiosos de Europa para curatos y misiones, oponiéndose á que desempeñen unos y otras los clérigos indígenas, los que, todo lo que sea pasar de coadjutores, «es darles más crédito y facultades que las que deben tener por muchos títulos, aunque hay algunas excepciones, y se observa alguno que otro de buena conducta y talento, punto que merece toda la atención del Gobierno».

Opina por que se cree en Manila un colegio para que los jóvenes españoles aprendan los principales dialectos del país y principios de derecho, legislación, práctica forense, etc., á fin de que pudieran en su día ir á mandar las provincias.

Entiende que debía establecerse una Audiencia en San Isidro, capital de la provincia de Nueva Ecija, y llevar más adelante allí la capitalidad del Archipiélago, como punto menos expuesto á una sorpresa extraña por ser Manila y Cavite puertos de mar. «En dicho punto, añade, podía establecerse asimismo una Casa de moneda para acuñar el

centes y de Filipinas, conforme á su decreto de 29 de Mayo restableciéndola en la Península.

Por Real decreto de 18 de Septiembre se suprime el Ministerio Universal de Indias, y se manda que todos sus negocios se repartan y distribuyan entre los respectivos Ministerios, según su clase.

Por Real cédula de 29 de Septiembre se ordena que en los reinos de Indias é Islas Filipinas se haga notoria la institución de la Real Orden americana de Isabel la Católica y gracias que S. M. la ha concedido.

Por otra de 15 de Octubre se previene que en los rei-

oro que este pueblo y todas las provincias inmediatas producen abundantemente de lavadero, con lo que se evitaría el fraude de lo mucho que se extrae en pasta para China sin pagar derechos de quinto y extracción, y se promovería la industria de minas, etc.»

De admitirse la contribución única, aboga por la creación de dos Intendencias, una para todo Luzón y otra subalterna para Cebú y las Visayas.

«Exigiendo la situación de las Filipinas conocimientos náuticos militares en quien mande en ellas, tanto para defenderlas de las piraterías de los moros, mindanaos y joloos y borneos, como de cualquier insulto de otras Potencias, deberá ser por precisión oficial de la Real armada el Gobernador de las Islas, igualmente que el subalterno que debe crearse en Cebú para todas las Visayas, con absoluta dependencia del de Manila y con facultad para usar de las fuerzas navales que se le confien para perseguir á los moros y atender á los presidios de Zamboanga, Misamis y Caraga».

Expone, con fundado motivo, la conveniencia de que los oficiales de los regimientos fijos sean trasladados de cuando en cuando á América ó á la Península, pues no existiendo allí otra carrera para los hijos del país, suele darse el caso de que todos los oficiales de un regimiento sean parientes, como sucedía en el del Rey, en el que había más de treinta oficiales del país, hijos, sobrinos, cuñados y parientes del coronel.

«Consistiendo el Gobierno municipal de Manila en unos regidores perpetuos cuyos oficios son vendibles y renunciables, según estilo de América, resulta el inconveniente de que casi todos los regidores son

nos de Indias é Islas Filipinas se publique haberse celebrado los desposorios de S. M. y del Infante D. Carlos con las Infantas de Portugal Doña María Isabel Francisca y Doña María Francisca de Asís.

Y últimamente, por otra de 11 de Diciembre se manda á los mismos que se recojan varios catecismos políticos y folletos que se expresan, castigando á los maestros que después de esto hagan uso de ellos.

Los piratas moro-malayos habían permanecido un tanto pacíficos desde la muerte del general Aguilar, sin que por esto dejaran de hacer pequeñas excursiones por las costas limítrofes á sus territorios.

En 1813 intentaron los de Joló y Basilan apoderarse de Zamboanga; pero se estrelló su audacia, como otras

hijos del país, sin que pueda llegar á serlo ningún europeo por este sistema. Como sus rentas están fundadas en la tonelada que se les concede en la raa de Acapulco, que en año común no baja de tres mil pesos, conservan estos empleos como un mayorazgo; su asistencia á los Cabildos es una mera diversión y entretenimiento, y el cumplimiento de sus obligaciones les interesa muy poco. Hacen contratos con los chinos para el abasto de carnes, impidiendo de esta suerte la libertad de comercio de este artículo, que es el alma de toda especulación mercantil, de que resulta estar malísimamente surtida Manila. Han concedido á un armenio el estanco del carbón; ponen tasas y posturas á todos los comestibles; reparten aranceles á todo tendero y hasta los canteros y otros menestrales, y, en fin, aforan á su modo y capricho la cera, el cacao y aceite de coco y otras mil producciones que vienen al rio de Manila en barcos procedentes de las islas Visayas y son propiedad de otros españoles ó vasallos de S. M., tan dignos de protección y de fomento y libertad de negociar como ellos, de que se sigue una carestía ó alza de precios y un desorden ó confusión que exige reforma en bien de los naturales».

Propone la concesión de permisos para la navegación y comercio con efectos asiáticos en las costas de California y Chile, cuyos permisos constituirían una renta para el Estado; y opina, igualmente, por la concesión de permisos á los catalanes para comerciar con Filipinas.

veces, ante la vigilancia y denuedo de este valeroso pueblo. Las escuadrillas moras, diseminadas por todas las islas vecinas, pudieron capturar á la lancha *Teresa* y al patache *Matilde*, que conducían caudales del Estado. También en las costas de Camarines apresaron varios buques mercantes.

Inglaterra se vió precisada en 1814 á devolver á Holanda la isla de Java, cuya usurpación cometiera tres años antes. El ex-gobernador de la referida isla concibió el proyecto de ocupar á Joló y Mindanao, vendiendo al gobernador y comandante general de Zamboanga como fineza á España dicho plan, á cuyo fin le dirigió una intencional comunicación, pidiendo su cooperación para el logro de su propósito (1).

El Gobernador de Filipinas, á quien el de Zamboanga trasladó el consabido escrito, contestó á Sir Raffies

(1) «Excmo. Sr.: Los males que han cometido los piratas en el mar del E. en estos últimos años, han puesto al Gobierno inglés en la necesidad de dar un castigo público al estado de Sambás, y denunciar venganza á todos los puertos que en adelante abriguen piratas. Los piratas de Mindanao se consideran muy formidables, y se han destinado dos fragatas de guerra para Mindanao y Joló, con el fin de hacer saber las intenciones de este Gobierno. Para verificar el deseado objeto de extirpar la piratería, se ha creído conveniente establecer en Joló una autoridad europea, y en su consecuencia, M. Hunt va destinado con el cargo de una ventura mercantil (agente comercial). Debo pedir la cooperación de V. E. en todas las operaciones que se crean convenientes para llevar adelante la extirpación de la piratería, y asegurar á V. E. que me creo honrado con cualquier comunicación ó informe sobre el particular. Tengo la satisfacción de incluir á V. E. las últimas *Gacetas* de esta plaza, que contienen la gloriosa noticia de haber sido enteramente arrojados de España los franceses, y espero que se sirva aceptar mis sinceras congratulaciones por tan importante y agradable concepto.—Samarang 20 de Enero de 1814.—Tengo el honor de ser, señor, de V. E. muy obediente y humilde servidor.—Juan Sr. Raffies».

protestando de cuantas operaciones hubiera practicado ó en lo sucesivo practicase sobre las islas pertenecientes á España, bastando esto para que desistiera de toda tentativa en el sentido expuesto.

En 1815, las depredaciones cometidas por los moros durante seis meses que permaneció en Joló M. Hunt, según escrito publicado por éste, fueron:

Un bergantín español; 20 embarcaciones pequeñas apresadas en el Archipiélago filipino; 1.000 cautivos en las islas españolas, que vendieron en Joló como esclavos; un gran buque del comercio de Macasar; un capitán de un buque holandés, rescatado por el capitán Peters del bergantín *Thainstone* por 1.200 pesos; cinco ó seis buques pequeños, con bandera inglesa, apresados en el mar de las Molucas, y la tripulación de un buque inglés que estaba haciendo aguada á 12 millas de Joló, del bergantín de M. Lacherston, de Bengala. El célebre vicario apostólico de Labuan (Borneo), P. Cuarterón, pone en duda la verdad de este aserto.

El 26 de Octubre de 1816, los oficiales Hanterman y Blanco, á las órdenes de D. Pedro Esteban, tuvieron un encuentro con los malayo-mahometanos, logrando derrotarlos con pérdida de 32 pancos. El Gobernador de Zamboanga, Mayoni, se aprovechó de esta circunstancia y penetró en Basilan.

Garidoqui, durante su gobierno, hizo reparar las fortificaciones de Cavite, dándolas gran solidez; dictó disposiciones regularizando las pesas y medidas; creó la administración general para la renta del vino, y se ocupó mucho del mejoramiento y desarrollo de las plantaciones de tabaco (1).

(1) En 3 de Diciembre de 1813 autorizó, é hizo circular impresa,

Los bandidos, contrabandistas y jugadores habían aumentado en proporción alarmante; y para que fuesen castigados con rapidez, nombró una Comisión militar, presidida por un teniente coronel, lográndose, merced á sus enérgicos procedimientos, el objeto de su creación.

Un suceso, harto desagradable, acibaró sus últimos días de mando á Gardoqui, costándole, además, la vida.

El Apostadero de marina, que había prestado desde su instalación útiles servicios y cortado los abusos y dilapidaciones de que en su lugar hemos hecho mención existían en La Barraca, fué suprimido por Real orden de 23 de Marzo de 1815. Esta extraña é inmotivada medida sorprendió grandemente á Gardoqui, que tenía informado en pro del referido establecimiento, llegando al mayor extremo de pena su sorpresa cuando supo la felonía y vil traición de que fuera víctima en este asunto, realizada por uno de sus secretarios, quien substituyó unos pliegos por otros, de igual letra, aunque de distinto contexto, en una comunicación oficial ya firmada por el Gobernador general, lográndose por este medio la supresión del Apostadero (1).

Tan infame abuso de confianza anonadó su espíritu mortalmente, siendo la causa de su prematuro fin, privándole esta desgraciada circunstancia del compromiso de honor que se impuso de vindicarse por haber pro-

una «*Instrucción* que forma el Superior Gobierno de las Islas, para el empadronamiento de cosecheros de tabaco en el partido de Gapán; método que han de observar para conservar la semilla, ejecutar los almácigos, realizar y conservar las plantaciones hasta hallarse el tabaco en sazón, para beneficiarlo y hacer su entrega en almacenes», y otra en la misma forma con igual fecha para los aforadores del citado partido.

(1) Rodríguez Trujillo, obra citada.

puesto y dicho lo que de su comunicación aparecía, resuelto á conseguir la revocación de la Real orden del 23 de Marzo (1).

Gardoqui murió en Navotas, pueblo próximo á Manila, el 9 de Diciembre de 1816, «murmurándose por el público acerca de su fin y de unos papeles que se le encontraron en los bolsillos de su traje» (2).

Fué un pundonoroso y recto Gobernador y un cumplido caballero, digno de mejor suerte, siendo harto sensible que el héroe de Trafalgar, en cuyo glorioso combate mandó el navío *Santa Ana*, viniese á sucumbir por la villana acción relatada.

(1) «Dejo á la consideración de los que leen la explosión de alegría que en Manila motivó el conocimiento de esta soberana resolución entre los enemigos del apostadero, y la triste sorpresa é indignación que produjo en el ánimo de Gardoqui, sobre todo, al saber cuál había sido el verdadero origen de esta medida. Su disgusto fué tan grande, que le causó la muerte, falleciendo en Navotas el 9 de Enero de 1816.

»Tan valiente, tan honrado y tan pundonoroso jefe, digno de mejor suerte, no pudo soportar la honda pena que le causó saber que su firma había autorizado las más viles calumnias contra un servicio que prestaba el cuerpo á que él pertenecía, al que quería como á cosa propia, y ante cuya justa defensa hubiera sacrificado el Gobierno de Filipinas y su propia vida. La representación que escribió al Rey con este motivo y que dejó sin firmar, revela el estado de ánimo de aquel hombre que, respetado por las balas inglesas, no consiguió serlo de la perfidia y villanía». — (Rodríguez Trujillo, obra citada.)

(2) D. Felipe de Govantes, *Compendio de Historia de Filipinas*.

CAPITULO XVIII.

Nueva interinidad de Folgueras.—Expedición del P. Prieto al país de los mayoyaos.—Despacho de Indias.—Manda el Rey que en los Conventos de religiosos y de religiosas se establezcan escuelas de niños y niñas.—Victoria naval contra los moros en las costas de Albay.—Aprehensiones realizadas por los piratas.—Ordénase la reparación de los fuertes de Zamboanga.—Creación de la provincia de Ilocos Norte.—Concédese al Ayuntamiento de Manila el tratamiento de Excelencia.—Resolución de la Audiencia sobre gobernadorcillos.—Mesada eclesiástica.—Restablecimiento de la Sociedad Económica.—Franquicias á la agricultura.—Acontecimientos en España en 1820.—Es restablecida la Constitución.—La jura el Rey y manda sea jurada en todos los dominios españoles.—Restablécense todos los organismos creados en 1812.—Convocatoria de Cortes.—Arnedo y Camús Herrera, suplentes por Filipinas.—Expediente sobre abolir los privilegios de la Compañía de Filipinas.—Denuncias del diputado Baamonde.—Dictamen de la Comisión de Comercio, favorable á la abolición de aquéllos.—Discusión sobre el asunto.—Acuerdo en este sentido y decreto de las Cortes.—Proposición de Camús sobre religiosos y libertad de imprenta.—Exposición de la Compañía de Filipinas á las Cortes.—Petición de Arnedo, Azaola y Camús en favor de Filipinas.—Idem de las Comisiones de Comercio y Hacienda.—Ciérrase la legislatura.—El cólera en Filipinas.—Esfuerzos del vecindario, corporaciones y autoridades para atenuar el mal.—Alevosos asesinatos de extranjeros y chinos por creer los indios que habían envenenado las aguas.—Desidia del Gobernador en evitar estos desmanes.—En junta de autoridades propónese la creación de un Consejo de guerra permanente para entender en la causa del tumulto, negándose esto como contrario á la Constitución.—Exposición del Ayuntamiento al Rey en queja de este acuerdo.—A propuesta del Ayuntamiento nombráronse dos jueces de partido para la breve sustanciación de los procesos.—Libro sobre el cólera de Manila.—Po-

sesiónase Urréjola de la Intendencia de Ejército y Hacienda recién creada.—Jura de la Constitución.—Elección de diputados por Filipinas.—Abrese la segunda legislatura.—Decreto sobre duración de mandos.—Proposición de Arnedo sobre correos marítimos á Filipinas.—Decreto favorable de las Cortes.—Cortes extraordinarias.—Discusión sobre las actas de Manila y acerca de una consulta del Gobernador.—Solicitud de dietas por Arnedo y Camús.—Presenta sus poderes Posada para diputado por Filipinas.—Discusión sobre aquéllos.—Es anulada su elección.—Nueva legislatura extraordinaria.—Son admitidos los poderes de Bringas, Posada y Vizmanos, y juran su cargo de diputados por Filipinas.—Termina la legislatura sin que éstos hayan hecho nada de provecho.—Medidas de Folgueras respecto á la Sociedad Económica.—Escuela de Náutica y licenciamiento de milicias.—Nuevos periódicos.

En 10 de Diciembre de 1816 volvió á hacerse cargo interinamente del mando de Filipinas D. Mariano Fernández de Folgueras.

En Abril del año siguiente hizo una expedición al país de los feroces mayoyaos el P. Fr. Juan Prieto, misionero de Cauayan, acompañado por una pequeña escolta. Los infieles le recibieron de paz, consintiéndole celebrar el sacrificio de la misa, y hasta presenciaron con interés el acto.

Por Real cédula de 11 de Septiembre de 1817 se restableció la vía reservada y la Secretaría del Despacho universal de las Indias.

Por idéntica disposición de 29 de Octubre del mismo año dispuso Fernando VII que en los conventos de religiosos y religiosas de los reinos de Indias é Islas Filipinas se establezcan escuelas de niños y niñas, insertando la carta decretoria de la Congregación de Cardenales, expedida el 15 de Abril de 1816, en que se accede al deseo del Rey respecto á que las monjas practiquen también dicha enseñanza.

La división que mandaba D. Pedro Esteban sostuvo en 1818 un combate naval con los moros en las costas de Albay, y les apresó 9 pancos, echándoles á pique 14 embarcaciones menores, en las que perecieron muchos mahometanos.

El 9 de Julio de dicho año cogieron los piratas en Catanduanes una lancha y un parao de guerra que conducía el Real Haber. Otros dos paraos capturaron el 2, de la provincia de Albay, asolando varios pueblos de ésta y de Camarines.

Por disposición de Folgueras fueron restauradas las fortificaciones de Zamboanga.

Por Real cédula de 2 de Febrero de 1818 fué creada en 1819 la provincia de Ilocos Norte, segregando los pueblos que la componen de la de Ilocos Sur, y por idéntica resolución soberana de 29 de Agosto del mismo año se concedió al Ayuntamiento de Manila el tratamiento de Excelencia, de palabra y por escrito.

Por Real orden de 2 de Octubre de 1819 fué aprobado un acuerdo de la Audiencia de Manila referente á que no se variase el nombre de *gobernadorcillo* por el de alcalde, y por Real cédula de 14 de Noviembre siguiente se manda que en los reinos de Indias é Islas Filipinas continúe la exacción de la mesada eclesiástica en los términos que contiene el Breve de Pío VII á ella adjunto.

En 17 de Diciembre de 1819 ordenó Folgueras el restablecimiento de la Real Sociedad Económica de Filipinas, disposición dictada como resultado de un expediente á que dieron origen las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1811 y 10 de Junio de 1813 en que se disponía aquella medida. El 22 del propio mes tuvo lugar

la primera sesión de la Sociedad con motivo del decreto anterior, celebrándose en el Palacio del Gobernador de las Islas, bajo su presidencia, y con la sola asistencia de dos socios que existían de la primitiva Corporación.

En la sesión del 17 de Enero de 1820 congregáronse sesenta nuevos socios, entre ellos el Arzobispo Zulaibar. Nombrados los que habían de desempeñar los cargos de la Junta directiva, designóse como Director á D. Manuel Bernáldez. El 8 de Marzo hubo Junta en Palacio para la posesión de los nuevos socios y de la Junta directiva. El 17 de Abril se celebró otra sesión consagrada á examinar el estado financiero de la Sociedad (1). En la del 24 del mismo mes se leyeron los nuevos estatutos, y en las sucesivas de Junio y Julio se discutieron, corrigieron y aprobaron, aprobándolos á su vez el Gobernador de las Islas en 24 de Julio.

Enterado el Gobernador general de Filipinas de que se habían concedido determinadas franquicias y ventajas á Cuba y Puerto Rico para el fomento de la agricultura, imploró iguales beneficios para Filipinas; y por

(1) El caudal de la Sociedad en la época de su restablecimiento consistía en 34.224 pesos, 2 reales y 1 grano, dinero efectivo; una deuda del convento de San Juan de Dios, de 7.525 pesos, 2 reales y 7 granos, resto de 15.890-4-1, que por decreto del Gobierno, fecha 1.º de Abril de 1805, se mandaron librar para la reedificación de aquel edificio; 12 medallas de oro y 241 de plata. Estos fondos se acordó darlos á giro de mar ó tierra, con arreglo á las circunstancias.

En 1797, cuando por la decadencia de la Sociedad y la oposición de Aguilar, según dijimos en la nota á la pág. 294, cesó de hecho en sus funciones, su presidente á la sazón, el oidor D. Francisco Javier Moreno, depositó en el Tribunal del Consulado 6.000 pesos que constituían en aquella época todos sus fondos.—(*Noticia del origen y hechos notables de la Real Sociedad Económica de Filipinas, según sus actos y documentos oficiales, etc.*: Manila, 1860.)

Real cédula de 7 de Marzo de 1820, con traslado de las disposiciones referentes á las Antillas, se ordenaba que «con presencia de ellas y en Junta compuesta de magistrados, labradores y comerciantes, con conocimientos prácticos de los abusos de que adolece la labranza y los motivos por que no prosperan los que se dedican á ella», se propusiera lo conveniente, con informe del Gobernador de las Islas.

Á pesar de la urgencia con que Folgueras impetró la soberana resolución expresada, su cumplimiento tardó muchos años en iniciarse (1).

Por otra Real cédula también de 7 de Marzo de 1820, mandada cumplir por el art. 1.º del decreto de las Cortes de 9 de Noviembre del mismo año, se concede exención de derechos durante diez años á los productos naturales é industriales de Filipinas importados en la Península por buques nacionales. Esta resolución fué muy favorable para el comercio y la agricultura del Archipiélago.

(1) En el año de 1825 se designaron los Vocales que habían de componer dicha Junta; ésta vino á reunirse en 1830: acordó que una Comisión de su seno, compuesta de tres individuos, informara sobre determinados puntos, y en 1837, en vista de que nada habían informado, acudió D. Iñigo Azaola á la Junta de Comercio pidiendo que se activara este asunto hasta dejarlo terminado.

Después de muchos trámites, se acordó que la Sociedad Económica, la Junta de Comercio y algunos individuos competentes en economía agrícola se ocuparan en sus informes de este extremo.

Pasó, pues, este expediente á la Sociedad Económica en 1838; se nombró una Comisión de cuatro individuos de la misma para que «redactasen la minuta de un informe». Esto lo hizo al cabo en 1848 Don Rafael Díaz Arenas, único de los cuatro socios designados que se decidió á evacuar el informe, sin que sepamos si la Sociedad aceptó su propuesta y si se llegó á resolver algo en definitiva.

Así suelen marchar los expedientes en Filipinas.

En España tuvieron lugar notables acontecimientos en el año de 1820, que alteraron su actual régimen político, trascendiendo á Filipinas la reforma. Necesario nos es indicar cuáles fueron aquellos sucesos y sus consecuencias para nuestro Archipiélago oceánico.

Después de varias desgraciadas tentativas y sublevaciones militares para derrocar el absolutismo, triunfó el alzamiento de Riego y Quiroga en Andalucía, y sucesivamente los que hubo en Galicia, Aragón y otros puntos, y el Rey, por decreto de 6 de Marzo de 1820, ordenó la convocatoria de Cortes.

Por otro decreto del 7 dió á conocer su deseo de jurar inmediatamente la Constitución de 1812, sin esperar el informe pedido al Consejo de Estado. Así lo verificó el día 9, acosado por las turbas que invadieron el Real Palacio.

El desahogado Monarca publicó el día 10 su célebre manifiesto en que aparecen las conocidas frases: *Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional* (1), que era precisamente la única senda que le era odiosa al sincero Soberano, y mandó que la Constitución fuese jurada en todos sus dominios.

La Secretaría del Despacho de la Gobernación de Ultramar, restablecida por Real decreto de 10 de Marzo, comunicó á las provincias de Ultramar los hechos realizados en la Península, mandando jurar la Constitución y restablecer todos los organismos creados por las Cortes Constituyentes (2).

(1) *Gaceta* extraordinaria del 12.

(2) Uno de los primeros actos de las Cortes fué abolir para siempre el sangriento Tribunal de la Inquisición, y restablecer el Tribunal Supremo de Justicia, la libertad de imprenta, etc., etc.

Por decreto de 22 de Marzo fueron convocadas las Cortes ordinarias para los años de 1820 y 21, acordando respecto á los diputados de Ultramar recurrir al medio de los suplentes en tanto llegaban los propietarios (art. 10).

En la primera Junta preparatoria del día 26 de Junio de 1820, figuran como diputados suplentes por Filipinas D. José María Arnedo y D. Manuel Félix Camús y Herrera, cuyos poderes quedaron aprobados en la tercera Junta preparatoria del día 6 de Julio.

El 9 se verificó la solemne apertura de las Cortes, con asistencia del Rey y Real Familia, prestando Fernando VII su juramento.

En la sesión del 18 se pasó á las Comisiones de Hacienda y Comercio un expediente remitido por el Secretario del Despacho de Hacienda, sobre los antiguos privilegios concedidos á la Compañía de Filipinas para la introducción de los géneros finos de algodón. Opinaba el expresado funcionario que debían cesar dichos privilegios, como opuestos á la Constitución y contrarios á la prosperidad de las fábricas nacionales.

En la sesión del 18 de Agosto, el diputado por Galicia D. Agustín Rodríguez Baamonde manifestó que habiéndosele concedido á la Compañía en 1798 el privilegio de introducir en la Península 40 millones de reales en géneros de algodón de la India, no pudo, por su estado de casi insolvencia, utilizar por sí sola esta gracia, y negoció una gran parte de ella con la casa extranjera de Lonergan, de Cádiz, con lo que se perjudicaba el comercio de España, pues estando prohibido este tráfico á los españoles por reservarlo á la Compañía, era un extranjero el que se beneficiaba en ello, y solicitó la anulación de todos sus privilegios.

En la del 17 de Octubre se dió cuenta del concienzudo dictamen de la Comisión de Comercio acerca del expediente anterior; y después de razonar los antecedentes consultados, propone á las Cortes:

1.º Que debe quedar comprendido en la abolición de los permisos el que obtuvo la Compañía de Filipinas para introducir en el Reino por 40 millones de reales en géneros de algodón con libertad de derechos.

2.º Que se derogue la orden que habilitó á la Compañía de Filipinas á vender exclusivamente los efectos de algodón decomisados, y éstos se vendan en lo sucesivo bajo las reglas generales, forma y método establecidos ó que se establezcan.

3.º Que con arreglo al art. 172 de la Constitución, y en conformidad á las bases de comercio y de aranceles aprobados por las Cortes, cesen, como diametralmente opuestos á las leyes, á la conveniencia general y á la justicia por falta de cumplimiento del contrato, todos los demás privilegios exclusivos de que goza la Compañía de Filipinas, incluso en ellos el de la Real cédula de 12 de Julio de 1803.—(25 de Septiembre de 1820.—Zubia.—Desprat.—Istúriz.—Flórez.—Oliver.—Maule.)

Disentió de este dictamen el individuo de la Comisión D. Manuel Sánchez Toscano, quien presentó voto particular alegando, entre otras razones, que el comercio de los 40 millones no fué una gracia especial ó gratuita, sino un medio de reintegro ofrecido por el Gobierno en pago de un anticipo de seis millones de reales que entregó la Compañía en efectivo; y con respecto á los privilegios de la Compañía, niega que sean tales, sino más bien ciertos derechos adquiridos por cier-

tas obligaciones. Manifestaba además que debiendo cesar aquéllos en 1825, el corto plazo que faltaba era necesario para que los interesados se prepararan á la cesación de sus negocios.

Discutido ampliamente el asunto en las sesiones del 17 y 18 de Octubre (1), hablando en pro del dictamen de la Comisión, ó sea en contra de los privilegios de la Compañía, los diputados Rodríguez Baamonde, Flores Estrada, Oliver, Ramos Arispe y Moreno Guerra, y en contra, ó sea á favor de la continuación de aquéllos, los diputados Porcel (Secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar), Torre Marín y Martínez de la Rosa, siendo aprobados durante la discusión los tres artículos, y, por lo tanto, el dictamen de la Comisión.

En su virtud expidieron las Cortes este decreto:

«Las Cortes han examinado el expediente que V. E. les remitió con oficio de 10 de Agosto último sobre los privilegios concedidos á la Compañía de Filipinas para la introducción de géneros finos de algodón; en su vista, y considerándolos de los que deben cesar por opuestos á la Constitución y contrarios á la prosperidad de las fábricas nacionales, se han servido resolver: que debe quedar comprendido en la abolición de los permisos el que obtuvo la Compañía de Filipinas para introducir en el reino por 40 millones de reales en géneros de algodón con libertad de derechos; que se derogue la orden que habilitó á la Compañía de Filipinas

(1) La Compañía de Filipinas presentó á las Cortes una exposición haciendo presentes los enormes perjuicios que se le seguirían de no conservarle sus privilegios hasta 1.º de Julio de 1825. Las Cortes dieron por enteradas.—(Sesión del 18 de Octubre de 1820.)

á vender exclusivamente los efectos de algodón decomisados, y éstos se vendan en lo sucesivo bajo las reglas, forma y método establecido ó que se establezca, y que con arreglo al art. 172 de la Constitución y en conformidad á las bases de comercio y aranceles aprobadas en el Congreso, cesen, como diametralmente opuestos á las leyes, á la conveniencia general y á la justicia, por falta de cumplimiento del contrato, todos los demás privilegios exclusivos de que goza la Compañía de Filipinas, incluso en ellos el de la Real cédula de 12 de Julio de 1803».—(19 de Octubre de 1820.)

El diputado Camús Herrera presentó en la sesión del 20 de Agosto del mismo año una proposición en favor de los misioneros y Colegios de éstos para Filipinas, y en la del 7 de Octubre solicitó una adición al proyecto de ley sobre libertad de imprenta, que se estaba discutiendo, que dijera: «Que la Junta de protección de imprenta se establezca también en Manila, capital de las Islas Filipinas», siendo aprobada.

En la sesión del 2 de Noviembre se pasó á la Comisión de Comercio una representación documentada de la Junta de Gobierno de la Compañía de Filipinas, dirigida á las Cortes por el Secretario del Despacho de Hacienda, en que solicitaba:

«1.º Que las Cortes mandasen liquidar la cuenta del permiso concedido á la Compañía para que pudiese emplear 40 millones de reales en géneros de algodón, respecto de haberse abolido el privilegio que gozaba, y que se le abonase el saldo que resultase á su favor.

»2.º Que se la permitiera la venta de géneros de algodón decomisados que existían en poder de sus comisionados.

»3.º Que se cancelasen todas las fianzas que se hu-

biesen otorgado en virtud de la orden de 26 de Julio de 1820.

»4.º Que todas y cualesquiera expediciones ejecutadas ó dispuestas en las factorías de Asia y Lima antes del recibo de la orden de las Cortes, se entendiesen comprendidas en las facultades concedidas en la Real cédula de 12 de Julio de 1803.

»Y 5.º Que se declare por honor del Cuerpo que la Compañía no había disfrutado con libertad de derechos el permiso de los 40 millones, puesto que por los adeudos constaba haber satisfecho el 15 y 32 por 100, creyendo que en el modo de verificarlo había hecho la Compañía un beneficio particular al Erario».

En la sesión del 5 del mismo mes presentaron los diputados suplentes por Filipinas, Arnedo y Camús Herrera, y el de Sevilla, D. Gregorio González Azaola, la siguiente indicación en la discusión de los Aranceles de Aduanas:

«Pedimos que la prohibición de los algodones no se entienda con las Islas Filipinas, bien sea con los que aquellos naturales extraen tejidos de la India, ó bien en rama, hasta que las fábricas, de que tanto carecen los filipinos, estén en el pie en que deben, y más propagado este ramo de industria en aquel país, pues no coge sino 5.000 arrobas de algodón, al paso que los ingleses introducen en la China 1.200.000 de peor calidad en su finura y blancura que el de Filipinas, y con ahinco buscan los chinos para sus más finos tejidos, pagándolos un 30 por 100 más caro que el mejor del Indostán; debiendo únicamente quedar prohibido el que los ingleses importen, pero libre la importación de este género de la India por los filipinos en buques del país».

Admitida á discusión, se mandó pasar á la Comisión.

En la del 8 del expresado Noviembre fué aprobado un dictamen de las Comisiones reunidas de Comercio y ordinaria de Hacienda, las que, fundadas en la supresión de los privilegios de la Compañía de Filipinas y en que la navegación y el comercio á las Indias orientales debía ser permitido á todos los españoles, pedían:

«1.º Que se guarde y cumpla la concesión que hizo S. M. en Enero anterior para el comercio entre Filipinas y los puertos de América por el mar del Sur, tanto por lo que toca á los géneros nacionales como extranjeros permitidos por dicha concesión, pudiendo concurrir á este comercio los buques españoles indistintamente.

»2.º Todos los frutos y géneros producidos ó manufacturados en las Islas Filipinas se admitirán como nacionales en los puertos españoles habilitados, así de América como de Europa y Africa, conduciéndose con registros que acrediten su procedencia española y en buque nacional.

»3.º Todo buque nacional podrá hacer el comercio directo desde cualquier puerto español de América y de Europa por el Cabo de Buena Esperanza á los puertos extranjeros de la India Oriental y de la China, y conducir, depositar é introducir en los puertos españoles habilitados en la América ó en Europa determinados géneros ó efectos extranjeros que se especifican.

»4.º Los derechos de entrada de dichos géneros y efectos se arreglarán en el Arancel general á tenor de las bases fundamentales aprobadas por las Cortes para el Arancel general, haciéndose entre el máximo y el mínimo prescritos las graduaciones convenientes.

»5.º A fin de que esta libertad que se concede al

comercio no sea en daño de la agricultura é industrias nacionales, tanto en Asia como en América y en Europa, como lo sería haciéndose estos viajes al Asia por el Cabo de Buena Esperanza con cargamentos de producciones extranjeras más que de Filipinas, no se podrá conducir de Asia á los puertos españoles de América ó de Europa por dicha vía del Cabo en cada buque los géneros extranjeros que se expresan en este decreto por más valor de 50.000 duros, graduados en los registros, y los demás de los cargamentos deberán completarse de los géneros ó efectos de las Filipinas, ó de otras producciones de países extranjeros del Asia, de las que son de libre comercio por el Arancel general.

«6.º Se encarga al Gobierno pida los informes convenientes al Jefe político y Diputación provincial de Manila, sobre los medios más adecuados para fomentar la agricultura, industria, navegación y comercio de las Islas Filipinas».

A probado este dictamen, expidieron el correspondiente decreto las Cortes en 9 de Noviembre de 1820.

La primera legislatura de estas Cortes se cerró el 9 de Noviembre de 1820.

Manila fué víctima del cólera morbo desde los primeros días de Octubre de dicho año 1820.

Como la enfermedad se ensañaba más en los pueblos situados en las márgenes del Pásig, el corregidor de Tondo, D. Luis Rodríguez Varela, publicó un bando prohibiendo el uso de sus aguas.

El Ayuntamiento creó una Junta de Sanidad, y formóse á la vez una Congregación de beneficencia, compuesta de los Prelados de las Corporaciones religiosas, algunos individuos del Cabildo eclesiástico y de los primeros vecinos de Manila, quienes rivalizaron en celo y

caridad para llenar cumplidamente su humanitario cometido (1).

Todas las boticas suministraban gratis los medicamentos que prescribían los médicos á los atacados por el cólera, y todos los conventos y muchas casas particulares repartían generosamente alimentos á los necesitados.

Los cirujanos de los buques surtos en bahía acudieron también á prestar su concurso, á fin de combatir la epidemia; «pero el conjunto de tanto socorro y el ejercicio de la caridad más ardiente confirmó á los naturales de los pueblos circunvecinos en la funesta idea, difundida ya de antemano, de que las enfermedades y la muerte derivaran su origen de haberse envenenado las aguas y los alimentos por los franceses y demás extranjeros residentes de tránsito en las mismas poblaciones; que las medicinas que les administraban eran venenos que los destruía, y que los mariscos, aves, insectos y reptiles que acopiaban para disecar ó conservar en espíritu de vino, y formar colecciones apreciables en los gabinetes de Historia natural, eran igualmente otro medio de que se valían para emponzoñarlos» (2).

Circuló entre los indios la estúpida especie indicada de que los extranjeros habían envenenado las aguas, y reunidos en gran número en la plaza de Binondo en la tarde del 9 de Octubre, penetraron á mano armada en las casas que habitaban aquéllos y asesinaron hasta 27 infelices.

(1) Los padres dominicos se distinguieron por su celo y caridad durante la epidemia; y terminada aquélla, los visitaron el Ayuntamiento y el Gobernador para darles gracias por su proceder.

(2) Exposición del Ayuntamiento al Rey.

El Gobernador, á pesar de tener noticias anticipadas del tumulto, no estuvo lo bastante pronto y enérgico para reprimir la bárbara matanza, pues si bien envió algunas fuerzas en contra de aquella horda de asesinos, sólo cesaron en la persecución de sus víctimas al cerrar la noche, y tan poco previsor fué en adoptar las medidas necesarias para que no se repitiera un atentado tan escandaloso, que á la mañana siguiente se reprodujo en igual forma, robando y matando los revoltosos á muchos chinos de los arrabales (1).

La gravedad de esta segunda matanza despertó al Gobernador de su indolente confianza, y reuniendo á la Junta de autoridades se convino en proceder con todo rigor, en cuya virtud salieron fuertes columnas de tropas en persecución de los asesinos; mas bastó con la publicación del bando marcial y el aparato de la fuerza armada para que desistieran de su actitud, dispersándose en el acto. Es de notar que ni por un momento trataron agredir á los españoles, respetando sus bienes y personas (2).

(1) Según Mas, el Arzobispo paseó el Santísimo Sacramento por las calles sin que los asesinos le hicieran el menor caso.

(2) En la sesión del 10 de Mayo de 1821 presentó el diputado Arnedo esta indicación, que fué aprobada:

«Pido á las Cortes que el Secretario de la Gobernación de Ultramar se presente en las mismas á enterarlas de los desgraciados acontecimientos de Filipinas, y al mismo tiempo de las providencias que hubiese tomado para corregir y castigar á los autores de aquellos atentados».

En la sesión del 17 de Mayo los diputados Arnedo y Camús atacaron al Gobierno por su apatía y al Gobernador de Filipinas por su falta de previsión y de carácter, pidiendo su relevo. El Secretario del Despacho de la Gobernación dijo que por haber caído prisionero el que se nombró para aquel mando, continuaba aún Folgueras, y que se había pensado en mandar un Comandante general.

En una Junta de autoridades, que llamaron de seguridad, opinaban algunos vocales por que se creara una Comisión militar ó Consejo de guerra permanente para entender en la causa del tumulto; pero otros vocales se opusieron á ello, fundados en que esto barrenaba la Constitución, recién promulgada, y contravenía abiertamente su art. 247.

El Ayuntamiento, doliéndose de que prevaleciera semejante acuerdo en la Junta, decía en una exposición al Rey, fechada el 12 de Diciembre: «El Ayuntamiento no molestará á V. M. con las reflexiones que pudiera hacer sobre una materia delicada por su naturaleza, espinosa y difícil por sus circunstancias y acaso peligrosa por sus consecuencias; pero le será permitido observar que habiéndose invocado con vehemencia el sagrado derecho de las leyes, se hayan olvidado ó desconocido los verdaderos principios de conveniencia y seguridad general, que es la Ley suprema de las naciones; que no se haya tenido presente que en casos extraordinarios se toman medidas extraordinarias..... que la falta de un pronto escarmiento puede comprometer la seguridad pública, afianzada débilmente por la fuerza armada que ocupa todavía las calles y plazas de los extramuros, y que las lentitudes y formalidades de un juicio criminal ordinario no se compadecen con la urgencia de las circunstancias, porque deben proporcionar á los agresores tiempo y ocasión para fugarse ó poner en salvo los enormes hurtos que cometieron en los memorables citados días, etc.» El Ayuntamiento pidió, en vista del acuerdo antes dicho, al Gobernador de Filipinas que crease dos jueces letrados de partido que entendiesen brevemente en la sustanciación de los procesos á que hubiera lugar, y así lo acordó aquél des-

pués de oír á la Audiencia, recayendo los nombramientos en D. José María Jugo, agente fiscal de lo civil, y D. José María Salazar, asesor del Tribunal del Consulado y del Cuerpo de artillería, quienes procedieron seguidamente á cumplir su cometido con todo celo.

El cirujano del batallón de infantería del Príncipe Fernando, D. Ginés Fernández, dedicó á Folgueras un librito que escribió acerca del conocimiento y tratamiento de la enfermedad á la sazón reinante en Filipinas (1), en cuya dedicatoria decía:

«Yo me tendré por muy dichoso ver admitido por V. S. este corto trabajo de mis tareas durante la epidemia de cólera morbo, padecida en estas Islas Filipinas desde el 5 de Octubre del año próximo pasado de 1820 y que siguió hasta el 21; y si logro el que V. S. se sirva admitirla bajo su protección, me pongo cubierto de los dicterios de la gente poco inteligente y mal intencionada».

Folgueras contestó:

«He recibido, y visto con aprecio, las observaciones generales que ha hecho y coordinado el conocimiento y humanidad de Vm. acerca del modo con que debe tratarse la curación de la enfermedad epidémica *cólera morbo*.....

»El objeto del escrito de Vm. lo hallo sumamente

(1) *Cólera morbo*.—Observaciones generales sobre el conocimiento y tratamiento de las enfermedades. Dispuesto para la gente del campo y aquéllos que carecen de médicos en las provincias y aldeas. Por el botánico D. Ginés Fernández, cirujano del batallón de infantería Príncipe Fernando.—Quien lo dedica al M. I. Sr. D. Mariano Fernández de Folgueras, Teniente de Rey y Capitán General interino de estas Islas Filipinas.—Manila 6 de Febrero de 1811.—Impreso en Sampaloc por Fray Francisco Alcántara, año de 1821.

laudable, pues se propone el bien de nuestros semejantes y su remedio en el estado de dolientes, siendo una nueva prueba de las repetidas que tiene dadas durante la fuerza de los dolorosos estragos que hizo *el cólera morbo*, y en que acreditó usted su distinguido esmero para socorrer á toda clase de dolientes, sin perdonar trabajo ni fatiga en medio del contingente abatimiento general. Dios guarde á Vm. muchos años.—Manila 25 de Octubre de 1821.—D. M. F. de F. (1)».

En Octubre de 1820 se hizo cargo el coronel D. Luis Urréjola de la Intendencia general de Ejército y Hacienda, recién creada, con separación del Gobierno superior y con el sueldo de 5.000 pesos.

En el mismo día se constituyó en Manila la Junta preparatoria para la elección de diputados.

En Mayo de 1821 fué nuevamente jurada en Manila la Constitución de 1812, y posteriormente tuvo lugar esta misma solemnidad en las demás provincias del Archipiélago, procediéndose á la elección de diputados á Cortes.

(1) Según el cirujano Fernández, los resultados del tratamiento por él empleado fueron altamente satisfactorios.

En el cuartel del Príncipe Fernando, desde el 7 de Octubre de 1820 en que se estableció una enfermería, hasta el 12 de Enero de 1821, hubo 96 enfermos del regimiento y dos más de artillería, muriendo sólo cinco individuos.

En el Real Hospital de la plaza de Manila, en las salas á su cargo hubo 121 atacados, falleciendo uno solo.

En el escuadrón de húsares de Luzón, de 41 atacados salvó á 40.

En el Hospital de San Juan de Dios, en cerca de dos meses que visitó, se curaron 24.

También dice que salvó á muchos particulares.

Terminada la terrible epidemia que padeció Manila, hizo construir el Ayuntamiento un buen cementerio en el pueblo de San Fernando de Dilao, vulgarmente llamado de Paco.

En España se abrió la segunda legislatura de las Cortes el 20 de Febrero de 1821.

Éstas, por decreto de 22 de Marzo, determinaron que los Virreinos, Capitanías generales y Gobiernos en las provincias de Ultramar habían de servirse sin término fijo y á voluntad del Rey.

En la sesión de 16 de Junio se leyó una indicación del diputado suplente Sr. Arnedo, pidiendo el establecimiento de correos marítimos directos á Filipinas, debiendo ser éstos de cuenta de la marina nacional. Solicitó además que se reclamara del Gobierno el voluminoso expediente que sobre el particular se instruyó cuando estuvo en Filipinas con su escuadra D. Ignacio María de Álava.

La Comisión dictaminó (sesión del 24 de Junio) que creía muy útil y justa esta indicación, y que era de necesidad manifestarlo así al Gobierno para su ejecución, y las Cortes en 29 de Junio expidieron un decreto disponiendo, como adición al dictado sobre correos marítimos para Ultramar, establecer una correspondencia directa y periódica con Filipinas.

El 30 terminó esta legislatura, y el 24 de Septiembre del mismo año se reunieron las Cortes extraordinarias.

En la sesión del 15 de Noviembre promovió una discusión el diputado D. Pablo Lallave sobre un expediente remitido á las Cortes por el Secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar, que contenía las actas de la Junta preparatoria de Manila y una exposición del Gobernador de las Islas, proponiendo varias dudas. Lallave censuró que sólo hubiesen sido elegidos cuatro diputados por Filipinas á pretexto de la falta de recursos, cuando había en Cajas más de 200.000 du-

ros, y denunció las infracciones de la Constitución que demostraban esas actas.

El asunto fué remitido á la Comisión de Poderes. Ésta, en la sesión del 11 de Febrero de 1822, manifiesta, en cuanto á las actas preparatorias de la Junta de Manila, «que debe reservarse su examen á la próxima legislatura, pues no habiendo presentado poderes para las de 20 y 21 ninguno de los diputados electos, caso que haya habido elección, las actuales Cortes no se hallan autorizadas para examinar en manera alguna la legalidad ó ilegalidad de los nombramientos para las de 1822 y 23».

Las dudas del Jefe político ó Gobernador de las Islas consistían en si podía considerarse como empleados públicos á los militares de la guarnición ó de las milicias disciplinadas, y si un empleado que hace renuncia de su empleo, no habiéndosela admitido el Gobierno, puede ser diputado por las Islas; «si en atención á no haber sujetos idóneos para elegir el número de diputados que se previene, ni medios de habilitar á éstos para que se presenten en la Península, podrán elegirse cuatro en vez de los 25, como así lo había acordado la Junta preparatoria». Respecto de la primera, opinaba la Comisión que los militares podían concurrir á las Cortes; de la segunda, que no deja de serlo un empleado mientras no se le admita su renuncia, y de la tercera, que ni la Junta preparatoria de Manila ni las Cortes están autorizadas para variar el número de diputados prevenido en la Constitución.

Este dictamen fué aprobado sin discutirlo.

En la sesión secreta del día 12 de Febrero de 1822, se leyó una exposición de los diputados suplentes por Filipinas, Arnedo y Camús Herrera, dirigida á las Cor-

tes en 8 del mismo mes, solicitando que de 24.500 pesos fuertes que se habían librado por la Diputación provincial de aquellas Islas para pago de dietas y viaje de ida y vuelta de los diputados de las próximas Cortes, se les satisfagan las cantidades que se les adeudaban por razón de dietas, y lo que le correspondiese por viaje de vuelta, mediante á no resultar perjuicio alguno á los diputados venideros por Filipinas, quedando aún suficiente cantidad para cubrir sus respectivos haberes.

El Presidente, Martínez de la Rosa, dijo que ya la Diputación permanente se había negado á esto por considerar que carecía de facultades para ello; pero insistiendo Arnedo y Camús en su apremiante situación, se acordó pasar su exposición á dicha permanente, «á fin de que, en uso á su facultad, acuerde el pago de las dietas de dichos suplentes con el dinero remitido por la Diputación provincial de aquellas Islas, y que se reintegre la Tesorería de Cortes de lo que ya les hubiere satisfecho».

Esta legislatura puso término á sus tareas el 14 de Febrero.

En la primera Junta preparatoria celebrada el 15 de Febrero para la legislatura de las Cortes ordinarias de 1822, se presentó como diputado por Filipinas D. Vicente Posada, magistrado que era en la Audiencia de Manila.

Las actas en que constaba su nombramiento habían llegado; mas no pudo presentar sus poderes porque, según expuso, los mandó desde Cádiz á Madrid con su equipaje, habiéndole sido robado éste en Utrera. Decidióse que no podía tomar parte en las votaciones de aquel día. En la segunda Junta, celebrada el 20, aparece que presentó sus poderes. En la tercera, del 22, el di-

putado Sr. Buey impugnó la admisión de Posada, cuyos poderes dice se presentaron en la segunda Junta «no sé por qué arte de encantamiento», y se manifestó de acuerdo con la Comisión en que no tenía capacidad legal para ser admitido como empleado, cuya renuncia no le había sido admitida.

En la cuarta Junta, del 24, siguióse discutiendo la cuestión de Posada, alegando éste que su renuncia fué anterior en muchos meses á su elección. Le defendió el Sr. Oliver; lo combatió en nombre de la Comisión el Sr. Adán, fundándose en que carecía de aptitud legal con arreglo á la Constitución; el Sr. Falcó, aunque conviniendo en que su elección era ilegal, opinaba por que se le admitiese, para que las Islas no quedaran sin representación en esas Cortes; se opuso el Sr. Rico, alegando que como empleado, y faltándole el tiempo de residencia que determina la Constitución, era nula su elección; habló en su favor el Sr. Alix; refutó las ideas del Sr. Falcó el Sr. Lapuerta; abogó por la admisión el Sr. Tomás; el Sr. Munárriz la impugnó invocando una exposición del Ayuntamiento de Manila, presentada á las Cortes, en la que se oponía á la elección de Posada, por ser empleado. Declaróse suficientemente discutido el punto, y fué aprobado el dictamen de la Comisión.

Estas Cortes se abrieron el 1.º de Marzo, terminando sus sesiones el 30 de Junio.

D. Francisco Bringas y Taranco, ex-alcalde mayor de Ilocos, electo diputado por Nueva Segovia (Filipinas), se presentó en la primera Junta preparatoria del 1.º de Octubre de 1822 para la legislatura extraordinaria de Octubre de 1822 á 23, é igualmente D. Vicente Posada, ex-magistrado de la Audiencia de Manila, y

D. Manuel Sáenz de Vizmanos, contador decano del Tribunal de Cuentas de aquellas Islas, ambos elegidos por Nueva Cáceres (Filipinas).

Estos señores tuvieron que retirarse en vista de que, según el art. 21 del Reglamento interior del Congreso dice, «no podrán asistir á las Juntas preparatorias sino los diputados que tuvieren aprobados sus poderes».

La Comisión de poderes emitió informe favorable respecto á los presentados por Bringas, Vizmanos y Posada.

En la segunda Junta impugnó los poderes de Posada el Sr. Castejón, porque á su juicio concurrían las mismas razones que en la pasada legislatura determinaron que fuesen desaprobados. Defiende el Sr. Ruiz de la Vega á la Comisión; la combate el Sr. Buey; la apoya el Sr. Becerra; se opone el Sr. Romero; es favorable á Posada el Sr. González Alonso, y se resolvió de acuerdo con la Comisión.

En esta Junta se aprobaron además los poderes de Vizmanos y Bringas, y los tres juraron en la Junta del 3.

El 7 de Octubre dieron comienzo á sus sesiones las Cortes extraordinarias, terminándolas el 19 de Febrero de 1823.

Ninguno de los diputados propietarios por Filipinas hizo en ellas nada de provecho.

Á fines de 1821 recibióse esta Real orden en Manila: «Teniendo el Rey noticia de que D. José García Armenteros, secretario que fué de la Superintendencia general é Intendencia de Ejército de esa provincia, se dedicó á escribir la historia civil, política y filosófica de esas Islas, y de que con motivo de haber fallecido, dejando dicha obra concluída ó en muy buen estado, se hizo cargo de sus papeles un sobrino suyo cuyo nombre se

ignora, pero parece se hallaba sirviendo en ese país una de las Alcaldías mayores, ha llamado particularmente la atención del Rey este asunto, por lo útil que puede ser ese documento si se hallase: en su consecuencia, se ha servido resolver S. M. que V. S. procure averiguar por todos los medios el paradero de esta obra, y conseguir su adquisición por medio de una transacción equitativa y proporcionada á su mérito de la persona cuya propiedad fuera en el día, debiendo en este caso proponer esa Diputación provincial los arbitrios necesarios para satisfacer la transacción pecuniaria que se hiciere; y que conseguido esto, remita V. S. el manuscrito á este Ministerio para que se proceda á su examen é impresión, bien sea por suscripción ó por cuenta y beneficio de la Imprenta Nacional de esta corte.—Madrid 2 de Mayo de 1821.—Sr. Jefe político superior de Filipinas (1)».

Folgueras dió bastante impulso á la Sociedad Económica de Amigos del País, é intentó fundar en Manila una Escuela de Medicina, Cirugía y Farmacia, incoando para ello el indispensable expediente; mas no llegó esto á realizarse, lo que fué harto sensible, porque la casi totalidad de los pueblos carecían de médico y botica.

En cambio, la creación de la Academia náutica fué

(1) Como en la actualidad se regatea tanto, si es que alguna existe, la protección á las publicaciones útiles, sin duda porque ésta es necesaria para los compromisos de amistad, sea el que quiera el engendro que á ella dé origen, nos ha parecido oportuno hacer públicos los buenos propósitos que en 1821 existían en las altas esferas gubernamentales respecto á aquella clase de libros.

Según creemos, no logró encontrarse el manuscrito del Sr. Armenteros.

una excelente idea, habiendo dado resultados prácticos muy estimables.

En esta época del mando de Folgueras fueron licenciadas las milicias.

En 1821 apareció en Manila el segundo periódico que hubo en el país, intitulado *El Noticiero Filipino*, y en el mismo año vieron la luz pública *El Ramillete Patriótico* y *La Filantropía*. La vida de todos ellos fué de corta duración.

CAPITULO XIX.

Mando de Martínez.—Le acompañan oficiales peninsulares.—Disgusto con este motivo de los oficiales americanos y filipinos.—Son deportados varios á España.—Continúa el descontento entre los demás.—Es destinado á Visayas el capitán Novales.—Vuelve de arribada y acuerda con los descontentos sublevarse.—De concierto con los sargentos americanos y filipinos, prenden á los oficiales y clases europeas del regimiento del Rey; hacen después lo mismo con varios subinspectores y Jefes de las armas; asesinan al teniente de Rey Folgueras, y se apoderan del Palacio Real, Cabildo y la plaza.—Lealtad de los sargentos Romero y Benito.—Inician la contrarrevolución; sacan las piezas de artillería y comienzan á batir á los sublevados.—Únense algunos Jefes y oficiales.—Es avisado el General Martínez; manda al regimiento de pampangos á reunirse con el Mayor de plaza y él se encamina con la caballería contra los insurrectos.—Sostiénese viva lucha por algún tiempo y son vencidos los sublevados.—Fusilamiento de Novales y varios sargentos.—Constitúyese la Diputación provincial de Manila.—Pide aumento de religiosos.—Creación de regimientos.—Situación de España á principios de 1823.—Lucha entre las fracciones políticas.—*Exaltados y moderados*.—Conspiraciones del Rey por derrocar la Constitución.—*La Santa Alianza*.—Acuérdase la intervención en España para restablecer el régimen absoluto.—Se trasladan las Cortes con los Reyes á Sevilla.—Declárase la guerra á Francia.—Llegan á Madrid los *cient mil hijos de San Luis* sin oposición.—Establécese una Regencia que deroga todas las libertades.—Desmanes de los realistas.—Alarma en las Cortes.—Exigen del Rey el traslado á Cádiz.—Niégase, y es suspenso del Poder Real.—Se efectúa el traslado y se le reintegra en su autoridad.—Los franceses ocupan á Sevilla.—Toma del Trocadero.—Angustiosa situación de las Cortes.—Dejan al Rey en libertad de irse á reunir con los invasores.—Ofrece no irrogar daño á los liberales.—Horrible decreto anulando todos los actos del período constitucional.—Venganzas sangrientas.—Ejecución de Riego.—Reacción espantosa.—Derrota de

los moros.—Publicase, sin consecuencias desagradables, la abolición de la Constitución del 20.—Satisfacción del Soberano.—Muerte del Arzobispo.—Comercio con extranjeros.—Grandes temblores de tierra.—Estatua de Carlos IV.—Periódico *Registro mercantil*.—Estragos por los moros en Visayas y Calamianes.—Cautivan al Provincial de recoletos.—Su rescate.—Feliz expedición contra los piratas del capitán Morgado.—Manifestación de Martínez acerca de las incursiones piráticas.—Propuestas sobre Hacienda y Guerra.—Malacañang.—Reducción de igorotes por el P. Lago.

Sustituyó á Folgueras el electo en propiedad para el mando de Filipinas D. Juan Antonio Martínez, mariscal de campo, natural de Madrid, posesionándose en 30 de Octubre de 1822. Con la nueva autoridad superior llegaron muchos oficiales peninsulares, medida aconsejada por Folgueras en vista de lo deficiente que era la oficialidad de los regimientos de Filipinas y la poca confianza que inspiraban; causa ó pretexto que expuso á la Corte para disculpar la no adopción de más enérgicas medidas cuando los tristes asesinatos cometidos por los indios en las personas de extranjeros el año 1820.

Componíase la oficialidad del ejército de Filipinas en su casi totalidad de españoles americanos. Estos recibieron muy á disgusto el aumento de oficiales peninsulares, ya porque supusieron que iban á quedar postergados en sus ascensos, ya por antagonismos de raza. Tanto hablaron en contra de los de las *cachuchas*, como les pusieron de mote, por la gorra que usaban, que sus murmuraciones llegaron á oídos del Gobernador general, y, puesto sobre aviso, descubrió reuniones secretas y planes de conspiración, que le obligaron á tomar la providencia de remitir á España bajo partida de registro á varios de los que suponía que conspiraban, figu-

rando entre éstos (18 de Febrero de 1823) D. Domingo Rojas; D. José María Jugo; Figueroa; el titulado *Conde Filipino*, D. Luis Rodríguez Varela, ex-corregidor de Tondo (1); D. F. Rodríguez, D. Regino Mijares, el sargento mayor del regimiento del Rey, Sr. Dieste, y los capitanes del mismo Rosetti, Cidrón y Gómez; el factor de la Compañía de Filipinas, D. José Ortega; el abogado Mendoza; D. José Bayot, capitán; dos hermanos suyos y algunos otros individuos (2).

(1) Merece leerse el folleto *Filipinas.—El Precursor de la política redentorista.—Breves comentarios á un libro*: Madrid, 1894. En este trabajo, su autor, D. W. E. Retana, desmenuza la curiosa y extravagante obra titulada *El Parnaso filipino.—Obras poéticas de D. Luis Rodríguez Varela, Conde filipino.—Extraídas de la Mitología y de toda la erudición de la historia de las diosas.—Primera parte.—Dedicada al Sr. D. Fernando VII.—Impreso en Sampaloc, Reyno de Filipinas.*—Año de 1814. En medio de adulaciones serviles á Fernando VII y á los Gobernadores de Filipinas Aguilar y González Aguilar, formuladas en magníficos versos, descubre el famoso *Conde filipino* sus aspiraciones políticas contrarias á España.

(2) Fechada en Manila á 5 de Enero de 1823, y suscripta por Fray Hilarión Díez, Prelado local de San Agustín (después Arzobispo metropolitano), existe impresa una *Felicitación al M. I. Jefe político superior de estas Islas, pronunciada por el Prelado local de agustinos calzados en el Palacio Nacional, por haber exterminado dicho señor á los facciosos que intentaban la sublevación de esta colonia y anegarla en sangre y devastación*. En que se leen estos párrafos:

«¿Y cómo, M. I. Sr; cómo se citará el nombre de V. S. en España y en Europa, cuando allá resuenen las acertadas y felicísimas providencias dadas y executadas por V. S. apenas empuñado el baston del Gobierno de estas Islas? Es preciso que á una voz digan todos: *Este es el que sorprendió y tomó á Figueras*; y nosotros, que cogemos el fruto de la prudencia, valor y proteccion de V. S., diremos con muy justa proporcion lo que Alexandro dijo de sí mismo: *Vino, vió y venció*. Vencida, si; humillada se ve la arrogancia, la insubordinacion, la anarquía á que querian reducirnos algunos espiritus inquietos y degenerados españoles. Se

La causa del descontento de los oficiales filipinos seguía en pie, y la situación empeoró á poco.

Nuevas reuniones clandestinas, celebradas en el pueblo de San Pedro Macatí, originaron un proceso, de cuyas resultas pidió el auditor de guerra que el capitán D. Andrés Novales, que aparecía como el más culpable, fuese alejado de Manila.

En virtud de tal propuesta, se le confirió la comisión de perseguir á los piratas en Misamis (Mindanao).

Conformóse Novales, al parecer, con su honroso destierro; percibió tres pagas adelantadas, y el 1.º de Junio de 1823 embarcó para su destino; mas sobrevino un fuerte temporal y no pudo salir el buque (1).

ocultaba á su soberbia diplomacia que el conquistador de Figueras, escogido entre millares para conservar estas Islas á la madre patria, empuñaba un baston, una espada, que gobierna, conserva y elimina; y cuando pensaban levantar el estandarte de la rebelion, ven un Martinez que les confunde y encadena su loco orgullo.

»Por estas acciones, pues, tan dignas de inmortalidad, que en sólo dos meses de Gobierno ha obrado V. S. á costa de sus desvelos y vigilancia, viene hoy mi Religion á tributar á V. S. los más sinceros parabienes, siguiendo á sus dignas Corporaciones religiosas, como que todas debemos á V. S. nuestro restablecimiento, nuestra resurreccion de la muerte ó agonías á que se veian reducidas.

»Cobremos nuevo ánimo, Religiones sagradas; hagamos, si es posible, esfuerzos de celo que supere al de nuestros antepasados, y puestos á la sombra del enviado tan á propósito por nuestro amado Soberano y aprobacion de toda la Nacion en Cortes, patenticemos que si estas Islas han logrado el lustre y esplendor en que se hallan con nuestras *tales quales* fatigas, ¿á qué grado de prosperidad no las colocaremos sostenidos por un Jefe y Gobernador tan lleno de prudencia, valor y sabiduría?»

(1) M. de la Gironière refiere que Novales le visitó el mismo día de su embarque y le dijo que España se arrepentiría de haber desconfiado de él; añade que después de embarcarse volvió á Manila disfrazado aquella misma noche.

Decidióse entonces por declararse abiertamente contra la autoridad de España, y en una conferencia que tuvo con sus cómplices quedó determinada la forma de realizar sus proyectos, distribuyéndose desde luego los cargos principales.

De acuerdo con los sargentos filipinos y americanos del regimiento del Rey, á las once de la noche del 2 pusieron presos en el cuartel al oficial de guardia, que era un alférez; fueron llamando á los sargentos españoles y los ataron uno á uno. Novales se trasladó entonces á la fuerza de Santiago, donde estaba de guardia un hermano suyo, y le dijo que bajo su responsabilidad custodiase á los jefes de la plaza que le remitiría presos.

Encargó á sus partidarios que guardasen la salida del cuartel de artillería, y sin perder tiempo prendió al subinspector del arma, al de ingenieros, á otros jefes militares y á algunos magistrados.

El teniente filipino Ruiz, que daba la guardia en Palacio, sorprendió en su propia casa al teniente de Rey D. Mariano Fernández de Folgueras; lo asesinó alevosamente en la escalera, con ayuda de sus secuaces, y se hizo dueño de las llaves de la ciudad, de que era guardador aquél.

«Pasaron á la casa de Santa Romana, jefe del cuerpo sublevado: la puerta se hallaba cerrada por precaución (aunque no era entonces costumbre), pues hacía tiempo que este señor tenía recelos; la guardia no quiso abrir. Santa Romana ya estaba sobre sí: hacía media hora que había ido un ordenanza á su casa á llamar y decir que fuese el coronel al cuartel corriendo, que había novedad; envió á un cabo español de su confianza, pero no volvía; él le esperaba en el balcón cuando vió pasar un grupo de trescientos ó cuatrocientos hombres.

Éstos fueron los que asesinaron á Folgueras, y volvieron en seguida para hacer lo mismo con él. Se estaba acabando de vestir cuando llegaron. Empezó á gritarles: «¿Qué es eso? ¿quiénes son ustedes? ¿por orden de quién han salido ustedes del cuartel?» Oyéronse de entre el grupo voces que gritaron: «Baja, baja pronto, no te escaparás; te hemos de matar, hemos de hacer contigo lo que hemos hecho con el *principal*.» Santa Romana, según él mismo me contó, creyó que habían asesinado al Capitán General. Les quiso arengar y empezaron á tirar balazos al balcón y á la puerta. Entonces saltó por la espalda de la casa, y por medio de una vecina salió á la calle; se dirigió al alojamiento del teniente de Rey; no halló ni guardias ni criados ni otra cosa más que al mismo Folgueras en la escalera, bañado en su sangre: la cabeza la tenía en el último escalón, y los pies en el cuarto hacia arriba. Se dirigió en seguida al cuartel de artillería, pero halló en el camino un grupo de sublevados; retrocedió y se fué al Convento de recoletos; llamó; un padre salió por la ventana, á quien suplicó le abriese pronto la puerta, explicándole el motivo que le traía. Esperó mucho tiempo sin que le abriesen. En este ínterin pasó un grupo de los levantados; pero, al abrigo de la puerta y de la obscuridad, no fué descubierto. Volvió á llamar y salió un religioso con una luz. En este momento volvieron los soldados gritando ¡viva el Emperador Novales! ¡viva el General Ruiz! «Por Dios, quite usted esa luz, que me pierde usted, exclamó Santa Romana. ¿No le he dicho á usted que hay una insurrección? ¿no oye usted el tumulto? ¿quiere usted ó no abrir la puerta?» «Sí, sí,» respondió el fraile; mas ni se volvió á asomar ni se abrió la puerta. Santa Romana, cansado y desesperado, se dirigió saltando paredes á la

alcaicería del Parian: allí, el centinela del cuerpo de guardia le dió el quién vive; él retrocedió, y se hallaba en la mayor consternación cuando una vieja filipina, que acostumbraba surtirle de gallinas, salió de una casita, le reconoció, le habló y le introdujo en su habitación. Allí se ocultó, se rasó el bigote y se vistió de filipino, según me contó él mismo. Mandóla que fuese á su casa á ver qué había sido de su familia y lo que pasaba en la ciudad. Volvió informando que Ruiz y los suyos le habían estado buscando, y hallaron á su esposa escondida en el baño: quisieron matarla; pero un subteniente llamado Limón, que después figuró entre las filas de los leales, les dijo: «Dejar á esta señora, que está embarazada,» y se la llevó á una casa vecina. Se detuvieron un poco y se bebieron el vino que hallaron. Esta misma vieja, que desplegó en esta noche mucha capacidad, astucia y fidelidad, fué al cuartel de artillería, en donde halló reunidos á varios oficiales y jefes, entre otros el comandante de artillería Sequera, el cual envió una compañía á sacar á Santa Romana de su refugio y escoltarle hasta el cuartel. Por este tiempo el Mayor de plaza Duro, que vivía enfrente de la casa de Santa Romana, fué á la puerta del Parian; tomó la guardia que allí se hallaba; se dirigió á la ciudadela; el hermano de Novales le abrió la puerta. Volvió Novales con todos los que había aprisionado; mas su hermano, desconcertado tal vez con la inesperada presencia de Duro y su tropa, no contestó al llamamiento, antes amenazó hacer fuego. Entonces fué á depositar los presos en el Cabildo» (1).

La contrarrevolución, mientras tanto, comenzó á ini-

(1) Mas, *Estado de las Islas Filipinas en 1842*.

ciarse en el cuartel de artillería, merced al valor y lealtad de dos sargentos llamados Romero y Domingo Benito, que sobreponiéndose al acobardado capitán de guardia, prepararon algunas piezas y dieron orden de ensillar los caballos.

Benito arengó á los demás sargentos, y cuando vió que había ganado su causa, dijo al capitán que era necesario abrir las puertas y despejar la calle. Resistíase á esto el pusilánime jefe por temor á que los sublevados se apoderasen de los cañones; mas Benito, sin escucharle, ordenó al sargento de la guardia que franquease la salida, con amenaza, caso contrario, de hacerle saltar la cabeza.

Hízolo así: las piezas salieron con estruendo y los sitiadores se desconcertaron. El sargento que los dirigía mandó hacer fuego; pero Benito se arrojó sobre él y lo rindió. Los soldados depusieron las armas y los otros dos sargentos sublevados fueron maniatados. Llegó en esto el capitán D. Matías Aznar al frente de 170 hombres, pertenecientes al regimiento del Rey, sublevado, á los que logró, con riesgo de su vida, sacar del cuartel, volviéndolos á la disciplina con una enérgica arenga, y á poco se les reunieron otros varios jefes y oficiales. Los valientes sargentos Romero y Benito, al frente de cinco soldados á caballo, recorrieron la calle Mayor, con gran riesgo, gritando *¡Viva el Rey: al cuartel de artillería!* de donde salió un pelotón que hizo astillas la puerta de Santa Lucía. El general Martínez, que se hallaba en la posesión extramuros de San Miguel Viejo (hoy barrio de la Concepción), fué avisado de lo que ocurría por un bravo alférez llamado Ortiz, que le mandó el Mayor de plaza desde la fuerza de Santiago, el que logró pasar el río en una barquilla, llevándole

también igual aviso el capitán D. Gabriel de la Ballina y un soldado pampango, que se descolgaron por la muralla. En el acto ordenó que el regimiento de pampangos al mando de D. Félix Ruiz, acuartelado fuera de la plaza, se incorporase con D. Plácido Duro, como lo verificó, valiéndose de escalas apoyadas en el foso que le fueron facilitadas por el Mayor. Martínez, al frente de un piquete recogió la caballería, cuyo cuartel se hallaba también extramuros, y al llegar á la plaza de San Gabriel supo que estaba franca la puerta de Santa Lucía y por ella penetró en la ciudad.

Los rebeldes se habían hecho fuertes en el Palacio Real; Martínez destacó contra ellos cuatro columnas combinadas, para atacarlos por distintos puntos: la primera, compuesta de caballería al mando de su teniente coronel Cordovesa, avanzó por la calle del Arzobispo; pero tuvo que retirarse por el nutrido fuego que le hacían los rebeldes desde los balcones del edificio. La segunda se dirigió por la calle de Palacio con una pieza de á cuatro, hasta situarse á 500 pasos de la plaza de este nombre, y comenzó á batir á los insurrectos, que respondían con fuego muy nutrido. La tercera, mandada por el teniente coronel de artillería D. José Santa Romana, con otra pieza de á cuatro, iba por la calle de Cabildo, y á su cabeza el sargento Benito que se adelantó de orden de su jefe á intimar la rendición, contestándole Novales que no desistiría hasta acabar con los *cachuchas*, rompiendo el fuego contra la columna. La cuarta columna, mandada por el teniente coronel de artillería D. Juan de Sequera, y compuesta de igual fuerza que la anterior, no se atrevía á pasar de la puerta del costado de la iglesia de Santo Domingo, por ocupar los rebeldes un fuerte con tres piezas de á doce,

que dominaba dicha puerta, y cuya posición defendía el sargento Estrella, con los presidiarios libertados por los rebeldes. El sargento Benito, seguido de algunos bravos compañeros, llegó en esta sazón y dijo al teniente coronel Sequera que le siguiesen, porque conocía el santo y seña de los sublevados; y dirigiéndose á la batería de Santo Domingo, dió la voz de *¡viva el Rey!* que era la convenida entre aquéllos, logrando apoderarse de la batería y hacer prisionero al sargento Estrella y á muchos de los suyos.

Hecho esto, avanzó la columna por la calle de Santo Tomás, no obstante el horroroso fuego de los sublevados, y colocando frente al Palacio una pieza de á cuatro, al mando del capitán del arma D. Esmeraldo Acuña, obligó á los insurrectos á abandonar la puerta y á retirarse á su interior.

El batallón de pampangos avanzó entonces, y batiendo á los rebeldes por los flancos, con la ayuda del capitán Margati, del segundo de línea, situado en la puerta del Postigo, y del fuego de cañón que desde el baluarte plano dirigían algunos oficiales de artillería y el comisario D. Agustín Navarro, se logró rendir y hacer prisioneros á los sublevados con su jefe el sargento Mateo, que estaba herido y tenía puestas las charreteras de capitán.

Novales tuvo á su cargo la defensa del Cabildo, al mando de unos 400 hombres: éstos fuéronle abandonando, y viéndose perdido escapó con 12 de los suyos por la calle de Santo Domingo; pero al llegar á la puerta Real le hizo fuego la fuerza que la guarnecía, y desesperado se arrojó al foso, donde fué hecho prisionero.

Conducidos á lugar seguro, se formó Consejo de gue-

rra á los rebeldes, declarando Novales que no tenía cómplices y que él solo era culpable de haber seducido las tropas.

Condenados á ser pasados por las armas Novales y el sargento Mateo, que mandaba la fuerza de Palacio, se cumplió aquella misma tarde la sentencia.

El teniente Ruiz, preso al día siguiente en Tondo, adonde se había refugiado y 14 sargentos del país, pagaron también con la vida, en igual forma, su intentona.

Al resto de los rebeldes se les amnistió por bando del Gobernador general, fecha 5. El 7 fueron fusilados seis sargentos más de los no comprendidos en la amnistía. El general Martínez publicó una proclama al país, escrita por cierto con un estilo pedantesco y ridículo en alto grado.

Como se ve, la intentona de Novales y sus cómplices tuvo verdadera importancia, puesto que llegaron á seguirles sobre 800 soldados, viéndose dueños del cuartel del Rey, Palacio Real y Cabildo, teniendo presos á muchos jefes, oficiales y sargentos españoles y la plaza por suya, con excepción de la ciudadela de Santiago y parque de artillería. Créese que la conspiración era bastante más extensa; pero, sin duda, no estaban preparados para dar el golpe tan pronto, y les faltó el elemento civil que pudiera estar de acuerdo con ellos, aunque seguramente la mayoría de la población indígena era completamente ajena al movimiento. De todos modos, y aun en el caso de que Novales hubiese triunfado, su falta de condiciones para dirigir una revolución, el esfuerzo de los elementos leales y los desmanes propios de sus mismos secuaces, hubieran puesto pronto y fatal término á su reinado. No consta, por otra parte,

que Novales se proclamara emperador, aunque este intento le atribuye el general Martínez, y parece ser que de la sumaria que se le instruyó no resulta que hubiese conspirado previamente.

Es digna de todo encarecimiento la conducta de algunos sargentos filipinos por su lealtad á la causa de España y por su demostrado valor, que formó doloroso contraste con el poco ardimiento de algunos capitanes *aplatanados*, inútiles para hacer vibrar el sentimiento del deber en los soldados, guiándolos denodadamente al combate.

En virtud de las reformas políticas acordadas por el Gobierno supremo, se constituyó la Diputación provincial de Manila en 1822. Su vida fué bastante efímera. En 12 de Abril de 1823 hizo dicha Corporación una solicitud al Rey pidiendo aumento de religiosos para destinarlos á las misiones.

El 1.º de Agosto del mismo año fueron creados los regimientos Príncipe, tercero de línea, é Infante, primero ligero.

La situación política de España á principios de 1823 era altamente crítica. Los liberales que por primera vez tomaron asiento en el Congreso, en vez de afianzar, comprometieron con sus exageraciones la libertad: baste decir que los más ilustres miembros de las Cortes de 1810 al 14, que entonces pasaban por exaltados, eran en las Cortes de 1820 al 23 tenidos por reaccionarios (1).

(1) En las Cortes de 1820 dibujáronse desde los primeros momentos dos partidos, el *exaltado* y el *moderado*, figurando en el primero muchos de los diputados nuevos, y en el segundo los que ya lo fueron el año 12 y los Ministros, algunos tan liberales como Argüelles. En lo

Unido esto á la aversión con que el Rey miraba al régimen constitucional, y sus conspiraciones para derrocarlo, se comprenderá que no podía tardar en sobrevenir un desenlace violento.

En estas circunstancias se abrieron el 1.º de Marzo las Cortes ordinarias.

La *Santa Alianza*, á excitaciones del Rey y mirando por evitar el contagio en sus respectivas naciones, ha-

único que estuvieron acordes fué en el poco sensato criterio de no reformar la Constitución de 1812.

«Con estos elementos y bajo estos auspicios comenzaron sus tareas las Cortes de 1820; debiendo advertir que no fueron los diputados americanos los que menos contribuyeron al lamentable giro que aquéllas llevaron, siendo de su interés debilitar el Gobierno y cooperar á la desorganización política de la metrópoli, para que allá pudiera realizarse más á mansalva la emancipación de las insurrectas colonias, á cuyo fin se unían siempre á los más exaltados, así en el Congreso como en las logias y demás sociedades, alentando ó apoyando las reformas más exageradas y las más anárquicas proposiciones, teniendo de este modo la nación española, en los que debían ser sus hijos ó hermanos, allá enemigos armados de la madre patria, acá parricidas que la mataban escudados con la ley». (Lafuente, *Historia de España*.)—Lo que expone Lafuente respecto de los diputados americanos aparece confirmado por D. Agustín Argüelles, en un discurso que pronunció en la sesión del 10 de Marzo de 1837, en la discusión sobre el régimen político para las provincias de Ultramar; y como testigo de mayor excepción, véase lo que ha escrito D. Lorenzo Zabala, diputado por Yucatán en las Cortes de 1820 y 21, y principal agente después de la revolución de aquellos países:

«Los diputados americanos, testigos de los efectos prodigiosos que habían hecho en América los discursos de sus predecesores en 1812 y 1813, no creían poder coadyuvar á la causa de su país de una manera más eficaz que promoviendo en el seno de las Cortes cuestiones de independencia, que presentasen á sus conciudadanos lecciones y estímulos para hacerla».—(*Ensayo histórico de las revoluciones de Méjico desde 1808 á 1830*, por D. Lorenzo Zabala: Paris, 1831.)

bía tomado el acuerdo de intervenir en los asuntos de España para restablecer el poder absoluto del Rey, encomendando esta misión á Francia, que aprestó 100.000 hombres, bajo el mando del Duque de Angulema, y las Cortes y el Gobierno, con poca feliz inspiración y sobra de falta de confianza en el país y en sus prestigios, acordaron trasladarse á Sevilla con el Rey y su familia. Fernando VII hizo todo lo posible por impedir y retardar el viaje; pero hubo al cabo de someterse y el 20 salió para la capital de Andalucía, á donde llegó el 11 de Abril.

El 23 reanudaron las Cortes sus sesiones en Sevilla, suspendidas en Madrid el 22 de Marzo. El 24 se leyó el decreto declarando la guerra á Francia, con motivo de haber penetrado en territorio español su ejército el día 7.

La nación que venció al gigante del siglo, al gran Napoleón, y arrojó de su territorio á más de 500.000 franceses aguerridos, no opuso la menor resistencia ahora á soldados bisoños, sin prestigio militar ni interés alguno en los asuntos interiores de España, y el 23 de Mayo entraron en Madrid sin dificultad ni oposición.

Nombróse una Regencia que abolió todas las libertades, reponiendo las cosas al estado en que se encontraban el 7 de Marzo de 1820, siguiéndose grandes desmanes en toda España por parte de los realistas contra los partidarios del régimen derogado.

Estas novedades causaron gran alarma en las Cortes. Propusieron al Rey la necesidad de trasladarse á Cádiz y se negó á ello. Las Cortes, suponiéndole demente, lo declararon incapacitado y suspenso del Poder Real, y acordaron nombrar una Regen-

cia (1). El 2 de Junio salió ésta con el Rey para Cádiz, reintegrándole en su autoridad real. El 15 se volvieron á abrir las Cortes en la iglesia de San Felipe Neri. El 18 reanudaron sus sesiones.

Las tropas francesas ocuparon á Sevilla y en la noche del 30 al 31 de Agosto se apoderaron del fuerte del Trocadero.

El 5 de Septiembre fueron convocadas Cortes extraordinarias y el 6 se reunieron. El Rey, que había gestionado la intervención extranjera, expedía manifiestos terribles contra los invasores.

El 30 de Septiembre cesó la resistencia en Cádiz: el Rey firmó su manifiesto dando seguridades y empeñando su Real palabra de que no se les seguiría perjuicio ni daño á los liberales, y el 1.º lo dejaron ir á reunirse con el Duque de Angulema en el Puerto de Santa María.

Viéndose en salvo, el 1.º de Octubre expidió su célebre decreto, declarando nulos y de ningún valor todos los actos del Gobierno llamado constitucional, desde el 7 de Marzo de 1820 hasta el 1.º de Octubre de 1823, y

(1) Entre los diputados á Cortes que votaron la sesión del 11 de Junio de 1823, y por ello el nombramiento de la Regencia y destitución de S. M., mandados arrestar, con embargo de sus bienes, cuyos diputados la Regencia, instalada en Madrid, por decreto de 23 de Junio declaró traidores y reos de muerte, figuraba el de Filipinas D. Vicente Posada.

Bringas se ausentó sin licencia de las Cortes, y por el tribunal de éstas, constituido en Cádiz, se le citó públicamente, á la vez que á otros que estaban en el mismo caso, para que compareciera á responder ante aquél en la causa que se le seguía por tal motivo.

Vizmanos asistió á las Cortes de Cádiz, pero no consta que fuese sentenciado.

conminando con la muerte á los que se fiaron de su palabra de Rey y de caballero (1).

Fernando VII emprendió su viaje á la corte á jornadas breves para gozar mejor de los festejos que le prodigaban los absolutistas.

El 7 de Noviembre fué ahorcado Riego del modo afrentoso que disponía su sentencia.

El 13 entró el Rey en Madrid, acompañado de la Reina, en un carro triunfal, tirado por 24 mancebos, llevando las cintas voluntarios realistas.

Sufrióse á partir de este día la más espantosa reacción que registra la historia de la humanidad. Miles de personas de todos los sexos y edades sucumbieron á la feroz venganza de criminales escudados en su autoridad ó en sus caprichos infames, y el absolutismo y la teocracia, enseñoreados de toda la Península, saciaron con torrentes de sangre humana su furia insana y sus malvados instintos.

Por Real decreto de 25 de Diciembre de 1823 comunicó el Rey á sus dominios de América y Filipinas el restablecimiento de su soberanía absoluta y la abolición del régimen constitucional, debiendo ajustarse sus Gobiernos á las leyes y ordenanzas que regían el 7 de

(1) «El horrible decreto de 1.^o de Octubre, sin ejemplar en la historia, baldón del Príncipe que le suscribió, negro borrón de la desdichada página histórica que se abrió con él, «fué, como dice un ilustrado escritor, la trompeta de muerte que anunciaba exterminio á todo cuanto en España llevaba el sello de la libertad, de la ilustración y la justicia, etc.»—«Dió principio, dice otro escritor ilustrado, á una era sangrienta de crímenes jurídicos, de asesinatos y de proscripciones que deshonran los anales de la desventurada España».—(Lafuente, *Historia de España*.)

Este decreto lo redactó el sanguinario canónigo D. Víctor Sáez, nombrado por Fernando VII su primer Ministro.

Marzo de 1820, y cesar en sus funciones los Jefes políticos, las Diputaciones provinciales, los Ayuntamientos constitucionales y sus respectivas Secretarías y dependencias.

En obediencia de este mandato y abolida ya en España la Constitución del año 20, decidió Martínez efectuar igual acto en Filipinas, previo acuerdo de la Audiencia y Diputación provincial. Publicó sobre esto varios bandos, y logró que fuese acatada su determinación sin que se repitieran los anteriores trastornos, mereciendo los plácemes del Rey de España (1).

El 4 de Marzo de 1824 murió el Arzobispo Zulaibar.

Por Real decreto de 9 de Febrero de 1824, cumplido el 19 de Agosto, se dispuso que subsistiera el comercio directo con los extranjeros súbditos de Potencias amigas de España, pudiendo los buques de aquellos comerciar en América.

El 26 de Octubre de dicho año de 1824 sufrió Manila un violento terremoto que destruyó varias iglesias, los cuarteles y bastantes casas particulares, resintiéndose mucho el llamado Puente Grande, construido en los años de 1626 á 1632, siendo Gobernador de Filipinas D. Juan Niño de Tabora. La tierra se abrió en diferentes sitios, y sobre la superficie de las aguas vióse inmensa cantidad de peces muertos. Hubo, asimismo, que lamentar no pocas desgracias personales. Completó los desastres de este fenómeno seísmico un espanto-

(1) Por Real cédula de 23 de Abril de 1826 concedió Fernando VII á la ciudad de Manila el timbre de una corona Real, colocada encima de la almena principal del castillo que tiene por armas, en gracia al «aplausó y prontitud con que había tenido efecto la cesación del abolido sistema constitucional y el restablecimiento de mi legítimo Gobierno».

so baguio acaecido el 1.º de Noviembre siguiente, que acabó de destruir las casas resentidas por el terremoto é hizo naufragar multitud de buques.

También en 1824 quedó instalada en la plaza de Palacio una estatua de Carlos IV, de bronce, fundida en la Maestranza de Artillería de Manila, erigida con motivo de haber dispuesto aquel Monarca la importación á Filipinas de la vacuna.

La Sociedad de Amigos del País fundó en 1824 un periódico mensual con el título de *Registro mercantil*. Sus redactores fueron los individuos de la citada Sociedad D. José Nicolás Irastorza, D. José Azcárraga y D. Luis Barreto. Vivió hasta 1833 (1).

En 1823 fueron derrotados los moros frente á la isla de Alionay, á las órdenes de su datto Talib, por la armadilla de los de Boljoón, al mando del comandante de ellos, Feliciano Méndez, indio.

Por los meses de Abril y Mayo de 1823 invadieron los piratas las provincias de Visayas y Calamianes, y cautivaron sobre doscientas personas en las islas de Daulig, Dumaran, Calanag, Canipo, Visacay, Coron, Culion y las islas Talaos.

Practicando su visita regular y diocesana en dicho año el Provincial de los recoletos Fr. Pedro de Santa Eulalia, fué capturado por los piratas con un hermano de religión. La Orden á que pertenecían tuvo que abonar por el rescate de ambos 10.000 pesos.

Con fecha 6 de Junio decía al Gobierno aquel religioso, que las irrupciones de los moros amenazaban el total exterminio de los habitantes de las Visayas é islas adyacentes.

(1) Díaz Arenas, *Memorias históricas y estadísticas*, etc.

Á consecuencia de esto, dispuso el general Martínez que se alistara una escuadra de dos galeras, cuatro lanchas cañoneras y seis falúas, seguidas de otros buques de transporte, con municiones y abastecimientos, cuyo mando encomendó á D. Alonso Morgado. Esta escuadra se hizo á la vela desde el puerto de Cavite el 29 de Febrero de 1824. Á su bordo iba una compañía de tropa, á las órdenes del capitán D. Andrés Jiménez. En Zamboanga se les incorporaron dos lanchas y tres falúas.

Llegada al puerto de Pilas (21 millas al O. de Basilan), tomó por asalto su fuerte, causando á los moros 50 muertos, entre los cuales había tres afamados dattos, uno de ellos el terrible Ipoypo, azote del visaiismo, porque él solo cautivaba al año sobre 500 personas. En Joló destruyeron los expedicionarios cuantas embarcaciones encontraron, haciendo extensiva esta medida de rigor á las casas, árboles y sembrados, no sólo de dicha isla, sino también de las costas de Sibuguey, Dumanquilas, bahía Illana, Pollok y otras de Mindanao, venciendo la tenaz resistencia de los moros.

Las pérdidas de los nuestros fueron escasas; pero uno de los muertos, víctima de su arrojo, fué el capitán Jiménez (1). Otra expedición mandó Morgado, compuesta de cuatro lanchas y seis falúas, para atacar á 70 pancos moros que con más de 20 barotos estaban pirateando por el estrecho de San Bernardino.

El general Martínez decía al Gobierno en 31 de Enero de 1825: «Las continuas piraterías de los moros en

(1) Parte oficial del general Martínez al Secretario de Estado y del Despacho universal de Marina, fecha 31 de Enero de 1825, relativo á la expedición de Morgado.

este archipiélago de islas; sus incursiones en los pueblos playeros; los cautiverios, muertes y apresamientos que ejecutan en los buques de cabotaje que navegan de unas á otras provincias..... son unos males permanentes y constantes, que jamás se han podido cortar por el Gobierno de estas islas, á pesar de cuantas disposiciones se han inventado y puesto en ejecución».

La opinión de este General era que debía atacárseles en sus propios establecimientos y repetir esta operación en estaciones oportunas.

Martínez propuso al Gobierno de España la unión de la Superintendencia al Gobierno de Filipinas y el envío de un batallón de soldados españoles, que debía ser relevado cada seis años.

En su tiempo se adquirió la quinta de Malacañang (sitio del Pescador) para residencia del Gobernador general en la época del calor excesivo. Destruído en 1863 el Palacio Real, ha quedado desde entonces como única residencia de la autoridad superior.

El P. Fr. Bernardo Lago, de honrosa memoria en las provincias de Abra é Ilocos, logró con celo evangélico, digno de todo elogio, reducir á la vida social, y ganar para el cristianismo, á más de 8.000 tinguianes é igorrotos de la provincia de Abra (Mayo de 1823 á Noviembre de 1829), creándose á instancias suyas la misión de Pidigan (1).

(1) El P. Lago, natural de la Mudarra, obispado de Palencia, profesó el año 1804 en el Colegio de agustinos calzados de Valladolid. En 1818 llegó á Manila: después de aprender el tagalo, fué nombrado Cura párroco del pueblo de San José (Batangas). Á poco pasó á Manila de Predicador general y Penitenciario del Convento de San Pablo. Deseoso de catequizar á los infieles igorrotos y tinguianes, se trasladó al Abra en 14 de Mayo de 1823. Aprendió el dialecto de los igorrotos.

Cesó Martínez en el Gobierno, y á los pocos días de salir de Manila con dirección á España, falleció, recibiendo sepultura en Cochinchina.

Dedicóse con celo incansable á su meritoria empresa, y además de su influjo y personal ascendiente, empleó todo el dinero que había ahorrado en sus anteriores cargos y el producto de las suscripciones particulares que promovió, recibiendo también de su Corporación algunos auxilios.—Véase *Sucinta relación de los progresos de misiones de los Igorrotes y tinguanes en la isla de Luzón, una de las llamadas Filipinas*, por Fr. Francisco Villacorta: Valencia, 1833.

CAPITULO XX.

Gobierno de Ricafort.—Unión de la Superintendencia al Gobierno.—Lleva á Manila un retrato de Fernando VII.—Hácese al retrato igual recibimiento que si fuese su Real persona.—Grandes festejos con tal motivo.—Reintégrase á los religiosos en los curatos de que se les había privado.—Notable informe del P. Rodríguez acerca de la manera de hacerse la persecución á los piratas moros y medidas que propone.—Circular sobre libertad de comercio en provincias.—Posesiónase el Arzobispo Díez.—Expedición á Joló.—Restablecimiento del Apostadero de marina.—Es nombrado comandante Enrile.—Expedición contra los alzados de Bohol, con brillante resultado.—Licencias para casamientos de chinos.—Protección á la agricultura.—Disposición sobre extranjeros.—Reales órdenes favorables á la agricultura y á la industria del país.—Premios á los agricultores.—Junta de Aranceles de Aduanas.—Derechos al cabotaje.—Chinos.—Siembra de la amapola blanca.—Ordénase el establecimiento en Manila de una Casa de moneda.—Reglas para el gobierno del Consulado.—Bando sobre moneda.—Temblor de tierra.—Instrucción para la administración de las Marianas.—Envío á estas islas de una compañía de artilleros.—Conspiración de los palmeros.—Sucesos de Enríquez á Urréjola en la Superintendencia.—Reforma en la Superintendencia.—Expedición de Galvey al valle de Benguet en el país de los igorotes.—Creación del corregimiento de Camarines Norte.—Comercio con Inglaterra.—Muerte del Arzobispo Díez.—Casamiento del Rey con Doña María Cristina.—Posesión del Arzobispo Seguí.—Llegada del regimiento de peninsulares de Asia y creación de el del Rey.—Colegio de misioneros en Ocaña.—Diferentes bandos de buen gobierno.

El 14 de Octubre de 1825 tomó posesión del Gobierno de Filipinas el Sr. D. Mariano Ricafort Palacín y Abarca, Mariscal de campo y Regidor perpetuo

de la ciudad de Paz (Perú), nacido en Murcia. Posesionóse al mismo tiempo de la Superintendencia, mandada unir al Gobierno y Capitanía general por Real orden de 14 de Septiembre de 1824, continuando Urréjola como Intendente subordinado al primero en sus funciones, dándose el caso extraño de que hubiese dos autoridades superiores de Hacienda; y considerando Ricafort que este dualismo era imposible, decretó en 7 de Enero de 1826 que el Intendente se concretara á pasar los balances, presidir la Junta de almonedas y dar los informes que el Superintendente le pidiera, solicitando del Gobierno la aprobación de esta medida.

Ricafort condujo un retrato de Fernando VII, que este Monarca regalaba á Filipinas. Con tan fausto motivo, acordóse tributar al retrato del Rey el mismo recibimiento que se hubiera hecho á su Real persona. El Ayuntamiento tomó á su cargo la organización de los festejos con que había de solemnizarse la ceremonia de la entrada pública y solemne de la egregia efigie en la capital del Archipiélago, y llevóse á cabo lo acordado como si en realidad hubiese desembarcado en Manila el mismísimo Soberano. Son tan curiosos los pormenores de este inusitado acto, que vamos á transcribir los entusiastas términos (aunque medianejamente expuestos) con que los refiere D. Antonio Chacón y Conde, en una relación impresa, muy poco conocida, que lleva por cabeza de su kilométrico título el lema de *Días grandes en Filipinas* (1).

(1) *Días grandes en Filipinas*.—Breve exposicion de las fiestas y público regocijo que, con motivo de la entrada pública del Real retrato que S. M. el Señor D. Fernando Séptimo (que Dios guarde) tubo la dignacion de remitir y regalar á las Islas Filipinas, conducido por el Gobernador y Capitan General de ellas, Presidente de su Real Audien-

Comienza la exposición con las palabras de «Viva el Rey; viva el idolatrado Monarca el Sr. D. Fernando VII»; y después de explicar el motivo por que la escribe, y de consignar que los filipinos habían tenido la gloria de ver y recibir la respetable imagen de S. M. el 18 de Diciembre de 1825, añade:

«El contento, el aplauso y el regocijo fué general. Por todas partes resonaba con excesivo alborozo de corazón el agradable nombre de V. M. acompañado de confusas y repetidas aclamaciones y vivas. No ha habido pueblo, aldea ni cabaña de infeliz pastor que no se haya hecho penetrar de alegría y contento á buen vasallo, y hasta los campos han respondido alegres con sus sencillos y simples manifiestos. Apenas llegó la noticia cuando dieron principio los regocijos, y hasta ahora, despues de casi quince dias, no han cesado ni cesarán, segun el inextinguible amor que abrasa á estos leales vasallos. De suerte, Señor, que no hay plumas ni lenguas capaces de ponderar ni describir la grandiosidad de los aparatos y regocijos públicos con que los habitantes de Filipinas se apresuraron á hacer y concluir, como si fuese obra de un instante, para ostentar y realizar como era debido y justo un acto el más majestuo-

cia, Gran cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Mariscal de campo de los Reales Egércitos, D. Mariano Ricafort, celebró la lealtad de la Ciudad de Manila, caveza principal y sus extramuros el día 18 de Diciembre último y siguientes hasta el 22.

Lo presenta y consagra á la Católica Magestad reynante, por medio del mencionado dignísimo Capitan General de estas Islas, el Teniente Coronel primer Comandante del Batallon Veterano primero ligero Don Antonio Chacon y Conde, hijo del País, que siguiendo la senda del honor que le trazó su padre, sirvió de Guardia en la Real Compañía americana, continuando sucesivamente en la honrosa carrera militar. Año de 1826. Imprenta filipina.

so, el más solemne, nunca visto ni oído en ésta, aunque pequeña, porción de vuestra Monarquía, pero vasta en lealtad, que encierra tantas y grandes cosas de admiración y misterios, que la brevedad del tiempo no da lugar por ahora á demostrarlo.

» Vuestro digno Capitan general instruirá regularmente á V. M. de las demostraciones con que así el grande como el pequeño, el rico como el pobre, el noble como el plebeyo, han manifestado su decidido afecto y acendrada lealtad, y será un testimonio auténtico de la verdad en que se apoya este relato. De forma, Señor, que si hubiese sido posible elevar en brazos la capital Manila con sus extramuros para ponerla á la presencia de V. M. en aquellos dias de regocijos, de lucimiento y entusiasmo, se presentaria á la vista de V. M. la viva semejanza del Parayso del Asia, codiciada por todas las naciones de las quatro partes del mundo.

» El dia 11 de Noviembre del año próximo pasado se publicó un bando Real, compuesto de toda la clase de cadetes y sargentos, bandas de tambores y músicas de los cuerpos de la guarnicion, con asistencia de la compañía de preferencia de caravineros del batallon primero ligero, á las órdenes todos de su primer Comandante (el mismo que tiene el honor de hacer á V. M. este manifiesto), y rompiendo la marcha por las calles públicas, victoriando á S. M. al son y toque de cajas y músicas, y haciendo alto en los parages acostumbrados, se leyeron en voces altas los términos del bando, avisando al público el arribo del retrato de V. M. á estas islas; el dia en que haria su entrada como si fuese vuestra propia Real persona, y que al efecto se dispusiese el vecindario y el público todo á este acto, expresando el respeto y decoro de la funcion y el júbilo y contento

que era de esperar con tan fausto motivo, haciendo adornar sus casas y calles, en particular las de la carrera por donde habia de transitar el Real retrato de V. M. En efecto, consiguiente á las prevenciones y disposiciones de vuestro digno Capitan general, conformes á los deseos y voluntad de los filipinos, á las cuatro de la tarde del día 17 de Diciembre último se anunció la colocacion de la Real efigie por medio de repique general de campanas en todas las torres de los templos, dentro y fuera de la capital; salvas triples de artillería en los muros y buques anclados en bahía, ya nacionales como extranjeros, ya mercantes como armados en guerra, permaneciendo en el rio todas las fuerzas de la marina sutil, empavesadas con lujo y gusto, formando dos líneas, y una vistosa iluminacion durante las noches.

»Las músicas de los cuerpos militares se distribuyeron por los tránsitos de la ciudad y pueblos limítrofes para anunciar con sus instrumentos así la víspera como el día de regocijo; á las ocho de la noche se repitieron los redobles de las campanas, y así sucesivamente en horas extraordinarias de la mañana, de la tarde y de la noche, desde la víspera de la entrada del Real retrato hasta seis días despues, para mejor llamar la atencion de los havitantes recónditos que concurrieron alegres á esta solemnizacion y aumentaron la grandeza de las funciones. El retrato fué alojado en la Real Administracion de la renta del vino, sita en la calle de Anluague del pueblo de Binondo, inmediato á la capital, y colocado en un trono regio, que ya se habia dispuesto, magníficamente trabajado y adornado con el mayor primor, en un salon costosamente alhajado de cristalerías finas, ricamente vestido de damasco y alfombra de terciopelo de varios y vistosos colores de la Europa y gran

China, y por uno y otro lado de la pieza habia colocadas á distancias proporcionadas varias estatuas de alabastro, que simbolizaban el amor, la fidelidad, la justicia, la fortaleza, la virtud y la fertilidad, y en la última grada del trono habia puesto un almohadon de terciopelo carmesí, bordado con delicadeza y gusto, adornado con hilos y galones de oro fino, con borlones de lo mismo en los cantos ó estremidades. Al pie del Real retrato se colocaron los dos mundos, y más abajo, á los lados del trono, sobre su base, dos leones de una vara de altos, tan bien imitados que parecian naturales, en cuya operacion se empleó con todo esmero y actividad el Administrador de dicha renta D. Pablo Fernandez Alonso. Inmediatamente de haberse colocado el Real busto de V. M., se puso una guardia con vandera en el edificio alojamiento, al mando del Coronel D. Joaquin Perez de Oriondo, Secretario del Superior Gobierno y Capitan general de las islas, permitiéndose entrada pública para que todos viesen la imagen de V. M., de la cual cuantos la veian se regocijaban y poseian de un profundo respeto, despidiéndose prendados del agradable y respetuoso semblante; ponderando, no sólo la magestad, sino tambien la fantasía y el pincel del artista, vuestro primer pintor de Cámara D. Vicente Lopez, que supo imitar exactamente el original.

DIA 18.

»Aquí, Señor, confiesa el exponente la pequeñez de su pluma, y desearia que su estilo tuviese la magestad de Platon para hablar con la dignidad que corresponde al Monarca de dos mundos, y de la lealtad y amor con que

los nobles manileños recibieron á su Señor y Soberano.

»Á las diez de este dia se anunció por un repique general, dentro y fuera de la ciudad, la salida de la hermosa efigie de V. M. del lugar de su alojamiento para emprender su entrada en la capital. Despues que vuestro Capitan general hizo formal entrega del Real cuadro á los dignos miembros del Ayuntamiento, con la arenga y entusiasmo que correspondia, se le colocó en el carro triunfal, ricamente adornado y preparado, segun el diseño que se remite á V. M., en cuyo plano se advertia propiamente figurada á Manila, representada en una hermosa matrona, imitada á mármol blanco ó alabastro, con la cara hacia el pueblo, señalando con el dedo índice la Real efigie, como demostrando ó diciendo: «Ved aquí al Rey; ved aquí al idolatrado y amado de sus pueblos Fernando Séptimo; ved aquí al padre amante de sus hijos; ved aquí al bienhechor de los desvalidos; ved aquí al que hoy nos honra con su Real presencia en su imagen, y ved aquí al que quedará para siempre en Filipinas, último rincon de su Monarquía en su Asia española, en donde ha imperado é imperará sobre los corazones de los habitantes que tiernamente le aman y respetan».

»Al tiempo de extraer la Real efigie del edificio alojamiento, el M. R. P. Fr. José Rodriguez, del Orden sagrado de Predicadores y Párroco del pueblo de Binondo, ayudado de vuestro Capitan general, fué colocado en la delantera del carro, en donde pronunció una honorífica laudatoria dirigida al Soberano busto, digna más bien de oirse que de ponderarse. Concluida se formó la comitiva, compuesta de vuestro Capitan general con los muy dignos Magistrados de la Real Audiencia de las Islas, formando Tribunal. A ésta seguia el Ca-

bildo secular y lo más lucido del vecindario, todos en carruages de gusto y lujo, hasta la parroquia inmediata del pueblo de Binondo, para tomar la calle ancha de este nombre, Puente grande, calle del Fortin y puentes inmediatos á la entrada principal llamada Puerta Parian, en donde apeándose todo el acompañamiento, volbieron á formar á pie el mismo orden que antes llevaban. Hasta este punto era el carro tirado por doce doncellas de los pueblos, llamadas en el país con el nombre de Dalagas, vestidas con sus trages naturales y sombreritos de diversos colores y plumages de distintos matices, adornados de toquillas, lentejuelas, escarchados de plata y oro fino, entre hilo y macizo, piedras y joyas preciosas de esmeraldas, topacios, rubíes y diamantes. Desde aquí se continuó á pie del modo siguiente: Primero, las músicas y juelgas de los pueblos. Segundo, los chinos radicados en el país con sus vestimentas, instrumentos y figuras alegóricas á estilo y usanza de su nacion. Tercero, todo lo lucido del vecindario. Cuarto, el Real Consulado y el Ayuntamiento. Quinto, los señores de la Real Audiencia y su Presidente. Sexto, los individuos militares, empleados y agregados al Estado Mayor de la plaza y demás de activo servicio, que como francos, hicieron Cuerpo separado para tirar á su vez del carro (1), que les seguía, rodea-

(1) Esto nos recuerda el conocido epigrama del satírico poeta Martínez Villergas, que dice así:

«Tanto quisieron tirar
Del coche del Rey Fernando
Los realistas de un lugar,
Que, segura de volcar,
Iba la Reina temblando.

do de la Guardia, y llevando los cordones alternativa-mente los Regidores perpetuos y Ministros de Real Hacienda, seguido por el inmenso pueblo de ambos sexos. En esta forma se verificó la entrada, pasando por las calles reales de la Puerta del Parian, hasta el atrio de San Agustín, y desde aquí hasta la Metropolitana Iglesia Catedral, en cuya portada principal se hallaba el Cabildo eclesiástico con el Venerable Dean con capa pluvial; el Diácono y Subdiácono, que lo eran otras dos Dignidades que componen el coro, con acetre y agua bendita. El resto del Cabildo tomó en brazos el cuadro real, y poniéndolo bajo de palio, fué conducido por todas las Dignidades eclesiásticas y seculares, entre el concurso de gentes que le acompañaban y esperaban en el templo, hasta el presbiterio, en donde habia dispuesto un magestuoso solio para depositarle, entre tanto que el Magistral D. Salvador Arcinas, puesto en el púlpito, pronunció una oracion alusiva al recibimiento y entrada del Real retrato. Concluida ésta, se entonó y cantó el *Te Deum* con la solemnidad que el acto requeria, y por el mismo orden de recibimiento fué la Real efigie despedida del templo y conducida á las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, en cuyo centro, y á la altura de la imposta del piso principal de este grandioso edificio, se colocó por seis dias á la vista del público en un magnífico sólio preparado á este fin, imitado á mármol blanco y bronce dorado, con los trofeos correspondientes á la magestad y adornado todo con ri-

¡Alto!—Fernando gritó;
Mas como iban desbocados
Y nadie le contestó,
Gritóles con rabia:—¡Soool!....
Y se quedaron parados».

quísimas colgaduras de terciopelo carmesí con fleco de oro y galon ancho de lo mismo, terminando así este sagrado acto á las tres de la tarde, y desde este dia hasta los cinco; despues permaneció el retrato de V. M. en la colocacion últimamente dicha, custodiado por una compañía con bandera que diariamente se relevaba, alternando el Ejército y permaneciendo constantemente la Real Compañía de Alabarderos con su capitan D. Mariano Bont-cuverta, á las órdenes tambien del coronel Uriondo.

» La carrera presentaba una vista asombrosa por hallarse cubierta con todas las tropas de este ejército, cuyo lucimiento y disciplina encantaba, principalmente en el acto de desfilas por delante del Real retrato, con el Mayor general que las mandaba, el brigadier D. Andrés García Camba; los balcones se hallaban cubiertos con la muchedumbre de personas de ambos sexos, de lo más distinguido, á presenciar este solemne acto, y á proporcion que la Real efigie se acercaba, eran continuados y repetidos los vivas y aplausos que de corazon vertian los espectadores de una funcion tan inesperada como nunca vista en la ciudad de Manila.

» El Gobierno, deseando completar el placer y la diversion, quiso gravar este dia memorable en el corazon de los desgraciados, oprimidos por sus delitos, concediendo en nombre de V. M. indulto general á todos los reos que no se hallen acusados de crímenes de excepcion, y señaló un grado por clase en cada cuerpo, hasta capitan inclusive, entre los veteranos y de milicias que se hallaron sobre las armas en las ocurrencias del 3 de Junio de 1823, y principalmente por el restablecimiento de los legítimos derechos del trono español, habiendo de antemano pronunciado por la orden general

de 15 de Octubre un olvido absoluto por opiniones pasadas. En la noche de este día dió el Ayuntamiento un bayle general, al que asistió un numeroso concurso, presentándose las señoras con toda la elegancia y compostura que es propia de sus facultades y decoro. La magnificencia de la sala, el ambigú y refresco, indicaban la grandeza y magestad de la función.

DIA 19.

» Todos los regocijos y diversiones de fuegos artificiales dispuestos para esta noche, se frustraron en parte, porque el tiempo metido en aguas los entorpeció.

DIA 20.

» En la noche de este día se repitió el bayle general en las Casas Capitulares, al que concurrió mayor número de personas, asistiendo las señoras con la misma brillantez y lujo que la anterior, terminando la función pasada la media noche.

» Las noches de los días 21 hasta el 25 se destinaron en el Campo de Bagunbayan, donde estaban colocados varios castillos de fuego de toda idea y diversidad de luces, que permanecían largo tiempo encendidas, en los que se dejaron ver diversos escudos con letras de fuego, y se leían con toda claridad las siguientes inscripciones: «Viva el Rey Fernando Séptimo», «Viva su virtuosa Esposa y Real Familia».

» Desde el día 17, víspera de la entrada del Real retrato de V. M., hasta el 22, estuvieron colgados los balcones de toda la ciudad con tapices finos de ricos

damascos, telas persianas, tafetanes, ramilletes y otros primores de la mejor idea y gusto. En los extramuros habia iguales adornos que en la capital. En las noches se iluminaron los frentes de las casas, los atrios y frontispicios de todas las iglesias y conventos de la ciudad, con achas de vugía. Unos frentes estaban con vidrios de luces armoniosamente dispuestos. Otros ponian letras de vivas alusivos á la festividad, con rótulos, epígrafes é inscripciones sacadas en sombra de luces con todo arte, y en varios puntos se colocaron vistosas decoraciones: no se oia por todas partes más que resonar la alegría y el júbilo.

«Entre los edificios se distinguía el Palacio de vuestro Capitan general, la Santa Metropolitana Iglesia, el Palacio arzobispal, las Casas Consistoriales, el Real Consulado, la de los Ministros togados y de Real Hacienda, Alcaldes y Regidores, las casas de las demás autoridades civiles y militares, y otras de diferentes sugetos distinguidos y del comercio, costosamente iluminadas, que con las de los conventos y colegios y el resto del vecindario, formaban el mejor orden y circunspeccion, dando idea de la gravedad de la nacion española en sus exteriores demostraciones y alegóricas composiciones, omitiendo hacer su aplicacion por haberse dibujado el diseño de las perspectivas más principales».

Sigue la descripción de los adornos de las plazas de Santa Isabel y de Palacio, con inserción de los malísimos versos que en los de esta última figuraban, y en la que todas las noches de iluminación iban á tocar alternativamente las músicas de los cuerpos de guarnición, y continúa así:

«Por las calles de Binondo (extramuros) se veian diversidades agradables en la iluminacion. Varias piezas

dramáticas al estilo del país, bailes y mogigangas que divertían al público dentro y fuera de la ciudad. Los chinos sacaron sus músicas, adornaron sus casas y accesorias con ramilletes, figuras, colores é invenciones de la China, nacion antigua de conocida fantasía y llena de ideas para el gusto y diversidad de sus funciones y públicos espectáculos. En la bajada del Puente Grande, hacia la calle de la Escolta ó Rosario, pusieron una pagoda de cuatro cuerpos elevados, adornada ricamente de géneros de algodón, sedas, paños y otras telas de su nacion. En la salida del puente de Binondo habia otra pagoda por el mismo estilo, figurando ambas las casas de contratacion del imperio de la China; y á su inmediacion formaron su teatro chino, en donde representaron algunos dramas á su estilo y usanza.

»Así, Señor, se manifestaron los habitantes de Filipinas cuando recibieron la Real efigie de V. M.

»Mas ¿quién será capaz de describir esta ciudad y sus extramuros en la mañana del día 18 de Diciembre último? ¡Ah! la mano de Apeles se necesita para dar una idea del viva comun y gritos que daba el pueblo fuera de sí al ver la verdadera efigie de V. M.; siendo lo más principal el comportamiento y buen orden en todos los dias, sin que ocurriese la menor desgracia, pues todo el inmenso pueblo, enagenado de gozo, no admitia la menor disension.

»No hay duda, Señor, que sólo Manila, esta estremidad del Oriente, ha celebrado con entusiasmo y heróyco patriotismo la entrada regia del soberano retrato de V. M., con el mismo amor, fidelidad y júbilo con que lo haria si tubiese la incomparable de ver vuestra sagrada Real persona. Entonces, Señor, el paternal corazon de V. M. se llenaria de las más suaves emocio-

nes de consuelo y satisfaccion, viéndose amar con tanta dulzura y empeño de éstos sus fieles vasallos, que son conducidos por la suerte á vivir bajo el suave dominio de un Rey que conserba estos dominios para hacer la felicidad de sus havitantes.

.....

» Por último, Señor, ya no les pesa tanto á los havitantes de Filipinas hallarse distantes de la Metrópoli en donde existe individualmente la Real persona de V. M., pues que tienen en su centro á su Real efigie, imagen preciosa que existirá hasta la consumacion de los siglos y quedará grabada con indelebles caracteres en sus corazonas. Y ojalá, Señor, que esta fiel porcion de vuestros remotos dominios gozase el precioso don de hospedar á V. M. y experimentaria ocularmente la lealtad de los pechos filipinos, en donde residiria V. M. y Real familia libres de tentativas, pues que Manila tiene la satisfaccion de haber dado egemplo á los estrangeros que la frecuentan, del modo con que los filipinos han amado y aman á su Rey Fernando Séptimo. Así se lo asegura, protesta y afirma con su sangre á V. M. un patriota filipino que es cuanto le cave decir, etc. (1)».

(1) En 12 de Julio de 1830 se comunicó al Gobernador de Filipinas una Real orden del Ministerio de Hacienda de Indias, en que se lee:

«Habiendo llegado á noticia del Rey N. S. la informalidad con que se presentan en esas Islas las cuentas del ramo de propios, y que á la llegada del General D. Mariano Ricafort con un retrato de S. M. se gastaron 15.944 pesos en toldos y otros adornos, y en la compra de una espada y un bastón para dicho General, y habiéndole informado el Consejo de Indias que son graves y transcendentales los excesos que se cometen en todo lo relativo al citado ramo, y que es preciso cortar el desarreglo y abusos del Ayuntamiento de esa ciudad en las libranzas de los caudales de propios y arbitrios, y para evitar tan reprehensible arbitrariedad, manda se haga un Reglamento para el ramo de propios», etc.

Por Real cédula de 8 de Junio de 1826 se dispuso que los religiosos de las diferentes Órdenes de Filipinas fuesen «restituídos en la administración de curatos y doctrinas al sér y estado que tenían, y se les declaró por la Real cédula de 11 de Diciembre de 1776», prohibiendo que se procediera á secularizar ningún curato sin orden expresa del Rey.

En virtud de este mandato, volvieron á hacerse cargo los dominicos, agustinos y demás religiosos de los curatos de que se les había privado y estaban á cargo del clero secular.

La eterna cuestión de los piratas malayo-mahometanos preocupó necesariamente á Ricafort como á todos sus antecesores; y para proceder con acierto recurrió al gastado recurso de instruir un expediente, en el cual informaron los Fiscales de S. M. y de Hacienda, los jefes de provincia, las Corporaciones religiosas, los españoles de larga residencia en el país, los curas párrocos, etc., etc.

Merece citarse, por lo curioso y naturalista, el informe emitido por el agustino P. Gregorio Rodríguez, que dice así:

«En cumplimiento al oficio de V. E. de 8 de Junio, sobre si será útil ó no el aumento de dos lanchas y cuatro falúas para proteger las costas de las islas de Panay y Calamianes, y en caso de ser útil, si seria más conveniente que las lanchas y falúas fuesen tripuladas por los mismos pueblos en la forma de sus embarca-

Concluye que si el Ayuntamiento acredita con documentos haber gastado los 15.944 pesos en los festejos que hubo á la llegada del retrato de S. M. y en el regalo que se hizo á Ricafort, podrian abonarse estos gastos por esta sola vez, sin que pueda servir ni citarse como ejemplar.

ciones destinadas al propio objeto, debo decir á V. E. con toda sinceridad que este informe que se me pide es muy superior á mis fuerzas y luces, ya por no haber estado más que nueve años en la isla de Panay, ya porque pasé este tiempo en pueblos alejados de la mar. Con todo, para obedecer á V. E. diré lo que pueda y sepa.

»La opinion general en Iloilo, Excmo. Sr., es que las lanchas causan regularmente más daño que provecho. En los nueve años de mi residencia en la isla de Panay, jamás he oido que las lanchas hayan conseguido alguna victoria, no sólo completa, pero ni aun parcial; no han cogido ni un panco ni un moro, ni han embarazado la salida y entrada de los moros; y así vemos que no obstante las divisiones de lanchas y falúas que actualmente existen para perseguir á los moros, éstos tienen el atrevimiento de pasar hasta por frente de la isla del Corregidor, y á la faz del mismo Gobierno, y cuando han pasado los pancos, entonces es cuando salen las lanchas á perseguirlos, que es como si dijéramos que salen las tortugas en persecucion de los venados.

»Yo no conozco, Excmo. Sr., al Comandante de la marina sutil, ni sé quién es; pero me admira la nueva division que propone. Si las divisiones hubieran cogido á muchos pancos, y fuesen fuerzas adecuadas para perseguir á los moros, yo seria de opinion que todo el mar del Visaismo se cubriese de lanchas y falúas; pero al ver los tristes resultados de las cuatro divisiones, no puedo menos de reprobar esta nueva division que se propone, que no servirá sino para aumentar gastos y el número de empleados. Tampoco puedo convenir en que las lanchas y falúas sean tripuladas por los indios de Vi-

sayas, porque estos barcos no son propios para el fin que se pretende. Los moros eluden siempre á fuerza de remos la persecucion de las lanchas, y en el caso que á éstas les favorezca un viento fresco y favorable, los moros ponen su proa al viento y se burlan de todas las lanchas y falúas; y no por poner indios visayas que tripulen las lanchas y falúas, por esto éstas andarán contra el viento.

»Pues entonces, ¿qué remedio se podrá adoptar para impedir el daño que causan los moros? Como la poblacion progresa considerablemente en todas las islas Filipinas, los moros no pueden ya causar los daños que antes causaban cuando saltaban en tierra, entraban en los pueblos, los saqueaban, robaban y hacian muchos cautivos: ahora en todas las playas se halla mucho gentío, y éste se defiende varonilmente, y escarmentados los moros ya no entran en poblaciones algo considerables. La idea principal del Gobierno debe consistir en la proteccion del comercio marítimo y alejar cuanto se pueda á los moros. Extinguirlos enteramente es casi imposible, á causa de las infinitas islas é infinitos esteros que se hallan en Visayas, y son lugares aptos para esconderse, y de donde salen para hacer sus raterías. Disminuirlos, pues, ya sea venciéndolos, ya sea imponiéndolos miedo, es cuanto puede hacer el Gobierno. La experiencia de muchos años nos ha enseñado que usando el Gobierno de lanchas y falúas, ni se les ha vencido ni se les ha impuesto miedo; y la misma experiencia nos demuestra actualmente que en algunos parages de las islas, usando los indios de embarcaciones fabricadas á propósito y maniobradas por ellos mismos, han vencido á los pancos de moros y les han infundido miedo. Esto no es ninguna paradoja, sino una

realidad que puedo atestiguar y que voy á manifestar.

»La isla de Cebú, por su localidad, antiguamente éra muy acosada de los moros, y en la actualidad es la más segura, y muy rara vez pasan los moros por aquellas inmediaciones. ¿Por qué? Porque algunos pueblos de aquella isla han fabricado barcos á propósito para perseguir á los pancos de los moros, y este simple método ha tenido los mejores resultados. Lo mismo es aparecer algun panco de moros por aquellas inmediaciones, que los pueblos cristianos suenan el *tocsin*; se embarcan luego los indios que están de semana; se reúnen los barcos, que llaman barangayanes, en un lugar, y salen á la ofensiva. Como casi siempre han salido victoriosos, lo mismo es verles los moros, que éstos huyen á toda priesa, y muchas veces no les basta su ligereza, porque los barangayanes andan más que los pancos. Éstos son hechos públicos y notorios que nadie los podría negar. No hace mucho tiempo que algunos pueblos de Cebú remitieron al antecesor de V. E., el señor D. Juan Antonio Martínez, los trofeos de una victoria marítima conseguida contra los moros.

»Hay en Cebú un religioso, Fr. Julian Bermejo, cura de Boljoón, que tomó este arbitrio para la seguridad de sus feligreses; pero lo verificó sin más auxilio que sus buenos deseos, su habilidad y ayuda de sus feligreses, sin gastos excesivos de las Cajas Reales. Su bien meditado plan le salió tan bien, que los pueblos colaterales de Argao, Dalaguete y otros imitaron su ejemplo, y con la influencia de los curas los pueblos se ayudan y cooperan mutuamente tan bien, que salen continuamente á la persecucion de los pancos de moros, y éstos no asoman por la isla de Cebú.

Un arbitrio tan económico y tan fácil al mismo tiem-

po, ¿por qué no se adopta por el Gobierno ni por los otros pueblos? Tal vez el Gobierno hallará obstáculos en los comandantes, en los oficiales y otros dependientes, á quienes cegará la envidia para no ver estos bienes. Ni tampoco el Gobierno se habrá instruido de este asunto con aquellos datos necesarios, como pretende instruirse ahora. Otros pueblos no adoptan este método, unos porque no tienen peligro de moros, otros porque sus curas no tienen genio ni aptitud para ello, y si el cura no promueve estas cosas, nadie las promoverá. También se hallarán curas con genio y aptitud para ello; pero todo lo abandonan, porque tantas veces se ha inculcado que los curas no deben hacer otra cosa que predicar y confesar, sin quererles conceder la más mínima influencia, que se aburren, sin atreverse á mover ni promover cosas útiles para el bien de los pueblos. Hacer una digresion sobre este punto seria desviarme de la cuestion; pero puedo asegurar que si el cura no toma con empeño éste y otros asuntos, el Gobierno podrá mandar, pero pocas veces será obedecido, porque estos naturales no son otra cosa que unos niños de escuela, y aun mal educados, y quererlos tratar como á hombres hechos y civilizados es no conocer el carácter de los indios. En lugar, pues, de desanimar y quitar la influencia á los curas, el Gobierno debe sostenerlos, animarlos y darles un lugar de preferencia; los mandamientos á los Alcaldes mayores que sean con el visto bueno del cura (1), y lo mismo los de los Alcaldes á los

(1) ¡Vaya un modo de *barrer para dentro!* Los frailes, con este sistema, se convertirían en gobernadores de las islas. Muchas verdades contiene este informe, y no está mal que se conceda á los frailes que lo merezcan cierta intervenció en determinados asuntos; pero de esto á lo que el P. Rodríguez pretende, hay inconmensurable distancia.

gobernadorcillos, como se ha hecho ahora en la circular de comercio del Superior Gobierno á los Alcaldes de provincia: solamente esta providencia, que cuesta bien poco y el Gobierno puede sacar mucha utilidad, ya es un paso muy honorífico á favor de los curas.

«Mande el Gobierno que en los pueblos playeros de Visayas se construyan barangayanes para perseguir á los moros; envíe pertrechos de guerra propios para aquellos barcos, y que sea todo con intervencion de los curas, y el Gobierno palpará en breve su utilidad y economía. Es cierto que se hallarán curas que ó por enfermedad, ó por vejez, ó por ineptitud para estas cosas, no podrán cuidar con todo esmero; pero se hallarán muchos que al ver que el Gobierno hace caso de ellos, se animarán en promover todo el bien para el Estado y para sus feligreses. Á lo menos el Gobierno, adoptando este arbitrio, no experimentará latrocinios ni fraudes, porque los curas podrán ser tachados de otros vicios, propios de la flaqueza humana, pero no de ladrones; y lo más que podrá suceder será alguna parcialidad para favorecer á sus criados y muchachos, y darles á ganar alguna cosa, prefiriéndolos á otros sujetos más aptos y más dignos (1). Pero esta debilidad se encuentra regularmente en todos los hombres, y no es fácil poderla desarraigat.

«Los moros salen á corso de cristianos con la esperanza de cautivarlos y sacar algun provecho de sus robos y ventas de cristianos. Si se estimula á los indios con algun lucro, saldrán éstos alegres en busca de moros. Si salen los de Cebú sin este estímulo y esperanza, ¿con cuánto más gusto no saldrán si se les promete al-

(1) ¡No es mal sastre el que conoce el paño!

gun premio? Soy de parecer, Excmo. Sr., que se publique en las Visayas que por cada panco de moros que cojan los cristianos, el Gobierno, por medio de sus curas, les dará 30, 40 ó 50 pesos, según el grandor. Y puesto que los cristianos no podemos vender á los moros, el Gobierno dará por cada moro aprehendido por los indios, 2, 4 ó 6 pesos. Estos pequeños premios, que el Gobierno dará gustoso, es indecible cuánto animará á los indios visayas, porque éstos no temen pelear con los moros. Por el pequeño interés de un real por un cavan de langosta, en tiempo que todas las islas estaban llenas de aquel insecto, los indios corrian por todas partes en busca de langosta, y ello es que se extinguió entonces; y aunque el Gobierno pagó como 30.000 pesos (que suman 240.000 cavanes de langosta), se dieron por bien empleados y consiguió una buena cosecha. Es de advertir que el pago de dichos cavanes de langosta corrió todo por manos de los curas y no se habló que hubiese fraudes ni enredos, y los indios quedaron muy contentos con esta medida que tomó el Gobierno. Del mismo modo, los premios á los indios que aprehendan pancos ó moros vivos, deben correr por manos de los curas de los pueblos á donde pertenezcan los barangayanes. Además, los indios destinados á la persecucion de los moros deben estar exentos de los polos y servicios, y aun de tributo, pues todo lo merecen unos hombres que sin sueldo alguno se destinan á este oficio. Entiendo que esta medida que propongo será más útil que las divisiones de lanchas, porque tendrán mejores resultados. Será además mucho más económica, que es lo que pretende el Gobierno, pues los gastos se reducirían á ayudar la construccion de los barangayanes, que no sería cosa mayor, pues se fabricarian en los mismos

pueblos en donde se hallan las maderas y en donde los jornales son más baratos, y á los pertrechos de guerra. En cuanto á los premios, tampoco serian gastos exorbitantes; y aun cuanto más exorbitantes fuesen, tanto mejor sería para el bien de las islas, pues acabarían con los pancos de moros si á 40 pesos de premio por cada uno se gastasen, v. gr., 10.000 pesos.

«Me he extendido más de lo que pensaba, Excelentísimo Señor; pero tengo la confianza de que V. E. disimulará mis desaciertos, en la inteligencia que he dado mi parecer con bastante extension, como V. E. me lo encargó en su oficio, y con aquella claridad que corresponde á un sacerdote.

«Si V. E. juzga alguna cosa digna de atencion en mi informe, doy por bien empleado el poco trabajo que he tenido, y si no V. E. hará lo que más convenga para el bien público de estas islas.

«Manila 28 de Junio de 1826.—*Fr. Gregorio Rodriguez*, Presidente».

En 26 de Junio de 1826 mandó Ricafort una enérgica circular á los jefes de provincias recordándoles el exacto cumplimiento del art. 26 de las Ordenanzas de buen gobierno, á fin de que no impidieran bajo ningún motivo ni pretexto á los comerciantes españoles, indios ó mestizos, la libertad de contratar, comprar, vender y permutar los frutos naturales é industriales de las provincias con cualesquiera otros artículos que hicieren parte de sus negociaciones ó con dinero, y que toda embarcación dedicada al comercio fuese admitida en los puertos respectivos, sin más detención ni otro requisito que manifestar el arráez ó dueño el pasaporte del de su procedencia, permitiéndole la libre venta de su cargamento y contratar libremente con cuantas per-

sonas lo tuviere á bien, bajo severas penas á los que se opusieren á este mandato.

En 15 de Septiembre se hizo cargo del arzobispado de Manila D. Fr. Hilarión Díez, agustino.

Ricafort envió una expedición á Joló en 1827. Componíase de 20 buques con 500 hombres de desembarco, el cual no tuvo efecto por la hábil defensa de los moros; pero recorrieron las costas de la bahía Illana y quemaron muchos pueblos, causando el mayor daño posible.

En 1827 decretó el Gobierno Supremo el restablecimiento del Apostadero de marina con independencia de la Capitanía general, siendo nombrado Comandante, por Real orden de 17 de Febrero de dicho año, D. Pascual Enrile, electo á la vez segundo cabo, cuyo funcionario, por proceder del Cuerpo general de la Armada, reunía los conocimientos necesarios. Llegó en 1828 y se consagró con extraordinario celo á organizar todos los servicios del ramo, auxiliado por el capitán de navío D. José Fermín Pavía y tres alféreces que para ese objeto había llevado de España. Reformó la marina corsaria; hizo construir falúas artilladas con cañón de á nueve de bronce á proa y falconetes; estableció los cruceros de *San Bernardino*, *Capones*, *Caraga*, *Misamis*, *Iloilo*, *Calamianes* y *Zamboanga*, y con estas medidas pudo refrenar mucho las incursiones de los piratas.

También en el Arsenal se construyeron varias falúas y otros buques, entre ellos la famosa fragata *Esperanza*, de 50 cañones, cuyos trabajos inspeccionaba diariamente (1).

(1) Este buque, al cabo de cuarenta años, prestaba aún excelentes servicios.

Enrile estableció la jurisdicción de marina en todo el Archipiélago y creó las Capitanías de puerto de Iloilo, Capiz, Cebú y Pangasinán, á cargo de capitanes retirados de la marina sutil, nombrando Subdelegados de marina á los Alcaldes mayores de las demás provincias.

Desde el alzamiento de 1744, á que dió lugar el exaltado celo del P. Morales y sus hermanos de la Compañía de Jesús, víctimas de su imprudencia, según en su lugar referimos, se mantenían en actitud hostil los indígenas de Bohol, instigados por su régulo Dagoboy.

La impunidad de su rebelión hizo que la audacia de los monteses llegara á tal extremo, que los mismos indígenas de los pueblos playeros que no habían querido secundar los esfuerzos del Alcalde de Cebú para someter á los alzados, se vieron en la necesidad de armarse para rechazar sus ataques.

Encargados los Padres recoletos de la administración espiritual de Bohol, después de la expulsión de los jesuitas, trataron de reducir á Dagoboy y su gente, empleando en esta empresa más buena voluntad que acierto el Vicario provincial y párroco de Baclayon, Fr. Pedro de Santa Bárbara, quien confiando demasiado en la sinceridad de los alzados, obtuvo un indulto general del Gobernador de las islas, D. José Raón, asegurando que esta concesión pondría término á la revuelta; mas lejos de ser así, al bando del Gobernador otorgándoles el perdón, contestaron con otro por el que se imponía pena de la vida al que se sometiese. Las circunstancias del país impidieron que se confiase á las armas el castigo de los monteses boholanos; mas en 1827 llegó á ser tan crítica la situación de los pueblos leales, que tuvo el general Ricafort que dedicar preferente atención á este asunto, disponiendo el envío de

una expedición al mando del Alcalde mayor de Cebú, D. José Lázaro Cairo, quien el día 7 de Mayo pasó á Bohol, en unión de los Padres de Boljoón y Danao, Fr. Julián Bermejo, célebre por sus hazañas contra los piratas moros en los diferentes asaltos á su pueblo, y Fr. Miguel de Jesús, y reuniendo hasta 3.200 hombres, formó dos columnas de á 1.100 cada una: la primera bajo su mando, y la segunda al del capitán pasado de Boljoón, D. Pedro Cabanlit, acompañado y aconsejado por el P. Bermejo.

Duraron las operaciones hasta el 22, en que ambas columnas llegaron á reunirse en el centro de la isla, después de batir y derrotar á los alzados en varios encuentros; hecho lo cual regresó Cairo á Cebú, encargando á los boholanos leales que no dejaran de verificar entradas en los montes para impedir que los sometidos volvieran á reunirse en sus antiguas guaridas. Así ocurrió, sin embargo, encomendando entonces Ricafort la persecución de los pertinaces monteses al capitán Don Manuel Sanz, el cual fué á Bohol en Abril de 1828 con fuerzas de infantería y artillería, logrando al cabo de una penosa campaña la sumisión de los rebeldes (1).

(1) El general Ricafort publicó una relación, fechada en Manila á 30 de Diciembre de 1829, en que da cuenta de los hechos narrados; á cuyo escrito acompaña un estado en que se expresa que el número de monteses reducidos fué de 19.420, y el de los indígenas de Cebú y Bohol, que concurrieron á la empresa, el de 5.970, cuyo sueldo, desde 1.º de Abril de 1828 hasta fin de Agosto de 1829, importó 10.835 pesos, 2 reales y 30 maravedises, consumiendo 2.181 cavanos, 9 gantas y 2 chupas de arroz. Cogieron á los alzados 2 cañones de bronce del calibre de media, 2 falconetes, 4 fusiles sin llave, 185 lanzas, 4 campañones, 551 crises, 13 hachas, 5 tamboriles y 5 campanas visayas. Firmáronse con los alzados sometidos las poblaciones de Catigbian, con 1.967 almas; Batuanan, con 6.266; Cabulao, con 790; Balilijan, con

En 2 de Octubre de 1827 expidió Ricafort un decreto determinando las formalidades que debían observarse para conceder licencias de casamiento á los chinos cristianos, con el fin de evitar los engaños á que se prestaba la dificultad de identificar la personalidad de estos extranjeros, mandando á la vez tomar razón de dicho decreto en la Contaduría de Real Hacienda para los efectos del pago del tributo correspondiente á la mujer é hijos de los chinos, conforme á la nueva condición de aquélla y éstos.

Ricafort se preocupó mucho durante su mando del fomento de la agricultura. Por circular dirigida á los jefes de provincia en 28 de Noviembre de 1825 y decreto de 9 de Febrero de 1826, dispuso que los gobernadorcillos diesen á los agricultores los indios que carecieran de ocupación para la labor y cultivo de sus haciendas, pagando á éstos su jornal.

El 30 de Octubre de 1827 publicó un bando en que decía á los indios que «la agricultura es la ciencia primitiva y privilegiada del hombre, la ocupación más sencilla, noble y más digna; es la base y principal fundamento de las riquezas de toda sociedad», y ordenaba «que los gobernadorcillos conocieran en las demandas civiles, en cuanto se refiere al labrador, hasta la cantidad que expresan sus títulos; que en las demandas de cantidades mayores, los Alcaldes y Corregidores las terminen verbalmente y á verdad sabida, sin admitir escritos ni otra cosa que los documentos que acrediten

2.100, y Villar, con 930, distribuyéndose los demás monteses en algunos otros pueblos.

El número de muertos y heridos por parte de los perseguidores fué escaso: los monteses tuvieron sobre 400 muertos.

El jefe de la expedición obtuvo el ascenso á Teniente coronel.

la acción, ni formar sobre ello proceso, ni dar lugar á pleitos y dilaciones, sino que sumariamente han de terminar cada demanda, guardando los contratos y usos de los indios, como no sean injustos; que ningún indio labrador pueda ser preso ni encarcelado en tiempo alguno del año por deuda puramente civil, á excepción de las del Fisco ó Real Hacienda, no embargándosele tampoco los animales de la labranza, instrumentos y aperos, tierras y casas, concediendo los Corregidores ó Alcaldes mayores los pagos paulatinos y esperas que crean más convenientes, de modo que no sean aniquilados al grado de no poder restablecer el trabajo de su campo ó sementera, y debiendo ser atendidos los dueños ó hacendados de tierras en los frutos de ellas por el pago del alquiler ó canon que adeuden los arrendatarios ó inquilinos, según los contratos que hubieren celebrado, privándoseles de la continuación del arrendamiento desde luego que dejen de pagar á las épocas contratadas ó de costumbre el alquiler ó canon, con intervención de la justicia, según está prevenido por Real auto de la Audiencia (1)».

Por bando de 4 de Febrero de 1828 prohibió Ricafort á los extranjeros vender al por menor é internarse en las provincias por sí ni por medio de personeros ó agentes para adquirir los frutos del país. Y por otro de 5 de Julio de 1828 ordenó á los jefes de provincia que cuidasen de evitar fraudes en el beneficio del añil.

El ilustrado Ministro de Hacienda de Fernando VII, D. Luis López Ballesteros, extendió también á Filipinas los cuidados de su acertadísima gestión.

Por Real orden de 6 de Abril de 1828, dirigida al Su-

(1) Véase *Autos acordados*, tomo I, pág. 244.

perintendente delegado de Hacienda, reconociendo la excelencia del algodón de Filipinas, encargábase muy especialmente «que se proteja y en caso necesario se premie la introducción en el país de toda clase de máquinas de hilar y tejer el algodón; que se auxilie con los fondos de comunidad las empresas particulares de llevar maestros de tejer y de teñir las cambayas y los pañuelos de Madrás, y las de aclimatar y preparar los vegetales que sirven para materia de los tintes; que se adopte todo proyecto dirigido á promover y fomentar los tejidos de manta, mahón, barra, sana, salampuri, mamodí, bafeta y otros de uso común de los naturales; que en proporción de los progresos que hicieren las fábricas de los citados géneros se recarguen los derechos de introducción de iguales efectos del extranjero; que sea libre la exportación de algodón en rama de las islas, como medio el más poderoso de fomentar el cultivo de dicha planta, etc.»

Por otra Real orden de la misma fecha se declaraban libres á su introducción en las Islas las máquinas é instrumentos para toda clase de operaciones agrarias, autorizando al Gobernador para conceder de los fondos de Comunidad y de la Sociedad Económica premios á los labradores que más se aventajaran en la preparación del añil y en el cultivo de otros frutos, señalando un premio de 8.000 pesos para cada uno de los dos primeros labradores filipinos que plantasen cafetales reunidos de 60.000 pies cada uno; otro premio de 6.000 pesos á cada uno de los segundos, y otro de 4.000 pesos á cada uno de los que primero lo verificaran por 30.000 pies (1); preveníasele, asimismo, que se concedieran pre-

(1) Uno de estos primeros premios lo obtuvo el súbdito francés

mios de 10, 6 y 4.000 pesos á los plantíos de cacao que se hicieren en los términos indicados; que se aumentaran los referidos premios hasta la suma de 15, de 12 y de 8.000 pesos en las plantaciones de canela de Ceilán y clavo de especia en estado de perfecta producción; que iguales recompensas señaladas á los que cultivasen el café se otorgaran á los que hicieren los mismos progresos en las plantaciones del canelón ó canela de la China, en la del te del comercio, en la de las moreras y en la cría de gusanos de seda, etc.

Para estimular á los indígenas, se eximía por dicha disposición del pago de tributo, su única contribución, á los que tuviesen en cultivo determinada medida de tierra; se dispensaba asimismo del pago del tributo á los jornaleros que fuesen constantes en el trabajo cierto número de años, y se permitía á los indígenas agricultores la libertad de tener *galleras* ó reñideros de gallos, libres y diarias, en las haciendas en que trabajaban. Á pesar de tantas ventajas, no hubo muchos aficionados á cultivar los campos.

También por Real orden de 6 de Abril de 1828 se dispuso que se estableciese en Manila una Junta de Aranceles, «que se compondrá de V. E., como Superintendente Subdelegado de Real Hacienda, y por esta sola vez del Segundo cabo D. Pascual Enrile en atención á sus conocimientos y á las instrucciones verbales de que va enterado, del Intendente, del Contador mayor, del Ministro Contador de las Cajas rea-

M. P. de la Gironière. La Junta directiva de Hacienda concedió en 12 de Marzo de 1847 á D. Antonio Ortega 4.000 pesos, como tercer cultivador, por un cafetal que poseía de 70.000 pies en Indán (Cavite).

les, del Administrador de la Real Aduana, de D. José de Azcárraga y de D. José Gorricho». Sus resoluciones, de estar conformes el Gobernador general, Segundo cabo é Intendente, deberían ejecutarse, dando cuenta al Gobierno Supremo para la determinación conveniente.

Esta Junta formuló las bases para el Arancel y condiciones á que debía sujetarse el comercio de importación y exportación, tanto nacional como extranjero, y una vez de acuerdo sus individuos, publicáronse en 23 de Noviembre de 1830.

Después sufrieron diversas modificaciones.

Por Real orden del mismo día, 6 de Abril de 1828, se autorizó la cobranza de derechos al cabotaje para atender á los gastos del curso contra los piratas moros, y en su cumplimiento formóse una Instrucción y Arancel en 22 de Octubre de 1829, determinándose que todos los efectos que llegaran de las provincias á Manila paguen 2 por 100 sobre el valor del Arancel, á excepción de los comestibles, la leña, las melazas de que se fabrica el ron, el oro en polvo ó fundido, el hierro y metales (1).

Igualmente, por Real orden del mismo día y año, se dispuso que el Superintendente Subdelegado de Hacienda procediere sin demora á reformar el padrón ge-

(1) El Ayuntamiento expuso con este motivo los perjuicios y gravámenes que se irrogaban al tráfico, y por decreto de 25 de Noviembre de 1834 se ordenó la supresión del 2 por 100 sobre frutos, sustituyéndolo por una contribución sobre buques de cabotaje, en escala gradual desde 30 pesos por viaje de fragata hasta 1,50 céntimos por viaje de baroto. Elevado el expediente á S. M., mandó por Real orden de 6 de Enero de 1836 quedase abolido todo derecho sobre el cabotaje.—(*Diccionario de la Administración.*)

neral de los chinos radicados en las Islas, distribuyéndolos en cabecerías como los naturales.

Que los cabezas de barangay chinos, competentemente afianzados, cobraran á sus tributantes las cuotas que les correspondieran, ingresándolas en la alcaldía ó gobierno de la provincia respectiva, siendo responsables de la ocupación y residencia de aquéllos y concediéndoles por su gestión el 3 por 100 del total que recaudasen.

Que fueran clasificados los chinos en estas tres clases: 1.^a, comerciantes al por mayor, ó sea los que enviaran géneros ó efectos al extranjero ó á la India, ó los recibiesen de estos puntos por su cuenta ó en comisión; 2.^a, comerciantes al por menor ó tenderos que se surtiesen de los almacenes de la capital ó de las provincias; 3.^a, artesanos de todas clases, debiendo pagar la contribución mensual de diez, cuatro y dos pesos respectivamente.

Que á los radicados en el país, no siendo casados, se les permitiera marchar á China, fijándoles al efecto un plazo de seis meses.

Y que el chino que no satisficiera su cuota de contribución durante tres meses, fuere entregado á los dueños de haciendas para que lo ocupasen por un jornal determinado, no bajando de dos reales fuertes diarios (cinco de vellón), y su alimento de arroz, de cuyo jornal debería desquitarle su amo dos pesos al mes con aplicación al pago de su descubierto.

Para cumplir esta disposición que alteraba esencialmente el régimen vigente, instruyeron las autoridades de Hacienda un voluminoso expediente en el que informaron diversas oficinas, y deseosos de favorecer á los más necesitados, establecieron una cuarta catego-

ría con señalamiento de un peso mensual de tributo, todo lo cual fué objeto del bando de 1.º de Septiembre de 1830 (1).

Nueva Real orden, y muy importante, aparece comunicada por Ballesteros en 6 de Abril de 1828, en la que se decía: «No debiendo renunciarse por más tiempo al lucro inmenso que debe resultar de la siembra del anfión (2) en esas Islas, sin perjuicio de que subsistan los bandos prohibitivos de la importación y del uso de ellos de dicho artículo, se ha dignado resolver S. M. que se conceda libre permiso á todo capitalista abonado y de confianza, para cosechar el referido artículo y exportarle de esos dominios; que las expresadas siembras se hagan indispensablemente, por ahora, en terrenos cercados, inmediatos á esa capital, y sean intervenidos en los tres meses de duración de las cosechas por personas de confianza del resguardo, en la misma forma que lo son los del ramo estancado del tabaco, pero á costa de los cosecheros, etc. (3)».

Ultimamente, por otra Real orden fechada asimismo el 6 de Abril de 1828 se mandó establecer en Ma-

(1) Negáronse los chinos á aceptar las cabecerías: más de ochocientos optaron por regresar á su país; cuatrocientos y pico fueron destinados á trabajos públicos por insolventes, y unos mil se fugaron á los montes para eludir el pago ó el castigo. El Intendente, en vista de la dificultad de cobrar, expuso al Gobierno en 1831 la conveniencia de modificar lo mandado, y así se hizo en 1834.

(2) De la amapola blanca quería significar, pues el anfión es el opio preparado para fumar. Esta Real orden se publicó por bando del Gobernador de las Islas en 5 de Noviembre del mismo año.

(3) El cultivo de la amapola blanca verificase en la India inglesa en grande escala, y el comercio del anfión, ó sea el opio preparado para fumar, rinde al Gobierno de aquel país muchos millones de duros, á pesar de la guerra que el Gobierno chino hace á este tráfico.

nila una Casa de moneda; pero esta útil medida no tuvo cumplimiento, continuando el perjudicial negocio que el comercio hacía con los duros americanos defectuosos.

Por disposición soberana de 26 de Agosto de 1828 se comunicaron á Manila las reglas que debían observar para el gobierno del Consulado de la capital (1).

En 13 de Octubre de 1828 publicó Ricafort un bando en que ordenaba que toda la moneda procedente de las provincias insurrectas de América, acuñada por los Gobiernos revolucionarios de aquellos territorios, fuese resellada, á cuyo efecto quedaba establecida la oficina correspondiente, imponiendo por este resello el derecho de 1 por 100, y mandando que se protegiera y facilitara por las justicias la libre y expedita circulación de los pesos revalidados.

El 9 de Noviembre de 1828 se sintió en Manila un largo temblor de tierra, en que fué tan violenta la oscilación que las campanas de las iglesias sonaron lúgubremente por efecto de aquélla, y la crecida y desnivel del río inundó todos los terrenos bajos de su inmediación. Los buques fondeados en la bahía y en el río sintieron el fuerte sacudimiento. Como no hubo trepidación ni rotación, apenas sufrieron daño los edificios.

En 17 de Diciembre de 1828 se dictó una Instrucción ó Reglamento para el gobierno y administración de las islas Marianas, á cuyo punto fué destinada una compañía de artillería.

(1) Véase «Real cédula en que se establecen las reglas para el gobierno del Consulado de Manila, expedida por S. M. en Madrid á 26 de Agosto de 1828.

Mandada imprimir, previas las licencias del Real y Supremo Consejo de las Indias y Juzgado de imprentas y librerías del reino, por su Apoderado general en la corte D. Francisco de Garibay: Madrid, 1828».

Por el art. 4.º de este Reglamento, se suprimían las haciendas del Rey en la isla de Guajan, mandando repartir sus tierras de labor entre los naturales de la misma, sin perjuicio de los que con legítimos derechos poseían y estaban trabajando algunas tierras. Todas las demás se distribuirían en suertes proporcionadas á los indios casados que carecieran de ellas, por sí ó por sus mujeres, con prohibición de enajenarlas para que las hereden sus hijos ó descendientes, «pues la voluntad de S. M. es que todas las familias tengan bienes raíces; y que conservándose en la corona el solo dominio directo, disfruten del útil con tal que cultiven por sí mismo y en su propio beneficio el terreno que se les adjudique, pues, no haciéndolo, se les quitará y dará á otros más aplicados, como está prevenido en el art. 61 de la Ordenanza de Intendentes de Nueva España».

El 5.º, decía: «Se repartirá igualmente el ganado que exista correspondiente á S. M..... previo un justiprecio..... para obligar á los compradores á pagar su importe en cierto número de años y bajo las seguridades que ofrezcan las circunstancias del país, aplicándose este corto producto á beneficio del Hospital de San Lázaro, que carece de dotación y es necesario proporcionarla».

El 6.º: «Se habilitará de herramientas é instrumentos de labranza, por una sola vez, á los naturales que carezcan de ellas..... al precio de su costo y costa, que deberá ser el de una cuarta parte ó 25 por 100, aumentado al principal de compra, obligándose los que recibían este auxilio á pagar su valor, del modo equitativo que queda indicado en el artículo antecedente, á la Real Hacienda, que hace el suplemento sin otro interés que el de ampararlos y favorecerlos».

Por el 9.º se privaba al Gobernador y al Administrador de hacienda de la facultad de comerciar que disfrutaba el primero. Y añadía: «Todos los naturales de cualquier clase y condición que sean, y todos los demás que se hallen radicados ó establecidos en dichas Islas, podrán libremente cultivar la tierra, emplearse en el oficio, industria, granjería, tráfico y comercio que les proporcione su habilidad, y las ocasiones que se les presenten, sin que el Gobernador ni otra autoridad se lo prive, reduzca ó limite bajo ningún título ó pretexto, pena de responsabilidad que podrá entenderse hasta la de privación de empleo, si se justificara que alguna vez se procura deprimir ó coartar la libre profesión que S. M. concede á los moradores de dichas Islas para que salgan del triste estado en que han permanecido por efecto necesario del sistema que se destruye y queda abolido para siempre».

Por el art. 11 «se declaran puertos habilitados los de Apra y Umatac, en la isla de Guajan, para que entren y salgan los navegantes, y para que compren y vendan libremente lo que necesiten, sin adeudar derecho alguno por el término de diez años, quedando abolido el derecho de anclaje».....

Por el 12 se interesaba la conservación del Hospital de San Lázaro, por ser país en que abunda la lepra.

En el expresado año de 1828 tuvo efecto la conspiración llamada de los Palmeros, por el nombre de los dos hermanos oficiales del país que jugaron en ella el principal papel.

El General los mandó á España bajo partida de registro, con el Administrador de tabacos llamado Roso y algunos más.

Por consecuencia de esta intentona se creó la Comi-

sión de vigilancia pública ó policía, que más tarde abolió Camba. Á propuesta de este señor, que á la sazón desempeñaba la Subinspección del ejército de Filipinas, pidió Ricafort á España tropa europea, mandándosele en su consecuencia el regimiento expedicionario de Asia, que llegó á Manila en 1830.

En el año, tantas veces citado, de 1828 sucedió á Urréjola en el cargo de Intendente D. Francisco Enríquez, concediéndole más amplias facultades que á su antecesor; y por Real cédula de 27 de Octubre de 1829 se dispuso que la Superintendencia fuese servida en lo sucesivo por el Intendente de Ejército y Real Hacienda, en cuya virtud Enríquez se posesionó también de este cargo en 9 de Septiembre de 1830.

El comandante de las partidas de persecución del contrabando en las provincias de Pangasinán é Ilocos, D. Guillermo Galvey, dirigió una expedición al valle de Benguet, que duró desde el 4 al 14 de Enero de 1829.

Le acompañaban dos oficiales, tres sargentos, seis cabos y 50 soldados, llevando 200 polistas para la conducción de víveres y equipajes.

Visitó varios ranchos de igorotes sin ser hostilizado, aunque en la mayor parte huían todos sus moradores.

En su *Diario* relata Galvey la marcha de los días 7, 8 y 9 en esta forma:

«Día 7.—Marché ya de día claro: después de atravesar un pequeño valle empezamos á descender por un cogon muy espeso; marchábamos muy despacio porque encontramos el camino cortado con árboles atravesados y una porción de estorbos. A las nueve oímos grandes gritos y vimos una gran porción de igorotes en la cordillera opuesta armados: en seguida ya no era posible marchar; el camino estaba cubierto de pequeñas ca-

ñas clavadas en el suelo, muy puntiagudas y algunas de palma brava; hoyos profundos cubiertos con zacate y en su centro unas lanzas de caña; también había otro género de trampas que llaman los infieles *balitil*, que consiste en tener dos arcos tirantes con la flecha escondidos en cada lado en el cogon; de esos arcos sale una cuerdecita muy encubierta tendida en el suelo; al pisar esa cuerda parten las dos flechas con tal rapidez, que pueden atravesar sin dificultad un carabao; las hay que apuntan al cuerpo, otras á las piernas. Fué preciso poner diez hombres por delante que poco á poco y con mil dificultades y riesgos quitasen una á una las trampas, las que en menos de una hora hirieron y me inutilizaron un sargento y 14 hombres que fué luego menester cargar. En fin, á la una de la tarde llegamos al fondo de un barranco donde encontramos un río que se llama Cagaling, que es el que pasa por Aringay y toma nacimiento en el Tonglo. De prisa y corriendo comimos los ranchos, pues teníamos los igorotes en una altura que dominaba y nuestra posición era muy crítica, por lo que trataba de ganar la altura para pasar la noche con más seguridad. A las tres de la tarde empecé á subir al SE. á la mitad de la cuesta, que era muy pendiente, pedregosa y resbaladiza. Nos asaltaron los igorotes con una nube de piedras; mas una descarga que les mandé los puso en fuga, dejándoles un hombre muerto que se llevaron cargado. A las cinco y media llegamos á una llanurita en el lomo de un monte donde campé y pasé la noche que fué cruel, pues nos llovió mucho toda ella. Este sitio es pintoresco; teníamos en frente á poquísima distancia el monte Tonglo, al que habíamos dado vuelta y en donde percibíamos un pueblo; una gran cascada de agua se precipi-

taba en el río Cagaling que teníamos á los pies; al E. colinas graciosas cubiertas de verdura; al S. divisamos bosques inmensos de pinos; aquí y allá alguna choza.

«Día 8.—Salimos á las seis de la mañana al SE., después de vadear un arroyito; subimos la cuesta llamada Tamón. En su cima vimos un grupo de igorrotos sin armas, que gritaban que querían hablarme. Les mandé contestar que avanzasen sin miedo; pero no quisieron hacerlo hasta que les mandé dos hombres míos en rehenes; entonces vinieron cuatro igorrotos que temblando se me presentaron: eran de Benguet. Me preguntaron á dónde íbamos; les dije que á su pueblo.—¿Y qué queréis en Benguet?—me contestaron.—Ver su país de ustedes y hacer amistad con los igorrotos.—Me dijeron entonces que eran mandados por su principal llamado *Dansalit*. Les regalé un pañuelo á cada uno y les dije que volviesen á Benguet asegurando á *Dansalit* y sus paisanos que no tuvieran que temer, que no les haría ningún daño. Se marcharon á reunir con los demás y se largaron por el medio del cogon, tirándose por un barranco al E. Al momento los perdí de vista. Seguí mi marcha. Á las ocho encontré los primeros pinos y ya el camino muy despejado; nada de cogon, nada de maleza; esto me alegró mucho, porque me temía una sorpresa: hice alto á las once en un arroyo, y se dieron los ranchos. Á la una y media seguí la marcha, variando al E. El país es aquí magnífico, pues, aunque montuoso, se puede ya sin dificultad caminar á caballo: encontrábamos por todos lados vallecitos muy bien sembrados los unos, y todos susceptibles de sembrar todo lo que se quisiese: veíamos grandes manadas de carabaos, vacas y caballos; la tierra en partes colorada y pegajosa: á las cuatro de la tarde descubrimos desde las

alturas el hermoso valle de Benguet, cuya hermosa vista nos sorprendió á todos, pues los soldados mismos manifestaban su admiración con gritos; al aproximarnos vimos mucha gente correr en todos sentidos y dando alaridos; mandé cargar las armas y puse en un palo una manta blanca en señal de paz. Nada de esto bastó. Fuí descendiendo, y al llegar al fondo del valle nos encontramos con un río bastante caudaloso y de agua muy cristalina: lo vadeamos, y á poco andar entramos por los hermosos sembrados de Benguet. No bien habíamos andado algunos pasos cuando se nos pusieron delante dos igorrotos con lanza en mano dando furiosos gritos. Mandé á seis hombres que, corriendo á ellos, los cogiesen sin hacerles daño, si era posible. En efecto, los asaltaron, arrojaron sus lanzas y una de ellas derribó el zalacot de un soldado; pero á fuerza de culatazos lograron desarmarlos y amarrarlos. Estaban borrachos; así que nada pude sacar de ellos más que amenazas é injurias: me dirigí á un grupo de casas á un lado del valle é hice alto. Á poco rato me trajeron cuatro igorrotos: uno de ellos era hijo de Dansalit; los habían cogido en un pozo, donde, armados, estaban escondidos. Al hijo de Dansalit le manifesté mi sorpresa del mal recibimiento que nos hacían, y le dije que se fuera y dijera á los principales que al siguiente día viniesen todos á visitarme, y que les asegurase que ningún daño se les haría; pero que si me atacaban abrasaría el pueblo.

»Situé mis centinelas, y una avanzada estuvo en alerta toda la noche. Benguet es un valle de legua y media ó más de circunferencia, rodeado de montiales, y forma una caldera. El terreno estaba muy bien cultivado, con sembrados inmensos de camotes, gabes, caña dulce; pero no ví palay en la vega; todo muy bien regado, y

los cercos de tierra al estilo de España y con pozo. Las casas, que eran unas quinientas, eran de anchos tablo- nes de pino, pero muy sucias. En este valle es donde he propuesto hacer la capital del Corregimiento.

»La noche fué muy tranquila, pero la vega estaba cu- bierta de niebla; hacía mucho frío; el termómetro bajó á las once de la noche á 7 grados sobre el cero Reaumur. Veíamos muchos fuegos en las alturas: al amanecer to- das las alturas estaban coronadas de igorrotos armados. Ví desde luego que sus intenciones no eran buenas: dí los ranchos. Á las ocho la vega estaba llena de infieles que se dirigían poco á poco hacia nosotros con gritos. Destaqué un oficial con doce hombres para que los con- tuvieran; poco tiempo después rompió el fuego, mas no por eso huían los igorrotos, y viendo enteramente ro- deado al oficial de ellos, salí yo con veinte hombres, de- jando el resto de mi gente formada al cargo de otro ofi- cial. Empecé yo también mi fuego en unión con el otro oficial, con el que matamos alguna gente y logra- mos coger doce igorrotos. También tuve yo seis heridos. Los igorrotos fueron retirándose poco á poco; yo persi- guiéndolos hasta las alturas, después de un fuego de cuatro horas. Eran ya las dos de la tarde; volví al cam- pamento, al que llegué á las tres y cuarto, llevando mis heridos y prisioneros que estaban todos borrachos; los infieles, viéndome retirar, bajaron de nuevo á la vega y se situaron á tiro y medio de fusil. Esto no me privó de mandar dar los ranchos. La noche la pasamos la mi- tad durmiendo, la otra vigilando y sólo nos alarmaron algunas veces los alaridos de los salvajes.

»Día 9.—Al amanecer me encontré de nuevo rodea- do de infieles más furiosos que la víspera; determiné darles un escarmiento. Salí con toda mi tropa y polis-

tas haciendo fuego, dirigiéndome al grupo mayor de casas. En el camino cogimos 15 igorrotos: uno de ellos lo dejamos, pues estaba atravesado de un balazo en la pierna. Llegando á las casas les prendí fuego, quemando unas 180, y me volví al campamento, seguido siempre por los igorrotos y yo haciéndoles fuego en retirada. Después de comer los ranchos traté de emprender mi vuelta á los pueblos. Mis dos guías Pingui y Pipiuan habían huído en el calor de la refriega; pero como tenía 28 igorrotos prisioneros, les mandé poner delante y que me guiaran hasta bajar á Aringay, y que si no lo hacían bien, los fusilaría, poniéndolos en libertad, al contrario, si me guiaban bien; marchamos á las dos de la tarde al SO., subiendo una de las colinas. Los igorrotos al vernos partir siguieron nuestra retaguardia; pero los contenía tirándoles de cuando en cuando algunos tiros. A las cinco campé en una llanura sobre un lomo llamada *Vaiara*, donde pasé la noche tranquila.

En 14 de Enero de 1829 creó el Gobernador de Filipinas el Corregimiento de Camarines Norte, segregando dicho territorio de la Alcaldía mayor de Camarines Sur, comprensivo desde la punta Dapdap hasta la de Sironá (1).

Por Real orden de 5 de Abril siguiente se declaró que los buques españoles serían admitidos en las posesiones inglesas como los de esta nación lo eran en las españolas.

El 7 de Mayo de 1829 murió el Arzobispo Díez.

Por Real decreto de 24 de Septiembre del mismo año mandó el Rey anunciar á todo el Reino su concertado casamiento con Doña María Cristina de Borbón, hija de los Monarcas de las Dos Sicilias.

(1) Fué aprobado por Real cédula de 10 de Febrero de 1831.

En 5 de Septiembre de 1830 tomó posesión del Arzobispado de Manila D. Fr. José Seguí, agustino.

En dicho año, como hemos dicho, llegó el regimiento expedicionario de Asia, creándose á la vez el regimiento del Rey, conforme á lo dispuesto por Real orden de 28 de Noviembre de 1829.

Por iniciativa del Padre provincial de los dominicos, Fr. Joaquín Briz, se acordó la fundación en Ocaña de un Colegio de misioneros de la Orden, con destino á Filipinas y China. El Rey autorizó esta fundación, inaugurándose el 2 de Mayo de 1830. Los estatutos, firmados por el P. Briz, fueron aprobados por Real cédula de 15 de Agosto de 1831.

Era Ricafort un gobernante entendido y activo. Además de las disposiciones adptadas por él que dejamos referidas, dictó diferentes bandos de buen gobierno, referente uno de éstos á la policía, en que conmina con penas á los que cantasen coplas deshonestas, á los blasfemos, á los que trabajaran en días festivos, á los jugadores, á los que admitiesen sirvientes sin la documentación correspondiente, á los padres que educaran mal á sus hijos, á los mendigos, etc., etc.

Dispuso una visita general domiciliaria y la formación de un padrón de vecinos, cuya medida dió por resultado que abandonaran la capital muchos individuos de malos antecedentes.

Dictó también algunas medidas para el arreglo de pesas y medidas, que por desgracia cayeron pronto en desuso, y creó una Comisión militar ejecutiva contra malhechores, la que llenó cumplidamente el objeto de su creación.

Terminado su útil gobierno, salió Ricafort para España á fines de 1830.

CAPITULO XXI.

Mando de Enrile.—Brillantes dotes de este gobernante.—Su conocimiento de las provincias de Luzón sírvele para el desarrollo de sus planes de gobierno.—Concurso de Peñaranda y sus notables trabajos.—Plano general de las Islas, construcción de caminos, establecimiento de los correos en Luzón, construcción de fuertes, etc.—Es nombrado Peñaranda gobernador de Albay.—Mejoras en esta provincia.—Trabajos de la Económica.—Participa el Rey el natalicio de su hija la Princesa de Asturias.—Real orden sobre provisión de Alcaldías y Corregimientos.—Recuérdase la creación de una Casa de moneda.—Informe en contra del gobernador.—Expedición de Galvey á Tamarón y á Bacun.—Establecimiento de una Aduana en Zamboanga.—Baguío memorable.—Sustitución de la horca por el garrote en las ejecuciones.—Aplicación del Código de comercio en Filipinas.—Créase el Tribunal de esta clase.—Concede Enrile franquicias á la navegación.—Derechos de sanidad.—Circular sobre chinos insolventes.—Órdenes sobre Obras pías.—Creación de la lotería.—Idem de la *Guía de forasteros*.—Muerte de Fernando VII.—Proclamación de Isabel II.—Regencia de María Cristina.—Nueva era de tolerancia.—La guerra civil.—Reforma del bando de 1804 sobre chinos.—Se declara disuelta la Compañía de Filipinas.—Extinción del cabecillaje de champanes chinos y reglas para estos buques.—Dispónese la forma de suceder en el mando de las Islas.—Órdenes restableciendo el régimen constitucional y promulgando el Estatuto Real.—Convocatoria á Cortes.—Manda Enrile completar la Junta de Manila, y fija la fecha de la elección.—Creación de la Junta de comercio.—Disposiciones de Enrile respecto á la marina sutil y pesas y medidas.—Bandos sobre moneda.—Faro en el Corregidor.—Incidente cómico.—Mejoras que produjo al país la acertada gestión de Enrile.—Ordénase que continúe la Comandancia de marina á cargo de su sucesor.

El Segundo cabo D. Pascual Enrile y Alcedo, natural de Cádiz, militar inteligente, cuyo valor quedó de-

mostrado en la defensa de su patria en 1810, y posteriormente en Albuera, Arroyo-Molinos, Vitoria, Larrún, Sara y otras acciones, por las que obtuvo honrosas cruces y merecidos ascensos, fué nombrado, en reemplazo de Ricafort, Gobernador y Capitán general de Filipinas, de cuyo mando se hizo cargo en 23 de Diciembre de 1830.

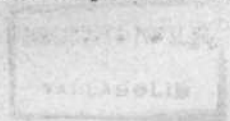
Dotado de un gran espíritu observador y de poco común ilustración, dedicóse desde su llegada á estudiar el país en que servía, y en 1829 visitó las principales provincias del Norte de Luzón sin aparato oficial ninguno, sino más bien como un simple particular. Le acompañaba en calidad de ayudante un joven teniente de ingenieros militares, al que durante su expedición confió diferentes comisiones arriesgadas, como el reconocimiento del paso de Ilocos Norte á Cagayán por el monte Patatat y por el Caraballo del Norte, de cuyos sitios formó su indicado ayudante y deudo, D. José María Peñaranda, no sin exposición personal, itinerarios y planos.

Este conocimiento de la naturaleza, necesidades y situación de las citadas provincias, fuéle altamente provechoso á Enrile, una vez encargado del Gobierno de Filipinas, para desenvolver sus planes en pro del progreso material del Archipiélago, y á ello consagró durante cinco años su talento, iniciativa y perseverancia con celo digno del mayor encomio, coronando el éxito sus trabajos.

Para emprender éstos, Enrile rectificó los planos existentes y formó el mapa general del Archipiélago; hizo después construir las grandes carreteras del Norte y Sur de Luzón, y varios caminos secundarios para empalmar con ellas, levantando multitud de puentes, y mejoró la situación de algunos pueblos.

El ilustrado Peñaranda prestó á Enrile, durante todo el tiempo de su mando, el útil concurso de sus grandes condiciones, con una inteligencia, actividad y decisión admirable, secundando á maravilla las fecundas iniciativas del infatigable Gobernador de las Islas. Así, después de los primeros reconocimientos ya relatados, hizo otro muy detenido de todos los ríos y esteros navegables de Pangasinán, formando los correspondientes croquis de los mismos; seguidamente penetra de nuevo en la gran cordillera de Luzón, y recorre desde el pueblo de San Nicolás, en Ilocos, hasta las misiones de Ituy, en Cagayán, en busca de la más rápida y fácil comunicación entre ambas provincias, y lleva á cabo esta peligrosa empresa con sólo cinco soldados, seis guías y los indispensables conductores de los víveres, pudiendo entregar al Gobernador general exactos croquis é itinerarios de su atrevida exploración. Inmediatamente marcha Peñaranda, por mandato de su ilustre jefe, al estudio de los medios de contener los desbordamientos de la laguna Canarem y del Manjabol, en la Pampanga, trazando un nuevo camino fuera del alcance de aquéllos; más tarde pasa á las apartadas islas Batanes y Babuyanes con el encargo de estudiar el estado, necesidades y medidas posibles de fomento en las mismas, y á su regreso desde Tuguegarao atraviesa la gran cordillera por el territorio de los salvajes Calauas y Apayaos, con 18 hombres por todo acompañamiento, yendo á salir por Dingras (Ilocos Norte), buscando la posibilidad de una comunicación directa entre la zona marítima del O. y la rica y vasta comarca central que constituyen hoy las provincias de Nueva Vizcaya, Isabela y Cagayán.

Idea Enrile resolver la difícil empresa de las comu-



nicaciones interiores, y encomienda á Peñaranda el reconocimiento de la cordillera desde Siniloan, en la provincia de La Laguna, hasta Binangonan de Lampón, en la contracosta, así como de la isla de Polillo, en el Pacífico, y del largo trayecto de la zona marítima oriental de Luzón hasta el actual distrito de Baler.

Más transcendental que éste fué el itinerario, hoy existente, del correo del Sur por Tayabas y Camarines, tenido hasta entonces por impracticable. Análogo reconocimiento é itinerario practicó entre Balanga y el estratégico puerto de Súbic, en Zambales.

Terminadas tan satisfactoriamente estas comisiones, ocupóse Peñaranda de la construcción de un fuerte en Burías; en la persecución de una cuadrilla de bandidos, que se guarecía en el monte de San Cristóbal, capturándola y matando al cabecilla; en el establecimiento de un puesto militar en Uambahan, á la falda de aquel monte; en la habilitación de un camino que uniese dicho puesto á Majayjay, y en la inspección de los fuertes y telégrafos de las costas y de las fuerzas marítimas provinciales. Durante estos trabajos levantó un plano que comprende la parte SE. de Luzón, desde Cavite á Albay.

En 1834 emprendió análogo trabajo para establecer el correo semanal con todas las provincias del Norte; trazar la carretera general en los difíciles pasos de Agayayos, en Ilocos Sur, y del Rabón, en Pangasinán.

El 14 de Mayo de dicho año fué nombrado Peñaranda Corregidor político y militar y Subdelegado de Hacienda de Albay, ó sea Gobernador de dicha provincia, que sufrió una completa transformación durante su recto y provechoso mando, debiéndole sus más importantes caminos, puentes, edificios públicos y el fomento de

su agricultura, por lo que su nombre es venerado por los habitantes de Albay, que han perpetuado la memoria de este insigne cuanto modesto patricio elevándole, algunos años después de su muerte, un monumento en la plaza de la capital de la provincia (1).

La Sociedad Económica de Amigos del País contribuyó con sus informes, Memorias y apoyo material al desarrollo de la agricultura en la época de Enrile.

Por Real decreto de 10 de Octubre de 1830 mandó el Rey participar á todo el reino el nacimiento de la Infanta su hija, y por otro del día 13 ordenó que á la expresada Infanta Doña María Isabel Luisa se le hicieran los honores como al Príncipe de Asturias, por ser su heredera y legítima sucesora á su corona, mientras no le concediese Dios hijo varón, mandato que dispuso guardar y cumplir el Consejo por Real cédula del 15 de dicho mes y año, y Enrile hizo público tan

(1) Hemos seguido para este relato de los notables trabajos del inolvidable Peñaranda el estudio biográfico que le consagró en la *Revista de Filipinas* el editor de esta publicación y decano de aquella prensa, D. José Felipe del Pan.

Un escritor coetáneo de Peñaranda ha dicho:

«Uno de los que más comisiones han desempeñado ha sido, sin duda alguna, D. José María Peñaranda, quien desde el tiempo que gobernó las Islas el Sr. Enrile, no ha cesado de dar informes, de levantar croquis y de hacer otros trabajos de importancia. He leído su descripción de las islas Batanes; ha pasado por mis manos cuanto escribió desde Ilocos, estando allí desempeñando una comisión mixta que el Gobierno y la Intendencia le confirió; sé que sobre Albay ha escrito y ha levantado planos; suyos son los trabajos que precedieron al establecimiento de las carreras del correo, y, finalmente, es mucho más lo que yo no he visto ni de que tengo noticias que lo que digo: tal es mi convicción». — (*Memorias históricas y estadísticas de Filipinas, y particularmente de la grande isla de Lusón*, por D. Rafael Díaz Arenas: Manila, 1850.)

luego llegó á su poder para general conocimiento y su debida observancia por los habitantes de Filipinas.

Comunicada por el Ministerio de la Guerra, recibió Enrile una Real orden de fecha 11 de Diciembre de 1830, relativa á la manera de proveerse los destinos de Jefes de las provincias del Archipiélago, manifestándole que la provisión y confirmación de los Gobiernos y corregimientos militares y políticos, designados para los Oficiales del ejército de las Islas, se radicaba en el expresado departamento de Guerra; y en cuanto á las Alcaldías mayores y demás puramente político-judiciales, los nombramientos se verificarían por el de Gracia y Justicia de Indias. Á la vez se declaraban corregimientos militares y políticos las ocho Alcaldías fronterizas á los moros.

Por Real orden de 17 de Febrero de 1831 se recordó el cumplimiento de lo mandado en 1828 respecto á la creación de una Casa de moneda en Manila. El Superintendente de Hacienda pidió informes á determinadas Corporaciones, y entre otras á la Sociedad Económica, la que, en 5 de Julio de 1833, lo emitió con bastante amplitud, manifestándose contraria á su creación, y en 4 de Diciembre informó el Gobernador de las Islas que era por entonces innecesario dicho establecimiento.

En Marzo de 1831 hizo Galvey otra expedición al país de los igorotes, análoga á la de Benguet, yendo en ésta á Tamoron. Le acompañó el capitán D. José Castañeda, jefe del destacamento de Ilocos, con tres oficiales y 120 hombres, llevando Galvey otros 60.

He aquí cómo describe la marcha y acción del día 26:

«Salimos á la madrugada, siguiendo el río Amburayan N. con mucho trabajo, pues caminábamos sobre piedras y vadeando ese gran río á cada minuto. Á las

ocho torcimos al E., y entrando en el riachuelo Cati, que entra en el Amburayan. Estuve luego indeciso, porque el igorroto guía me decía que había dos caminos para Tamoron, uno por el SE., otro por el NE., y que por ambos los igorrotos tenían prevenida una grande defensa. Quise al principio dividir mi gente y atacar por los dos lados; pero teniendo estas divisiones muchos inconvenientes en los montes, me resolví y emprendimos la subida por un bosque al NE. Encontramos el camino cerrado con espinas; pero á fuerza de trabajo fuimos abriendo camino: á las nueve ya oímos la gritería horrorosa de los igorrotos en la altura. Hice alto y dí los ranchos; después de comidos, mandé un sargento con 15 hombres y 100 polistas para abrir el camino y cortar el cogon, pues estaba enteramente cerrado y lleno de púas. Media hora después oímos que el sargento había roto el fuego y que los igorrotos se oían más cerca. Avanzamos todos, incorporándonos con el sargento. Nos encontramos con un bosque espesísimo, cuya subida estaba cubierta de trampas y púas. Los igorrotos, en lo más espeso y alto del bosque, habían levantado una pared, hecha de tierra y troncos de árboles. Detrás de ese parapeto nos arrojaban piedras, lanzas, palos de punta y todo género de armas arrojadizas. Á las tres tenía 22 heridos, dos de mucha consideración, atravesado el uno de una lanza ambos brazos, y el otro la pierna. El capitán Castañeda tuvo una contusión en el brazo. Á pesar del fuego horrible que hacíamos, en tres horas no habíamos avanzado treinta pasos: eran ya las cuatro, y temía mucho la venida de la noche; pensamos retirarnos y atacar al día siguiente, cuando un sargento mío con 20 soldados, logrando con un trabajo inmenso franquear el parapeto, y nosotros corriendo ha-

cia adelante, los igorrotos huyeron con precipitación. Pasamos por dentro del parapeto, donde encontramos algunos muertos, y todo él lleno de lanzas de caña y otras armas. Perseguimos á gato, subiendo por despeñaderos, hasta que encontramos un claro en la altura: hice alto para curar los heridos, que, cargados, venían en hamacas. Seguí la marcha al SE. por un cogonal inmenso, cuando, hallándonos en medio de él, los igorrotos prendieron fuego por todos lados. Nos vimos tan apurados, que pasamos por medio del fuego á la carrera, abrasándonos, y á fuerza de brazos cortamos el cogon como cincuenta brazas alrededor, y en ese claro aguardamos que, quemándose el cogon, pudiéramos pasar. Seguimos la marcha: encontramos otro parapeto con muchas armas; pero los igorrotos, al aproximarnos, echaron á huir. Últimamente, á las seis y media llegamos á Tamoron muertos de cansancio y de sed. Puse mis avanzadas y centinelas dobles con oficial y sargento de cuarto, y pasamos la noche con tranquilidad».

Permaneció en Tamoron el 27, y el 28 quemó el pueblo y regresó á su residencia, dejando muy escarmentados á los igorrotos.

En Diciembre de 1831 recorrió Galvey el territorio de Bacún.

Llevaba 80 hombres y 300 polistas. Comenzó la expedición el 24 y terminó el 2 de Enero siguiente.

Fué idéntica á las anteriores en cuanto á las dificultades de la marcha; pero le hostilizaron menos los igorrotos.

Véanse las noticias de los días 30 y 31:

«Día 30.—Lo pasé en Bacún con ánimo de reconocer los alrededores. Bacún está situado en una hondo-

nada sobre una cima que domina un río. Es muy admirable cómo han podido sus habitantes formar en esos barrancos una vega artificial sembrada toda ella de palay muy bien regado y muy grata á la vista. Los pueblos de su jurisdicción ó parientes son Tabo, Batoc, Beauang, Bagu, Pánde, Bulisay. El capitán de Bacun tenía un bastón con puño de plata: se llamaba *Tachuen*. A la tarde visité su cementerio, que está en la bajada del pueblo, sobre el río; encontré unos 24 sepulcros de tabla de pino al aire representando un carabao; otros un puerco, grotescamente esculpido: á estos cementerios llaman *Luddut*. En una altura ví incrustado en la pared y formando capilla el sepulcro de un antiguo principal de Bacun. No sé cómo podrían colocarlo allí á menos de colgarse los trabajadores.

»Día 31.—Después de haber dejado un papel de certificado al capitán de Bacún, emprendimos á la madrugada la marcha al O. conducidos por un principal de ese pueblo. Bajamos al río que llaman Bacún y que se une al Amburayan; subimos á la cordillera opuesta, y seguimos poco después con mucho riesgo hasta las nueve, que empezamos á subir el alto monte llamado Cabunian, que deriva de su dios; monte de piedra viva el más peligroso que jamás he andado: teníamos con mil trabajos que hacer hoyos en la piedra para poner y sostener los pies, y empujarnos unos á otros; nos costó hasta la una de la tarde el ponernos en su alta cúspide, en donde hay un sepulcro que dicen los igorotes ser de su dios. A las dos y media llegamos al pueblo Bulisay, en donde me obsequiaron los igorotes».

Por acuerdo de la Junta Superior de Hacienda de 9 de Mayo de 1831, aprobado por decreto de la Superintendencia del 14, se estableció en Zamboanga una Aduana

con objeto de evitar el fraude que se cometía por los extranjeros en el puerto de Joló, y de facilitar y promover las expediciones á este punto (1).

En el mismo año sufrió el país un baguio terrible, que causó innumerables desgracias y daños.

Por Real cédula de 13 de Mayo de 1832 se comunicó al Gobernador de las Islas el Real decreto de 24 de Abril anterior, sobre abolición de la pena de muerte en horca y su sustitución con la de muerte en garrote.

Por otra de 26 de Julio de 1832 se hizo extensivo á Filipinas el Código de Comercio, sancionado y promulgado en la Península en 30 de Mayo de 1829, con las variantes que su aplicación en el Archipiélago requería, así como la ley de Enjuiciamiento sobre los negocios y causas mercantiles de 24 de Julio de 1830, y el Real decreto de 7 de Febrero de 1831, todo lo cual dió á conocer al país el Gobernador de las Islas por bando de 5 de Julio de 1833, mandando cumplir dicha soberana disposición, y la Carta acordada del Real y Supremo Consejo de Indias de 27 de Julio de 1832.

Con este motivo se creó en Manila el Real Tribunal de Comercio (1.º de Enero de 1834); y con el fin de acrecentar el tráfico, concedió Enrile franquicias á la navegación, suprimiendo muchas de las trabas onerosas que dificultaban el arribo al puerto de Manila de buques extranjeros, permitiendo que el arroz, entonces abundante, pudiese ser exportado. Sus principales providencias en este particular fueron conceder pasaporte por término hasta de dos años, sin necesidad de declarar los puertos en que se especulara, y más tarde otorgar absoluta li-

(1) Aprobóse por Real orden de 23 de Enero de 1833.

bertad á los buques filipinos para la libre navegación por los mares que tuviesen por conveniente (1).

El 25 de Octubre de 1832 dictó un bando fijando los derechos de Sanidad que debían pagar los buques en el puerto de Manila, en cumplimiento de un acuerdo de la Real Junta de Aranceles.

El Superintendente delegado de Hacienda, por circular de 31 de Octubre de 1832, reiteró á los Alcaldes mayores las órdenes vigentes sobre persecución y captura de los chinos que vagaban por las provincias para eludir el pago de su capitación, marcando la multa de 200 pesos á todo Corregidor ó Alcalde que los consintiera en su respectiva provincia, y 50 á los gobernadores ó ministros de justicia que los ocultasen ó auxiliasen en su fuga é insolvencia.

Por Real orden de 16 de Febrero de 1833 se previno el arreglo y útil manejo de los fondos de Obras pías, y por otra de 27 de Noviembre de 1835, autorizada por Mendizábal, se disponía que para el más pronto y exacto cumplimiento de la anterior se formase una Junta á cuyo cargo se pusiera este asunto, compuesta del Gobernador superior, Intendente de Hacienda, Regente de la Audiencia, Contador mayor del Tribunal de Cuentas y Fiscal de Real Hacienda, á la que, por Real orden de 24 de Diciembre siguiente, se agregó el Arzobispo.

Varios industriales presentaron á la Superintendencia, en 7 de Noviembre de 1832, un proyecto de lotería, por cuenta y riesgo de aquéllos, ofreciendo satisfacer á la Hacienda un 40 por 100 íntegro sobre el 25 por 100

(1) Por Real orden de 17 de Julio de 1834 se aprobó esta concesión.

del valor de los billetes de que constara cada extracción, previa la competente fianza en garantía del cumplimiento de su compromiso. Aceptadas por la Junta Superior de Hacienda las bases propuestas, quedó establecida la lotería por decreto de la Superintendencia de 3 de Julio de 1833, con la exclusiva á favor de los proponentes por cinco años.

Enrile creó la *Guía de forasteros* de Filipinas (1), acuerdo sumamente útil por las interesantes noticias que suministran ese género de publicaciones. El primer año de su aparición fué el de 1834 (2).

(1) Los PP. Buceta y Bravo, en su *Diccionario*, pág. 266, atribuyen, equivocadamente, á Camba la creación de la *Guía de forasteros* de Filipinas.

(2) *Almanaque filipino y Guía de forasteros* para el año de 1834: Manila, imprenta de D. José María Dayot, por Tomás Oliva.

Este tomo de la primera *Guía* contiene las siguientes materias:

*Cronología de los Reyes de España.—Juicio del año.—Indulgencias de la Iglesia metropolitana.—Altare designados.—Situación geográfica de Manila.—Signos del Zodíaco.—Planetas.—Cielos cronológicos.—Grandes mareas.—Calendario.—Horas de nacer y ponerse el sol.—Primera expedición de descubrimiento á Filipinas.—Segunda.—Tercera.—Cuarta.—Quinta, mandada por Legazpi.—Catálogo cronológico é histórico de los primeros gobernadores.—Continuación del catálogo cronológico.—Días del nacimiento del Rey N. S. i su real familia.—Estado político.—Real Palacio.—Secretaría de gobierno.—Real Audiencia.—Abogados de matrícula.—Comisiones que desempeñan los ministros de la Audiencia.—Excmo. Ayuntamiento.—Caballeros grandes cruces de Isabel la Católica.—Real Tribunal de Comercio.—Comerciantes inscritos en la nueva matrícula.—Real Sociedad Económica.—Comisaría subdelegada de Cruzada.—Real Colegio de San José.—Universidad de Santo Tomás.—Colegio de San Juan de Letrán.—Colegio de Santa Potenciana.—Real Casa de la Misericordia.—Colegio de Santa Isabel.—Archicofradía del Santísimo Sacramento.—Tercera Orden de San Francisco.—Cofradía de Jesús Nazareno.—Idem de Nuestra Señora de la Soledad.—Congregación de San Pedro.—Cofradía de la Correa de San Agustín.—Orden Tercera de la Penitencia de Santo Domingo.—Beaterio de Santa Catalina.—Otro de San Ignacio.—Otro de Santa Rosa.—Archicofradía del Santísimo Sacramento de Binondo.—Beaterio de San Sebastián.—Otro de Santa Rita en Pásig.—Cofradías de Cavite.—Gobernadores, Corregidores i Alcaldes mayores de Filipinas, i su toma de posesión.—Sueldos de los jefes de las provincias; cuánto pagan al año por el indulto de comerciar, i á cuánto ascienden las fianzas que

Recibida la noticia de la muerte de Fernando VII, acaecida el 29 de Septiembre de 1833 (1); y después de

deben prestar en Real Hacienda.—Población.—Ministerio de Hacienda de Filipinas.—Superintendente.—Secretaría.—Junta Superior de Real Hacienda.—Contaduría mayor.—Junta de almonedas.—Contaduría i Tesorería general.—Provisiones.—Hospital militar.—Plaza de Cavite.—Idem de Zamboanga.—Islas Marianas.—Real renta de vinos i licores.—Real renta de tabacos.—Real Aduana.—Administración subalterna de Zamboanga.—Idem del papel sellado.—Real lotería.—Real renta de correos.—Estado eclesiástico.—Cronología de los Ilmos. Sres. Arzobispos de Manila.—Idem de los Ilmos. Obispos de Nueva Segovia.—Idem id. de los de Nueva Cáceres.—Idem id. de los de Zebú.—Arzobispado de Manila.—Cabildo eclesiástico.—Provisorato.—Capilla Real.—Institutos religiosos.—Real Seminario conciliar de San Carlos.—Extensión del Arzobispado, número de curatos i por quienes están servidos.—Obispado de Nueva Segovia.—Idem de Nueva Cáceres.—Idem de Zebú.—Misiones.—Estado militar.—Capitán general.—Secretaría.—Auditoría de Guerra.—Caballeros grandes cruces de San Fernando.—Idem de San Hermenegildo.—Estado Mayor general del ejército.—Hacienda del ejército.—Compañía de Alabarderos.—Tropa veterana.—Subinspección general.—Infantería veterana.—Real Cuerpo de artillería.—Subinspección de este departamento.—Ramo de cuenta i razón.—Juzgado privativo.—Real Cuerpo de ingenieros.—Juzgado privativo.—Compañía pampang de obras reales.—Caballería veterana.—Milicia provincial.—Milicia urbana.—Estados Mayores de plazas: Manila, Cavite, Zamboanga, islas Marianas é islas Batanes.—Capellanes.—Cirujanos.—Real marina.—Juzgado.—Comisión hidrográfica.—Marina corsaria.—Arsenal de Cavite.—Capitanes de puerto.—Cortes de madera.—Escuela náutica.—Compañías de dotación de las provincias, fuerza i costo.—Tropa auxiliar para casos de guerra.—Sueldos del ejército.—Idem de la milicia provincial.—Escuela Pia de Manila.—Composición química muy recomendada para apagar el fuego i muy aplicable á bordo.

NOTA.

Esta es la primera *Gula* que se publica de Filipinas, i se hallará de venta en la botica de D. Domingo Ballarini, á beneficio de los presos de la Cárcel de corte».

(1) En 12 de Julio de 1834 dirigió la Sociedad Económica de Filipinas una exposición á S. M. la Reina Gobernadora con motivo de la muerte de Fernando VII, y por Real orden de 25 de Junio de 1835 se mandó publicar en la *Gaceta* é insertar en los *Anales administrativos* la exposición susodicha.—(*Noticia del origen y hechos notables de la Real Sociedad Económica de Filipinas, etc.*)

Si la exposición era lamentando la muerte del Monarca más pérfido y tiránico que ha tenido España, como es de suponer, pues no hemos leído ese peregrino documento, no hay duda que se necesita *tupé* para semejante servilismo. No es cristiano alegrarse de la muerte de nadie; pero tratándose de una calamidad tan terrible para la nación que tuvo

celebradas las exequias correspondientes, procedióse en 24 de Junio de 1834 á la proclamación de la Reina Doña Isabel II, tremolando el pendón regio desde las Casas Consistoriales el alférez real D. Rafael Díaz Arenas, con el ceremonial y festejos públicos de rúbrica.

Recibiéronse al propio tiempo las órdenes relativas á que durante la menor edad de Doña Isabel II gobernaría el Reino su madre Doña María Cristina, bajo cuyo mando se inauguró una era de tolerancia en armonía con el progreso de los tiempos y el espíritu dominante en la nación; surgiendo desde el mismo momento la fratricida guerra civil promovida por los partidarios de D. Carlos, que tanta sangre, tantas lágrimas y tan cuantiosos tesoros ha costado á España, siendo causa estos hechos de importantes reformas en el régimen del país y de severas providencias contra los facciosos (1).

la desgracia de padecerla, como lo fué aquel execrable Monarca, lo más elocuente en casos tales es el silencio.

(1) A la muerte de Fernando VII, y con sujeción á su testamento, quedó la Reina Cristina tutora y curadora de sus hijas y Gobernadora del reino hasta la mayor edad de Doña Isabel II. Un Consejo de Regencia debía auxiliar con sus luces á la Reina Gobernadora en su difícil cometido, y sustituirla en el caso de su muerte. Su primer acto fué confirmar en sus cargos á todas las autoridades de la Monarquía. El Presidente del Consejo de Ministros, D. Francisco Zea Bermúdez, autor del peregrino principio del *despotismo ilustrado*, creyó atraerse á los partidarios de la reacción y de la teocracia, representada por el Infante D. Carlos, é hizo expedir á la Reina su famoso Manifiesto del 4 de Octubre (1833), en el que, defraudando las esperanzas de los liberales, justamente fundadas en actos anteriores de la ilustre Princesa, mostrábase inclinada al mantenimiento de la Monarquía absoluta.

La contestación de los partidarios de D. Carlos fué levantarse en armas en favor de su causa, iniciando la guerra civil en Talavera de la

Por Real orden de 10 de Agosto de 1834 se reformó el bando expedido el 24 de Enero de 1804, por el que se establecía que los chinos únicamente ejercieran el

Reina D. Manuel González, proclamándolo Rey de España con el nombre de Carlos V. Siguió la insurrección en Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Navarra, la Rioja, casi simultáneas con los movimientos habidos en ambas Castillas, y luego en Cataluña, Aragón y Valencia.

D. Carlos publicó un Manifiesto el 1.º de Octubre desde Abrantes (Portugal), calificando de traidor al que no jurase sus banderas, y otro el 4 desde Santarem proclamándose Rey.

La Gobernadora, con fecha 17, lo exoneró de su categoría de Infante, declarándolo conspirador y usurpador, y ordenando el embargo y secuestro de sus bienes. Por otro decreto amplió la Reina la amnistía del año anterior, incluyendo á los diputados que habían votado en Sevilla la incapacidad del Rey.

El 24 se verificó en Madrid la solemne proclamación y jura de Doña Isabel II.

El 27 se decretó el desarme de los voluntarios realistas.

La corriente de opinión liberal que rodeaba al trono motivó la caída de Zea Bermúdez, entrando á sustituirle Martínez de la Rosa.

En 24 de Marzo de 1834 expidió la Reina seis importantes decretos: el primero declarando suspenso al Consejo de Estado durante la menor edad de Doña Isabel II; el segundo suprimiendo los Consejos de Castilla y de Indias, en cuyo lugar se instituía un Tribunal Supremo de España é Indias; el tercero suprimiendo asimismo el Consejo Supremo de la Guerra, y creando en su lugar un Tribunal Supremo de Guerra y Marina y de Extranjería; el cuarto suprimiendo también el Consejo Supremo de Hacienda, y reemplazándolo por un Tribunal Supremo de Hacienda; el quinto mandando que el Secretario del Despacho de Gracia y Justicia le propusiera la nueva planta y organización que hubiera de tener el Consejo Real de las Ordenes; el sexto instituyendo un Consejo Real de España é Indias, en el que se lee:

«*Séptima Sección de Indias.*—Con esta Sección consultarán todos los Secretarios del Despacho los asuntos graves de sus ramos respectivos que tengan relación con el buen régimen y prosperidad de las provincias españolas de América y Asia. Constará esta Sección de seis individuos, prefiriéndose para desempeñar estos destinos á las personas que á sus servicios y demás cualidades reúnan la circunstancia de haber ser-

comercio en la Alcaicería del Parian de San José, y que en provincias sólo se les permitiese dedicarse á la agricultura, señalando penas severas á los gobernadores y pedáneos locales que tolerasen la infracción del bando, teniendo que dedicarse al cultivo de los campos los chinos que quisieran permanecer en el país.

Por Real orden de 6 de Septiembre de 1834 se manda quede disuelta la Compañía de Filipinas (1).

Por bando de 1.º de Octubre de 1834 declaró Enrile extinguido el cabecillaje de champanes chinos, imponiendo á estos buques, para todos los efectos de su tráfico, las mismas reglas y preceptos que regían para los de las demás naciones extranjeras. Mandaba á la vez que continuara el empleo de Juez reseñador, con objeto

vido en los países de Ultramar, ó de haber adquirido por cualquiera otro medio conocimientos peculiares acerca de aquellas regiones».

Con la presencia del cólera en España, corrió en Madrid el rumor de que los agentes de los jesuitas habían envenenado las fuentes, y las turbas asaltaron los claustros de San Isidro el 17 de Julio (1834), dando muerte á los jesuitas que allí encontraron, siguiéndose el asalto de varios conventos y la matanza de los frailes que no pudieron escapar; hecatombe realizada, principalmente, en represalias de las muertes de liberales cometidas por Fernando VII y secundadas en toda España por el clero.

Por Real decreto de 27 de Octubre se excluyó al Infante D. Carlos y á su descendencia de la Corona de España, privándoles de volver al reino.

Por otro de 30 de Diciembre fueron rehabilitados los empleos, honores y distinciones concedidos desde 7 de Marzo de 1820 hasta 30 de Septiembre de 1823.

Por decreto de 11 de Octubre de 1835 fueron extinguidos en toda España los monasterios y conventos de hombres, exceptuándose los conventos en que se educaban misioneros para Filipinas, así como á los escolapios y á los de San Juan de Dios.

(1) Esta disposición tuvo cumplimiento en Manila el 13 de Octubre de 1835.

de que atendiera á la policía necesaria con el crecido número de chinos que solían ir de pasaje á Manila en los champanes y en otros buques, unos con propósito de radicarse y otros para regresar á su país, y á fin de que no se quedara en las Islas ningún chino sin los requisitos correspondientes.

Por Real orden de 3 de Noviembre de 1834 se dispuso que en ausencia, enfermedad ó muerte del Gobernador general, le sustituya el Segundo cabo (1).

El 2 de Febrero de 1835 fondeó en Manila el navío *Santa Ana*, de la Compañía de Filipinas, siendo portador de las órdenes referentes á la restauración del régimen constitucional, promulgación del Estatuto Real y convocatoria á Cortes (2).

Enrile ordenó al Ayuntamiento que nombrase los vecinos que habían de completar la Junta electoral, conforme con el art. 48 del Real decreto de 20 de Mayo de 1834 (3), fijando el 1.º de Marzo siguiente para verificarse la elección.

(1) Antiguamente los Gobernadores superiores de Filipinas contaban, entre sus facultades extraordinarias, la de poder nombrar sucesor para en el caso de su muerte, según Reales cédulas de 12 de Mayo de 1574, 25 de Agosto de 1579, 21 de Agosto de 1589 y 24 de Abril de 1595, expedidas á favor de los Gobernadores Sande, Ronquillo, Dasmariñas y Tello. Más tarde sucedían en el mando á los Gobernadores de Filipinas el Arzobispo, y caso de estar el puesto vacante, el Obispo más antiguo. Después pasó esta facultad á la Audiencia en la parte política, y al Oidor más moderno en lo militar.

(2) Por Real decreto de 10 de Abril de 1834 se promulgó el Estatuto Real para la convocación de Cortes generales del reino.

El art. 2.º decía: «Las Cortes generales se compondrán de dos Estamentos: el de próceres del reino y el de procuradores del reino».

(3) Por Real decreto de 20 de Mayo de 1834 se mandó convocar y reunir las Cortes generales del reino para el 24 de Julio,

Por superior decreto de 10 de Febrero de 1835, fué creada una Junta de Comercio en reemplazo de la de Gobierno que tenía el Consulado del ramo.

Según dicha disposición, debía componerse de los individuos del Tribunal de Comercio, incluso los suplentes, Prior, Cónsul y Sustituto del año anterior, y de cuatro comerciantes nombrados por el Gobernador de las Islas, los que serían amovibles por mitad cada año. Designábase por su Presidente al Prior en ejercicio, con la obligación de reunirse la Junta dos veces al mes por lo menos, y de tratar en ellas de todo lo relativo al fomento y prosperidad del comercio y navegación nacional. La Junta se instaló el 26 de Febrero de dicho año 35 (1).

Enrile reforzó la marina sutil, logrando repeler de

Por otro de igual fecha para la elección de procuradores á las Cortes generales del reino, en su art. 48 se dice: «Por lo respectivo á..... y á Filipinas, se reunirá una Junta electoral en Manila, compuesta..... de los individuos del Ayuntamiento y de un número igual de las personas más pudientes, elegidas de artemano por el mismo Ayuntamiento; y la Junta electoral así formada y presidida por el respectivo Capitán General ó por la autoridad en que éste delegase sus facultades, procederá á la elección de los procuradores á Cortes por el método y forma prescritos en este Real decreto».

El número de procuradores que se designaban á Filipinas era el de dos.

En 15 de Julio siguiente dictóse un Real decreto con los Reglamentos para el régimen y gobierno de los Estamentos de Próceres y de Procuradores del Reino.

Las Cortes del Estatuto se abrieron el 24 de Julio, con asistencia de la Reina Gobernadora. En esta legislatura, que terminó el 29 de Mayo de 1835, no estuvo representada Filipinas ni aun por medio de suplentes.

(1) Fué aprobada su creación por Real orden de 3 de Marzo de 1836.

las costas de Visayas á los piratas samales; consiguió aumentar, mediante sus acertadas órdenes, las plantaciones de tabaco, y dictó útiles disposiciones acerca de las pesas y medidas.

También publicó diferentes bandos sobre moneda: uno en 13 de Septiembre de 1831, por el que se clasificaba en tres clases la moneda española desfigurada con marcas chónicas, determinando la aplicación que había de dársele, según su estado, y los derechos de habilitación de la llamada insurgente de las provincias de América; otro en 27 de Octubre de 1832, por el que se mandaba sustituir el resello por uno más sencillo, y se fijaban los derechos correspondientes; otro en 4 de Enero de 1834, por el que se ofrecían premios á los que descubrieran á los fabricantes de monedas falsas de cobre, y se prescribían los medios de impedir esa falsificación; otro en 9 de Septiembre del mismo año, por el que se ordenaba que en los estanquillos de rentas se excluyeran únicamente los cuartos de cobre rajados, agujereados ó rotos, los muy delgados y los de cobre amarillo; y otro de 20 de Diciembre siguiente, mandando variar los troqueles de resellar la moneda por los nuevos, con las cifras de Doña Isabel II.

A propuesta suya resolvió el Gobierno Supremo el establecimiento de un faro en la isla del Corregidor.

Un suceso cómico, que pudo tener fatales consecuencias y que prueba la facilidad con que los indios dan absoluto crédito á las más absurdas patrañas, ocurrió durante el mando de Enrile, y fué que más de 5.000 personas de ambos sexos que trabajaban en la Fábrica de Tabacos se alborotaron y huyeron por haber corrido la noticia de que los soldados del regimiento de Asia iban á ir por los pueblos cogiendo á los niños para de-

gollarlos y regar las minas de oro con su sangre, á fin de que se hallase en abundancia este metal, costando mucho trabajo persuadirles de su necio temor.

Enrile ha sido uno de los más inteligentes y laboriosos gobernantes que ha tenido Filipinas.

Débele el país transcendentales mejoras materiales, de tanta importancia como las grandes carreteras de Luzón, que han facilitado el tráfico de unas provincias con otras, poniéndolas á la vez en comunicación postal por medio de los correos por él establecidos, y le es deudora la administración de reglas y procedimientos científicos y ordenados en todos los ramos que han contribuído al desenvolvimiento de los intereses generales, acrecentando considerablemente la riqueza pública (1). La agricultura, el comercio, la navegación experimentaron asimismo los resultados de la acertada gestión de este ilustre Gobernador, dimanando de su época el rápido progreso que de entonces acá han alcanzado estos importantísimos factores del común bienestar, merced, en mucha parte, al impulso recibido con las medidas conducentes á su natural desarrollo dictadas por él.

(1) «La administración de Filipinas comenzó á desarrollar principios generales, prácticas é instituciones propias durante el mando del General Enrile (1830 á 1835). Hasta entonces no había ideas sobre la división de poderes, y fuera de la sencilla gestión económica por la cual se recaudaba el tributo y se administraban las rentas del tabaco, de alcoholes y de bonga, que constituían el sistema financiero de la época, todo lo demás, en las relaciones de los administrados con la administración, marchaba á la buena de Dios, entre autos y diligencias, porque la fórmula jurídica se aplicaba á todo, con su correspondiente arancel de derechos como en los pleitos civiles». — (Introducción al folleto *Documentos para la historia de la administración de Filipinas*, por D. José Felipe del Pan: Manila, 1891.)

Al regreso á España de Enrile, se resolvió que la Comandancia de marina de Filipinas siguiese á cargo del Capitán General que le sucediera, asesorándole en la parte facultativa un brigadier de la Armada, con el título de Segundo Comandante del Apostadero.

CAPITULO XXII.

Mando de Torres.—Son elegidos Camba y Lecaros diputados para las Cortes del Estamento.—Disposiciones militares.—Muerte de Torres.—Interinidad de Cramer.—Instrucciones sobre galleras y radicación de chinos.—Jefes de milicias.—Quejas contra el resguardo en provincias.—Llega el Segundo cabo Salazar y se encarga del Gobierno.—Impuesto del sello sobre documentos para el giro.—Disposiciones de la Reina Gobernadora.—Convocatoria de Cortes para revisar el Estatuto.—Apruébanse los poderes de Camba y Lecaros y juran el cargo.—Sus trabajos en las Cortes.—Disolución del Estamento.—Bando sobre moneda.—Nuevas Cortes.—Disolución de éstas y convocatoria de otras.—Nueva elección en Manila.—Son reelegidos los diputados anteriores.—Ocupa Urréjola la Intendencia y Superintendencia.—Decreto sobre armas y pólvora.—Motín de la Granja.—Convocatoria de Cortes con arreglo á la Constitución de 1812.—Modo de hacerse las elecciones en Filipinas.—Tratado de comercio con el Sultán de Joló.—Extraña afirmación del Ministro de Marina.—Convenio con el régulo de Maluso.—Aprueban las Cortes aquel Tratado.—Supresión del Real Consejo de España é Indias.—Expedición contra los igorotes.—Su ineficacia.—Peñaranda desaloja de Masbate á los piratas.—Establece telégrafos de señales en el Sur.—Aboga Salazar por el envío de misioneros.—Petición, en sesión secreta, del diputado Sancho respecto al régimen de las provincias de Ultramar.—Dictamen de las Comisiones de Constitución y Ultramar.—Parte referente á Filipinas.—Discusión en las Cortes.—Es aprobado el dictamen.—Suprímese la representación en Cortes de dichas provincias.—Reminiscencias en Manila de los sucesos de la Granja.—Recíbese orden de no innovar el régimen existente.—Creación de la Inspección de Minas.—Nueva elección en Manila de diputados.—No llegan á tomar asiento en las Cortes.—Disposiciones sobre moneda.—Real orden sobre provisión de Alcaldías y Gobiernos.—Promúl-

gase la Constitución de 1837.—Trabajos de la Sociedad Económica.—Premios á los agricultores.—Informe de Matta sobre buques de vapor.

Admitida la dimisión al General Enrile, fué nombrado para el mando de Filipinas el Segundo cabo don Gabriel de Torres, natural de la provincia de Valladolid, posesionándose en 1.º de Marzo de 1835.

Fué su primer acto de gobierno presidir la Junta para la elección de diputados que tuvo lugar el mismo día en que se posesionó del mando, siendo elegidos procuradores por Filipinas, para las Cortes del Estamento, el brigadier de ejército D. Andrés García Camba, á la sazón residente en Manila, y el abogado filipino don Juan Francisco Lecaros, que se hallaba en Madrid en comisión del Ayuntamiento de Manila (1), estando com puesta la mayoría de dicha Junta de españoles peninsulares.

(1) En Carta acordada del Secretario del Despacho de Hacienda de Indias, de 18 de Septiembre de 1831, firmada por Calomarde, se traslada á D. Mateo de Agüero una Real orden, que dice:

«Conformándose el Rey nuestro Señor con lo expuesto por el Contador general de la América septentrional, se ha servido declarar y mandar que no fué ni es necesaria ni conveniente, bajo ningún concepto, la comisión conferida por el Ayuntamiento de Manila el año de 1829 á D. José Morelló y D. Juan Lecaros, que aun en el caso de haber sido de alguna utilidad á aquellas Islas el envío á la Corte de éstos ú otros comisionados, no pudo ni debió el Ayuntamiento proceder á ello sin permiso de la Real Audiencia de las mismas Islas; que tampoco ha podido ni puede el referido Ayuntamiento disponer por sí de los fondos de propios para estos objetos, y, por tanto, que no debe admitirse en cuenta el importe de las exorbitantes dietas de ocho duros diarios de estos comisionados, ni el de los demás gastos de la Comisión, debiéndose procurar con eficacia el reintegro, etc., «que no tolere jamás el envío de comisionados sin causa notoria», etc.

Camba embarcó para España el 21 de Marzo con su mujer y una hija pequeña, y desembarcó en Cádiz en 20 de Agosto siguiente, terminada ya la primera legislatura.

Las aficiones militares y el culto por la disciplina dióse á conocer en Torres por varias acertadas disposiciones para el buen orden del servicio; mas su prematura muerte le impidió desarrollar los planes que sobre este particular se propusiera (1).

El teniente de Rey D. Juan Crámer, natural de Cataluña, se hizo cargo del Gobierno en 23 de Abril de 1835, por estar vacante el cargo de Segundo cabo.

Durante su breve interinidad dictó unas instrucciones para el juego de gallos; dió un decreto referente á radicación de chinos en el Archipiélago, y cumpliendo una Real orden reciente, proveyó en oficiales del ejército veteranos los cargos de Comandantes de las milicias provinciales.

Los encargados del resguardo militar en las provincias, y particularmente los de Pangasinán é Ilocos, dieron motivo á repetidas quejas, por exceso de celo los unos y por sus abusos los más, en la cuestión del contrabando de tabaco, viéndose precisada la autoridad á recomendarles mayor circunspección y rectitud en el desempeño de su odiosa misión fiscalizadora.

En 9 de Septiembre del mismo año 1835 llegó á Manila el Segundo cabo D. Pedro Antonio Salazar Castillo y Varona, brigadier de ejército, natural de Ibrillos (Rio-

(1) Para socorrer á la viuda de Torres y costearle el viaje á España, hízose una suscripción que produjo 12.000 pesos, siendo de notar que el promovedor de ésta se casó con la viuda, regresando juntos á la Península.

ja); y aunque Crámer dudó si le debía entregar ó no el mando, en el cual se conoce que estaba muy á su satisfacción, lo hizo al cabo así, encargándose Salazar del Gobierno.

Por ley hecha en Cortes para todos los dominios españoles, sancionada por la Reina Gobernadora en 20 de Mayo de 1835 y comunicada á Filipinas por Real orden de 2 de Junio del mismo año, establecióse un impuesto gradual del sello sobre los documentos para el giro de caudales, letras de cambio, libranzas á la orden, pagarés y cartas-órdenes de crédito por cantidad fija.

La Reina doña María Cristina, inspirándose en los deseos de los partidarios de su augusta hija y fiel á los principios políticos de los Ministros que compartían con ella el gobierno del país, seguía dictando las disposiciones que reclamaba la sustitución del régimen absoluto por el constitucional; y á la par que atendía solícita al mejoramiento de todos los ramos de la administración, no descuidaba adoptar contra los fanáticos levantados en armas en favor del Pretendiente, las medidas represoras que reclamaba su criminal rebeldía, ni aquéllas que el progreso de las ideas y las conveniencias sociales de consuno demandaban (1).

(1) Por Real decreto de 4 de Julio de 1835, dispuso:

«1.º Se suprime perpetuamente en todo el territorio de la Monarquía la *Compañía de Jesús*, que se mandó restablecer por Real decreto de 29 de Mayo de 1815, quedando éste, por consiguiente, revocado y anulado, como lo había sido ya por las Cortes en 1820».

Por el mismo decreto se prohíbe á los jesuitas volver á reunirse en Cuerpo ni Comunidad, y se ordena la ocupación «sin pérdida de momento de sus temporalidades, que comprenden los bienes y efectos, así muebles y semovientes, como raíces y rentas civiles ó eclesiásticas, que posean en el reino», etc.

Por idéntico mandato de 25 de Julio del mismo año, teniendo en

Mendizábal, Presidente interino del Consejo de Ministros, en exposición de 28 de Septiembre de 1835 propuso á la Reina la convocatoria inmediata de las Cortes con el fin de revisar el Estatuto Real. Doña Cristina, en la misma fecha, decretó que las Cortes se reunieran el 16 de Noviembre.

cuenta «el aumento inconsiderado y progresivo de monasterios y conventos; el excesivo número de individuos de los unos y la cortedad del de los otros; la relajación que era consiguiente de la disciplina regular, y los males que de aquí se seguían.... etc.», suprimía los monasterios y conventos que no tuvieran 12 religiosos profesos, exceptuando los de misioneros para Asia y los clérigos de las Escuelas Pías.

Por otro decreto de 11 de Octubre siguiente se ampliaba la supresión de los monasterios, cualquiera que fuese el número de monjes de que se compusieran, exceptuando los varios que en el decreto se citaban.

Por otro de 24 de Octubre declaraba soldados á todos los españoles desde la edad de diez y ocho á cuarenta años, mandando alistar en seguida 100.000 hombres.

Por Real decreto de 8 de Marzo de 1836 se suprimían todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de comunidad ó de instituto religioso de varones, incluidas las de clérigos regulares, y las de las cuatro Ordenes militares y San Juan de Jerusalén, existentes en la Península, islas adyacentes y posesiones de España en Africa, con excepción de los colegios de misioneros para las provincias de Asia, de Valladolid, Ocaña y Monteagudo, así como las casas de clérigos de las Escuelas Pías y los Conventos de hospitalarios de San Juan de Dios, y se suprimían todos los beateríos cuyo instituto no fuese la hospitalidad ó la enseñanza primaria, etc.

Por otro Real decreto de 17 de Enero de 1837, mandando cumplir el de las Cortes del día 15, se declaraba excluido de la sucesión á la Corona de las Españas al rebelde D. Carlos María Isidro de Borbón y á todos sus descendientes; y por último, en 24 de Mayo del mismo año se comunicó una Real orden declarando extrañado del reino y privado de sus honores, condecoraciones, etc., al sanguinario ex-Ministro de Fernando VII, D. Victor Damián Sáez, Obispo de Tortosa, que había trocado el báculo por el trabuco, guerreando en las huestes de D. Carlos.

En la primera Junta preparatoria del 12 de Noviembre de 1835, presentaron sus poderes D. Juan Francisco Lecaros y D. Andrés García Camba, electos procuradores por Filipinas, pasando aquéllos, juntamente con las actas de su elección, á la Comisión de Poderes. También se presentó una reclamación de D. Manuel Cacho, de Manila, contra la elección de Camba.

En la segunda Junta preparatoria del día 14, dió cuenta la Comisión de Poderes de haber examinado los de los Sres. Lecaros y Camba, siendo de dictamen que debían aprobarse, sin que á ello obstase la reclamación hecha contra la elección del último por D. Manuel Cacho, en razón de que se desvanecía por sí misma, y así se acordó.

El 16 tuvo lugar la sesión regia, y el 24 prestaron juramento los dos procuradores por Filipinas. Camba, en esta legislatura, formó parte de una Comisión de etiqueta; habló brevemente respecto á la necesidad de un ceremonial para las Comisiones de mensaje; presentó sobre esto una proposición, que no fué aceptada, é intervino en la discusión de la ley adicional á la de la Guardia nacional.

Lecaros únicamente habló en la discusión del proyecto de contestación al mensaje de la Corona (1).

Por Real decreto de 27 de Enero de 1836 se mandó

(1) Los procuradores por Filipinas presentaron dos exposiciones a Secretario del Despacho de Hacienda, pidiendo en una que se rebajaran los excesivos derechos fijados á la introducción de los aguardientes nacionales en Manila, y en otra que se moderase el envío de pensionistas y empleados subalternos á Filipinas, en atención á que se dificultaba con ello la colocación en dichos empleos subalternos de los hijos del país. El Ayuntamiento recomendó mucho este asunto á los procuradores.—(*Filipinas y su representación en Cortes*. Folleto anónimo impreso

reunir en Madrid las Cortes generales del reino el 22 de Marzo, procediéndose á la elección de nuevos procuradores por haberse disuelto en dicho día el Estamento.

El art. 5.^o decía: «En las provincias de Ultramar se procederá á la elección de procuradores á Cortes luego que las autoridades correspondientes reciban el presente decreto».

Esta legislatura dió comienzo el 22 de Marzo y terminó el 23 de Mayo siguiente, en cuyo día fueron disueltas las Cortes, sin que en ellas estuviera representada Filipinas.

Salazar, en 25 de Abril (1836), dictó un bando disponiendo que se admitieran las pesetas sencillas acuñadas en la Península por su legítimo valor de 4 reales vellón, en vez de 5, como si fuesen columnarias, conforme comenzaron á circular á su reciente introducción en las Islas (1).

Por Real decreto de 24 de Mayo convocáronse Cortes generales del reino para el 20 de Agosto, en cuyo día deberían hallarse en Madrid los próceres y procura-

y fechado el 8 de Febrero de 1836. Su autor, indudablemente, el brigadier Camba.)

El Sr. D. Carlos Recur, antiguo funcionario de la Administración de Filipinas, en su folleto *El tabaco filipino* (Madrid, 1880), dice que Lecaros presentó á Mendizábal un plan para el desestanco del tabaco en aquellas Islas, y que el ilustre hacendista, lejos de aceptarlo, dictó nuevas medidas para el fomento y desarrollo de la pingüe renta creada por Basco y Vargas. Añade que el proyecto de Lecaros era el mismo, con pequeñas variaciones, que traía el diputado Sáenz de Vizmanos, y que no pudo presentar éste porque á su arribo á Cádiz había desaparecido el régimen constitucional; pero esta segunda parte no es exacta, porque Vizmanos tomó asiento en las Cortes de 1822 á 1823.

(1) Aprobado por Real orden de 8 de Junio de 1837.

dores; que á fin de no retardar la revisión del Estatuto Real (según se ofreció en el decreto de 28 de Septiembre de 1835), habían de ser elegidos con arreglo al proyecto aprobado por el último Estamento de procuradores, contenido en el Real decreto de igual fecha que se acompaña.

En el segundo párrafo del art. 1.º se disponía que el número de diputados por Filipinas fuese el de cuatro.

En Manila hubo nuevas elecciones en 1836, resultando reelegidos Camba y Lecaros.

Urréjola sucedió á Enríquez en 11 de Junio de 1836 en los cargos de Intendente general de Ejército y Real Hacienda, con la Superintendencia (1).

En 28 de Julio de 1836 expidió Salazar un decreto en que decía: «Vengo en declarar en todo su vigor las leyes que prohíben traer pólvora y armas á las Indias, así como el llevarlas á países enemigos con el objeto de hacer tráfico de ellas; pudiendo, por lo tanto, ser decomisadas las que se encuentren en barcos nacionales que se dirijan á Joló ó á cualquiera de aquellos Estados cuyos dattos se ejercitan en el robo y piratería de estas Islas, con grave perjuicio del comercio y de la tranquilidad de los pueblos».

El 13 de Agosto ocurrió en la Península el célebre motín de la Granja, y con la misma fecha expidió S. M. el siguiente decreto: «Como Reina Gobernadora de España, ordeno y mando que se publique la Constitución política del año de 1812, en el ínterin que, reunida la

(1) Según *Memoria* publicada por D. Francisco Enríquez al cesar en su cargo, había á la sazón en cajas un millón de pesos de sobrantes, y en almacenes sobre 275.000 fardos de tabaco, cuyo importe excedía de cuatro millones de duros.

Nación en Cortes, manifieste expresamente su voluntad ó dé otra Constitución, conforme á las necesidades de la misma».

En 21 del citado mes, de acuerdo con lo decretado el 13 en San Ildefonso, se convocaron Cortes generales, con arreglo á la Constitución de 1812, para el 24 de Octubre del mismo año.

El art. 20 consignaba: «Á fin de facilitar las elecciones en las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y de que sus diputados concurren á las próximas Cortes lo más pronto posible, se verificarán las elecciones del mismo modo que se hicieron las de procuradores á las Cortes convocadas en virtud del Estatuto Real y Reales órdenes posteriores; pero el número de diputados y suplentes que en cada provincia se han de nombrar, será el mismo que se nombró para las Cortes de 1820 y 1822».

Creiendo Salazar contener á los piratas con las ventajas del comercio, á pesar de las elocuentes enseñanzas contrarias que la historia de la piratería encierra, comisionó al capitán de fragata D. José María Halcón, comandante de las fuerzas navales de las aguas de Zamboanga, para ajustar un tratado de comercio con el sultán de Joló, Mahamad Diamalud Quiram. Celebróse el 22 de Septiembre de 1836. Por él se estipuló que todo barco de tres palos que aportara á Joló con pasajeros chinos, procedente de Manila, debería pagar 2.000 pesos fuertes, y los buques menores, en proporción de su tamaño.

El cargamento más importante que fué de Manila á Joló nunca excedió de 2.500 pesos.

Los barcos de Joló que fuesen á Zamboanga deberían adeudar el 1 por 100, y los que entraran en Mani-

la el 2 por 100; pero á Manila no solía ir ningún barco joloano (1).

En el discurso del trono que leyó la Reina Gobernadora, le hizo decir el Ministro de Marina, á propósito de este tratado, que era muy importante, porque casi todos los buques que iban á Filipinas tocaban en Joló. Esto revela el desconocimiento que en general se tiene de aquellos países (2).

El Gobernador de Zamboanga, á su vez, celebró otro tratado con el régulo de Maluso, distrito perteneciente á Basilan.

Esta impolítica medida, lejos de producir resultados beneficiosos, hizo aumentar la osadía de los piratas, que no por eso desistieron de sus excursiones de costumbre, pues si con la fuerza de las armas sólo cejan momentáneamente en sus fechorías, con tratados ni por un momento lo suelen verificar.

En la sesión del 31 de Julio de 1837 se mandó pasar á las Comisiones de Estado y Comercio un oficio del Ministro de Estado remitiendo á las Cortes las capitulaciones entre el Capitán general Gobernador de Filipinas, en representación del Gobierno español, y el sultán Mahamad Diamalud Quiram y los dattos de Joló,

(1) Apéndice XVIII.

(2) A uno de los negociadores de dicho tratado le valió un ascenso, y á otro la gran cruz de Isabel la Católica.

En Real orden de 24 de Abril de 1837, suscrita por Mendizábal, como Ministro de Marina, de Comercio y Gobernación de Ultramar, decía al Gobernador Capitán general de Filipinas: «Ha sido asimismo grato á S. M. el tratado de comercio celebrado por V. E. con el sultán de Joló, cuyo expediente, relativo á las contestaciones que hayan mediado sobre este punto y bases sobre que se haya firmado dicho tratado, deberá V. E. remitir para conocimiento de S. M.»

y proponía á las Cortes, á nombre de la Reina Gobernadora, que, si lo tenían á bien, decretasen la ley especial que con arreglo al art. 48 de la Constitución se necesitaba para que S. M. pudiese ratificar este tratado especial de comercio, á cuyo fin acompañaba también las observaciones que sobre sus artículos hacía el Capitán general interino de Filipinas.

Las expresadas Comisiones, en 4 de Octubre, propusieron al Congreso que concediese la autorización que necesitaba el Gobierno, «hallando que de su aprobación pueden resultar ventajas de consideración á los habitantes de las citadas posesiones españolas de Filipinas y á su comercio en general, de estrechar sus relaciones con los dattos de Joló».

Puesto á discusión el asunto en la sesión del 12 de Octubre de 1837, propuso su aprobación el Sr. Heros (1);

(1) «No es la primera vez que se han hecho tratados de paz y de comercio entre los Gobernadores de las Islas Filipinas y los sultanes de Joló, y no será tampoco la primera vez que los sultanes de aquella isla los infrinjan, los alteren y los desvirtúen. Precisamente es esa una isla que ha causado más males al comercio asiático que todas las demás Filipinas. En esa isla está el jefe de la piratería de aquellos mares; allí se hace un tráfico horroroso de esclavos cristianos con los habitantes de las otras islas; allí se abrigan los malvados, los malhechores de todas las demás islas, por la impunidad con que en ella pueden seguir haciendo su tráfico; de modo que de aquella isla nacen, como he dicho, los males que afligen al comercio. Aunque yo pudiera hacer alguna oposición al dictamen por la parte que dice que en un caso de que el sultán haya de auxiliar con tropas al Gobernador de las Filipinas serán mantenidas por cuenta de la nación, dirigiré mis observaciones sobre otro punto.

«Una ventaja encuentro en este tratado, y es la de ofrecer que se establezca una factoría en esa isla por los comerciantes españoles; pero en otro tiempo se concedió lo mismo, y los que la establecieron pagaron con la vida su empresa; pero hay una parte que creo deber reco-

mostróse de acuerdo el Ministro de Marina, diciendo la herejía de que «este tratado de paz es tanto más necesario, cuanto que en toda la navegación á aquellas islas hay que pasar por delante de esta isla de Joló», y se votó el dictamen y quedó aprobado.

Por Real decreto de 28 de Septiembre de 1836 fué suprimido el Real Consejo de España é Indias.

Ocurrióse á Salazar someter á los igorotes y monteses de Ilocos, y con este objeto hizo ir á Manila en Octubre de 1836 al comandante Galvey. «Me encargó, dice éste en su *Diario*, que fuera á menudo á Palacio para ayudar al capitán D. José Peñaranda (á la sazón en Manila) á preparar el plan de operaciones y presupuesto de gastos para que se vieran en Junta. Acabados estos trabajos hubo una Junta, compuesta del Capitán General, el coronel D. Mariano Goycochea, don José Peñaranda y yo: en ella se leyeron los planes con presencia del plano general del monte, y se dispuso que se emprendiera la expedición en Enero siguiente. Yo traté de oponerme, deseando que se dilatara la empresa hasta Noviembre, pues sabiendo que en Abril llueve ya en los montes y que necesitaba lo menos cuatro meses para preparar los víveres y verificar la ocupación, creí sería más conveniente preparar con madurez todo para una operación de esa consecuencia, lo que podía hacer muy bien desde Enero á Noviembre; mas no se me concedió, y se dió la orden al regimiento primero de línea para estar pronto para marchar. Salí de la capital, y con la mayor precipitación marchó casi tras de mí el citado regimiento, el que repartí con ayuda del regimiento de

mendar al Gobierno, cual es la conservación de la isla de Mindanao, etcétera».

ligeros que guarnecía la provincia y que se hallaba también á mis órdenes, según el proyecto, en cuatro divisiones: la primera debía ocupar los montes de Benguet; la segunda los de Cayan en los montes de Ilocos; la tercera en el Abra, y la cuarta los de Cagayán; á la tropa de esta última división, á las órdenes del capitán del regimiento segundo de línea D. Manuel Coballes, dí orden de situarse en el pueblo de Tayug y los inmediatos; dí las instrucciones competentes á los comandantes de la primera, segunda y tercera división, ordenando al de la segunda que el día 20 de Febrero, con parte de su destacamento, emprendiese su marcha desde Cayan hasta Quiangan, en Cagayán, adonde debía yo operar; y con el fin de descubrir esa comunicación, según las órdenes que tenían y la ley del plan de señales y guías, ordené al comandante de la tercera división que se dirigiera todo lo posible hacia al S.SE. con el fin de llamar por esa parte la atención de los igorotes de Quiangan y Maiaoyao, cuyo país iba yo á ocupar, y el 9 de Febrero llegué á Tayug para emprender el movimiento».

El principal objeto de la expedición era ocupar el país de los igorotes internándose las cuatro divisiones que debían mantener comunicación entre ellas á favor de fuertes, construyéndose al efecto los de Isabel II, Legazpi, San Andrés, San Guillermo, Vallecillo, Santo Rosario, Santa Clara, Salazar, etc.; pero cayeron enfermos multitud de soldados de la primera y segunda división, y hubo que desistir de la empresa y retirarse, sin otro resultado que el gastar algunos miles de duros (1).

(1) Los aduladores, que nunca faltan cerca del Gobernador de Filipinas, atribuyeron á deficiencias de Galvey el mal resultado de esta

En el mismo año de 1836, el ilustrado Gobernador de Albay, D. José María Peñaranda, dirigió, con brillante éxito, una expedición para desalojar á los piratas moros de Masbate, donde se habían hecho fuertes.

Después estableció telégrafos de señales en las provincias del Sur para vigilar los movimientos de dichos piratas.

En 26 de Enero de 1837 dirigió Salazar una larga comunicación al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación del Reino, pidiendo con gran encarecimiento el envío de regulares para proveer en ellos todos los curatos del Archipiélago, mostrándose en absoluto contrario á que los sirviesen clérigos indios, por las razones anteriormente expuestas por Sarrío y Aguilar, pareciéndole lo más conveniente que, aprovechando

expedición. He aquí cómo contesta en su *Diario* á los difamadores: «Los buenos militares y hombres imparciales, á quienes apelo, se harán cargo si con los pocos recursos que se me han dado; si con unos cuantos malos zapapicos y hachas, único auxilio de fábrica que se me ha prestado; sin ingenieros, carpinteros, maderas ni clavos, he podido con sólo mi propio ingenio construir fuertes, casas y cuarteles abrigados y capaces de cubrir al soldado de la insalubridad del país; se harán cargo si, llevándose (como no puede ser de otro modo) los víveres á hombro de indios, me ha sido posible mantener mi tropa con la comodidad que parece exige un servicio tan penoso y en un país mal sano. Reclamé que se diesen capotes, ración de aguardiente, y últimamente fábrica de mejores cuarteles: todo fué en vano. Desprecio altamente á los que en silencio han criticado mis operaciones; aquéllos que desde el centro de sus comodidades todo lo gobiernan: la historia del país y mi experiencia me demuestran que en Filipinas el que en cualquier ramo trata de distinguirse; el que sacude la vergonzosa apatía, egoísmo, sed de alcaldías y dinero, que tan generalmente reina en esta zona, se adquiere émulos y enemigos irreconciliables. Cuarenta y cinco expediciones he hecho á los montes; he recibido en ellas cuatro heridas, dos de ellas mortales: ésta es mi respuesta».

la exclaustración decretada en España, se mandasen á Filipinas unos 200 frailes que, sobre los existentes, vendrían á resultar bastantes para el objeto expresado (1).

En la sesión secreta del 16 de Enero de 1837 presentó el diputado por Valencia D. Vicente Sancho una proposición encaminada á que las provincias de Ultramar se rigieran por leyes especiales, disponiéndose por las Cortes que pasara á las Comisiones correspondientes.

Las Comisiones reunidas de reforma de la Constitución y especial de Ultramar, presentaron un dictamen á las Cortes en 10 de Febrero siguiente, proponiendo que las provincias españolas de América y Asia fuesen en lo sucesivo regidas por leyes especiales, y que sus diputados no tomaran asiento en las actuales Cortes ni en las sucesivas (2).

He aquí sus principales argumentos en lo que respecta á Filipinas:

«Si de las Antillas nos trasladamos á las Islas Filipinas, las diferencias, así en la clase de población como en la forma de su administración y gobierno, son todavía mayores que la distancia á que se hallan, así

(1) Véase *Importantísima cuestión que puede afectar gravemente á la existencia de las Islas Filipinas*, por Fr. Guillermo Agudo: Madrid, 1863.

(2) Componían dichas Comisiones los señores siguientes: D. Agustín Argüelles, D. Antonio González, D. Antonio Seoane, D. Manuel Joaquín Tarancón, D. Vicente Sancho, D. Joaquín María Ferrer, D. Mauricio Carlos de Onís, D. Pedro Antonio Acuña, D. Manuel María Acebedo, D. Jacinto Félix Domenech, D. Alvaro Gómez, D. Pablo Torrens y Miralda, D. Antonio Flores Estrada, D. Pío Laborda, D. Saustiano de Olózaga y D. Martín de los Heros, Secretario.

de la Metrópoli como de Cuba y Puerto Rico. Las Filipinas, de quien el célebre La Peyrouse ya dijo «que la nación que las poseyese con un buen gobierno podría hacer poco caso de los demás establecimientos europeos en Africa y América», han progresado también en los últimos tiempos, y es de esperar que todavía progresen más, comerciando libremente en lo sucesivo con la América que fué española.

»La población de tan preciosas islas en las 37 provincias ó subdelegaciones en que se las distribuye, la podemos suponer en tres millones de indios, 200.000 sangleyes y mestizos de indio y sangley, etc., y unos 6.000, así naturales de la Península como originarios de éstos. Citado ya el artículo constitucional en que se declara que «la base de la elección es la población compuesta de los naturales que por ambas líneas son originarios de los dominios españoles», y admitido que los tres millones de indios y los 6.000 blancos de las Islas Filipinas entran á formar por su origen esta base, es claro que, al tenor de un diputado por cada 50.000 habitantes que en el día rige y que probablemente regirá en adelante, tocan 60 diputados ó representantes á las Islas Filipinas. Si á esto agregamos que aquellos habitantes se hallan diseminados en varias islas, y que aun en la misma de Luzón hablan varias lenguas y dialectos, ignorando los más la española, veremos que si los diputados elegidos eran indígenas, acaso no nos entenderían en nuestro Congreso; y si eran de los europeos ó de origen europeo, además de establecer un monopolio irregular á favor de éstos, nos hallaríamos con que, siendo pocos los capitalistas acomodados en aquellas islas, y declarada la opinión por que el cargo de diputado sea en lo sucesivo gratuito, no estará de más supo-

ner que tal vez no aparecería muy luego nadie que quisiera correr los riesgos ó incomodidad de un viaje de 5.000 leguas, acaso para no llegarse á sentar en las Cortes, como luego veremos.

»Esta suposición no hay que presumir de modo alguno que sea arbitraria. Túvose ya una prueba de ella publicada la Constitución y convocadas las Cortes en 1820, en cuyo período, tocando á las Islas Filipinas 32 ó 34 diputados con arreglo al art. 31 de la Constitución, que designa uno por cada 70.000 almas, sólo eligieron cuatro; manifestando las autoridades, al dar parte de la elección y de que remitían con anticipación las dietas de sus diputados, que en lo sucesivo acaso no hubiera quien quisiera venir cada dos años á la Península, ni tampoco de donde sacar los gastos necesarios. Mas prescindiendo de cuanto toca al gobierno y administración de unos pueblos que en todo se diferencian de nosotros, ¿qué ley electoral podría acomodarse á una población diseminada en varias islas, y sobre todo á las de las Marianas, á 500 leguas de las Filipinas (1), y entre las que la de Guaján, única que está habitada, cuenta 5 ó 6.000 habitantes, que todos, según el art. 29 de la Constitución, son españoles? ¿Tendrán ó no tendrán éstos el derecho de elegir y de ser elegidos? ¿Se dictará una ley especial para que ejerzan sus derechos políticos, ó bien deberán quedar fuera de la ley común, atendida la distancia? Y en tal caso, ¿por qué no lo quedarán también los de Cebú, Batán, Negros y Mindanao y demás de Filipinas (2), y además los de la de Cuba y

(1) En el mismo caso se encuentran hoy las Carolinas y Palaos, mucho más distantes de Manila.

(2) Archipiélago de Joló, isla de la Paragua, etc.

Puerto Rico, no obstante que, aunque más cercanos á nosotros, las 2.000 leguas, poco más ó menos, que nos separan, forman ya una distancia tal, que es imposible cumplan puntualmente con todas las condiciones de nuestro futuro Gobierno constitucional?

Las Comisiones sobre este particular no harán más que recordar á las Cortes la tercera base, ya aprobada, de las presentadas por la de Constitución. En su artículo 3.º, y con ella aprobado, se dice que «corresponde al Rey prorrogar las Cortes y disolverlas; pero con la obligación en este último caso de convocar otras y reunir las en un plazo determinado». Supongamos, pues, que este plazo no sea de dos meses, como previene la Constitución de la Bélgica, sino de tres, como dispone la francesa, y aun si se quiere, para mayor demostración, extiéndase y alárguese hasta cuatro: ¿podrán, por ventura, en este período ir las órdenes para nuevas elecciones, no digamos á las Filipinas, que es absolutamente imposible, sino á las islas de Cuba y Puerto Rico; verificar la elección, y concurrir oportunamente los elegidos á las Cortes después de haber navegado 2.000 leguas? Y tan natural como inevitable tardanza, ¿no embarazaría en unas ocasiones á los representantes de la Península para proponer ciertas leyes; no ocasionaría en otras reclamaciones de los de Ultramar por haberlas discutido sin su asistencia, y en alguna, por fin, no sucedería lo que no há mucho, que llegasen sus poderes cuando las Cortes habían sido segunda vez disueltas?».....

Y concluían diciendo:

«No siendo posible aplicar la Constitución que se adopte en la Península é islas adyacentes á las provincias ultramarinas de América y Asia, serán éstas regi-

das y administradas por leyes especiales y análogas á su respectiva situación y circunstancias, y propias para hacer su felicidad, y, en su consecuencia, no tomarán asiento en las Cortes actuales diputados por las expresadas provincias» (1).

Abierta discusión, hablaron en contra del dictamen los diputados Pascual y Díez, en parte; y los Sres. Vila, Verdejo, González Alonso, Núñez y Caballero, y en pro, el Secretario del Despacho de Hacienda (en nombre del Gobierno), Argüelles, López Santaella, Sancho (2), Torrens, Urquinaona (excepto en que á los di-

(1) El 21 de Febrero presentaron una exposición á las Cortes en contra de esta propuesta los Sres. D. Juan Montalvo y Castillo, Don Francisco de Armas y D. José Antonio Sacó, electos diputados por las Antillas, y en 5 de Marzo la informaron las Comisiones reunidas de reforma de la Constitución y especial de Ultramar, manifestando que no había motivo para variar su anterior dictamen. (Véase *Examen analítico del informe de la Comisión de Cortes sobre la exclusión de los actuales y futuros diputados de Ultramar*, por D. José Antonio Saco: Madrid, 1837.)

(2) Sancho, en la sesión del 25 de Marzo, decía: «El Sr. Vila..... dijo que respecto de las Islas Filipinas, atendida la distancia y diferencia de sus habitantes, se hacían necesarias las leyes excepcionales. Luego S. S. admite el principio contrario que se propone; y es que cuando la diferencia de costumbres es considerable, es necesario dictar leyes excepcionales. Lo que falta, pues, probar es si la diferencia de costumbres entre las Antillas y España es mayor que la que hay entre Filipinas y España.

.....
 »La población de las Islas Filipinas está compuesta de razas blancas y de esa raza media: es, pues, menos diferente físicamente respecto de la Europa que la de las Antillas, compuesta de blanca y negra.

.....
 »Estando las Islas Filipinas compuestas todas de hombres libres, hay mayor analogía entre dos poblaciones libres, que no entre una libre y otra medio esclava y medio libre. De consiguiente, hay mayor analo-

putados de Cuba elegidos para estas Cortes se les negara asiento en ellas); Heros (D. Martín, ex-Ministro de la Gobernación del reino y de Ultramar), especialmente contra la excepción propuesta por Urquinaona, alegando, entre otras razones, que de los cuatro diputados electos por Cuba y Puerto Rico, uno había renunciado y tres carecían de aptitud legal.

Declarado el punto suficientemente discutido en la sesión del 15 de Abril, procedióse en la del 16 á la votación, que fué nominal, á petición del Sr. Viadera, y dividido el dictamen en dos partes, fué aprobada la primera por 150 votos contra 2 (que se rijan por leyes especiales), y la segunda por 90 contra 65 (si habían de concurrir á las Cortes los diputados de Ultramar).

Los sucesos de la Granja tuvieron una segunda parte en Filipinas, pretendiendo algunos que se proclamara la Constitución para utilizar el asunto en provecho

gía entre las Islas Filipinas y nosotros, que entre nosotros y las Antillas.

.....

»¿Hay algún país en el mundo que rija por las mismas leyes políticas á pueblos que se encuentran á una inmensa distancia unos de otros? ¿Los franceses gobiernan por las mismas leyes la de Borbón que la Francia? ¿Los ingleses gobiernan el Canadá y la Jamáica por las mismas leyes que la Inglaterra? No, señores, etc. (Sesión del 25 de Marzo de 1837.)

.....

»El otro día, en el análisis que estaba haciendo de la Constitución de 1812, dije que había en ella leyes distintas para las provincias de Ultramar que para la Península..... y contrayéndome más á la cuestión, observé entonces, y ahora repito, que al tratar de las provincias de Ultramar me limito precisamente á las Antillas, *porque respecto de las Islas Filipinas no ha habido un solo diputado que pretenda que deben ser regidas del mismo modo que la Península*. (Sesión del 5 de Abril de 1837.)

propio. Eran los más significados el Contador de Hacienda, D. José Santa María, aspirante á la Intendencia; el brigadier D. Félix Pérez, que ambicionaba el Gobierno superior, y los coroneles D. José Santa Romana y D. Vicente Garín, jefes cada uno de un regimiento. En el regimiento de Asia había alguna efervescencia, y por la ciudad se divulgó que el General era opuesto á la proclamación y que tenía formada una lista de las personas que pensaba proscribir del país. Estas hablillas, unidas á la suposición de que Salazar profesaba ideas carlistas, y de aquí su antiliberalismo, produjeron gran excitación en los partidarios del nuevo régimen, y estuvo á punto de alterarse el orden público en Febrero de 1837 (1).

En una de las reuniones que tuvieron los exaltados, predominaban los temperamentos más radicales; pero uno de los asistentes, el Sr. D. José de Azcárraga, al que se trató de comprometer en la conjura ofreciéndole el puesto de Presidente del Ayuntamiento, no sólo se negó á ello, sino que amenazó con poner el hecho en conocimiento del Gobernador general, y entonces el teniente coronel D. Ramón Velasco, que mandaba accidentalmente uno de los regimientos que á la sazón había en Manila, se opuso asimismo á todo acto de indisciplina, manifestando que estaba resuelto á batir con las fuerzas de su mando á los que se propasaran á vías de hecho.

Algunos otros militares y muchos paisanos eran partidarios de que no se hiciese alteración alguna, teme-

(1) «En Manila corrió por esta época la voz de que había aparecido un pasquín dentro del Palacio amenazando con la muerte á Salazar si no juraba la Constitución». —(Camba.)

rosos de los trastornos que en épocas anteriores ocurrieran.

Azcárraga, conforme había ofrecido, dió aviso al Gobernador de las Islas de lo que se tramaba (1), y varios jefes y oficiales hicieron lo propio en el sentido de que, dado el estado de los ánimos, era inconveniente proclamar desde luego la Constitución.

Salazar entonces ofreció que á la llegada del correo abriría el pliego oficial á presencia de todos, prometiendo ejecutar lo que el Gobierno le previniera. Llegó á poco la fragata *Záfiro* con el correo, y por Real orden de 26 de Agosto de 1836 se ordenaba que no se hiciese novedad en el régimen político de Filipinas, hasta que las Cortes resolvieran lo conveniente. Salazar reunió en un banquete á los progresistas y hubo cumplida reconciliación.

En la *Záfiro* llegó también una Real orden de fecha 26 de Julio del mismo año, expedida por el Departamento de Guerra, mandando reducir la fuerza de infantería, caballería y artillería de las Islas. Esta medida, dictada á propuesta del Intendente D. Luis de Urréjola, fué considerada como peligrosa, en atención al estado del país; y en vista de que las fuerzas existentes no bastaban para cubrir las atenciones ordinarias del servicio, resolvió la Junta de autoridades suspender el cumplimiento de dicha soberana disposición, comisionando á D. José Santa María para presentar y gestionar en la corte este asunto, con lo que Salazar consi-

(1) De este Sr. Azcárraga, acaudalado comerciante de antigua residencia en el país, son hijos el ex-Ministro de la Guerra, D. Marcelo, y su hermano D. Manuel, Alcalde mayor de Cagayán y Gobernador civil de Manila que ha sido, ex-Director y ex-Consejero de Estado.

guió de un modo prudente alejar de Manila á dicho señor, cuya permanencia en las Islas consideraba peligrosa por su excesiva exaltación.

El 9 de Marzo de 1837 se creó la Inspección general de minas de las Islas.

En igual mes y año verificáronse elecciones de diputados en Manila para las Cortes Constituyentes. Además de Camba, fué elegido diputado D. Luis Prudencio Alvarez y Tejero, Ministro honorario y supernumerario de aquella Audiencia, avecindado trece años hacía en el país. Embarcóse en Abril; tardó seis meses en el viaje, y al llegar á España se encontró sancionada ya la ley que excluía á las provincias de Ultramar de la representación en Cortes, y, por tanto, que su cometido había caducado (1).

Por circular de 31 de Marzo del mismo año 1837, dictó reglas el Gobernador de las Islas para el exacto cumplimiento de la Real orden de 1.º de Febrero del año anterior, mandando formar y publicar en Manila, anualmente, tablas del valor de las monedas de las nuevas provincias de América, para que circularasen con el que relativamente correspondiere al peso español. En su consecuencia, ordenó cesara el resello de la moneda americana.

Por bando de 23 de Mayo siguiente dispuso, de conformidad con lo resuelto por el Real acuerdo y Junta extraordinaria reunida al efecto, que desde 1.º de Junio venidero empezaran á circular los cuartos á ra-

(1) *De las Islas Filipinas.*—Memoria escrita y publicada por Don Luis Prudencio Alvarez y Tejero: Valencia, 1842. En este trabajo indica varias reformas para el régimen, administración y gobierno de Filipinas.

zón de 20 por un real, en vez de 17 que venía á tener antes, en razón al mayor tamaño y peso de los recién acuñados, acomodándose á esta nueva subdivisión el precio de las menas de tabaco establecidas al efecto y las rentas de vino, prohibiendo la circulación de tabacos en vez de moneda, que los indios introdujeron por la escasez de calderilla y por ser falsa la mayoría de la entonces corriente, con cuyo motivo habían surgido multitud de cuestiones. Determinó, además, que la peseta española se admitiese por 32 cuartos, correspondiendo, por tanto, cinco al peso fuerte.

Por Real orden de 31 de Mayo (1837) se fijaba el orden que había de observarse para la provisión de las Alcaldías mayores de Filipinas.

Decía el art. 1.º: «Se declaran Gobiernos militares y políticos los de Caraga, Sámar, Iloilo, Antique, Capis, Albay, Camarines Sur y Tayabas, los cuales se continuarán proveyendo en militares por el Ministerio de la Guerra, así como los de Cavite, Zamboanga é islas Marianas».

Y añadía el 4.º: «Conservarán su actual carácter y nombre las Alcaldías mayores de Misamis, Mindoro, Nueva Ecija, isla de Negros. Camarines Norte, Tondo, Zambales, Bulacán, Pampanga, Bataan, Pangasinán, Ilocos Sur, Ilocos Norte, Cagayán, islas Batanes, Laguna, Batangas, Cebú, Leyte y Calamianes. Estas Alcaldías se proveerán por el Ministerio de Gracia y Justicia».

El 18 de Junio de 1837 se promulgó en Madrid la Constitución política de la Monarquía española, decretada y sancionada por las Cortes el 8 del mismo mes y año.

El art. 2.º de los adicionales dice: «Las provin-

cias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales (1).

Filipinas desde entonces perdió su representación en Cortes.

La Sociedad de Amigos del País dió señales de vida durante el mando de Salazar, protegiendo con su peculio á los cosecheros de café (2), procurando aclimatar el té en Filipinas y la propagación del algodón y del abacá.

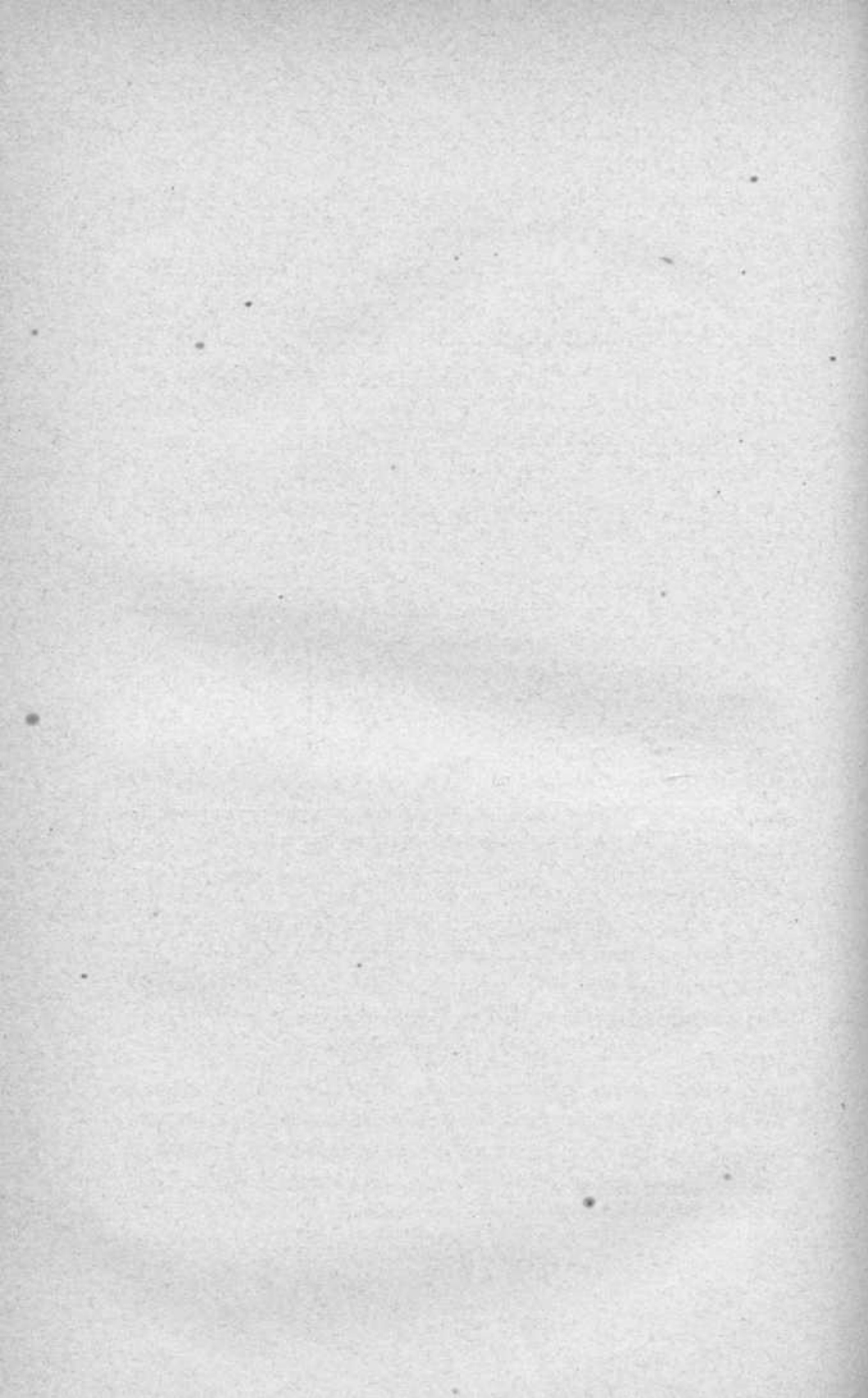
Un antiguo funcionario de la Administración de Filipinas, D. Juan Manuel de la Mátta, redactó un luminoso informe aconsejando la conveniencia de que se llevasen al país buques de vapor.

(1) Esto mismo se consignó en el art. 80 (adicional) de la Constitución de 1845, y en el 86 de la formada, aunque no definitivamente aprobada, por las Cortes Constituyentes de 1854 á 1856.

El art. 109 de la Constitución de 1869 decía: «El régimen por que se gobiernan las provincias españolas situadas en el Archipiélago filipino, será reformado por una ley».

El art. 89 de la Constitución vigente de 1876, consigna lo que sigue: «Las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales; pero el Gobierno queda autorizado para aplicar á las mismas, con las modificaciones que juzgue convenientes y dando cuenta á las Cortes, las leyes promulgadas ó que se promulguen para la Península, Cuba y Puerto Rico serán representadas en las Cortes del Reino en la forma que determine una ley especial, que podrá ser diversa para cada una de las provincias».

(2) En 27 de Junio de 1837 concedió un premio de 1.000 pesos á M. Pablo de la Gironière, por tener un cafetal con más de 60.000 plantas en estado de segunda cosecha.



APÉNDICES.

I.

CARTA DE ALÍ-MUDIN AL REY DE ESPAÑA RELATANDO SUS
DESVENTURAS Y EN QUEJA DEL GOBERNADOR DE FILIPINAS.

(Véase esta *Carta* en nuestra obra *Historia de la piratería malayo-mahometana en Mindanao, Joló y Borneo*: Madrid, 1888, tomo II, páginas 34 á 42 de los Apéndices.)

II.

CARTA DE ALÍ-MUDIN AL PONTÍFICE BENEDICTO XIV.

«Santísimo Padre: El Sultán del reino de Joló, llamado en su ignorante infidelidad Mahomad Alí-Mudin, y hoy por la divina conmiseración Fernando I, postrado á los pies de Vuestra Suprema Santidad, le da parte cómo por misericordia del Soberano Padre de las Luces logró tenerlas, en medio de las tinieblas del mahometano, para abrazar la ley verdadera mediante el santo bautismo, de cuyo favor doy perpetuas gracias al que se dignó llamarme eficazmente á su fe por medio del Ilmo. Sr. Obispo de la Nueva Segovia, D. Fr. Juan de Archederra, de la religión de Santo Domingo, á quien debo tan soberana dicha, pues habiendo encontrado triplicada repulsa en el Arzo-

bispo de esta ciudad, cuyo motivo ignoro, ocurrió al Obispo de la Nueva Segovia pidiéndole con instancia el bautismo, el que se me confirió por orden suya en el pueblo de Paniqui por un religioso dominico, día 28 de Abril de 1750. Mi bautismo, Padre Beatísimo, me ha ocasionado muchos y grandes trabajos, pues prevaleciendo el encono de muchas personas de autoridad contra mí, lograron el verme padecer en la prisión en que me hallo, sin saber la causa; mas considerando que estos trabajos me los envía Dios para purgarme de las manchas de mi vida pasada y para prueba de mi fe, no me resta otra cosa sino darle gracias por sus misericordias, pues no ignoro ser frase suya «castigar al que ama», y ser éste el camino por donde lleva sus hijos al descanso, el que primero practicó en su vida trabajosa y muerte de cruz. No obstante esto, Santísimo Padre, y hallarme desposeído de mi reino y preso en esta fuerza de Santiago de esta ciudad de Manila, donde ha llegado á mi noticia que mis cartas de primera vía del año de 1750 naufragaron, y las de segunda y tercera, escritas á Vuestra Beatitud, como también las que enviaba al Rey católico, las sepultaron mis émulos: por tanto, he tenido y tengo por obligatorio tornar á escribir, dando parte á Vuestra Suprema Santidad, como á Maestro y Cabeza visible de la Iglesia romana, de mi conversión á la fe católica, en cuya consecuencia, yo y todo mi reino, en la forma que puedo, prestamos una rendidísima obediencia á Vuestra Suprema Santidad, quien espero se dignará recibirme bajo de su protección é impactirme su bendición paternal; la del Todopoderoso felicite á Vuestra Santidad y le prospere dilatadísimos años para su mayor gloria y bien de la Iglesia universal.—Fuerza de Santiago de Manila y Julio 5 de 1753.—Santísimo Padre: Besa los pies de Vuestra Santidad.—Fernando I, Rey de Joló».

III.

TESTIMONIO DÁNDOSE Á CONOCER ANDA POR GOBERNADOR
Y CAPITÁN GENERAL DE FILIPINAS.

«En el pueblo de Bulacán, cabeza de la provincia de dicho nombre, en 5 de Octubre de 1762 años, el Sr. Dr. Don Simón de Anda y Salazar, del consejo de S. M., oidor y alcalde del crimen de la audiencia y Real chancillería de la ciudad de Manila, visitador general de todas las provincias de estas islas Filipinas por Real provisión emanada de los señores presidentes y oidores en virtud de Real acuerdo que celebraron, dijo: que á tiempo que se hallaba la dicha ciudad, corte y la más principal de las referidas islas, sitiada y combatida del enemigo inglés con próximo peligro de ser rendida en 1.º del corriente, le nombró y eligió el Ilmo. Sr. Arzobispo metropolitano, presidente, gobernador y capitán general de dichas islas, por teniente de gobernador y capitán general de ellas, despachándole título en forma, sellado con el de sus armas y refrendado por D. Ramón Orendaín, escribano mayor de la superior gobernación y guerra. Y en el mismo día los señores presidentes y oidores de la mencionada audiencia y Real chancillería, en acuerdo que para ello celebraron, le nombraron por juez visitador general de la tierra de todas las provincias de estas islas, para lo cual se le despachó Real provisión ordinaria en el Real nombre y con el Real sello registrada por Andrés José Rojo, teniente de gran canciller, y refrendado por D. Juan de Monroy, secretario de cámara del Rey nuestro señor. Y habiendo aceptado y obedecídola prometiendo su efectiva ejecución, salió de la ciudad de Manila comenzando á ejercerla el día 4 del corriente, y llegado á esta cabecera la presentó ante el capitán D. José

Pasarín, alcalde mayor de esta provincia de Bulacán, quien la obedeció y reconoció á dicho señor oidor por tal juez visitador general y teniente de gobernador y capitán general, en cuyo estado llegó por la tarde de este día á este pueblo y cabecera la fatal noticia de haber por la mañana (en la misma fecha) tomado el enemigo inglés la capital de estas islas, motivo con que el señor presidente y los demás ministros de la Real audiencia y chancillería que se hallaban dentro de dicha capital quedaron prisioneros, y de consiguiente privados é impedidos del uso, ejercicio y autoridad de sus empleos. Y por lo mismo, en conformidad de la ley 108 de las copiladas para los reinos de Indias, en el título de las audiencias que previene que en caso de quedar un oidor solo se continúe en él la Real audiencia, ha llegado la precisa de reunirse la autoridad y plenitud de facultades de toda la audiencia y Real chancillería de Manila en dicho señor oidor juez visitador general, como único ministro desembarazado, libre, hábil y competente y en la actualidad de su ejercicio, empleo y honores; y siendo también disposición legal que faltando los gobernadores y capitanes generales de las provincias de Indias recaigan estos cargos en la audiencia, por el mismo hecho de representarla solo dicho señor oidor juez y visitador general, han recaído en él los cargos, títulos y empleos de gobernador y capitán general de estas islas Filipinas, en fuerza, vigor y cumplimiento de dicha ley. Y por tanto, declarándolo así, como en efecto lo declaró, y usando de las facultades que por tal razón goza y tiene, debiendo procurar conservar y mantener la tierra sujeta al vasallaje y dominio de su Rey y señor natural, el católico de las Españas, como providencia necesaria, debía mandar y mandó se les haga saber lo supradicho á los alcaldes mayores de las provincias, para que le reconozcan, hayan y obedezcan por tal gobernador y capitán general, y se le despache á D. Nicolás de Echauz Beaumont, tesorero oficial de la Real caja de estas islas, testimonio de este auto

y de la Real provisión de juez visitador general, para que, en inteligencia de ello, sin perder instante de tiempo se ponga en camino, internándose por la tierra con el Real tesoro que tiene á su cargo y se retiró de la Real contaduría principal y se llevó á la provincia de la Laguna de Bay, en donde se considera seguro por la presente; para asegurarle y tenerlo pronto para los efectos del Real servicio, los transportará á la provincia de la Pampanga, pagando á los naturales los costes de la conducción, y tomando las guías y escoltas que fuesen necesarias. Y en el pueblo de Santor hallará la orden de lo que deba observar; y quedando constancia en autos de este despacho, se le hará con persona de satisfacción. Así lo proveyó, mandó y firmó dicho señor, de que doy fe.—Dr. D. Simón de Anda y Salazar.—Ante mí.—José de Billegas Flores, escribano Real y público de bienes de difuntos».

IV.

CARTA DEL ARZOBISPO Á ANDA MANDÁNDOLE OBSERVAR LOS TRATADOS QUE ESTABA HACIENDO CON LOS INGLESES.

«Sr. Dr. D. Simón de Anda y Salazar.—En la comisión que tiene V. S. con la preeminencia que corresponde, operará según su prudencia y circunstancias ocurrentes. El primer punto es la fe católica. Segundo, lealtad al Rey nuestro señor. Tercero, observar fielmente los tratados que ahora se están ajustando con los jefes británicos. Porque la buena fe es regla de todas las buenas operaciones. V. S. tuvo mi comisión tiempo antes del rendimiento: á este suceso y á este tiempo deben temperarse los justos procedimientos de V. S., que nuestro Señor guarde muchos años.—Manila y Octubre 10 de 1762.—Manuel Antonio, Arzobispo de Manila».

V.

NOTABLE CARTA DE ANDA AL ARZOBISPO.

«Ilmo. Sr. Arzobispo de Manila.—Ilmo. Sr.: La estimada de V. S. I. de 10 del corriente llegó atrasada á mis manos; ignoro el motivo hallándome tan inmediato en esta provincia de Bulacán: dícame V. S. I. que en la comisión que tengo con la preeminencia que corresponde, obre según mi prudencia y circunstancias ocurrentes. —Respondo: que éstas se reducen á las que nos mandan las leyes 57 y 58, lib. 2, tít. 15 de Indias, por las cuales, habiendo recaído la presidencia y gobierno en la Real audiencia, porque faltó y no puede gobernar V. S. I., me he dedicado con el esmero y vigilancia que piden las circunstancias ocurrentes á mantener esta república en toda paz, quietud y buen gobierno, haciendo justicia á las partes, que es el encargo especial de la citada ley 58, y mi objeto casi único en la primera crítica coyuntura, sin mezclarme en otro que sin duda sería más nocivo que útil. Para consuelo del pastoral amor de V. S. I. á éste su rebaño, digo: que en esta provincia he logrado, no sólo total quietud, sino que todos sus habitantes se hallan dispuestos á no admitir otra religión que la que profesan, ni otro dominio que el de nuestro católico Monarca (q. D. g.) No dejan de atravesarse al paso algunas espinas y especies sobradamente displicentes por los autores que las siembran, que debían darnos á los seglares muy distinto ejemplo. Pero no alteran al presente el principal objeto, y así, tolero estos trabajos y aun los disculpo, pues se hallan en la posesión de consentidos, con premio en lugar de castigo, y fomentados para que no se conozca el nombre del Rey. Dije, y repito, que presidencia y gobierno recayeron en la Real audiencia, y añado que ésta se conserva y continúa en mí, que

soy el único y solo ministro que, por mi ausencia de esa capital en fuerza de las comisiones que se me confirieron en tiempo hábil, quedé libre de los enemigos, y como tal, capaz é idóneo por ley para que se verifique en mi persona lo dispuesto por la ley 180 del citado libro y título, habiendo faltado y siendo prisioneros con V. S. I. mis compañeros en la fatal pérdida de esa capital. Ya veo ser excusado lo expuesto en la penetración de V. S. I., en quien supongo muy presente lo que disponen las leyes; pero lo he dicho para dar noticia á V. S. I. que así lo tiene declarado esta Real audiencia, en conformidad de las citadas leyes, por auto que proveyó en 5 del corriente, de que acompaño copia; después del cual he usado y usaré de los títulos de gobernador y capitán general, presidente y audiencia que recayeron en mí, y con que el Rey (Dios le guarde) me honra en virtud de las expresadas leyes. Digo y repito que usaré de tales títulos; pero se entiende por el tiempo y hasta tanto que tenga la feliz noticia de que V. S. I. y mi Real audiencia se hallan libres del poder del enemigo, desde cuyo punto cesaré del todo en lo dicho, usando sólo de las comisiones dadas. Tres son los puntos que V. S. I. me señala en su carta que debo observar, es á saber: la fe católica, lealtad al Rey nuestro señor, y observar fielmente los tratados que ahora se están ajustando con los jefes británicos. Supongo que la de V. S. I. es insinuación de concolega y amigo, no mandato, porque le supongo del todo desnudo de tal facultad; y asimismo que no estando aún convenidos los artículos, y aunque lo estuviesen, no debe entenderse conmigo su observancia ó inobservancia: paso adelante. Los dos primeros puntos de la de V. S. I. por concedidos, y aun eran excusados, debiéndose suponer en un vasallo de mis circunstancias. Por lo mismo necesito que V. S. I. me explique el tercero, pues hablando en puridad no alcanzo cómo siendo leal al Rey, mi amo y señor, he de observar fielmente los tratados que se están ajustando con los jefes británicos, y para

esto supongo que mi vasallaje es individuo que sólo reconoce un señor. Entiendo muy bien que V. S. I., mi Real audiencia, ciudad y cuerpo de Reales oficiales, como prisioneros de guerra, ó en el concepto que los estimen, capitulen por precisión, y observen lo que se llegue á firmar, si fuese conforme á razón y derecho de guerra; pero esto lo entiendo y debe entenderse cuanto á esa capital, Cavite y sus habitantes, bien ó mal entregados, de que prescindo por ahora hasta mejor ocasión; de ningún modo en cuanto al resto de las provincias, que como gobernador, aunque indigno, defenderé hasta derramar la última gota de mi sangre. Ni antes ni después de la rendición de esa plaza tuvo, ni tiene V. S. I. ni otro, facultad para entregar al enemigo el dominio de estas islas: antes, por no ser señor de ellas, sino un mero administrador; después, porque ni aun este débil título le quedó, ni aun el de la libertad; y el enemigo, como que entró por asalto y á discreción, sólo tiene derecho á lo que dió de sí el saqueo en el terreno que ganó: lo demás es violento, mal entregado y contra derecho de guerra; y así, si ésta llegare en tiempo, requiero á V. S. I., en nombre de S. M. una y mil veces, no pase á firmar la entrega de estas islas; y si ya estuviese firmada, protesto á V. S. I. los daños, y que de ningún modo cumpliré tan injusto y violento tratado. Si el rey británico quisiese dominar este país, saben sus jefes que ha de ser ganándolo primero con sus armas, según derecho de guerra; pero entregarse por terror pánico como niños, siendo yo gobernador, sería vileza y traición, que ni permitiré ni corresponde á mi lealtad. También me dice V. S. I. que tuve su comisión tiempo antes del rendimiento, y que á este suceso y á este tiempo deben temperarse mis justos procedimientos. Respondo lo mismo: que V. S. I. se sirva explicar un poco más claro sobre el seguro, que yo sólo tendré por justos procedimientos míos los que no se desvíen un punto de la lealtad al Rey (q. D. g.) y defensas de estas provincias, sin dar ni admitir partido á su-

jeción extraña en lo más mínimo. V. S. I. me dió su comisión antes del rendimiento de esa plaza para sostener estas provincias bajo el dominio de S. M., después del fatal suceso que se temía, porque de otro modo era excusada la comisión; ¿y es posible que sin guardar consecuencia me diga V. S. I. observe fielmente los tratados con los jefes británicos, y que tempere mis justos procedimientos al suceso y tiempo de la rendición de esa plaza? Si V. S. I., siendo vasallo del Rey de España, su ministro y tan favorecido, me aconseja de este modo, ¿qué no deja para los jefes británicos? Sabe V. S. I. que cuando salí de esa capital no se me entregó el Real sello, sin el cual no puede despachar provisiones la audiencia: suplico á V. S. I. se sirva mandar se me remita, ó venga el teniente de gran canciller á servir su empleo, si no se halla detenido en esa capital.—Dios guarde á V. S. I. muchos años. Bulacán 20 de Octubre de 1762.—B. L. M. de V. S. I. su fiel servidor,—Dr. D. Simón de Anda y Salazar».

VI.

BANDO DE ANDA PROHIBIENDO OBEDECER LAS PROVIDENCIAS DEL ARZOBISPO.

«Bulacán, Real audiencia y superior gobierno, en 26 de Octubre de 1762 años.—Habiendo llegado á entender se ha intentado sujetar las provincias de estas islas al dominio de la majestad británica, y para su logro proveer personas que las gobiernen en su nombre, lo cual es contra los derechos de nuestro católico Rey y señor natural, notifíquese al alcalde mayor de esta provincia, y despáchese carta-orden á los de las otras, con la prevención de que en caso que se remita patente, título, orden ú otro género de despacho por el reverendo Arzobispo de Manila, por sí ó en nombre de los jefes británicos, para que continúe en su

empleo ó que vaya otro sujeto proveído para el efecto, no obedezca, ni dé pase, ni acepte; antes bien prenda y asegure la persona que fuere con el despacho ó proveído, dando cuenta prontamente para tomar la más conforme providencia, por ser de su obligación y convenir así al servicio de ambas majestades; con apercibimiento que de lo contrario serán responsables á los perjuicios que se ocasionen, y á las penas de sus fieles vasallos, á la Majestad católica. Bien entendido no deberse obedecer los despachos del reverendo Arzobispo ínterin no se declare libre y absoluto su gobierno, en nombre de nuestro Rey y señor, sin dependencia alguna del británico; y hágase constar la ejecución de este despacho».

VII.

EXTRACTO DEL ACTA DE LA JUNTA DE 26 DE OCTUBRE DE 1762.

«En el sitio del Roxario, extramuros de la ciudad de Manila, en veinte y seis de Octubre de mill setecientos y sesenta y dos años, el Ilmo. Sr. Arzobispo, etc., estando juntos y congregados los señores convocados (excepto el castellano que fué del Puerto de Cavite, Theniente Coronel D. José de Iriarte, y el Contador de la Real Hacienda Don Fernando Caraveo, que no concurrieron), dicho Ilmo. Señor propuso que el motivo de la convocacion era para delivrar sobre la proposicion que por escrito se le havia hecho el dia de ayer por los señores Jefes Británicos, cuyo tenor literal es el siguiente: «Ya há tres semanas que el destino de la guerra puso á Vmrds. en poder nuestro, al arbitrio de ntra. discrecion: hemos embiado á Vmrds. las condiciones, sobre cuyo pié hemos de permitir sus vidas, vienes y libertad; pero en vez de dar cumplimiento á la satisfaccion de la contribucion estipulada por medio de una prorrata

conveniente, y conforme (segun razon y equidad) á los vienes de cada uno, nos han exhivido las piadosas obras fundadas por últimas voluntades, robando Iglesias y pobres para evadir sus vienes particulares; pero ya ponemos término á este procedimiento, respecto á que para el dia último del mes que corre deberán Vmrds., computando el dinero ya recibido, completar un millon de pesos. Las fortificaciones y lugares dependientes de Manila serán entregadas inmediatamente, y despachadas órdenes para este efecto á los Comandantes y Alcaldes respectivos, á quienes se concederán los honores militares. La condicion de que los soldados españoles se desarmasen y quedasen á nuestra discrecion (pero que serian por nos tratados con humanidad), no ha sido cumplida por negligencia de sus oficiales, y al presente se hallan armados, cometiendo robos en el país. Los oficiales españoles son considerados como prisioneros de guerra sobre su palabra de honor, y por esso no se exige de ellos juramento alguno; pero de el resto de Ectos., como seculares, se exigirá un juramento de submision temporaria á S. M. B., como es comun uso y costumbre en las ciudades que por conquista mudan de Soberano». Sobre cuio contenido su S. I. expuso difusamente el lamentable estado á que se halla estrechada esta república con el maior, que de nuevo amenazaba en ruyna de la Religion, de las vidas, vienes y libertad de sus republicanos, que estaban á discrecion de las armas victoriosas, quedábase la Ley en el actual sistema, sin otro arbitrio que el de condescender ó sacrificarse á el rigor y ruyna de la amenaza, lo que sólo hacia presente á los concurrentes, con el fin de cerciorarlos del inminente riesgo á que estaban expuestos, y el que podia padecer la Religion Cathólica Romana en esta Capital y en las Provincias del contenido de estas Islas, rendirse á los Artículos postulados hasta el presente con dichos señores Jefes Británicos, como lo persuadia la dureza de la proposicion y el ningun arbitrio que dejaba á la réplica, ó la moderacion, lo qual ex-

puesto dejaba á todos los concurrentes en su entera libertad para que cada uno expusiese su dictámen segun su conciencia les dictase, porque sólo apetecia el acierto en asunto de tanta dificultad y de circunstancias tan graves.—El Fiscal de S. M., D. Francisco Leandro de Viana, dixo: «Que constando en la Cabeza de esta Junta la facultad concedida por los Jefes Británicos para tratar en punto de la entrega de las fuerzas, sin cuiá circunstancia no se podia satisfacer á nro. Cathólico Monarca de haver procedido á una votacion en que, ó se faltaba á la fidelidad que le es debida diciendo que se entregasen las Islas á los Ingleses, ó se faltaba á la palabra de honor, de no influir directa ni indirectamente contra S. M. B., diciendo que no se entregasen. Y que supue sta la dicha facultad, le parecia que no se devian perder en una hora las Islas que han costado á S. M. C. casi dos siglos y muchos millones de pesos. Que si los Ingleses, por no hacérseles dicha entrega, procediesen á la execucion de las amenazas, seria contra todo derecho y justicia, pues aunque sea cierto que pusieron por condicion la entrega de dichos fuertes, tambien lo es que de nuestra parte no se contestó á este punto, ni los Ingleses se acordaron de él, quando teniendo la tropa sobre las armas pidieron á Cavite, y los quatro millones, ni consta semejante cosa en la respuesta que dieron á las proposiciones presentadas por nuestra parte donde ya tenian concedidas la libertad de la Religion, del Comercio, haciendas, etc., y si despues de concedido esto lo querian revocar con el pretexto de que no se les entregan las Islas, nadie seria culpable de las resultas por no entregarlas, que en realidad no se devia ni podia por no residir facultad para esto». —D e 23 asistentes á esta Junta 12 se adhirieron al parecer del Fiscal, triunfando por mayoría de votos; cuatro fueron de dictámen contrario y seis se excusaron de votar, con diferentes pretextos. El Arzobispo dijo: «Que no se atrevia á resolver viéndose atacado de dos extremos, ambos insuperables por su gravedad y fatales resultas, y

así deliverava encomendar á Dios nro. Señor el acierto de la resolucion que deveria tomar en el asunto, impetrando de su divina clemencia le concediese los auxilios de su divina gracia para el acierto, en beneficio de estas cristiandades y afligidos vasallos de S. M. (q. D. g.)»—Da fé de esta Junta,—Juan de Monroy».

VIII.

MANIFIESTO DEL ARZOBISPO Á LOS NATURALES DE FILIPINAS.

«A los fieles naturales y sus Cabezas de estas Islas Filipinas.—Hijos mui amados: Os escribo como Padre y Pastor, Príncipe de la Iglesia Católica, aunque mui indigno, y como el primer Ministro del Rey Católico N. S. D. Carlos III, de gloriosa memoria, que como su Gobernador y Capitan General y Presidente de su Real Audiencia represento (aunque indignamente) su Real persona. Sabed que se rindió esta plaza y capital de Manila por asalto el cinco de éste mes á la fuerza poderosa y victoriosas armas del Rey de la Gran Bretaña, despues de nuestra vigorosa y valiente defensa. Los Generales británicos son enemigos, pero generosos, y cultísimos en todo género de política y humanidad. Y han atendido nuestras capitulaciones, con tal cual restriccion, permitiéndonos libre y franca nuestra Santa Religion, la libertad, vidas, haciendas y comercio interior y exterior, y con algunos honores militares bajo de una contribucion de cuatro millones, con las calidades estipuladas y con la ley del rendimiento de todas las fortificaciones de nuestras Islas, bajo los honores militares á los Alcaldes y oficiales, y nada más desean sino que quietamente y pacíficamente os conserveis á su dominacion, como en depósito, para devolverlo todo, segun que los Reyes español y británico convinieren y se concordaren. En esta in-

teligencia, vuestra instruccion en nuestra santa fé y ejercicios de nuestra Religion está libre; vuestra sujecion interinamente es al Rey de la Gran Bretaña, cuya proteccion os mantendrá en quietud, y con arreglo á la justicia y vuestro deber hasta que vuelva dentro de algun tiempo el imperio español, sabeis bien con cuánta equidad y amor nuestro Rey atiende vuestro bien, y si en esto hay algun descuido de sus Ministros inferiores, los castigan los superiores, y á éstos el Rey, que tanto en sus Leyes, órdenes y cédulas recomienda vuestra vida cristiana y política: todo á fin de que logreis la vida eterna, despues de vuestra muerte, en los cielos. A este paternal amor debeis corresponder, y dejaros guiar y obedecer á vuestros padres ministros para vuestra salvacion, que es lo que sobre todo importa. Nada teneis que temer ni extrañar de este desgraçado suceso de nuestro vencimiento, porque Dios todopoderoso es dueño, y quien da las victorias. Y hoy somos vencidos, otro dia seremos vencedores, pero tan generosos y nobles como estos británicos triunfadores. Esta es la buena correspondencia y armonía entre naciones políticas, como la Española y Anglicana. Estamos, pues, y estais vosotros en la precisa obligacion de no ofender ni hacer daño alguno á nuestros contrarios; se acabó la batalla por ahora, hasta que los Reyes determinen, y seria barbarie y contra la justicia y razon cualquiera ofensa en el estado presente, porque esto es de gente vil, cobarde y traidora. En la batalla se experimenta el valor y la nobleza, pero no cuando las cosas están convenidas y los vencedores y vencidos ya compuestos. Proseguid sin recelo ni temor, sino con total seguridad, en vuestro tráfico y comercio; nada os defraudarán los vencedores, y si algun soldado de ellos tiene la osadía de maltrataros ó quitaros algo, los oficiales y sus jefes os desagraviarán y los castigarán. Mirad, hijos míos, que os hablo la verdad, y como vuestro Padre; manteneos en paz y sosiego; nada alboroteis, sed obedientes á nuestra santa ley y á los Padres que

os enseñan el camino del cielo, obedeced tambien á los Alcaldes: si en algo os agraviaren, serán castigados. Pagad á Dios el vasallaje de vuestra fé y de vuestro corazón, guardando su santa ley. Y pagad al Rey lo que le pertenece, que es vuestra obediencia, y en reconocimiento el tributo en la manera que podais, pues bien sabeis la equidad y reservas con que se cobra. Y os digo de verdad que todo este tributo se convierte en vuestro propio bien y de las Islas, aunque no lo percibais; pero yo como Gobernador muy bien lo sé, y que ni un cuartillo va á nuestro Rey, y antes de sus tesoros remite anualmente mucho caudal para conservar estas tierras sujetas á Dios, y que sus gentes logren el fin último de la gloria para el cual fueron criadas. Amad á un Rey que es más vuestro Padre que señor vuestro; pero por ahora estar subordinados á la Gran Bretaña, como os llevo dicho. En fin, hijos míos, nadie como yo, como vuestro Pastor, se interesa en vuestro verdadero bien y felicidad: si me creyéredes y ejecutáreis lo que os llevo prevenido, sereis buenos cristianos y buenos vasallos de nuestro Rey. No creais á gente vulgar, rústica y necia y ignorante de estas materias que con aparente y falso celo os desasosiegan y perturban, y os harán cometer atrocidades indignas de la humanidad y de gente noble y valerosa; si lo hiciéredes como os lo exhorto y prevengo, tendreis de Dios el premio, y por lo contrario el castigo. Y sereis, si esto observáreis, buenos vasallos de mi Rey y mis fieles hijos. Cuidad vuestros hijos y mujeres, y vosotros como Maguinoos nobles enseñad á los vuestros la leccion que os he dado, la cual os darán mis hermanos los señores Ilmos. Obispos; como santos y sabios en nuestras costumbres y Ley, creedles, y no á los idiotas y necios. Dios os guarde en su fee y amor y en vuestra lealtad. Santa Cruz y Octubre 28 de 1762.—Manuel Antonio, Arzobispo de Manila, Gobernador y Capitan general de estas Islas.—Por mandado de S. S. I.—Juan de Monroy.—Ramon de Orendain».

IX.

BANDO DE LOS INGLESES OFRECIENDO 5.000 PESOS AL QUE
PRESENTARA Á ANDA PRISIONERO.

«Por cuanto D. Simón de Anda y Salazar, oidor que fué de la Real audiencia de esta ciudad, violando los artículos de la capitulación hecha entre el Sr. D. Samuel Cornish, almirante de la escuadra blanca, y comandante principal de la escuadra de S. M. en la India, y el Sr. Don Guillermo Draper, brigadier general y comandante principal de las tropas de tierra, en la expedición contra Manila, de parte de S. M. Británica; y el Sr. D. Manuel Antonio Rojo, capitán general que era de las Islas Filipinas, de parte de S. M. Católica, no quiso venir á Manila á reconocer y sujetarse al Gobierno británico; al contrario, ayudado y asistido del P. Remigio, ex-Provincial de la religión de San Agustín y otros eclesiásticos ha fomentado y aun prosigue causando inquietudes en las provincias de la Pampanga y de Bulacán, instigando á los indios á que se alcen contra S. M. Británica, que maten á sus vasallos de un modo no cristiano, cruel é inaudito, é impidiendo á los naturales de traer todo bastimento y otros efectos contra el estilo siempre practicado en las naciones políticas, la fidelidad que se debe á ambas majestades, y en daño grande y detrimento de los indios. Nos el gobernador y consejo de las Islas Filipinas; deseosos que se acabe un alzamiento que si prosigue no puede dejar de causar la total ruína de los naturales (que es nuestro ánimo proteger), y con mucha razón sentidos del proceder desleal del dicho D. Simón Anda y Salazar, por éste ofrecemos y prometemos á cualquiera persona ó personas que nos traigan al dicho Anda como prisionero la cantidad de 5.000 pe-

sos, luego que nos entreguen su persona sin quitarle la vida.

»Por éste al mismo tiempo, confirmamos lo que declaramos en nuestro despacho del día 20 de Enero, es á saber: que los indios, mestizos ú otros que dejaren el partido de los alzados y que se sujetaren, serán protegidos en el libre ejercicio de su religión y exentos de pagar tributo y de todos los servicios personales á los eclesiásticos, que en un todo serán mirados como vasallos del Rey de la Gran Bretaña, y declaramos al mismo tiempo que si se mantienen tenaces en la continuación de su alzamiento, serán castigados con todo rigor. Y lo firmamos de nuestras manos y lo sellamos con las armas de la Compañía inglesa oriental.—Manila 23 de Enero del tercer año del reinado de nuestro Soberano y señor Jorge III por la gracia de Dios, Rey de la Gran Bretaña, Francia é Irlanda, defensor de la fe, etc., y en el año de nuestro Señor de 1763.—Samuel Jonhson.—Dansog Drak.—Esmitk.—Enrique Broche».

X.

ORDEN DE ANDA PARA QUE LOS INDÍGENAS INCENDIARAN LOS
CONVENTOS CUANDO FUESE INMINENTE SU CAÍDA EN PODER
DEL ENEMIGO.

«Apalit, Real audiencia y superior gobierno á 27 de Enero de 1763 años.—Por ser cosa pública y notoria que en la presente ocasión de la guerra contra los enemigos ingleses, han dañado mucho los edificios públicos de templos y conventos de los pueblos, pues los de Malate, Hermita, Santiago y San Juan de Bagumbayan fueron los que sirvieron de fortificaciones para combatir á la ciudad de Manila; el del pueblo de Pásig, en la provincia de Tondo, es el puesto en que se ha fortificado el enemigo; el del pueblo de Malolos, en la provincia de Bulacán, fué el puesto

que tomó para alojarse, aunque no pudo mantenerlo. El del pueblo de Bulacán, cabeza de aquella provincia, es el objeto á que se enderezan sus acciones, y en esta atención conviene al servicio de ambas majestades, al bien común y general y á la seguridad de los pueblos, quitar este notorio inconveniente; pues faltando las iglesias y conventos fuertes no tendrá el enemigo, entrando en ellos, donde fortificarse y alojarse con seguridad, pues en cualquiera puesto que lo haga puede ser ofendido y desalojado fácilmente. Por tanto, ordeno y mando, apercibo y requiero á los alcaldes mayores, corregidores y justicias mayores de las provincias, á los gobernadores, oficiales de justicia, oficiales de guerra, cabezas de barangay, principales y común de naturales de los pueblos de ella, que, so pena de incurrir en el crimen de alevosos y proditores de la patria, en vista del presente, apronten materiales combustibles, y los dispongan en parajes proporcionados dentro de los conventos é iglesias para prenderles fuego á tiempo oportuno y competente, en caso que los enemigos ingleses ó chinos que ya se han declarado comunes enemigos, intenten al entrar en cualquiera pueblo, procurando, si fuere posible encenderlos con tal arte, que cuando el enemigo esté dentro del convento é iglesia, se levante la llama y los abraza dentro; pero si consideran no poder acertar á ejecutarlo de este modo, ó que será fácil descubrir los materiales el enemigo y apagarlos, ejecuten la quema antes que se apodere; pues así se conseguirá que no teniendo dónde alojarse ni fortificarse, desampare los pueblos y deje libres. Y asimismo ruego y encargo en nombre del Rey nuestro señor, y de mi parte estrechísimamente les suplico, sirviendo este despacho formal á los reverendos padres ministros de doctrina de los pueblos, cooperen al logro efectivo de ésta tan justificada y precisa providencia. Para lo cual se despachará á los pueblos de la provincia de Bulacán por dos cordilleras por este gobierno y alcalde mayor de la Pampanga, al corregidor de Bataan y al de Zam-

bales, y al teniente de justicia mayor de la provincia de La Laguna, las respectivas para que se despachen á los pueblos de sus jurisdicciones, de cuya resulta darán cuenta».

XI.

CARTA DEL ARZOBISPO Á ANDA INCITÁNDOLE Á ABANDONAR LA PAMPANGA SO PRETEXTO DE SALVAR LA VIDA Á VILLACORTA.

«Sr. D. Simón de Anda y Salazar, del Consejo de S. M., su oidor, etc.—El nuevo y grave cuidado de estar el señor Villacorta preso en la Real fuerza por las cartas que se le cogieron á su enviado, en que se dice faltaba á la palabra de honor y á la confianza con que había prometido escribir á V. S. para la pacificación, con lo que se le juzga merecedor del último suplicio, cuyo pesar se aumenta por la prisión de otros españoles y religiosos, me precisa, con el fin de evitar mayor desastre, que amenaza, y los estragos, efusión de sangre y pérdida de muchas vidas que hasta ahora se han experimentado con el tumulto y alboroto de muchos malévolos y naturales, conturbados y conmovidos desde el suceso desgraciado de la pérdida de esta ciudad, para que tanta lástima y conturbación tenga término y se mantengan los naturales en la justa obediencia á sus ministros, para su instrucción y doctrina, y se ocupen en sus trabajos y labranzas de sus tierras para su manutención; que puedan hacer sus tráficos y comercio de sus frutos libremente á esta ciudad, que le es muy útil; escribo esta á V. S., entendiéndose este servicio de Jesucristo, vida nuestra y del Rey nuestro señor. Y por tanto, como ministro de S. M., y como pastor de estas ovejas descarriadas y destrozadas, lo expongo á la prudencia y celo de V. S., para que no perdone trabajo á este intento; pues se debe responder al mismo Señor Crucificado y á nuestro Rey de

la omisión ó descuido, ú otro cualquier fin que no sea conforme al bien de estos pueblos y sus naturales y de los demás vasallos que se hallan en estas islas, debiéndose esperar su Real determinación; y en el entretanto, mantener sin detrimento y menoscabo estas islas.

«Cuanta diligencia me ha sido posible y con la mayor eficacia interpongo mis oficios en esta causa del Sr. Villacorta, cuyo trabajo hiere vivamente mi corazón, bastante-mente dolorido por todos los sucesos tan sensibles que han ocurrido y no cesan de ocurrir, para acabar con la vida más robusta y constante, cuanto más con la mía tan debilitada, trabajada y combatida. Deseo que la de V. S. sea muy feliz, y que la divina luz le alumbre para el acierto, y Nuestro Señor le guarde muchos años.—Manila y Marzo 21 de 1763. Deseo todo el bien de V. S., y que esfuerce toda su eficacia para este servicio de Jesucristo, vida nuestra y del Rey nuestro señor».

XII.

CONTESTACIÓN DE ANDA Á LA CARTA DEL ARZOBISPO.

«He recibido la de V. S. I. de 21 del mes pasado, y aunque la falta de urbanidad que en ella se reconoce debía obligarme á no contestar, sin embargo, me ha parecido ejecutarlo, por si las eficaces razones que me asisten pueden hacer mudar de V. S. I. su errada conducta, tan perjudicial al servicio de ambas majestades y á la salvación de su alma, que es el único objeto que me impele á explicarme con libertad cristiana.

«Con pretexto de la comisión de visitador general de las islas, me despachó la Real Audiencia y V. S. I., á fin de que perdida esa ciudad, y hechos prisioneros V. S. I. y demás ministros, hubiese cabeza que las gober nase y mantuviese bajo la obediencia de nuestro Rey y señor, dándo-

me por instrucción que en dicho caso escribiese inmediatamente á los señores obispos, prelados de las religiones y alcaldes mayores, rogando á los unos y mandando á los otros que aplicasen todo su celo y cuidado para dicho fin y defensa de estas provincias, como que dependía de ella la conservación de nuestra religión católica y dominio de nuestro Soberano. Igualmente se me ordenó que en el referido desgraciado lance no obedeciese á V. S. I. y demás señores ministros, porque además de carecer de jurisdicción, por refundirse en mí solo toda la Real Audiencia, Gobierno y Capitanía general, debía estar en la firme inteligencia de que la fuerza y violencia del enemigo causaría semejantes órdenes.

»Luego que tuve noticia de la desgracia de esa ciudad, y de haber quedado V. S. I. y demás señores ministros prisioneros, según y como se había previsto, puse en práctica el verdadero objeto de mi comisión y salida de esta ciudad, declarando, en conformidad de las leyes municipales de estos reinos, mantenerse en mí solo la Real Audiencia, y por consiguiente el Gobierno y Capitanía general de estas islas; y en su virtud, despaché las enunciadas providencias, que surtieron el deseado efecto, pues no solamente los señores obispos, prelados y alcaldes, sino los indios, se manifestaron prontos y celosísimos para la más vigorosa defensa en caso de que el enemigo intentase hostilizar las provincias, y si fuese posible arrojarle de la plaza de Manila, ofreciendo para el efecto sacrificar sus vidas y haciendas.

»Coteje, pues, ahora V. S. I. esta fidelidad y loable conducta con los procedimientos de V. S. I., tan contrarios al servicio de Dios y de nuestro Rey y tan destructivos de la religión católica y soberanía de nuestro católico Monarca, como se manifiesta de las cartas que V. S. I. ha escrito á los prelados y á los indios, persuadiéndoles se entregasen y sometiesen al Gobierno británico, por convenir así al servicio de Dios y de nuestro Soberano, declarando

por idiota y turbador de la paz al que fuese de contrario dictamen, con otras proposiciones tan ajenas del carácter y vasallaje de V. S. I., que han dado lugar aun á los más timoratos y escrupulosos á creer que los accidentes de la guerra habían perturbado cuando menos el juicio de V. S. I., disculpando de esta suerte la sedición, escándalo y resabios detestables que contienen muchas de sus proposiciones. También me escribió V. S. I. con el más obstinal empeño para que me retirase á Manila, dejando al enemigo el gobierno de todas estas provincias, que no solamente no ha conquistado, sino que están siempre empeñadas en la más vigorosa defensa, como lo acredita la experiencia, á costa de muchas vidas é incesantes fatigas y desvelos del enemigo, que sin poder afirmar el pie en ella, le cuesta más gente que la toma de esa plaza, y causará su total ruína (con el favor divino) si prontamente no desiste de sus jactanciosas ideas, fomentadas y auxiliadas por V. S. I. y su cliéntulo D. Santiago Orendaín, como es público y notorio.

»Habiéndome negado á complacer á V. S. I., por no poderlo ejecutar sin ser traidor á mi Soberano, y enemigo de nuestra sagrada religión, se precipitó V. S. I. en la frenética idea de procesarme criminalmente, declarándome por levantado y traidor, y, por consiguiente, condenándome á pena capital, encargando su ejecución á cualquiera que quisiese practicarla por cuantos medios le fuesen posibles. Consultó V. S. I. su resolución, y habiéndosela, no solamente reprobado, sino héchole saber por medio de un confesor (el furor de V. S. I. no dió más arbitrio al consultado) que en mí solo residía, en conformidad de las leyes de estos reinos, la Real Audiencia, y por consiguiente el Gobierno y Capitanía general de estas islas, tomó V. S. I. el doloso medio de influir á los jefes británicos á que por ellos se ejecutase tan depravado proyecto; y como el enemigo reconoció que era el más oportuno, aunque torpe é injusto, para encender una guerra civil entre los vasallos

de S. M. Católica, inmediatamente lo puso en práctica con asistencia y concurso de V. S. I., declarándome por traidor, rebelde é inobediente á ambas majestades por ambos partidos.

»No se puede negar que esta maquiavélica idea pudo producir to los los efectos que podía apetecer un enemigo que no perdona medio para conseguir su fin; pero quiso la Divina Providencia que todos los vasallos de S. M., sin excepción de estados ni sexos, comprendiesen el veneno que llevaba, y se asegurasen en la fidelidad de nuestro Soberano, y enemiga implacable contra las armas británicas y contra V. S. I., por considerarle el principal instrumento de la preparada ruína de estas cristiandades; y aunque por respetos á su alta dignidad he procurado siempre suavizar los ánimos, manifestándoles que la operación del enemigo hacía caer á V. S. I. en semejantes desvaríos, no me ha sido posible disuadirlos de sus impresiones; antes más se han afirmado en ellas, habiéndose publicado la alianza ofensiva y defensiva que con toda eficacia solicitan los ingleses con el Rey de Joló, que tienen prisionero, con el fin de ver si pueden perturbar su constante fidelidad al Rey de España, inundando de mahometanos y protestantes estas islas; y sabiendo que V. S. I. no clama y levanta la voz como debiera por impedir tan perniciosa máxima, diametralmente contraria á lo pactado y capitulado por V. S. I. con los ingleses y á los tratados entre españoles y joloanos; y aunque no ignoran estos vasallos que para remediar el referido daño ha escrito V. S. I. una carta al Gobierno británico (que ha respondido estar en derecho de procurar dicha alianza, protestando no haberle cumplido lo que se le ofreció por los españoles), les parece que lejos de quietarse V. S. I. con tan injusta respuesta, debiera, como buen pastor y afortunado vasallo de S. M., rebatirla con los sólidos fundamentos que para ello le asisten, y manifestar al enemigo, con las mayores veras, que en caso de llevar adelante su injusta máxima, se vería V. S. I. en la

inevitable precisión de persuadir á todas sus ovejas que era ya guerra declarada de religión la que nos hacían los ingleses, y, por consiguiente, que todos estaban obligados á sacrificar sus vidas en defensa de la fe; porque además de ser notoriamente falso el referido pretexto, como lo evidencia el que los españoles han cumplido mucho más de lo que ofrecieron, y los ingleses no han guardado fe ni palabra en lo que prometieron, son bien sabidos y públicos los ultrajes y vilipendios que han ejecutado en las más sagradas reliquias, devotas imágenes, respetables templos y sacerdotes venerables, sin que en su defensa y amparo se haya oído la voz del pastor, por más que la ha estimulado el tierno balido de las ovejas, que me consta ha llegado á sus oídos.....

.....

Y pasando al segundo punto de la carta de V. S. I., digo que siento en el alma el trabajo en que supone V. S. I. hallarse el Sr. Villacorta; y es cierto que si pudiera remediarlo, lo ejecutaría prontamente á costa de cualquiera incomodidad ó interés propio mío, que es hasta donde únicamente llegan las facultades de un amigo verdadero; pero reconociendo por la de V. S. I. y otras que se han hecho escribir al mismo intento, que los ingleses, con la opresión de dicho señor Ministro, intentan obligarme á una falaz pacificación, aprovechándose de este medio para hacernos la más cruda guerra, debían persuadirse que no soy capaz de posponer el servicio de mi Soberano y las obligaciones de fiel vasallo á la conveniencia particular, no solamente de un amigo, sino de muchos, y aun de los mismos padres que me engendraron: sentiré vivamente su desgracia si llega á verificarse; pero este mismo dolor aumenta mi espíritu y el valor de los vasallos, hasta tomar una plena satisfacción del enemigo. Cuando su idea fuese distinta de la que he concebido, que no lo creo, dígame V. S. I., ¿cómo podré contestar á dicha pacificación y suspensión de armas, cuando me tiene declarado por traidor y rebelde á

mi Soberano, en cuyo Real nombre solamente puedo capitular y ejercer cualquiera otro acto de jurisdicción como su legítimo Gobernador? Y aun caso que me reconociese por tal enemigo, ¿no conoce V. S. I. que no puedo ni debo admitir proposición alguna, sino por escrito y con las formalidades necesarias? De todo lo cual carece la decantada pacificación ó suspensión de armas que, aparentemente y para hacerme odioso entre algunos españoles incautos y bisonos, pretenden los ingleses por unos medios ineficaces y dolosos, como lo acredita el que al mismo tiempo han pedido cartas á V. S. I. para que las provincias se sometan al Gobierno británico, y en caso de resistencia, sufran el rigor de sus armas; para cuyo efecto han despachado varias embarcaciones á las provincias del Sur y de la Laguna que están haciendo hostilidades, y han llevado un compromisario de comercio para la entrega de la plata del *Filipino*; todo lo cual es consiguiente á las estratagemas y ardides con que repetidas veces engañaron á V. S. I. durante el sitio, con una banderilla blanca para adelantar sus trabajos y faginas, sin que les ofendiese nuestra artillería. Y sobre todo, acuérdesese por Dios V. S. I. de que los ingleses no han guardado la capitulación que verbalmente celebró V. S. I. con el General Draper, cuando abandonando la fuerza de Santiago, y dado orden para que no se ofendiese al enemigo, se fué V. S. I. con el maestro de campo á tratar de ella personalmente: en esta capitulación sabe V. S. I. que le ofrecieron, entre otras cosas, que las personas, caudales y haciendas de todos los enemigos que estaban en dicha fuerza serían libres, como también los caudales y haciendas de los que se hallaban en la plaza, con sola la diferencia de quedar éstos prisioneros; que el uso de la religión y ejercicio de los tribunales quedarían del mismo modo que antes de tomar la plaza, dejando libre el comercio, etc. Cuya noticia participó V. S. I. por medio de su capitán de la guardia á los señores Ministros que se hallaban en la fuerza con otros vecinos de distin-

ción, y la confirmó V. S. I. luego que llegaron á Palacio.

»Experimentando después V. S. I. que los enemigos no solamente no guardaban dicha capitulación, sino que directamente iban contra ella, y valiéndose de inhumanos medios, obligaron á que se les entregase el puerto de Cavite y se les ofreciesen cuatro millones de pesos: se irritó justamente V. S. I., y persuadió muchas veces con la mayor eficacia á los Ministros y vecinos distinguidos que no guardasen fe ni palabra á los enemigos; pues en vista de lo acaecido reputaba y tenía V. S. I. á los Generales británicos por piratas y ladrones, sin fe ni palabra, y que por esta razón no les había pagado V. S. I. la visita después de algunos días de asaltada la plaza, y que le parecía muy bien ejecutasen lo mismo los Ministros, por cuyo motivo suspendieron presentarse á dichos jefes, haciéndose reparable esta falta hasta que resolvieron ejecutarlo por sí solos; y aunque V. S. I. les encargó dijesen á entrambos jefes británicos que no iba V. S. I. porque eran unos piratas y ladrones que lo habían engañado, como lo haría constar, sin embargo, tuvieron por conveniente dar la causal de que se hallaba V. S. I. enfermo. En esta cierta inteligencia, y en la de que ni lo que han ofrecido bajo de sus firmas han cumplido, al paso que los españoles han ejecutado puntualmente lo que con violencia y contra toda razón y derecho prometieron, ¿cómo me he de persuadir que ahora cumplan los ingleses lo que ni de palabra ni por escrito puede constar á este Superior Gobierno? Mas si los ingleses en el mes de Octubre, por la expresada infracción, eran unos piratas y ladrones, sin fe ni verdad en el concepto de V. S. I., ¿cómo después los ayuda, los fomenta y se une con ellos para la ruína espiritual y temporal de estas islas? ¿Por ventura se han enmendado los ingleses, han suspendido sus violencias y han extinguido su sed insaciable de plata y oro con que V. S. I. los ha procurado saciar agotando los tesoros de las obras pías, iglesias y casas, y librando contra el Real Erario dos millones de pe-

sos, sin clamar y reclamar V. S. I. por el justo valor de lo saqueado y por el importe de la carga y navío de la *Santísima Trinidad*, que todo asciende á más de los cuatro millones de la injusta contribución? Pues si es cierto que cada día van en aumento sus violencias, sin respetar capitulaciones ni pactos, ¿cómo podré dejar de creer que ejecuten lo mismo con la fingida y artificiosa pacificación, luego que cese el motivo de la banderilla blanca? ¿Y por qué razón estará obligado el Sr. Villacorta á guardarles la palabra de honor á los que tan frecuentemente quebrantan la fe pública? ¿Y con qué derecho podrán éstos condenar al último suplicio á un Ministro á quien la infracción de los mismos ingleses le ha dado justo título para no cumplir lo que ofreció? Y, sobre todo, si V. S. I. capituló verbalmente (que entre sujetos de honor es lo mismo que por escrito); que los que se hallaban en la fuerza eran libres, según y como queda referido, siendo el Sr. Villacorta uno de los comprendidos, como consta á V. S. I. y á todo el público, ¿por qué derecho ni razón justa le pueden considerar esos caballeros como prisionero? Y así, ó V. S. I., se fingió semejante capitulación para entregar á los que estaban en la fuerza, privándoles de este modo del arbitrio que tenían de retirarse á las provincias, y de cualquiera otro que pudieran haber pensado, viendo que V. S. I. se pasaba al enemigo; ó si es cierto, como supongo, en nada ha faltado á los ingleses el Sr. Villacorta, y, por consiguiente, es injusta y tirana la sentencia; y el haber dado su palabra de honor el Sr. Villacorta, como todos los demás que se hallaban en la fuerza, sabe V. S. I. que fué violentamente y contra la libertad capitulada con el General Draper.

»Espero que reflexionadas estas razones por V. S. I., que ha sido el único instrumento de sus causas, las representará con actividad, y en descargo de su conciencia, á los jueces que han pronunciado dicha sentencia; y no dudo de su revocación si V. S. I. procede de buena fe, refiriendo la serie y verdad de los hechos según y como acaecieron en-

tre V. S. I. y el General Draper; y cuando esta diligencia no bastase, crea firmemente V. S. I. que vindicará el agravio nuestro Soberano con las vidas de los causantes, si tienen la fortuna de no perecer antes que pueda llegar la noticia.....

Y cuando todos estos auxilios y los clamores de las gentes de todos estados no bastasen á contener los excesos y dolosos artificios de V. S. I., le protesto y aseguro que para descargo de mi conciencia, exhortaré, rogaré y suplicaré á los señores Obispos sufragáneos para que en vista de todo providencien de remedio eficaz, por aquellas reglas que para casos semejantes prescribe el derecho.

»No puedo persuadirme que V. S. I. ignore que cuanto proyecta en su carta, y mucho más sobre el útil establecimiento de los naturales, lo disfrutan con mayores ventajas y más acierto, en virtud de las providencias de este Superior Gobierno, que no habla de memoria.

»Dios Nuestro Señor guarde á V. S. I. muchos años en su santo temor y servicio, como se lo suplico con las mayores veras. Bacolor y Abril 11 de 1763.—Dr. D. Simón de Anda y Salazar.—Sr. Dr. D. Manuel Antonio Rojo, del Consejo de S. M., Arzobispo de Manila».

XIII.

BANDO DE LOS INGLESES PARA QUE LOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN LOS ARRABALES PASARAN Á MANILA Y CALIFICANDO DE CANALLA Á LAS TROPAS DE ANDA.

«Por cuanto muchos mal contentos del partido del señor Anda vienen con frecuencia á los pueblos de Santa Cruz, Binondo, etc., con intención de matar á los oficiales y soldados que encuentran, y que dichos mal contentos se huyen con precipitación luego que sale nuestra tropa en busca de ellos: por éste se da noticia á todos los españoles que

habitan en dichos pueblos, que dentro de una semana vengán á vivir dentro de la ciudad de Manila, pues de este modo podremos protegerlos; y si acaso dejan de obedecer esta orden, tendrán que aguantar las resultas; pues si se juntan muchos de dicha canalla, es factible se vea el Gobernador precisado á mandar disparar el cañón entre las casas, á fin de ahuyentarlos.—Fecha en Manila en 17 de Mayo de 1763 años.—Dansong Drack.—Esmith.—Enrique Broché».

XIV.

BANDO DE ANDA AFEANDO LA CONDUCTA DE LOS INGLESES Y OFRECIENDO 10.000 PESOS AL QUE PRESENTARA VIVOS Ó MUERTOS Á LOS JEFES BRITÁNICOS.

«Real Audiencia gobernadora de estas islas Filipinas por S. M. Católica y Bacolor á 19 de Mayo de 1763 años.—Por lo que resulta de estos autos é instrumentos acumulados, y hallándose esta Real Audiencia gobernadora, Superior Gobierno y Capitanía general, ofendida y agraviada de que el Consejo británico de Manila, despechado y ciego, olvidándose de la humanidad, pasase con bárbara tiranía y crueldad á condenar públicamente por rebelde é inobediente á ambas majestades, á quien como obediente y fiel vasallo, arreglado á sus Reales Leyes de Indias, conserva su Real Audiencia, Gobierno y Capitanía general, como también por haber en otro bando, de que se tiene noticia, el mismo Consejo prometido premio pecuniario á quien lo entregase vivo ó muerto á este fiel Ministro de S. M. Católica. Y en vilipendio y agravio de las armas de España, para afrentarlas, ordenó el mismo Consejo se pudiesen al pie de la horca las armas que cogieron los ingleses cuando invadieron el pueblo de Bulacán; y continuando sus insultos y torpezas, han publicado el bando que se halla al folio 8, calumniando con falsas imposturas y abo-

minables mentiras las tropas católicas y órdenes de esta Capitanía general; y por el irregular modo con que han estado haciendo la guerra, se declaran á los Sres. Drack, Esmick y Broche, firmantes en el citado último bando, por no vasallos de S. M. Británica, sino por tiranos enemigos comunes é indignos de la sociedad humana. Y para que por tales sean reconocidos y reputados, publíquese esta declaración por bando en las provincias del distrito de este Gobierno; y para que se animen más á tratarlos y perseguirlos como á tales tiranos, se ofrecen y aseguran 10.000 pesos de remuneración á quien entregase á cualquiera de ellos vivo ó muerto, y se repetirá en el mismo bando que á los vasallos de S. M. Británica se les trate como tan repetidas veces se ha mandado, con toda la humanidad que permite el derecho de la guerra, según se ha practicado con los desertores y prisioneros; y se remitirá copia del bando de dichos consejeros á las provincias, para que los naturales estén advertidos del tratamiento inicuo que en actos públicos les hace. Y se pondrá testimonio del bando que se publicase y de su remisión á las provincias.

»Nos el Presidente y oidores de la Real Audiencia, Gobernador de las Islas Filipinas por S. M. Católica, etc. Por cuanto la Real Audiencia superior, Gobierno y Capitanía general de S. M. en estas Islas Filipinas, se halla gravemente ofendida de que el despecho y ceguedad de los hombres, olvidados de la humanidad, pasasen á condenar por rebelde é inobediente á ambas majestades, á quien, como fiel vasallo de S. M. y arreglado á sus leyes, conserva su Real Audiencia, Gobierno y Capitanía general, y que por público bando se ofreciese premio á quien me entregase vivo ó muerto, como también que de su orden se pusiesen al pie de la horca las armas cogidas en Bulacán; y viendo finalmente que en lugar de corregir y enmendar tan execrables procedimientos, se aumenta el espíritu de altivez y soberbia, según el bando publicado en Manila el 17 del corriente, en que infamemente se calumnia á las

tropas de S. M. tratándolas de canalla y mal contentos, é imponiéndoles la nota de que intentan matar á los oficiales y soldados ingleses, y de que huyen cuando éstos les salen al encuentro, siendo uno y otro falso en el sentido que dolosamente anuncia dicho bando. Por el presente se hace saber á todos los españoles y á los verdaderos ingleses, que los Sres. Drack, Esmik y Broche, firmantes en el referido bando, no deben ser reputados por vasallos de S. M. Británica, sino por tiranos enemigos comunes é indignos de la sociedad humana; y en su consecuencia, se manda que sean habidos por tales, y se ofrecen 10.000 pesos por cada uno de ellos, entregándolo vivo ó muerto; y al mismo tiempo se manda y se reitera la orden tan recomendada de que á los vasallos de S. M. Británica se les trate con la mayor humanidad que permite el derecho de la guerra, como se ha practicado hasta aquí con los prisioneros y desertores.—Fecho en Bacolor á 19 de Mayo de 1763».

XV.

CARTA DEL REY DE ESPAÑA CARLOS III, AL SULTÁN ISRAEL,
DE JOLÓ.

«Muy esclarecido y excelente príncipe Muhamad Israel, Sultán de Joló.

»Sumamente grato me ha sido el aviso que en carta de 20 de Enero me participásteis de vuestra dichosa exaltación al dominio de Joló, por lo cual os doy repetidos parabienes, deseándoos felicidad en todo.

»La propensión que os mueve á solicitar mi amistad y auxilio, como la buena correspondencia que observáis con mi Gobernador de Filipinas, y que deseáis establecer y arraigar mediante un mutuo convenio que afiance para lo sucesivo una paz firme y una próspera alianza entre vuestros Estados y los míos, aumenta mi justa complacencia,

principalmente habiéndome informado dicho mi Gobernador de las sublimes prendas que concurren en vuestra persona, con muchos y muy expresivos elogios de ella.

»En este concepto y en el de la constante fidelidad que me prometéis en vuestra carta, mando á mi buen vasallo, D. Simón de Anda y Salazar, oiga vuestras proposiciones, las admita siempre que sean arregladas, y os dé todo el favor y ayuda que le permitan las fuerzas y facultades con que ahí se halla, asegurándoos de mi Real protección; la cual os ofrezco desde ahora, confiado en vuestra buena correspondencia y noble proceder, y deseoso de complaceros y acreditaros el interés que me cabe en vuestras prosperidades y las veras con que pido á Dios os conserve muchos años. Madrid á 2 de Diciembre de 1779.—Yo el Rey».

Sobrescrito: «Al muy esclarecido y excelente Príncipe Muhamad Israel, Sultán de Joló».—(Archivo de Alcalá, legajo núm. 2.849.)

XVI.

FE DE BAPTISMO DE ANDA.

«Confieso yo el infrascrito, cura y beneficiado de la parroquia del lugar de Subijana de Alava, titulado *La Invencción de San Esteban Protomártir*, que en el libro de bautizados, casados y finados que dió principio el año de 1554 y dió fin el año de 1713, entre otras partidas se halla en dicho libro viejo, foliado y forrado en pergamino, al folio 158 vuelto, la partida de bautismo del tenor siguiente:

»Partida de Simón de Anda.

»El día 23 de Octubre de este año de 1709 yo el infrascrito, haciendo oficio de cura y beneficiado en la iglesia de

San Esteban Protomártir de este lugar de Subijana de Alava, bauticé un niño y le puse por nombre Simón, hijo legítimo de Juan de Anda y de Francisca López de Armentia, su mujer, vecinos de este dicho lugar de Subijana; fué su padrino Bernabé López de Armentia, mancebo residente en este dicho lugar de Subijana; abuelos paternos, Gabriel de Anda y Catalina de Salazar, su mujer legítima, vecinos de la villa de Morillas; maternos, Andrés López de Armentia y Antonio Ruiz de Oriendo, vecinos de este dicho Subijana; y para que conste ser verdad, firmé de mi nombre.—(Fecha *ut supra*.)—Francisco López de Antezana.

»Asimismo certifico: Yo el dicho cura y beneficiado de este lugar de Subijana, que la presente partida es en todo conforme á su original, á que me remito en caso necesario, y por ser así verdad lo sello y firmo á catorce días del mes de Enero de este año de 1871.—Esteban Salazar.—Derechos: cinco pesetas.—Hay un sello en que dice: «Parroquia de San Esteban Protomártir, Subijana».

»*Legalización*.—Los notarios públicos del Colegio territorial de Burgos del número y vecinos de Vitoria que signamos y firmamos, damos fe: Que D. Esteban Salazar es tal como se titula en el precedente documento, y suyas la firma y rúbrica que á su final estampa y en actual ejercicio de su cargo en la fecha, sin que nos conste cosa en contrario.

»Dada y sellada con el de nuestro Colegio en Vitoria á 15 de Enero de 1871.—Ramón González de Echavarría.—Licenciado Ezequiel García de Andoyos.—Sigue un sello en que dice: «Colegio Notarial del territorio de Burgos. Doce reales».

»Visto y legalizado por el Tribunal del partido de Vitoria, de que yo el Secretario certifico.

»Vitoria 16 de Enero de 1871.—V.º B.º—El Presidente, Jaime Moya.—El Secretario, José de Eguinoa.—Hay un sello en que dice: «Juzgado de primera instancia de Vitoria».

XVII.

PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ANDA.

«El Br. D. Jacinto Zamora, cura Rector más antiguo y de turno del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral.

»Certifico: como en el libro segundo de entierro de esta parroquia, al folio 67, se halla la partida del tenor siguiente:

»En 31 de Octubre de 1776 años, el Ilmo. Sr. D. Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, Arzobispo Metropolitano de estas Islas Filipinas, del Consejo de S. M., su predicador, teniente de Vicario general de los Reales ejércitos por mar y tierra en estas partes orientales, enterró en esta Santa Iglesia Catedral el cadáver del Ilmo. Señor Dr. D. Simón de Anda y Salazar, Gobernador, Capitán General de estas Islas Filipinas, del Consejo de S. M.; recibió los Santos Sacramentos. Fué su entierro Cabildo cantado, con vigilia, misa de cuerpo presente y tres posas.—Br. Juan Anselmo Medrano.

»La cual partida está fielmente sacada de su original á que me remito. Manila 30 de Abril de 1861 años.—Hay un sello que dice: «Parroquia de Manila.—*Jacinto Zamora*».

XVIII.

TRATADO DE 1836 CON EL SULTÁN DE JOLÓ.

(Véase nuestra obra *Historia de la piratería malayo-mahometana en Mindanao, Joló y Borneo*: Madrid, 1888, tomo II, págs. 43 á 46 de los Apéndices.)

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

INDICE DEL TOMO II

Páginas.

ADVERTENCIA.....	5
CAPÍTULO PRIMERO.—Interinidad del obispo Ezpeleta.— La Alcaicería de San Fernando.—Llega el arzobispo Rojo.— Niégase aquél á entregarle el mando.—Procede contra el pri- vado de Arandía.—Suscítase con esto un largo pleito.—En virtud de órdenes de la Corte, se encarga del Gobierno el se- ñor Rojo.—Aloja regiamente á Alí-Mudin.—Noticias de la inminencia de una guerra con los ingleses.—Inercia del Go- bernador en adoptar precauciones.—Preséntase en bahía una escuadra de la Gran Bretaña.—Desembarcan los ingleses sin resistencia.—Escasa guarnición de la plaza.—Ligeras escara- muzas.—Apresan un buque de la carrera de Acapulco.—Acu- den en defensa de Manila indios voluntarios de las provincias limtrofes.—Diversos encuentros con los sitiadores.—La su- perioridad de las fuerzas enemigas y la mala dirección de la plaza, ponen á ésta en situación comprometida.—Decide la Junta de guerra defender la ciudad, y la Audiencia confiere altos poderes al oidor Anda.—Terrible bombardeo.—Ganan los ingleses á un oficial francés y á otro americano, ambos al servicio de España, y deciden el asalto.—Efectúan la toma de Manila sin resistencia, y acuchillan á soldados indefensos. —Inhumanidad con los vecinos que abandonaban la plaza.— El Arzobispo impide que la Ciudadela haga fuego sobre los invasores.—Le intiman su rendición, y se entrega con pro- messa de ventajosas condiciones.—No cumplen éstas los jefes ingleses y ordenan el saqueo de la ciudad.—Fuerte contribu- ción de guerra.—Desmanes de los indios y de los presidia- rios.—Milagros que cuenta la madre Paula y confirman los Padres dominicos.—Traidora conducta de los jesuitas.....	7
CAPÍTULO II.—El oidor Anda llega á Bulacán, se hace reco- nocer como Gobernador de las Islas y declara la guerra á los	

ingleses.—Se traslada á Bacolor y organiza rápidamente fuerzas de voluntarios.—Los ingleses consiguen del Arzobispo que figure como Gobernador para contrarrestar el poderío de Anda.—Rechaza éste sus mandatos y ordena que no se cumplan sus providencias favorables á los ingleses.—Exigen del Arzobispo la entrega de las fortificaciones y provincias del Archipiélago y del dinero estipulado.—Junta con este motivo.—Opónese la mayoría.—Carta explicatoria de Rojo á Draper.—Apremia éste por la entrega.—Suscriben el Arzobispo y los Magistrados el acta de cesión de las Islas á la Gran Bretaña.—Libranzas del Arzobispo contra el Tesoro de España.—Humillante manifiesto del Arzobispo á los indígenas.—Acrecienta Anda sus esfuerzos en contra de los invasores.—El guerrillero Busto.—Escaramuza con las fuerzas de éste.—Toman los ingleses á Pásig.—Entrégase prisionero Ali-Mudin, que defendía un puesto importante.—Quema de Maysilo.—Expedición inglesa contra Bulacán.—Defiéndense el Alcalde y el Párroco con algunos indígenas; hacen muchas bajas entre los chinos, aliados de los ingleses, mas son vencidos por éstos y entregados al furor de los chinos.—Busto reduce á los ingleses á abandonar á Bulacán.—Márchase Cornish á Londres, llevándose los mejores cañones de Manila y á 11 Padres agustinos.—Marcha también Draper, quedando en su lugar el Mayor Felt, y de gobernador de Manila M. Drak.—Publican un bando ofreciendo 5.000 pesos por la captura de Anda.—Medidas extremas de aquéllos originan notables actos de Anda.—Incidente de Villacorta.—Entereza de Anda.—Incremento de las fuerzas del heróico Magistrado.—Su pericia y sus acertadas disposiciones ponen en grande apuro á los ingleses.—Acción de Malinta.—Piden refuerzos los ingleses á la India y el auxilio de chinos y joloanos.—Preliminares de paz.—Incidentes con este motivo.—Los ingleses se ven reducidos á no poder salir de la plaza por las agresiones de los españoles.—Diversos encuentros.—Gran carestía que padecen.—Diferencias internas por sucesión de mando.—Muere el arzobispo Rojo.—Recibe Anda despachos del Rey noticiándole el Tratado de paz con Inglaterra.—Conciértase la entrega de la plaza.—Disputan varios á Anda el mando de las Islas.—Diversidad de pareceres.—Oportuna llegada del

Gobernador electo La Torre.—Entrégale Anda el mando.— Evacuan los ingleses á Manila y hace Anda su entrada triunfal en la plaza.—Cooperación de los religiosos durante la guerra.....	38
CAPÍTULO III.—Alzamiento en Pangasinán.—Los rebeldes exigen la exención de tributos y servicios personales.—Denuncias de los dominicos contra el alcalde Gamboa, hechura del arzobispo Rojo.—Envía Anda un comisionado.—Transigen con determinadas peticiones.—Las tropas mandadas por Anda vencen á los rebeldes.—Reprodúcese la rebelión con mayor empuje.—Abandonan la provincia el Alcalde y los religiosos.—Grave acusación contra los dominicos.—Por excitación de éstos acuden los rebeldes á Anda y les indulta.—Es nombrado alcalde Acebedo.—Nueva rebelión.—Dan muerte al justicia mayor Vargas.—Acude el Alcalde para someterlos, y lo cercan en el convento de Calasiao.—La llegada de fuerzas del ejército salva al jefe de Pangasinán y son castigados los rebeldes.—Insurrección de los chinos.—Se declaran por los ingleses.—Proyectan asesinar á los españoles.—Descubre una india el complot, acude Anda contra ellos y los derrota.—Alzamiento de los iloicanos.—Promueve la rebelión Diego Silán.—Noticias de este sujeto.—Deponen los revoltosos al Alcalde, y se encarga el Provisor del mando.—Exigencias de exención de tributos y trabajos.—El Obispo accede á ello.—Sagacidad de Silán para atraerse las masas.—Con el apoyo de éstas erígese en Jefe de las provincias iloicanas, cobra tributos, roba á los principales, persigue á los religiosos y ejerce tiránico dominio sobre todos.—Recibe un edicto de Anda declarándole traidor.—Escribe á los ingleses ofreciéndoles sumisión.—Le envían éstos un patache con regalos y el nombramiento de Alcalde, y jura sumisión á la Gran Bretaña.—Hace prender á varios religiosos para remitirlos á los ingleses.—Reunidos los Padres con el Obispo en Bantay, esperan ser muertos por el falaz Silán, quien llamó con tal objeto á los monteses infieles.—El mestizo español Miguel Vicos recaba la bendición del Obispo, y mata de un trabucazo al tirano.—Alborozo general con este motivo.—Para someter á los secuaces de Silán acuden los indios de Ilocos Norte.—Refúgianse aquéllos en el Abra.—Llega el Te-	

niente general Arza, los vence y hace ahorcar á la viuda de Silán y á los jefes del alzamiento.—Rebelión de Cagayán.—Son vencidos los rebeldes por Aiza.—Disturbios en La Laguna, Batangas, Camarines, Samar, Zamboanga, Panay y Cebú.....

77

CAPÍTULO IV.—Gobierno de La Torre.—Procura reparar los daños causados al país por la ocupación inglesa.—Pureza de Anda en la administración de los caudales manejados por él durante la guerra.—Osadía é inconveniencia de un predicador jesuita.—Promueve la Audiencia su castigo y lo elude el Superior de la Compañía con especiosos pretextos.—Varios dominicos que apoyan las extrañas doctrinas del superior de la Compañía, son severamente castigados por el general de la Orden.—Terrible informe del fiscal de la Audiencia en contra de los jesuitas y de los dominicos.—Representación del fiscal Viana referente al mísero estado de las Islas y medios de remediarlo.—Gobierno de Raón.—Comercio marítimo con España.—Idem con el extranjero.—El astrónomo Le Gentil.—Incidente de la *Santa Rosa*.—Concesión al Ayuntamiento de Manila.—Fabricación de monedas llamadas *barrillas*.—Representación del fiscal de S. M. respecto á ingresos del clero.—Regreso de Anda á España.—Discordias entre los frailes y el Arzobispo y el Gobernador de las Islas, por causa de la visita diocesana y Real patronato.—Renuncian sus curatos algunos regulares.—Provisión de aquéllos en clérigos indios.—Terrible representación al Rey del Arzobispo contra los frailes.—Ordenanzas de buen gobierno.—Expulsión parcial de chinos.—Creación de un Cuerpo de comerciantes.....

115

CAPÍTULO V.—Ordena Carlos III la expulsión de los jesuitas.—Antecedentes de esta transcendental resolución.—La Compañía de Jesús convertida en vasta asociación mercantil.—Sus negocios y sus inmensas riquezas.—Su poderío, su orgullo, su codicia, su dominio sobre los Reyes y los pueblos; sus fines políticos.—Animadversión general contra los jesuitas.—Los expulsa de Francia Enrique IV; admítelos después á instancias del Papa, y muere asesinado.—Escandalosos abusos de los jesuitas en la América española.—Carta del venerable Palafox al Pontífice Inocencio X relatando los horro-

- res cometidos por aquéllos.—El Rey de Portugal los expulsa de sus dominios.—Terrible ley de expulsión.—Escritos contra los jesuitas en toda Europa.—Opinión de Pascal.—El Parlamento de Francia se pronuncia unánime en contra de los jesuitas.—Es decretada su expulsión de Francia.—Carlos III decreta su expulsión de todos los dominios españoles.—Pragmática de dicho Monarca.—Son expulsados asimismo de Nápoles, Parma y Malta.—Rechaza el Papa que los envíen á sus Estados.—Réplica del Rey Carlos.—Opinión de los obispos españoles respecto de los jesuitas.—Nuevas providencias de Carlos III para impedir su entrada y ocultación en España.—Carta pastoral del Obispo de Córdoba (América) en contra de los jesuitas.—Breve de Clemente XIV extinguiendo la Compañía de Jesús. 141
- CAPÍTULO VI.—Órdenes del Rey referentes á la expulsión de los jesuitas de Filipinas.—Carta del Conde de Aranda.—Adición á la instrucción sobre el extrañamiento.—Colegios, residencias y curatos que poseían.—Manera de hacer llegar estas Reales disposiciones á su destino.—Infidencia de Raón.—Vende éste á los jesuitas la noticia de su expulsión.—Merced á esta perfidia, ocultan gran cantidad de metálico y de alhajas.—Carta de Raón al Rey ofreciendo hipócritamente cumplir con celo y lealtad el Real mandato.—Detalles de la expulsión y de la infidencia de Raón y de algunos magistrados, contenidos en el extracto del proceso que les formó Aranda.—Noticia y datos de los cuantiosos bienes confiscados á los jesuitas en Filipinas. 180
- CAPÍTULO VII.—Incidentes escandalosos con motivo de la expulsión de los jesuitas.—Llegada de impresos en contra de éstos.—Recogida de los impresos y publicación de escritos por sus partidarios.—Cartas y edictos del Arzobispo en contra de los jesuitas.—Polémicas con este motivo.—La crítica situación de Filipinas con motivo de la invasión inglesa impide á las autoridades ocuparse de los moros malayos.—Aprovechan estas circunstancias é invaden y asolan las provincias del Sur.—Los joloanos, aliados con mindanaos, tiro-nes y malanaos, sostienen continua guerra contra los españoles.—Se establecen en Mamburao y va una expedición á desalojarlos de este punto.—Sitian los moros á Cateel y Tandag.

- Defiéndese el fuerte con bravura.—Depredaciones de los moros, muertes y cautiverios de indígenas durante una década. 223
- CAPÍTULO VIII.**—El Rey recibe á Anda con gran afecto.—Mercedes con que le honra.—Es nombrado Gobernador de Filipinas.—Recíbesele en Manila con entusiasmo.—Procesa á Raón y á varios magistrados.—Preparativos de defensa de Manila y construcción de buques.—Moralidad en los gastos del Erario.—Real cédula respecto á propagación del castellano.—Terremoto en Manila.—Disgusto de los frailes contra Anda, á causa de una representación de éste al Rey denunciando desórdenes del clero que debían corregirse.—Instrucción del Rey á Anda basada en dicha representación.—El Arzobispo pide auxilio á Anda para someter á los frailes á la visita diocesana.—Préstaselo éste, y les ordena se sometan al Real Patronato.—Opónense, menos los dominicos.—Concilio provincial en Manila.—Desavenencia con el Obispo de Nueva Cáceres.—Es expulsado del Concilio el Obispo.—Escritos, protestas y disturbios que promueve con tal motivo.—Muerte de Ezpeleta.—Acuerdos del Concilio.—El Rey se niega á recibir al Secretario portador de las actas y lo destierra.—Muerte del P. Arenocese.—Idem del P. Vivar.—Arresto y remisión á España del Definitorio de los agustinos.—Consiguen orden para que se les vuelvan sus curatos.—Sínodo en Pangasinán.—La Audiencia apercibe al Obispo por no haberse sujetado á las leyes.—Incidente entre el Arzobispo y los dominicos por querer visitar el beaterio de Santa Catalina.—Muerte del heroico Busto.—Apología de este guerrillero.—Promueve Anda el fomento de la agricultura y del comercio.—Funda el Consulado del comercio.—Mejoras en la Hacienda pública.—Muerte de Villacorta.—Es revocada la sentencia de Anda en el proceso contra este magistrado.—Campaña en la corte en contra de Anda, dirigida por los hijos de Raón, los amigos de Villacorta, el ex-fiscal Cosío y los frailes.—Consiguen por dinero la revocación de los fallos de Anda.—Amarga queja de éste con tal motivo.—Real cédula mandando secularizar los curatos.—Informa Anda á la corte en contra de la secularización de los curatos que servían los frailes, y así lo resuelve el Rey..... 235
- CAPÍTULO IX.**—Reorganiza Anda la armada de Pintados,—

Construcción de un vigía en el Corregidor.—Excursión de los moros en Aparri.—Cautivan en Samar á un religioso.—Obtienen los ingleses de Bantilan la cesión de la isla de Balambangan, y la fortifican.—Evacuada Manila, conducen á Joló á Ali-Mudin y éste confirma la cesión expresada.—Muerre Bantilan, y le sustituye Israel por renuncia de Ali-Mudin.—Dividense los joloanos en dos bandos, uno á favor de los españoles y otro de los ingleses.—El gobernador de Zamboanga comisiona al oficial Alvarez para cerciorarse de las disposiciones del sultán.—Cumple bien su comisión, y recaba la amistad de muchos dattos.—Decide el Gobierno castigar á los piratas ilanos y la manera de que los ingleses abandonen á Balambangan.—Confiérese esta comisión al teniente coronel Cencelly, marcándole instrucciones concretas.—Falta á ellas, va á Joló, provoca las iras de los moros, compromete la causa de España y da lugar á que los ingleses exploten á su favor el suceso.—Dispónense los joloanos á la resistencia y se niegan á tratar con Cencelly.—Regresa este imprudente jefe á Zamboanga, sostiene grandes cuestiones con el gobernador de la plaza y procura sublevarle las tropas.—La prudencia del gobernador evita una colisión entre las fuerzas españolas, y comisiona, además, dos oficiales para contrarrestar en Joló los perjuicios causados por Cencelly.—Creación de la marina sutil.....

259

CAPÍTULO X.—La severidad de los ingleses con los dattos joloanos atrae sobre aquéllos grande enemistad.—Impone el gobernador de Balambangan un castigo al datto Teteng, y jura vengarse.—Concierta con sus parientes y amigos sorprender la colonia inglesa.—Consigue su intento.—Son muertos la mayoría de los ingleses, y se apodera Teteng de un gran botín.—Los joloanos, temerosos de la venganza de Inglaterra, desaprueban lo hecho por aquel datto.—En vista del completo triunfo de Teteng y de su liberalidad en compartir con el sultán y sus consejeros el botín, celebran alegremente su victoria.—Procura Teteng vender en Zamboanga varios efectos, envía un regalo al gobernador y ello sirve de pretexto á Cencelly para sostener nuevas polémicas con Español.—Las representaciones de uno y otro al Gobernador de las Islas, le deciden á relevar al gobernador de Zamboanga.—Cencelly

provoca también á Bayot, sucesor de aquél, regresando al cabo á Manila por haber ascendido á coronel.—Envían los ingleses un buque á Joló á reclamar los efectos abandonados en Balambangan, pero se retira sin conseguir su objeto.—Los sultanes de Molucas entablan relaciones de amistad con Bayot.—Intenta Teteng sorprender á Zamboanga, más al verse descubierto disimula su proyecto.—Marcha sobre Cebú y comete en la isla grandes desmanes.—Muerte de Anda.—Elogio de este insigne patricio.—Interinidad de Sarrio.—Depredaciones de los moros durante su gobierno.—Hace construir una escuadrilla de vintas para perseguirlos.—Los partidarios de Alí-Mudin II, hijo de Bantilan, envenenan á Israel, y aquél ocupa el trono.—Renueva en el acto la guerra contra España.—Expediciones contra los moros..... 270

CAPÍTULO XI.—Mando de Basco y Vargas.—La Audiencia lleva á mal su nombramiento.—Oposición á sus mandatos y desavenencias con este motivo.—Forma causa al regente y á varios magistrados.—Los embarca para España y América.—Pérdida de la nao en que iban estos últimos.—Conságrase Basco á la administración del país, y dicta importantes mejoras para su progreso moral y material.—Desarrollo de la agricultura, industria y comercio.—Mejoras en la instrucción primaria.—Creación de jueces de *acordáda* para persecución y castigo rápido de los criminales.—Reparación de las fortificaciones y artillado de los fuertes.—Revócase la orden de expulsión de los chinos.—Disposiciones sobre aduanas.—Proyecto de un Hospicio general.—Regimientos de milicias.—Crea Basco la Sociedad Económica.—Establece el estanco del tabaco en Luzón.—Inmenso beneficio por esta medida.—Propone la creación de la *Compañía de Filipinas*.—Establecimiento y noticias acerca de esta Sociedad.—Visitas á las provincias.—Expediciones al país de los igorrotos.—Declara el corso contra los piratas moros.—El capitán Gómez desaloja á los piratas de Mamburao.—Renace el comercio entre Visayas y Luzón.—El sultán de Joló solicita paces.—Contribución voluntaria de los bulaqueños y pampangos para construcción de vintas.—Brillante campaña de Gómez contra los moros en Burias.—Ventajas en Misamis.—Suceso erótico de un datto moro.—Creación de la medalla *premio al valor*.—

- Conquista de las islas Batanes.—IncurSIONES de los moros por las Visayas.—Muerte del Obispo de Ilocos y de la madre Paula.—Naufragio del *Antelope* en las Palaos.—Armonía entre los ingleses náufragos y los isleños.—Creación de la Intendencia.—Se encarga Carvajal de ésta y de la Superintendencia de Hacienda.—Intendencias de provincias.—Supresión de estos centros.—Disposiciones favorables al tráfico interior.—Sublevación y sumisión de los infieles de Ituy y Panique.—Estanco de la pólvora.—Renuncia de Basco.—Sus excelentes condiciones de mando y mejoras en todos los ramos de la administración.—Mercedes que se le otorgan..... 284
- CAPÍTULO XII.—Interinidad de Sarrio.—Motín de los ilocanos por el estanco del tabaco, vino y licores.—Los somete la autoridad.—Muerte del Arzobispo Santa Justa.—Coste de los fuertes de Visayas y Mindanao.—Exposición de Sarrio al Rey en pro de los frailes y en contra de los clérigos indios.—Gobierno de Marquina.—Encárgase de la Superintendencia.—Disposiciones sobre *cabezas de barangay*.—Llegada de Malaspina y del naturalista Pineda.—Sensible muerte de éste.—Posesión del Arzobispo Orbigo.—Plan de reformas del Gobierno de Filipinas por Marquina.—Medidas financieras.—Instrucción de estanquilleros.—Real cédula sobre capitación de chinos.—Creación de regimientos de milicias.—Carta del Rey de Cochinchina y buques de este país.—Devolución á los agustinos de sus curatos de Ilocos.—Fiestas por la jura de Carlos IV y María Luisa.—Obras pías.—Supresión de casas de nipa en Manila.—Expedición á igorotes.—Bando sobre añil.—Epidemia de viruela.—Desmanes de los moro-malayos.—Su crueldad en Ajuí y Barotac.—Muere Ali-Mudin II.—Le sucede Sarpudin.—Su falacia.—Comercio entre Joló y Manila.—Disgustos de Marquina durante su mando.—Renuncia el gobierno..... 316
- CAPÍTULO XIII.—Mando de Aguilar.—Refuerza las defensas de mar y tierra.—Vigía en el Corregidor.—Remitenle para su informe el plan de reformas de Marquina.—Astillero de La Barraca.—Llegada de la escuadra de Alava.—Intenta apresar un convoy inglés.—Sorpréndele un terrible *baguio*.—Desobediencia é inhumanidad del capitán de la nao *San Andrés*.—Regresa Alava á Manila con sus buques en malísimo esta-

- do.—Ordénase la traslación á Cavite del astillero de San Blas de California.—Disgusta á los oficiales reales esta medida.—Hacen á los marinos cruda guerra.—Disputas entre Alava y Aguilar con este motivo.—Establécese al cabo el arsenal de Cavite.—Creación de regimientos.—Horroroso terremoto.—Muerte del arzobispo Orbigo.—Terrenos comunales.—Pérdida de la *San Andrés*.—*Baybalanas*.—Factorías en la India y en China.—Bandos sobre moneda, empadronamiento y tributo de indígenas.—Fomento de la agricultura.—Creación de la Comandancia de marina.—Dedícase Alava con todo celo á su planteamiento.—Niégase Aguilar á entregarle el astillero de La Barraca.—Reglamenta Álava todo lo concerniente á la marina.—Servicios de la escuadra.—Visita Alava varias provincias de Luzón.—Le acompaña el P. Zúñiga, debiéndose á estos viajes su *Estadismo de las islas Filipinas*.—Bandos sobre moneda.—Ordenes sobre obras públicas y construcción de buques.—Medidas sobre extranjeros.—Reimprímense las Ordenanzas de Raón.—Objeciones de varios Provinciales.—Fomento de Mindoro.—Posesión del arzobispo Zulailar.—Exposiciones de Aguilar y del Ayuntamiento al Rey en pro de los frailes y en contra de los clérigos indios.—Creación del regimiento de la Reina.—Minas de oro de Camarines.—Decréta-se la autonomía de la Aduana de Manila.—Fórmula para el juramento de los chinos infieles que hubieran de declarar en juicio.—Créase una Junta de vacuna.—Reglamento de idem.—Corregimiento de Nueva Ecija.—Obras públicas.—Alumbrado en Manila.—Bandos de buen gobierno. 342
- CAPÍTULO XIV.—Expedición de Casamara contra los moros.—Estratagema de un fraile de Zambales.—Para combatir á los moro-malayos, reúne Aguilar en junta á las autoridades, examinan antecedentes y acuerdan diferentes resoluciones.—Expedición de Gómez á Mindoro.—Correrías de los ilanos.—Atacan los joloanos á la fragata del comercio *Constante*, á su regreso de Joló.—Diversas expediciones contra los piratas.—El temor de que los ingleses atacaran á Manila impide llevar la guerra á Joló.—Proyecta Aguilar contenerlos con negociaciones diplomáticas.—Entáblanse mutuas relaciones comerciales.—Cruel alevosía de los mindanaos con el teniente Arcillas.—Expediciones de Elgóibar y de Gómez.—Traidora agresión de

- los ingleses contra Zamboanga.—Son rechazados.—Nuevas agresiones de los piratas moros.—Opinión de Barcáiztegui.—Instrucción á los alcaldes.—Paces con el Sultán de Borneo.—Muerte del valeroso Gómez.—Regresa á Europa la escuadra de Alava.—Los ingleses ocupan segunda vez á Balambangan.—Nuevo jefe de la marina corsaria.—Combate de una fragata inglesa contra otra francesa al servicio de España.—Valor del cura Narváez.—Los ingleses son rechazados de las costas de Zamboanga.—Paces con el Sultán de Joló.—Abandonan los ingleses á Balambangan.—Cuerpo de granaderos de marina.—Muerte de Aguilar.—Esplendidez de este gobernador... 367
- CAPÍTULO XV.—Interinidad de Folgueras.—Preparativos contra los ingleses.—Conato de rebelión de los ilocanos del Norte.—Es reprimida.—Nueva rebelión con motivo del estanco del vino y la falta de éste en los puntos de expendio.—Castigo de los revoltosos.—Cooperación de los Padres agustinos.—Préstamo á la Compañía de Filipinas.—Pide Folgueras al Gobierno religiosos regulares para la provisión de los curatos.—Beneficios de la vacuna.—Prohibición de enterrar en las iglesias.—Disgustos por esta medida.—Recíbense noticias de los sucesos de la Península en 1808.—Acuérdase jurar á Fernando VII.—Proclamas al público.—Agresión de una goleta de guerra francesa contra Batangas.—Es rendida por los indígenas.—Comunicaciones entre el Gobernador de Isla de Francia y el de Filipinas acerca de la ocupación francesa en España.—Peripecias del aviso de guerra francés *El Empleado*.—Obtiene permiso una casa de comercio inglesa para establecerse en Manila..... 385
- CAPÍTULO XVI.—Gobierno de González Aguilar.—Constitúyese en España el Consejo de Regencia.—Decretos sobre concurrencia á las Cortes de diputados de América y Filipinas y modo de verificar las elecciones.—Inauguración de las Cortes extraordinarias.—Diputados suplentes por Filipinas.—Es elegido diputado propietario por las Islas D. Ventura de los Reyes.—Reglamento sobre estancias para ganado.—Posesíonanse los ingleses de la isla de Singapoore.—Solicita Folgueras la supresión de la nao de Acapulco.—Acuerdos de las Cortes relacionados con Filipinas.—Jura Reyes y toma asiento en la Asamblea.—Nueva rebelión de los ilocanos.—El dios Lun-

gao.—Son vencidos los rebeldes.—Ordénase que los polistas trabajen en obras públicas vecinales.—Ansiedad por recibir noticias de España.—Llegada de un buque inglés con *Gacetas*.—Creación del primer periódico en Filipinas.—Donativos de las Corporaciones religiosas para auxilio de la guerra contra los franceses.—Promúlgase en Cádiz la Constitución de 1812.—Orden de su jura.—Propone Reyes que sean dos los diputados por Filipinas y el modo de elegirlos.—Discusión con este motivo.—No recae acuerdo.—Instrucción para las elecciones de 1813.—Créanse las Diputaciones provinciales.—El párroco de Boljoón hace construir barangayanes á sus feligreses para resistir á los piratas moros.—Diversos combates favorables á aquéllos.—Proclamación y jura de la Constitución en Manila.—Decreto de las Cortes respecto á tropas de Ultramar.—Idem sobre tasa de los sumarios de la Santa Cruzada y publicación de la Bula.

395

CAPÍTULO XVII.—Gobierno de Gardoqui.—Nómbresele Jefe del Apostadero.—Exasperación de los oficiales reales.—Supresión de la nao de Acapulco.—Proposiciones de Reyes en las Cortes.—Espantosa erupción del volcán de Albay.—Disturbios en Filipinas por el planteamiento de la Constitución.—Creen los indios que este dogma les eximía del pago de tributos.—Bando del Gobernador general en aclaración del asunto.—Se sublevan en varios puntos.—Lógrase dominarlos.—Publicado el decreto aboliendo la Constitución, se sublevan los ilocanos.—Sus desmanes contra los *principales*.—Vénceseles al cabo.—El P. Arbea.—Ordena el Rey que suspendan su embarque los nuevos diputados, y que los de América y Asia residentes en España le presenten sus peticiones en favor de sus provincias.—Peticiones de Reyes.—Disposiciones de Fernando VII.—Bando prohibiendo la importación del opio.—Hospital de Lazarinos en Ilcos Norte.—Apuntes sobre Filipinas del diputado Azaola, electo por dichas Islas.—Colonia de extranjeros en Agrigán.—Son arrojados de la isla.—Nuevas disposiciones del Rey.—Los piratas moro-malayos intentan apoderarse de Zamboanga sin lograr su objeto.—Proyecta el ex-gobernador inglés de Java ocupar á Joló y Mindanao.—Desiste ante la protesta del Gobernador de Filipinas.—Depredaciones de los joloanos según M. Hunt.—Acción de

- Hanterman y Blanco contra los moros.—Ocupación de Basilan.—Disposiciones de Gardoqui respecto á las fortificaciones de Cavite, pesas y medidas, renta del vino, plantaciones de tabaco y castigo de malhechores.—Supresión del Apostadero.—Sorpresa y pesar del Gobernador.—Felonía que dió origen á esta medida.—Fallecimiento de Gardoqui.—Rumores sobre su muerte. 410
- CAPÍTULO XVIII**—Nueva interinidad de Folgueras.—Expedición del P. Prieto al país de los mayoyaos.—Despacho de Indias.—Manda el Rey que en los Conventos de religiosos y de religiosas se establezcan escuelas de niños y niñas.—Victoria naval contra los moros en las costas de Albay.—Aprehensiones realizadas por los piratas.—Ordénase la reparación de los fuertes de Zamboanga.—Creación de la provincia de Ilocos Norte.—Concédese al Ayuntamiento de Manila el tratamiento de Excelencia.—Resolución de la Audiencia sobre gobernadorcillos.—Mesada eclesiástica.—Restablecimiento de la Sociedad Económica.—Franquicias á la agricultura.—Acontecimientos en España en 1820.—Es restablecida la Constitución.—La jura el Rey y manda sea jurada en todos los dominios españoles.—Restablécense todos los organismos creados en 1812.—Convocatoria de Cortes.—Arnedo y Camús Herrera, suplentes por Filipinas.—Expediente sobre abolir los privilegios de la Compañía de Filipinas.—Denuncias del diputado Baamonde.—Dictamen de la Comisión de Comercio, favorable á la abolición de aquéllos.—Discusión sobre el asunto.—Acuerdo en este sentido y decreto de las Cortes.—Proposición de Camús sobre religiosos y libertad de imprenta.—Exposición de la Compañía de Filipinas á las Cortes.—Petición de Arnedo, Azaola y Camús en favor de Filipinas.—Idem de las Comisiones de Comercio y Hacienda.—Ciérrase la legislatura.—El cólera en Filipinas.—Esfuerzos del vecindario, corporaciones y autoridades para atenuar el mal.—Alevosos asesinatos de extranjeros y chinos por creer los indios que habían envenenado las aguas.—Desidia del Gobernador en evitar estos desmanes.—En junta de autoridades propónese la creación de un Consejo de guerra permanente para entender en la causa del tumulto, negándose esto como contrario á la Constitución.—Exposición del Ayuntamiento

al Rey en queja de este acuerdo.—A propuesta del Ayuntamiento nombráronse dos jueces de partido para la breve sustanciación de los procesos.—Libro sobre el cólera de Manila.—Posesiónase Urréjola de la Intendencia de Ejército y Hacienda recién creada.—Jura de la Constitución.—Elección de diputados por Filipinas.—Abrese la segunda legislatura.—Decreto sobre duración de mandos.—Proposición de Arnedo sobre correos marítimos á Filipinas.—Decreto favorable de las Cortes.—Cortes extraordinarias.—Discusión sobre las actas de Manila y acerca de una consulta del Gobernador.—Solicitud de dietas por Arnedo y Camús.—Presenta sus poderes Posada para diputado por Filipinas.—Discusión sobre aquéllos.—Es anulada su elección.—Nueva legislatura extraordinaria.—Son admitidos los poderes de Bringas, Posada y Vizmanos, y juran su cargo de diputados por Filipinas.—Termina la legislatura sin que éstos hayan hecho nada de provecho.—Medidas de Folgueras respecto á la Sociedad Económica.—Escuela de Náutica y licenciamiento de milicias.—Nuevos periódicos.....

440

CAPÍTULO XIX.—Mando de Martínez.—Le acompañan oficiales peninsulares.—Disgusto con este motivo de los oficiales americanos y filipinos.—Son deportados varios á España.—Continúa el descontento entre los demás.—Es destinado á Visayas el capitán Novales.—Vuelve de arribada y acuerda con los descontentos sublevarse.—De concierto con los sargentos americanos y filipinos, prenden á los oficiales y clases europeos del regimiento del Rey; hacen después lo mismo con varios subinspectores y Jefes de las armas; asesinan al teniente de Rey Folgueras, y se apoderan del Palacio Real, Cabildo y la plaza.—Lealtad de los sargentos Romero y Benito.—Inician la contrarrevolución; sacan las piezas de artillería y comienzan á batir á los sublevados.—Únenseles algunos Jefes y oficiales.—Es avisado el General Martínez; manda al regimiento de pampangos á reunirse con el Mayor de plaza y él se encamina con la caballería contra los insurrectos.—Sostiénese viva lucha por algún tiempo y son vencidos los sublevados.—Fusilamiento de Novales y varios sargentos.—Constitúyese la Diputación provincial de Manila.—Pide aumento de religiosos.—Creación de regimientos.—Situación de Es-

- pañía á principios de 1823.—Lucha entre las fracciones políticas.—*Exaltados y moderados*.—Conspiraciones del Rey por derrocar la Constitución.—*La Santa Alianza*.—Acuérdase la intervención en España para restablecer el régimen absoluto.—Se trasladan las Cortes con los Reyes á Sevilla.—Declárase la guerra á Francia.—Llegan á Madrid los *cient mil hijos de San Luis* sin oposición.—Establécese una Regencia que deroga todas las libertades.—Desmanes de los realistas.—Alarma en las Cortes.—Exigen del Rey el traslado á Cádiz.—Niégase, y es suspenso del Poder Real.—Se efectúa el traslado y se le reintegra en su autoridad.—Los franceses ocupan á Sevilla.—Toma del Trocadero.—Angustiosa situación de las Cortes.—Dejan al Rey en libertad de irse á reunir con los invasores.—Ofrece no irrogar daño á los liberales.—Horrible decreto anulando todos los actos del período constitucional.—Venganzas sangrientas.—Ejecución de Riego.—Reacción espantosa.—Derrota de los moros.—Publicase, sin consecuencias desagradables, la abolición de la Constitución del 20.—Satisfacción del Soberano.—Muerte del Arzobispo.—Comercio con extranjeros.—Grandes temblores de tierra.—Estatua de Carlos IV.—Periódico *Registro mercantil*.—Estragos por los moros en Visayas y Calamianes.—Cautivan al Provincial de recoletos.—Su rescate.—Feliz expedición contra los piratas del capitán Morgado.—Manifestación de Martínez acerca de las incursiones piráticas.—Propuestas sobre Hacienda y Guerra.—Malacañang.—Reducción de igorrotos por el P. Lago..... 463
- CAPÍTULO XX.—Gobierno de Ricafort.—Unión de la Superintendencia al Gobierno.—Lleva á Manila un retrato de Fernando VII.—Hácese al retrato igual recibimiento que si fuese su Real persona.—Grandes festejos con tal motivo.—Reintégrese á los religiosos en los curatos de que se les había privado.—Notable informe del P. Rodríguez acerca de la manera de hacerse la persecución á los piratas moros y medidas que propone.—Circular sobre libertad de comercio en provincias.—Posesiónase el Arzobispo Díez.—Expedición á Joló.—Restablecimiento del Apostadero de marina.—Es nombrado comandante Enrile.—Expedición contra los alzados de Bohol, con brillante resultado.—Licencias para casamientos

- de chinos.—Protección á la agricultura.—Disposición sobre extranjeros.—Reales órdenes favorables á la agricultura y á la industria del país.—Premios á los agricultores.—Junta de Aranceles de Aduanas.—Derechos al cabotaje.—Chinos.—Siembra de la amapola blanca.—Ordénase el establecimiento en Manila de una Casa de moneda.—Reglas para el gobierno del Consulado.—Bando sobre moneda.—Temblores de tierra.—Instrucción para la administración de las Marianas.—Envío á estas islas de una compañía de artilleros.—Conspiración de los palmeros.—Sucede Enriquez á Urréjola en la Superintendencia.—Reforma en la Superintendencia.—Expedición de Galvey al valle de Benguet en el país de los Igorrotes.—Creación del corregimiento de Camarines Norte.—Comercio con Inglaterra.—Muerte del Arzobispo Díez.—Casamiento del Rey con Doña María Cristina.—Posesión del Arzobispo Seguí.—Llegada del regimiento de peninsulares de Asia y creación de el del Rey.—Colegio de misioneros en Ocaña.—Diferentes bandos de buen gobierno, 486
- CAPÍTULO XXI.**—Mando de Enrile.—Brillantes dotes de este gobernante.—Su conocimiento de las provincias de Luzón sirve para el desarrollo de sus planes de gobierno.—Concurso de Peñaranda y sus notables trabajos.—Plano general de las Islas, construcción de caminos, establecimiento de los correos en Luzón, construcción de fuertes, etc.—Es nombrado Peñaranda gobernador de Albay.—Mejoras en esta provincia.—Trabajos de la Económica.—Participa el Rey el natalicio de su hija la Princesa de Asturias.—Real orden sobre provisión de Alcaldías y Corregimientos.—Recuérdase la creación de una Casa de moneda.—Informe en contra del gobernador.—Expedición de Galvey á Tamarón y á Bacun.—Establecimiento de una Aduana en Zamboanga.—Baguio memorable.—Sustitución de la horca por el garrote en las ejecuciones.—Aplicación del Código de comercio en Filipinas.—Créase el Tribunal de esta clase.—Concede Enrile franquicias á la navegación.—Derechos de sanidad.—Circular sobre chinos insolventes.—Órdenes sobre Obras pías.—Creación de la lotería.—Idem de la *Guía de forasteros*.—Muerte de Fernando VII.—Proclamación de Isabel II.—Regencia de María Cristina.—Nueva era de tolerancia.—La guerra civil.—Re-

forma del bando de 1804 sobre chinos.—Se declara disuelta la Compañía de Filipinas.—Extinción del cabecillaje de champanes chinos y reglas para estos buques.—Dispónese la forma de suceder en el mando de las Islas.—Órdenes restableciendo el régimen constitucional y promulgando el Estatuto Real.—Convocatoria á Cortes.—Manda Enrile completar la Junta de Manila, y fija la fecha de la elección.—Creación de la Junta de comercio.—Disposiciones de Enrile respecto á la marina sutil y pesas y medidas.—Bandos sobre moneda.—Faro en el Corregidor.—Incidente cómico.—Mejoras que produjo al país la acertada gestión de Enrile.—Ordénase que continúe la Comandancia de marina á cargo de su sucesor... 528

CAPÍTULO XXII.—Mando de Torres.—Son elegidos Camba y Lecaros diputados para las Cortes del Estamento.—Disposiciones militares.—Muerte de Torres.—Interinidad de Cramer.—Instrucciones sobre galleras y radicación de chinos.—Jefes de milicias.—Quejas contra el resguardo en provincias.—Llega el Segundo cabo Salazar y se encarga del Gobierno.—Impuesto del sello sobre documentos para el giro.—Disposiciones de la Reina Gobernadora.—Convocatoria de Cortes para revisar el Estatuto.—Apruébanse los poderes de Camba y Lecaros y juran el cargo.—Sus trabajos en las Cortes.—Disolución del Estamento.—Bando sobre moneda.—Nuevas Cortes.—Disolución de éstas y convocatoria de otras.—Nueva elección en Manila.—Son reelegidos los diputados anteriores.—Ocupa Urréjola la Intendencia y Superintendencia.—Decreto sobre armas y pólvora.—Motín de la Granja.—Convocatoria de Cortes con arreglo á la Constitución de 1812.—Modo de hacerse las elecciones en Filipinas.—Tratado de comercio con el Sultán de Joló.—Extraña afirmación del Ministro de Marina.—Convenio con el régulo de Maluso.—Aprueban las Cortes aquel Tratado.—Supresión del Real Consejo de España é Indias.—Expedición contra los igorotes.—Su ineficacia.—Peñaranda desaloja de Masbate á los piratas.—Establece telégrafos de señales en el Sur.—Aboga Salazar por el envío de misioneros.—Petición, en sesión secreta, del diputado Sancho respecto al régimen de las provincias de Ultramar.—Dictamen de las Comisiones de Constitución y Ultramar.—Parte referente á Filipinas.—Discusión en las Cortes.—Es aprobado

el dictamen.—Suprímese la representación en Cortes de dichas provincias.—Reminiscencias en Manila de los sucesos de la Granja.—Recíbese orden de no innovar el régimen existente.—Creación de la Inspección de Minas.—Nueva elección en Manila de diputados.—No llegan á tomar asiento en las Cortes.—Disposiciones sobre moneda.—Real orden sobre provisión de Alcaldías y Gobiernos.—Promúlgase la Constitución de 1837.—Trabajos de la Sociedad Económica.—Premios á los agricultores.—Informe de Matta sobre buques de vapor. . 549

Biblioteca Pública de Valladolid

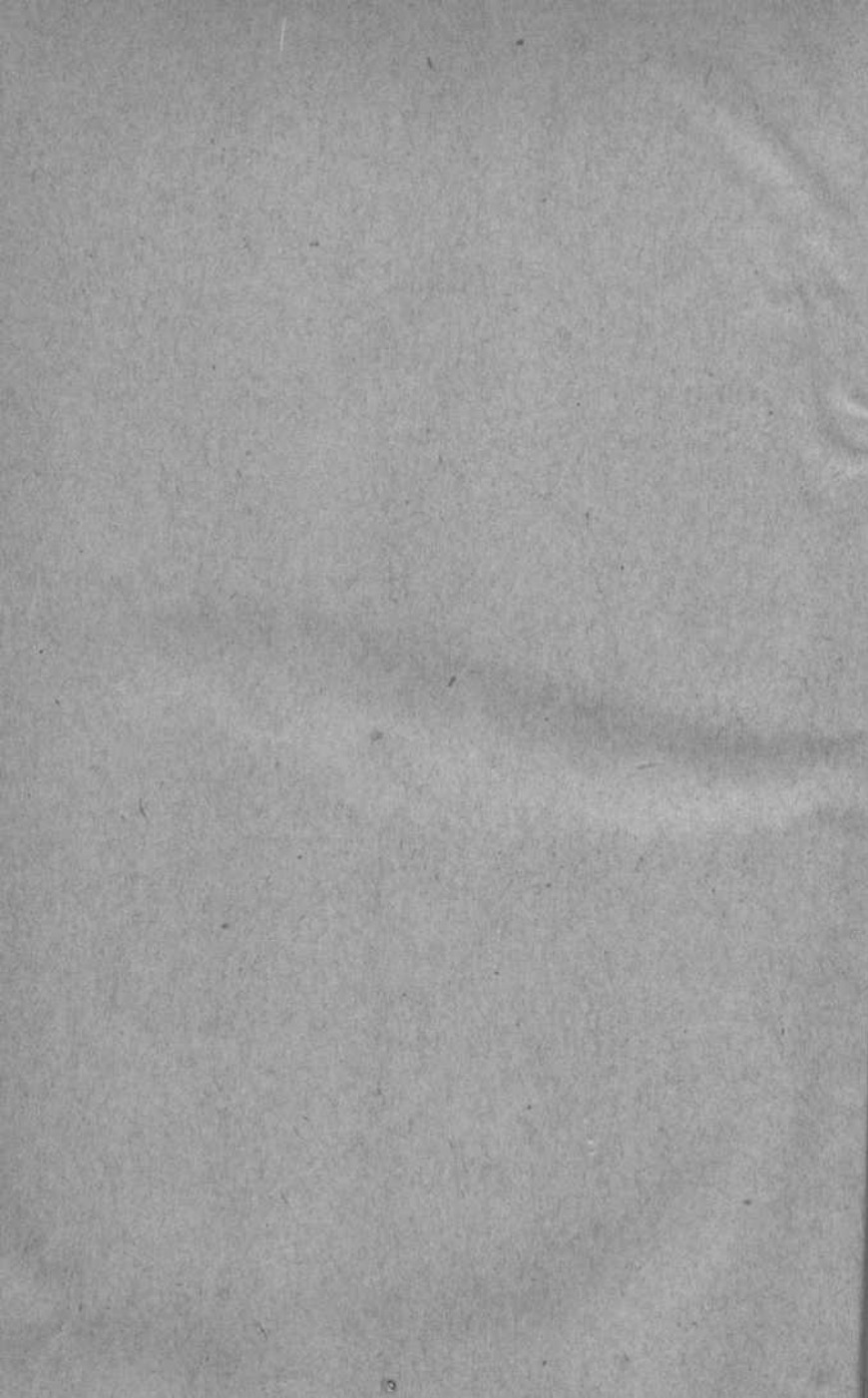


72007441 BPA 1653 (V.2)

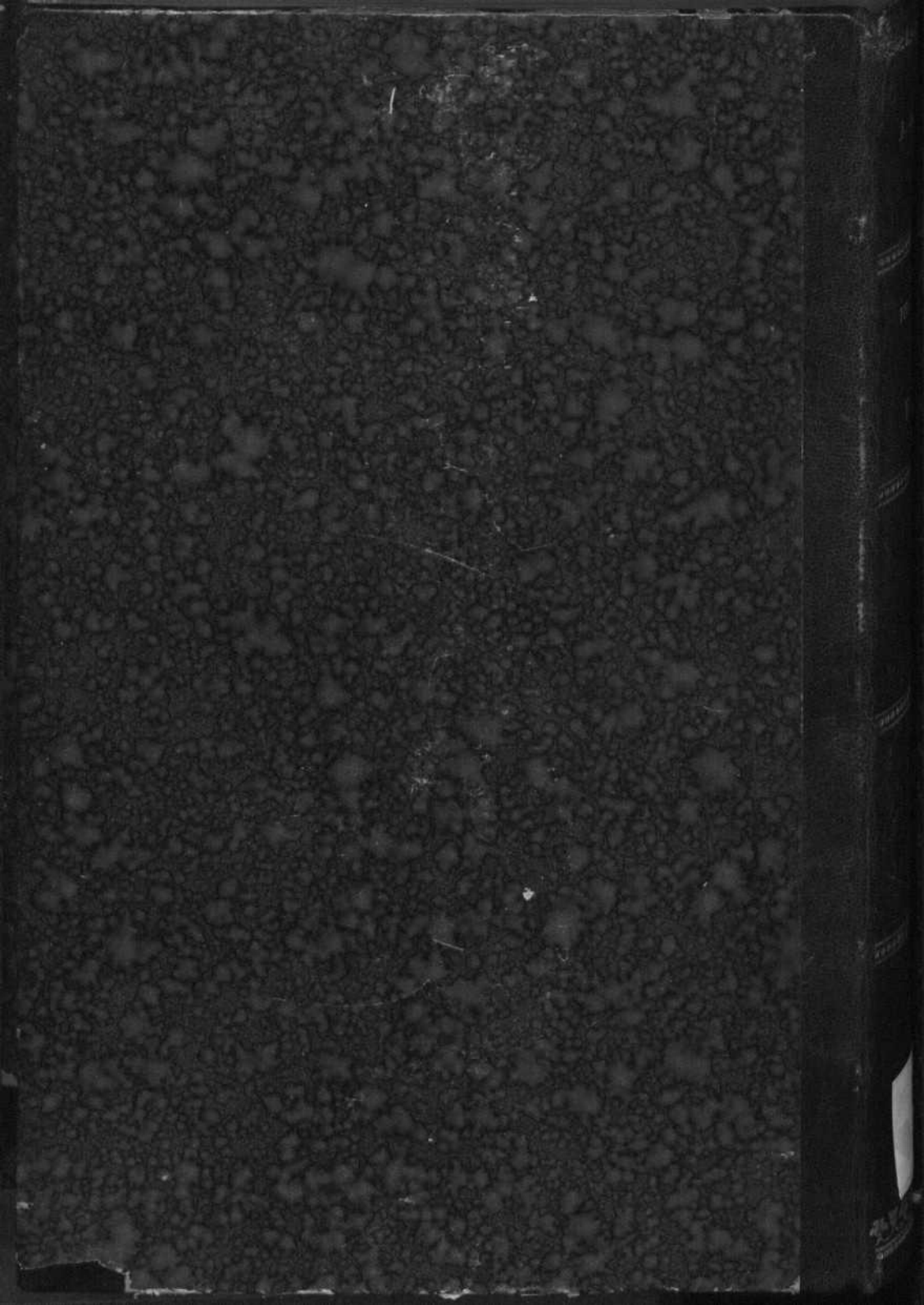












J. MONTERO Y VIDAL

HISTORIA GENERAL
DE
FILIPINAS

II

BPA
1653